



DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
(DOF 09-12-2019)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2019

PROCESO LEGISLATIVO	
01	10-09-2019 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Diario de los Debates 10 de septiembre de 2019.
02	17-10-2019 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 277 votos en pro, 121 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 17 de octubre de 2019. Discusión y votación 17 de octubre de 2019.
03	22-10-2019 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates 22 de octubre de 2019.
04	24-10-2019 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 61 votos en pro, 38 en contra y 7 abstenciones. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. Diario de los Debates 24 de octubre de 2019. Discusión y votación 24 de octubre de 2019.
05	29-10-2019 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Diario de los Debates 29 de octubre de 2019.
06	30-10-2019 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 432 votos en pro, 6 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 30 de octubre de 2019. Discusión y votación 30 de octubre de 2019.
07	09-12-2019 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 10 de septiembre de 2019	Sesión 5 Anexo "F"

SUMARIO

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.	4
---	---

10-09-2019
Cámara de Diputados.
INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
Presentada por el Ejecutivo Federal.
Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
Diario de los Debates 10 de septiembre de 2019.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del ciudadano presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir las siguientes iniciativas:

Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente copia de los respectivos dictámenes sobre la evaluación de impacto presupuestario de cada iniciativa, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2019.—Emilio de Jesús Saldaña Hernández (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace.»



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto, ante esa Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política fiscal en materia de derechos ha sido un factor determinante para facilitar la prestación de los servicios públicos y el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Federación, a través de la actualización y mejoramiento permanente del marco jurídico fiscal que regula estas contribuciones.

En ese sentido, la Ley Federal de Derechos debe estar en constante revisión al ser un ordenamiento jurídico en el que se ve reflejado el dinamismo de las regulaciones y competencias del sector público, resultando de vital importancia que las cuotas por la prestación de los servicios y por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación reflejen el costo real que le representa al Estado la prestación de los mismos, así como la administración de los bienes, a fin de otorgar certeza jurídica a los ciudadanos que demandan la provisión de éstos en una manera cada vez más eficiente, lo que al mismo tiempo coadyuva a la transparencia y sistematización en el cobro de esas contribuciones.

Sin embargo, se considera que existen diversos cambios en la normatividad administrativa de los últimos años que exigen que la política fiscal en materia de derechos sea regulada conforme al contexto actual.

Por lo anterior, con la finalidad de que la Ley Federal de Derechos se siga distinguiendo por reflejar congruencia con las regulaciones y atribuciones del sector



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

público, la presente Administración considera que existe la necesidad de establecer medidas que faciliten y mejoren continuamente la prestación de servicios y el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de la nación, a través de diversas propuestas que otorguen seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones, homologuen los supuestos de causación de los derechos a la legislación sectorial aplicable, se ajusten algunos montos de las cuotas aplicables a fin de equilibrar los costos que implica para las autoridades la prestación de determinados servicios y se beneficie a los gobernados constituyendo un sistema de cobro simplificado, medida para la cual resulta necesaria la derogación de algunos de ellos.

Es así que la presente Iniciativa tiene a bien realizar adecuaciones a los cobros por la prestación de los servicios que proporcionan las distintas dependencias de la Administración Pública Federal en las materias migratoria; de publicaciones; de radio, televisión y cinematografía; aduanera; energética; de servicios a la navegación en el espacio aéreo mexicano; de servicios marítimos; de telecomunicaciones; de acuicultura, y de agua, entre otras.

Por otro lado, como parte de la tarea permanente del Gobierno Federal, y con el ánimo de eliminar cargas administrativas a los particulares, se han identificado algunos casos en los que resulta conveniente eliminar el cobro de derechos. En tal virtud, se propone la derogación de diversos derechos a efecto de agilizar y simplificar la realización de diversas actividades o trámites a los particulares y a las propias instancias gubernamentales o, en su caso, alinear la ley fiscal con la ley sectorial al ya no contemplar determinados servicios por parte de las autoridades.

De igual forma, con el propósito de homologar los supuestos de causación de los derechos a la legislación sectorial aplicable y en virtud de un ajuste de facultades entre la Secretaría de Marina y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su división de Marina Mercante, se propone ajustar el cobro de diversos derechos tomando en consideración las facultades que correspondan a cada una de estas dependencias a fin de otorgar certeza jurídica a los ciudadanos que se ubiquen en determinado supuesto.

Asimismo, en la presente Iniciativa que se somete a consideración de ese H. Congreso de la Unión, se reconoce que el agua es un bien de dominio público



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental cuya preservación en cantidad y calidad es tarea fundamental del Estado y la sociedad, por lo cual se plantean diversas reformas respecto a los derechos en materia hídrica.

Por otra parte, se pretende continuar con los beneficios otorgados en años anteriores a nuestros connacionales, por lo que -como una medida de apoyo a los emigrantes mexicanos y con la finalidad de fomentar que cuenten con un testamento-, se pretende reiterar el beneficio consistente en un descuento del 50 por ciento en las cuotas referentes al trámite del testamento público abierto.

En ese mismo orden de ideas, a fin de otorgar un apoyo a la población que solicite el registro de título y expedición de cédula profesional de nivel técnico y técnico profesional, se plantea continuar con el beneficio de un descuento del 70 por ciento sobre el monto que corresponda, a aquellas personas que soliciten estos servicios a las Instituciones del Sistema Educativo Nacional.

Servicios Migratorios.

La Administración a mi cargo considera necesario eliminar el supuesto de exención previsto en el inciso a) de la fracción II del artículo 11 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que -de conformidad con la normativa vigente- la condición de estancia de Visitante sin Permiso para realizar Actividades Remuneradas no sólo se equipara con la característica migratoria de turista sino que, adicionalmente, se equipara a otras características migratorias que no fueron contempladas por el legislador para la aplicación de dicho beneficio.

En efecto, el supuesto de referencia tuvo su origen en el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008, en cuyo Segundo Transitorio se estableció el supuesto de exención exclusivamente aplicable al derecho por servicios migratorios para la característica migratoria de turista, con el objeto de incentivar el ingreso de visitantes extranjeros en las zonas turísticas del país declaradas como prioritarias.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

No obstante, derivado de la publicación de la Ley de Migración el 25 de mayo de 2011, y de acuerdo con el artículo Sexto Transitorio de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2012, la condición de estancia de Visitante sin Permiso para realizar Actividades Remuneradas se equiparó a la calidad de No Inmigrante bajo las características migratorias de turista, transmigrante, visitante distinguido, visitante provisional, ministro de culto, corresponsal, visitante en la modalidad persona de negocios, o visitante en todas las demás modalidades migratorias que no impliquen una actividad lucrativa.

Asimismo, el 12 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos"*, a través del cual se reformó el artículo 11 de dicha Ley, para quedar como actualmente se conoce.

En ese orden de ideas, se puede observar que el fin por el que se incorporó a la Ley Federal de Derechos dicho beneficio ya no se cumple cabalmente, toda vez que – como se detalló en párrafos precedentes– la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas ya no sólo hace alusión a la característica migratoria de turista, sino también a otras características migratorias a las cuales no estaba dirigido.

Cabe señalar que una de las características de las exenciones fiscales es su permanencia en tanto se mantengan las causas que las justifiquen, situación que en la práctica ya no se actualiza, y por lo cual se considera necesaria la eliminación del supuesto de referencia.

En otro orden de ideas, la necesidad de proteger las fronteras del país ha impulsado a crear mecanismos de seguridad para el ingreso y egreso de personas a través de la vía aérea, al ser ésta una de las formas con mayor afluencia de movilidad internacional.

Al respecto conviene hacer notar que el fenómeno migratorio constituye un factor creciente dado que los flujos de migrantes que ingresan, transitan, se establecen y retornan al país, tienen profundas implicaciones demográficas, económicas, sociales y políticas, por lo cual resulta necesario encontrar soluciones inmediatas a la situación de alerta humanitaria que se ha desatado en los últimos años, sin dejar



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

de reconocer que –dada su localización geográfica– México se constituye como el paso obligado de miles de migrantes de diferentes nacionalidades cuyo fin específico es llegar a los Estados Unidos de Norte América.

Por otra parte, un fenómeno grave que actualmente se presenta es la migración de niñas, niños y adolescentes y aún más los no acompañados, quienes han cobrado importancia en los procesos migratorios. Dicho fenómeno ha aumentado en los últimos años, colocando a los menores de edad como víctimas de las redes de tráfico de migrantes, que han encontrado en éstos una fuente de negocio muy lucrativa, razón por la cual la migración irregular de menores es una de las preocupaciones más graves del fenómeno migratorio contemporáneo.

La anterior problemática no es ajena a la niñez mexicana, por lo que resulta necesario fortalecer los mecanismos de control migratorio a la salida del territorio nacional por la vía aérea tratándose de niños, niñas y adolescentes que viajen acompañados por un tercero mayor de edad o viajen solos, a fin de evitar que sean extraídos ilegalmente de los Estados Unidos Mexicanos.

En atención a esa problemática, a partir de enero de 2014, el Instituto Nacional de Migración incluyó como medida de seguridad dentro de sus formatos de solicitud de trámite, el denominado “Formato de Salida de Menores” (SAM), regulado en el artículo 42, fracción V, inciso b), numeral 2 del Reglamento de la Ley de Migración, con objeto de proteger a los menores de edad que viajan solos al extranjero a fin de evitar que sean extraídos ilegalmente del país.

Cabe señalar que el formato SAM permite que el menor viaje con el consentimiento de sus padres o tutores, de manera segura, destacando que, desde febrero de 2014 (cuando inició el otorgamiento de este permiso) a 2018, el Instituto Nacional de Migración ha emitido 171,789 formatos SAM.

Como es posible advertir, la prestación de este servicio representa un gasto para el Instituto por el flujo del procedimiento que se sigue administrativamente para llevar a cabo su expedición, en virtud de que se trata propiamente de una autorización para que el menor o adolescente pueda salir del territorio nacional; es decir, implica el análisis por personal migratorio en función de los datos aportados, se consulta al Centro Nacional de Alertas, a efecto de obtener información sobre flujos migratorios



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

y alertas migratorias y, de no existir algún impedimento, se dictamina de forma favorable permitiéndole así la salida del territorio nacional; por el contrario, de existir alguna prohibición o irregularidad, la autoridad migratoria niega la salida y emite un oficio de restricción de salida para el menor.

Por otra parte, es importante mencionar que, tras la verificación de las alertas migratorias, existen plataformas tecnológicas que utiliza el personal especializado del Instituto Nacional de Migración para validar la identidad de las personas y cruzar dicha información con las alertas emitidas por las diferentes autoridades tanto nacionales como internacionales. Tal es el caso del "Administrador", creado y administrado por el Instituto para la recepción de información que están obligadas a proporcionar todas las aerolíneas que prestan el servicio de transporte internacional de pasajeros en México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Migración, en concordancia con los artículos 42, fracción I, 43 y 44 de su Reglamento y en términos de lo establecido por los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2012, en donde –a través de la transmisión de las listas electrónicas de Pasajeros, Tripulación y Medios de Transporte APIS, (Advanced Passenger Information System, por sus siglas en inglés)–, se identifican, entre otros aspectos, el número del total de pasajeros en cada vuelo (nacionales y extranjeros), el número de tripulantes, el aeropuerto internacional de salida y aeropuerto internacional de llegada, el número de menores en cada vuelo, edad, nacionalidad y número de vuelo.

Dicho "Administrador", enlazado con otros sistemas de consulta que tiene el Instituto Nacional de Migración, permite conocer oportunamente las llegadas y salidas que se realizan en los distintos Aeropuertos Internacionales del país, fortaleciendo con dicha información la actuación y presencia de la autoridad migratoria en cada punto o filtro de entrada y salida. Así, el instrumento tecnológico de referencia también influye en el costo de la operación del servicio que se presta a todos los usuarios que salen del país vía aérea.

Esto es, al cumplir con su responsabilidad de revisar los requisitos previstos para la salida de personas de territorio nacional y contar previamente con sus registros de la salida, se generan gastos operativos para el Instituto Nacional de Migración como parte de su actividad regular, así como gastos administrativos, tales como el



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

suministro, mantenimiento y despliegue de la información; salarios para el personal que opera, administra y supervisa el sistema; relaciones contractuales, oficinas y diversos insumos que son propios al procedimiento como computadoras, papelería, consumibles, entre otros, los cuales sin duda impactan en el costo de la prestación del servicio.

En este sentido, el incremento a la cuota propuesta en el artículo 12 de la Ley Federal de Derechos se caracteriza por atender de manera directa al costo que le representa al Instituto Nacional de Migración la prestación del servicio, en cuanto a su cobertura, calidad y demanda, en congruencia con lo establecido en el artículo 1o. de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que el derecho que se cobre por un servicio se determinará con base en el costo total que implica la prestación del servicio con el que se asocia.

En tales circunstancias, el servicio que lleva a cabo el Instituto Nacional de Migración reporta un beneficio para los usuarios nacionales y extranjeros, con motivo de la seguridad y control de todas las personas que abandonan el país, abordando vuelos internacionales; tal es el caso, como ya se mencionó, de la autorización del Formato de Salida de Menores (SAM) o el control de listas APIS.

En este contexto, el ajuste de la cuota del Derecho de Servicios Migratorios que se plantea en la presente Iniciativa refleja el costo que le representa a la autoridad satisfacer las necesidades de operación considerando la migración es un fenómeno mundial de interés nacional, que se atiende con apego a los derechos humanos y en protección a los grupos más vulnerables. Adicionalmente, se estará en posibilidad de atender de manera eficiente cada trámite, mejorar los mecanismos tecnológicos de control migratorio, agilizar las salidas de los pasajeros que abandonan nuestro país en vuelos internacionales y, en consecuencia, fortalecer la seguridad nacional.

Ahora bien, con la intención de que esta variación en la cuota del derecho no afecte la inercia recaudatoria con las empresas aéreas internacionales de pasajeros y con el objetivo de seguir facilitando los flujos migratorios, se propone adicionar una disposición transitoria que establezca que la modificación al artículo 12 de la Ley Federal de Derechos entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2020, a fin de que las empresas de transporte aéreo internacional de pasajeros –quienes tienen la



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

obligación del cobro y entero de dichos derechos— estén en posibilidad de realizarlo adecuadamente.

Destino de Recursos por Servicios Migratorios.

El 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019”, mediante el cual se estableció que para efectos de lo dispuesto en el artículo 18-A, primer párrafo de la Ley Federal de Derechos, en sustitución de dicha disposición, los ingresos que se obtuvieran por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarían en un 20 por ciento al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80 por ciento para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

Asimismo, se dejó sin efectos lo dispuesto en el artículo 18-A, tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos.

Por lo que, a fin de ser congruente y con la intención de otorgar certeza jurídica, esta Administración considera necesario incorporar en la Ley Federal de Derechos lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, a fin de continuar con la aplicación del destino específico.

Diario Oficial de la Federación.

Con relación a la modificación del primer párrafo del artículo 19-B, referente a los requisitos que se deben cumplir respecto a la procedencia de la exención del pago de derechos por publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, la misma busca otorgar certeza jurídica en cuanto al tipo de disposición jurídica en la que debe estar ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación a fin de que sea objeto de la exención a que hace referencia el citado precepto legal, a saber, que la



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

publicación del documento de que se trate sea ordenada expresamente en la Constitución, las leyes y reglamentos de carácter federal, tratados internacionales, Presupuesto de Egresos de la Federación, o se trate de la publicación de los acuerdos que expidan los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior, esta Administración a mi cargo considera que la modificación al primer párrafo del artículo 19-B, se cumple con la intención de dar claridad en cuanto a la aplicación y alcance de dicha norma, siendo aplicable únicamente a los documentos que se ubiquen en el supuesto que establezca tal disposición.

Servicios en materia de Radio, Televisión y Cinematografía.

El pasado 21 de agosto de 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los "*Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos*", los cuales tienen por objeto establecer las reglas en materia de contenidos y los criterios de clasificación que deben observar los concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos y los programadores.

Consecuentemente, se tiene que los referidos Lineamientos de Clasificación constituyen un nuevo ordenamiento jurídico, en el que ya no se contempla la prestación de los servicios de trámite, estudio, clasificación y autorización de materiales grabados fuera del horario ordinario o de las instalaciones, que se llevaba a cabo como el procedimiento a seguir en materia de clasificación de contenidos, así como los criterios de clasificación que actualmente deben observar los concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos.

En este sentido, se somete a consideración de esa Soberanía la derogación de la fracción IX del artículo 19-E de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de reflejar en dicha norma las adecuaciones a las disposiciones en materia de radio y televisión.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Servicio de Administración Tributaria.

Ahora bien, por lo que se refiere a los servicios prestados por el Servicio de Administración Tributaria y como consecuencia de la modernización aduanera que se ha emprendido en los últimos años, se realizaron diversas reformas a las disposiciones jurídicas que regulan la materia, tales como la Ley Aduanera, su Reglamento, así como las Reglas Generales de Comercio Exterior, de las que derivan una serie de nuevos mecanismos, servicios y figuras jurídicas.

Entre las citadas reformas el 9 de diciembre de 2013 y el 25 de junio de 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, los decretos que llevan el mismo nombre "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera*", mismos que en su artículo 40 establecen la opción para que los particulares promuevan directamente el despacho de sus mercancías sin la intervención obligatoria de los agentes aduanales, a través de la figura del representante legal.

De esta manera, resulta necesario reformar la Ley Federal de Derechos, con el fin de homologar las reformas antes señaladas, en términos de lo dispuesto en la Ley Aduanera.

En esa tesitura, se propone modificar el cobro del derecho por la autorización y por el examen para aspirante a apoderado aduanal, toda vez que con la reforma a la Ley Aduanera para 2014 dejó de existir dicha figura, para ser sustituida por la de representante legal.

Asimismo, se propone adicionar tres nuevos derechos, para establecer el cobro de derechos por (i) las autorizaciones para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos; (ii) para la adición de cada bodega, sucursal o instalación para dicha autorización, (iii) así como para la fabricación o importación de candados a los que actualmente se refiere la Ley Aduanera.

Finalmente, con la intención de incorporar los nuevos supuestos de autorización previstos en la Ley Aduanera, a juicio de esta Administración a mi cargo se plantea



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

adicionar el cobro de los derechos por la expedición de autorización de aduana adicional y cambio de aduana de adscripción.

Actividades Reguladas en Materia Energética.

Con motivo del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, el Congreso de la Unión expidió la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica, todas publicadas el 11 de agosto de 2014 en el en el Diario Oficial de la Federación, abrogándose la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y derogándose las demás disposiciones que se opusieran a los mismos.

Con la reforma constitucional y los nuevos ordenamientos jurídicos que de ella emanaron, se modificaron diversos conceptos en materia energética por lo que, bajo este contexto, se estima pertinente reformar la Ley Federal de Derechos, a efecto de alinear y homologar dicha Ley con los cambios derivados de la reforma energética antes señalados, razón por la cual se proponen las siguientes modificaciones:

- *En materia de Gas Natural:*

Actualizar las referencias de la Ley Federal de Derechos en términos de la Ley de Hidrocarburos y, en específico, eliminar la modalidad de permiso de transporte para usos propios y de almacenamiento para usos propios.

- *En materia de Gas Licuado de Petróleo:*

Actualizar las referencias de la Ley Federal de Derechos en términos de la Ley de Hidrocarburos, a efecto otorgar certeza jurídica, se plantea la eliminación de la modalidad de permiso de transporte por ductos para autoconsumo, las figuras de planta depósito y suministro tratándose del almacenamiento, así como los servicios que proporcionaba la Dirección General de Gas L.P. referentes a la recepción y



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

análisis de solicitudes y expedición de registros, autorizaciones, permisos y certificaciones, en virtud de que dichos servicios no están contemplados dentro de la regulación vigente ni son proporcionados por la Comisión Reguladora de Energía, ni por algún otra autoridad en materia energética.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Por lo que se refiere a los servicios que presta el órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, fuera del horario oficial de operaciones de los aeropuertos y con el objeto de facilitar la autodeterminación del derecho a los contribuyentes que realicen operaciones regulares, se propone a esa Soberanía establecer en el artículo 150-C de la Ley Federal de Derechos que los contribuyentes deberán de presentar ante dicho órgano copia del comprobante de pago con sello legible de la oficina autorizada, así como el archivo electrónico que contenga el desglose de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho, para lo cual, tanto para este supuesto como para efectos de uso del espacio aéreo mexicano, será mediante reglas de carácter general donde se establezcan los requisitos que deberá de cumplir la información que presenten los contribuyentes ante la autoridad respecto de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho.

Con lo anterior, se provee a la autoridad de un mecanismo que le permita estar en posibilidad de llevar a cabo una adecuada prestación del servicio, lo que trae como consecuencia una menor cantidad de tiempo invertida en la revisión de la información proporcionada por los contribuyentes y más eficaz en cuanto a la detección de pagos realizados y omitidos por parte de los mismos, enfocando así los recursos humanos y materiales con los que cuenta dicho órgano desconcentrado y, en consecuencia, mejorar la calidad los servicios que presta.

Servicios a la Marina Mercante.

De conformidad con lo establecido en el *"Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

de la Ley de Puertos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, a través del cual se transfirieron a la Secretaría de Marina nuevas atribuciones en materia de servicios marítimos y, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conservó algunos servicios del CAPÍTULO VIII, SECCIÓN SÉPTIMA de la Ley Federal de Derechos, se plantean diversas adecuaciones en cuanto a la marina mercante, destacando las siguientes:

- Expedición de la autorización para la permanencia de artefactos navales y el permiso para servicio de dragado en zonas marinas mexicanas.
- Expedición del permiso de navegación para embarcaciones mercantes extranjeras de carga en general o mixto, incluyendo el de pasajeros.
- Expedición del permiso especial para servicio de pasajeros a partir de 2 unidades de arqueos brutos.
- Expedición de permisos para cruceros turísticos o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones en servicio de navegación de cabotaje, puntualizando que dicho permiso inicia con embarcaciones de pasajeros de hasta 499.99 unidades de arqueos brutos, equipadas para brindar servicios de pernocta, descanso y recreativos a bordo y en puerto.
- Expedición de permisos o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones en servicio de transporte de pasajeros en navegación de cabotaje.
- Expedición del certificado de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada instalación.
- Expedición y reposición del documento oficial para poder ejercer como tripulante en la categoría inmediata superior a bordo de las embarcaciones mercantes mexicanas al personal subalterno para ejercer un cargo que requiera certificado de competencia.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Finalmente, a fin de ser congruentes con la legislación aplicable en materia marítima es que se modifica la expresión "tonelaje bruto de arqueo" por el término "unidades de arqueo bruto", toda vez que este último es el contemplado en el Convenio Internacional de Arqueo de Buques de 1969 y la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, para determinar la capacidad de explotación comercial de un buque mercante.

Servicios en Materia de Telecomunicaciones.

Se someten a consideración de ese H. Congreso de la Unión diversas adecuaciones a la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de adecuar el marco normativo fiscal con las disposiciones sectoriales que regulan los servicios que presta el Instituto Federal de Telecomunicaciones y dar seguimiento a las tareas de actualización y mejoramiento del esquema de derechos por los servicios que presta el citado Instituto.

En ese sentido, se propone adicionar un nuevo derecho para la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por las modificaciones técnicas que no impliquen cambios en la cobertura o de ubicación geográfica originalmente asignada, lo que implicaría realizar un estudio respecto a lo que se autorizó originalmente.

Por otra parte, en virtud de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones ha otorgado diversas concesiones únicas para uso público a los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de gobierno de la Ciudad de México, los municipios, los órganos constitucionales autónomos y a las instituciones de educación superior de carácter público de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mismas que en el mediano plazo serán prorrogadas acorde con lo señalado en los artículos 72, 113 y 114 de la citada Ley, se propone adicionar un nuevo derecho para la expedición de la prórroga de la concesión única para uso público en la Ley Federal de Derechos.

Ahora bien, derivado de la facultad que tiene el Instituto Federal de Telecomunicaciones para llevar a cabo la autorización para prestar servicios



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

adicionales en concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, ya sea para telecomunicaciones o radiodifusión, que permita la convergencia plena en la prestación de servicios, así como el uso más amplio y eficiente de las bandas de frecuencias involucradas, a que se hace referencia en el *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos generales que establecen los requisitos, términos y condiciones que los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para que se les autorice la prestación de servicios adicionales a los que son objeto de su concesión"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014, es que se propone reformar las fracciones IV y V del artículo 174-C de la Ley Federal de Derechos, ya que el estudio que realiza dicho Instituto por uno o varios servicios adicionales es el mismo y es integral, por lo que no hay razón para cobrar por cada servicio, considerando que las horas-hombre para analizar este tipo de solicitudes son las mismas.

Por otro lado, en términos del numeral 7.4 de la *"Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz"*, las estaciones de Amplitud Modulada realizarán sus emisiones dentro de los horarios de operación aprobados por el Instituto.

En este sentido, en caso de que algún concesionario solicite operar con diferentes parámetros técnicos en un horario específico (diurno o nocturno), requerirá la modificación a dicho Instituto, previo análisis de no interferencias, misma que conlleva un estudio técnico, lo que representa mayores costos por parte de la autoridad, toda vez que el Instituto Federal de Telecomunicaciones debe realizar un estudio técnico de compatibilidad electromagnética que considera el tipo de propagación de la señal, razón por la cual se pretende reformar el 174-C, con la intención de incorporar a la fracción VIII de dicho artículo el trámite de modificación de horario de operación a estaciones de Amplitud Modulada, toda vez que el mismo requiere de un estudio técnico.

En otro orden de ideas, de conformidad con el último párrafo del artículo 106 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los concesionarios podrán intercambiar entre ellos una frecuencia, un conjunto de ellas, una banda completa o varias bandas de frecuencias o recursos orbitales que tengan concesionados,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

previa solicitud Instituto Federal de Telecomunicaciones, por lo que se propone adicionar el cobro de este servicio, ya que actualmente sólo se cobran derechos por el cambio, no así por el intercambio.

Asimismo, se propone incorporar a la Ley Federal de Derechos nuevos cobros, de conformidad con lo siguiente:

- El artículo 55, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, señala que el Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar la operación de las bandas de frecuencia del espectro protegido. Las bandas autorizadas para su uso, al amparo de las Licencias de Estación de Aeronave y Barco son las atribuidas para la radionavegación y para salvaguarda de la vida humana en el mar. En ese sentido, las licencias de radio a bordo de barco y aeronaves son un servicio que presta dicho Instituto en ejercicio de sus funciones a favor de un solicitante quien recibe un beneficio directo, toda vez que son documentos oficiales a nivel internacional que indican las frecuencias de emergencia para viajes nacionales e internacionales, razón por la cual se incorpora el derecho por el servicio de expedición de licencia de estación de radio a bordo de barcos y/o aeronaves.
- Los códigos de Identidad del Servicio Móvil Marítimo MMSI (*Maritime Mobile Service Identity*, por sus siglas en inglés) son bloques de números, asignados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones a cada organismo de administración, con dicho código se sincronizan los equipos de emergencia para la seguridad de la vida humana en el mar, estos son asignados a estaciones costeras, las de búsqueda en aeronaves, estaciones de ayuda a la navegación, boyas, chalecos salvavidas y demás dispositivos personales como balizas definidas como *PLB's* (Personal Locator Beacon, por sus siglas en inglés).

En este sentido, de conformidad con la recomendación UIT-R M.585-7 (Asignación y uso de las Identidades del Servicio Móvil Marítimo) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, las autoridades reguladoras en materia de telecomunicaciones o bien las que emiten las licencias para las



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

embarcaciones y aeronaves son las autoridades encargadas de administrar y asignar los códigos de identidad del servicio móvil marítimo MMSI.

Así las cosas, por lo que respecta a nuestro país, el Instituto Federal de Telecomunicaciones es la autoridad competente para administrar, asignar los referidos códigos y notificar ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones la asignación de los mismos. Por tal razón, se plantea a ese H. Congreso de la Unión se incorpore a la Ley Federal de Derechos el derecho para la asignación de los códigos de identidad del servicio móvil marítimo MMSI.

- Finalmente, de acuerdo a lo que señala el último párrafo del artículo 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017 y su modificación publicada el 19 de junio de 2018, se establece que el Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará a cabo el proceso de acreditación de peritos en el mes de marzo de cada año. Dichos Lineamientos establecen tres modalidades: la primera que refiere a la expedición de la acreditación por primera vez en perito en telecomunicaciones o radiodifusión; la segunda es la acreditación en una segunda especialidad, es decir, perito en telecomunicaciones y radiodifusión, ambas con vigencia de dos años; y la tercera modalidad es la que revalida las anteriores, por lo que se propone incorporar el derecho para la acreditación y revalidación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Ahora bien, por lo que se refiere al uso del espectro radioeléctrico, la presente Administración plantea incluir una exención a los concesionarios de uso social indígena respecto del pago de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencias que tengan concesionadas, en consideración a que este tipo de concesiones no tienen fines de lucro.

En ese sentido, es de resaltar que la exención que se propone incorporar guarda estrecha relación con lo contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo segundo apartado B) fracciones VI y VII en las



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

cuales se establece que es obligación de la Federación, las entidades federativas y los Municipios el promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar prácticas discriminatorias así como extender la red de telecomunicaciones mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación, incorporar tecnologías para incrementar la capacidad productiva para que de este modo los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar los medios de comunicación, así como incorporar las tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva.

Adicional a lo anterior, en la exposición de motivos de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se señala que resulta fundamental reconocer que el Estado mexicano se encuentra obligado a emitir las disposiciones normativas en las que atendiendo la situación real de desventaja que tienen en nuestro país las comunidades indígenas establezca las condiciones para garantizar el acceso efectivo a los medios de comunicación, de igual forma se señala que se pretenden establecer políticas que den a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a determinados bienes, con el objeto de mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, y compensarlos, por lo prejuicios o la discriminación de la que fueron víctimas en el pasado.

Por lo anterior, esta Administración tiene un enorme compromiso con las comunidades indígenas quienes merecen ser atendidas frente a la situación de desventaja que tienen en nuestro país; es por ello que con el ánimo de impulsar que dichas comunidades tengan un acceso efectivo a las telecomunicaciones se propone otorgarles la referida exención.

Ahora bien, para poder gozar del beneficio señalado en el párrafo anterior, los concesionarios de uso social indígena no deberán tener relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Asimismo, se propone establecer que dichos concesionarios no deberán incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago. De lo contrario, estarán obligados a cubrir el monto de los derechos correspondientes.

Asimismo, se aclara que para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena, no será aplicable el requisito previsto en el párrafo anterior durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

Servicios en Materia de Acuacultura.

Se somete a consideración de ese H. Congreso de la Unión incorporar el cobro de derechos por el trámite del Permiso de Acuacultura Comercial en la Ley Federal de Derechos que otorga la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, con el objeto de regular las Unidades de Producción Acuícola del país, que a la fecha ascienden a más de 4,000 según lo reportado en el censo realizado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera en colaboración con dicha Comisión.

Servicios en Materia de Aguas Nacionales y sus Cuerpos Receptores.

El quinto párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, que el Estado Mexicano garantizará el respeto a este derecho y que el daño ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque. Ello representa que, en materia hídrica, el Estado Mexicano tenga la obligación de garantizar que no haya una afectación al medio ambiente generado por las descargas de aguas contaminadas y, por ende, tomar las medidas necesarias para evitar el daño ambiental y asegurar un medio ambiente sano, lo cual evita afectaciones al ciclo natural del agua que pondría en riesgo a la población y actividad económica en el país.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Asimismo, nuestra Ley Suprema también reconoce como un derecho humano el acceso, disposición y saneamiento al agua, lo que confirma que el Estado Mexicano es el encargado de establecer las políticas públicas necesarias para asegurar que las aguas residuales que se descarguen no dañen el medio ambiente.

En ese sentido, resulta necesario adecuar nuestro marco normativo con la finalidad de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, lo mismo que al saneamiento y existencia de agua en cantidad y calidad suficientes para su uso, explotación o aprovechamiento.

Por lo anterior, se propone a esta Soberanía que, respecto a los permisos de descargas de aguas residuales conducidas o almacenadas en cuerpos receptores propiedad de la Nación previstos en el artículo 192 de la Ley Federal de Derechos, se unifique el derecho por el trámite de expedición del permiso de descarga de aguas residuales, sin distinguir la actividad que las genera, toda vez que el análisis técnico que realiza la Comisión Nacional del Agua para determinar la calidad de las mismas, no cambia ni depende de quien la genere o de donde provenga la descarga.

Ahora bien, como parte de los esfuerzos realizados para modernizar la Administración Pública Federal implementando el uso de tecnologías de la información y la comunicación, con fecha 1º de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo mediante el cual se establecen los trámites que se presentarán, atenderán y resolverán a través del sistema Conagu@-Digital, la notificación electrónica en el buzón del agua, la no exigencia de requisitos o la forma en que se tendrán por cumplidos y se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los trámites substanciados por la Comisión Nacional del Agua"*.

Que por dicho acuerdo surge el sistema de trámites electrónicos Conagu@-Digital como el medio a través del cual la Comisión recibe, atiende y resuelve diversos trámites presentados por los promoventes y el Buzón del Agua como sistema web por el que se efectúa la interacción entre los promoventes y la citada Comisión en acciones relacionadas con los trámites mencionados.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En este sentido, con la finalidad de simplificar el cumplimiento de los requisitos para llevar a cabo los trámites objeto del Acuerdo, se llevó a cabo la fusión de diversos trámites tales como los de modificaciones administrativas y técnicas de concesiones y de títulos de concesión y/o permisos de aprovechamiento de aguas nacionales y/o permisos de descarga de aguas residuales y, el aviso para variar total o parcialmente el uso del agua y autorización para cambio de uso de aguas nacionales, en sus dos modalidades A y B, dando origen a un solo trámite de modificación de título o permiso en general, prescindiendo de las otras modalidades.

Bajo esa tesitura, se propone a ese H. Congreso de la Unión modificar el cobro relativo a las características de los títulos de asignación o concesión y permisos de aprovechamiento de aguas nacionales o de descarga de aguas residuales, respecto a la extracción, derivación, explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, profundización, sustitución de usuarios, relocalización o reposición de pozos, punto o calidad de descarga o plazo, resultando innecesario que se sigan diferenciando ya que, en virtud del acuerdo de trámites y el nuevo sistema de trámites electrónicos, se eliminaron las modalidades existentes en dichas fracciones.

En otro orden de ideas, se tiene que el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales establece que la Comisión Nacional del Agua está a cargo de la administración de las zonas federales en la parte correspondiente a cauces de corrientes y el área contigua a los mismos, así como de las obras de infraestructura hidráulica con los terrenos que ocupen, tales como presas, diques, vasos, canales, drenes, bordos, zanjas, acueductos, distritos o unidades de riego y demás construidas para la explotación, uso o aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas nacionales, con los terrenos que ocupen y con las zonas de protección.

En ese sentido, se propone reformar la fracción IV del artículo 192-A de la Ley Federal de Derechos a efecto de establecer el pago de derechos por los permisos que, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley de Aguas Nacionales, corresponda autorizar a la Comisión por determinadas obras hidráulicas de gran envergadura o aquellas obras que afecten bienes nacionales administrados por la Comisión Nacional del Agua y que en virtud de su magnitud o especialidad demanden por parte de la autoridad administrativa la realización de actividades complejas y estudios especializados que requieran personal capacitado, así como



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

visitas de campo y el empleo de instrumentos especiales a efecto de poder determinar la procedencia de la solicitud del trámite, lo cual conlleva a que los gastos que erogue la autoridad administrativa prestadora del servicio sean altos.

De esta manera, la cuota propuesta para la prestación de los diversos servicios que se plantea incluir en la fracción IV del artículo 192-A de la Ley Federal de Derechos, refleja el costo real que le representa al Estado el otorgamiento de los mismos, lo cual atiende a los principios de proporcionalidad y equidad establecidos en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, cabe señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversos criterios en el sentido de que, para que un derecho cumpla con los principios de equidad y proporcionalidad que establece la fracción IV del artículo 31 constitucional, debe existir un razonable equilibrio entre la cuota y la prestación del servicio, debiendo otorgarse además el mismo trato fiscal a los que reciben igual servicio. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 1o. de la Ley Federal de Derechos señala que los derechos por la prestación de servicios que establece esta Ley deberán estar relacionados con el costo total del servicio.

Por otra parte, el artículo 113-Bis de la Ley de Aguas Nacionales establece que los materiales pétreos localizados dentro de los cauces de las aguas nacionales y en sus bienes públicos inherentes están a cargo de la Comisión Nacional del Agua y será obligatorio contar con concesión para su aprovechamiento. De igual manera, señala que son causas de revocación de la concesión, entre otras, transmitir los derechos del título sin permiso de dicha Comisión.

En virtud de lo anterior, la presente Administración plantea incorporar el cobro del derecho por las transmisiones de los títulos de concesión de extracción de materiales pétreos, zona federal y de infraestructura hidráulica federal.

Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Derivado de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana "NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, *Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2016, es que se somete a consideración de esa Legislatura incrementar la cuota del derecho previsto en la fracción IV del artículo 194-U de la Ley Federal de Derechos, toda vez que el personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá realizar dentro del trámite para la expedición del acta de certificación la colocación de marcas de seguridad (cintillos), una vez que verifique el cumplimiento de las especificaciones de los Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas a embarcaciones mayores dedicadas al aprovechamiento de todas las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal, lo cual deriva en que los gastos que eroga la autoridad administrativa sean mayores.

Servicios Marítimos a cargo de la Secretaría de Marina.

El 19 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos*", mediante el cual se transfirieron a la Secretaría de Marina nuevas atribuciones en materia de servicios marítimos.

Bajo ese contexto, con objeto de evitar confusiones en cuanto al cobro de derechos entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Marina, se propone a ese H. Congreso transferir del Capítulo VIII, Sección Séptima de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Capítulo XX, Sección Única las nuevas atribuciones conferidas a la Secretaría de Marina en materia de servicios marítimos, adecuar los servicios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que permanecen en el mencionado capítulo, así como realizar las precisiones necesarias cuando se trate de facultades compartidas entre ambas dependencias.

En este sentido, de conformidad con el artículo 8 Bis de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la Secretaría de Marina tiene, entre otras facultades, las siguientes: la de vigilar la seguridad de la navegación y la salvaguarda de la vida humana en el mar; organizar, regular y, en su caso, prestar servicios de ayudas a la navegación y radiocomunicación marítima; certificar en las embarcaciones mexicanas, el cumplimiento de los Tratados Internacionales, la legislación nacional,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

los reglamentos y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad en la navegación y la vida humana en el mar, y otorgar la autorización de inspectores a personas físicas, para la verificación y certificación del cumplimiento de los Tratados Internacionales y la legislación nacional aplicable.

En ese tenor, con motivo de las nuevas atribuciones en materia de servicios marítimos conferidas a la Secretaría de Marina, se plantea a esa Legislatura la incorporación de nuevos cobros por la prestación de servicios, entre los que se encuentran los siguientes:

- Por la autorización para realizar regatas o competencias deportivas náuticas, el cual es utilizado para dar aviso y obtener la autorización por parte de la Autoridad Marítima para realizar este tipo de actividades con la finalidad de que cualquier evento de esta índole se realice con las respectivas medidas de seguridad para proteger a los tripulantes, a los usuarios e informar a los navieros de la zona establecida para dicho evento.
- Por la autorización de amarre temporal de embarcaciones y artefactos navales, en el cual la capitanía de puerto autoriza o declara la estadía de los mismos en puerto, fuera de operación comercial.
- Por el abanderamiento, dimisión de bandera, expedición, reposición o modificación del certificado de matrícula de una unidad fija mar adentro, con la finalidad de separar esta categoría de la clasificación general de los artefactos navales, en virtud de que en el caso de las unidades fijas mar adentro, no se utiliza la unidad de arqueo bruto, como unidad de medida (la cual es la unidad para determinar la capacidad de explotación comercial de un buque), por lo que para determinar el monto del derecho se utilizan las toneladas por corresponder a las características técnicas de las unidades fijas mar adentro. Lo anterior, en virtud de que las unidades fijas mar adentro son un tipo de artefacto naval muy específico por sus características, de conformidad con la fracción LXXXVIII del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Por el reconocimiento en dique seco o testificación de inspección submarina a las embarcaciones y artefactos navales de conformidad con lo dispuesto



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

en el artículo 7 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos con relación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCT-4-1995, la cual establece que las embarcaciones y artefactos navales de bandera nacional para uso comercial, investigación y de recreo, de 12 metros de eslora total y mayores, deben de ser inspeccionados por la Secretaría de Marina de forma submarina o en seco para verificar que las condiciones de seguridad siguen siendo óptimas en la parte exterior del casco.

- Por la expedición de los Certificados Internacionales de Protección del Buque, y del Buque Provisional, toda vez que son un requisito obligatorio de conformidad con la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento, el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar; así como el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.
- Por la expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima, así como por la expedición o reposición de refrendo y dispensa a personal subalterno.
- Por la validación de cada certificado estatutario emitido por los inspectores navales privados y las Organizaciones Reconocidas (OR) previamente autorizados; por los servicios de evaluación a la protección, auditorías de certificación y procesos de renovación de certificado a embarcaciones; por la evaluación o verificación de la certificación prescrita en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, y por el reporte de cada servicio de evaluación y verificación de protección marítima a embarcaciones que realizan las Organizaciones de Protección Reconocidas (OPR).

Es de importancia mencionar que estas OR y OPR son terceros, los cuales llevan a cabo las inspecciones, auditorías y reconocimientos a las embarcaciones, mismos que previamente han sido autorizados por la Secretaría de Marina y en la cual se les notifica los servicios concretos que pueden llevar a cabo. Estas autorizaciones están redactadas de conformidad con las disposiciones del Código para las Organizaciones Reconocidas emitido por la Organización Marítima Internacional (OMI).



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- Por la expedición del Certificado Técnico de Operación y Navegabilidad en virtud de que la Autoridad Marítima debe cerciorarse que se cumplan con todas las disposiciones legalmente establecidas para realizar el movimiento de una embarcación o artefacto naval.
- Para obtener la aprobación inicial y, en su caso, renovación de la aprobación de los talleres de reparaciones navales, toda vez que se debe contar con la seguridad de que los trabajos que se llevan a cabo en dichas instalaciones se realicen con el personal capacitado y cumplan con los estándares de seguridad requeridos.
- Por la expedición de la autorización a terceros para la elaboración de documentos técnicos, que se otorga por un período de un año al profesional especializado que le permita ejercer las funciones de Inspector Naval Privado para la elaboración de documentos técnicos tales como cálculos de arqueo, francobordo y cuadernos de estabilidad de embarcaciones matriculadas como mexicanas, así como planos, libros, manuales, planes, y cuadros de obligaciones.
- Por la expedición de los certificados de exención de francobordo, con el fin de que una embarcación pueda ser desplazada de una zona a otra exentándola de no tener vigentes algunos de los documentos señalados en el Reglamento de Ley de Navegación y Comercio Marítimos, donde se describen los documentos necesarios para expedir el certificado de francobordo; lo anterior, de conformidad con el artículo 6 del Convenio Internacional sobre Líneas de Carga de 1966.
- Por la expedición del certificado de exención del Convenio Internacional para Salvaguardar la Vida Humana en el Mar (SOLAS), que señala la posibilidad de que ciertas embarcaciones sean exceptuadas del cumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en dicho convenio.
- Por la autorización del Registro Sinóptico Continuo, con el cual todos los buques, unidades de perforación mar adentro, artefactos navales y/o embarcaciones que realicen interfaz buque-puerto de bandera mexicana,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

deben contar para acreditar el cumplimiento del Capítulo XI-1: Medidas especiales para incrementar la seguridad marítima, Regla 5 del Convenio SOLAS, Código PBIP y el artículo 453, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de esa Soberanía la incorporación a la Ley Federal de Derechos de las contraprestaciones por servicios marítimos, toda vez que sus montos atienden a los costos que para el Estado tiene la ejecución de estos servicios y, asimismo, las cuotas propuestas son fijas e iguales para todos aquéllos que los reciban, cumpliéndose así con las garantías de proporcionalidad y equidad establecidas en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Minería.

Con relación a la modificación al artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, referente a los conceptos a los que podrán ser aplicados los recursos obtenidos de la recaudación por los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, la presente Administración busca encauzar el destino de dichos recursos en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, se propone a ese H. Congreso de la Unión replantear el destino de los ingresos que se obtengan de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, para quedar de la siguiente manera: 85% a la Secretaría de Educación Pública, de los cuales en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberán aplicar para los fines señalados en el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos y el 5% restante para desempeñar las funciones necesarias a fin de llevar a cabo su encomienda; 5% a la Secretaría de Economía para acciones de fortalecimiento del sector minero, así como mejorar los sistemas de registro y control de la actividad minera; y el 10% restante al Gobierno Federal para programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Cuerpos Receptores de las Descargas de Aguas Residuales.

En términos del artículo 22 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, existen instrumentos económicos orientados a que las personas asuman los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente, dentro de los que se encuentran los de carácter fiscal.

De ahí que el derecho por descargar aguas residuales a cuerpos receptores propiedad de la Nación, al ser un instrumento económico de carácter fiscal y tener como finalidad incentivar a realizar acciones que favorezcan el ambiente, establece una contribución para aquellas personas físicas y morales que descarguen en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en depósitos o corrientes de aguas nacionales, con la posibilidad para el contribuyente de obtener la exención en el pago del referido derecho si cumple con los parámetros y límites establecidos en la fracción I del artículo 282 de la Ley Federal de Derechos, pues en esa situación estaría cumpliendo la norma administrativa de calidad prevista en la norma oficial mexicana NOM-01-SEMARNAT-1996.

Respecto de aquellas descargas que no cumplan con los parámetros y límites anteriormente señalados, se tiene la posibilidad de disminuir el importe del derecho a su cargo a medida que el agua residual presente mejores condiciones de calidad en los parámetros de Demanda Química de Oxígeno y/o Sólidos Suspendidos Totales.

Es así que, para calcular el importe a pagar por el derecho en cuestión, entre otros factores, la Ley Federal de Derechos considera el tipo del cuerpo receptor donde el contribuyente descarga las aguas residuales, razón por la cual el artículo 278-A de la Ley Federal de Derechos prevé tres tipos de cuerpos receptores, a saber: A, B y C.

Debe mencionarse que la diferenciación entre los tipos de cuerpos receptores está en función de su capacidad de asimilación de contaminantes y, por tanto, el nivel de daño al ambiente, de tal suerte que entre mayor caudal tenga un cuerpo receptor y mejores condiciones de calidad tengan las aguas nacionales que conduce o almacena, mayor será su capacidad de asimilación, contrario a un cuerpo con poco



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

movimiento en su corriente y/o con malas condiciones de calidad de las aguas residuales, en cuyo caso tiene poca capacidad de asimilar los contaminantes de las aguas residuales que el contribuyente descargue en él y, por tanto, el daño al ambiente es mayor.

La contaminación producida que afecta a los principales cuerpos de agua impacta negativamente en: a) disponibilidad de agua de buena calidad; b) salud; c) agua para riego; d) daños al hábitat natural, y e) actividades recreativas, entre otras.

Por lo anterior, se reconoce que los problemas asociados con el suministro, drenaje y tratamiento de las aguas, así como el impacto que éstos tienen en la economía nacional, hacen necesaria una gestión que tome en cuenta el cuidado de los acuíferos y de las cuencas hidrológicas, siendo necesario implementar estrategias para el manejo del agua, orientadas a evitar al máximo las descargas de agua contaminada a los cauces de ríos, así como a mejorar el desarrollo técnico, administrativo y financiero del sector hídrico.

Como parte de esta estrategia, es de importancia regular las descargas de aguas residuales con límites máximos permisibles que protejan los cuerpos de agua, lo cual se puede lograr al reclasificar los cuerpos receptores de las regiones hidrológicas más contaminadas del país, como lo es la cuenca del Valle de México.

En los casos de la Ciudad de México, el Estado de México e Hidalgo, se tienen identificados cuerpos receptores clasificados como como tipo A. No obstante, con base en estudios técnicos que ha realizado la Comisión Nacional del Agua, se ha identificado que la calidad de las aguas que éstos conducen ha empeorado, disminuyendo así su capacidad de asimilación de contaminantes, por lo cual esta Administración a mi cargo considera necesario reclasificar esos cuerpos receptores como tipo B, a efecto de incentivar a los contribuyentes a descargar aguas residuales en tales cuerpos en mejores condiciones de calidad, con la intención de contribuir en la restauración de la calidad de las aguas nacionales que conducen y favorecer el ambiente.

Disposiciones Transitorias.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Esta Administración a mi cargo considera que, a efecto de seguir beneficiando a la población que solicite el registro de título y expedición de cédula profesional de nivel técnico y técnico profesional, se continúe cobrando únicamente el 30% del monto que corresponda.

Se somete a consideración de esa Legislatura dar continuidad a los mecanismos similares que se han venido otorgando a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Por tal razón, se propone incorporar los mecanismos de cobro aplicables a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que se han estado implementado desde el ejercicio fiscal de 2010 y que se pretenden seguir aplicando.

En este sentido, se plantea establecer en una disposición transitoria de carácter anual el esquema que permite a diversas entidades financieras, sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la posibilidad de pagar la cuota que hubieren optado por pagar conforme a las disposiciones legales vigentes para el ejercicio fiscal de 2019, más el 4 por ciento de dicha cuota, en lugar de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia previstos en la Ley Federal Derechos.

Lo anterior, sin dejar de señalar que los derechos a pagar por concepto de inspección y vigilancia correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, no podrán estar por debajo de la cuota mínima prevista para cada uno de los sectores contenidos en el numeral 29-D de la Ley Federal de Derechos.

Adicionalmente, mediante la referida disposición transitoria, se propone dar continuidad al mecanismo a través del cual los Almacenes Generales de Depósito, Banca de Desarrollo, Casas de Bolsa, Casas de Cambio, Inmobiliarias, Federaciones constituidas en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, Sociedades de Inversión, Uniones de Crédito, Fideicomisos Públicos, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros que se hayan constituido durante el ejercicio fiscal de 2019, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia correspondiente al ejercicio de 2020, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a lo previsto en la Ley Federal de Derechos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En congruencia con lo señalado en párrafos anteriores y para el efecto de hacer extensivo dicho tratamiento a las Casas de Bolsa, al no contar con una cuota mínima fija para la determinación de los derechos de inspección y vigilancia a cargo de dichas entidades, se pretende que aquéllas puedan calcular la opción de pago de derechos considerando como capital mínimo para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a 3,000,000 de Unidades de Inversión, el cual, acorde con las disposiciones generales aplicables expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a dichas entidades, es el capital mínimo que se debe considerar para funcionar como tal.

Por otra parte, por lo que se refiere a las Instituciones de Banca Múltiple, previstas en la fracción IV del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, se les concede mediante otra disposición transitoria, la posibilidad de enterar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10 por ciento del resultado de la suma de los factores señalados en los incisos a) y b) de la citada fracción.

Asimismo, aquellas Instituciones de Banca Múltiple que se hayan constituido en el año 2019, tendrán la opción de pagar la cuota mínima prevista para el ejercicio fiscal de 2020, en la fracción IV del numeral previamente referido.

De igual manera, se prevé que las Bolsas de Valores sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, puedan optar por efectuar el pago de los derechos de inspección y vigilancia en una cantidad equivalente en moneda nacional al resultado de multiplicar el uno por ciento por su capital contable, en lugar de pagar los derechos previstos en la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 2020.

Adicionalmente, se enfatiza que las entidades financieras que elijan apearse a alguno de los beneficios previamente señaladas, no podrán aplicar el descuento del 5 por ciento de las cuotas anuales determinadas a cargo de las entidades financieras y personas morales que pertenezcan a los sectores señalados en los artículos 29-D y 29-E de la Ley Federal de Derechos, que enteren las referidas cuotas durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente, tal como lo dispone la fracción I del artículo 29-K de dicho ordenamiento legal.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Por lo que se refiere a los servicios consulares, se propone continuar otorgando mediante disposición transitoria el beneficio del 50 por ciento de descuento en el pago de derechos a los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero. Lo anterior, como una medida para garantizar y apoyar a los nacionales que residen en el extranjero, para que de este modo tengan la posibilidad de tramitar su testamento.

Por otra parte, derivado de la mecánica de la prestación de los servicios y de las cuotas que cobran las oficinas autorizadas en el extranjero fijadas en dólares estadounidenses conforme a los artículos Cuarto y Sexto transitorios de los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 1 de diciembre de 2004 y 24 de diciembre de 2007, respectivamente, no se han actualizado dichas cuotas desde 2004 y 2007, lo que ha dejado un rezago en el monto que debieran de cobrar los consulados mexicanos.

Dicho rezago ha generado como consecuencia que los ingresos que se recaudan por la prestación de este servicio a la fecha han dejado de ser suficientes para poder cubrir los gastos necesarios para realizar actualizaciones a los procesos para la prestación de servicios así como las mejoras tecnológicas e implementación de nuevos módulos que conforme al Sistema Integral de Administración Consular permiten perfeccionar la labor de la documentación consular.

Bajo lo antes expuesto, resulta necesario para continuar con la operación y el rendimiento de la Red Consular, que las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero sean actualizadas conforme a la inflación acumulada de los Estados Unidos de América desde el año 2004 hasta 2019, de tal manera que los servicios contemplados en el Decreto publicado en 2004, se actualizarán en un 34.60% de manera gradual durante los años 2020 a 2023 y, a partir del año 2024, estos derechos se actualizarán anualmente el primero de enero, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúe la actualización.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Por lo que respecta a los servicios prestados por oficinas autorizadas en el extranjero contenidos en las fracciones I, II y III del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, serán actualizados en un 22% de manera gradual durante los años 2020 a 2023 y, a partir del año 2024, estos derechos se actualizarán anualmente el primero de enero, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúe la actualización.

En otro orden de ideas, se plantea a ese H. Congreso de la Unión incluir en la Ley cuya Iniciativa se plantea, una disposición transitoria respecto de la entrada en vigor de la derogación de la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, relativa al derecho por el uso o goce de postes, torres o ductos o bienes similares, propiedad de organismos públicos descentralizados, para la instalación de cableado de redes de telecomunicaciones, a fin de que la referida Ley sea congruente con la legislación derivada de la Reforma Energética, ya que hoy en día es facultad de la Comisión Reguladora de Energía emitir las disposiciones necesarias para que, a cambio de una remuneración justa, se permita el acceso a las instalaciones y derechos de vía del Sistema Eléctrico Nacional.

Lo anterior, en virtud de que el artículo 12, fracción XXXIV de la Ley de la Industria Eléctrica faculta a la Comisión Reguladora de Energía para emitir las disposiciones necesarias para que, a cambio de una remuneración justa se permita el acceso a los prestadores de servicios públicos de otras industrias que utilicen las instalaciones y derechos de vía del Sistema Eléctrico Nacional, y verificar el cumplimiento de esta obligación. Asimismo, el artículo 72 del mismo ordenamiento establece que la Comisión Reguladora de Energía tendrá que emitir las disposiciones necesarias para que dicho acceso sea permitido vigilando su cumplimiento, así como la forma en que se afectarán las tarifas de las actividades de la industria eléctrica por los costos de los derechos de vía.

Por las razones expuestas, en mi carácter de titular del Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa de

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 12, primer párrafo; 18-A, primer párrafo; 19-B, primer párrafo; 40, inciso f), segundo y tercer párrafos; 51, primer párrafo y fracción I; 58, fracciones I, inciso d) y II, inciso d); 150-C, segundo párrafo; la Sección Séptima del Capítulo VIII del Título I, denominada "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios Marítimos" para quedar como "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante"; 165, primer párrafo y fracciones III, primer párrafo e incisos a), b), c) y d), VI, primer párrafo e incisos a), b), c) y d) y VII; 168-B, primer párrafo y fracciones I, inciso a) y II, primer párrafo; 170, primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y séptimo párrafo; 170-G; 171, primer párrafo y fracción V, primer párrafo e inciso a); 174-C, fracciones IV, V, VI, VIII, IX y X; 174-I, primer párrafo; 174-L, primer párrafo y fracciones II y III; 192, fracciones II, IV y V; 192-A, fracciones IV y V; 192-B; 194-U, fracción IV; la Sección Única del Capítulo XX del Título I, denominada "Cartas Náuticas" para quedar como "Servicios Marítimos"; 271, primer párrafo y fracción I; 275, segundo párrafo; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo al Estado de México e Hidalgo; se **adicionan** los artículos 40, con los incisos r), s) y t); 51, con las fracciones V y VI; 150-C, con un tercer párrafo; 173-C; 174-B, con una fracción III; 174-L-1; 174-L-2; 174-L-3; 191-A, con una fracción VIII; 192-A, con una fracción VI y VII; 195-Z; 195-Z-1 a 195-Z-22; 239, con un sexto y séptimo párrafos, pasando los actuales sexto y séptimo párrafos a ser octavo y noveno; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo a la Ciudad de México; y se **derogan** los artículos 11, fracción II, inciso a); 18-A, tercer párrafo; 19-E, fracción IX; 57, fracciones I, incisos b), d) y f) y II, inciso e); 58, fracciones I, inciso c) y II, inciso c); 59; 165, fracciones I, II, IV, V, X, XII y XIII; 168-B, fracción III; 168-C; 169; 169-A; 170-A; 170-B; 170-C; 170-D; 170-E; 170-H; 170-I; 170-J; 171, fracción I; 174-C, fracciones I y III; 174-E, fracciones I y III; 174-G, fracciones I y III; 174-I, fracciones I y III; 174-L, fracción V; 192, fracción III y segundo párrafo; 192-A, tercer párrafo; 232, fracción XI; 275, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos; 278-A, Distrito Federal del rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B", de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

“Artículo 11.

II.

a). (Se deroga).

.....

Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de \$149.02

.....

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

.....

(Se deroga tercer párrafo).

Artículo 19-B. No se pagará el derecho de publicaciones a que se refiere el artículo anterior, cuando sean ordenadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, siempre que la publicación del acto en el Diario Oficial de la Federación, sea ordenada expresamente en la Constitución, en las leyes y reglamentos de carácter federal, en los tratados internacionales o en el Presupuesto de Egresos de la Federación, o se trate de la publicación de los acuerdos que expidan los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal y las convocatorias públicas abiertas de plazas, que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

.....
Artículo 19-E.

IX. (Se deroga).

Artículo 40.

f). Por la autorización de representante legal \$10,147.93

.....
r). Por la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos \$9,163.79

s). Por la adición de cada bodega, sucursal o instalación a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos \$3,785.98

t). Por la autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera \$1,730.82

Los derechos a que se refieren los incisos b), c), d), e), h), k), l), m), n), ñ), o), p), q), s) y t) de este artículo se pagarán anualmente. Los derechos a que se refieren los incisos a), f), g), i), j) y r) de este artículo se pagarán por única vez.

Por la prórroga de las autorizaciones a que se refieren los incisos b), c), g), h), i), k), n), ñ), o), p) y t) de este artículo, así como por la renovación de las autorizaciones a que se refieren los incisos a) y m) de este artículo, se pagarán las mismas cuotas que se establecen para cada inciso.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 51. Por los servicios que a continuación se señalan que se presten a los aspirantes para obtener patente de agente aduanal, autorización de representante legal, de dictaminador aduanero o de mandatario de agente aduanal y a los agentes aduanales, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el examen para aspirante a agente aduanal, representante legal o dictaminador aduanero \$10,324.46
V. Por la expedición de autorización de aduana adicional \$1,895.67
VI. Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción \$2,016.54

Artículo 57.

- I.
b). (Se deroga).
d). (Se deroga).
f). (Se deroga).
II.
e). (Se deroga).

Artículo 58.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- I.
 - c). (Se deroga).
 - d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo
 \$720,727.67
 - II.
 - c). (Se deroga).
 - d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo
 \$705,453.24
-

Artículo 59. (Se deroga).

Artículo 150-C.

El derecho a que se refiere este artículo, se deberá calcular y enterar por cada aeronave, inmediatamente posterior a su arribo o de manera previa al despegue de la misma, según corresponda. Asimismo, los contribuyentes con operaciones regulares podrán pagar el derecho mensualmente por cada aeronave dentro de los diez días del mes siguiente a aquél en que se reciban los servicios. Dentro de ese mismo plazo, los contribuyentes deberán presentar ante el SENEAM la copia del comprobante de pago con sello legible de la oficina autorizada, así como el archivo electrónico que contenga el desglose de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho.

Para los efectos del párrafo anterior, así como de la fracción I del artículo 291 de esta Ley, mediante reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria, se establecerán los requisitos para la presentación de la información ante el SENEAM.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECCIÓN SÉPTIMA
Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante

Artículo 165. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en sus funciones de autoridad en materia de marina mercante, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. (Se deroga).
- II. (Se deroga).
- III. Por la expedición de autorización para la permanencia de artefactos navales y permiso para servicio de dragado en zonas marinas mexicanas, por tonelada bruta o fracción de registro internacional:
 - a). Hasta 500 unidades de arqueo bruto \$10.2531
 - b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$8.4770
 - c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$7.0433
 - d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$5.2804
 -
- IV. (Se deroga).
- V. (Se deroga).
- VI. Por la expedición del permiso de navegación para embarcaciones mercantes extranjeras de carga en general, o mixto incluyendo el de pasajeros, por unidad de arqueo bruto o fracción de registro internacional:
 - a). Hasta 500 unidades de arqueo bruto \$38.36



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$31.80
- c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$26.66
- d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$20.02

.....

- VII. Por la expedición del permiso especial para servicio de pasajeros a partir de 2 unidades de arqueo bruto, por unidad de arqueo bruto o fracción \$9.04

.....

- X. (Se deroga).

.....

- XII. (Se deroga).

- XIII. (Se deroga).

Artículo 168-B. Por otorgar permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones en servicio de navegación de cabotaje, se pagará anualmente el derecho de servicio de navegación de cabotaje, por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:

- I.

- a). Embarcaciones de pasajeros, de hasta 499.99 unidades de arqueo bruto, equipadas para brindar servicios de pernocta, descanso y recreativos a bordo y en puerto \$18,071.57

.....



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

II. Transporte de pasajeros en navegación de cabotaje:

.....

III. (Se deroga).

Artículo 168-C. (Se deroga).

Artículo 169. (Se deroga).

Artículo 169-A. (Se deroga).

Artículo 170. Por los servicios que presta la autoridad competente a embarcaciones nacionales o extranjeras en horario ordinario de operación, que efectúen cualquier clase de navegación de altura o cabotaje, se pagará el derecho por cada autorización de arribo, despacho, maniobra de fondeo o enmienda, cuando sea a solicitud del particular, conforme a las siguientes cuotas:

.....

II.	De más de 20 hasta 100 unidades de arqueo bruto	\$454.03
III.	De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto	\$744.41
IV.	De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$1,515.12
V.	De más de 1,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto	\$3,039.04
VI.	De más de 15,000 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto	\$3,871.88
VII.	De más de 25,000 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto	\$4,465.91
VIII.	De más de 50,000 unidades de arqueo bruto	\$5,384.80

.....



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El pago que deba realizarse a la autoridad competente por los servicios anteriormente descritos, podrá ser efectuado en su totalidad previo a la autorización del despacho de la embarcación del puerto de que se trate.

Artículo 170-A. (Se deroga).

Artículo 170-B. (Se deroga).

Artículo 170-C. (Se deroga).

Artículo 170-D. (Se deroga).

Artículo 170-E. (Se deroga).

Artículo 170-G. Por el estudio, trámite y, en su caso, la expedición del certificado de cumplimiento por parte de las instalaciones portuarias, se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada instalación portuaria \$3,927.65

Artículo 170-H. (Se deroga).

Artículo 170-I. (Se deroga).

Artículo 170-J. (Se deroga).

Artículo 171. Por la expedición y en su caso reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho correspondiente, conforme a las siguientes cuotas:

I. (Se deroga).

.....

V. Documento oficial para poder ejercer como tripulante en la categoría inmediata superior a bordo de las embarcaciones mercantes mexicanas:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- a). Personal subalterno, para ejercer un cargo que requiera certificado de competencia \$719.95

.....

Artículo 173-C. Por el estudio y, en su caso, la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por la autorización de las modificaciones técnicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el otorgamiento \$14,113.00
- II. Por aquellas modificaciones técnicas que no impliquen la ampliación de cobertura o cambio de ubicación geográfica \$7,328.34

Artículo 174-B.

- III. Para uso público, por la prórroga \$8,629.38

Artículo 174-C.

- I. (Se deroga).
-
- III. (Se deroga).
- IV. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que hagan uso del espectro radioeléctrico \$21,552.19
- V. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que no hagan uso del espectro radioeléctrico \$7,880.09
- VI. Por la ampliación de plazos para el cumplimiento de obligaciones establecidas en cada título de concesión o en cada autorización \$1,200.00



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- VIII. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que requiera de estudio técnico, tales como potencia, ubicación de planta transmisora, instalación y operación de equipo complementario de zona de sombra, cambio de altura del centro eléctrico y horario de operación tratándose de estaciones de amplitud modulada \$11,453.00
- IX. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que no requiera de estudio técnico, tal como distintivo de llamada \$6,264.22
- X. Por el cambio o el intercambio, por título de concesión involucrado en la operación de que se trate, de canal, frecuencias, bandas de frecuencias o recursos orbitales \$13,785.43

Artículo 174-E.

- I. (Se deroga).

- III. (Se deroga).

Artículo 174-G.

- I. (Se deroga).

- III. (Se deroga).



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

.....
Artículo 174-I. Por el estudio y, en su caso, aprobación de las solicitudes de modificaciones técnicas, administrativas y legales de las concesiones y autorizaciones para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. (Se deroga).

.....
III. (Se deroga).

.....
Artículo 174-L. Para los efectos de los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, se estará a lo siguiente:

.....
II. Tratándose de las concesiones para uso social y público, previstas en el artículo 174-B, se pagará el 20% de las cuotas establecidas en las fracciones II y III del mismo, respectivamente.

III. No se pagarán los derechos a que se refieren los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, cuando el servicio se vincule a concesiones para uso social comunitario o indígena.

.....
V. (Se deroga).

Artículo 174-L-1. Por el estudio y, en su caso, la expedición de licencia de estación de radio a bordo de barcos y/o aeronaves \$1,569.74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 174-L-2. Por el estudio y, en su caso, la asignación de códigos de identidad del servicio móvil marítimo MMSI \$1,569.74

Artículo 174-L-3. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por la acreditación de perito por primera vez \$6,662.22
- II. Por la revalidación de la acreditación \$2,838.73
- III. Por la acreditación de perito en una segunda especialidad \$2,570.75

Artículo 191-A.

VIII. Por el otorgamiento de un permiso para acuicultura comercial \$3,936.78

Artículo 192.

- II. Por cada permiso de descarga de aguas residuales a un cuerpo receptor, incluyendo su registro \$5,584.73
- III. (Se deroga).
- IV. Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo \$2,085.26
- V. Por cada transmisión de títulos de concesión y permisos de descarga \$3,758.49

(Se deroga segundo párrafo).



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 192-A.

IV. Por cada permiso que corresponda autorizar a la Comisión Nacional del Agua para la construcción de las siguientes obras hidráulicas u obras que afecten bienes nacionales a cargo de la Comisión Nacional del Agua:
..... \$305,508.98

- a). Presas con capacidad de almacenamiento igual o mayor a tres millones de metros cúbicos o con una cortina de igual o mayor a quince metros de altura desde la parte más baja de la cimentación hasta la corona;
- b). Puentes carreteros que comunican a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- c). Puentes carreteros de caminos y carreteras a que se refiere la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
- d). Puentes ferroviarios de vías férreas que sean vías generales de comunicación a que se refiere la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario;
- e). Puentes, canales o tuberías de conducción de agua para riego de áreas mayores a diez mil hectáreas o para abastecimiento de agua potable a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- f). Puentes para ductos de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos con diámetros iguales o mayores a 50.8 centímetros;
- g). De encauzamiento de corrientes libres en zonas agrícolas mayores a diez mil hectáreas o para la protección a zonas metropolitanas a



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

- h). Presas de jales a que se refiere la norma oficial mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003 o la que la sustituya;
- i). Pozo exploratorio costero y pozo de extracción costero, entendido el primero como el pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, con el fin de investigar el comportamiento hidrodinámico, las características hidráulicas y la salinidad del agua del acuífero y; el segundo como aquel pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, cuyo caudal de extracción procede del mar;
- j). Pozo, pozo de alivio, pozo de avanzada, pozo de disposición y pozo exploratorio, todos ellos para la exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales; y
- k). Para la exploración o explotación de yacimientos geotérmicos hidrotermales a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales.

V.	Por cada título de concesión para el uso o aprovechamiento de infraestructura hidráulica federal, incluyendo la prestación de los servicios respectivos	\$5,553.80
VI.	Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I a V de este artículo	\$2,085.26
VII.	Por cada transmisión de títulos de concesión a que se refieren las fracciones I, II y V de este artículo	\$3,893.80

(Se deroga tercer párrafo).



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 192-B. Por el estudio y trámite y, en su caso, la expedición del certificado de calidad del agua, a que se refiere la fracción V del artículo 224, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$5,593.21

Artículo 194-U.

- IV. Por la expedición del acta para la certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas a embarcaciones mayores dedicadas al aprovechamiento de todas las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal, que acrediten la debida instalación de los excluidores, por cada acta \$2,327.72

SECCIÓN ÚNICA
Servicios Marítimos

Artículo 195-Z. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Marina en el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el abanderamiento o dimisión de bandera de embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueado bruto:
a). Hasta de 50 unidades de arqueado bruto \$1,224.38
b). De más de 50 hasta 500 unidades de arqueado bruto \$1,465.70
c). De más de 500 hasta 5,000 unidades de arqueado bruto \$2,763.08
d). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueado bruto \$3,806.76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- e). De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$8,851.47
 - f). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$12,780.77
 - g). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$14,409.42
- II. Por la expedición del certificado de matrícula para embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:
- a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o deportivas:
 - 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91
 - 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
 - 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,526.85
 - b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):
 - 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91
 - 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
 - 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85
 - c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:
 - 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$937.58
 - 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85
- d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:
 - 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$959.00
 - 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,268.18
 - 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,478.70
- e). Para embarcaciones que efectúen en cualquier tipo de servicio, navegación de altura, cabotaje e interior, o para artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio:
 - 1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$1,483.92
 - 2. De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,734.72
 - 3. De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,044.70
 - 4. De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$2,354.71
 - 5. De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$6,761.89
 - 6. De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$9,466.13
 - 7. De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$10,819.73



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- f). Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de \$278.39

- III. Por la reposición o modificación del certificado de matrícula por cambio de características, cambio de nombre de la embarcación o artefacto naval, cambio de propietario, cambio del tipo de navegación o cambio de puerto:
 - a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o deportivas:
 - 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$921.07
 - 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,240.55
 - 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,524.84

 - b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):
 - 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$911.07
 - 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$924.81
 - 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,293.71

 - c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:
 - 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$921.07
 - 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$956.07
 - 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,189.65



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$883.67
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$921.07
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,293.71
- e). Para embarcaciones o artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio y/o cualquier tipo de navegación:
1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$1,682.10
 2. De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,811.96
 3. De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$1,968.90
 4. De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$2,503.73
 5. De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$6,518.32
 6. De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$8,909.17
 7. De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$10,142.73
- f). Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de \$278.39



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- IV. Por expedición de pasavantes, se cobrarán las siguientes cuotas por unidades de arqueo bruto:
- a). Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$145.52
 - b). De más de 5 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$255.08
 - c). De más de 10 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$364.53
 - d). De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$912.43
 - e). De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,094.96
 - f). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$1,460.09
 - g). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,555.70
 - h). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$3,285.97
 - i). De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto
..... \$4,381.63
 - j). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto
..... \$5,477.22
 - k). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$7,303.15
- V. Por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo, y en su caso, por la expedición de certificados, de conformidad con lo siguiente:
- a). Hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$4.7016
 - b). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 1,000, la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$2.4516



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- c). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 5,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.1959
- d). De más de 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 15,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$1.9402
- VI. Por la expedición de autorización para la extracción, remoción o reflotación de embarcaciones, aeronaves o artefactos navales \$5,696.11
- VII. Por la autorización para el desguace de embarcaciones o artefactos navales \$7,700.94
- VIII. Por autorizar el embarque de técnicos extranjeros en embarcaciones y artefactos navales con permiso o autorización para operar en las zonas marinas mexicanas, por cada técnico \$1,293.10
- IX. Autorización para realizar regatas o competencias deportivas náuticas \$1,349.89
- X. Autorización de amarre temporal de embarcaciones y artefactos navales \$1,355.43

No pagarán los derechos a que se refiere este artículo, las embarcaciones o artefactos navales siguientes:

- I. Las dedicadas exclusivamente a fines humanitarios o científicos, y
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, que estén dedicadas a servicios oficiales.

Artículo 195-Z-1. Por la solicitud, análisis y, en su caso, por el abanderamiento, dimisión de bandera, expedición de certificado de matrícula, reposición o



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

modificación del certificado de matrícula de una unidad fija mar adentro, se tomará en cuenta su peso en toneladas:

I. Hasta 5,000 toneladas	\$1,417.60
II. De más de 5,000 hasta 10,000 toneladas	\$1,765.32
III. De más de 10,000 hasta 20,000 toneladas	\$1,932.60
IV. De más de 20,000 hasta 30,000 toneladas	\$2,344.60
V. De más de 30,000 hasta 40,000 toneladas	\$6,374.79
VI. De más de 40,000 hasta 50,000 toneladas	\$8,846.81
VII. De más de 50,000 toneladas	\$10,280.90

Artículo 195-Z-2. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición de permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones, se pagará anualmente el derecho por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:

- I. Transporte de pasajeros para embarcaciones menores en navegación interior:
 - a). Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueo bruto \$832.04
 - b). Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueo bruto \$1,664.08

- II. Turismo náutico:
 - a). Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueo bruto \$1,764.53



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- b). Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueo bruto \$4,643.83
- c). Embarcaciones de 500 o más unidades de arqueo bruto \$6,206.54

Artículo 195-Z-3. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición del permiso de transporte de pasajeros en navegación interior y turismo náutico, en el que se incluyan hasta cinco embarcaciones, se pagará la cuota anual de \$4,579.72

Tratándose de:

- I. Servicio de transporte de pasajeros con embarcaciones de hasta de 3.5 unidades de arqueo bruto.
- II. Servicio de turismo náutico, con embarcaciones de recreo o deportivas, tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras de hasta 3 metros de eslora.

Artículo 195-Z-4. Por el reconocimiento y, en su caso, expedición de certificados o revalidación anual de certificados de seguridad para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el reconocimiento de embarcaciones o artefactos navales:
 - a). Hasta 10 unidades de arqueo bruto \$418.08
 - b). De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueo bruto \$469.21
 - c). De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueo bruto \$819.34
 - d). De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto \$2,932.68
 - e). De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto \$3,379.33
 - f). De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto ... \$4,502.65



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- g). De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto ... \$5,581.46
- h). De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto ... \$7,961.35
- i). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$10,684.34
- j). De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto \$12,694.67
- k). De más de 2,000 unidades de arqueo brutos, por las primeras 2,000 la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$3.1650

Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.

II. Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos y proyectos de construcción.

- a). Hasta de 100 unidades de arqueo bruto \$3,474.36
- b). De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$4,360.74
- c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto .. \$5,307.84
- d). De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto \$6,925.91
- e). De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto \$8,395.92
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$10,681.14

III. Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos o proyectos que impliquen reformas o modificaciones:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- a). Hasta de 100 unidades de arqueo bruto \$1,531.12
- b). De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$2,110.68
- c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$4,582.34
- d). De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- e). De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto \$7,501.82
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$9,683.69

IV. Por el reconocimiento total en los casos de construcción, reparación o modificación para verificar el estado de avance y el cumplimiento de las especificaciones y normas aplicables, se pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las unidades de arqueo bruto conforme a las siguientes cuotas:

- a). Hasta 50 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales \$7,236.19
- b). De más de 50 hasta 100 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales \$10,645.38
- c). De más de 100 hasta 200 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$14,452.68
- d). De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$17,500.03
- e). De más de 300 hasta 500 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$20,932.82



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- f). De más de 500 hasta 1000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$27,840.33
 - g). De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$34,353.64
 - h). De más de 5000 hasta 15000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 inspecciones parciales \$43,200.21
 - i). De más de 15000 hasta 25000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 reparaciones parciales \$52,024.70
 - j). De más de 25000 hasta 50000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 6 inspecciones parciales \$86,505.55
 - k). De más de 50000 unidades de arqueo bruto en adelante, comprendiendo 6 inspecciones parciales, la cuota indicada en el inciso anterior, más \$3.4955 por cada unidad de arqueo bruto o fracción excedente.
- V. Por el reconocimiento en dique seco o testificación de inspección submarina de embarcaciones y artefactos navales, conforme a las siguientes cuotas:
- a). Hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,639.15
 - b). De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,785.88
 - c). De más de 300 hasta 1000 unidades de arqueo bruto \$9,063.57
 - d). De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto \$11,181.89
 - e). De más de 5000 hasta 10000 unidades de arqueo bruto \$16,083.76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- f). De más de 10000 unidades de arqueo bruto \$20,648.20
- VI. Por el reconocimiento de unidades fijas mar adentro:
 - a). Hasta 300 toneladas \$5,581.46
 - b). De más de 300 y hasta 500 toneladas \$7,961.35
 - c). De más de 500 y hasta 1,000 toneladas \$10,684.34
 - d). De más de 1,000 y hasta 2,000 toneladas \$12,694.67
 - e). De más de 2,000 toneladas, por las primeras 2,000 la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$3.1650

Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.

Artículo 195-Z-5. Por la autorización y determinación de señalamiento marítimo con que deben cumplir las instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho de señalamiento marítimo, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Señales en escolleras \$6,463.56
- II. Señales en faros \$32,590.48
- III. Señales en muelles \$7,619.50
- IV. Señales en atracaderos y peines de marinas turísticas \$25,272.23
- V. Señales de enfilaciones \$14,680.06
- VI. Señales flotantes \$15,539.84



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

VII. Señales diurnas	\$8,738.13
VIII. Señales laterales fijas	\$7,335.90
IX. Señales acústicas	\$15,920.25
X. Señales radioeléctricas	\$25,864.02
XI. Otras señales	\$7,291.27

Artículo 195-Z-6. Por los servicios de verificación de las pruebas de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:

I. Hasta 200 unidades de arqueo bruto	\$5,749.95
II. De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto	\$6,785.88
III. De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$9,063.57
IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto	\$11,181.89
V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto	\$16,083.76
VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto	\$20,648.20
VII. Por la revisión del protocolo de la prueba de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación	\$1,854.99

Artículo 195-Z-7. Por la revisión de los documentos técnicos, de embarcaciones y artefactos navales, establecidos en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y en su caso, expedición del documento de cumplimiento, se pagará por cada documento presentado, las siguientes cuotas:

I. Hasta 200 unidades de arqueo bruto	\$6,149.08
---	------------



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- II. De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,922.25
- III. De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$9,455.81
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$10,648.17
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$16,214.84
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$20,896.65

Artículo 195-Z-8. Por la revisión del manual de operación de dique flotante y, en su caso, expedición del documento de aprobación, se pagará el derecho de revisión anual, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Dique menor de 150 metros de eslora \$20,722.14
- II. Dique de 150 metros o más de eslora \$31,592.22

Artículo 195-Z-9. Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos, diques flotantes e instalaciones receptoras de desechos, se pagarán derechos, conforme a la cuota de \$33,341.65

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho por cada persona, conforme a la cuota de \$2,025.38

Artículo 195-Z-10. Por la revisión de los documentos y, en su caso, autorización como inspector naval privado a personas físicas o morales, se pagarán anualmente las siguientes cuotas:

- I. Por persona moral \$26,206.43
- II. Por persona física \$3,474.36



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 195-Z-11. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada buque, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por la revisión de la evaluación de protección:
 - a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
 - b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto
..... \$7,680.76
 - d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$9,966.33
 - e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto
..... \$13,982.03
 - f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

- II. Por la revisión y, en su caso, aprobación del Plan de Protección:
 - a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,819.22
 - b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,891.96
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto
..... \$9,303.64
 - d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$10,582.01



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,893.35
- f). De más de 10,000 de unidades de arqueo bruto \$25,701.30

También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones en el Plan de Protección de cada buque.

III. Por la verificación de la implantación del Plan de Protección y, en su caso, certificación o renovación anual:

- a). De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto ... \$6,542.63
- c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,303.38
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

IV. Por la expedición del Certificado Internacional de Protección del Buque y del Certificado Internacional de Protección del Buque Provisional:

- a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-12. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad, por cada buque o empresa, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, así como el cumplimiento del Sistema de Administración de la Seguridad (SAS), conforme a las cuotas de:

- i. Por la revisión de documentación y, en su caso, expedición de documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:
 - a). Por empresa \$10,480.02
 - b). Por buque:
 - 1. De 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$4,229.85
 - 2. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$5,081.29
 - 3. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$6,274.50
 - 4. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$8,758.64
 - 5. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$11,018.36



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,364.04

También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones a los documentos de gestión de la seguridad de la empresa o de cada buque.

II. Por la verificación del cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad y, en su caso, expedición o renovación anual del documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:

a). Por empresa \$28,745.00

b). Por buque:

1. De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87

2. De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63

3. De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76

4. De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33

5. De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03

6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-13. Por la revisión y, en su caso, aprobación u homologación de chalecos salvavidas, aros salvavidas, dispositivos y medios de salvamento, por cada tipo, se pagará anualmente el derecho conforme a la cuota de \$5,519.87



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 195-Z-14. No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 195-Z-4, 195-Z-11 y 195-Z-12 de esta Ley, las siguientes embarcaciones:

- I. Las dedicadas exclusivamente a fines educativos, humanitarios o científicos.
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, Estados o Municipios, que estén dedicadas a servicios oficiales.

Artículo 195-Z-15. Por la expedición y, en su caso, reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

- I. Expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima se pagará por cada uno \$444.99
- II. Por la expedición o reposición de refrendo y dispensa a personal subalterno \$719.45

Artículo 195-Z-16. Por la revisión y, en su caso, validación de:

- I. Cada certificado estatutario emitido por los inspectores navales privados y las Organizaciones Reconocidas (OR) autorizadas, conforme a las siguientes cuotas:
 - a). Hasta 10 unidades de arqueo bruto \$41.78
 - b). De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueo bruto \$46.89
 - c). De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueo bruto \$81.20
 - d). De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto \$293.23
 - e). De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto \$337.69
 - f). De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$226.41



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- g). De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto \$279.39
- h). De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$398.84
- i). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto ... \$534.10
- j). De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto \$634.49
- k). Por las primeras 2,000 unidades de aqueo bruto la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$1.5833

II. Cada reporte de cada servicio de evaluación y verificación de protección marítima a embarcaciones, que realizan las Organizaciones de Protección Reconocidas (OPR), se pagará la cuota de \$1,650.17

Artículo 195-Z-17. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado técnico de operación y navegabilidad \$1,531.12

Artículo 195-Z-18. Para obtener la aprobación inicial y, en su caso, renovación de la aprobación de los talleres de reparaciones navales \$2,363.18

Artículo 195-Z-19. Por el trámite y, en su caso, la expedición de la autorización a terceros para la elaboración de documentos técnicos \$1,531.12

Artículo 195-Z-20. Por el trámite y, en su caso, expedición de los certificados de exención de francobordo se pagará por cada embarcación conforme a las siguientes cuotas:

- I. De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- II. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- III. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-21. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado de exención SOLAS se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:

- I. De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- II. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- III. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-22. Por el trámite y, en su caso, autorización del Registro Sinóptico Continuo, se pagará por cada embarcación \$676.62

Artículo 232.

- XI. (Se deroga).

.....

Artículo 239.

Los concesionarios de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena que no tengan relación ni vínculos de tipo comercial,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión, estarán exentos del pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico previstos en el presente Capítulo.

Para efectos de acceder al beneficio previsto en el párrafo anterior, los titulares de las concesiones, durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, no deberán incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de lo contrario se deberá cubrir el monto del derecho correspondiente. Para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena, no será aplicable el requisito previsto en el presente párrafo durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

.....
Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:

- I. La construcción, remodelación y equipamiento de espacios públicos urbanos;

.....
Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 87.5% a la Secretaría de Educación Pública, la cual en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para desempeñar las



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

(Se deroga tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos).

Artículo 278-A.

CUERPOS RECEPTORES TIPO "B":

.....
Ciudad de México: Río Magdalena, Río de los Remedios, Río Churubusco, Río San Buenaventura, Río San Joaquín, Río de la Compañía, Interceptor Poniente, Interceptor Oriente, Interceptor Oriente-Oriente, Interceptor Central, Interceptor Centro Poniente, Interceptor Oriente Sur, Canal General, Canal Nacional, Semiprofundo Canal Nacional, Gran Canal del Desagüe, Canal de Chalco, Ciénega Chica de Xochimilco, Túnel Emisor Central, Túnel Emisor del Poniente y Túnel Emisor Oriente, todos en la Ciudad de México.

.....
(Se deroga Distrito Federal).

.....
Estado de México: Río Amanalco, Río Ameca, Río Avenidas de Pachuca, Río Churubusco, Río Coatepec, Río Cuautitlán, Río de la Compañía, Río de los Remedios, Río Hondo de Naucalpan, Río Hondo de Tepotzotlán, Río Salado, Río San Juan, Río San Rafael, Río San Juan Teotihuacán, Río Apatlaco, Río Tlalnepantla, Río Moritas, Río Apozonalco, Río el Oro, Río el Silencio, Río la Presa, Río la Salitrera, Río los Arcos, Río los Sabios, Río Aculco, Río Ajolotes, Río Chico de los Remedios, Río Chiquito, Río de la Mano, Río Hondo, Río Huepaya, Río



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Jalapango, Río Manzano, Río Miraflores, Río Ojo de Agua, Río Panoya, Río Papalotla, Río San Francisco, Río San Javier, Río San Luis, Río San Pedro, Río Totolica, Canal Colector, Canal Río Grande, Canal Nexquipayac, Canal Emisor Poniente, Gran Canal de Desagüe, Canal Papalotla, Canal las Sales, Canal Amecameca, Canal Cartagena, Canal Coxacoac, Canal Grande, Canal la Palma, Canal Miraflores, Canal Río Chiquito, Canal Texcoco, Canal Tonanitla, Canal Xaltocan, Canal Río Cuautitlán, Canal Río de los Remedios, Dren Xochiaca, Dren Cartagena, Dren Chimalhuacán II, Dren General del Valle, Túnel Emisor Poniente, Túnel Emisor Poniente 1, Túnel Emisor Poniente 2, Túnel Emisor Oriente, Nuevo Túnel de Tequixquiac, Antiguo Túnel de Tequisquiac, Presa Guadalupe, Presa La Concepción, Tajo de Nochistongo, Vaso de Cristo, Lago de Guadalupe, Lago de Zumpango, Sistema Ramos Millán (Escurridero Deshielo del Volcán Popocatepetl), Sistema Morelos (escurridero deshielo del Volcán Popocatepetl), Barranca Francisco Villa, Arroyo San José, Arroyo Chopanac, Arroyo Tetzahua, Arroyo Ocosintla, Arroyo Panoaya, Arroyo los Reyes, Arroyo las Majadas, Arroyo Palmilla, Arroyo San Javier, Arroyo la Cañada, Arroyo Xinte, Arroyo Estete, Arroyo Conejos, Arroyo la Gloria, Arroyo San Pablo, Arroyo Agua Caliente, Arroyo Ahuayoto, Arroyo Alcaparrosa, Arroyo Atla, Arroyo Borracho, Arroyo Cajones, Arroyo Cerro Gordo, Arroyo Chiquito, Arroyo Coatlinchán, Arroyo Córdoba, Arroyo Cuautitlán, Arroyo Hueyatla, Arroyo Lanzarote, Arroyo Macho Rucio, Arroyo Majada Grande, Arroyo Mambrú, Arroyo Maxatla, Arroyo Miguaca, Arroyo Navarrete, Arroyo Palo Hueco, Arroyo Piedras Negras, Arroyo Puente el Muerto, Arroyo Puentecillas, Arroyo Río Hondo, Arroyo Salado de Hueypoxtla, Arroyo Santa Ana, Arroyo Santo Domingo, Arroyo Sila, Arroyo Sotula, Arroyo Tecuatitla, Arroyo Telolo, Arroyo Tlapacoya, Arroyo Totolingo, Arroyo Treviño, Arroyo Tulpías, Arroyo Xido, Arroyo Zarco, Arroyo el Cedral, Arroyo el Arcón, Arroyo el Capulín, Arroyo el Esclavo, Arroyo el Hongo, Arroyo el Manzano, Arroyo el Muerto, Arroyo el Órgano, Arroyo el Potrero, Arroyo el Puerto, Arroyo el Pulpito, Arroyo el Soldado, Arroyo el Sordo, Arroyo el Trigo, Arroyo las Ánimas, Arroyo la Cruz, Arroyo la Pila, Arroyo la Rosa, Arroyo la Zanja, Arroyo las Bateas, Arroyo las Jícaras, Arroyo las Palomas y Arroyo los Gavilanes, todos en el Estado de México.

.....

Hidalgo: Río Calabozo en el municipio de Huautla; Río Atlapexco en el municipio de Atlapexco; Río Candelaria en el municipio de Tlanchinol; Ríos Candelaria,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Chinguñoso, Malila, Tahuizán y Tecoloco en el municipio de Huejutla de Reyes; Río Claro en los municipios de Juárez, Hidalgo, Molango y Chapulhuacán; Canal Salto Tlamaco y Río El Salto en el municipio de Atotonilco de Tula.

.....”

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020, salvo:

- I. La modificación al artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, la cual entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2020.
- II. La derogación de la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, la cual surtirá efectos a partir de la entrada en vigor de las disposiciones a que se refieren los artículos 12, fracción XXXIV y 72 de la Ley de la Industria Eléctrica, que emita la Comisión Reguladora de Energía.

En tanto no entren en vigor las disposiciones señaladas, continuará aplicándose la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos respecto a la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional sobre la cual la Comisión Reguladora de Energía no haya emitido las disposiciones respectivas en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.

Segundo. Durante el año 2020, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2020 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2019, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores de esta fracción, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- III. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2019, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- IV. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.
- V. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones II, III y IV de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2020, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.
- VI. Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% del monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.

Tercero. Para efectos de los artículos 275 de la Ley Federal de Derechos y 25, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal de 2019 y anteriores, deberán apegarse a las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Cuarto. Con motivo del ajuste contemplado en los artículos Cuarto y Sexto transitorios de los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 1 de diciembre de 2004 y 24 de diciembre de 2007, respectivamente, y derivado de la inflación acumulada de los Estados Unidos de América, se actualizarán las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero, conforme a lo siguiente:

- a) Las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero fijadas en dólares estadounidenses, con excepción de las establecidas en el inciso b) del presente artículo, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 34.60% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 10% por cada año. En el 2023 se actualizarán en un 4.6%, más el porcentaje que resulte de dividir el Índice de Precios de Consumo de los Estados Unidos de América (*Consumer Price Index* o *CPI*) de noviembre de 2022 entre el *CPI* de junio de 2019.

A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.

Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el *CPI* del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el *CPI* correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien, para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.

- b) Las cuotas de los derechos por servicios prestados por oficinas autorizadas en el extranjero, contenidas en las fracciones I, II y III del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 22% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 6% por cada año. En



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2023 se actualizarán en 4% más el porcentaje que resulte de dividir el *CPI* de noviembre de 2022 entre el *CPI* de junio de 2019.

A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.

Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el *CPI* del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el *CPI* correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.

Hoja de firma de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Reitero a Usted, Ciudadana Presidenta de la Cámara de Diputados, las seguridades de mi distinguida consideración.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

*JSI



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López; **Apoyo Documental:** **Dirección General de Proceso Legislativo, Directora General,** María Elena Sánchez Algarín. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

Declaratoria de Publicidad.
Octubre 17 del 2019.

[Handwritten signature]

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

2

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, remitida por el Ejecutivo Federal a esta H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I y 72, apartado H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se da cuenta que a esta Comisión Legislativa que suscribe, le han sido turnadas diversas iniciativas en igual materia, suscritas por legisladores de los distintos Grupos Parlamentarios de esta Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, así como de congresos locales, mismas que se describen en el apartado de ANTECEDENTES del presente instrumento.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con base en las facultades que les confieren los artículos 39, 44, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 67, 68, 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 168, 171, 176, 177, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis, discusión y valoración de las iniciativas a que se hace referencia.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

17 OCT. 2019

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES
Nombre: *Cristian* Hora: *21:19*

METODOLOGÍA.

- I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de las iniciativas objeto del presente dictamen, hasta su turno a esta Comisión, así como los demás



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

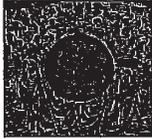
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

trabajos realizados en torno al análisis del tema que nos ocupa.

- II. En el capítulo "CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS", se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de los diversos proponentes para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en las iniciativas en estudio.
- III. En el Capítulo de "RELATORÍA DEL PARLAMENTO ABIERTO SOBRE EL ANÁLISIS DEL PAQUETE ECONÓMICO 2020", se citan las opiniones realizadas por los ponentes durante las mesas de trabajo, llevadas a cabo del 2 al 8 de octubre de 2019, en torno al tema que nos ocupa.
- IV. En el capítulo de "CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN", se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 8 de septiembre de 2019, el titular del Poder Ejecutivo Federal presentó al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
2. En igual fecha, con fundamento en el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la Iniciativa citada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen, mediante oficio número D.G.P.L.64-II-8-2086.
3. El 12 de septiembre de 2019, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público a fin de realizar el análisis del primer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia económica, y dar cuenta de las iniciativas que comprenden el paquete económico para el ejercicio fiscal de 2020", a través del cual se estableció el procedimiento para la comparecencia de dicho funcionario.

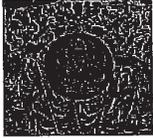


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

4. El 24 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en la cual se aprobó, entre otros temas, la realización de un Parlamento Abierto, así como la comparecencia de funcionarios de la Administración Pública Federal, para el análisis del paquete económico para 2020.
5. El 26 de septiembre de 2019, compareció el C. Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Hacienda y Crédito Público ante el Pleno de la H. Cámara de Diputados, en la que tuvo una presentación de hasta por cuarenta y cinco minutos para referirse al paquete económico 2020, una ronda de posicionamientos de los grupos parlamentarios, hasta por diez minutos en orden ascendente, dos rondas para preguntas y réplicas de los grupos parlamentarios, cada uno en orden ascendente.
6. En igual fecha, la Junta Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, aprobó el "Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a fin de regular la reunión de trabajo con funcionarios de la Administración Pública Federal para el análisis y discusión del paquete económico correspondiente al ejercicio fiscal de 2020".
7. EL 27 de septiembre de 2019, fue publicada en la página principal del portal de internet de la Cámara de Diputados, la "C O N V O C A T O R I A PARLAMENTO ABIERTO SOBRE EL ANÁLISIS DEL PAQUETE ECONÓMICO PARA 2020", mediante la cual la Comisión de Hacienda y Crédito Público realizó una invitación a especialistas, académicos, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, cámaras empresariales, consejos, Gobernadores, Alcaldes y demás público en general, interesados en participar en el parlamento abierto con motivo del análisis al paquete económico para 2020, a llevarse a cabo del 2 al 8 de octubre de 2019.
8. El 1 de octubre de 2019, compareció el C. Gabriel Yorio González, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Acuerdo Referido, en la que tuvo una presentación de 40 minutos para referirse al paquete económico 2020, dos rondas de preguntas de los grupos parlamentarios, hasta por cinco y tres minutos, respectivamente, cada una en orden ascendente y dos respuestas por parte del Subsecretario de 15 minutos cada una.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

9. Del 2 al 8 de octubre de 2019, se llevó a cabo el parlamento abierto con motivo del análisis al paquete económico para 2020, con la participación plural de 74 ponentes, entre, funcionarios públicos, legisladores, especialistas, académicos, representantes de la sociedad civil y empresarios, así como más de 200 personas registradas que asistieron de manera presencial.

10. En Sesión de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de fecha 25 de abril de 2019, el Diputado Francisco Javier Luévano Núñez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron la Iniciativa que reforma el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos.
11. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. DGPL 63-II-8-1876 de fecha 10 de julio de 2019 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.
12. Esta Comisión dictaminadora solicitó prórroga para la elaboración del dictamen el día 27 de mayo de 2019 mediante oficio CHCP/313/2019 a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

13. Mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-2-787 de fecha 27 de mayo de 2019 la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, autorizó a esta Comisión Dictaminadora prórroga hasta el 31 de octubre de 2019 para dictaminar la iniciativa en comento.

14. En Sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha 30 de abril de 2019, el Diputado Armando Reyes Ledesma integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentó la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley Federal de Derechos.
15. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-1-0859 de fecha 30 de abril de 2019 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta comisión dictaminadora el día 14 de mayo de 2019, para su análisis y dictamen correspondiente.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

16. Esta Comisión dictaminadora solicitó prórroga para la elaboración del dictamen el día 26 de junio de 2019, mediante oficio CHCP/427/2019 a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.
 17. Mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-1-0964 de fecha 10 de julio de 2019 la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, autorizó a esta Comisión Dictaminadora prórroga hasta el 29 de noviembre de 2019 para dictaminar la iniciativa en comento.
-
18. En Sesión de la Comisión Permanente de fecha 03 de julio de 2019, el Diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Ciudadano, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 278-A de la Ley Federal de Derechos.
 19. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, mediante oficio No. CP2R1A.-1763 de fecha 03 de julio de 2019 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta comisión dictaminadora el día 05 de julio de 2019, para su análisis y dictamen correspondiente.
 20. Esta Comisión dictaminadora solicitó prórroga para la elaboración del dictamen el día 28 de agosto de 2019, mediante oficio CHCP/468/2019 a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.
 21. Mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-1001 de fecha 30 de agosto de 2019 la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 183 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, autorizó a esta Comisión Dictaminadora prórroga hasta el 12 de noviembre de 2019 para dictaminar la iniciativa en comento.
-
22. En Sesión de la Comisión Permanente de fecha 24 de julio de 2019, el Senador Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por que reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos.
 23. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, mediante oficio No. CP2R1A.-2551 de fecha 24 de julio de 2019 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta comisión dictaminadora el día



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

26 de julio de 2019, para su análisis y dictamen correspondiente.

24. Esta Comisión dictaminadora solicitó prórroga para la elaboración del dictamen el día 28 de agosto de 2019, mediante oficio CHCP/468/2019 a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.
 25. Mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-1-1036 de fecha 30 de agosto de 2019 la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 183 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, autorizó a esta Comisión Dictaminadora prórroga hasta el 04 de diciembre de 2019 para dictaminar la iniciativa en comento.
-
26. En Sesión de la Comisión Permanente de fecha 21 de agosto de 2019, el Congreso del Estado de Sonora, remitió Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción I del artículo 271; y el artículo 275 de la Ley Federal de Derechos.
-
27. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, mediante oficio No. CP2R1A.-3788 de fecha 21 de agosto de 2019 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta comisión dictaminadora el día 26 de agosto de 2019, para su análisis y dictamen correspondiente.
-
28. En Sesión del Senado de la República de fecha 29 de abril de 2019, los Senadores Ovidio Salvador Peralta Suárez y Ricardo Monreal Ávila del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma la fracción IV del artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos. En fecha 03 de septiembre se dictó turno a la H. Cámara de Diputados, en términos de los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado de la República, remitida mediante el oficio de Mesa Directiva de la Cámara de Senadores No. DGPL-2P1A.-8119.
 29. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-0995 de fecha 03 de septiembre de 2019 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta comisión dictaminadora el día 04 de septiembre de 2019, para su análisis y dictamen correspondiente.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

30. En Sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha 01 de octubre de 2019, la Diputada Dulce María Sauri Riancho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Ley Federal de Derechos.
 31. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-7-1052 de fecha 01 de octubre de 2019 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en misma fecha por ésta comisión dictaminadora, para su análisis y dictamen correspondiente.
-
32. En Sesión del Senado de la República de fecha 03 de octubre de 2019, la Senador Mayuli Latifa Martínez Simón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos. En fecha 08 de octubre se dictó turno a la H. Cámara de Diputados, en términos de los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado de la República, remitida mediante el oficio de Mesa Directiva de la Cámara de Senadores No. DGPL-1P2A.-3219.
 33. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. DGPL 64-II-1-1232 de fecha 08 de octubre de 2019 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta comisión dictaminadora el día 09 de octubre de 2019, para su análisis y dictamen correspondiente.
-
34. En la continuación de la reunión permanente de la Comisión, celebrada el día 17 de octubre de 2019, el Diputado Carlos Javier Lamarque Cano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena presentó reservas correspondientes a los artículos 223, 224, 225, 232-C y 232-D, en relación a los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de aguas nacionales y al derecho por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre, y de los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, las cuales fueron aprobadas y se encuentran descritas en el apartado de CONSIDERACIONES del presente DICTAMEN.

Se precisa que por tratarse de igual materia y tener el mismo tema en común, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 81, numeral



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, incorpora en el dictamen las iniciativas antes referidas. Sin embargo, se toma como base para la integración del presente instrumento, la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal.

De igual forma, se enfatiza que los integrantes de esta Comisión dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de las citadas iniciativas, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ellas e integrar el presente dictamen, entre otros, la celebración de un parlamento abierto sobre el análisis del paquete económico para 2020, celebrado del 2 al 8 de octubre de 2019, así como la realización de mesas técnicas de trabajo al seno de la Comisión.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

1. **Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, suscita por el titular del Poder Ejecutivo Federal.**

Se plantea en la Iniciativa que en los últimos años se han realizado diversos cambios en la normatividad administrativa haciendo necesario que la política fiscal en materia de derechos sea regulada conforme al contexto actual.

En ese sentido el Ejecutivo Federal señala que la Ley Federal de Derechos al ser un ordenamiento jurídico en el que se ve reflejado el dinamismo de las regulaciones y competencias del sector público, requiere que las disposiciones en ella establecidas relativas a los montos que deberán cubrir los particulares por la prestación de los servicios, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación, sean congruentes con lo establecido en las respectivas leyes administrativas que dan sustento al establecimiento de estas contribuciones y reflejen el costo real que le representa al Estado la prestación de los mismos.

Es así que la Iniciativa sometida a consideración de esta Soberanía señala como propósito continuar estableciendo medidas que otorguen seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones, homologar los supuestos de causación de los derechos a la legislación sectorial aplicable, ajustar algunos montos de las cuotas aplicables a fin de equilibrar los costos que implica para las autoridades la prestación de determinados servicios, así como derogar los



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

derechos por la prestación de algunos servicios que actualmente ya no se otorgan.

En relación con lo anterior, el Ejecutivo Federal propone realizar adecuaciones a los cobros por la prestación de los servicios que proporcionan las dependencias de la Administración Pública Federal en materias migratoria; de publicaciones; de radio, televisión y cinematografía; aduanera; energética; de servicios a la navegación en el espacio aéreo mexicano; de servicios marítimos; de telecomunicaciones; de acuacultura, y de agua, entre otras.

Asimismo, la Iniciativa sujeta a dictamen, con la intención de beneficiar a determinados sectores o personas, somete a consideración de esta Comisión el dar continuidad a algunos beneficios otorgados en años anteriores tales como:

- Descuento del cincuenta por ciento en las cuotas referentes al trámite del testamento público abierto, como medida de apoyo a los emigrantes mexicanos y con la finalidad de fomentar que cuenten con un testamento.
- Descuento del setenta por ciento sobre el monto que corresponda al derecho por solicitar a las Instituciones del Sistema Educativo Nacional, el registro de título y expedición de cédula profesional de nivel técnico y técnico profesional.

Por otra parte, en virtud de un ajuste de facultades entre la Secretaría de Marina y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su división de Marina Mercante, el Ejecutivo Federal plantea modificar el cobro de diversos derechos tomando en consideración las facultades que correspondan a cada una de estas dependencias a fin de otorgar certeza jurídica a los ciudadanos que se ubiquen en determinada hipótesis normativa mediante la homologación de los supuestos de causación de estos derechos a la legislación sectorial aplicable.

Asimismo, y toda vez que el Ejecutivo Federal reconoce que es tarea fundamental del Estado y la sociedad preservar en cantidad y calidad las aguas nacionales, al tratarse de un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, plantea llevar a cabo diversas reformas respecto a los derechos en materia hídrica, a través de la Iniciativa en análisis.

Servicios Migratorios.

Por lo que respecta a los servicios migratorios, el Ejecutivo Federal menciona en la Iniciativa en cuestión, que a partir de la publicación en el Diario Oficial de la



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Federación el 13 de noviembre de 2008 del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos,” se estableció en el artículo Segundo Transitorio la exención aplicable al derecho por servicios migratorios bajo la característica migratoria de turista, cuya creación tenía como objetivo incentivar el ingreso de visitantes extranjeros en las zonas turísticas del país declaradas como prioritarias.

Asimismo, es de señalar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011 del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos”, se reformó el artículo 11 de dicha Ley, con la finalidad de establecer la figura de la condición de estancia de Visitante sin Permiso para realizar Actividades Remuneradas, toda vez que mediante la publicación de la Ley de Migración el 25 de mayo de 2011 y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2012, la calidad migratoria de No Inmigrante bajo las características migratorias de turista, transmigrante, visitante distinguido, visitante provisional, ministro de culto, corresponsal, visitante en la modalidad persona de negocios, o visitante en todas las demás modalidades migratorias que no impliquen una actividad lucrativa, se equiparó a la condición de estancia de Visitante sin Permiso para realizar Actividades Remuneradas.

En consecuencia, expresa el Ejecutivo Federal que la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas ya no sólo hace alusión a la característica migratoria de turista, sino también a otras características migratorias que no fueron contempladas por el legislador para la aplicación del beneficio dispuesto en el artículo 11 de la Ley Federal de Derechos.

Continúa el proponente señalando que una de las características de las exenciones fiscales es su permanencia en tanto las causas que las justifiquen se mantengan vigentes, situación que conforme a la normativa vigente ya no se da.

Por lo anterior, el Ejecutivo Federal a través de la Iniciativa en dictamen destaca la necesidad de eliminar el supuesto de exención previsto en el inciso a) de la fracción II del artículo 11 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que como se detalló en párrafos anteriores y de conformidad con la normativa vigente, el beneficio ya no es aplicable sólo a los turistas.

En otro orden de ideas, la Iniciativa en cuestión, propone un incremento a la cuota establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, relativo a la prestación



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que presta el Instituto Nacional de Migración.

Destaca la Iniciativa que se dictamina que derivado del creciente flujo migratorio se observa que los migrantes ingresan, transitan y se establecen en territorio mexicano, lo que trae consigo diversas implicaciones tanto económicas, sociales y políticas las cuales deben ser atendidas para brindar soluciones a esta situación que es considerada una alerta humanitaria, por lo que debe señalarse que esta problemática surge como consecuencia de la localización geográfica de México, al ser el paso obligado de miles de migrantes de diferentes nacionalidades los cuales tienen como principal objetivo el llegar a los Estados Unidos de Norte América.

Continúa expresando el proponente que paralelamente, es de observancia la problemática que actualmente se vive con la migración de los niños, niñas y adolescentes migrantes, ya sea que estos viajen en compañía de un mayor de edad o realicen su viaje solos, ubicando a los menores en una posición de riesgos siendo estos víctimas de las redes del tráfico de migrantes, situación que no es ajena de la niñez mexicana, razón por la cual el problema de la migración irregular de menores es un fenómeno grave a atenderse.

En congruencia con lo anterior el Ejecutivo Federal señala la necesidad de brindar mayor protección a las fronteras del país, atender y reforzar las medidas de seguridad, impulsar la creación de nuevos mecanismos de seguridad, así como fortalecer los controles migratorios a la salida del territorio nacional por la vía aérea, tratándose principalmente de niños niñas y adolescentes que viajen en compañía de un tercero, esto a fin de evitar que sean extraídos ilegalmente de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, se indica en la Iniciativa a dictamen que como medida de seguridad el Instituto Nacional de Migración desde el año 2014 implementó dentro de sus formatos de solicitud de tramite el "Formato de Salida de Menores" (SAM), el cual se encuentra regulado por el Reglamento de la Ley de Migración, es así que el citado formato se crea con el objetivo de proteger a los menores de edad que viajan al extranjero solos, permitiendo que estos salgan del país de una manera segura bajo la autorización de sus padres o tutores, evitando así que sean extraídos ilegalmente de territorio nacional, al respecto, para la expedición de esta autorización se debe llevar a cabo un procedimiento en el cual se realiza una consulta al Centro Nacional de Alertas, con el objetivo de obtener información para conocer si existe alguna alerta migratoria, de no existir algún impedimento, se dictamina de forma favorable la salida del menor del territorio nacional; por el



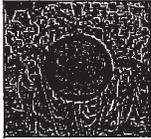
Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

contrario, si existe alguna irregularidad, la autoridad migratoria niega la salida y se emite un oficio de restricción de salida para el menor. Es relevante señalar que el Instituto Nacional de Migración desde 2014 año en el que se da inicio a la expedición del formato a 2018 ha emitido 171,789 formatos SAM.

Aunado a lo anterior, la Iniciativa que se dictamina señala la existencia de plataformas electrónicas que son utilizadas por el Instituto Nacional de Migración, mediante el cual se valida la información de las personas que ingresan o salen del país vía aérea, y de esta manera la información obtenida se analiza en conjunto con las autoridades nacionales e internacionales; un ejemplo de esto es el denominado “administrador” el cual fue creado por el Instituto y este mismo es quien lo administra y hace la recepción de los datos a los que se encuentran obligadas las aerolíneas a proporcionar respecto de sus servicios de transporte internacional de pasajeros, es así que el administrador en conjunto con otros sistemas establecidos por el Instituto Nacional de Migración permiten conocer de manera oportuna la llegada y salida a los distintos aeropuertos internacionales del país, lo anterior en virtud de lo señalado por el artículo 46 de la Ley de Migración, los artículos 43 y 44 de su Reglamento y en términos de lo dispuesto por los Lineamientos para tramites y procedimientos migratorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Noviembre de 2012, en donde se señala que a través de la emisión de las listas electrónicas de Pasajeros, Tripulación y Medios de Transporte APIS (Advanced Passenger Information System, por sus siglas en inglés), se identifica el número del total de pasajeros en cada vuelo (nacionales y extranjeros), el número de tripulantes, el número de menores en cada vuelo, la nacionalidad así como la edad de cada tripulante, el aeropuerto internacional de salida y de llegada y el número de vuelo, entre otros varios aspectos, información que fortalece los filtros de entrada y salida por vía aérea.

En este tenor de ideas, sostiene el Ejecutivo Federal que el control de listas APIS, así como el formato de salida de menores SAM influyen y representan un costo de operación al momento de brindar el servicio que se presta a los usuarios que salen del país vía aérea, esto se debe en razón de que al realizar sus actividades el Instituto Nacional de Migración lleva a cabo actividades como lo son revisar los requisitos para la salida de personas de territorio nacional, el estudio previo a la expedición del formato SAM, entre otros, las cuales generan gastos operativos, así como gastos administrativos, como los son el mantenimiento, el despliegue de información, salarios para el personal que opera y supervisa el sistema de listas electrónicas, y diversos insumos propios de los procedimientos, los cuales sin lugar a dudas impactan en el costo de la prestación del servicio.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Destaca el Ejecutivo Federal que lo señalado en párrafos anteriores genera un beneficio en el tema de seguridad y control de todas las personas que abandonan e ingresan al país a bordo de un vuelo internacional considerando así que la migración es una problemática de carácter mundial y de interés nacional, el cual debe ser atendido con apego a los derechos humanos y en protección a los grupos más vulnerables.

Es por ello que se señala en la Iniciativa que se dictamina que el ajuste a la cuota del derecho por servicios migratorios que presta el Instituto Nacional de Migración refleja el costo total que le implica a dicho órgano desconcentrado la prestación del servicio, indicando que adicionalmente con este incremento se estaría en la posibilidad de atender de manera más eficiente cada trámite, mejorar los mecanismos de control, satisfacer las necesidades de operación y en consecuencia, fortalecer la seguridad nacional.

De igual forma, el proponente considera conveniente adicionar una disposición transitoria que establezca que la modificación al artículo 12 de la Ley Federal de Derechos entre en vigor a partir del 1 de abril de 2020, con el objetivo de seguir facilitándolos flujos migratorios y con la intención de que las empresas aéreas internacionales de pasajeros, quienes son las obligadas al cobro y entero de dichos derechos estén en posibilidad de realizarlo adecuadamente.

Destino de Recursos por Servicios Migratorios.

El Ejecutivo Federal en la Iniciativa presentada a esta Soberanía señala la necesidad de incorporar en la Ley Federal de Derechos lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, referente al destino de recursos por servicios migratorios contemplado en el artículo 18-A la Ley Federal de Derechos con el objetivo de continuar con la aplicación del destino de una manera acertada y congruente con las políticas de la Administración actual.

Bajo esa tesitura, señala el proponente que mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018 del "Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019", se estableció que en sustitución de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, sería aplicable lo contemplado en artículo 25 fracción VIII de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, donde se dictó que los ingresos que se obtuvieran por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

país con fines turísticos, se destinarían en un 20 por ciento al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80 por ciento para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que determinara el Gobierno Federal con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país. En ese orden de ideas, se dejó sin efectos lo dispuesto en el artículo 18-A, tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos.

Diario Oficial de la Federación.

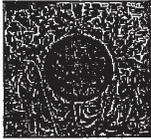
Por lo que se refiere a la exención del pago de derechos por publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, en la Iniciativa sujeta a dictamen se plantea una modificación al artículo 19-B, primer párrafo de la Ley Federal de Derechos, con el fin de otorgar certeza jurídica respecto de cuáles deben ser las disposiciones jurídicas que ordenen la publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación, a fin de ser sujeto de exención.

En virtud de lo anterior, se propone que con el fin de que se pueda ser sujeto de la exención las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación deben ser ordenadas expresamente en la Constitución, las leyes y reglamentos de carácter federal, los tratados internacionales, el Presupuesto de Egresos de la Federación, o cuando se trate de la publicación de los acuerdos que expidan los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal, así de esta manera se cumpliría el objetivo de dar claridad al momento de aplicar la exención de pago de derecho por publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

Servicios en materia de Radio, Televisión y Cinematografía.

La Iniciativa presentada a esta Soberanía propone en cuanto al tema de servicios en materia de radio, televisión y cinematografía se refiere, la derogación de la fracción IX del artículo 19-E de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de ser congruente con el marco normativo vigente en materia de contenidos y criterios de clasificación.

Lo anterior guarda relación con lo dispuesto en los "Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos" publicados el 21 de agosto de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, los cuales tienen la finalidad de establecer reglas en materia de contenidos y criterios de clasificación que los concesionarios y programadores deben tomar en consideración al momento en que se brinden los servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En ese sentido, los lineamientos referidos integran un nuevo ordenamiento jurídico, en los cuales se observa que la prestación de diversos servicios como lo son el trámite, estudio, clasificación y autorización de materiales grabados fuera del horario ordinario o de las instalaciones, así como el procedimiento a seguir en materia de clasificación de contenidos y los criterios de clasificación ya no se encuentran contemplados en el marco normativo vigente, razón por la cual se propone la derogación de la fracción IX del artículo 19-E de la Ley Federal de Derechos.

Servicio de Administración Tributaria.

La Iniciativa presentada a esta Soberanía propone reformar los artículos 40 y 51 de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de adecuar tanto el cobro de la autorización como del examen para aspirante a apoderado aduanal, toda vez que derivado de la reforma al artículo 40 de la Ley Aduanera con motivo de los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2013 y el 25 de junio de 2018, se prevé la opción para que los particulares promuevan directamente el despacho de sus mercancías sin la intervención obligatoria de los agentes aduanales, pudiendo hacerlo a través de la figura del representante legal, ello en virtud de la modernización aduanera que se ha emprendido en los últimos años.

De igual forma el Ejecutivo plantea en la Iniciativa que se dictamina con la finalidad de homologar la disposición fiscal que nos ocupa adicionar tres nuevos incisos en el artículo 40, a fin de establecer el cobro de los derechos por diversas autorizaciones dentro de las que se encuentran aquellas para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos, así como para la adición de cada bodega, sucursal o instalación para dicha autorización, además de la autorización para la fabricación o importación de candados a los que actualmente se refiere la Ley Aduanera.

Adicional a lo anterior, de igual forma se propone incorporar en las fracciones V y VI del artículo 51 de la Ley Federal de Derechos otros dos supuestos de autorización previstos en la Ley Aduanera vigente, consistente en la autorización para aduana adicional así como la de cambio de aduana de adscripción.

Actividades Reguladas en Materia Energética

En materia de Actividades Reguladas en Materia Energética, señala el Ejecutivo



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

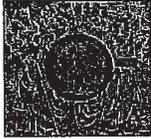
Federal que con la reforma constitucional en materia energética y los nuevos ordenamientos que de ella surgieron se modificaron diversos conceptos en materia energética, por lo que bajo ese contexto, en la Iniciativa objeto del presente dictamen se estima necesario actualizar las referencias de la Ley Federal de Derechos en términos de la Ley de Hidrocarburos, eliminando para el caso de Gas Natural, la modalidad de permiso de transporte y de almacenamiento para usos propios; y por lo que toca al Gas Licuado de Petróleo, se propone eliminar la modalidad de autoconsumo en los permisos de transporte por ductos, así como las figuras de planta depósito y suministro en el almacenamiento.

De igual forma el proponente plantea derogar el artículo 59 de la Ley Federal de Derechos, relativo a las solicitudes de registros, autorizaciones, permisos y certificaciones que proporcionaba la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo, toda vez que dichos servicios no están contemplados dentro de la regulación sectorial vigente ni son proporcionados por la Comisión Reguladora de Energía, ni por alguna otra autoridad en la materia.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

En esta materia el Ejecutivo Federal considera que a efecto de proveer al órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, de un mecanismo que le permita estar en posibilidad de llevar a cabo una adecuada prestación del servicio, empleando el menor tiempo posible en la revisión de la información proporcionada por los contribuyentes y una detección más eficaz de los pagos realizados y omitidos por parte de los mismos, para una eficaz y congruente determinación de los adeudos debe establecerse en el artículo 150-C de la Ley Federal de Derechos la obligación para que los contribuyentes presenten ante dicho órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, copia del comprobante de pago con sello legible de la oficina autorizada, así como el archivo electrónico que contenga el desglose de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho previsto en el citado numeral.

Lo anterior a efecto de que se aplique a aquellos contribuyentes que realicen operaciones regulares, referentes a los servicios que presta el órgano desconcentrado fuera del horario oficial de operaciones de los aeropuertos, con el objeto de facilitar la autodeterminación del derecho; para lo cual también se propone por el Ejecutivo Federal, que tanto para este supuesto como para efectos del uso del espacio aéreo mexicano, se establezcan mediante reglas de carácter general los requisitos que la información que presenten los contribuyentes deba de cumplir



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

al momento de su presentación ante la autoridad, respecto de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho.

Servicios a la Marina Mercante.

En la Iniciativa sujeta a dictamen el Ejecutivo Federal señala que derivado de la emisión del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, se transfirieron a la Secretaría de Marina nuevas atribuciones en materia de servicios marítimos.

Asimismo, refiere la Iniciativa en análisis que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conservó algunos servicios contemplados en la Ley Federal de Derechos, en los cuales se plantean diversas adecuaciones, destacando el cambio de nombre de la Sección Séptima del Capítulo VIII del Título I, para quedar como "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante"; así como diversas reformas a los servicios que presta como lo son: la expedición de la autorización para la permanencia de artefactos navales y el permiso para servicio de dragado en zonas marinas mexicanas; el permiso de navegación para embarcaciones mercantes extranjeras de carga en general o mixto, incluyendo el de pasajeros; el permiso especial para servicio de pasajeros a partir de 2 unidades de arqueado bruto; los permisos para cruceros turísticos o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones en servicio de navegación de cabotaje, puntualizando que dicho permiso inicia con embarcaciones de pasajeros de hasta 499.99 unidades de arqueado bruto, equipadas para brindar servicios de pernocta, descanso y recreativos a bordo y en puerto; los permisos o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones en servicio de transporte de pasajeros en navegación de cabotaje; la expedición del certificado de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada instalación; así como por la expedición y reposición del documento oficial para poder ejercer como tripulante en la categoría inmediata superior a bordo de las embarcaciones mercantes mexicanas al personal subalterno para ejercer un cargo que requiera certificado de competencia.

Así también, el Ejecutivo Federal considera en la Iniciativa de mérito que de conformidad con lo establecido en el Convenio Internacional de Arqueo de Buques de 1969 y la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la expresión "tonelaje bruto de arqueado" debe sustituirse por "unidades de arqueado bruto" ya que es el término adecuado para determinar la capacidad de explotación comercial de un buque



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

mercante.

Servicios en Materia de Telecomunicaciones.

En la Iniciativa a estudio, el Ejecutivo Federal plantea diversas adecuaciones a la Ley Federal de Derechos con el objeto de dar seguimiento a las tareas de actualización y mejoramiento del esquema de derechos por los servicios que presta el Instituto Federal de Telecomunicaciones y reflejar en el marco normativo fiscal la regulación de los servicios a que se contemplan en las disposiciones sectoriales.

En este sentido, la Iniciativa en análisis plantea la adición de nuevos derechos entre ellos: la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por las modificaciones técnicas que no impliquen cambios en la cobertura o de ubicación geográfica originalmente asignada, debido a que ello implica llevar a cabo diversos estudios adicionales a los autorizados inicialmente; la expedición de la prórroga de la concesión única para uso público, toda vez que el Instituto Federal de Telecomunicaciones ha otorgado diversas concesiones únicas para uso público a los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de gobierno de la Ciudad de México, los municipios, los órganos constitucionales autónomos y a las instituciones de educación superior de carácter público de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mismas que en el mediano plazo serán prorrogadas; derechos por el intercambio de una frecuencia, un conjunto de ellas, una banda completa o varias bandas de frecuencias o recursos orbitales que tengan concesionados, previa solicitud del Instituto Federal de Telecomunicaciones; derechos por el servicio de expedición de licencia de estación de radio a bordo de barcos y/o aeronaves, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto Federal de Telecomunicaciones es el encargado de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la operación de las bandas de frecuencia del espectro protegido; derechos por la asignación de los códigos de identidad del servicio móvil marítimo MMSI (Maritime Mobile Service Identity, por sus siglas en inglés) ya que estos códigos son bloques de números asignados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones a cada organismo de administración, es así que con dicho código se sincronizan los equipos de emergencia para la seguridad de la vida humana en el mar, como pueden ser: los asignados a estaciones costeras, a las de búsqueda en aeronaves, estaciones de ayuda a la navegación, boyas, chalecos salvavidas y demás dispositivos personales como balizas definidas como PLB's (Personal Locator Beacon, por sus siglas en inglés); asimismo se adiciona el derecho para la acreditación y revalidación de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, acorde con lo establecido en el último párrafo del artículo 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017 y su modificación publicada el 19 de junio de 2018.

Por otra parte, propone el Ejecutivo Federal en la Iniciativa a estudio modificar las fracciones IV y V del artículo 174-C de la Ley Federal de Derechos, toda vez que el estudio que realiza el Instituto Federal de Telecomunicaciones por uno o varios servicios adicionales es el mismo y se lleva a cabo de forma integral, por lo que no hay razón para cobrar por cada servicio, considerando que las horas-hombre para analizar este tipo de solicitudes son las mismas, lo anterior, derivado de la facultad que tiene dicho Instituto para llevar a cabo la autorización para prestar servicios adicionales en concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, ya sea para telecomunicaciones o radiodifusión, que permita la convergencia plena en la prestación de servicios, así como el uso más amplio y eficiente de las bandas de frecuencias involucradas, de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos generales que establecen los requisitos, términos y condiciones que los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para que se les autorice la prestación de servicios adicionales a los que son objeto de su concesión", publicado el 28 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

De igual forma, en la Iniciativa se pretende reformar el artículo 174-C de la Ley Federal de Derechos, con la intención de incorporar a la fracción VIII el trámite de modificación de horario de operación a estaciones de Amplitud Modulada, toda vez que el mismo requiere de un estudio técnico.

En otros temas, por lo que se refiere al uso del espectro radioeléctrico en la Iniciativa sujeta a dictamen, el Ejecutivo Federal propone incluir una exención a los concesionarios de uso social indígena respecto del pago de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencias que tengan concesionadas, toda vez que este tipo de concesiones no tienen fines de lucro.

Al respecto, la Iniciativa sujeta a dictamen destaca que la exención que se pretende incorporar guarda estrecha relación con la reforma que en su momento se realizó a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece en su artículo segundo apartado B) fracciones VI y VII, que es obligación de la Federación, las entidades federativas y los Municipios el promover la igualdad de



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

oportunidades de los indígenas y eliminar prácticas discriminatorias así como extender la red de telecomunicaciones mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación, incorporar tecnologías para incrementar la capacidad productiva para que de este modo los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar los medios de comunicación, así como incorporar las tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva.

Acuacultura Comercial.

Por lo que se refiere a la materia de acuacultura, el Ejecutivo Federal propone en la Iniciativa de mérito, con el objeto de regular las Unidades de Producción Acuícola del país, que a la fecha ascienden a más de 4,000 según lo reportado en el censo realizado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, adicionar a la Ley Federal de Derechos el cobro de derechos por el permiso de acuacultura comercial que será otorgado por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Servicios en Materia de Aguas Nacionales y sus Cuerpos Receptores.

Señala el Ejecutivo Federal que de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; de igual forma indica que nuestra Ley Suprema reconoce como un derecho humano el acceso, disposición y saneamiento al agua, y que corresponde al Estado Mexicano garantizar el respeto a estos derechos, mediante el establecimiento de políticas públicas necesarias para asegurar que las aguas residuales que se descarguen no dañen el medio ambiente.

En ese sentido, el proponente considera necesario adecuar la Ley Federal de Derechos con la finalidad de garantizar el acceso a un medio ambiente sano, lo mismo que al saneamiento y existencia de agua en cantidad y calidad suficientes para su uso, explotación o aprovechamiento, por lo que plantea se unifique el derecho por el trámite de expedición del permiso de descargas de aguas residuales conducidas o almacenadas en cuerpos receptores propiedad de la Nación eliminando la distinción que actualmente se encuentra prevista en el artículo 192 de la Ley Federal de Derechos. Lo anterior, de acuerdo a lo manifestado por el Ejecutivo Federal, obedece a que el análisis técnico que realiza la Comisión Nacional del Agua para determinar la calidad de las aguas residuales, no cambia ni depende de quien la genere o de donde provenga la descarga.

Por otra parte, en la Iniciativa se manifiesta que derivado del "Acuerdo mediante el cual se establecen los trámites que se presentarán, atenderán y resolverán a través



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

del sistema Conagu@-Digital, la notificación electrónica en el buzón del agua, la no exigencia de requisitos o la forma en que se tendrán por cumplidos y se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los trámites substanciados por la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de 2018, surge el sistema de trámites electrónicos Conagu@-Digital como el medio a través del cual la Comisión recibe, atiende y resuelve diversos trámites presentados por los promoventes.

Al respecto se menciona, que fue mediante el citado Acuerdo que se llevó a cabo la fusión de diversos trámites tales como los de modificaciones administrativas y técnicas de concesiones y de títulos de concesión y/o permisos de aprovechamiento de aguas nacionales y/o permisos de descarga de aguas residuales y, el aviso para variar total o parcialmente el uso del agua y autorización para cambio de uso de aguas nacionales, en sus dos modalidades A y B, con la finalidad de simplificar el cumplimiento de los requisitos para realizar los mismos, dando origen a un solo trámite de modificación de título o permiso en general, prescindiendo de las otras modalidades.

Es así que el Ejecutivo Federal propone a través de la iniciativa que se dictamina, modificar las fracciones IV y V del artículo 192 de la Ley Federal de Derechos, por lo que hace al cobro relativo a las características de los títulos de asignación o concesión y permisos de aprovechamiento de aguas nacionales o de descarga de aguas residuales, respecto a la extracción, derivación, explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, profundización, sustitución de usuarios, relocalización o reposición de pozos, punto o calidad de descarga o plazo, toda vez que considera resulta innecesario que se sigan diferenciando.

En otro orden de ideas, la Iniciativa que se dictamina plantea reformar la fracción IV del artículo 192-A de la Ley Federal de Derechos a efecto de establecer el pago de derechos por los permisos que, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley de Aguas Nacionales, corresponda autorizar a la Comisión Nacional del Agua por determinadas obras hidráulicas de gran envergadura o aquellas obras que afecten bienes nacionales administrados por dicha Comisión y que en virtud de su magnitud o especialidad demanden por parte de la autoridad administrativa la realización de actividades complejas y estudios especializados que requieran personal capacitado, así como visitas de campo y el empleo de instrumentos especiales a efecto de poder determinar la procedencia de la solicitud del trámite, lo cual conlleva a que los gastos que erogue la autoridad administrativa prestadora del servicio sean altos.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

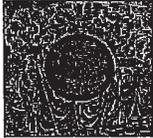
En ese sentido, la propuesta presentada a esta Soberanía se fundamenta en lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, el cual dispone que la Comisión Nacional del Agua está a cargo de la administración de las zonas federales en la parte correspondiente a cauces de corrientes y el área contigua a los mismos, así como de las obras de infraestructura hidráulica con los terrenos que ocupen, tales como presas, diques, vasos, canales, drenes, bordos, zanjas, acueductos, distritos o unidades de riego y demás construidas para la explotación, uso o aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas nacionales, con los terrenos que ocupen y con las zonas de protección.

Asimismo, el Ejecutivo Federal indica que la propuesta que nos ocupa atiende a los principios de proporcionalidad y equidad establecidos en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo como referencia el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de que, para que un derecho cumpla con los principios antes referidos, debe existir un razonable equilibrio entre la cuota y la prestación del servicio.

Finalmente en lo que a materia de aguas se refiere, el proponente estima necesario establecer el cobro del derecho por las transmisiones de los títulos de concesión de extracción de materiales pétreos, zona federal y de infraestructura hidráulica federal, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 113-Bis de la Ley de Aguas Nacionales, los materiales pétreos localizados dentro de los cauces de las aguas nacionales y en sus bienes públicos inherentes están a cargo de la Comisión Nacional del Agua, quien podrá otorgar la concesión para su aprovechamiento y revocará la misma en caso de que se transmitan los derechos del título sin permiso de dicha Comisión.

Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Tratándose del servicio que presta la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, referente a la expedición del acta para la certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas a embarcaciones mayores dedicadas al aprovechamiento de todas las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal, el Ejecutivo Federal propone incrementar la cuota del derecho previsto en la fracción IV del artículo 194-U de la Ley Federal de Derechos, toda vez que derivado de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana "NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

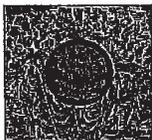
Mexicanos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2016, el personal de la Procuraduría deberá realizar, dentro del trámite para la expedición del acta de certificación, la colocación de marcas de seguridad (cintillos) una vez que verifique el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la referida norma, lo cual implica que los gastos que eroga esta autoridad administrativa sean mayores.

Servicios Marítimos a cargo de la Secretaría de Marina.

La Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, refiere que mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, se transfirieron a la Secretaría de Marina nuevas atribuciones en materia de servicios marítimos, en consecuencia, el proponente estima necesario homologar la Ley Federal de Derechos a las disposiciones aplicables en materia de servicios marítimos y otorgar certeza jurídica a los contribuyentes en cuanto al cobro de derechos relativos a dicha materia entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Marina, transfiriendo del Capítulo VIII, Sección Séptima de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Capítulo XX, Sección Única las nuevas atribuciones conferidas a la Secretaría de Marina en materia de servicios marítimos ordenando los servicios que conserva la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Asimismo, se indica en la Iniciativa a estudio que la Secretaría de Marina tiene, entre otras facultades, las de vigilar la seguridad de la navegación y la salvaguarda de la vida humana en el mar; organizar, regular y, en su caso, prestar servicios de ayudas a la navegación y radiocomunicación marítima; certificar en las embarcaciones mexicanas el cumplimiento de los Tratados Internacionales, la legislación nacional, los reglamentos y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad en la navegación y la vida humana en el mar, así como otorgar la autorización de inspectores a personas físicas, para que verifiquen y certifiquen el cumplimiento de los Tratados Internacionales y la legislación nacional aplicable, acorde con lo establecido en el artículo 8 Bis de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

En este sentido, el Ejecutivo Federal propone la adición de nuevos cobros por la prestación de servicios derivados de las nuevas atribuciones que en materia de servicios marítimos le fueron conferidas a la Secretaría de Marina, como son: la autorización para realizar regatas o competencias deportivas náuticas; la autorización de amarre temporal de embarcaciones y artefactos navales; el



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

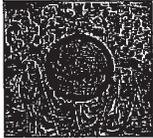
abanderamiento, dimisión de bandera, expedición, reposición o modificación del certificado de matrícula de una unidad fija mar adentro; el reconocimiento en dique seco o testificación de inspección submarina a las embarcaciones y artefactos navales; expedición de los Certificados Internacionales de Protección del Buque, y del Buque Provisional; la expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima, así como por la expedición o reposición de refrendo y dispensa a personal subalterno; la validación de cada certificado estatutario emitido por los inspectores navales privados y las Organizaciones Reconocidas previamente autorizados; la evaluación o verificación de la certificación prescrita en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, y por el reporte de servicios de evaluación y verificación de protección marítima a embarcaciones que realizan las Organizaciones de Protección Reconocidas; expedición del Certificado Técnico de Operación y Navegabilidad; por la aprobación inicial y renovación de la aprobación de los talleres de reparaciones navales; la expedición de la autorización a terceros para la elaboración de documentos técnicos; la expedición de los certificados de exención de francobordo; la expedición del certificado de exención del Convenio Internacional para Salvaguardar la Vida Humana en el Mar; así como la autorización del Registro Sinóptico Continuo.

Por otra parte, sostiene la Iniciativa sujeta a dictamen, que las cuotas de los derechos que se pretenden adicionar respetan las garantías de proporcionalidad y equidad tributarias establecidas en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y refleja el costo real que para el Estado tiene la ejecución de cada uno de los servicios.

Minería.

En virtud de que uno de los objetivos de la presente administración es encauzar el destino de los recursos obtenidos de la recaudación por los derechos sobre minería previstos en los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, se propone modificar lo dispuesto en el artículo 271 del mismo ordenamiento legal, a efecto de establecer que dichos ingresos deberán ser aplicados a acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud.

Asimismo el Ejecutivo Federal plantea en la Iniciativa sujeta a dictamen, modificar el actual esquema de distribución de los ingresos obtenidos de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, a fin de que se distribuya de la siguiente forma: 85% a la Secretaría de Educación Pública, para que el 80% de la recaudación total se destine a los fines señalados en el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, el 5% será para que la Secretaría de Educación Pública



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

desempeñe las funciones necesarias para llevar a cabo su encomienda; otro 5% se destinará a la Secretaría de Economía para que continúe realizando las acciones de fortalecimiento del sector minero, así como la mejora de los sistemas de registro y control de la actividad minera, y por lo que hace al 10% restante, se destinará al Gobierno Federal para programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Cuerpos Receptores de las Descargas de Aguas Residuales.

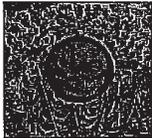
El mal uso de los depósitos o corrientes de aguas nacionales como cuerpos receptores de descargas de aguas residuales genera la contaminación que afecta a los principales cuerpos de agua del país e impacta negativamente en la disponibilidad de agua de buena calidad, la salud, el medio ambiente, entre otros.

En ese sentido, el Ejecutivo Federal señala que resulta necesario implementar estrategias para el manejo del agua, orientadas a evitar al máximo las descargas de agua contaminada a los cauces de ríos, y buscar la mejora del desarrollo técnico, administrativo y financiero del sector hídrico, toda vez que los problemas asociados con el suministro, drenaje y tratamiento de las aguas, así como el impacto que éstos tienen en la economía nacional, exigen una gestión que tome en cuenta el cuidado de los acuíferos y de las cuencas hidrológicas de la nación.

Una de las estrategias del gobierno para regular las descargas de aguas residuales ha sido a través del pago del derecho por uso de bienes de dominio público de la Nación, como cuerpos receptores de descargas de aguas residuales, estableciendo para tal efecto límites máximos permisibles que protejan los cuerpos de agua.

Es así que, para realizar el cálculo del importe a pagar respecto al derecho por uso de bienes de dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, la Ley Federal de Derechos entre otros factores, considera el tipo del cuerpo receptor donde el contribuyente realiza la descarga, razón por la cual el artículo 278-A prevé tres tipos de cuerpos receptores, para clasificarlos como de tipo A, B y C.

Al contemplar en la ley fiscal una clasificación de los cuerpos receptores, indica el proponente que el gobierno busca incentivar y promover la realización de acciones que favorezcan al medio ambiente, pues si bien establece una contribución para aquellas personas físicas y morales que descarguen en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en depósitos o corrientes de aguas nacionales, también contempla la posibilidad de obtener la exención en el pago del



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

referido derecho si cumple con los parámetros y límites establecidos en la fracción I del artículo 282 de la Ley Federal de Derechos, pues en esa situación estaría cumpliendo la norma administrativa de calidad prevista en la norma oficial mexicana NOM-01-SEMARNAT-1996.

Asimismo, el proponente destaca que aún y cuando las descargas no cumplan con los parámetros y límites anteriormente señalados, el contribuyente tiene la posibilidad de disminuir el importe del derecho a su cargo a medida que el agua residual presente mejores condiciones de calidad en los parámetros de Demanda Química de Oxígeno y/o Sólidos Suspendidos Totales.

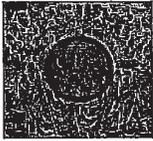
Ahora bien, señala el Ejecutivo que la diferenciación que la Ley Federal de Derechos hace respecto de los tipos de cuerpos receptores está en función de su capacidad de asimilación de contaminantes por lo que entre mayor caudal tenga un cuerpo receptor y mejores condiciones de calidad tengan las aguas nacionales que conduce o almacena, mayor será su capacidad de asimilación y, por tanto, el nivel de daño al ambiente será menor, contrario a lo anterior, un cuerpo receptor con poco movimiento en su corriente y/o con malas condiciones de calidad de las aguas residuales, tendrá una menor capacidad de asimilar los contaminantes de las aguas residuales que el contribuyente descargue en él y, por tanto, el daño al ambiente será mayor.

Es por ello que, al reclasificar los depósitos o corrientes de aguas nacionales más contaminadas del país, dentro de las que se encuentra la cuenca del Valle de México, permite regular las descargas de aguas residuales con límites máximos permisibles que protejan los cuerpos de agua.

En ese sentido, la Comisión Nacional del Agua ha identificado en los últimos años que la calidad de las aguas que conducen ciertos cuerpos receptores clasificados como tipo A de la Ciudad de México, el Estado de México e Hidalgo ha empeorado, toda vez que con base en estudios técnicos que ha realizado, se ha puesto de manifiesto la disminución de su capacidad de asimilación de contaminantes, por lo que el Ejecutivo Federal mediante la Iniciativa presentada a esta Soberanía considera necesario reclasificar esos cuerpos receptores para considerarlos como tipo B, a efecto de incentivar a los contribuyentes a descargar aguas residuales en mejores condiciones y favorecer con ello al medio ambiente.

Disposiciones Transitorias.

Señala el Ejecutivo que a través de la Iniciativa sujeta a dictamen se pretende seguir



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

otorgando el beneficio a la población que solicite el registro de título y expedición de cédula profesional de nivel técnico y técnico profesional, estableciendo en una disposición transitoria que se continúe cobrando únicamente el 30% del monto que corresponda.

Por otra parte, el Ejecutivo Federal también tiene la convicción de dar continuidad a los mecanismos de cobro aplicables a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales se han estado implementado desde el ejercicio fiscal de 2010 mediante disposiciones transitorias, en esa tesitura, propone que en lugar de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia previstos en la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 2020, se permita a diversas entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la posibilidad de pagar la cuota que hubieren optado por pagar conforme a las disposiciones legales vigentes en 2019, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 29-D para el caso de las instituciones de banca múltiple, y el 4% de la cuota que hubieren optado por pagar para otras entidades financieras.

En relación con lo anterior el proponente hace énfasis en que en ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2020 por concepto de inspección y vigilancia podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para dicho ejercicio fiscal.

Asimismo, en la Iniciativa que se analiza se indica que las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido durante el ejercicio fiscal de 2019, podrán pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a lo previsto en la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de los dispuesto en tales fracciones.

Por lo que se refiere a las casas de bolsa, la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal propone hacer extensivo dicho tratamiento a las referidas entidades, considerando como capital mínimo para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a 3,000,000 de Unidades de Inversión, toda vez que al no contar con una cuota mínima fija para la determinación de los derechos de inspección y vigilancia es que se plantea que se considere como capital mínimo para funcionar dicho monto.

Igualmente, el Ejecutivo Federal plantea que las bolsas de valores sujetas a la



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en lugar de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia previstos en la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 2020, puedan optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional al uno por ciento de su capital contable.

En ese sentido, el Ejecutivo propone establecer como excepción a lo establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos, que las entidades financieras que elijan apegarse a alguno de los beneficios previamente señalados, no podrán aplicar el descuento del cinco por ciento de las cuotas anuales determinadas a cargo de aquellas entidades ya mencionadas que pertenezcan a los sectores señalados en los artículos 29-D y 29-E de la Ley Federal de Derechos y que realicen el pago anual de las cuotas durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente, tal como lo dispone dicho ordenamiento legal.

En relación a los servicios consulares el Ejecutivo Federal propone que como medida de apoyo a los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, se continúe otorgando mediante disposición transitoria el beneficio del cincuenta por ciento de descuento en el pago de derechos por la obtención de su testamento, lo anterior en virtud de que resulta prioritario garantizar que todos los nacionales en donde quiera que se encuentren tengan la posibilidad de tramitar su testamento, por lo cual se estima indispensable mantener dicha facilidad.

Por lo que se refiere a los servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero donde las cuotas de los derechos son fijadas en dólares estadounidenses, la Iniciativa del Ejecutivo Federal propone que estas cuotas sean actualizadas acorde a la inflación acumulada de los Estados Unidos de América.

En ese sentido, destaca la Iniciativa que se dictamina que a partir de las publicaciones en el Diario oficial de la Federación de los artículos Cuarto y Sexto transitorios de los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, los días 1 de diciembre de 2004 y 24 de diciembre de 2007, respectivamente, las cuotas de los derechos fijadas en dólares estadounidenses que contemplan estos decretos a la fecha no han sido actualizadas, razón por la cual se ha generado un rezago en el monto que debieran cobrar los consulados por la prestación de diversos servicios.

Adicionalmente, expone el proponente que los ingresos que se recaudan por concepto de la prestación de los servicios que se ofrecen en las oficinas autorizadas en el extranjero ya no son suficientes para seguir brindando un servicio eficaz y de



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

calidad, derivado de que con la falta de recursos resulta imposible seguir cubriendo los gastos estrictamente necesarios de operación, mejoras tecnológicas y actualizaciones en los procesos.

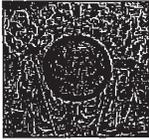
Por lo anterior, en la Iniciativa presentada a esta Soberanía se menciona que es indispensable que los servicios contemplados en el Decreto publicado en 2004, se actualicen en un total del 34.60% el cual se aplicaría de manera gradual a partir de 2020 hasta el año 2023, y para el año 2024 se deberán de actualizar anualmente el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúe la actualización.

Asimismo, destaca la Iniciativa que respecto a los servicios que se contemplan en el decreto publicado en 2007, referente a las fracciones I, II y III del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, las cuotas serán actualizadas en un 22%, el cual se aplicaría de manera gradual a partir de 2020 hasta el año 2023, y para el año 2024 estos derechos se actualizarán anualmente, bajo el mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Finalmente, el Ejecutivo Federal señala que, derivado de la Reforma Energética la Comisión Reguladora de Energía se encuentra facultada para emitir las disposiciones necesarias para que a cambio de una remuneración justa permita el acceso a los prestadores de servicios públicos de otras industrias para que utilicen las instalaciones y derechos de vía del Sistema Eléctrico Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción XXXIV y 72 de la Ley de la Industria Eléctrica.

En esa tesitura, el proponente plantea incluir en la Ley cuya Iniciativa se dictamina, una disposición transitoria respecto de la entrada en vigor de la derogación de la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, misma que hace referencia al derecho por el uso o goce de postes, torres o ductos o bienes similares, propiedad de organismos públicos descentralizados, para la instalación de cableado de redes de telecomunicaciones, con la finalidad de generar congruencia entre la referida Ley y la legislación derivada de la mencionada Reforma Energética.

-
- 2. Iniciativa que reforma el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por el Diputado Francisco Javier Luévano Núñez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La iniciativa tiene por objeto establecer que los concesionarios de uso social comunitarios e indígenas estarán exentos del pago del derecho por el uso del espectro radioeléctrico.

3. Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por el Diputado Armando Reyes Ledesma integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

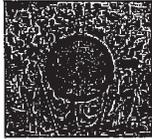
La iniciativa tiene por objeto establecer que no pagarán derechos por servicios migratorios los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país por vía marítima en embarcaciones de recreo o deportivas, siempre que su estancia no exceda de siete días.

4. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 278-A de la Ley Federal de Derechos, suscrita por el Diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Ciudadano.

La iniciativa tiene por objeto incluir al Río Santiago y sus afluentes directos e indirectos hasta el sitio de Arcediano como cuerpo de propiedad nacional receptor de agua residual tipo C. Para ello propone incorporar como parte de éste a los municipios de Ocotlán, Pantitlán, Zapotlán del Rey, Chapala, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

5. Iniciativa con proyecto de decreto por que reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, suscrita por el Senador Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La iniciativa tiene por objeto asegurar los recursos públicos destinados a la promoción turística de México. Entre lo propuesto destaca: 1) destinar el 80% de los ingresos obtenidos por lo que se refiere derechos de Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, al Fondo Nacional de Fomento al Turismo el cual destinará el 90% exclusivamente para la promoción turística del país y de las entidades y, un 10% para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura para iniciar o mejorar los destinos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

turísticos del país; y, 2) establecer que la asignación de las recaudaciones relativas a los derechos referidos que se realicen al Fondo será de uso exclusivo para la promoción y fortalecimiento de los destinos turísticos de las entidades de la República y del país, procurando en todo momento realizar una asignación equitativa que garantice la continuidad y mejoramiento del Sector.

6. Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción I del artículo 271; y el artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por el Congreso del Estado de Sonora.

La iniciativa tiene por objeto actualizar la distribución y destino de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros. Para ello propone: 1) indicar que los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros deberán ser empleados en la construcción, remodelación y equipamiento de centros de salud; 2) precisar que del monto por la recaudación de derechos se deberá destinar el 80 % al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; 3) determinar que del 37.5 % del Fondo se deberá ejercer en los municipios que sin tener actividades mineras en su territorio, presenten cualquier tipo de afectación directa o indirecta, a fin de que se aplique lo dispuesto en la ley en la materia; en un 10 % a la SE y en 10 % al Gobierno Federal para el desempeño de las funciones que les correspondan; 4) estipular que de los ingresos que obtenga el gobierno federal derivado de la aplicación de derechos se deberán destinar a: i) programas de infraestructura, equipamiento educativo, salud, previsión social, protección civil, movilidad rural, reforestación y centros comunitarios que permitan apoyar en la integración de las comunidades; y, ii) la creación de capacidades de la población en las zonas de producción minera; y, 5) fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de los Estados y Municipios.

7. Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma la fracción IV del artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los Senadores Ovidio Salvador Peralta Suárez y Ricardo Monreal Ávila del Grupo Parlamentario de Morena.

La iniciativa tiene por objeto ampliar la periodicidad con la que los acuicultores deberán presentar la caracterización fisicoquímica y bacteriológica de las descargas de agua residual con la intención de reducir sus costos.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

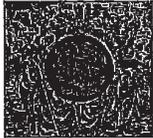
8. Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por la Diputada Dulce María Sauri Riancho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La iniciativa tiene por objeto fortalecer el funcionamiento de la Cancillería a través de los derechos que cobra por sus servicios públicos. Para ello propone: 1) establecer las siguientes tarifas por servicios de relaciones exteriores: para pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez hasta por un año \$607.64 pesos, mayor a un año y hasta por tres años \$1,262.64, mayor a tres años y hasta por seis años \$1,736.11 y con validez hasta por diez años \$2,669.79 y pasaportes oficiales \$502.93; y, 2) estipular que los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores únicamente se destinarán al gasto de los consulados.

9. Iniciativa por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, suscrita por la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La iniciativa tiene por objeto combatir el fenómeno del sargazo que afecta al Caribe mexicano. Para ello propone que los ingresos obtenidos por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán: 1) un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona; 2) un 15% para la operación de la estrategia de atención contra el Sargazo; 3) un 10% al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país y, 4) un 55% para la promoción turística del país y de las entidades federativas

Se precisa que los textos originales de las iniciativas descritas en el presente instrumento, se encuentran incorporados dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, para su consulta.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RELATORÍA DEL PARLAMENTO ABIERTO SOBRE EL ANÁLISIS DEL PAQUETE ECONÓMICO 2020

De conformidad con los acuerdos aprobados por esta Comisión el día 24 del presente, llevamos a cabo el “Parlamento Abierto sobre el Análisis del Paquete Económico 2020”, del 2 al 8 de octubre, en las que participaron 74 ponentes, entre, funcionarios públicos, legisladores, especialistas, académicos, representantes de la sociedad civil y empresarios.

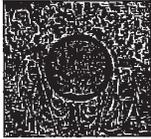
En las mesas de análisis se abordaron: régimen fiscal de Petróleos Mexicanos; los impuestos al Valor Agregado, Sobre la Renta y Especial sobre Producción y Servicios. Además, las leyes federales de Derechos, de Coordinación Fiscal y de Ingresos, y el Código Fiscal de la Federación.

Es de resaltarse, que de dichas exposiciones se desprendieron una serie de opiniones en torno al tema que nos ocupa, las cuales nos permiten a los legisladores contar con mayores elementos para la valoración en el análisis que nos encontramos realizando del paquete económico para 2020.

Es por ello, que a continuación se desglosa de manera descriptiva las propuestas vertidas en el citado parlamento, haciéndose la precisión que los documentos originales de las mismas se encuentran incorporados dentro del microsítio de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su consulta.

Organización	Ley/Artículo/Supuesto observado	Propuesta
MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA	• Derechos de Alumbrado Público	• Dar certeza jurídica al cobro de Derechos de Alumbrado Público

Una vez efectuado el análisis del contenido de las iniciativas presentadas, de las exposiciones vertidas en el “Parlamento Abierto sobre el Análisis del Paquete Económico 2020”, así como de las propuestas recibidas por los legisladores de los distintos grupos parlamentarios en las mesas técnicas de trabajo realizadas el seno de la Comisión, esta Dictaminadora considera lo siguiente:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Por tratarse de igual materia y tener el mismo tema en común, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 81, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, incorpora en el análisis del dictamen las iniciativas referidas en el apartado de ANTECEDENTES. Sin embargo, se toma como base para la integración del presente instrumento, la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal.

PRIMERA. Por lo que se refiere a la derogación del inciso a) de la fracción II del artículo 11 de la Ley Federal de Derechos, relativo a la exención de pago de derechos por servicios migratorios cuando los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas ingresen al territorio nacional por vía terrestre y su estancia en el país no exceda de siete días, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público considera acertada la propuesta de derogación, toda vez que mediante la publicación de la Ley de Migración el 25 de mayo de 2011 y en relación con el artículo Sexto Transitorio de su reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Septiembre de 2012, la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas se equiparó a la calidad de No migrante bajo la característica migratoria de turista, transmigrante, visitante distinguido, visitante provisional, ministro de culto, corresponsal, visitante en la modalidad persona de negocios, o visitante en todas las demás modalidades migratorias que no impliquen una actividad lucrativa; características migratorias a las que no estaba dirigido el beneficio contemplado en el artículo 11, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Derechos, por lo que en ese sentido la exención que nos ocupa ha sido desvirtuada y ya no prevalece el espíritu de su creación.

SEGUNDA. Con relación al incremento de la cuota del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos planteada en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal referente a los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional prestados por el Instituto Nacional de Migración, la que dictamina coincide en la necesidad de ajustar dicha cuota, en virtud de que la problemática en el aumento del flujo migratorio trae diversas implicaciones que impactan al país, así como la situación que se observa con la migración de niñas, niños y adolescentes los cuales son víctimas de las redes de tráfico de menores, razones por las cuales surge la necesidad de reforzar y brindar mayor seguridad en las fronteras del país con el impulso de nuevos mecanismos de seguridad, para así evitar la extracción ilegal de los menores de territorio nacional, así como tener un mejor control del flujo migratorio.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Robustece lo anterior, la serie de acciones que ha realizado dicho Instituto ya que como medida de seguridad implementó dentro de sus formatos de solicitud de trámite el denominado formato de salida de menores (SAM), a fin de brindar mayor protección a los menores de edad que viajan al extranjero solos o en compañía de un tercero, así como de la utilización de plataformas electrónicas utilizadas por el citado órgano desconcentrado como mecanismo de administración y recepción de datos que son emitidos por las aerolíneas de pasajeros internacionales para identificar con precisión el número de total de pasajeros en cada vuelo (nacionales y extranjeros), el número de tripulantes, el número de menores en cada vuelo, la nacionalidad así como la edad de cada tripulante; entre otros, información que fortalece los filtros de entrada y salida por vía aérea.

De esta manera, el conjunto de dichas actividades representa para el Instituto Nacional de Migración mayores gastos de operación, por lo que el incremento de cuota refleja el costo real que le representa a la autoridad la prestación del servicio, en congruencia con lo establecido en el artículo 1o. de la Ley Federal de Derechos, el cual señala que el derecho que se cobre por un servicio se determinará con base en el costo total que implica la prestación del servicio con el que se asocia.

Por tales motivos, después de analizar la propuesta planteada por el Ejecutivo Federal, esta Comisión Dictaminadora ha encontrado sustento suficiente para incrementar la cuota antes citada, en razón de que de esta manera se podrán fortalecer los mecanismos y controles de seguridad, continuar emitiendo de manera gratuita el formato SAM, así como brindar los diversos servicios que presta el Instituto Nacional de Migración de una manera más integral a las necesidades que se suscitan día a día.

Finalmente, en cuanto a adicionar una disposición transitoria con el objetivo de que la modificación al artículo 12 de la Ley Federal de derechos entre en vigor a partir del 1 de abril de 2020 como se señala en la Iniciativa sujeta a dictamen, esta Dictaminadora estima oportuno establecer una *vacatio legis* a fin de no afectar la inercia recaudatoria de las empresas aéreas internacionales de pasajeros y con el objetivo de seguir facilitando los flujos migratorios; en ese sentido, las aerolíneas estarán en posibilidad de realizar el cobro y entero de los derechos en tiempo y forma.

TERCERA. Los miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora estiman acertada la propuesta del Ejecutivo Federal de incorporar en la Ley Federal de Derechos lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

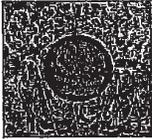
de 2019, a fin de precisar que los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho referente a la condición de estancia de Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

Por lo que a fin de otorgar certeza jurídica y ser congruentes con las políticas de la Administración actual se confirma la modificación presentada por el proponente.

CUARTA. Del análisis efectuado a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran acertada la propuesta de realizar una modificación al texto del primer párrafo del artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos, en virtud de que la reforma planteada otorga certeza jurídica respecto de la exención del pago de derechos por publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

Es por ello que la que dictamina concuerda con lo expuesto en la Iniciativa de mérito a fin de establecer expresamente que no se pagará el derecho correspondiente cuando se trate de publicaciones ordenadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, siempre que la misma sea ordenada expresamente en la Constitución, en las leyes y reglamentos de carácter federal, en los tratados internacionales o en el Presupuesto de Egresos de la Federación, o se trate de la publicación de los acuerdos que expidan los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal y las convocatorias públicas abiertas de plazas que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

QUINTA. Esta Dictaminadora coincide con el Ejecutivo Federal en la necesidad de derogar la fracción IX del artículo 19-E de la Ley Federal de Derechos, que prevé actualmente el trámite, estudio, clasificación y autorización de materiales grabados fuera del horario ordinario o de las instalaciones de la autoridad competente, en virtud de que la prestación de éstos servicios ya no se contempla en los "Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos", por lo que –a fin de mantener congruencia entre el marco normativo fiscal y las disposiciones sectoriales– se tiene a bien la eliminación de dicha fracción.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SEXTA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, considera adecuada la propuesta de sustituir la figura del apoderado aduanal por la del representante legal, prevista tanto en el artículo 40 como en el 51 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que derivado de las reformas realizadas a la Ley Aduanera, no se considera más la intervención de los apoderados aduanales y se establece que los particulares podrán promover directamente el despacho de sus mercancías a través de su representante legal.

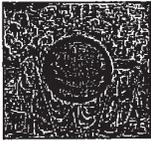
Lo anterior, para que mediante el respectivo pago se pueda acreditar ante el Servicio de Administración Tributaria tener experiencia o conocimientos en comercio exterior mediante la presentación del examen de conocimientos y práctico en la materia y, de esta manera, estar en posibilidad de obtener la respectiva autorización.

De igual forma, se considera propicio incluir en la Ley cuyo estudio nos ocupa, los derechos relativos a los servicios que actualmente prevé la Ley Aduanera, toda vez que –derivado de la reforma antes referida– surgieron diversos trámites con los que se pretenden agilizar los procedimientos aduaneros atendiendo las exigencias actuales en materia de comercio exterior, lo cual implica que la autoridad deba destinar recursos en la realización de esos nuevos trámites.

En ese sentido, la que dictamina coincide con la propuesta presentada por el Ejecutivo Federal para establecer los derechos correspondientes a las autorizaciones para la prestación del servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos; para la adición de cada bodega, sucursal o instalación para dicha autorización; para la fabricación o importación de candados oficiales o electrónicos, así como para aduana adicional y cambio de aduana de adscripción.

SÉPTIMA. En congruencia con la reforma constitucional en materia energética, esta Comisión Legislativa concuerda con la propuesta del Ejecutivo Federal consistente en realizar algunas adecuaciones a la Ley Federal de Derechos. Lo anterior, en virtud de que derivado de dicha reforma se llevaron a cabo diversas modificaciones a la Ley de Hidrocarburos, en la cual se encuentran establecidos los servicios respecto de los cuales la Comisión Reguladora de Energía podrá cobrar los derechos correspondientes.

En ese orden de ideas, la que dictamina estima oportuno actualizar las referencias de la Ley Federal de Derechos en términos de la Ley de Hidrocarburos, eliminando para el caso de Gas Natural, la modalidad de permiso de transporte y de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

almacenamiento para usos propios y por lo que toca al Gas Licuado de Petróleo, la modalidad de autoconsumo en los permisos de transporte por ductos, así como las figuras de planta depósito y suministro en el almacenamiento.

Lo anterior, a efecto de otorgar certeza jurídica a los permisionarios en estas materias, evitando confusión respecto de las modalidades que se ubican en el supuesto de causación del derecho en virtud de las diferencias que actualmente existen entre ambos ordenamientos.

Ahora bien, toda vez que el artículo 59 de la Ley Federal de Derechos prevé diversos servicios que, previo a la multicitada reforma, eran proporcionados por la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo respecto de los cuales se establece el cobro de derechos, y en virtud de que dichos servicios ya no se encuentran contemplados dentro de la regulación vigente ni son proporcionados por la Comisión Reguladora de Energía ni por otra autoridad en materia energética, es que esta Comisión dictaminadora coincide en la propuesta que plantea el Ejecutivo, por lo que considera congruente la eliminación del referido artículo.

OCTAVA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con la necesidad planteada en la Iniciativa sujeta a dictamen, de hacer una adecuación al texto relativo al pago del derecho que se realiza de forma periódica por los servicios que presta el órgano desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano fuera del horario normal de operaciones de los aeropuertos, estableciendo para tal efecto la obligación de que los contribuyentes presenten ante dicho órgano desconcentrado, copia del comprobante de pago con sello legible de la oficina autorizada, así como el archivo electrónico que contenga el desglose de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho previsto en el artículo 150-C de la Ley Federal de Derechos.

En ese sentido, la que dictamina considera que con esta propuesta se otorga certeza jurídica a los contribuyentes y facilita a la autoridad llevar a cabo la conciliación prevista en el numeral 3º, párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de tener un conocimiento certero respecto de los contribuyentes que son omisos en el pago del derecho y, en caso de ser necesario, suspender el servicio de acuerdo a lo ordenado por la fracción III del mismo numeral.

En virtud de lo anterior, se considera oportuno establecer que será mediante reglas de carácter general donde se señalen los requisitos que los contribuyentes deberán observar al momento de presentar su información ante la autoridad, respecto de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho, lo cual a juicio de esta Comisión



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

deviene en una optimización en la prestación de los servicios que otorga el órgano desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano ya que al facilitar a la autoridad efectuar la confronta documental entre lo aportado por los particulares y los datos con que cuenta la misma, redundará en una atención eficiente y precisa respecto a la prestación del servicio que se analiza y respecto de la administración eficiente del uso de los bienes de la Nación.

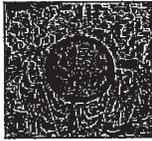
NOVENA. En materia de marina mercante, con la finalidad de identificar correctamente los servicios o trámites que conservó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como los referentes a las nuevas atribuciones en materia de servicios marítimos que se asignaron a la Secretaría de Marina derivado de la emisión del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, la que dictamina encuentra justificada la propuesta del cambio de nombre de la Sección Séptima del Capítulo VIII del Título I para quedar como “Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante”.

Asimismo, esta Dictaminadora estima conveniente efectuar diversas modificaciones a la prestación de servicios que conservó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fin de distinguir los servicios de la Marina Mercante de los que presta la Secretaría de Marina de acuerdo al ámbito de competencia de cada una de las dependencias.

De igual manera, se considera acertada la propuesta de adecuar el término “tonelaje bruto de arqueo” por el de “unidades de arqueo bruto” a fin de homologar la Ley Federal de Derechos con lo dispuesto en el Convenio Internacional de Arqueo de Buques de 1969 y la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, por lo que en ese sentido, esta Comisión Dictaminadora estima oportuno que a fin de ser congruentes con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal en su exposición de motivos se realice una precisión al texto legal del artículo 165, fracción III para sustituir la expresión “tonelada bruta” por “unidad de arqueo bruto” ya que es el término adecuado para determinar la capacidad de explotación comercial de un buque mercante, quedando en los siguientes términos:

“Artículo 165.

- III. Por la expedición de autorización para la permanencia de artefactos navales y permiso para servicio de dragado en zonas



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

marinas mexicanas, por tonelada bruta **unidad de arqueo bruto**
o fracción de registro internacional:

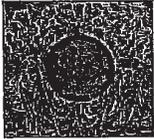
.....”

DÉCIMA. La que dictamina coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal en el sentido de realizar diversas adecuaciones a la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de actualizar y mejorar los servicios que presta el Instituto Federal de Telecomunicaciones, adecuando el marco normativo fiscal en materia de derechos con las disposiciones sectoriales que regulan los mismos.

En esta tesitura, a juicio de esta Comisión Dictaminadora y tomando en cuenta que dicho Instituto debe llevar a cabo diversos estudios para expedir la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por las modificaciones técnicas que no impliquen cambios en la cobertura o de ubicación geográfica originalmente asignada, se estima procedente el pago de derechos por la incorporación de estos nuevos servicios.

De igual forma, la que dictamina coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de adicionar el pago de derechos por la expedición de la prórroga de la concesión única para uso público en la Ley Federal de Derechos, toda vez que el Instituto Federal de Telecomunicaciones ha otorgado diversas concesiones únicas para uso público a los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de gobierno de la Ciudad de México, los municipios, los órganos constitucionales autónomos y a las instituciones de educación superior de carácter público, mismas que en su momento deberán de prorrogarse de acuerdo a la legislación sectorial. Asimismo, esta Legisladora considera adecuada la inclusión del uso público a la fracción II del artículo 174-L a fin de extender el beneficio otorgado a los concesionarios de uso social para los de uso público.

Esta Comisión Dictaminadora, consciente de que actualmente sólo se cobran derechos por el cambio, no así por el intercambio de una frecuencia, un conjunto de ellas, una banda completa o varias bandas de frecuencias o recursos orbitales que tengan concesionados, previa solicitud del Instituto Federal de Telecomunicaciones, considera oportuna la propuesta del Ejecutivo Federal de adicionar el cobro de derechos por dicho intercambio de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 106 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

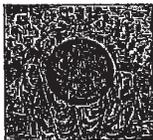
Por otra parte, tomando en consideración que el Instituto es el encargado de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la operación de las bandas de frecuencia del espectro protegido de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y que las bandas autorizadas para su uso, al amparo de las Licencias de Estación de Aeronave y Barco son las atribuidas para la radionavegación y para salvaguarda de la vida humana en el mar, y al ser un servicio que presta dicho Instituto en ejercicio de sus funciones a favor de un solicitante quien recibe un beneficio directo, expidiendo documentos oficiales a nivel internacional que indican las frecuencias de emergencia para viajes nacionales e internacionales, la que dictamina considera procedente la incorporación del derecho por el servicio de expedición de licencia de estación de radio a bordo de barcos y/o aeronaves.

Ahora bien, de conformidad con la recomendación UIT-R M.585-7 (Asignación y uso de las Identidades del Servicio Móvil Marítimo) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, las autoridades reguladoras en materia de telecomunicaciones o bien las que emiten las licencias para las embarcaciones y aeronaves, son las autoridades encargadas de administrar y asignar los códigos de identidad del servicio móvil marítimo MMSI (Maritime Mobile Service Identity, por sus siglas en inglés).

Es así que por lo que respecta a nuestro país, el Instituto Federal de Telecomunicaciones es la autoridad facultada para administrar, asignar los referidos códigos y notificar ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones la asignación de los mismos.

Por ello, esta Comisión Dictaminadora coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de adicionar un derecho para la asignación de los códigos de identidad del servicio móvil marítimo, al tratarse de bloques de números previamente fijados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, los cuales son utilizados para sincronizar los equipos de emergencia para la seguridad de la vida humana en el mar.

Asimismo, tomando en cuenta que el Instituto Federal de Telecomunicaciones lleva a cabo el proceso de acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión en el mes de marzo de cada año, de conformidad con los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017 y su modificación publicada el 19 de junio de 2018, y que en los mismos se establecen



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

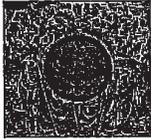
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

tres modalidades: (i) la expedición de la acreditación por primera vez de perito en telecomunicaciones o radiodifusión; (ii) la acreditación en una segunda especialidad, es decir, perito en telecomunicaciones y radiodifusión, ambas con vigencia de dos años; y (iii) la revalidación de las anteriores, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de incorporar el derecho para la acreditación y revalidación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Respecto a las modificaciones planteadas por el Ejecutivo Federal, esta Comisión Dictaminadora estima procedente reformar las fracciones IV y V del artículo 174-C de la Ley Federal de Derechos, derivado de la facultad que tiene el Instituto Federal de Telecomunicaciones para llevar a cabo la autorización para prestar servicios adicionales en concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, ya sea para telecomunicaciones o radiodifusión, que permita la convergencia plena en la prestación de servicios, así como el uso más amplio y eficiente de las bandas de frecuencias involucradas, de conformidad con lo dispuesto en el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos generales que establecen los requisitos, términos y condiciones que los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para que se les autorice la prestación de servicios adicionales a los que son objeto de su concesión”, publicado el 28 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de que el servicio que presta dicho Instituto por uno o varios servicios adicionales es el mismo y el Instituto lo realiza de forma integral, por lo que no hay razón para cobrar por cada servicio, considerando que las horas-hombre para analizar este tipo de solicitudes son las mismas.

Por otra parte, la que dictamina coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de reformar la fracción VI del artículo 174-C de la Ley Federal de Derechos, toda vez que con esta reforma el pago de las ampliaciones de plazo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones y autorizaciones, se debe presentar por cada título de concesión o autorización, en lugar de realizar un pago por todos los títulos.

Asimismo, esta Dictaminadora considera viable la propuesta del Ejecutivo Federal relativa a incorporar a la fracción VIII del artículo 174-C de la Ley Federal de Derechos el trámite de modificación de horario de operación a estaciones de Amplitud Modulada. Lo anterior, en virtud de que dicho trámite requiere de un estudio técnico para ser autorizado, siendo que las estaciones de Amplitud Modulada están obligadas a realizar sus emisiones dentro de los horarios de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

operación aprobados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, acorde con lo establecido en el numeral 7.4 de la "Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz".

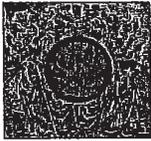
En este sentido, para el caso de que un concesionario solicite operar con diferentes parámetros técnicos en un horario específico (diurno o nocturno), requerirá de la modificación que autorice el Instituto Federal de Telecomunicaciones, previo análisis de no interferencias, lo que representa mayores costos para dicho Instituto al llevar a cabo el estudio técnico de compatibilidad electromagnética que considera el tipo de propagación de la señal.

Esta Comisión Dictaminadora, considera viable la propuesta del Ejecutivo Federal de modificar el primer párrafo del artículo 174-I de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de incluir a las concesiones respecto de las modificaciones para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, toda vez que las concesiones otorgadas al amparo de la abrogada Ley de Telecomunicaciones actualmente pueden solicitar dichas modificaciones hasta el término de su vigencia.

De igual forma, la que dictamina coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de modificar el artículo 174-L, en su primer párrafo, así como la fracción III y derogar su fracción V de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de otorgarles diversos beneficios a los concesionarios para uso comunitario e indígena respecto de la prestación de servicios con la finalidad de otorgar apoyo a estos sectores vulnerables, eliminando con ello barreras económicas para fortalecer la sostenibilidad de sus proyectos de comunicación e incentivar que cumplan con el marco regulatorio aplicable.

DÉCIMO PRIMERA. La que dictamina coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal respecto a los servicios que presta la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a fin de adicionar a la Ley Federal de Derechos el cobro por el otorgamiento del permiso de acuacultura comercial con el objeto de regular a las Unidades de Producción Acuícola del país.

Lo anterior, con la finalidad de consolidar a la acuacultura comercial como una actividad prioritaria del Estado, la cual es una alternativa productiva más viable para disminuir la presión sobre los recursos pesqueros.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

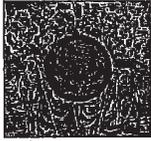
DÉCIMO SEGUNDA. Esta Comisión Dictaminadora, coincide con la propuesta relativa al artículo 192 de la Ley Federal de Derechos, a efecto de unificar el derecho por el trámite de expedición del permiso de descargas de aguas residuales conducidas o almacenadas en cuerpos receptores propiedad de la Nación, sin hacer distinción por la actividad que las genere.

Tal postura encuentra sustento en lo que se señala en la exposición de motivos de la Iniciativa presentada a esta Dictaminadora, toda vez que si el análisis técnico que realiza la Comisión Nacional del Agua para determinar la calidad de las aguas residuales no cambia ni depende de quien la genere o de donde provenga la descarga, resulta congruente establecer una sola cuota para el permiso de descarga de aguas residuales a un cuerpo receptor.

DÉCIMO TERCERA. Por otra parte se estiman acertadas las reformas a las fracciones IV y V del artículo 192 de la Ley Federal de Derechos, en virtud de que a raíz de la fusión de diversos trámites que presta la Comisión Nacional del Agua referentes al aprovechamiento de aguas nacionales y de descarga de aguas residuales, así como del surgimiento del sistema de trámites electrónicos Conagu@-Digital, se eliminaron las siguientes características de los títulos de asignación o concesión y permisos de aprovechamiento de aguas nacionales o de descarga de aguas residuales: extracción, derivación, explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, profundización, sustitución de usuarios, relocalización o reposición de pozos, punto o calidad de descarga o plazo; en ese sentido, la que dictamina coincide con lo planteado por Ejecutivo Federal resultando innecesario que se siga haciendo referencia a dichas modalidades.

DÉCIMO CUARTA. Esta Comisión Dictaminadora acorde con el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, el cual dispone que corresponde a la Comisión Nacional del Agua la administración de las zonas federales en la parte correspondiente a cauces de corrientes y el área contigua a los mismos, así como de las obras de infraestructura hidráulica con los terrenos que ocupen, tales como presas, diques, vasos, canales, drenes, bordos, zanjas, acueductos, distritos o unidades de riego y demás construidas para la explotación, uso o aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas nacionales, con los terrenos que ocupen y con las zonas de protección, estima viable establecer el pago de derechos por los permisos que corresponda autorizar a la Comisión Nacional del Agua en cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

Lo anterior, por lo que hace a determinadas obras hidráulicas de gran envergadura



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

o aquellas obras que afecten bienes nacionales administrados por la Comisión Nacional del Agua y que en virtud de su magnitud o especialidad conlleven a que la autoridad administrativa deba realizar actividades complejas y estudios especializados que requieran personal capacitado, así como visitas de campo que impliquen el traslado del personal y empleo de instrumentos especiales para que de esta manera pueda determinar la procedencia de la solicitud del trámite, lo cual se traduce en que los gastos que erogue la autoridad administrativa prestadora del servicio sean altos.

Robustece la postura de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público el hecho de que la propuesta atiende a los principios de equidad y proporcionalidad que se establecen en la fracción IV del artículo 31 constitucional, así como a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1o. de la Ley Federal de Derechos, el cual señala que los derechos por la prestación de servicios establecidos en la referida Ley, deberán estar relacionados con el costo total del servicio, por lo que a juicio de esta Comisión existe un razonable equilibrio entre la cuota que se pretende incluir y la prestación del servicio que otorga la autoridad del agua, es así que el derecho que se pretende establecer refleja el costo real que le representa al Estado el otorgamiento del servicio aunado a que se otorga el mismo trato fiscal a los que reciban servicios análogos.

DÉCIMO QUINTA. Con relación a la intención de incorporar el cobro del derecho por la transmisión de los títulos de concesión de extracción de materiales pétreos, zona federal y de infraestructura hidráulica federal, esta Dictaminadora comparte la propuesta de establecer un cobro por este servicio, toda vez que del análisis a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, específicamente a su Título Noveno denominado "Bienes Nacionales a cargo de la Comisión", se observa que los materiales pétreos localizados dentro de los cauces de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes están a cargo de la Comisión Nacional del Agua, quien podrá otorgar concesión para su aprovechamiento y revocar la misma en caso de que se transmitan los derechos del título sin su permiso, en ese sentido se concluye que estos títulos pueden transmitirse y que la referida Comisión deberá aprobar dicha transmisión, por lo que se estima existe fundamento en la ley administrativa para poder establecer un derecho por este concepto.

DÉCIMO SEXTA. La que dictamina estima procedente el incremento de la cuota del derecho previsto en la fracción IV del artículo 194-U de la Ley Federal de Derechos, referente al trámite para la expedición del acta para la certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas a embarcaciones mayores dedicadas al aprovechamiento de todas las especies de camarón en aguas marinas de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

jurisdicción federal, en virtud de que en cumplimiento a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana "NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones establecidas en ésta, deberá colocar marcas de seguridad a efectos de poder expedir la certificación correspondiente, lo cual representará para la autoridad un incremento en el costo del servicio que va a proporcionar.

En consideración de esta Comisión Dictaminadora, la propuesta en comento se considera viable y cumple con los principios tributarios, toda vez que el monto de la cuota propuesto guarda congruencia razonable con el costo que representa al Estado la realización del servicio y es aplicable a todos los usuarios que soliciten dicho servicio.

DÉCIMO SÉPTIMA. La que dictamina coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal en el sentido de transferir a la Secretaría de Marina diversos servicios que eran prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Capítulo VIII, Sección Séptima al Capítulo XX, Sección Única de la Ley Federal de Derechos, acorde con las nuevas atribuciones conferidas a la Secretaría de Marina en materia de servicios marítimos a fin de definir el cobro de derechos entre ambas Secretarías, derivado de lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016.

Asimismo, coincide esta Dictaminadora que en la Iniciativa a estudio se hayan hecho las precisiones necesarias en los capítulos antes referidos con el objeto de delimitar los servicios que conserva la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que a juicio de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público se considera importante destacar que la adición de los nuevos cobros por la prestación de servicios derivados de las nuevas atribuciones que en materia de servicios marítimos le fueron conferidas a la Secretaría de Marina, son acordes con lo establecido en el artículo 8 Bis de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Al respecto, la Comisión Legislativa que dictamina concuerda con lo sostenido por el Ejecutivo Federal, al indicar que se han observado las garantías de proporcionalidad y equidad establecidas en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que la incorporación a la Ley Federal de Derechos de las contraprestaciones por servicios



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

marítimos atienden a los costos que para el Estado tiene la ejecución de estos servicios, y que las cuotas propuestas son fijas e iguales para todos aquéllos que los reciban.

En esta tesitura, a juicio de esta Comisión Dictaminadora es procedente incorporar el cobro de derechos por la autorización para realizar regatas o competencias deportivas náuticas, con la finalidad de que cualquier evento de este tipo se lleve a cabo con las debidas medidas de seguridad para proteger a los tripulantes, a los usuarios e informar a los navieros de la zona establecida para dicho evento, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y 623 de su Reglamento.

Asimismo, se considera viable la propuesta del Ejecutivo Federal relativa al cobro por la autorización de amarre temporal de embarcaciones y artefactos navales, en el cual la capitanía de puerto autoriza o declara la estadía de los mismos en puerto, fuera de operación comercial, acorde con lo dispuesto en los artículos 87, fracción I y 88 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

De igual manera esta Comisión Dictaminadora, estima procedente incorporar el cobro por el abanderamiento, dimisión de bandera, expedición, reposición o modificación del certificado de matrícula de una unidad fija mar adentro, con el objeto de diferenciar esta categoría de la clasificación general de los artefactos navales, siendo que para el caso de las unidades fijas mar adentro, no se utiliza la unidad de arqueo bruto, como unidad de medida sino las toneladas por corresponder a las características técnicas de las unidades fijas mar adentro.

En este mismo rubro, esta Dictaminadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos con relación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCT-4-1995, considera oportuna la propuesta del Ejecutivo Federal de adicionar el cobro por el reconocimiento en dique seco o testificación de inspección submarina a las embarcaciones y artefactos navales, ya que deben ser inspeccionadas por la Secretaría de Marina de forma submarina o en seco para verificar que las condiciones de seguridad siguen siendo óptimas en la parte exterior del casco.

Adicionalmente, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con la Iniciativa propuesta por el Ejecutivo Federal de adicionar el pago de derechos por la expedición de los Certificados Internacionales de Protección del Buque, y del Buque Provisional, los cuales son requisitos obligatorios establecidos tanto en la legislación nacional como internacional.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Asimismo, se estima procedente la adición del pago del derecho por la expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima, así como por la expedición o reposición de refrendo y dispensa a personal subalterno.

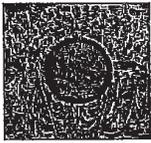
La que dictamina también coincide con la necesidad planteada en la Iniciativa de incluir el pago de derechos por la validación de cada certificado estatutario emitido por los inspectores navales privados y las Organizaciones Reconocidas previamente autorizados; por los servicios de evaluación a la protección, auditorías de certificación y procesos de renovación de certificado a embarcaciones; por la evaluación o verificación de la certificación prescrita en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, y por el reporte de cada servicio de evaluación y verificación de protección marítima a embarcaciones que realizan las Organizaciones de Protección Reconocidas.

Así las cosas, esta Comisión Dictaminadora coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal a fin de incluir el pago de derechos por la expedición del Certificado Técnico de Operación y Navegabilidad, para que una vez que se cumplan todas las disposiciones legalmente establecidas para realizar el movimiento de una embarcación o artefacto naval se emita el certificado correspondiente previo pago de derechos.

Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora, consciente de la necesidad de que los talleres de reparaciones navales cuenten con personal capacitado y cumplan con los estándares de seguridad requeridos, estima procedente incluir el pago de derechos para la obtención de la aprobación inicial y, en su caso, renovación de la aprobación de dichos talleres.

En este mismo sentido, la que dictamina coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de adicionar el pago de derechos por la expedición de la autorización a terceros para la elaboración de documentos técnicos tales como: cálculos de arqueo, francobordo y cuadernos de estabilidad de embarcaciones matriculadas como mexicanas, así como planos, libros, manuales, planes y cuadros de obligaciones, mismos que se otorgan por un período de un año al profesional especializado que le permita ejercer las funciones de Inspector Naval Privado para elaborarlos.

Por otra parte, con fin de que una embarcación pueda ser desplazada de una zona a otra exentándola de no tener vigentes algunos de los documentos necesarios para expedir el certificado de francobordo, los cuales se encuentran descritos en el



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reglamento de Ley de Navegación y Comercio Marítimos, esta Dictaminadora estima procedente incluir el pago de derechos por la expedición de los certificados de exención de francobordo de conformidad con el artículo 6 del Convenio Internacional sobre Líneas de Carga de 1966.

Asimismo, para estar en la posibilidad de que ciertas embarcaciones sean exceptuadas del cumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en el Convenio Internacional para Salvaguardar la Vida Humana en el Mar (SOLAS), esta Comisión Dictaminadora estima viable incluir el pago de derechos por la expedición del certificado de exención de dicho Convenio.

Ahora bien, con la finalidad de que haya a bordo un historial del buque, unidad de perforación mar adentro, artefacto naval y/o embarcación que realicen interfaz buque-puerto de bandera mexicana, para acreditar el cumplimiento del Capítulo XI-1: Medidas especiales para incrementar la seguridad marítima, Regla 5 del Convenio SOLAS, Código PBIP y el artículo 453, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la que dictamina coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal para adicionar el pago de derechos por la autorización del Registro Sinóptico Continuo.

DÉCIMO OCTAVA. Por lo que se refiere a los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de aguas nacionales, la política actual en la materia da cuenta de que existe una desigual contribución de los principales usuarios del recurso en el financiamiento de su gestión, pues se observa que el sector industrial el cual consume el 9% del recurso aporta el 75% de la recaudación generada por la aplicación de los derechos de uso de aguas nacionales, mientras que el sector agrícola consume el 76% del recurso y su aportación a la recaudación es prácticamente nula.

Considerando que el Estado Mexicano dispone de la política de derechos en materia de agua, la cual constituye un instrumento económico-fiscal de apoyo a la política hidráulica que permite inducir el uso racional del agua; internalizar los costos de sus externalidades ambientales (contaminación del agua) y contribuir al financiamiento del sector hidráulico, se advierte la importancia de impulsar una política de derechos para el sector agrícola, siendo necesario establecer en principio que el pago de derechos por uso de agua al sector agrícola se aplicará a aquellos con volúmenes superiores a 865,456 metros cúbicos anuales, asimismo se deberá atender tanto a la zona de disponibilidad como a la fuente de extracción del recurso, lo anterior con la finalidad de incentivar el uso racional del mismo y contribuir al financiamiento de su gestión.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

No obstante lo anterior y reconociendo las diversas características de los usuarios de las aguas nacionales en el sector agrícola, con la finalidad de aminorar el impacto económico que la propuesta pueda generar a dicho sector se tiene contemplado un periodo de transición para su plena aplicación que permita al sector ajustar gradualmente a un óptimo aprovechamiento del recurso, por lo que en ese sentido, se propone incluir una disposición transitoria a fin de determinar una gradualidad en el incremento de las cuotas. Finalmente se pretende establecer una *vacatio legis* para la aplicación de lo propuesto en la fracción I del artículo 225 a fin de que los contribuyentes cuenten con un aparato de medición que cumpla con lo dispuesto en la NMX-AA-179-SCFI-2018.

Ahora bien, bajo esos argumentos se propone reformar los artículos 223, Apartado C, 224, fracción IV y 225, fracción I, derogar la fracción III de dicho artículo, así como la adición de una fracción III al artículo primero transitorio y un quinto transitorio para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 223.

C. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas a uso agropecuario agrícola y pecuario, **definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria y en actividades pecuarias industrializadas**, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda el volumen ~~concesionado a cada distrito de riego o por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado a los usuarios agropecuarios restantes~~ **los 216,364 metros cúbicos trimestrales**, conforme a las siguientes cuotas:

• Zona de disponibilidad 1 a 4 \$0.1924

I. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales, conforme a las siguientes cuotas:

Zona de disponibilidad	Aguas superficiales
1	0.3695
2	0.1702
3	0.0558



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

4	0.0426
---	--------

II. Por las aguas extraídas del subsuelo, conforme a las siguientes cuotas:

Zona de disponibilidad	Aguas subterráneas
1	0.9967
2	0.3853
3	0.1343
4	0.0978

En caso de que el volumen concesionado a los usuarios agrícolas y pecuarios, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, sea inferior a los 216,365 metros cúbicos trimestrales y el volumen explotado, usado o aprovechado sea superior al concesionado, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda al concesionado conforme a las cuotas señaladas anteriormente según corresponda.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere este Apartado, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para la administración del agua, instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario.

Artículo 224.

IV. ~~Por los usos agrícola y pecuario definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales y siempre que sus procesos se efectúen de forma indivisa, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como a las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria, hasta por la dotación autorizada a los distritos de riego por la Comisión Nacional del Agua o, en su caso, hasta por el volumen concesionado. Tampoco se pagará el derecho establecido en este Capítulo, p~~Por el uso o aprovechamiento que en sus instalaciones realicen las instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de las leyes de la materia, diferentes a la conservación y mantenimiento de zonas de ornato o deportivas.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

.....
Artículo 225.

- I. ~~Adquirir e instalar directamente un aparato de medición que cumpla con las reglas de carácter general que emita la Comisión Nacional del Agua o, en su caso, conservar el que tenga instalado, los cuales deberán cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de Volumen de Aguas Nacionales Usados, explotados o aprovechados, o la que la sustituya.~~

-
- III. (Se deroga).
-

TRANSITORIOS

.....
Primero.

- III. La reforma a la fracción I del artículo 225 de la Ley Federal de Derechos, la cual entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2020.
-

Quinto. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 223 Apartado C de la Ley Federal de Derechos, aplicarán durante los ejercicios fiscales que a continuación se indican, las cuotas previstas en las fracciones I y II del Apartado citado conforme a los siguientes porcentajes de aplicación:

Ejercicio fiscal	Porcentaje de aplicación de las cuotas
2020	10%
2021	20%
2022	30%
2023	40%
2024	50%
2025	60%
2026	70%



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2027	80%
2028	90%
A partir de 2029	100%

DÉCIMO NOVENA. Por lo que se refiere al derecho por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, y tomando en consideración que a nivel nacional el turismo en México se ha convertido en uno de los sectores más grandes e importantes que tiene nuestra economía, se considera necesario incrementar de un 25 a un 30 por ciento los ingresos recaudados por el derecho que corresponda cubrir respecto de la zona XI de la tabla contenida en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, y que se destina actualmente única y exclusivamente a la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas ubicadas en la zona XI, incluyendo el pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para la realización de dichas actividades; en ese sentido, el incremento que se propone tiene como fin además de lo ya previsto, otorgar atención integral a la citada zona respecto de los efectos negativos provocados por fenómenos naturales que la lleguen a alterar, con ello se pretende reforzar las acciones para enfrentar el sargazo y otros fenómenos naturales, bajo esos argumentos la que dictamina propone reformar el séptimo párrafo del artículo 232-C para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 232-C.

Tratándose de la zona XI de la tabla contenida en este artículo, previo a la conformación de los fondos mencionados en el párrafo anterior, sin perjuicio de los porcentajes que en términos de los convenios celebrados para la creación de tales fondos deban destinarse a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre a que se refiere el párrafo que antecede, cuando menos el **2530%** de los ingresos recaudados por el derecho que corresponda cubrir en términos de este precepto deberá destinarse única y exclusivamente a la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas ubicadas en dicha zona, **así como a la atención integral de los efectos negativos provocados por fenómenos naturales que alteren la citada zona**, incluso para el pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para la realización de dichas actividades.”



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VIGÉSIMA. Se estima conveniente trasladar el Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo de la Zona IV, a la Subzona A de la Zona XI prevista en el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de optimizar los servicios e incrementar la inversión gubernamental en obras que beneficien a los habitantes de dicho municipio.

Asimismo, se considera que con este cambio de zona dicho municipio obtendrá recursos adicionales de los ingresos recaudados por el derecho que corresponda cubrir por la zona XI, tal y como lo establece el séptimo párrafo del artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, quedando en los siguientes términos:

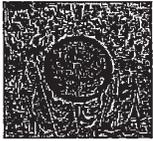
“Artículo 232-D.

ZONA IV. Estado de Campeche: El Carmen; Estado de Nayarit: Tecuala; Estado de Quintana Roo: Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco; Estado de Veracruz: Ángel R. Cabada, La Antigua, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Ozuluama, Pajapan, Papantla, Tatahuicapan, Tampico Alto; Estado de Yucatán: Telchac Puerto, Río Lagartos y San Felipe.

.....

ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel y Lázaro Cárdenas. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.”

VIGÉSIMA PRIMERA. Por otro lado, resulta necesario señalar que con motivo de la reforma que en su momento se realizó a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció en el artículo segundo apartado B) fracciones VI y VII que es obligación de la Federación, las entidades federativas y los Municipios el promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar prácticas discriminatorias así como extender la red de telecomunicaciones mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación, incorporar tecnologías para incrementar la capacidad productiva para que de este modo los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar los medios de comunicación.

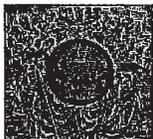
Aunado a lo anterior, en la exposición de motivos de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se señaló que resultaba fundamental reconocer que el Estado mexicano está obligado a emitir disposiciones normativas en las que se atienda la situación real de desventaja que tienen en nuestro país las comunidades indígenas, estableciendo las condiciones para garantizar el acceso efectivo a los medios de comunicación, mediante políticas que dieran a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios, así como acceso a determinados bienes, con el objeto de mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, y compensarlos, por lo prejuicios o la discriminación de la que fueron víctimas en el pasado.

Bajo ese contexto, esta Comisión Dictaminadora confirma que el Estado mexicano se encuentra comprometido con las comunidades indígenas para que éstas deban de ser tomadas en cuenta frente a la situación de desventaja que tienen en nuestro país.

Por tales razones, es de especial interés de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, establecer una exención a los concesionarios de uso social indígena respecto del pago de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencias que tengan concesionadas, toda vez que este tipo de concesiones no tienen fines de lucro.

Sin embargo, esta Dictaminadora coincide con el Ejecutivo Federal en establecer que, para poder acceder al beneficio, los concesionarios de uso social indígena no deberán tener relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión.

En este mismo sentido, para que este tipo de concesionarios estén exentos del pago de derechos, no deben incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, requisito que no será aplicable para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena, durante el primer ejercicio



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se réforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Con relación a la aplicación de los ingresos obtenidos de la recaudación de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, esta Dictaminadora considera acertada la propuesta del Ejecutivo Federal consistente en encauzar el destino de dichos recursos a acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, toda vez que es acorde a la política social del gobierno establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al tratarse de áreas de especial relevancia como lo son la educación y la salud.

En ese sentido, esta Comisión Legislativa estima oportuno que, a fin de ser congruentes con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal en su exposición de motivos y toda vez que se tiene la firme convicción de replantear el destino de los ingresos que se obtengan de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, de tal manera que un 85% se destine a la Secretaría de Educación Pública, de los cuales en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberán aplicar para los fines señalados en el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos y el 5% restante para desempeñar las funciones necesarias a fin de llevar a cabo su encomienda; 5% a la Secretaría de Economía para acciones de fortalecimiento del sector minero, así como mejorar los sistemas de registro y control de la actividad minera; y el 10% restante al Gobierno Federal para programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda, es que se propone un ajuste al texto legal, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un ~~87.585~~ 87.585% a la Secretaría de Educación Pública, la cual en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para desempeñar las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ejercicio que corresponda.

(Se deroga tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos).”

VIGÉSIMA TERCERA. En materia del derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, esta Comisión Legislativa consiente en que el mal uso de los depósitos o corrientes de aguas nacionales como cuerpos receptores impacta negativamente en el medio ambiente, razón por la cual estima justificada la propuesta del Ejecutivo Federal consistente en llevar a cabo una reclasificación del Tipo A al B de ciertos depósitos o corrientes de aguas de la Ciudad de México, el Estado de México e Hidalgo que son utilizados para estos fines, en razón de la calidad de agua que actualmente registran y con la finalidad de incentivar a los particulares a descargar aguas residuales en mejores condiciones, evitando así mayores afectaciones al medio ambiente.

VIGÉSIMA CUARTA. Con relación a las medidas transitorias propuestas en la Iniciativa que se dictamina, los miembros integrantes de esta Comisión estimamos apropiada la referente a dar continuidad durante el ejercicio fiscal de 2020 al beneficio otorgado en ejercicios anteriores a aquellas personas que soliciten el registro de título y expedición de cédula profesional de nivel técnico y técnico profesional, para que se les disminuya del pago de derechos el 70% de la cuota establecida para tales supuestos en la Ley Federal de Derechos.

VIGÉSIMA QUINTA. Asimismo, esta Comisión Legislativa coincide con lo planteado por el Ejecutivo Federal en el sentido de permitir a diversas entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la posibilidad de pagar la cuota que hubieren optado por pagar conforme a las disposiciones legales vigentes para el ejercicio fiscal de 2019, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos para el caso de las instituciones de banca múltiple, y 4% de la cuota que hubieren optado por pagar para otras entidades financieras, en lugar de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D para el ejercicio fiscal de 2020. Lo anterior, con la finalidad de continuar con las facilidades de cobro que se les han otorgado a las entidades financieras sujetas a la supervisión de dicho órgano desconcentrado.

En este mismo sentido, se coincide con la medida propuesta por el Ejecutivo Federal a fin de establecer que en ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2020 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

mínima establecida para cada sector, conforme a lo previsto en el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos.

Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora considera viable establecer que los Almacenes Generales de Depósito, Banca de Desarrollo, Banca Múltiple, Casas de Bolsa, Casas de Cambio, Inmobiliarias, Federaciones constituidas en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, Sociedades de Inversión, Uniones de Crédito, Fideicomisos Públicos, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros que se hayan constituido durante el ejercicio fiscal de 2019, puedan pagar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 conforme a lo dispuesto en el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia que les corresponda. Asimismo, se coincide que para determinar la cuota mínima para el caso de las casas de bolsa, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente a moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

Adicional a lo anterior, la Dictaminadora considera adecuada la propuesta de que a través de una disposición transitoria se señale que las bolsas de valores sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrán la opción de pagar derechos por concepto de inspección y vigilancia la cantidad equivalente en moneda nacional al 1% de su capital contable, en lugar de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia previstos en la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 2020.

Por lo que hace a la propuesta del Ejecutivo Federal de establecer mediante disposición transitoria una excepción a lo establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos, esta Comisión Dictaminadora estima conveniente que las entidades financieras que elijan apegarse a alguno de los beneficios previamente señalados, no apliquen el descuento del 5% de las cuotas anuales determinadas a cargo de aquellas que pertenezcan a los sectores señalados en los artículos 29-D y 29-E de la Ley Federal de Derechos y que enteren las referidas cuotas durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA. Esta Comisión Legislativa coincide con lo propuesto por el Ejecutivo Federal en la Iniciativa sujeta a dictamen en el sentido de que se considera pertinente continuar beneficiando a los mexicanos que residen en el extranjero otorgándoles un descuento del 50% en la cuota del derecho por el trámite del testamento público abierto, cuando éste se tramite en oficinas consulares en el extranjero.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

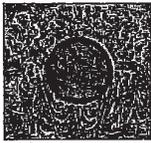
VIGÉSIMA SÉPTIMA. Los miembros integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos apropiada la propuesta del Ejecutivo Federal, consistente en actualizar las cuotas de los derechos fijadas en dólares estadounidenses de acuerdo a la inflación de los Estados Unidos de América, en razón de que, desde la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, los días 1 de diciembre de 2004 y 24 de diciembre de 2007, los servicios que se contemplan en estos Decretos no han sido objeto de actualización, lo cual trae consigo un rezago acumulado desde el año 2004 a la fecha en los ingresos que recaudan las oficinas consulares.

En tal virtud, esta Comisión coincide con lo propuesto por el Ejecutivo Federal en la Iniciativa sujeta a dictamen, en el sentido de que se considera oportuna la actualización gradual en un 34.60% para los servicios consulares a los que se refiere el Decreto publicado el día 1 de diciembre de 2004, y a su vez la actualización gradual en un 22% para las cuotas por los servicios que se contemplan en el Decreto publicado el 24 de diciembre de 2007, relativo a las fracciones I, II y III del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, la que dictamina confirma la propuesta del Ejecutivo Federal respecto a que a partir del año 2024, la actualización a las cuotas de los derechos que se cobran por las oficinas consulares en el extranjero se hará anualmente el primero de enero, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúe la actualización.

Lo anterior toda vez que el rezago que se ha generado hasta la fecha representa un obstáculo para brindar un servicio eficaz y de calidad, por ello se estima de vital importancia la actualización a las cuotas de los derechos fijadas en dólares estadounidenses.

VIGÉSIMA OCTAVA. Toda vez que a raíz de la Reforma en materia energética se estableció en la Ley de la Industria Eléctrica la facultad de la Comisión Reguladora de Energía para emitir las disposiciones necesarias a efecto de permitir el acceso a los prestadores de servicios públicos de otras industrias que utilicen las instalaciones y derechos de vía del Sistema Eléctrico Nacional, los Diputados integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público consideramos adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal de establecer una disposición transitoria respecto de la entrada en vigor de la derogación de la fracción XI del



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, relativa al derecho por el uso o goce de postes, torres o ductos o bienes similares, propiedad de organismos públicos descentralizados, para la instalación de cableado de redes de telecomunicaciones, con la intención de que se continúe aplicando lo dispuesto en la fracción XI del artículo 232 respecto a la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional sobre la cual la Comisión Reguladora de Energía no haya emitido las disposiciones respectivas en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 12, primer párrafo; 18-A, primer párrafo; 19-B, primer párrafo; 40, inciso f), segundo y tercer párrafos; 51, primer párrafo y fracción I; 58, fracciones I, inciso d) y II, inciso d); 150-C, segundo párrafo; la Sección Séptima del Capítulo VIII del Título I, denominada "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios Marítimos" para quedar como "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante"; 165, primer párrafo y fracciones III, primer párrafo e incisos a), b), c) y d), VI, primer párrafo e incisos a), b), c) y d) y VII; 168-B, primer párrafo y fracciones I, inciso a) y II, primer párrafo; 170, primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y séptimo párrafo; 170-G; 171, primer párrafo y fracción V, primer párrafo e inciso a); 174-C, fracciones IV, V, VI, VIII, IX y X; 174-I, primer párrafo; 174-L, primer párrafo y fracciones II y III; 192, fracciones II, IV y V; 192-A, fracciones IV y V; 192-B; 194-U, fracción IV; 223, Apartado C; 224, fracción IV; 225, tercer párrafo, fracción I; 232-C, séptimo párrafo; 232-D, ZONAS IV y XI; la Sección Única del Capítulo XX del Título I, denominada "Cartas Náuticas" para quedar como "Servicios Marítimos"; 271, primer párrafo y fracción I; 275, segundo párrafo; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo al Estado de México e Hidalgo; se **adicionan** los artículos 40, con los incisos r), s) y t); 51, con las fracciones V y VI; 150-C, con un tercer párrafo; 173-C; 174-B, con una fracción III; 174-L-1; 174-L-2; 174-L-3; 191-A, con una fracción VIII; 192-A, con una fracción VI y VII; 195-Z; 195-Z-1 a 195-Z-22; 239, con un sexto y séptimo párrafos, pasando los actuales sexto y séptimo párrafos a ser octavo y noveno; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo a la Ciudad de México; y se **derogan** los artículos 11, fracción II,



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

inciso a); 18-A, tercer párrafo; 19-E, fracción IX; 57, fracciones I, incisos b), d) y f) y II, inciso e); 58, fracciones I, inciso c) y II, inciso c); 59; 165, fracciones I, II, IV, V, X, XII y XIII; 168-B, fracción III; 168-C; 169; 169-A; 170-A; 170-B; 170-C; 170-D; 170-E; 170-H; 170-I; 170-J; 171, fracción I; 174-C, fracciones I y III; 174-E, fracciones I y III; 174-G, fracciones I y III; 174-I, fracciones I y III; 174-L, fracción V; 192, fracción III y segundo párrafo; 192-A, tercer párrafo; 225, tercer párrafo, fracción III; 232, fracción XI; 275, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos; 278-A, Distrito Federal del rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B", de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

"Artículo 11.

II.

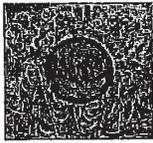
a). (Se deroga).

Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de \$149.02

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

(Se deroga tercer párrafo).

Artículo 19-B. No se pagará el derecho de publicaciones a que se refiere el artículo anterior, cuando sean ordenadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, siempre que la publicación del acto



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

en el Diario Oficial de la Federación, sea ordenada expresamente en la Constitución, en las leyes y reglamentos de carácter federal, en los tratados internacionales o en el Presupuesto de Egresos de la Federación, o se trate de la publicación de los acuerdos que expidan los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal y las convocatorias públicas abiertas de plazas, que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

.....
Artículo 19-E.

IX. (Se deroga).

Artículo 40.

f). Por la autorización de representante legal \$10,147.93

r). Por la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos \$9,163.79

s). Por la adición de cada bodega, sucursal o instalación a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos \$3,785.98

t). Por la autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera \$1,730.82

Los derechos a que se refieren los incisos b), c), d), e), h), k), l), m), n), ñ), o), p), q), s) y t) de este artículo se pagarán anualmente. Los derechos a que se refieren los incisos a), f), g), i), j) y r) de este artículo se pagarán por única vez.

Por la prórroga de las autorizaciones a que se refieren los incisos b), c), g), h), i), k), n), ñ), o), p) y t) de este artículo, así como por la renovación de las autorizaciones a que se refieren los incisos a) y m) de este artículo, se pagarán las mismas cuotas que se establecen para cada inciso.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 51. Por los servicios que a continuación se señalan que se presten a los aspirantes para obtener patente de agente aduanal, autorización de representante legal, de dictaminador aduanero o de mandatario de agente aduanal y a los agentes aduanales, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el examen para aspirante a agente aduanal, representante legal o dictaminador aduanero \$10,324.46
-
- V. Por la expedición de autorización de aduana adicional \$1,895.67
- VI. Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción \$2,016.54

Artículo 57.

- I.
- b). (Se deroga).
-
- d). (Se deroga).
-
- f). (Se deroga).
- II.
- e). (Se deroga).
-

Artículo 58.

- I.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- c). (Se deroga).
- d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo \$720,727.67
- II.
- c). (Se deroga).
- d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo \$705,453.24

Artículo 59. (Se deroga).

Artículo 150-C.

El derecho a que se refiere este artículo, se deberá calcular y enterar por cada aeronave, inmediatamente posterior a su arribo o de manera previa al despegue de la misma, según corresponda. Asimismo, los contribuyentes con operaciones regulares podrán pagar el derecho mensualmente por cada aeronave dentro de los diez días del mes siguiente a aquél en que se reciban los servicios. Dentro de ese mismo plazo, los contribuyentes deberán presentar ante el SENEAM la copia del comprobante de pago con sello legible de la oficina autorizada, así como el archivo electrónico que contenga el desglose de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho.

Para los efectos del párrafo anterior, así como de la fracción I del artículo 291 de esta Ley, mediante reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria, se establecerán los requisitos para la presentación de la información ante el SENEAM.

SECCIÓN SÉPTIMA

Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante

Artículo 165. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en sus funciones de autoridad en materia de marina mercante, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- I. (Se deroga).
- II. (Se deroga).
- III. Por la expedición de autorización para la permanencia de artefactos navales y permiso para servicio de dragado en zonas marinas mexicanas, por unidad de arqueo bruto o fracción de registro internacional:
 - a). Hasta 500 unidades de arqueo bruto \$10.2531
 - b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$8.4770
 - c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$7.0433
 - d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$5.2804

.....
- IV. (Se deroga).
- V. (Se deroga).
- VI. Por la expedición del permiso de navegación para embarcaciones mercantes extranjeras de carga en general, o mixto incluyendo el de pasajeros, por unidad de arqueo bruto o fracción de registro internacional:
 - a). Hasta 500 unidades de arqueo bruto \$38.36
 - b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$31.80
 - c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$26.66
 - d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$20.02

.....
- VII. Por la expedición del permiso especial para servicio de pasajeros a partir



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

de 2 unidades de arqueo bruto, por unidad de arqueo bruto o fracción \$9.04

.....

X. (Se deroga).

.....

XII. (Se deroga).

XIII. (Se deroga).

Artículo 168-B. Por otorgar permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones en servicio de navegación de cabotaje, se pagará anualmente el derecho de servicio de navegación de cabotaje, por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:

I.

a). Embarcaciones de pasajeros, de hasta 499.99 unidades de arqueo bruto, equipadas para brindar servicios de pernocta, descanso y recreativos a bordo y en puerto \$18,071.57

.....

II. Transporte de pasajeros en navegación de cabotaje:

.....

III. (Se deroga).

Artículo 168-C. (Se deroga).

Artículo 169. (Se deroga).

Artículo 169-A. (Se deroga).

Artículo 170. Por los servicios que presta la autoridad competente a embarcaciones nacionales o extranjeras en horario ordinario de operación, que efectúen cualquier



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

clase de navegación de altura o cabotaje, se pagará el derecho por cada autorización de arribo, despacho, maniobra de fondeo o enmienda, cuando sea a solicitud del particular, conforme a las siguientes cuotas:

.....	
II. De más de 20 hasta 100 unidades de arqueo bruto	\$454.03
III. De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto	\$744.41
IV. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$1,515.12
V. De más de 1,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto	\$3,039.04
VI. De más de 15,000 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto	\$3,871.88
VII. De más de 25,000 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto	\$4,465.91
VIII. De más de 50,000 unidades de arqueo bruto	\$5,384.80
.....	

El pago que deba realizarse a la autoridad competente por los servicios anteriormente descritos, podrá ser efectuado en su totalidad previo a la autorización del despacho de la embarcación del puerto de que se trate.

Artículo 170-A. (Se deroga).

Artículo 170-B. (Se deroga).

Artículo 170-C. (Se deroga).

Artículo 170-D. (Se deroga).

Artículo 170-E. (Se deroga).

Artículo 170-G. Por el estudio, trámite y, en su caso, la expedición del certificado de cumplimiento por parte de las instalaciones portuarias, se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada instalación portuaria \$3,927.65



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 170-H. (Se deroga).

Artículo 170-I. (Se deroga).

Artículo 170-J. (Se deroga).

Artículo 171. Por la expedición y en su caso reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho correspondiente, conforme a las siguientes cuotas:

I. (Se deroga).

.....

V. Documento oficial para poder ejercer como tripulante en la categoría inmediata superior a bordo de las embarcaciones mercantes mexicanas:

a). Personal subalterno, para ejercer un cargo que requiera certificado de competencia \$719.95

.....

Artículo 173-C. Por el estudio y, en su caso, la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por la autorización de las modificaciones técnicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el otorgamiento \$14,113.00

II. Por aquellas modificaciones técnicas que no impliquen la ampliación de cobertura o cambio de ubicación geográfica \$7,328.34

Artículo 174-B.

III. Para uso público, por la prórroga \$8,629.38

Artículo 174-C.

I. (Se deroga).



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

-
- III. (Se deroga).
 - IV. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que hagan uso del espectro radioeléctrico \$21,552.19
 - V. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que no hagan uso del espectro radioeléctrico \$7,880.09
 - VI. Por la ampliación de plazos para el cumplimiento de obligaciones establecidas en cada título de concesión o en cada autorización \$1,200.00
-

- VIII. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que requiera de estudio técnico, tales como potencia, ubicación de planta transmisora, instalación y operación de equipo complementario de zona de sombra, cambio de altura del centro eléctrico y horario de operación tratándose de estaciones de amplitud modulada \$11,453.00
 - IX. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que no requiera de estudio técnico, tal como distintivo de llamada \$6,264.22
 - X. Por el cambio o el intercambio, por título de concesión involucrado en la operación de que se trate, de canal, frecuencias, bandas de frecuencias o recursos orbitales \$13,785.43
-

Artículo 174-E.

- I. (Se deroga).
-

- III. (Se deroga).



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

.....
Artículo 174-G.

I. (Se deroga).

.....
 III. (Se deroga).

.....
Artículo 174-I. Por el estudio y, en su caso, aprobación de las solicitudes de modificaciones técnicas, administrativas y legales de las concesiones y autorizaciones para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. (Se deroga).

.....
 III. (Se deroga).

.....
Artículo 174-L. Para los efectos de los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, se estará a lo siguiente:

-
- II. Tratándose de las concesiones para uso social y público, previstas en el artículo 174-B, se pagará el 20% de las cuotas establecidas en las fracciones II y III del mismo, respectivamente.
 - III. No se pagarán los derechos a que se refieren los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, cuando el servicio se vincule a concesiones para uso social comunitario o indígena.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

V. (Se deroga).

Artículo 174-L-1. Por el estudio y, en su caso, la expedición de licencia de estación de radio a bordo de barcos y/o aeronaves \$1,569.74

Artículo 174-L-2. Por el estudio y, en su caso, la asignación de códigos de identidad del servicio móvil marítimo MMSI \$1,569.74

Artículo 174-L-3. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por la acreditación de perito por primera vez \$6,662.22
- II. Por la revalidación de la acreditación \$2,838.73
- III. Por la acreditación de perito en una segunda especialidad \$2,570.75

Artículo 191-A.

VIII. Por el otorgamiento de un permiso para acuicultura comercial \$3,936.78

Artículo 192.

- II. Por cada permiso de descarga de aguas residuales a un cuerpo receptor, incluyendo su registro \$5,584.73
- III. (Se deroga).
- IV. Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo \$2,085.26
- V. Por cada transmisión de títulos de concesión y permisos de descarga \$3,758.49



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

(Se deroga segundo párrafo).

Artículo 192-A.

IV. Por cada permiso que corresponda autorizar a la Comisión Nacional del Agua para la construcción de las siguientes obras hidráulicas u obras que afecten bienes nacionales a cargo de la Comisión Nacional del Agua:

- \$305,508.98
- a). Presas con capacidad de almacenamiento igual o mayor a tres millones de metros cúbicos o con una cortina de igual o mayor a quince metros de altura desde la parte más baja de la cimentación hasta la corona;
 - b). Puentes carreteros que comunican a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
 - c). Puentes carreteros de caminos y carreteras a que se refiere la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
 - d). Puentes ferroviarios de vías férreas que sean vías generales de comunicación a que se refiere la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario;
 - e). Puentes, canales o tuberías de conducción de agua para riego de áreas mayores a diez mil hectáreas o para abastecimiento de agua potable a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
 - f). Puentes para ductos de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos con diámetros iguales o mayores a 50.8 centímetros;
 - g). De encauzamiento de corrientes libres en zonas agrícolas mayores a diez mil hectáreas o para la protección a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

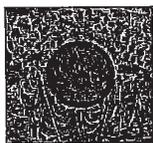
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- h). Presas de jales a que se refiere la norma oficial mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003 o la que la sustituya;
 - i). Pozo exploratorio costero y pozo de extracción costero, entendido el primero como el pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, con el fin de investigar el comportamiento hidrodinámico, las características hidráulicas y la salinidad del agua del acuífero y; el segundo como aquel pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, cuyo caudal de extracción procede del mar;
 - j). Pozo, pozo de alivio, pozo de avanzada, pozo de disposición y pozo exploratorio, todos ellos para la exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales; y
 - k). Para la exploración o explotación de yacimientos geotérmicos hidrotermales a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales.
- V. Por cada título de concesión para el uso o aprovechamiento de infraestructura hidráulica federal, incluyendo la prestación de los servicios respectivos \$5,553.80
- VI. Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I a V de este artículo \$2,085.26
- VII. Por cada transmisión de títulos de concesión a que se refieren las fracciones I, II y V de este artículo \$3,893.80

(Se deroga tercer párrafo).

Artículo 192-B. Por el estudio y trámite y, en su caso, la expedición del certificado de calidad del agua, a que se refiere la fracción V del artículo 224, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$5,593.21

Artículo 194-U.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- IV. Por la expedición del acta para la certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas a embarcaciones mayores dedicadas al aprovechamiento de todas las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal, que acrediten la debida instalación de los excluidores, por cada acta \$2,327.72

SECCIÓN ÚNICA Servicios Marítimos

Artículo 195-Z. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Marina en el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el abanderamiento o dimisión de bandera de embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:
- a). Hasta de 50 unidades de arqueo bruto \$1,224.38
 - b). De más de 50 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,465.70
 - c). De más de 500 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,763.08
 - d). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$3,806.76
 - e). De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$8,851.47
 - f). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$12,780.77
 - g). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$14,409.42
- II. Por la expedición del certificado de matrícula para embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:
- a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o

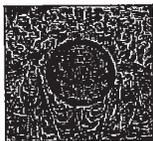


Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

deportivas:

1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,526.85
- b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85
- c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$937.58
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85
- d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$959.00
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,268.18
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,478.70
- e). Para embarcaciones que efectúen en cualquier tipo de servicio, navegación de altura, cabotaje e interior, o para artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio:
1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$1,483.92



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

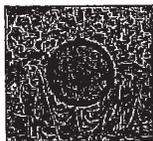
- | | | |
|----|---|-------------|
| 2. | De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto | \$1,734.72 |
| 3. | De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto
..... | \$2,044.70 |
| 4. | De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto
..... | \$2,354.71 |
| 5. | De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto
..... | \$6,761.89 |
| 6. | De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto
..... | \$9,466.13 |
| 7. | De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto
..... | \$10,819.73 |
- f). Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de \$278.39
- III. Por la reposición o modificación del certificado de matrícula por cambio de características, cambio de nombre de la embarcación o artefacto naval, cambio de propietario, cambio del tipo de navegación o cambio de puerto:
- a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o deportivas:
- | | | |
|----|--|------------|
| 1. | Hasta de 5 unidades de arqueo bruto | \$921.07 |
| 2. | De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto | \$1,240.55 |
| 3. | De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto | \$1,524.84 |
- b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):
- | | | |
|----|---|----------|
| 1. | Hasta de 5 unidades de arqueo bruto | \$911.07 |
|----|---|----------|



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$924.81
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,293.71
- c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$921.07
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$956.07
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,189.65
- d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$883.67
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$921.07
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,293.71
- e). Para embarcaciones o artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio y/o cualquier tipo de navegación:
1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$1,682.10
 2. De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,811.96
 3. De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$1,968.90
 4. De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$2,503.73
 5. De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$6,518.32



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

6. De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$8,909.17
7. De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$10,142.73
- f). Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de \$278.39
- IV. Por expedición de pasavantes, se cobrarán las siguientes cuotas por unidades de arqueo bruto:
- a). Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$145.52
- b). De más de 5 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$255.08
- c). De más de 10 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$364.53
- d). De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$912.43
- e). De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,094.96
- f). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$1,460.09
- g). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,555.70
- h). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$3,285.97
- i). De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$4,381.63
- j). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$5,477.22
- k). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$7,303.15
- V. Por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo, y en su caso, por la expedición de certificados, de conformidad con lo siguiente:



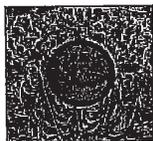
Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- a). Hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$4.7016
- b). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 1,000, la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$2.4516
- c). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 5,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.1959
- d). De más de 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 15,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$1.9402
- VI. Por la expedición de autorización para la extracción, remoción o reflotación de embarcaciones, aeronaves o artefactos navales \$5,696.11
- VII. Por la autorización para el desguace de embarcaciones o artefactos navales \$7,700.94
- VIII. Por autorizar el embarque de técnicos extranjeros en embarcaciones y artefactos navales con permiso o autorización para operar en las zonas marinas mexicanas, por cada técnico \$1,293.10
- IX. Autorización para realizar regatas o competencias deportivas náuticas \$1,349.89
- X. Autorización de amarre temporal de embarcaciones y artefactos navales \$1,355.43

No pagarán los derechos a que se refiere este artículo, las embarcaciones o artefactos navales siguientes:

- I. Las dedicadas exclusivamente a fines humanitarios o científicos, y
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, que estén dedicadas a servicios oficiales.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 195-Z-1. Por la solicitud, análisis y, en su caso, por el abanderamiento, dimisión de bandera, expedición de certificado de matrícula, reposición o modificación del certificado de matrícula de una unidad fija mar adentro, se tomará en cuenta su peso en toneladas:

I.	Hasta 5,000 toneladas	\$1,417.60
II.	De más de 5,000 hasta 10,000 toneladas	\$1,765.32
III.	De más de 10,000 hasta 20,000 toneladas	\$1,932.60
IV.	De más de 20,000 hasta 30,000 toneladas	\$2,344.60
V.	De más de 30,000 hasta 40,000 toneladas	\$6,374.79
VI.	De más de 40,000 hasta 50,000 toneladas	\$8,846.81
VII.	De más de 50,000 toneladas	\$10,280.90

Artículo 195-Z-2. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición de permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones, se pagará anualmente el derecho por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:

I.	Transporte de pasajeros para embarcaciones menores en navegación interior:	
	a).	Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueado bruto
		\$832.04
	b).	Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueado bruto
		\$1,664.08
II.	Turismo náutico:	
	a).	Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueado bruto
		\$1,764.53
	b).	Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueado bruto
		\$4,643.83



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- c). Embarcaciones de 500 o más unidades de arqueo bruto \$6,206.54

Artículo 195-Z-3. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición del permiso de transporte de pasajeros en navegación interior y turismo náutico, en el que se incluyan hasta cinco embarcaciones, se pagará la cuota anual de \$4,579.72

Tratándose de:

- I. Servicio de transporte de pasajeros con embarcaciones de hasta de 3.5 unidades de arqueo bruto.
- II. Servicio de turismo náutico, con embarcaciones de recreo o deportivas, tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras de hasta 3 metros de eslora.

Artículo 195-Z-4. Por el reconocimiento y, en su caso, expedición de certificados o revalidación anual de certificados de seguridad para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el reconocimiento de embarcaciones o artefactos navales:
 - a). Hasta 10 unidades de arqueo bruto \$418.08
 - b). De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueo bruto \$469.21
 - c). De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueo bruto \$819.34
 - d). De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto \$2,932.68
 - e). De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto \$3,379.33
 - f). De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$4,502.65
 - g). De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto \$5,581.46
 - h). De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$7,961.35
 - i). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$10,684.34



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- j). De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto \$12,694.67
- k). De más de 2,000 unidades de arqueo brutos, por las primeras 2,000 la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$3.1650

Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.

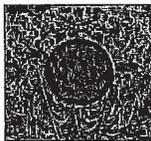
- II. Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos y proyectos de construcción.
 - a). Hasta de 100 unidades de arqueo bruto \$3,474.36
 - b). De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$4,360.74
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$5,307.84
 - d). De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto \$6,925.91
 - e). De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto \$8,395.92
 - f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$10,681.14
- III. Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos o proyectos que impliquen reformas o modificaciones:
 - a). Hasta de 100 unidades de arqueo bruto \$1,531.12
 - b). De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$2,110.68
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$4,582.34
 - d). De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
 - e). De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- \$7,501.82
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$9,683.69
- IV. Por el reconocimiento total en los casos de construcción, reparación o modificación para verificar el estado de avance y el cumplimiento de las especificaciones y normas aplicables, se pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las unidades de arqueo bruto conforme a las siguientes cuotas:
 - a). Hasta 50 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales \$7,236.19
 - b). De más de 50 hasta 100 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales \$10,645.38
 - c). De más de 100 hasta 200 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$14,452.68
 - d). De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$17,500.03
 - e). De más de 300 hasta 500 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$20,932.82
 - f). De más de 500 hasta 1000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$27,840.33
 - g). De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$34,353.64
 - h). De más de 5000 hasta 15000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 inspecciones parciales \$43,200.21
 - i). De más de 15000 hasta 25000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 reparaciones parciales \$52,024.70
 - j). De más de 25000 hasta 50000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 6 inspecciones parciales \$86,505.55



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- k). De más de 50000 unidades de arqueo bruto en adelante, comprendiendo 6 inspecciones parciales, la cuota indicada en el inciso anterior, más \$3.4955 por cada unidad de arqueo bruto o fracción excedente.
- V. Por el reconocimiento en dique seco o testificación de inspección submarina de embarcaciones y artefactos navales, conforme a las siguientes cuotas:
- a). Hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,639.15
 - b). De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,785.88
 - c). De más de 300 hasta 1000 unidades de arqueo bruto \$9,063.57
 - d). De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto \$11,181.89
 - e). De más de 5000 hasta 10000 unidades de arqueo bruto \$16,083.76
 - f). De más de 10000 unidades de arqueo bruto \$20,648.20
- VI. Por el reconocimiento de unidades fijas mar adentro:
- a). Hasta 300 toneladas \$5,581.46
 - b). De más de 300 y hasta 500 toneladas \$7,961.35
 - c). De más de 500 y hasta 1,000 toneladas \$10,684.34
 - d). De más de 1,000 y hasta 2,000 toneladas \$12,694.67
 - e). De más de 2,000 toneladas, por las primeras 2,000 la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$3.1650

Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

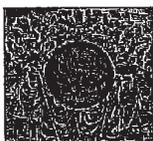
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 195-Z-5. Por la autorización y determinación de señalamiento marítimo con que deben cumplir las instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho de señalamiento marítimo, conforme a las siguientes cuotas:

I.	Señales en escolleras	\$6,463.56
II.	Señales en faros	\$32,590.48
III.	Señales en muelles	\$7,619.50
IV.	Señales en atracaderos y peines de marinas turísticas	\$25,272.23
V.	Señales de enfilaciones	\$14,680.06
VI.	Señales flotantes	\$15,539.84
VII.	Señales diurnas	\$8,738.13
VIII.	Señales laterales fijas	\$7,335.90
IX.	Señales acústicas	\$15,920.25
X.	Señales radioeléctricas	\$25,864.02
XI.	Otras señales	\$7,291.27

Artículo 195-Z-6. Por los servicios de verificación de las pruebas de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:

I.	Hasta 200 unidades de arqueado bruto	\$5,749.95
II.	De más de 200 hasta 300 unidades de arqueado bruto	\$6,785.88
III.	De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueado bruto	\$9,063.57
IV.	De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueado bruto	\$11,181.89
V.	De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueado bruto	\$16,083.76



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$20,648.20
- VII. Por la revisión del protocolo de la prueba de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación \$1,854.99

Artículo 195-Z-7. Por la revisión de los documentos técnicos, de embarcaciones y artefactos navales, establecidos en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y en su caso, expedición del documento de cumplimiento, se pagará por cada documento presentado, las siguientes cuotas:

- I. Hasta 200 unidades de arqueo bruto \$6,149.08
- II. De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,922.25
- III. De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$9,455.81
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$10,648.17
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$16,214.84
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$20,896.65

Artículo 195-Z-8. Por la revisión del manual de operación de dique flotante y, en su caso, expedición del documento de aprobación, se pagará el derecho de revisión anual, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Dique menor de 150 metros de eslora \$20,722.14
- II. Dique de 150 metros o más de eslora \$31,592.22

Artículo 195-Z-9. Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos, diques flotantes e instalaciones receptoras de desechos, se pagarán derechos, conforme a la cuota de \$33,341.65

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

por cada persona, conforme a la cuota de \$2,025.38

Artículo 195-Z-10. Por la revisión de los documentos y, en su caso, autorización como inspector naval privado a personas físicas o morales, se pagarán anualmente las siguientes cuotas:

- I. Por persona moral \$26,206.43
- II. Por persona física \$3,474.36

Artículo 195-Z-11. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada buque, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por la revisión de la evaluación de protección:
 - a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
 - b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
 - d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
 - e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
 - f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07
- II. Por la revisión y, en su caso, aprobación del Plan de Protección:
 - a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,819.22
 - b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,891.96
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$9,303.64



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$10,582.01
- e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,893.35
- f). De más de 10,000 de unidades de arqueo bruto \$25,701.30

También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones en el Plan de Protección de cada buque.

III. Por la verificación de la implantación del Plan de Protección y, en su caso, certificación o renovación anual:

- a). De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,303.38
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

IV. Por la expedición del Certificado Internacional de Protección del Buque y del Certificado Internacional de Protección del Buque Provisional:

- a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-12. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad, por cada buque o empresa, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, así como el cumplimiento del Sistema de Administración de la Seguridad (SAS), conforme a las cuotas de:

- I. Por la revisión de documentación y, en su caso, expedición de documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:
 - a). Por empresa \$10,480.02
 - b). Por buque:
 - 1. De 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$4,229.85
 - 2. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$5,081.29
 - 3. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$6,274.50
 - 4. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$8,758.64
 - 5. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$11,018.36
 - 6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,364.04

También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

se lleven a cabo modificaciones a los documentos de gestión de la seguridad de la empresa o de cada buque.

II. Por la verificación del cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad y, en su caso, expedición o renovación anual del documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:

- | | | |
|-----|--|-------------|
| a). | Por empresa | \$28,745.00 |
| b). | Por buque: | |
| | 1. De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto | \$5,519.87 |
| | 2. De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto | \$6,542.63 |
| | 3. De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto | \$7,680.76 |
| | 4. De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto | \$9,966.33 |
| | 5. De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto | \$13,982.03 |
| | 6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto | \$22,538.07 |

Artículo 195-Z-13. Por la revisión y, en su caso, aprobación u homologación de chalecos salvavidas, aros salvavidas, dispositivos y medios de salvamento, por cada tipo, se pagará anualmente el derecho conforme a la cuota de \$5,519.87

Artículo 195-Z-14. No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 195-Z-4, 195-Z-11 y 195-Z-12 de esta Ley, las siguientes embarcaciones:

- I. Las dedicadas exclusivamente a fines educativos, humanitarios o científicos.
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, Estados o Municipios, que estén



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

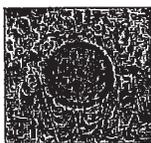
dedicadas a servicios oficiales.

Artículo 195-Z-15. Por la expedición y, en su caso, reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

- I. Expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima se pagará por cada uno \$444.99
- II. Por la expedición o reposición de refrendo y dispensa a personal subalterno \$719.45

Artículo 195-Z-16. Por la revisión y, en su caso, validación de:

- I. Cada certificado estatutario emitido por los inspectores navales privados y las Organizaciones Reconocidas (OR) autorizadas, conforme a las siguientes cuotas:
 - a). Hasta 10 unidades de arqueo bruto \$41.78
 - b). De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueo bruto \$46.89
 - c). De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueo bruto \$81.20
 - d). De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto \$293.23
 - e). De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto \$337.69
 - f). De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$226.41
 - g). De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto \$279.39
 - h). De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$398.84
 - i). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$534.10
 - j). De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto \$634.49
 - k). Por las primeras 2,000 unidades de aqueo bruto la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	\$1.5833
<p>II. Cada reporte de cada servicio de evaluación y verificación de protección marítima a embarcaciones, que realizan las Organizaciones de Protección Reconocidas (OPR), se pagará la cuota de \$1,650.17</p>	
<p>Artículo 195-Z-17. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado técnico de operación y navegabilidad</p>	\$1,531.12
<p>Artículo 195-Z-18. Para obtener la aprobación inicial y, en su caso, renovación de la aprobación de los talleres de reparaciones navales</p>	\$2,363.18
<p>Artículo 195-Z-19. Por el trámite y, en su caso, la expedición de la autorización a terceros para la elaboración de documentos técnicos</p>	\$1,531.12
<p>Artículo 195-Z-20. Por el trámite y, en su caso, expedición de los certificados de exención de francobordo se pagará por cada embarcación conforme a las siguientes cuotas:</p>	
I. De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto	\$5,519.87
II. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto	\$6,542.63
III. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$7,680.76
IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto	\$9,966.33
V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto	\$13,982.03
VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto	\$22,538.07
<p>Artículo 195-Z-21. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado de exención SOLAS se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:</p>	
I. De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto	\$5,519.87
II. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto	\$6,542.63
III. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$7,680.76



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-22. Por el trámite y, en su caso, autorización del Registro Sinóptico Continuo, se pagará por cada embarcación \$676.62

Artículo 223.

C. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas a uso agrícola y pecuario, definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria y en actividades pecuarias industrializadas, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda los 216,364 metros cúbicos trimestrales, conforme a las siguientes cuotas:

I. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales, conforme a las siguientes cuotas:

Zona de disponibilidad	Aguas superficiales
1	0.3695
2	0.1702
3	0.0558
4	0.0426

II. Por las aguas extraídas del subsuelo, conforme a las siguientes cuotas:

Zona de disponibilidad	Aguas subterráneas
1	0.9967
2	0.3853
3	0.1343



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

4 0.0978

En caso de que el volumen concesionado a los usuarios agrícolas y pecuarios, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, sea inferior a los 216,365 metros cúbicos trimestrales y el volumen explotado, usado o aprovechado sea superior al concesionado, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda al concesionado conforme a las cuotas señaladas anteriormente según corresponda.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere este Apartado, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para la administración del agua, instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario.

Artículo 224.

- IV. Por el uso o aprovechamiento que en sus instalaciones realicen las instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de las leyes de la materia, diferentes a la conservación y mantenimiento de zonas de ornato o deportivas.

Artículo 225.

- I. Adquirir e instalar directamente un aparato de medición o, en su caso, conservar el que tenga instalado, los cuales deberán cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de Volumen de Aguas Nacionales Usados, explotados o aprovechados, o la que la sustituya.

- III. (Se deroga).

Artículo 232.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

XI. (Se deroga).

.....
Artículo 232-C.

Tratándose de la zona XI de la tabla contenida en este artículo, previo a la conformación de los fondos mencionados en el párrafo anterior, sin perjuicio de los porcentajes que en términos de los convenios celebrados para la creación de tales fondos deban destinarse a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre a que se refiere el párrafo que antecede, cuando menos el 30% de los ingresos recaudados por el derecho que corresponda cubrir en términos de este precepto deberá destinarse única y exclusivamente a la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas ubicadas en dicha zona, así como a la atención integral de los efectos negativos provocados por fenómenos naturales que alteren la citada zona, incluso para el pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para la realización de dichas actividades.

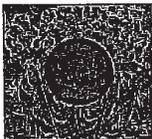
Artículo 232-D.

ZONA IV. Estado de Campeche: El Carmen; Estado de Nayarit: Tecuala; Estado de Quintana Roo: Othón P. Blanco; Estado de Veracruz: Ángel R. Cabada, La Antigua, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Ozuluama, Pajapan, Papantla, Tatahuicapan, Tampico Alto; Estado de Yucatán: Telchac Puerto, Río Lagartos y San Felipe.

.....
ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel y Lázaro Cárdenas. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.

Artículo 239.

Los concesionarios de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena que no tengan relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión, estarán exentos del pago de los derechos por el uso del



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

espectro radioeléctrico previstos en el presente Capítulo.

Para efectos de acceder al beneficio previsto en el párrafo anterior, los titulares de las concesiones, durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, no deberán incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de lo contrario se deberá cubrir el monto del derecho correspondiente. Para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena, no será aplicable el requisito previsto en el presente párrafo durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

.....

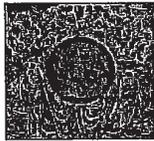
Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:

- I. La construcción, remodelación y equipamiento de espacios públicos urbanos;

.....

Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 85% a la Secretaría de Educación Pública; la cual en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para desempeñar las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

(Se deroga tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos).

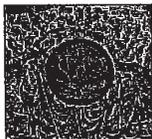
Artículo 278-A.

CUERPOS RECEPTORES TIPO "B":

.....
Ciudad de México: Río Magdalena, Río de los Remedios, Río Churubusco, Río San Buenaventura, Río San Joaquín, Río de la Compañía, Interceptor Poniente, Interceptor Oriente, Interceptor Oriente-Oriente, Interceptor Central, Interceptor Centro Poniente, Interceptor Oriente Sur, Canal General, Canal Nacional, Semiprofundo Canal Nacional, Gran Canal del Desagüe, Canal de Chalco, Ciénega Chica de Xochimilco, Túnel Emisor Central, Túnel Emisor del Poniente y Túnel Emisor Oriente, todos en la Ciudad de México.

.....
(Se deroga Distrito Federal).

.....
Estado de México: Río Amanalco, Río Ameca, Río Avenidas de Pachuca, Río Churubusco, Río Coatepec, Río Cuautitlán, Río de la Compañía, Río de los Remedios, Río Hondo de Naucalpan, Río Hondo de Tepotzotlán, Río Salado, Río San Juan, Río San Rafael, Río San Juan Teotihuacán, Río Apatlaco, Río Tlalnepantla, Río Moritas, Río Apozonalco, Río el Oro, Río el Silencio, Río la Presa, Río la Salitrera, Río los Arcos, Río los Sabios, Río Aculco, Río Ajolotes, Río Chico de los Remedios, Río Chiquito, Río de la Mano, Río Hondo, Río Huepaya, Río Jalapango, Río Manzano, Río Miraflores, Río Ojo de Agua, Río Panoya, Río Papalotla, Río San Francisco, Río San Javier, Río San Luis, Río San Pedro, Río Totolica, Canal Colector, Canal Río Grande, Canal Nexquipayac, Canal Emisor Poniente, Gran Canal de Desagüe, Canal Papalotla, Canal las Sales, Canal Amecameca, Canal Cartagena, Canal Coxacoac, Canal Grande, Canal la Palma, Canal Miraflores, Canal Río Chiquito, Canal Texcoco, Canal Tonanitla, Canal Xaltocan, Canal Río Cuautitlán, Canal Río de los Remedios, Dren Xochiaca, Dren Cartagena, Dren Chimalhuacán II, Dren General del Valle, Túnel Emisor Poniente, Túnel Emisor Poniente 1, Túnel Emisor Poniente 2, Túnel Emisor Oriente, Nuevo Túnel de Tequixquiac, Antiguo Túnel de Tequisquiac, Presa Guadalupe, Presa La Concepción, Tajo de Nochistongo, Vaso de Cristo, Lago de Guadalupe, Lago de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Zumpango, Sistema Ramos Millán (Ecurridero Deshielo del Volcán Popocatepetl), Sistema Morelos (escurridero deshielo del Volcán Popocatepetl), Barranca Francisco Villa, Arroyo San José, Arroyo Chopanac, Arroyo Tetzahua, Arroyo Ocosintla, Arroyo Panoaya, Arroyo los Reyes, Arroyo las Majadas, Arroyo Palmilla, Arroyo San Javier, Arroyo la Cañada, Arroyo Xinte, Arroyo Estete, Arroyo Conejos, Arroyo la Gloria, Arroyo San Pablo, Arroyo Agua Caliente, Arroyo Ahuayoto, Arroyo Alcaparrosa, Arroyo Atla, Arroyo Borracho, Arroyo Cajones, Arroyo Cerro Gordo, Arroyo Chiquito, Arroyo Coatlinchán, Arroyo Córdoba, Arroyo Cuautitlán, Arroyo Hueyatla, Arroyo Lanzarote, Arroyo Macho Rucio, Arroyo Majada Grande, Arroyo Mambrú, Arroyo Maxatla, Arroyo Miguaca, Arroyo Navarrete, Arroyo Palo Huevo, Arroyo Piedras Negras, Arroyo Puente el Muerto, Arroyo Puente de las Puercas, Arroyo Río Hondo, Arroyo Salado de Hueypoxtla, Arroyo Santa Ana, Arroyo Santo Domingo, Arroyo Sila, Arroyo Sotula, Arroyo Tecuatitla, Arroyo Telolo, Arroyo Tlapacoya, Arroyo Totolingo, Arroyo Treviño, Arroyo Tulpías, Arroyo Xido, Arroyo Zarco, Arroyo el Cedral, Arroyo el Arcón, Arroyo el Capulín, Arroyo el Esclavo, Arroyo el Hongo, Arroyo el Manzano, Arroyo el Muerto, Arroyo el Órgano, Arroyo el Potrero, Arroyo el Puerto, Arroyo el Pulpito, Arroyo el Soldado, Arroyo el Sordo, Arroyo el Trigo, Arroyo las Ánimas, Arroyo la Cruz, Arroyo la Pila, Arroyo la Rosa, Arroyo la Zanja, Arroyo las Bateas, Arroyo las Jícaras, Arroyo las Palomas y Arroyo los Gavilanes, todos en el Estado de México.

.....

Hidalgo: Río Calabozo en el municipio de Huautla; Río Atlapexco en el municipio de Atlapexco; Río Candelaria en el municipio de Tlanchinol; Ríos Candelaria, Chinguifoso, Malila, Tahuizán y Tecoloco en el municipio de Huejutla de Reyes; Río Claro en los municipios de Juárez, Hidalgo, Molango y Chapulhuacán; Canal Salto Tlamaco y Río El Salto en el municipio de Atotonilco de Tula.

.....”



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020, salvo:

- I. La modificación al artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, la cual entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2020.
- II. La derogación de la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, la cual surtirá efectos a partir de la entrada en vigor de las disposiciones a que se refieren los artículos 12, fracción XXXIV y 72 de la Ley de la Industria Eléctrica, que emita la Comisión Reguladora de Energía.

En tanto no entren en vigor las disposiciones señaladas, continuará aplicándose la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos respecto a la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional sobre la cual la Comisión Reguladora de Energía no haya emitido las disposiciones respectivas en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.

- III. La reforma a la fracción I del artículo 225 de la Ley Federal de Derechos, la cual entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2020.

Segundo. Durante el año 2020, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.
- II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4% de dicha cuota. En



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2020 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2019, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores de esta fracción, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- III. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2019, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- IV. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.

- V. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones II, III y IV de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2020, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.
- VI. Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% del monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.

Tercero. Para efectos de los artículos 275 de la Ley Federal de Derechos y 25, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal de 2019 y anteriores, deberán apegarse a las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019.

Cuarto. Con motivo del ajuste contemplado en los artículos Cuarto y Sexto transitorios de los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 1 de diciembre de 2004 y 24 de diciembre de 2007, respectivamente, y derivado de la inflación acumulada de los Estados Unidos de América, se actualizarán las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero, conforme a lo siguiente:

- a) Las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero fijadas en dólares estadounidenses, con excepción de las establecidas en el inciso b) del presente artículo, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 34.60% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 10% por cada año. En el 2023 se actualizarán en un 4.6%, más el porcentaje que resulte de dividir el Índice de Precios de Consumo de los Estados Unidos de América (Consumer Price Index o CPI) de noviembre de 2022 entre el CPI de junio de 2019.



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.

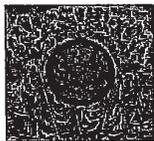
Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el CPI del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el CPI correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien, para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.

- b) Las cuotas de los derechos por servicios prestados por oficinas autorizadas en el extranjero, contenidas en las fracciones I, II y III del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 22% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 6% por cada año. En 2023 se actualizarán en 4% más el porcentaje que resulte de dividir el CPI de noviembre de 2022 entre el CPI de junio de 2019.

A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.

Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el CPI del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el CPI correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.

Quinto. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 223 Apartado C de la Ley Federal de Derechos, aplicarán durante los ejercicios fiscales que a continuación se indican, las cuotas previstas en las fracciones I y II del Apartado citado conforme a los siguientes porcentajes de aplicación:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ejercicio fiscal	Porcentaje de aplicación de las cuotas
2020	10%
2021	20%
2022	30%
2023	40%
2024	50%
2025	60%
2026	70%
2027	80%
2028	90%
A partir de 2029	100%

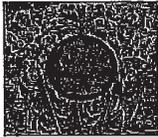
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 17 de octubre de 2019



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Patricia Terrazas Baca Presidenta GPPAN			
 Dip. Carol Antonio Altamirano Secretario GPMORENA.			
 Dip. Agustín García Rubio Secretario GPMORENA.			
 Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona Secretario GPMORENA			
 Dip. Carlos Javier Lamarque Cano Secretario GPMORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marco Antonio Medina Pérez Secretario GPMORENA			
 Dip. Luis Fernando Salazar Fernández Secretario GPMORENA			
 Dip. Paola Tenorio Adame Secretaria GPMORENA			
 Dip. Ricardo Flores Suárez Secretario GPPAN			
 Dip. José Isabel Trejo Reyes Secretario GPPAN			



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

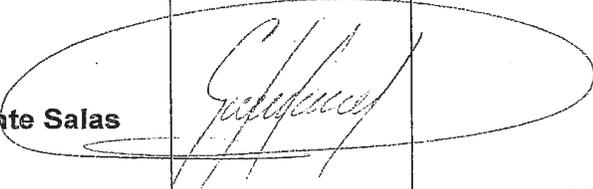
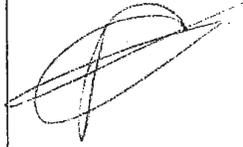
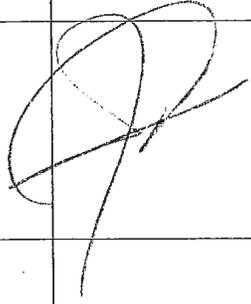
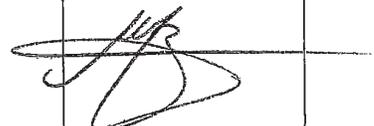
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Carlos Alberto Valenzuela González Secretario GPPAN			
 Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario GPPRI			
 Dip. Oscar González Yáñez Secretario GPPT	<i>[Handwritten mark]</i>		
 Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla Secretario GPMC		<i>[Handwritten mark]</i>	
 Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz Secretario GPPES	<i>[Handwritten mark]</i>		



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

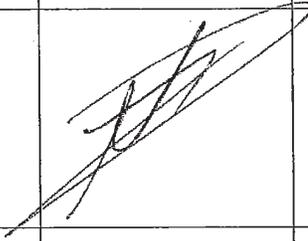
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

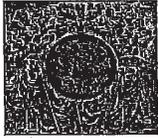
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Carlos Alberto Puente Salas Secretario GPPVEM			
 Dip. Antonio Ortega Martínez Secretario GPPRD			
 Dip. Aleida Alavez Ruíz Integrante MORENA			
 Dip. Marco Antonio Andrade Zavala Integrante MORENA			
 Dip. Ignacio Benjamín Campos Equihua Integrante GPMORENA			



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

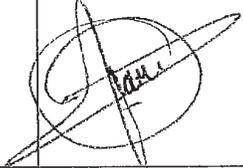
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Higinio Del Toro Pérez Integrante GPMC			
 Dip. Rosalinda Domínguez Flores Integrante GPMORENA			
 Dip. Francisco Elizondo Garrido Integrante GPMORENA			
 Dip. Fernando Galindo Favela Integrante GPPRI			
 Dip. Juanita Guerra Mena Integrante GPMORENA			

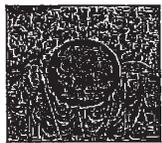


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

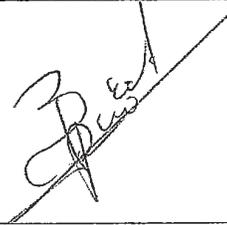
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Manuel Gómez Ventura Integrante GPMORENA			
 Dip. Pablo Gómez Álvarez Integrante GPMORENA			
 Dip. Adriana Lozano Rodríguez Integrante GPPES			
 Dip. José Rigoberto Mares Aguilar Integrante GPPAN			
 Dip. Zaira Ochoa Valdivia Integrante GPMORENA			

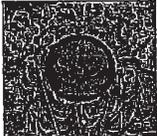


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

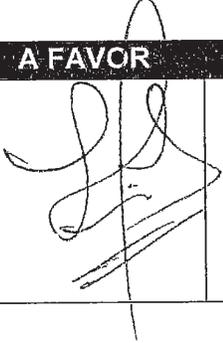
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alejandra Pani Barragán Integrante GPMORENA			
 Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada Integrante GPPAN			
 Dip. Javier Salinas Narváez Integrante GPMORENA			
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores Integrante GPPT			
 Dip. Lourdes Erika Sánchez Martínez Integrante GPPRI			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante GPMORENA			

17-10-2019

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 277 votos en pro, 121 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 17 de octubre de 2019.

Discusión y votación 17 de octubre de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 17 de octubre de 2019

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: En consecuencia. Entraremos a la discusión y votación de los tres dictámenes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Se informa a la asamblea que, por acuerdo de esta Mesa Directiva, tanto la presentación como el posicionamiento de los tres dictámenes a discusión, se llevarán a cabo en una sola intervención.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la diputada Patricia Terrazas Baca, presidenta de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para fundamentar los tres dictámenes, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Buenas noches. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Estimadas compañeras y estimados compañeros, diputadas y diputados, me dirijo a esta soberanía a nombre de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para presentar los presentes dictámenes que forman parte del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2020 y que versa sobre la coloquial llamada Miscelánea Fiscal, la Ley de Derechos y la de Ingresos de Hidrocarburos.

Integrada la Miscelánea Fiscal por la Ley del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y Código Fiscal de la Federación.

En cuanto a esta miscelánea, resulta importante manifestar que el dictamen que en este acto se somete a la consideración del pleno es el resultado del estudio, análisis y discusión al interior de la comisión de un total de 71 iniciativas en materia, que nos fueron turnadas y que se encuentran referidas en el apartado de antecedentes del referido instrumento, haciéndose la precisión que se tomó como base la remitida por el Ejecutivo federal el 8 de septiembre pasado.

En estos dictámenes se integran también propuestas surgidas del ejercicio de parlamento abierto sobre el análisis del Paquete Económico 2020, celebrado en el seno de la comisión, en el que contamos con la participación de 74 ponentes, entre funcionarios públicos, especialistas, académicos, representantes de la sociedad civil y empresarios, que aunadas a las propuestas de los legisladores dieron lugar a 44 modificaciones en las leyes de la miscelánea, modificaciones que afectaron a 66 artículos de los ordenamientos dictaminados.

En la Ley del Impuesto sobre la Renta, proponemos modificaciones a los procedimientos para limitar la deducción de intereses, ampliando el plazo a 10 años y reconociendo los efectos de la inflación, así como eliminar el propuesto en la iniciativa para que las mujeres jefas de familia que se apoyan en las ventas por

catálogo para subsanar sus gastos familiares pagarán su impuesto, otorgando a su vez una facultad al SAT para que diseñe un esquema que les simplifique el pago de sus impuestos.

Incorporar a la posibilidad de que los ejidos y comunidades puedan realizar actividades productivas y de transformación.

Ajustar la Ley del Impuesto sobre la Renta a los compromisos internacionales asumidos por México para combatir la erosión de la base tributaria.

En relación a la economía digital, proponemos a esta asamblea la modificación de diversos artículos para facilitar el pago de impuestos a quienes utilizan plataformas digitales para ofertar sus bienes y servicios, entre los que destacan el modificar el bloqueo de la conexión por una suspensión de la página de internet. Ampliar el plazo a partir del cual tendrán que cumplir con sus nuevas obligaciones. Simplificar y disminuir la retención del impuesto sobre la renta cuando el usuario del servicio proporcione su RFC, posibilidad para que durante el ejercicio de 2020 puedan emitir comprobante simplificado.

Pasando al impuesto al valor agregado, los principales cambios abarcaron las disposiciones aplicables a la economía digital.

Proponemos eliminar los servicios de publicidad y el almacenamiento de datos como servicios digitales, introduciendo supuestos para identificar la ubicación del receptor del servicio, facilitando que la información a proporcionar sea trimestral en lugar de mensual.

Proponemos a esta soberanía un cálculo simplificado del impuesto cuando no puedan identificar los servicios gravados de los exentos, así como la retención del ISR, la retención del 100 por ciento del IVA cuando no se proporcione el RFC a la plataforma por parte de los prestadores de servicios o que concede el uso o goce temporal de bienes.

Respecto de las sanciones en economía digital, estas solo podrán ser impuestas por un administrador general del SAT. Y proponemos delimitar adecuadamente cuándo serán sujetos de sanciones.

En el caso de subcontratación laboral, con el propósito de no afectar a los trabajadores, proponemos que la retención sea del 6 por ciento del IVA, en lugar del 16 por ciento que incluía la iniciativa por el efecto negativo e incierto en el cálculo del IVA acreditable.

Ponemos a consideración de esta soberanía eliminar del dictamen la propuesta, introducir las actividades no objeto en el cálculo.

Por otro lado, proponemos que continúen siendo exentos del IVA los donativos recibidos por todas las donatarias autorizadas.

Ahora, en lo que respecta al impuesto especial sobre producción y servicios, se modificó la propuesta para que la actualización de las cuotas aplicables a tabacos y bebidas saborizantes fueran con base a la inflación real y no estimada.

En relación a Código Fiscal de la Federación, se obtuvieron importantes avances que fortalecen las tareas de fiscalización del Estado, respetando los derechos de los contribuyentes, por lo que las principales adecuaciones fueron otorgar certidumbre jurídica a lo que coloquialmente se le identificó como cláusula general antiabuso, y eliminación discrecional de la determinación de existencia. Aclarando el concepto de beneficio económico e introduciendo un órgano colegiado para su valoración.

En relación a los esquemas reportables, se eliminan las facultades de caducidad. Los esquemas reportables inciertos, el comité evaluador. Asimismo, se propone prorrogar la entrada en vigor del envío de los reportes, a partir de 2021, en lugar de 2020, prevaleciendo la obligación de reportar los esquemas reportables implementados antes de 2020 y que continúen teniendo efecto.

Se atendió la preocupación de no afectar la economía de las empresas y ciudadanos, sin descuidar el combate a quienes se les ha detectado el incumplimiento de obligaciones fiscales, incorporando un procedimiento para solventar la cancelación de certificados de sellos digitales mediante un plazo de gracia para desvirtuar o corregir irregularidades detectadas por las autoridades antes de proceder a su cancelación definitiva.

En lo referente a la responsabilidad solidaria de accionistas, se mantienen las atenuantes existentes y se incorporan como causales adicionales que la empresa esté en el listado definitivo de empresas que emiten facturas de operaciones inexistentes, o no haber acreditado la recepción de bienes o servicios ni corregido su situación fiscal, cuando en un ejercicio, los comprobantes fiscales digitales sean mayores a 7.8 millones de pesos.

El segundo dictamen que ponemos a consideración de la asamblea es el de dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, cuyo propósito es fortalecer a Petróleos Mexicanos mediante la propuesta para disminuir gradualmente el derecho por utilidad compartida, pasando del 65 por ciento a un 58 por ciento en 2020, y a partir de 2021 al 54 por ciento, con el objeto de liberar recursos para inversión, exploración y extracción, y aclarando que el pago provisional deberá presentarse a más tardar el 25 del mes inmediato siguiente.

Asimismo, se propone a esta soberanía aprobar la compensación de los saldos a favor del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, contra las posteriores cantidades a cargo determinadas en el mismo impuesto.

Las modificaciones en la Ley Federal de Derechos se modificaron en solo dos artículos: se homologa el concepto de tonelada bruta por unidad por arqueo bruto y en el 275, la exposición de motivos es el 85 por ciento de derechos de minería, se destinarán a la educación pública.

Por lo anterior, es que los integrantes de la Comisión de Hacienda sometemos a este pleno la presentación de estos tres dictámenes para su discusión. Es cuanto señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. A continuación, pasaremos al apartado de posicionamientos de los grupos parlamentarios de los tres dictámenes, hasta por 10 minutos cada uno.

Tiene la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Gracias, presidenta. Las disposiciones de miscelánea fiscal que se presentan en el presente dictamen significan la continuación de un manejo errático de la economía y de las finanzas públicas. Son múltiples las acciones que han causado un desplome en la actividad económica nacional, que han llevado al crecimiento del dos por ciento al estancamiento en cerca del cero por ciento, con el grave riesgo de recesión para el año que entra.

Entre estas están los persistentes recortes al gasto público al grado de constituirse en un verdadero austericidio por la afectación de funciones sustantivas del gobierno a los servicios de salud, educación y seguridad pública. Además, otras acciones como la suspensión del aeropuerto de Texcoco, las controversias por los gasoductos, la suspensión de licitaciones y la bajísima inversión pública han generado desconfianza al grado de desplomar la inversión privada a niveles no vistos desde la recesión económica de 2009, congelando con ello a la economía e impactando los ingresos públicos.

Los expertos económicos en situaciones como estas recomiendan adoptar medidas contracíclicas que alienten la economía, como bajar impuestos y consensuar acuerdos de unidad para la productividad, la inversión y el empleo.

Sin embargo, a contrapelo de lo afirmado por el Ejecutivo, de que solo se ajustarían los impuestos de acuerdo con la inflación, con el pretexto de la actualización encontramos en algunos casos aumentos desproporcionados y la inclusión de nuevos contribuyentes al cambiar las reglas sobre los sujetos o supuestos para recaudar.

En lugar de eficientar la recaudación para evitar la elusión y la evasión sobre la base de trabajos de inteligencia, de tiros de precisión y el uso de las tecnologías de la información y estímulos para incrementar los ingresos, se recurre a la persecución como en la reciente ley contra las factureras, al grado de blandir las figuras de seguridad nacional, delincuencia organizada, prisión oficiosa y confiscación de bienes, sin juicio previo, en abierta violación de los derechos humanos, de la presunción de inocencia y el debido proceso. Lo que se busca es generar miedo.

Se trata de recaudar, como sea, poniendo más carga tributaria a quienes ya pagan, sin cuidar los impactos económicos y sociales de manera improvisada, sin estudios que sustenten estos desvaríos, al grado de levantar la más amplia protesta de los últimos 20 años.

Estamos en contra de la miscelánea fiscal, porque contiene muchas normas injustas, inequitativas y desproporcionadas. Ejemplo de ellas son: en los juicios de arrendamiento inmobiliario, en los que se condena al arrendatario al pago de rentas vencidas, la autoridad judicial requerirá al acreedor que compruebe haber emitido comprobantes fiscales.

Pretender grabar con ISR a más de dos millones de amas de casa, a madres solteras que realizan ventas por catálogo que, aunque lo rectifican, persisten con un transitorio que les deja abierta la puerta para persistir en su objetivo.

La obligación de reportar las planeaciones fiscales de los contribuyentes y violar el secreto profesional de contadores y administradores haciéndolos soplones, impuestos a plataformas digitales que son necesarias, pero mal abordadas, sin los conocimientos técnicos que se requieren para llevar a cabo su cobro y terminarán afectando las bolsas de las familias mexicanas pagando por estos servicios, más de lo que actualmente pagan. Con estas medidas lejos de elevar la recaudación, nos llevará a deprimir aún más nuestro crecimiento y al colapso, quizás, de las finanzas públicas.

Consideramos que esta miscelánea no es lo que requiere el país, es el simple reflejo del desastroso modelo de recaudación que se quiere imponer.

Nos dirigimos al pueblo de México para que exija a la 4T que deje de complicar la vida al país, que no sigan complaciendo a su líder, que cumplan las ofertas de campaña, que no sigan haciendo oídos sordos, que escuchen la experiencia que aporta a la sociedad.

Desde nuestra posición seguiremos denunciando lo que este gobierno está haciendo mal, seguiremos defendiendo los derechos de las y los mexicanos, alzando la voz para que recompongan lo que están mal implementando.

Entre los mayores desaciertos de la actual administración se encuentran: el giro que ha impreso a la política energética sin respetar el marco constitucional y regulatorio, están empeñados en derogar la última reforma energética para restaurar los monopolios estatales de Pemex y CFE con una visión ideológica, estatista, añeja y alejada de la realidad.

No reconocen los graves problemas estructurales que tienen enormes pasivos laborales, deudas de más de 2.5 billones de pesos, caída de las reservas probadas a poco más, apenas de 7 mil millones de barriles, 15 años consecutivos de producción petrolera a la baja.

No se entiende por qué un nuevo rescate a los enésimos que llevamos, los dos de Calderón, los tres Peña Nieto, ya los dos que ha hecho el presidente López Obrador, utilizando fondos federales que no son suficientes para solucionar los problemas de flujo de efectivo y de producción que enfrenta, que solo terminan erosionando las cuentas federales, estatales y municipales, que será este nuevo rescate un barril sin fondo, porque no se realiza al mismo tiempo una reestructuración interna de la empresa que requiere de la actualización de tecnologías en modelos de negocios, en contratos, en dirección general corporativa.

Es moralmente inaceptable que los recortes que el gobierno llama a ahorros que han costado muertos, dengue, niños sin tratamiento para el cáncer, adultos sin medicinas, mujeres violentadas sin albergues, guarderías infantiles, conocimos apenas ayer el informe de los centros de alta especialización que reclaman prácticamente de nueva cuenta la crisis porque no tienen lo elemental para operaciones.

Por ello, consideramos que destinar recursos a unas empresas lastrada por décadas de ineptitud y deshonestidad será un nuevo fracaso. Estas transferencias que no estaban contempladas en el presupuesto ahora han sido destinadas al refinanciamiento de deuda a mayores intereses y mayores plazos, a obras sin sustento técnico y financiero como la refinería de Dos Bocas, a inyectarle capital a la empresa para hacer frente a la necesidad de flujo de efectivo en lugar de generar condiciones para mejorar su eficiencia y productividad.

Pemex no cuenta con un plan de negocios realista, basado en estudios de evidencias que establece las incansables metas de extracción petrolera que se han estimado de mil 950 millones de barriles diarios para el próximo año.

Por el número tan pequeño de campos a explotar, la magra inversión pública comprometida en este ejercicio, por la exclusión en la práctica de la inversión privada nacional y extranjera, al cancelar las rondas de licitación, al negarse a ampliar las mejores técnicas alternativas mundiales y al relajamiento del gobierno corporativo, poblado ahora de directivos sin experiencia en los principales cargos directivos de Pemex y en los órganos reguladores. Estas acciones han afectado la confianza para invertir no solo en la industria petrolera sino en toda la industria nacional.

Esta estrategia, así como la propuesta de bajar la forma fiscal a Pemex en detrimento de los ingresos públicos no fortalece su capacidad para hacer cosas por sí mismo. No lo libera de la necesidad de refinanciarse como resultado de su productividad, simplemente transfiere las cargas al gobierno federal sobre todo porque tanto la empresa como nuestro país tienen alternativas sanas para atraer inversión privada nacional y extranjera que atienda las necesidades de financiamiento, sin someter a mayores tensiones a las finanzas públicas. Esta es la posición del Grupo Parlamentario del PRD. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchísimas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 10 minutos.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. Para el análisis y discusión del paquete económico esta Cámara de Diputados realizó un ejercicio de parlamento abierto.

Sí, abrimos las puertas de esta, la casa de todas y todos los ciudadanos, a ciudadanos, a especialistas, académicos, cámaras empresariales, servidores públicos para escuchar sus planteamientos, sus preocupaciones y sus propuestas. En total participaron 74 ponentes.

Estamos convencidos que con acciones como las que llevamos a cabo en estos foros de parlamento abierto escuchando las voces de todos los sectores, trabajando en equipo todas y todos los mexicanos, podremos tomar decisiones aún más sensibles que afecten positivamente la calidad de vida de nuestras familias.

Nuestro trabajo como legisladores se vio enriquecido con los argumentos y propuestas que cada participante aportó. A partir de este ejercicio de diálogo, realizamos 46 modificaciones a los presentes dictámenes en 66 artículos que se distribuyeron de la siguiente manera: Ley del Impuesto sobre la Renta, 14 modificaciones en 24 artículos; Ley del Impuesto al Valor Agregado, 14 modificaciones en 17 artículos; Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, dos modificaciones en dos artículos; Código Fiscal de la Federación, 16 modificaciones en 23 artículos.

Sin duda, fue un ejercicio enriquecedor que permitió llegar a un conjunto que busca garantizar la estabilidad de las finanzas públicas, tomando en consideración las preocupaciones de todas y todos los mexicanos.

En esta Cámara escuchamos a las mujeres, a las mujeres que su ingreso depende total o parcialmente de la noble labor de ir tocando puerta por puerta, casa por casa, para la venta por catálogo, y nos sensibilizamos ante las demandas de estas.

El resultado fue la eliminación en la Ley del Impuesto sobre la Renta del artículo 76-B, y con ello ya no se gravarán las ventas por catálogo. Los bolsillos de estas mujeres, que en varias ocasiones son jefas de familia, no se afectarán.

Escuchamos también durante el parlamento abierto a los representantes de las plataformas tecnológicas y llevamos a cabo cambios y ajustes a las iniciativas, atendiendo algunas de sus solicitudes.

En este punto es preciso señalar que en 50 países del mundo han establecido medidas tributarias a la economía digital.

En la Ley del IVA, el gobierno había propuesto que los contribuyentes contratantes de los servicios de subcontratación laboral u *outsourcing* estarían obligados a calcular retener y enterar ante la autoridad fiscal el impuesto causado por dichas operaciones a una tasa del 16 por ciento, pero con nuestras modificaciones la retención se modificó al 6 por ciento.

En el Partido Verde tenemos un compromiso con la salud de las mexicanas y los mexicanos, especialmente con la salud de las niñas y los niños. Apoyamos y respaldamos las políticas públicas encaminadas a atender el grave problema de sobrepeso y obesidad que cada vez es mayor.

Por ello, apoyamos la iniciativa de ajustar conforme la inflación anual del 2019 el impuesto especial sobre producción y servicios a bebidas saborizadas, atendiendo también el llamado a la sociedad civil preocupada por sus hijos.

De suma importancia para el bienestar de la economía nacional es la iniciativa al sector primario, que otorga una disminución de 30 por ciento del ISR a las personas morales constituidas por ejidatarios y comuneros o ejidos y comunidades constituidas de conformidad con la Ley Agraria, con la intención de comercializar e industrializar productos en este sector.

Compañeras y compañeros, tenemos que reconocer que el gobierno ha mostrado una responsabilidad fiscal y ha sido consistente en su compromiso de no generar más deuda y de reducir la brecha de desigualdad.

Así, como el Verde reconoce la sensibilidad y apertura de los grupos parlamentarios representados en esta Cámara, también queremos reconocer al gobierno de la República al mantener el IEPS a las gasolinas. Una medida nada popular.

Una medida que es muy popular y da muchos aplausos es proponer quitar esos impuestos a las gasolinas, pero hay que ser muy claros: esa es una propuesta irresponsable y es una propuesta que no es viable en este momento para nuestro país. Los más beneficiados serían los que no tienen un solo auto particular sino varios, los que tienen esos grandes vehículos de consumo de gasolina.

El Partido Verde ha sido el único partido que se ha mantenido con una congruencia en este tema, en mantener esta medida. En la pasada administración apoyamos y respaldamos esta medida nada popular, pero necesaria, sería y que es responsable.

Hoy, en la presente administración, también respaldamos esta medida porque es necesaria para poder construir este Presupuesto de Ingresos y, en consecuencia, el del gasto para el próximo año.

Desaparecer este IEPS a las gasolinas causaría un boquete a las finanzas públicas de aproximadamente 200 mil millones de pesos. Un boquete de esta magnitud solo afectaría al país, a las finanzas públicas y los más perjudicados son aquellos que menos tienen.

El gobierno sigue siendo coherente al mandarnos un paquete económico que busca la estabilidad macroeconómica, con políticas que ayudan a mantener las finanzas públicas sanas, fortalecer la recaudación, así como terminar con la evasión y la elusión fiscal.

En el Verde, compañeras y compañeros, seguiremos trabajando y haciendo equipo a favor de México. Vamos a respaldar estos tres dictámenes en lo general, presentando algunas reservas, especialmente en la Ley Federal de Derechos. Ley Federal de Derechos en la que sí tendremos que señalar, por ejemplo, la desaparición del Fondo Minero.

Con esta desaparición se verán afectadas varias entidades federativas y muchos municipios que recibían finalmente un apoyo por parte de la federación en retribución a lo que aportan gracias a esta industria de la minería. Que ese recurso estaba destinado para poder resarcir el daño en materia de medio ambiente que se cause a los municipios, que se les apoyaba a los estados. Y que hoy reconocemos que no es malo que se destine también a infraestructura educativa o de salud. Pero que se mantenga el apoyo a esos estados y a esos municipios.

Es como si nosotros decidiéramos retirar los apoyos a los estados petroleros y meterlos a esa gran bolsa para que se asigne de otra manera, que no sabemos ni dónde terminan los recursos cuando entran a esa licuadora para poder trabajar en los egresos. Pero sabemos y entendemos que debemos trabajar y hacer equipo por México.

En lo general, respaldamos los dictámenes de miscelánea fiscal, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, hasta por 10 minutos.

La diputada Adriana Lozano Rodríguez: Gracias. Gracias, grupo parlamentario, muchas gracias por su atención, diputadas y diputados. Con su venia, señora diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Adriana Lozano Rodríguez: En el Grupo Parlamentario de Encuentro Social analizamos el paquete económico y participamos en el debate con todas las fuerzas políticas. Lo hicimos con ánimo constructivo, porque pensamos en el desarrollo nacional del país.

Los dictámenes a discusión escapan a ser temas sencillos y, sin embargo, son fundamentales para la estabilidad del país.

En el tema fiscal, de entrada, esto no es un tema nada fácil, es un tema sumamente delicado, porque mucha gente evitaba pagar sus impuestos, sin pensar que el crecimiento que anhelábamos es un resultado del trabajo y el esfuerzo diario.

En la cuarta transformación sabemos que la evasión fiscal no puede ser tolerada, debe respetarse el trabajo que hacen cada uno de los contribuyentes para cumplir en tiempo y en forma con sus obligaciones fiscales.

Entendemos y reconocemos que la recuperación del Estado ha causado resistencias, pero debemos empujar los cambios que el país necesita, porque solo unidos podemos sobrepasar todo tipo de adversidades.

En el PES coincidimos en legislar para evidenciar las fallas de gobiernos anteriores. Por eso redefinimos el concepto de establecimiento permanente en México para todos los extranjeros, promovimos acciones contundentes en materia de *outsourcing*, para evitar la simulación y la evasión al fisco.

En las ventas por catálogo, tan mencionadas en días anteriores, en el PES no estuvimos nunca a favor de gravar estas ventas, porque afectan a más de dos millones de mujeres que complementan los ingresos de sus hogares para mejorar su calidad de vida.

¿Cómo ha sido posible que en la búsqueda de recaudar más se afecte a quienes trabajen de una manera honesta? En efecto, la solución no está en adquirir deuda o en generar nuevos impuestos, sino en hacer de la recaudación un mecanismo sumamente equitativo, proporcional y justo, como lo establece nuestra Constitución.

En cuanto a las plataformas digitales, México es parte de los países que han facilitado la modernización de los servicios y, con ello, generando canales de recaudación transparentes, eficaces y totalmente oportunos.

En cuanto al impuesto especial sobre producción y servicios, el IEPS, en bebidas saborizadas y en tabacos, creemos que es correcto y adecuado porque la tarifa se actualiza en todos los demás supuestos que grava esta ley.

En cuanto a la Ley Federal de Derechos, en el PES nos pronunciamos porque sea el Estado quien garantice el cumplimiento de los derechos fundamentales que deben ser parte de las dinámicas diarias, porque así tendremos un México más fuerte y un México más solidario.

Bajo la unión del Estado y la sociedad, ambas partes se deben comprometer a garantizar los derechos fundamentales de los habitantes y a proporcionar así los servicios necesarios para el mínimo bienestar.

Resulta importante que cada uno de los ciudadanos que estén en aptitudes de poder solicitar un servicio pague los derechos correspondientes para la prestación del mismo, o bien, para realizar alguna actividad que le reditúe en un ingreso. El pago de derechos debe ser adecuado a la prestación sin discrecionalidad y sin simulación.

Desde hoy, en México, contaremos con una ley que regule el pago de derechos por el uso o el aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación y también por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

El Partido Encuentro Social apoya cada uno de los ajustes que propone el dictamen, en razón de que los mismos están encaminados a establecer un marco regulatorio óptimo que garantiza la operatividad en las instituciones del Estado.

En la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, en el Partido Encuentro Social sabemos que Petróleos Mexicanos ha sido, desde hace varias décadas, un mecanismo de financiamiento de las políticas públicas de nuestro país. Esto representa una ventaja comparativa con otras naciones del mundo, las cuales tienen la necesidad de implementar mecanismos fiscales agresivos y sofocantes con el propósito de financiar las intervenciones gubernamentales.

En el PES coincidimos con el presidente en que la corrupción es el muro que impide el desarrollo y el bienestar del pueblo de México.

Para que podamos alcanzar niveles de desarrollo nunca antes vistos, debemos empezar a actuar como nunca antes se ha actuado, considerando que el petróleo ya no es tan rentable como en épocas anteriores. Por esto, celebramos las modificaciones propuestas en el dictamen que se discute.

Señoras y señores, Pemex, Pemex ya no es la gallina de los huevos de oro. Pemex es ahora solo una parte importante de la composición de los ingresos, pero lamentablemente ya no es la diferencia. Por eso, debemos todos reforzarlo, es hora de regresarle un poco de lo que ha generado al país. Ya no podemos sostener en un solo pilar los ingresos del país. Es hora de cargar con esta responsabilidad entre todas las mexicanas y los mexicanos.

Sabemos también que los tiempos que se avecinan no son fáciles. Los cambios requieren de un mayor esfuerzo, compromiso y sacrificio porque lo que está en juego es el futuro de México.

Entendemos que un gobierno con características sociales como el de la cuarta transformación, del cual formamos parte, tenemos que buscar la sensibilidad de las causas justas, que estas sean escuchadas porque en el Partido Encuentro Social estamos del lado de la gente, porque si queremos todos los mexicanos podemos hacer un México nuevo. Esto es posible con voluntad. Muchas gracias por su atención. Gracias, señora presidenta, es cuanto.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias diputada. Tiene la palabra el diputado Tonatiuh Bravo Padilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por 10 minutos.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias presidenta. Legisladoras y legisladores, ciudadanos que nos ven a través del Canal del Congreso, en esta sesión nocturna en la que valoraremos los dictámenes que conforman, en su conjunto, la miscelánea fiscal. Aplaudimos, por supuesto, perdón presidenta...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Sí, un segundo, diputado Bravo. Compañeros diputados, les ruego, por favor, tomar sus lugares. Adelante, diputado, gracias.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Aplaudimos, por supuesto, la apertura del parlamento abierto para el análisis del paquete económico, pero lamentamos que hayan sido muy pocos y contados los cambios que se incluyeron y que fueron peticionados por diversas poses ciudadanas y de los sectores productivo, económico y social.

Advertimos, de entrada, que no hay ningún cambio sustancial en este Paquete Económico. Pero lamentamos que hayan sido muy pocos y contados los cambios que se incluyeron y que fueron peticionados por diversas poses ciudadanas y de los sectores productivo, económico y social.

Advertimos, de entrada, que no hay ningún cambio sustancial en este Paquete Económico. Es más, si el Paquete Económico 2019 fue comprensiblemente presentado a pocos días de haber tomado posesión el nuevo titular del Ejecutivo y votado casi en sus condiciones anteriores, no existe ninguna explicación por la cual, un año después, prácticamente la estructura de los impuestos y la estructura de la Ley de Ingresos es la misma contra la que votó sistemáticamente Morena durante los años del anterior periodo gubernamental.

Aquí se nos ha venido a decir que hay un cambio en la política neoliberal y yo les digo, diputadas y diputados, no hay ningún cambio en la conformación de los ingresos que sustentan el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En la primera ley, nos encontramos con una muy limitada propuesta de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuando es el impuesto, como todos ustedes saben, que conforma de los ingresos tributarios el principal monto de tributación.

Debemos señalar que lo que caracteriza al ISR son las mismas tasas que han estado prevaleciendo en los últimos años en los paquetes económicos, no cambiaron, no hay mayor progresividad, no hay nuevas tasas para gravar la riqueza, no hay nuevas tasas que permitan el crecimiento de los ingresos tributarios por gravar a la riqueza, y sin embargo, hay que decirlo en todas sus letras, Bancomer y Santander son grupos bancarios españoles, cuyas principales ganancias las obtienen, a pesar de estar en toda América Latina y en España, de México, es el país que más renta les da a esos bancos, porque tenemos ciudadanos, justamente, expuestos, no solamente frente a impuestos con nula progresividad, sino además, con libertades económicas a estos grupos para imponerles todo género y todo tipo de costos al manejo bancario.

Por eso, contrario a lo que sucede en otros países, principalmente donde existen altas tasas de recaudación y donde se grava la riqueza, en México continuamos gravando el trabajo, el esfuerzo de mujeres y hombres de los sectores, de trabajadores y de clases medias, de profesionistas, que todos los días hacen su mayor esfuerzo para adquirir sus ingresos.

Quiero compartirles un dato, entre 2012 y 2015, las fortunas de los multimillonarios en América Latina crecieron en promedio en un 21 por ciento anual, es decir, un aumento seis veces superior al del incremento del PIB de la región. En México, el uno por ciento de los mexicanos más ricos concentran el 40 por ciento de la riqueza del país. Sin embargo, estas riquezas no son gravadas, seguimos siendo un país exportador neto de capitales, arriba de 100 mil millones de dólares al año, es la cifra más conservadora.

Gran parte de esta riqueza entonces la mantiene en el extranjero, lo que significa que una porción significativa de nuestro crecimiento beneficia a un pequeño número de ricos a costa de las clases trabajadoras y de las clases medias.

En México sigue intocado, por segundo año, pues, la falta de gradualidad y de progresividad que cuesta miles de millones de ingresos tributarios perdidos, cantidades que podrían y deberían invertirse en luchar contra la pobreza y la desigualdad.

De acuerdo con la Cepal, los sistemas tributarios de la región de América Latina están más orientados a los ingresos laborales que hacia las personas morales. A menudo carecen de impuesto sobre bienes inmuebles suficientes, de manera que se incrementa la concentración de la riqueza a través del paquete que representa todo esto.

Es sencillo, la recaudación del impuesto sobre la renta es baja, pero sobre todo se concentra en todos los asalariados y empleados capturados por las nóminas que, frente al fisco no pueden ser exentas ni pueden tener elusión como en los otros casos de la ganancia.

Esto es en cuanto al ISR, pero en cuanto al IVA no es mucho más la diferencia. De hecho, el impuesto al valor agregado tiene una baja de captación fiscal importante entre 2019 y 2020, en lugar de tener un incremento.

La discusión el día de hoy es sencilla, estamos votando una miscelánea fiscal que no provee de los elementos necesarios para garantizar una mayor recaudación. 13.1 por ciento de ingresos tributarios es lo que tiene en promedio nuestro país, apenas comparable con Nicaragua y Guatemala, por abajo cinco puntos el promedio de América Latina, lo que nos provee una ausencia crónica de recursos presupuestales para las necesidades más importantes de la sociedad.

Quiero comentar aquí, que el día de hoy me siento un tanto sorprendido, porque revisando los archivos parlamentarios, en 2017 y en 2016, las Leyes de Ingresos eran prácticamente simétricas a la que hoy se está votando y el paquete de miscelánea fiscal representaba porcentualmente un poco menos de los recursos que el día de hoy se están captando.

Por ese motivo, ¿qué explicación nos va a dar el día de hoy la mayoría para votar en favor de un paquete económico y de una miscelánea que esencialmente maneja los mismos montos, con muy pocas, muy pocas excepciones o diferencias?

Pero también quisiera referirme a la falta de cumplimiento de uno de los propósitos centrales que se nos anunció, relacionado precisamente con el IEPS. Y luego, el hecho es que evidentemente no se cumplió con la promesa de bajar el IEPS de gasolinas, de diésel, sino que también se inhibió el cuadro de flexibilización que permitía cambios menos drásticos ya que importamos el 65 por ciento de las gasolinas.

Quisiera referirme a, por último, dos aspectos que también me han impresionado. En la ley de impuestos para la extracción de hidrocarburos se baja 11 por ciento, el monto de los impuestos a recaudar. Pero en lugar de bajarse para fortalecer a Pemex, como aquí se ha dicho, en realidad lo que se hace es bajar también la renta federal participable a las entidades federativas y municipios, es decir, se rompe con la base del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en la cual, de manera unilateral, sin la opinión de las entidades federativas se les afectan sus ingresos en un sistema del cual se supone ellos son parte fundamental.

Termino señalando que, en la Ley de Derechos, hoy en la mañana se estuvo dialogando durante horas con productores del campo, y sin embargo en la Ley de Derechos se les afecta directamente a partir de cobrarles a los distritos de riego los litros adicionales a las cuotas pactadas con la Conagua, que tienen un rezago enorme y, por lo tanto, los gigantes agroalimentarios que no solamente fabrican y elaboran los productos y los alimentos para México, sino también los de exportación que nos permiten tener divisas...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, por favor concluya.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: ...resultan plenamente afectados. Por todas estas razones, Movimiento Ciudadano votará en contra de los dictámenes que el día de hoy están puestos a consideración porque no contribuyen a la economía, porque afectan a los productores, porque afectan a las entidades federativas y municipios y, sobre todo, porque no son ningún cambio de política económica para nuestro país. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Les hago un llamado a ajustarse al tiempo establecido.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Un segundo, diputado. Un segundo, por favor. Les ruego a los compañeros diputados que ocupen sus curules para poder continuar con la sesión. Adelante, diputado.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Me da mucho gusto que escuchar en esta tribuna que hay un posicionamiento autocrítico del modelo neoliberal, y qué bueno que están planteando que lo cambiemos, vamos para allá.

El día de hoy nos encontramos discutiendo modificaciones a diversas disposiciones de nuestro marco legal en materia tributaria. Esta es una práctica usual que realiza el Legislativo con regularidad desde hace más de 50 años, cuyo propósito implica actualizar, modificar, adicionar o derogar disposiciones legales en materia de ingresos para el Estado mexicano, y hoy cumpliendo con el compromiso hecho en campaña, no estamos hablando en ningún momento de creación de nuevos impuestos.

Tampoco estamos hablando de modificar la estructura tributaria en materia de ISR, IVA, IEPS y lo correspondiente en materia de Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Derechos.

Estas disposiciones que vamos a aprobar tienen el principal objetivo de reconocer que existen actividades económicas que se desarrollan en nuestro territorio nacional y que desafortunadamente derivado de la velocidad a la que la tecnología en la actualidad favorece la existencia de nuevas modalidades y escapan de nuestro marco legal, rezagándolo y, en simultáneo, generando condiciones de competencia que distan de ser las más idóneas respecto de actividades que vienen constituyéndose desde hace mucho tiempo.

También las modificaciones que discutimos contribuyen a garantizar el cumplimiento del pago de impuestos y cerrar los espacios que dan lugar a la evasión y la elusión fiscal mediante la simplificación administrativa.

Se busca que todos paguemos los impuestos que nos corresponde de manera equitativa y proporcional, previendo mecanismos para evitar la elusión fiscal al precisar la definición de establecimiento permanente, al igual que combatiendo a los mecanismos híbridos donde se hace frente al traslado indebido de utilidades al extranjero, con lo que reforzamos la coordinación entre países impidiendo con ello la reducción del pago del ISR en nuestro país.

En este orden de ideas, también se propone otorgar la facilidad de disminuir de la utilidad fiscal el monto de la participación de los trabajadores en las utilidades pagadas en el mismo ejercicio de manera acumulativa y por partes iguales en los pagos provisionales correspondientes a los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal del que se trate.

En lo referente a la subcontratación laboral, que es uno de los temas más sensibles para nuestra fracción y de la que hemos reiterado la necesidad de modificar su marco legal para desaparecerlo, hoy se propone fortalecer el control de las obligaciones de las empresas a fin de inhibir las prácticas de conductas de evasión fiscal que se han detectado en el uso de esta figura. Y para ello se establece la retención del 6 por ciento del valor de la contraprestación efectivamente pagada reduciendo así la evasión fiscal que esta prestación ha originado al fisco al no enterar el IVA trasladado.

También tenemos que decirlo, las modificaciones que discutimos incluyen un apoyo directo al campo al otorgarles una reducción del 30 por ciento en ISR a las personas morales constituidas totalmente por ejidatarios y comuneros, o ejidos y comunidades cuyo objeto sea comercializar e industrializar productos del sector primario. Esto con el fin de propiciar la inclusión de las actividades industriales y comerciales.

Se limita la compensación fiscal a cantidades que deriven de un mismo impuesto, ya que se encontraron espacios para prácticas de evasión fiscal.

Se establece la obligación para que en los juicios de arrendamiento inmobiliario en los que se condene al arrendatario al pago de rentas vencidas, la autoridad judicial requiera al acreedor que demuestre haber emitido los comprobantes fiscales correspondientes que den cuenta del pago del IVA.

Y esto es de suma importancia resaltarlo, derivado de la participación en el parlamento abierto de los diferentes sectores que se encuentran relacionados con la actividad de venta por catálogo. Se decidió en la comisión que la mejor vía para incentivar su regularización será por medio de mejoras administrativas que implemente el SAT, a fin de incorporarlas a la base contribuyente.

Igualmente, las modificaciones que se abordan en el presente dictamen pueden parecer desproporcionadas a primera vista en aspectos sustanciales que se refieren al IEPS, pero esa determinación solo se entiende en el marco de una actualización legalmente constituida que no se llevó a cabo en los años más recientes, y que hoy en un auténtico Estado de derecho. Lo único que se está haciendo es cumplir con las disposiciones vigentes en la materia y actualizar, por lo tanto, las cuotas conforme al comportamiento registrado en la inflación.

Y quiero ser muy enfático en reiterar que estamos cumpliendo el compromiso de nuestro gobierno por mantener la misma estructura tributaria, a pesar de que somos plenamente conscientes de que México es el país con la más baja recaudación tributaria de la OCDE e incluso del promedio de América Latina.

Por ello, nos parece fundamental que el pueblo de México esté cierto de que la miscelánea fiscal propuesta por el Ejecutivo, y que ha sido estudiada por la comisión y todos sus integrantes, con el invaluable apoyo de una nutrida cantidad de expertos en materia tributaria y de todos los sectores de nuestra población, en la que participaron diversos funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, diversas voces de empresarios, directivos, asociaciones no gubernamentales y ciudadanos interesados en el tema.

Hoy es una propuesta que hace notar que el ejercicio del parlamento abierto es un mecanismo vivo, vigente y necesario, porque sin el invaluable apoyo de todos quienes participaron, no tendríamos la calidad de dictámenes que estamos discutiendo el día de hoy.

Y tenemos que reconocer que el trabajo de la comisión, que durante los días del 2 al 8 de octubre del presente año impulsó que se realizara una serie de mesas temáticas con motivo del análisis del paquete económico para el 2020, en la que contamos con la participación plural de 74 ponencias y más de 200 personas registradas que asistieron de manera presencial.

El Partido del Trabajo siempre ha estado por abrir los espacios de decisión a toda la ciudadanía y con el resultado del día de hoy estamos cada vez más convencidos de que la participación ciudadana es fundamental, tanto en el tema que nos atiende el día de hoy como en el que estaremos discutiendo en próximas fechas.

Si hay una de las modificaciones propuestas de las que estamos más convencidos que pueden generar mayores beneficios en el corto y mediano plazo, son los cambios que se proponen a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, porque su propósito principal es ayudar directamente a que Pemex tenga recursos para invertir y así alcanzar la meta de nuestro gobierno, para lograr una producción arriba de los dos millones de barriles de petróleo diarios.

La iniciativa es clara, el objetivo es romper el círculo vicioso en el que se encuentra atrapado Pemex, para lo que es necesario que la tasa de derecho por utilidad compartida pase de 65 por ciento, de conformidad con la legislación vigente, a 58 por ciento para el ejercicio fiscal 2024, y 54 por ciento para 2021. Con esta modificación se liberarán recursos a la empresa para la inversión en exploración y extracción, lo cual le permitirá reponer sus reservas e impulsar su producción de petróleo.

Por otro lado, la aplicación gradual de la medida permitirá generar los espacios fiscales para mantener finanzas públicas sanas.

Por ello, nuestra fracción parlamentaria se suma a los esfuerzos de la administración federal por rescatar la mayor palanca de desarrollo con la que contamos, y que permitirá realmente en el mediano plazo incentivar el crecimiento económico.

En el mismo sentido, apoyamos la actualización propuesta a la Ley de Derechos, que reconoce la necesidad de establecer medidas que faciliten y mejoren continuamente la prestación de servicios, goce y aprovechamiento de los bienes de la nación, a través de diversas medidas que otorgan seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes.

En el pago de las contribuciones que homologan los puestos de caución de los derechos de legislación sectorial aplicable, que ajustan algunos montos de las cuotas aplicables, a fin de equilibrar los costos que implican para las autoridades la prestación de determinados servicios, sobre todo apoyamos el dictamen correspondiente, porque se identifica en algunos casos en los que resulta conveniente eliminar el cobro de derechos, proponiendo la derogación de diversos derechos a efecto de agilizar y simplificar la realización de diversas actividades o

trámites a los particulares y a las propias instancias gubernamentales o, en su caso, alinear la ley fiscal con la ley sectorial al ya no contemplar determinados servicios por parte de las autoridades.

Compañeras y compañeros diputados, al aprobar la miscelánea fiscal cumplimos con nuestro mandato constitucional y, por ende, con nuestra responsabilidad. Reconocemos que existen diversas visiones de cómo afrontar el manejo de la hacienda pública. Sin embargo, señoras y señores, este es el tiempo de la cuarta transformación, por lo que es nuestra responsabilidad cobijar este proyecto y potenciarlo, a fin de que genere los resultados que la sociedad demanda, para lo que fuimos elegidos.

Queremos mejorar condiciones para todos, pero no debemos hacerlo a costa de mermar la capacidad de acción del Estado mexicano.

Por ello, la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo se pronuncia a favor de México, porque estar a favor de México es estar a favor de los presentes dictámenes. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal: Compañeras y compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos que el paquete económico es una oportunidad para generar condiciones que mejoren la calidad de vida de todos los mexicanos y que se establezcan las bases para generar crecimiento y desarrollo económico sostenido.

Lo que estamos viendo en esta miscelánea fiscal es que se está desaprovechando una oportunidad, porque es una miscelánea que no genera incentivos para la inversión, es netamente recaudatoria, centralista y fomenta el uso discrecional de los recursos.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor del manejo responsable de las finanzas públicas y del uso transparente y racional de los recursos.

En cuanto a la reforma a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, no creemos que la simple flexibilización del régimen tributario de Pemex sea la panacea para mejorar la eficiencia de la empresa ni para aumentar las ganancias por las ventas del petróleo.

Estamos a favor de apoyar a la empresa productiva del Estado. Estamos en contra de otorgar recursos a proyectos que no cuenten con todos los requisitos y que no son rentables para el país.

No nos equivoquemos, debemos aprovechar los beneficios de la reforma energética para alcanzar el potencial que requiere México. No olvidemos que la meta de esta administración es alcanzar una producción 2.4 millones de barriles diarios al finalizar este sexenio, una meta difícil de lograr si no tomamos en cuenta la inversión privada y se respetan las garantías legales que el Estado debe dar para la inversión.

El dictamen de la Ley de Derechos contempla modificaciones al pago de derechos que presta el Estado en sectores como la acuicultura comercial, a los servicios migratorios, de telecomunicaciones, marítimos y de navegación del espacio aéreo mexicano.

Se ha propuesto eliminar el Fondo Minero. El objetivo fundamental de este era restituirle a la gente que vive en las comunidades mineras estos recursos para mejorar de manera importante su calidad de vida a través de una mejor infraestructura. Lo que se pretende ahora es que estos recursos se van a destinar a proyectos o a financiar presupuesto general en materia educativa, sin decir específicamente en qué se va a invertir ni qué infraestructura se va a construir. Al menos debería de decir que es infraestructura educativa en los municipios de la zona minera.

Desde ahora les decimos que no será suficiente la exención a los concesionarios de uso social indígena si no viene acompañada de una estrategia que les asegure su acceso a la innovación, a la igualdad de oportunidades y a los medios de financiamiento justos.

La pérdida de confianza de los mercados financieros, una mayor incertidumbre y percepción de riesgo para las inversiones, la baja de las expectativas del crecimiento económico y la desaceleración de la economía mexicana han encendido ya las alarmas en la oficina de la Secretaría de Hacienda, quien ya advirtió una posible recesión.

Nos congratulamos por un manejo responsable de las finanzas públicas. Sin embargo, no es suficiente copiar viejas fórmulas de buscar aumentar la recaudación solo pidiendo sacrificio a los contribuyentes cautivos.

Si bien se logran cambios en la propuesta original, presentada a esta soberanía, que perjudicaba a los usuarios de los servicios digitales, a las y los comerciantes de venta de catálogo y a las organizaciones donatarias, debemos asegurarnos que este cambio sea claro en la ley y no pueda retomarse...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, permítame un segundo, por favor. Discúlpeme. Le ruego a la asamblea que guarde silencio, hay demasiado ruido en el pleno, y poner atención a los oradores. Adelante, diputado.

El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal: –Gracias, presidenta–, y no puede retomarse a través de disposiciones diversas de la autoridad hacendaria.

En esta reforma recaudatoria nuevamente se hacen a un lado los estímulos para los productores del campo, se reducirán las facilidades fiscales y se aumentará la fiscalización de sus ingresos.

Nuestro grupo parlamentario propuso como parte de la miscelánea una modificación a la Ley de Coordinación Fiscal para que se asignen más recursos a los gobiernos estatales y municipales para que estén en posibilidades de otorgar más y mejores servicios a la comunidad.

Pusimos también que se aumente de 20 a 15 por ciento la recaudación federal participable para que las entidades federativas y los gobiernos locales tengan mayores recursos para responder a las demandas cotidianas de la ciudadanía.

Tampoco vemos presentes nuestras propuestas de deducir el 100 por ciento de las colegiaturas en cualquier nivel de escuelas privadas, lo que permitiría a miles de familias destinar mayores recursos a mejorar su calidad de vida.

No se debió eliminar la compensación universal. Millones de contribuyentes se han convertido en los hechos en benefactores del SAT, que utiliza el dinero que debe regresarle a los contribuyentes cumplidos para alcanzar las metas de recaudación.

El subejercicio para este año rebasa ya los 100 mil millones de pesos. ¿Para qué esta soberanía aprobaría una mayor recaudación si no se gasta? Compañeras y compañeros diputados, como lo hemos señalado en el Grupo Parlamentario del PRI, queremos y trabajaremos todos los días para que a México le vaya bien.

Estamos ante una economía contraída y una perspectiva de gasto que pone todas sus esperanzas en el aumento de la plataforma petrolera cuando no ha alcanzado esta meta para este año.

Diferimos de una miscelánea fiscal que hace pagar más a los contribuyentes que más se esfuerzan. Se debería concentrar el gasto en programas con rentabilidad social que permitan una correcta rendición de cuentas y que presenten indicadores con resultados que beneficien a todos los mexicanos.

Buscamos una miscelánea fiscal incluyente, que tome en cuenta a los estados y a los municipios y que demuestre un verdadero compromiso con el federalismo fiscal y que genere desarrollo y bienestar para todos y para todas las mexicanas. Es cuanto, compañera presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El tiempo de la intervención del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Grupo Parlamentario de Morena será dividido en dos oradores cada uno, hasta por cinco minutos.

El diputado José Rigoberto Mares Aguilar: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante diputado.

El diputado José Rigoberto Mares Aguilar: Compañeras y compañeros diputados. El tema por el que estamos aquí es de altísima trascendencia para nuestro país y para el futuro de nuestros hijos e hijas. Pero lo que está sucediendo en estos mismos momentos en materia de seguridad en todo el país, pero particularmente en Sinaloa, debe llamarnos la atención.

Y es por eso, que vamos a hacer un pronunciamiento a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Adriana Dávila Fernández: Señoras diputadas, señores diputados, el presidente López Obrador y el secretario de Seguridad Pública, Alfonso Durazo, acaban de confirmar que ante la inferioridad numérica de los elementos de seguridad en Culiacán se dejó en libertad al hijo del Chapo Guzmán...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: A ver, un segundo, diputada...

La diputada Adriana Dávila Fernández: ...el 14 de julio de 2015...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada Adriana Dávila...

La diputada Adriana Dávila Fernández: ...exigió la renuncia del gabinete de Seguridad. Exigimos en este momento...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada Adriana Dávila...

La diputada Adriana Dávila Fernández: ...exigimos la renuncia del gabinete de seguridad, no podemos permitir la rendición del Estado mexicano al narcotráfico, es una vergüenza para ustedes permitirlo, es una vergüenza para Morena permitir lo que está sucediendo...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada Adriana Dávila...

La diputada Adriana Dávila Fernández: ...dejen de culpar al pasado...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada Adriana Dávila permítame un segundo...

La diputada Adriana Dávila Fernández: ...dejen de culpar al pasado. Renuncia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada Adriana Dávila...

La diputada Adriana Dávila Fernández: No se puede defender lo indefendible, el riesgo en que está este país, sus hijos, los hijos de ustedes, los nuestros, los de familias, miles de familias que están víctimas de ...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada Adriana Dávila, le estoy pidiendo que me permita por favor. La he llamado en múltiples ocasiones al orden. Le solicito al Grupo Parlamentario del PAN que se apegue al tema, estamos discutiendo...

La diputada Adriana Dávila Fernández: No hay tema, señora presidente, en este momento, más importante que la seguridad de las mexicanas y los mexicanos. La cobardía de un presidente que dijo que cambiaría las cosas, está más que demostrada. Señor presidente, si no puede renuncie, renuncie ya. Reiteramos...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Orden, por favor. Orden, por favor. Orden, por favor. Le pido al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que se apegue al tema y que continúe con su intervención. Apego al tema y le ruego a la asamblea silencio y orden para poder continuar con la sesión. Adelante, diputado Mares.

El diputado José Rigoberto Mares Aguilar: En Acción Nacional estamos convencidos de que la miscelánea fiscal, las modificaciones a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley Federal de Derechos deben incluir propuestas que corrijan el rumbo de las malas decisiones de gobierno, que nos tienen estancados en la mediocridad económica. Y como los dictámenes que estamos discutiendo no están a la altura de las necesidades de las familias mexicanas, votaremos en contra. Con estos dictámenes el gobierno federal y los diputados de Morena...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Un segundo, diputado Mares. Un minuto, por favor. Silencio, por favor, orden en la sala. Apego al tema y sigamos con la sesión. Adelante, diputado Mares.

El diputado José Rigoberto Mares Aguilar: Con estos dictámenes el gobierno federal y los diputados de Morena pierden de vista que los impuestos y derechos no solo deben considerarse como fuente de recursos, sino que, acompañados de buenas estrategias, pueden funcionar como mecanismos para detonar el gasto y la inversión y con ello el crecimiento económico.

Lo que no están haciendo es cumplir su palabra. Ustedes prometieron no aumentar ni crear nuevos impuestos, y este proyecto contiene el cobro de impuestos a las plataformas digitales como Uber, Netflix, Airbnb, Spotify ¿Y quién terminará pagando esos impuestos? Pues los usuarios.

También están incrementando la tasa de los intereses a los ahorradores, la gente que con tanto esfuerzo procura ahorrar, pues ahora el gobierno se quedará con una muy buena parte de la ganancia de esos ahorros.

No están cumpliendo sus promesas de campaña. No incluyen en las leyes de ISR y del IVA los estímulos fiscales a la región fronteriza que hoy se encuentran en un decreto incompleto, pero que además es discriminatorio, pues excluye a Baja California Sur, entidad que por sus condiciones geográficas siempre había sido considerada como parte de la región fronteriza. También se niegan a eliminar el IEPS a las gasolinas. En esta reforma no contemplan bajar el precio de los combustibles.

Compañeros de Morena y sus aliados, en sus manos está atender esta demanda de la gente, sin embargo, han decidido traicionar a los ciudadanos que confiaron en ustedes. Si este gobierno de verdad quiere ayudar a la gente, como lo dicen en sus discursos los diputados de Acción Nacional, le proponemos al presidente y al secretario de Hacienda, que hoy mismo modifiquemos el dictamen para eliminar de una vez por todas el IEPS a las gasolinas. Es momento de que el presidente, por fin, cumpla su palabra.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputado Mares. Permítame un segundo. Estamos en ronda de posicionamientos de grupos parlamentarios, tenemos que asegurar que la sesión continúe. En este momento no hay debate ni hay discusión. El reloj está detenido.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: ¿Con qué objeto, diputada Clouthier?

El diputado René Juárez Cisneros (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Sí, ya lo vi. Permítame. Sonido en la curul de la diputada Clouthier.

El diputado René Juárez Cisneros (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Sí, ya lo vi, ya lo ví.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Presidenta, usted ha hecho que se rompa el orden en esta sala.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Silencio, por favor. Silencio, por favor. Silencio. Silencio, por favor.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Diputada presidenta, es su obligación...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputada, no la escucho.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): ... contener. Es su obligación contener el orden de su grupo parlamentario.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, permítame porque no se escucha. Diputados, por favor, guarden silencio para poder escuchar.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Entiendo que estamos en un momento que se rompió el orden en términos de lo que se... Me deja hablar, por favor. En términos de que se cambió el tema del debate. A lo que pedimos es que el mismo tiempo que le dio a los otros grupos parlamentarios para atender un tema tan importante como el de Sinaloa, le permita y abra el debate al resto de los grupos para participar con ese tema.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: A ver, silencio por favor. Silencio, diputados. Silencio, orden, orden, orden. Silencio y orden.

Diputada Clouthier, esta Presidencia llamó al orden, se cortó el sonido y se recondujo el debate.

Con mucho gusto podemos abrir el debate sobre Sinaloa al final de la sesión, porque tenemos primero que cumplir con el orden del día. Tiene la palabra, ¿con qué objeto?, el diputado René Juárez.

El diputado René Juárez Cisneros (desde la curul): Una moción, presidenta, si me hace usted el favor.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: ¿Con qué objeto? ¿Cuál es su moción?

El diputado René Juárez Cisneros (desde la curul): Quisiera expresar con absoluto respeto a la asamblea, sí reencaucemos el debate, pero nos parece que en un momento complicado por el que atraviesa el país, lo que tenemos que hacer es buscar que una circunstancia como esta, no nos polarice.

Lo que necesita el país es altura de miras, es compromiso, es una actitud responsable. Hagamos un esfuerzo porque se reencauce la tranquilidad y la paz en Sinaloa. Garanticemos la vida y el patrimonio de las mujeres y de los hombres de Sinaloa, evitemos la confrontación y reencaucemos la discusión pensando en México. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Vamos a continuar. Continúe el orador, concluya. Y al final de la sesión, con mucho gusto atenderemos este tema. ¿Con qué objeto, diputado Delgado?

El diputado Mario Delgado Carrillo (desde la curul): No, Clouthier.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: ¿Con qué objeto, diputada Clouthier?

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Nada más dejar aquí en la Mesa y que quede en el Diario de los Debates, que usted nos ha negado un derecho en el orden de las cosas. ¿Por qué? Porque le permitió a la diputada de Acción Nacional el tiempo que nos está quitando a los demás y le está dando tiempo extra.

Solamente quiero que esto quede registrado y que la labor de usted aquí es comportarse a la altura con todos los grupos parlamentarios de forma imparcial. La parcialidad la ha mostrado usted en este momento, y es urgente que quede registrado en el Diario de los Debates. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, con todo respeto... Silencio, diputados, por favor. Silencio por favor, diputados. Diputados, silencio. Con todo respeto, diputada Clouthier, no acepto lo que usted ha dicho. Esta Presidencia hizo un llamado al Grupo Parlamentario del PAN para que se apegara al tema y se pidió y se hizo en varias ocasiones y se recondujo el debate.

No voy a entrar en un debate con usted en lo personal. Sus expresiones pueden quedar inscritas, sin embargo, aclaro que no fue así. Esta Presidencia llamó al Grupo Parlamentario del PAN a apego al tema. Vamos a continuar con la sesión.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: ¿Con qué objeto, diputado Espadas?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. También para una moción de orden para puntualizar que el tiempo que está utilizando el Grupo Parlamentario del PAN son los 10 minutos que tenemos todos los grupos parlamentarios. Muchas gracias. No hay distinción con ningún grupo, y le agradezco que sí, a todos se les dé el mismo trato. Todos tenemos 10 minutos. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Continúe, diputado Mares. Vamos a continuar con el tema del orden del día. A ver, diputado. Continúe la sesión.

El diputado José Rigoberto Mares Aguilar: Compañeras y compañeros diputados. Tienen la oportunidad de...

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputado Mares. ¿Con qué objeto, diputado Gerardo Fernández Noroña?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputada presidenta, primero, a nombre del PT, respaldar el llamado que hace el diputado René Juárez Cisneros. Creo que es un momento muy delicado en la patria, y utilizar la tragedia de Culiacán para golpear políticamente saliéndose del debate es muy grave.

Pero el reclamo que hace la diputada Clouthier es absolutamente sustentado. No es la primera vez, diputada presidenta, que usted permite que por la puerta trasera se introduzcan debates contrarios a lo que está en la discusión en el orden del día.

Es muy grave, muy grave que, además, después de abrir el debate, pretenda mandarlo al final de la sesión después de todos los agravios que ha tenido en tribuna Acción Nacional.

Vamos a hacer el debate cuando lo decida la Mesa Directiva, pero no vamos a seguir tolerando sus provocaciones, sus agravios, y sobre todo el que utilicen el dolor del pueblo de Sinaloa del que son responsables, porque gracias a Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa bañaron en sangre al país. Son ustedes cómplices de este dolor que en este momento está atravesando a nuestra patria. Muchas gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Silencio, por favor. Sí, solamente responderle que yo no abrí el debate. Yo no abrí ningún debate, esta Presidencia hizo la moción de

apego al tema. Se le solicitó varias veces al grupo parlamentario y a la diputada Adriana Dávila que se apegara al tema. Se ha actuado con imparcialidad y con institucionalidad. Por favor continuemos con el orden del día.

El diputado Mario Delgado Carrillo (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: ¿Con qué objeto, diputado Delgado?

El diputado Mario Delgado Carrillo (desde la curul): Gracias, presidenta. Igualmente, una moción de apego al tema. Y un extrañamiento muy respetuoso a usted por su tardía reacción ante la provocación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Quienes están ahí arriba parecen desmemoriados, porque el que empezó el baño de sangre fue el presidente Calderón. Igualmente, hay que hacer un llamado en estos momentos a que el deterioro acumulado durante muchos años, por fin hoy tiene una respuesta que el propio Congreso le ha dado al gobierno a través de la Guardia Nacional. Debemos sumar en estos momentos en apoyo...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, por favor escuchen. Diputados, por favor escuchen. Siga, diputado Delgado.

El diputado Mario Delgado Carrillo (desde la curul): Es tarea de todos sumar en estos momentos para que se recupere la paz...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Por favor, silencio. Diputados, escuchen. Diputados, escuchen. Diputados, orden, por favor, orden. Continúe, diputado Delgado.

El diputado Mario Delgado Carrillo (desde la curul): ¿De qué tamaño es su mezquindad política? Pero es el momento de sumar en torno al presidente de la República y a los esfuerzos que se están haciendo para revertir la herencia que dejaron crecer durante 12 años de criminalidad y de violencia. Todo nuestro apoyo al gobierno de la República en esta lucha. Allá ustedes si se quedan en la mezquindad política.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Solamente reiterar, no admito el extrañamiento porque se hizo muchas veces el llamado al apego al tema al Grupo Parlamentario del PAN. Y con mucho gusto lo podemos revisar en el audio y en el video para que quede constancia. Continúe el orador.

El diputado José Rigoberto Mares Aguilar: Compañeras y compañeros diputados, tienen la oportunidad de apoyar a la gente que, aunque mucho trabaja poco gana, respaldando nuestra propuesta para hacer que aquellos que ganen menos de 10 mil 300 pesos no paguen el impuesto sobre la renta. Esto representaría para un trabajador hasta un mes más de ingreso en un año. Esto sí es apoyar la economía familiar.

Los diputados de Acción Nacional hemos presentado estas y otras propuestas, pero a todo han dicho que no. A este gobierno lo único que le interesa es recaudar para financiar sus programas clientelares y sus proyectos inviables.

Lo único seguro con esta miscelánea fiscal, y con las modificaciones a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y a la Ley Federal de Derechos, es que en el corto plazo se continuará lesionando gravemente a una sociedad que está cansada de tantas promesas incumplidas y a un sector productivo estancado y en estado de coma.

Por eso, los diputados PAN votaremos en contra. En contra de darle la espalda a los mexicanos que cada mañana se levantan a trabajar duro para salir adelante. Votaremos en contra de imponerles cargas excesivas, cuando lo que se necesita es corresponder a su esfuerzo con mayores incentivos y mejores condiciones para que tengan más ingresos y una mejor calidad de vida para sus familias.

Nuestra solidaridad con los sinaloenses y la exigencia de la renuncia del Gabinete de Seguridad.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, hasta por cinco minutos.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González: El día de hoy tenemos que hacer modificaciones a la intervención porque los tiempos de México lo ameritan. Y para aquellos que digan que nos desviamos del tema, la seguridad tiene que ver mucho y va de la mano con la economía.

Un Estado inseguro es un Estado donde no se invierte. Un Estado donde se persigue y se criminaliza a los empresarios y a los contadores, en lugar de perseguir a los verdaderos delincuentes. Un Estado...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado Valenzuela, nuevamente una moción de apego al tema. Es un posicionamiento sobre la miscelánea fiscal.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González: Una disculpa, compañera presidenta. Es una lástima que a la cuarta transformación le duela este golpe de realidad. Ni fuchi ni guácala, renuncias, porque si no, se está premiando la incompetencia o la complicidad. Regreso al tema, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, orden, por favor. Orden, por favor.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González: Regreso al tema. Lamentamos, presidenta, que, en el tema de la miscelánea fiscal, no todo sean buenas noticias. En Acción Nacional estamos muy preocupados por el intento de la censura en las plataformas digitales.

Compartimos, compañeros de izquierda, compartimos con ustedes la propuesta del gobierno, en el sentido de homologar los pagos de impuestos a plataformas como Google, Facebook, Mercado Libre, Spotify. Que, por cierto, muchas de estas plataformas ya pagan impuestos por conceptos de publicidad.

En lo que no estamos de acuerdo es en la censura que pretende imponer el gobierno federal. La sanción prevista en el este paquete fiscal prevé que el SAT pueda ordenar a las empresas proveedoras de internet bloquear el acceso a estas aplicaciones cuando incumplan con las disposiciones fiscales.

El *Kill the Switch* o el bajar la palanca censoradora. ¿Se imaginan que un día, de la noche a la mañana, la gente no pueda ingresar al WhatsApp, a su perfil de Facebook, que no les funcione el Waze, que no podamos o que no puedan ustedes escuchar las mañaneras del presidente a través de YouTube? ¿Se imaginan un México desconectado? Suena exagerado, ¿suena exagerado?

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: A ver, orden. Permítame tantito, diputado Valenzuela.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González: ... Pues así –continuo, presidenta– pues así de exagerado...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, permítame. Le pido al Grupo Parlamentario del PAN que ocupe sus curules para poder continuar. Les pido que guarden compostura y orden, o que ocupen sus curules. Continúe, diputado Valenzuela.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González: Parece exagerado. Pues así de exagerada es la medida punitiva que pretenden aprobar el día de hoy.

No se equivoquen, compañeras y compañeros, nosotros no estamos en contra de la recaudación de impuestos, estamos en contra de la censura, estamos en contra de que se pretendan copiar esquemas como en China, como en Rusia, como en Turquía, para controlar los contenidos y las aplicaciones.

Estamos en contra de que se pretenda regresar a México a la década de los setentas, atropellando la libertad, el derecho a la información y la arquitectura abierta del Internet.

Compañeros de la izquierda, compañeros de Morena, del PT, del PES, todavía estamos a tiempo. En unos momentos más discutiremos muchas reservas, incluidas la modificación de las sanciones a las plataformas digitales. Les hago un llamado a los luchadores sociales de izquierda, históricos en el país, para que lo analicen, para que lo reflexionen, para que juntos podamos modificar esta intención de censura en el siglo XXI.

Esta será una noche larga y esperamos que la noche nos permita construir los acuerdos que el país necesita. El día de hoy es un día triste, porque es un día en el que el presidente se rindió ante la delincuencia organizada. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Orden, por favor, diputados. Orden.

Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Medina Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Marco Antonio Medina Pérez: Compañeras y compañeros. Con el permiso de la señora presidente.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Marco Antonio Medina Pérez: Nosotros sí traemos tema, no queremos, no queremos mentir como han venido mintiendo aquí, en esta tribuna, ni tenemos necesidad de sustituir nuestro tema con el dolor de muchos mexicanos ni con lo que ha venido sucediendo en nuestra patria, derivado de 30 años de neoliberalismo.

Esta no va a ser una noche larga. Ya fue una noche larga la que vivimos durante 30 años, esa noche larga la estamos ahora borrando de la historia y es por eso que ahora vienen aquí a tratar de sustituir los temas y lucrar con el dolor de la gente. Eso es lo que no vamos a permitir.

Durante 30 años se dedicaron a socavar la base fiscal del Estado y se dedicaron a meter hoyos en la estructura fiscal del gobierno mexicano y se dedicaron a hacer de esta estructura fiscal una simulación.

Ahora que queremos levantar la base fiscal del gobierno, porque durante muchos años fue en picada, ahora están ellos, los que crearon esta pobreza fiscal del Estado, están protestando y están diciendo que no toquemos algunas cosas que a ellos les preocupan y de manera demagógica ahora dicen “hay que disminuir la gasolina y hay que darle mejor tratamiento a la frontera”. Tratan de decir con esto, tratan de hacer una mayor desaceleración económica y tratan de restarle días de impulso al Estado y tratan de hacer que haya menos recursos para que podamos cumplir con los compromisos que tenemos.

Pero no. Volvemos a plantear un esquema responsable en materia de finanzas públicas sanas y volvemos a plantear una base fiscal que solo trata de tapar los hoyos que durante muchos años estuvieron promoviendo ellos y tratar también de resolver problemas modernos como lo de la economía digital.

Pero no solo eso, sino que también estamos haciendo que mejore mucho la certidumbre de los contribuyentes. Eso es en lo que está la miscelánea fiscal y eso es lo que estamos procurando también en todas las iniciativas que tienen que ver con los ingresos de la nación.

Estamos haciendo con esto, dándole sustento al proyecto de transformación de la República. Estamos haciendo con estas modificaciones a la miscelánea, al IVA, al impuesto sobre la renta, al IEPS, estamos haciendo que funcionen de mejor manera y estamos recogiendo las demandas de muchos sectores, que ellos también nos acercaron, pero que también vinieron de manera sola proponer cosas y modificaciones aquí, en la Cámara de Diputados.

Esto es lo que nosotros estuvimos haciendo y eso es lo que procuramos hacer ahora. Porque queremos que haya recursos para la educación, para la salud, para los programas sociales y, sobre todo, queremos rescatar a Pemex del hundimiento en el que lo mantuvieron durante tanto tiempo.

¿Cuál era el juego? El juego era no cobrar impuestos o cobrarlos de la menor manera posible, porque ahí tenían a la gallina de los huevos de oro, Pemex. Ahí tenían los ingresos que iban a sustituir la obligación del Estado de recuperar contribuciones adecuadas para la sociedad.

Tenían miedo de cambiar cualquier cosa, porque era muy fácil llegar a Pemex, sí, extraerle más del 70 por ciento de sus recursos.

Ese juego se acabó. Ahora a Pemex se le van a dar recursos y facilidades fiscales. Y ahora, Pemex también va a ser el motor del desarrollo, como no lo fue durante todo este tiempo. Y vamos a hacer que este mecanismo de apoyo a Pemex funcione para toda la economía.

Por eso, estamos respaldado este esquema de contribuciones. Por eso, estamos apoyando la miscelánea fiscal. Y por eso, necesitamos recuperar el valor de los impuestos y el valor de los derechos y de la Ley de Ingresos de los Hidrocarburos.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Marco Antonio Medina Pérez: Eso es lo que vamos a desarrollar y vamos a darle el sustento al desarrollo nacional democrático e incluyente, con el cual vamos a acabar con las desigualdades sociales que prohicieron ustedes. Y vamos a tener un país, un país que realmente sea de todos los mexicanos y no solo de unos cuantos, como ustedes lo construyeron, muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Tiene la palabra el diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona: Con su venia diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona: Es verdaderamente vergonzoso que quienes bañaron en sangre a este país hoy vengan a lucrar con el dolor del pueblo de Sinaloa. Hoy México está pasando por un momento difícil, hoy México requiere de la unidad de los mexicanos, por ello, desde el Grupo Parlamentario de Morena, respaldamos el esfuerzo del presidente de México por combatir la inseguridad en este pueblo que tanto nos necesita.

Hoy requerimos de la unidad de los mexicanos y no lucrar con el dolor de mujeres, de niños, de hombres, que hoy transitan por un momento difícil. La reforma energética impulsada por el gobierno anterior nos fue ofrecida como una panacea para solucionar los problemas de nuestro país, fue un fracaso y solo benefició a unos cuantos.

Los resultados de esa reforma no reflejan el cumplimiento de los objetivos planteados, se redujo la inversión y la extracción de crudo, impactando en el alto incremento de los precios de los combustibles, lesionando los bolsillos de los que menos tienen. Los ingresos son clave para todo gobierno y para el crecimiento del país, pero, no menos importantes son los ingresos que se obtienen por la actividad de la exploración y producción...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame un segundo, diputado por favor. ¿Con qué objeto diputada?

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona: ¿Puedo continuar, diputada presidenta?

La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Para pedirle, presidenta, respetuosamente una moción de orden por el doble discurso y por estar absolutamente fuera de tema. O nos damos moción de orden o nos damos la palabra a todos...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Continúe el orador.

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona: A pesar de que...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Continúe el orador.

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona: A pesar de que los... se han visto fortalecidos durante el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, no podemos dejar de lado que en la actualidad una tercera parte del presupuesto está sufragado por los ingresos del petróleo. En ese sentido, la iniciativa que hoy se somete ante esta soberanía versa sobre el análisis al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos, reformando la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos dentro de paquete económico.

Dicha iniciativa tiene como objetivo contribuir a romper el círculo vicioso en el que se encuentra atrapado Petróleos Mexicanos, pues se propone una medida de carácter estable, consistente en reformar el artículo 39 de la ley en comento, a fin de que la tasa del derecho por utilidad compartida pase del 75 por ciento de conformidad con la legislación vigente, a 58 por ciento en el Ejercicio Fiscal 2020, y a 54 por ciento a partir del 2021, por lo que coincidimos con la propuesta del Ejecutivo federal de reducir la carga fiscal a Petróleos Mexicanos, lo que significará un beneficio de 168 mil 700 millones de pesos para el periodo 2019–2021.

Aunado a lo anterior, se debe destacar que la empresa productiva del Estado Petróleos Mexicanos publicó su plan de negocios 2019–2023, en el cual estableció que en materia energética la visión del actual gobierno de México tiene como eje el fortalecimiento de Petróleos Mexicanos como motor del desarrollo económico del país, y para recuperar la independencia energética y la soberanía energética del Estado.

Bajo esa perspectiva, el gobierno de la República, a través de la Secretaría de Energía, Hacienda y Crédito Público, y de Petróleos Mexicanos, ha ejecutado una serie de acciones enfocadas a reducir la carga fiscal de la empresa para fortalecer su posición financiera y para definir los proyectos que serán la base para recuperar la capacidad productiva y con ello revertir el deterioro financiero.

En esta reforma se pretende que Petróleos Mexicanos, en los próximos tres años, transite a su consolidación a partir de la recuperación sostenida de la producción del petróleo y sus derivados.

Además, con esta modificación se liberarán recursos a la empresa para inversión y exploración, lo que permitirá reponer sus reservas e impulsar su producción de petróleo. El objeto de Petróleos Mexicanos es la creación del valor económico y del incremento de ingresos en la nación con sentido de equidad, responsabilidad y sentido social.

En la cuarta transformación apoyaremos a Petróleos Mexicanos, defenderemos nuestra soberanía y nuestra independencia energética. Qué viva México.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado.

Esta Presidencia informa a la asamblea que el procedimiento para la recepción de propuestas de modificación de los dictámenes a discusión será de la siguiente manera:

Primero. Al concluir la última intervención de la fijación de posturas que considera a los tres dictámenes, terminará el plazo para la recepción de reservas del dictamen relativo a la miscelánea fiscal.

Segundo. Al comenzar la presentación de la primera reserva del dictamen relativo a la miscelánea fiscal, concluirá el plazo de recepción de reservas para el dictamen relativo a la Ley Federal de Derechos.

Tercero. Al comenzar la presentación de la primera reserva del dictamen relativo a la Ley Federal de Derechos, concluirá el plazo de recepción de reservas para el dictamen relativo a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Está a discusión en lo general.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, del Reglamento, se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados para hablar en contra y a favor, hasta por cinco minutos.

Tiene la palabra la diputada Gloria Romero León, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Gloria Romero León: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Gloria Romero León: Compañeras y compañeros legisladores, en el análisis y discusión del Paquete Económico para 2020 no vemos favorables los términos en que se encuentra el dictamen de la Ley Federal de Derechos. Y no es tener una visión pesimista, pero la realidad se sustenta con números y la evidencia es que las cosas van muy mal y los ciudadanos lo viven y lo resienten todos los días,

Para Acción Nacional, las políticas económicas del actual gobierno federal han sido un fracaso para generar crecimiento y desarrollo sostenible para millones de mexicanos que a casi un año de gobierno no ven mejores condiciones de vida, a pesar de las contribuciones que se pagan al erario público.

No puedo dejar de señalar que el escenario es complejo, que hay millones de mexicanos que no cuentan con un empleo formal ni un salario digno y tampoco tienen acceso a servicios públicos de calidad.

Con la Ley Federal de Derechos que se pretende aprobar para el próximo año, el escenario será el de seguir pagando mayores impuestos. Es decir, mayores actualizaciones en las cuotas para los servicios públicos.

De tal manera que en Acción Nacional estamos seguros que en el dictamen no se reflejan las inquietudes y los intereses de cada grupo parlamentario, ya que no se da solución a problemas sectoriales que requieren de apoyos para mantener el dinamismo de años anteriores.

Un caso concreto es el referente a las aguas residuales, donde se propone unificar el cobro del derecho por el trámite de expedición del permiso de descargas de aguas residuales, conducidas o almacenadas en cuerpos receptores propiedad de la nación, sin hacer distinción por la actividad que las genere.

Una medida que desequilibra al sector porque ahora tendrán que pagar más aquellos que solicitan permiso de descarga de aguas residuales, distintas a las industriales en un 67 por ciento más con respecto a lo que pagaban en 2019.

Otro caso es el referente a los derechos de telecomunicaciones, en el que se desfavorece a los entes públicos, ya que ahora tendrán que pagar derechos por la expedición de la prórroga, de la concesión única para uso público en la Ley Federal de Derechos.

Con esta medida se limita de recursos a los Poderes de la Unión, de los estados, los órganos de gobierno de la Ciudad de México, los municipios, los órganos constitucionales autónomos y a las instituciones de educación superior de carácter público, mismas que deberán prorrogarse en un momento determinado.

No podemos estar a favor de un dictamen que no genera condiciones de certeza jurídica, ya que representa un compendio de aumentos mal enfocados que van a desequilibrar a los sectores afectados.

Estamos convencidos que la Ley Federal de Derechos debe ser un ordenamiento jurídico en el que se ve reflejado el dinamismo de las regulaciones y competencias del sector público y no un obstáculo para el desarrollo y el crecimiento del país.

No podemos obviar que debe haber congruencia entre las leyes al establecer los montos que deberían cubrir los particulares por la prestación de los servicios, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación.

Debemos ser responsables en aprobar leyes que favorezcan al crecimiento económico, que generen certeza jurídica entre los actores y constituyan una verdadera palanca para el desarrollo sin el menoscabo de los servicios públicos. Y este dictamen presenta serias inconsistencias, que no favorecen al progreso y bienestar de los mexicanos.

Por lo anteriormente señalado, votaremos en contra del dictamen. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada Rosalinda Domínguez Flores: Con el permiso de la Mesa, compañeras, compañeros diputados. Es necesario ajustar el monto de la cuota por los derechos de servicios migratorios a fin de equilibrar los costos que implican para las autoridades la prestación de los servicios correspondientes.

Como sabemos, el crecimiento del flujo migratorio trae consigo diversas implicaciones económicas, sociales y políticas dentro de las cuales podemos destacar la migración irregular de personas menores de edad.

Lo anterior, genera la necesidad de brindar mayor protección a las fronteras del país, reforzar las medidas de seguridad y fortalecer los controles migratorios por la vía aérea, tratándose principalmente de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, las medidas de seguridad empleadas por el Instituto Nacional de Migración, como control de listas electrónicas de pasajeros, tripulación y medios de transporte, así como el formato de la salida de menores de edad, originan gastos operativos y administrativos, los cuales impactan en el costo de la prestación del servicio.

Por ello, el ajuste a la cuota del derecho por servicios migratorios que se propone solo reflejará el costo total que implica poner en funcionamiento todo el aparato de control migratorio. Asimismo, es claro que debemos eliminar la exención otorgada a los extranjeros que tengan condición de visitantes sin permiso para realizar actividades. Esto es la característica de turista, del pago de derecho por la expedición del documento migratorio y acredita la condición de estancia, toda vez que cuando se creó su objeto era incentivar el ingreso de visitantes extranjeros en las zonas turísticas del país, pero posteriormente se equiparon otras calidades migratorias a la condición de estancia señalada, por lo que ya no solo son los turistas los beneficiarios de la exención.

Una de las características de las excepciones fiscales en su permanencia como turistas en tanto las causas que la justifican se mantengan vigentes, situación se conforme a la normatividad vigente ya no se cumple.

En tal virtud, votaremos a favor del dictamen para que las autoridades migratorias mejoren los mecanismos de control y en consecuencia se fortalezca la seguridad nacional. Es cuanto. Gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI, para hablar en contra hasta por cinco minutos.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, presidenta. Para el Grupo Parlamentario del PRI hay cuatro muy poderosas razones para votar en contra de estas reformas propuestas a la Ley Federal de Derechos. Y se las voy a decir puntualmente y también anuncio de antemano que mis compañeras y compañeros presentarán las reservas para modificar esto, que de prosperar va a causar serios perjuicios a una serie de grupos importantes de la sociedad. Voy por la primera.

El agua para las actividades agrícolas y pecuarias. Hoy por la mañana, bueno más bien, ayer por la mañana, tuvimos la presencia de un grupo numeroso de campesinas y campesinos de distintas organizaciones que representan los intereses de productoras y productores del campo.

Quiero señalar que, muy sabiamente, estas organizaciones no vinieron a tratar de que sus demandas fueran atendidas cuando se discutiera el presupuesto, ellos saben que cuando abordemos la discusión de presupuesto es porque ya está previamente fijado el monto que podrá recaudar el gobierno, es decir, los ingresos disponibles para el presupuesto.

Por eso vinieron hoy, y hoy también ellos con la esperanza que se verá en la Ley de Ingresos, de que haya alguna consideración respecto a ir a la disminución del superávit fiscal o alguna otra medida para dar una suficiencia al presupuesto que en este momento no tiene.

Bueno, que vaya pasar eso es incierto, pero lo que sí es muy cierto es que si aprueban esta reforma les van a quitar dinero, les van a quitar recursos a miles de campesinas y campesinos y personas que producen en todo el país, y tiene que ver con los derechos para la extracción y utilización del agua para agricultura y actividades pecuarias.

En este momento, de acuerdo al artículo 224 de la Ley de Ingresos, no se paga derechos por ellos. Eliminan el 224 y lo pasan al 223 donde sí van a estar afectados de pagos y hay una tabla de acuerdo a la región geográfica a la que pertenecen.

¿Cómo podemos probar? ¿Cómo podemos aprobar si hay ese serio perjuicio para la población campesina que demanda más recursos?

Segundo. Los derechos de los no inmigrantes, de acuerdo al artículo 18-A, es lo que pagan millones de turistas extranjeros que nos visitan anualmente, antes el 20 por ciento se iba al Instituto Nacional de Migración y 80 por ciento al difunto Consejo de Promoción Turística.

Ahora se lo quitan, pero no se lo dan a Sectur, no va a haber recursos de este fondo para los pueblos mágicos, se van a supuestos proyectos de infraestructura que no se necesita ir muy lejos para encontrar a las aventuras del tren Maya.

Tercero. La eliminación del fondo minero. El gobierno se los expropia a 25 estados y 199 municipios del país. ¿Cómo podemos aprobar eso? Hay que modificarlo y hay que darle a municipios y estados, que sufren también los perjuicios de la explotación minera, recursos para atender sus servicios.

Y el cuarto tiene que ver con los derechos consulares. Es lo que se cobra para los trámites en que el más conocido es la emisión de pasaportes. Los pasaportes que se emiten aquí en México, el 15 por ciento le queda a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Estamos proponiendo, y yo presentaré la reserva en su caso, para que todo lo que se recaude en el país, en materia de pasaportes, se quede en la Secretaría de Relaciones Exteriores, y no es una improvisación.

Presentamos una iniciativa para reformar la Ley de Derechos en ese sentido el Grupo Parlamentario del PRI, y va a insistir en esta reserva, de tal manera que nuestros connacionales en el extranjero y especialmente en los Estados Unidos reciban la atención que se merecen tener por parte del gobierno de la República y de esta Cámara de Diputados. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos para hablar en pro.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Muchas gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, compañero diputado.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Compañeras, compañeros diputados, todos sabemos que el objetivo de la Ley de Derechos es establecer el pago de los ciudadanos por los servicios que ofrece el gobierno. Y también sabemos que lo que propone el dictamen que estamos discutiendo es simplificar el cumplimiento de obligaciones fiscales, también deroga los derechos por la prestación de los servicios que ya no se otorgan, y ajustan montos de las contribuciones.

Pero si me permiten, sin hacer mucho caso de eso, yo vi en la Comisión de Hacienda, y por eso decidí hacer el planteamiento así, que el debate se fue a otros temas. Uno de ellos ya se comentó aquí, la desaparición del

Fondo Minero, que como sabemos funciona como mecanismo para la distribución de una parte de los beneficios de la actividad minera a estados y municipios.

Sin embargo, hay que reconocer, compañeras y compañeros, que dicho fondo, desde su creación, no ha logrado cumplir con su misión a cabalidad, además ha presentado serias deficiencias en cuanto a la gestión de ingresos, la aplicación de los recursos y también los mecanismos de participación de toda de decisiones en sus comités de funcionamiento.

Esos vacíos, compañeras y compañeros, se han caracterizado por la falta de transparencia y rendición de cuentas lo largo de cuatro años de funcionamiento, y cabe señalar, si me lo permite, que en los hallazgos de la Auditoría Superior de la Federación en su informe de 2016, a través de una muestra de 17 proyectos, lo que encontró fue que la Sedatu carecía de información, de sustento en obra de inversión física.

Por ejemplo, 17 no contaban con avance físico financiero, 11 no tenían programa de ejecución, nueve no contaban con acta de entrega-recepción, y uno no contaba con finiquito de obra.

Por lo tanto, nos parece importante venir a esta tribuna a decir que es un hecho que la aplicación de este dinero, de la manera como se venían realizando en años atrás, pues ha estado llena de vacíos, de opacidad, de falta de rendición de cuentas y de transparencia y que los beneficios en buena medida no han llegado a las comunidades, y por si fuera poco sigue pendiente conocerse el destino de varios millones de pesos, sin contar los intereses que pudiesen haberse generado a lo largo de cuatro años.

Por eso, a mí sí me resulta muy curioso cómo el día de hoy en comisiones, y veo aquí en el pleno también, se esfuerzan oradores de oposición, que son los que están en contra, por señalar los beneficios y los objetivos loables del fondo minero, que por cierto una parte lo estará manejando ya no Sedatu, sino la Secretaría de Economía, Y por cierto recibiremos a la secretaria de esa dependencia la próxima semana.

También quiero comentar sí, efectivamente, en 2019, mi estado Oaxaca recibió del gobierno federal apoyos de este Fondo Minero para financiar 61 obras de infraestructura por un valor de 203 millones, 204 millones en números cerrados, para equipamiento urbano y también para infraestructura escolar.

En ese sentido, a mí me parece perfectamente legítimo que se quiera utilizar este Fondo Minero para dedicarlo a atender las deficiencias de la infraestructura educativa.

Si los derechos, compañeras y compañeros, sobre minería previstos en los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos se aplican a mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, yo creo que se podrá cerrar la brecha regional entre los municipios y estados de todo el país.

Así que la postura de las diputadas y de los diputados del Partido del Trabajo respecto a estas modificaciones de la Ley de Derechos, particularmente también en el tema del fondo minero, son un reconocimiento de que la educación es el único mecanismo de ascenso social y se debe atender la deuda pendiente en materia de infraestructura educativa.

Y por eso hemos decidido votar a favor, acompañar esta propuesta que nos envía la Comisión de Hacienda y que tiene que ver con el paquete económico que nos envió el presidente de la República. El PT va con todo con la cuarta transformación. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Jorge Eugenio Russo Salido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado Jorge Eugenio Russo Salido: Con su permiso, diputada presidenta. Para el Presupuesto de Egresos olvidan a los productores agropecuarios, pero sí se acordaron de ellos en el Presupuesto de Ingresos.

Miren, son las... Ya vamos para las 6 de la mañana, aquí nos salió el sol porque los productores del país nos obligaron a escucharlos en la misma forma que otros, como el magisterio. Por ejemplo, tuvieron éxito para lograr sus peticiones. Ojalá también ellos las alcancen. No hemos terminado de resolver sus justificadas demandas y ya se les está provocando otra sangría. No es necesario aumentar o gravar los pagos o derechos del agua para

los productores agrícolas, como lo han establecido la Comisión de Hacienda y Crédito Público o la directriz de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Yo sé que no les gusta, pero les solicito encarecidamente que reconsideren y pidan la opinión de la Comisión de Recursos Hidráulicos. No le falten al respeto al trabajo tan esmerado que ha realizado esa comisión. Y la presiden ustedes, es de ustedes.

En Cajeme y en Sonora nos consta la seriedad y el profesionalismo con el que han trabajado todo este primer año. Aquí lo que cuenta es la opinión de la Comisión de Recursos Hidráulicos, no de burócratas que no saben ya de dónde sacar un centavo más.

Imagínense ustedes, en el valle del Yaqui y El Mayo se pueden utilizar hasta tres mil millones de metros cúbicos en un ciclo. Habría que ver si el diputado que propuso esto es productor o si tan siquiera consultó con los productores de su tierra antes de promover esto.

El campo mexicano se encuentra especialmente golpeado por las asimetrías del mercado internacional, principalmente en las diferencias de las condiciones en las que trabajan los productores de Estados Unidos y Canadá, socios del Tratado de Libre Comercio en Norteamérica. Tal es el caso de esas diferencias en los insumos, en el combustible, fertilizantes, agroquímicos, etcétera, pero principalmente el financiamiento.

Aunado a lo anterior, los apoyos al campo mexicano por parte del gobierno federal se han visto reducidos y se pretende prácticamente eliminarlos en la propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2020. Muy mal va.

Estas condiciones resultan un contrasentido establecer una carga fiscal por el uso de aguas nacionales para fines agrícolas, cuando la presente administración se propone obtener la autosuficiencia alimentaria del país.

La propuesta en análisis parte de una premisa falsa, esta es que los productores agrícolas no contribuyen para la infraestructura hidroagrícola y para el uso eficiente de las aguas nacionales.

La realidad es que los productores agrícolas, especialmente aquellos ubicados en los distritos de riego pagan cuotas para el mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola, que es propiedad de la nación. Por ello es falso que exista un uso irracional de recurso agua por parte de los productores del campo, ya que el uso eficiente del recurso es una de las principales preocupaciones para el beneficio de los propios usuarios y para el ahorro en el costo del agua.

La transferencia de los distritos de riego a los usuarios desde 1992 a la fecha, ha permitido elevar la eficiencia en el uso y manejo de los recursos hidráulicos, lo cual se ha logrado con una base de personal administrativo mucho menor a la del propio gobierno, demostrando con esto que la mano de los productores es definitiva para lograr la sustentabilidad de las cuencas hidrológicas.

También es ofensivo mencionar que los productores solo aportan un tres por ciento del PIB nacional, cuando las cadenas productivas llegan casi un 20 por ciento del PIB de los productos del campo industrializados, además de la enorme derrama que generan los servicios adicionales relacionados al sector.

Una vez más este gobierno insiste en satanizar la agricultura comercial y a la producción de alimentos a gran escala, abandonando a los productores a una competencia desleal con el mercado internacional y en condiciones cada vez de mayor abandono.

Es una falta a la promesa del presidente de la República de no crear nuevos impuestos y mucho menos en el área rural, que tanto lo usó para su campaña. Es todo, diputada presidenta, gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Manuel Gómez Ventura, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para hablar en pro.

El diputado Manuel Gómez Ventura: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Manuel Gómez Ventura: Compañeras y compañeros diputados, con la reforma fiscal que entró en vigor en 2014 como parte de las reformas estructurales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinó nuevos impuestos, nuevas contribuciones derivada de la reforma a la Ley Federal de Derechos. Dichas contribuciones son mejor conocidas como los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería.

Actualmente, del monto recaudado por el pago de estos derechos, el 20 por ciento se lo queda la federación y el 2.5 por ciento se canaliza a la Sedatu. Y con el 77.5 por ciento restante se integra al Fondo Minero, esto equivale a 3 mil 215 millones de pesos de acuerdo al segundo trimestre 2019.

Debo decir que actualmente la Ley Federal de Derechos establece que la distribución de estos recursos debe apoyar al desarrollo de infraestructura social, ambiental y de desarrollo urbano en las zonas de extracción minera.

Sin embargo, los 3 mil 215 millones de pesos podrían estar resolviendo problemas mucho más urgentes, como por ejemplo el estado en que se encuentran muchos de los centros educativos y de los servicios de salud, que mucho han tocado los adversarios, atendiendo a la salud, y es lo que se está proponiendo acá.

Por ello, a partir del 2020 el uso de los recursos obtenidos por el pago de derechos mejorará las condiciones de estudio de nuestras niñas y niños de nuestro país. La propuesta del Ejecutivo federal reencauza el destino de los recursos obtenidos por el cobro de estos derechos, incluyendo los del Fondo Minero de la siguiente manera:

El 80 por ciento se otorgará a la SEP, para la reconstrucción, remodelación y equipamiento de centros escolares. El cinco por ciento para desempeñar las funciones necesarias, a fin de llevar a cabo su encomienda. Otro cinco por ciento se entregará a la Secretaría de Economía para generar acciones que fortalezcan al sector minero. Y el 10 por ciento restante se designará al gobierno federal, para llevar a cabo los programas de infraestructuras aprobados por el PEF.

Con estas modificaciones damos un paso más al desarrollo de las niñas y niños y así también como de los adolescentes. También al resto de la población, mediante una mejor distribución de los recursos mineros, que permitirá incrementar la calidad de vida del pueblo de México.

Por ello, las diputadas y diputados de Morena votaremos a favor de este dictamen. Es cuanto.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del PAN, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Lizbeth Mata Lozano: Gracias. Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, en el análisis y discusión que se derivó en el seno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, nuestro voto en lo general será en contra del dictamen de la Ley Federal de Derechos por los efectos negativos que generará a los ciudadanos y sectores productivos del país.

México tiene que avanzar y la Ley Federal de Derechos representa los ingresos que recibirá la hacienda pública por el cobro de servicios públicos por el uso o goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público que se prestan a particulares.

Sin embargo, el escenario económico que presenta el país al tener un crecimiento del producto interno bruto del 0.2 por ciento al tercer trimestre del presente año con respecto al año pasado, es una muestra de que las políticas emprendidas hasta este momento han sido un total fracaso.

En ese sentido, la Ley Federal de Derechos, para actualizar y establecer nuevos derechos, como se pretende para el próximo año, debió tomar en cuenta el contexto en que se encuentra la economía nacional. De ahí que la postura del gobierno federal debió ser el limitar el cobro de más derechos a fin de buscar incentivar el crecimiento económico de los diferentes sectores productivos.

Estamos convencidos que la política fiscal en materia de cobro de derechos debe ser un factor que incentive y al mismo tiempo equilibre la relación entre el Estado y los particulares en el cobro de los servicios públicos por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público.

No se trata de actualizar las contribuciones por el simple hecho de aumentar los cobros para tener una mayor recaudación, sino de buscar la mejora permanente de los servicios para que sean un factor determinante para fomentar el desarrollo y la competitividad, manteniendo una regulación eficaz en los servicios.

Les recordamos que se nos había prometido que no habría aumento de impuestos, pero pareciera que a este gobierno le gusta el doble discurso, ya que engañar es lo que se comunica todas las mañanas y ahora para suavizar el mensaje a la ciudadanía es que solo realizan actualizaciones en los servicios públicos.

La propuesta de la Ley Federal de Derechos expresa en el dictamen aumentos en los cobros en materia migratoria de publicaciones de radio, televisión y cinematografía, aduanera, energética, de servicios a la navegación en el espacio aéreo mexicano, de servicios marítimos, de telecomunicaciones, de acuicultura, de agua, entre otros.

No podemos generar un ambiente de seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones si cada año tenemos una mayor causación en los derechos a la legislación sectorial. Se ajusten y actualicen los montos de las cuotas aplicables que según son con el fin de equilibrar costos en los servicios.

Hoy se tiene que apoyar a los sectores productivos sin mayores impuestos, para generar condiciones económicas que generen inversión de empleo y calidad de vida en cada familia y evitar el incremento de impuestos para lacerar el progreso.

Bajo esta tesitura, estamos regulados por una política de austeridad. Y ahora resulta que este gobierno se está convirtiendo en un recaudador que pretende cobrar más por los servicios públicos pésimos que presta a los ciudadanos.

Para Acción Nacional, el dictamen que se presenta no favorece el desarrollo sectorial de la economía, solo aumenta en forma clara los impuestos, con actualizaciones y nuevas cuotas que no incentivan el desarrollo económico de México.

Es lamentable que a los ciudadanos se les engañe nuevamente y que el doble discurso sea una panacea de este gobierno. Que se diga que no habrá más impuestos y que el dictamen de la Ley Federal de Derechos represente mayores cobros para los sectores antes mencionados.

Por esta razón, Acción Nacional votará en contra de este arbitrario dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para hablar en pro.

El diputado Armando Reyes Ledesma: Diputados, diputadas, México por segundo año se ha posicionado como el sexto país más visitado del mundo, con 39.9 millones de visitantes extranjeros en el 2017 y en el año 2018 con 41.5 millones.

Dentro de las múltiples actividades en las que se encuentra el turismo que busca nuestro país, se encuentra el turismo náutico, el cual se ha definido como las vacaciones activas en contacto con el agua.

Mediante la realización de actividades como puede ser la navegación en barcos de vela o yates, así como otras actividades jurídicas y deportivas que impliquen el disfrute de la naturaleza de este país. Por ello, nosotros en su momento presentamos en su momento una reforma al artículo 11 de la Ley de Derechos para apoyar dicho turismo que deja una derrama importante en nuestro país.

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 2o., nos establece cómo se clasifican las contribuciones que los ciudadanos están obligados a pagar por las actividades económicas o por obtención de bienes o los servicios que prestamos como país.

En particular, en la fracción encontraremos la definición de los derechos cuyo concepto es derechos, son las contribuciones establecidas por la ley, por el uso o aprovechamiento de los bienes en el dominio público de la nación, así como recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derechos públicos.

La definición anterior, se desprende que se pagarán derechos por todos los servicios que del Estado recibimos. El Poder Legislativo federal aprobó la vigente Ley de Derechos que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y está en vigor desde el primero de enero del 82.

Compañeras y compañeros legisladores, por las contribuciones antes expuestas, votaremos a favor del dictamen que se nos presenta para beneficio del pueblo mexicano, que alguna vez fueron olvidados en la exigencia de sus demandas para que en esta cuarta transformación sean atendidos y con una amplia política social en su beneficio, incorporado a las nuevas oportunidades del desarrollo de nuestra navegación.

Por ello vamos a apoyar este dictamen para beneficio de todos los prestadores de este servicio y que en su momento tuvimos a bien presentar una iniciativa para reformar el artículo 11 que nos pidieron todos los prestadores del servicio de la navegación de nuestro país.

El Partido del Trabajo jamás los va a abandonar, jamás los va a dejar solos. Y sí, queremos que se fortalezca este país y a fortalecerse se fortalece la economía y se benefician los trabajadores. Muchas gracias, diputados.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Tiene la palabra para hablar en pro hasta por cinco minutos, el diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del PES.

El diputado Héctor René Cruz Aparicio: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. El Estado tiene en todo momento la obligación de garantizar los derechos sociales inherentes al ser humano. Estos derechos sociales se ejercen a través de los diferentes servicios que prestan los diferentes órdenes de gobierno y a través de sus diferentes instancias.

Dentro de estos derechos encontramos de manera enunciativa, más no limitativa, el derecho al empleo, a la vivienda, a la educación, de los servicios de salud, a la alimentación, al agua, a la identidad y el derecho a la seguridad. Pero la pregunta esencial que nos debemos de hacer, es, ¿cómo le hace el Estado para cumplir con su obligación de garantizar los derechos sociales?

Es a través del pago de impuestos y por supuesto del pago de derechos. Bajo a unión del Estado y la sociedad, ambas partes se comprometen a garantizar los derechos fundamentales de los habitantes y a proporcionar los servicios necesarios para el mínimo de bienestar.

Ahora bien. El pago de derechos no debe ser discrecional, debe ser adecuado a la prestación garantizando siempre el principio de proporcionalidad. La autoridad no debe de extralimitarse en establecer pagos fuera de la ley.

En México contamos con una ley que regula el pago de derechos para el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, y también por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

Las propuestas de modificación y actualización de la ley en mención conllevan a un ajuste en algunos rubros para lograr los fines mencionados. Un claro ejemplo es la adición de nuevos derechos en materia de comunicaciones para establecer un pago por la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias.

La propuesta de reforma a los artículos 40 y 51 de esta ley tiene por finalidad adecuar el cobro de la autorización, como del examen a aspirante a apoderado aduanal, toda vez que derivado se prevé la opción para que los particulares promuevan directamente el despacho de sus mercancías sin la intervención obligatoria de los

agentes aduanales. Y así podría enumerar cada una de las modificaciones que presenta el dictamen, desafortunadamente el tiempo es reducido.

Por lo tanto, compañeras y compañeros, la bancada de Encuentro Social apoya los ajustes que propone el presente dictamen, en razón de que los mismos están encaminados a establecer un marco regulatorio que garantiza el correcto funcionamiento de las instituciones del Estado mexicano.

Aprovecho el tiempo que me resta, para mencionar que la bancada de Encuentro Social se solidariza con el pueblo de Sinaloa, con la ciudad de Culiacán, por los hechos violentos que se suscitaron la tarde de ayer. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Diputadas y diputados, solicito su atención, por favor, procederemos a recoger la votación.

En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Suficientemente discutido en lo general.

Se informa a la asamblea que se han reservado, para su discusión en lo particular, los siguientes artículos relativos a la Ley Federal de Derechos: artículos 8, 12, 18-A, 20, 223, 224, 225, 271 y 275.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Si son tan amables, diputados y diputadas, por favor. ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 277 en pro, 121 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 277 votos.

Pasamos a la discusión en lo particular. Tiene la palabra la diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuestas de modificación al artículo 8o., al artículo 12 y al artículo 18-A.

La diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos: Muy buenos días, diputadas y diputados. Presento ante esta Cámara tres propuestas de reserva que modifica los artículos 8, 12 y 18-A de la Ley Federal de Derechos como parte de debate y enriquecimiento del paquete económico que presentó el Ejecutivo federal el pasado 8 de septiembre.

En el Grupo Parlamentario de Morena tenemos claro que es necesario impulsar una política fiscal más eficiente e incluyente, que sea capaz de cerrar la brecha de las desigualdades, generar mayores niveles de bienestar y velar por el resto de los derechos humanos de todas y todos.

Queda claro que la coyuntura nacional e internacional ha puesto a prueba a las instituciones del Estado mexicano no solo al interior de nuestro país con la llegada de las llamadas caravanas migrantes donde la migración forzada ha desplazado a miles de familias de sus países de origen, producto de la inseguridad y la pobreza.

También el endurecimiento de la política migratoria de los Estados Unidos ha hecho obligatorio ser corresponsables con la protección de nuestros paisanos en el exterior y la reinserción social de los que regresan a su patria.

En el ámbito migratorio el gobierno de México ha apostado por una política de apego irrestricto a los derechos humanos y de generación de desarrollo. No obstante, es imposible dejar de lado la instrumentación de política pública que considere de manera integral la relación estrecha entre las dimensiones humanas, sociales y económicas.

Para ello necesita de una agenda fiscal y de gobierno que entienda y atienda el fenómeno migratorio desde una dimensión de seguridad humana colocándolo como tema prioritario.

Si bien entendemos al proyecto del paquete fiscal como una propuesta incluyente y que busca finanzas públicas sanas, así también identificamos una enorme área de oportunidad en la Miscelánea Fiscal para generar mayores recursos a través de los servicios migratorios que presta nuestro gobierno.

La presente reserva, que impulso junto con mis compañeros diputados Julieta Kristal, Javier Castañeda, Óscar Novella, Máximo, propone que los derechos que pagan las personas extranjeras que visitan nuestro país de manera temporal o abandonan territorio nacional de forma aérea, pueden equipararse con las tarifas que cobran países como Uruguay, Colombia o incluso Honduras.

En el caso del pago para la obtención del documento migratorio del visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, la cuota actual es de 533 pesos por persona. Sin embargo, esa debe ser modificada año tras año con la intención de que la misma sea congruente con el costo real de los servicios migratorios que presta el Inami y la cobertura de una mayor población que entra a nuestro país, como se ha demostrado en el presente año.

Por esta razón proponemos modificar el monto a 855 pesos, el cual equivale al pago de 44 dólares, cifra que se encuentra muy por debajo de los 60, 107 y 135 dólares que se pagan en países como Jamaica, Australia, Estados Unidos, respectivamente.

A su vez, se promueve reformar el cobro por prestación de servicios migratorios en aeropuertos por el abandono del territorio nacional, pasando de una cuota de 149 a 380 pesos.

Cabe mencionar que actualmente el destino del 80 por ciento de los recursos recaudados por el primer concepto se designan para fortalecer la promoción turística de México, por lo que esta reserva no representa un efecto negativo sobre el turismo de nuestro país que en 2007 se encontró en el lugar 22 del *ranking* mundial de competitividad de viajes y turismo del Foro Económico Mundial.

Tal es el caso que desde el año 2012 al 2019, el incremento al derecho del artículo 8o., fracción I, de la Ley Federal de Derechos, ha sido de 263 pesos y no ha obtenido ningún impacto negativo en el sector turismo, mejor la recaudación fiscal por medio de esas dos propuestas permitiría no solamente incrementar el gasto destinatario al turismo y a los programas del Inami, sino que a su vez modificar el artículo 18–A permitiría destinar los recursos suficientes que requiere...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, su tiempo ha concluido.

La diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos: ...la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para su eficiente operativo, teniendo como finalidad fortalecer su capacidad institucional...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Silencio, diputados. Por favor, concluya, diputada.

La diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos: Si, permítame. Responder de manera óptima ante la gran cantidad de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugio rezagados de años anteriores y que tan solo en ese año se proyecta la recepción de 80 mil solicitudes. Gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por la diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Diputadas y diputados, solicito su atención, por favor. Procederemos a recoger la votación. En votación económica se pregunta si se admite a discusión la propuesta de la diputada Mora. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Está a discusión. No habiendo oradores registrados, se consulta a la asamblea en votación económica si está suficientemente discutido.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se considera suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría si se acepta la modificación a los artículos 8o., 12 y 18–A, presentados por la diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aceptan las modificaciones a los artículos 8o., 12 y 18–A. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se acepta y se incorpora al dictamen.

Tiene la palabra la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una propuesta de modificación al artículo 18–A.

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros, doy por hecho que todos conocemos el discurso racista, xenofóbico, demagogo y misógino del presidente Donald Trump. En cada ocasión que ha tenido, el presidente de los Estados Unidos ha realizado acciones y discursos en rechazo a los mexicanos. Prácticamente en todos los estados de nuestro país tenemos migrantes. Soy originaria de una de las entidades federativas con uno de los índices más altos en esta materia, soy de Zacatecas.

Y es difícil imaginar que las personas migran simplemente porque sí o porque quieren hacerlo, y me gustaría que tratáramos de imaginar en qué situación tan precaria se encuentran esos paisanos migrantes, como para decidir abandonar su hogar y a su familia por un tiempo indefinido para decidir pasar hambre, frío, sed, por días, a veces por semanas, esperando llegar a otro país y probar suerte en otras tierras.

Definitivamente es algo que nadie haría por gusto. La migración existe por necesidad, y existe porque hay personas que aman tanto a sus hijos, que deciden poner en riesgo su propia vida para traerles un presente y un futuro mejor.

El punto al que quiero llegar es al programa 3x1. Este es un programa que apoya las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior, brindándoles la oportunidad de canalizar recursos a México para la realización de obras de impacto social, que beneficien directamente a sus comunidades de origen. Es un programa financiado en parte por los mismos migrantes, porque cada peso que aportan ellos, la organización o el grupo de migrantes, aportan otro tanto el municipio, otro tanto el estado y otro tanto la federación.

Es un programa de enorme relevancia social, pues les permite realizar, o permite que realicemos obras de infraestructura social, infraestructura educativa, deportiva y de salud. Y a pesar de su gran importancia, para este año 2019 solo se contó con 209 millones de pesos y para el primer semestre de este año estaba casi extinto presupuestalmente.

Así que en mi grupo parlamentario y su servidora demandamos la responsabilidad del gobierno para proteger de manera irrestricta los derechos de los mexicanos en los Estados Unidos.

Consideramos que es una falta gravísima el no considerar este programa en el presupuesto y proponemos que, dentro de este paquete de dictámenes, dirigidos a los ingresos del sector público, se considere el financiamiento del programa para migrantes, que es de una enorme trascendencia y de un enorme impacto social.

La modificación al artículo 18–A que propongo está dirigida a que parte de los ingresos por derechos de servicios migratorios, además de dirigirse al Instituto Nacional de Migración, como ya está establecido, y a infraestructura turística, se destine también una parte a apoyar las iniciativas de proyectos de los migrantes a través del programa 3x1.

Ojalá que pensemos en esas personas que arriesgan su vida, literalmente su vida, buscando mejores condiciones para vivir y ojalá que no les demos la espalda. Muchísimas gracias por su atención. Es cuanto.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Esparza Márquez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Para presentar una propuesta de adición de un párrafo al artículo 18 A, tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Galindo Favela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Fernando Galindo Favela: Compañeras y compañeros diputados, venimos a presentar una reserva que le dé certidumbre al destino de los recursos públicos. El artículo 18–A de la Ley Federal de Derechos históricamente ha establecido que los recursos que pagan los turistas que llegan a nuestro país deberían de tener dos objetivos fundamentales: fortalecer al Instituto Nacional de Migración y, sobre todo, tener recursos para promover a México en el exterior porque el turismo es fundamental para tener crecimiento y desarrollo económico.

En el dictamen que estamos discutiendo se propone darle un tono discrecional y sin tener características claras de hacia dónde se van a destinar los recursos que se obtengan por este derecho.

Por eso, les estamos proponiendo darle certidumbre a estos recursos, que se destinen a proyectos que tengan rentabilidad social y económica para el país. Y ahí es cuando la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria nos dice, nos establece que deben de cumplir los programas y proyectos de inversión.

Por eso, la propuesta es agregar un párrafo que diga que los recursos que se obtengan por este derecho tengan registro ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda. Con eso vamos a garantizar que todos los proyectos y que todos los programas que tengan suficiencia presupuestal, derivado de este derecho, tengan rentabilidad social y económica y que no se tiren a programas y proyectos que no van a tener ningún beneficio social para nuestro país. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Galindo Favela. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por el diputado Fernando Galindo Favela.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Para hacer una propuesta de modificación al artículo 275, párrafo segundo, tiene el uso de la palabra el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros, como lo dijo la presidenta, estoy acá para promover una modificación al artículo 275.

Hemos escuchado varias reflexiones sobre el llamado Fondo Minero. Yo difiero de ellas y quiero hacer unos comentarios. Desde el México prehispánico, en nuestro país ha habido explotación minera. En el Virreinato esta sirvió para construir grandes ciudades: Guanajuato, Zacatecas, Pachuca, Taxco.

En los siglos XIX, XX y XXI se ha intensificado la explotación minera. Y esto, además de generar riqueza, ha provocado diversos daños a la naturaleza, a la infraestructura y a las condiciones de vida de las personas.

Si ustedes recorren algunas de estas ciudades que he mencionado pueden encontrar ahí los residuos, los restos que se han extraído del centro de la Tierra o de la profundidad y que se encuentran acumulados. Pero si ustedes hoy viajan por las carreteras cercanas a los centros mineros verán la destrucción de las mismas.

Si visitan las calles de algunas de las ciudades, también sucede lo mismo. Visitar las calles de Sabinas, de Múzquiz, de San Juan de Sabinas, pues encuentra uno los efectos de la explotación minera. Y también, si ustedes visitan o recorren las carreteras que van de Pachuca a Huejutla o aquellas que están en Zacatecas.

El Fondo Minero fue diseñado para entregar a estados y municipios recursos para solventar estas deficiencias. Hay 260 municipios en este país que recibían recursos del Fondo Minero y ya no los van a recibir.

Son 260 municipios, que gobiernan prácticamente todos los partidos y que tienen ayuntamientos conformados, prácticamente, por todos los partidos. No se recaudaba por los municipios ni por los estados, se recauda por la federación y la federación distribuye y si hay necesidad de mejorar las reglas de operación se debe de hacer.

Es importante la educación, muy importante la educación, sin embargo, la destrucción que se genera por la explotación minera tiene efectos directos en el medio ambiente y en la infraestructura. Les quiero recordar a las compañeras y compañeros, que el 23 por ciento de la extracción minera se da en Sonora, el 14 por ciento en Chihuahua, el 17 por ciento en San Luis Potosí, el 11 por ciento en Coahuila, el 6 por ciento en Durango y así.

Prácticamente todos ustedes, su servidor, representamos cuando menos a un municipio que tiene explotación minera, que ha visto cómo se destruye la cubierta vegetal, cómo se destruyen las calles y que requiere recursos. Muchas de las escuelas que están en esos municipios son sostenidas precisamente por los ayuntamientos y también para eso servía este dinero, y para hacer hospitales, clínicas y para darle una mejor atención a los mineros que viven en esas localidades. No pongamos sobre la mesa dos valores importantes, porque lo que estamos haciendo es quitarles a los municipios un recurso que ellos pueden operar, un recurso que se les puede exigir transparencia, pero que, servía y debe servir para arreglar el medio ambiente y para darle una mejor vida a los mineros.

Ustedes van a ir a sus distritos, a ver a sus presidentes municipales que ya no tendrán ese recurso, muchas gracias.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por el diputado.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Dulce María Sauri Riancho, para presentar modificación al artículo 20.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, presidenta. La verdad es que bien vele la pena estar madrugando, ya no sé cómo denominar lo que ha sucedido esta noche, pero creo que es muy importante observar la propuesta que les presento de la modificación al artículo 20 de la Ley Federal de Derechos.

Decía en mi intervención anterior que, en esta situación, tan compleja y difícil en materia migratoria, y sobre todo en términos de la protección de los derechos de mexicanas y mexicanos en el extranjero, es necesario reconsiderar que el porcentaje de 15 por ciento que queda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuando cualquiera de nosotros va a solicitar la expedición de un pasaporte, es claramente insuficiente.

Si nosotros aprobamos esta modificación, la secretaria se quedaría con el 100 por ciento, es decir la totalidad de los recursos que se obtienen por la expedición de pasaportes que precisamente son derechos.

Estuve revisando el informe de la Secretaría de Relaciones Exteriores que presentó conjuntamente con el informe presidencial de septiembre pasado, les traigo algunos datos, ya que no vamos a tener la oportunidad de recibir al canciller en este pleno, que, la verdad, a mí me preocupan profundamente y me motivan a hacer esta propuesta ante ustedes.

Es cierto, hay más abogados consultores en los Estados Unidos, pasaron de 55 a 149. Apoyaron la realización de diagnósticos migratorios para que las personas conocieran sus probabilidades de regularizar su situación, casi 10 mil personas.

Hay reportes que se promueven y se reciben y se procesan en la campaña Denuncia el Odio. Hay protección consular ante posibles operativos migratorios en los Estados Unidos.

Estamos hablando de 124 mil 746 casos de protección de asistencia consular en los Estados Unidos. Estamos también ante la situación de que casi 32 mil mexicanas y mexicanos fueron repatriados sus restos con el apoyo de la cancillería en distintos grados.

La red consular es de 49 consulados en 25 estados de la Unión Americana. ¿No creen, compañeras y compañeros, que, lo que posiblemente en medio de los ingresos del gobierno federal sea una gota de agua, represente verdaderamente recursos que les permitan a todas aquellas personas que prestan sus servicios para proteger los derechos de la población mexicana en el exterior, particularmente en los Estados Unidos, pues no una gota de agua, sino siquiera una garrafa para que puedan realizar mejor sus tareas?

Ese es el sentido de la propuesta de modificación a este artículo 20. Piensen, nuevamente, para el presupuesto de la federación que habremos de ver en los próximos días, tal vez sea como quitarle un pelo al gato, pero será toda una melena para los consulados de México en los Estados Unidos y para la protección de los mexicanos en ese país. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por la diputada.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Partido Verde Ecologista de México, para presentar reservas a los artículos 223, apartado C, fracción I; 224, fracción IV; 225, fracción III; artículo 271 y 275.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Solicitar de antemano la comprensión, en el tiempo de la presentación de estas reservas, ya que las haré todas en una sola exhibición, trataré de ser breve yendo al punto.

La primera reserva tiene que ver con el fondo minero, un tema que ya se ha expuesto aquí, lo sensible y la afectación que está causando a 27 entidades federativas. Yo quiero hacerle un llamado hoy a las diputadas y a los diputados de todos estos estados, de Aguascalientes, de las Baja Californias, de Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Porque con la eliminación de este fondo minero, el fondo para el desarrollo regional sustentable de estados y municipios, estamos cancelando la posibilidad de todos estos estados y de 225 municipios, de poder resarcir en algo el daño que se produce a ese entorno y al medio ambiente, de estos municipios y de estos estados.

Estados a los que no les había hecho justicia la revolución, compañeras y compañeros, y hasta hace apenas algunos años, en el 2013, logramos que se creara este fondo para poder compensar.

A mí me extraña escuchar cómo vienen y posicionan a nombre del Partido del Trabajo, mi compañero Benjamín Robles, y señala que hubo muchos errores, que faltaba transparencia, a lo mejor pudo haber hasta corrupción.

Compañeras y compañeros, está bien, elimínenlo, háganlo bien, que lo ejerza la federación, pero que se gaste en esos estados y en esos municipios. No estamos en contra de que se apoye la infraestructura educativa, incluso de salud, pero en esos estados y en esos municipios, porque si no, entonces, también les diría: ya que vamos a eliminar los fondos, y aquí le haría un llamado a mi paisano, mi compañero coordinador del Grupo Parlamentario del PT, ¿por qué no vamos eliminando también el fondo de fracción de hidrocarburos? Porque ¿cuál es la diferencia de los estados petroleros con los estados mineros? ¿Por qué vamos a distinguir a unos de otros? Y sí, vengo a esta tribuna como un diputado que representa al estado de Zacatecas, un estado minero, y tenemos que alzar la voz, porque sí se nos está afectando.

Son recursos que van a dejar de llegar a estos municipios, que regularmente son los municipios más pobres, pero luego nos extrañamos de que vienen las tomas de las mineras, cómo no, si después de que se llevan toda la riqueza de nuestro subsuelo, no queda nada. Pero ahora lo vamos a mandar a la bolsa nacional, a esa licuadora para que se reparta entre todos. Yo creo que no debe ser así.

Apelo a cada una y cada uno de ustedes, que son representantes de estos 27 estados, y que si no, vayan y le expliquen a su gente a sus estados, a sus municipios por qué les van a quitar dinero.

Para terminar, el otro tema del agua en derechos que hoy se presentó de una forma lamentable, compañeras y compañeros, en la Comisión de Hacienda. Quiero reconocer que este tema no venía en la propuesta del gobierno federal. Una propuesta que de algún lado salió pero que tristemente ni el promovente nos la sabía explicar. Donde no queda claro qué era lo que buscábamos, a dónde íbamos y qué es lo que vamos a hacer.

Quizá no está del todo mal. Tenemos que buscar ser más eficientes y cuidar los recursos naturales como el agua, claro que sí. Tenemos que buscar allegarles tecnología, tenemos que ayudarles a los productores, pero en este momento es de poca sensibilidad y visión política darle otro llegue al campo.

Afuera tenemos la manifestación de compañeras y compañeros representantes del campo que ya han tenido un descuento en el presupuesto del año anterior del 25 más, menos, y este casi llegando al 20, y aquí venían por lana y salieron trasquilados. ¿Venías por algo? Te llevas un derecho. Algo que no venía en la propuesta del gobierno federal.

Compañeras y compañeros, con todo respeto yo se los pido, recapacitemos. No es necesario darle otro golpe. No es el momento político para ir a confrontarlos. Es tiempo de unidad, es tiempo de que unamos esfuerzos de altura de miras en un momento duro para nuestro país.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañero diputado, su tiempo se ha agotado.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Agradezco la paciencia de todas y todos ustedes. Y ojalá puedan acompañar estas reservas. Muchas gracias, es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Puente. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por el diputado Carlos Alberto Puente Salas.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Para hacer una propuesta de modificación al artículo 223, apartado c), tiene el uso de la palabra la diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María Sara Rocha Medina: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros, vengo a esta tribuna a presentar la reserva del artículo 223, apartado c), de la Ley Federal de Derechos.

Fíjense que les quiero platicar, espero que ya hayan leído de qué se trata el artículo. Hoy estamos aquí a esta hora ¿por qué creen? Les voy a platicar. Fíjense que nuestros campesinos y productores y agricultores del país y las organizaciones, vinieron el día de ayer y cerraron la Cámara, con justa razón, perdón, con justa razón.

¿Qué nos exigen? Lo que no les hemos podido dar, nos exigen recursos para el campo. Y ¿qué creen? Les estamos ofreciendo un nuevo impuesto. Les estamos respondiendo con un nuevo derecho por el uso del agua.

Aunado a ello, es importante que les diga, por si no lo sabían, que el agua es un derecho humano. Qué gran descubrimiento, ¿verdad? Y está aparte elevado a rango constitucional, para que estén enterados.

En la agenda pública de países desarrollados es prioridad la autosuficiencia alimentaria. En México, hoy la cuarta T está haciendo lo contrario, aunque no les guste. Es una incongruencia del gobierno federal decir que busca dicha autosuficiencia cuando en los hechos sus políticas están siendo diseñadas para no producir nada en este campo hermoso que nos ha dado durante muchos años alimento a todos los mexicanos, les guste o no.

¿Y cómo lo estamos logrando? Es muy sencillo, bajo presupuesto para el campo en este 2020, como en 2019. Nuevos derechos que deben pagar hoy. Y lo más importante, el terrorismo fiscal. Aunado a estas terroríficas medidas que está tomando el gobierno, a cientos de productores les quitaron el subsidio de la luz, y ustedes lo saben. ¿Y qué creen? Ya no producen nada muchos de esos productores a los que les quitaron el subsidio de la luz.

Yo les quiero preguntar, compañeras y compañeros. Dijeron que primero los pobres, qué bueno que así es. Y unas preguntitas más: ¿dónde está el gobierno de los pobres? ¿Dónde está la recuperación del campo que tanto protagonizaron? Y, sobre todo, quieren acabar con los pequeños y con los medianos productores.

Y es muy sencillo: no les pongamos más impuestos en el tema del agua. Vamos a acabar con el campo, que tanto nos ha dado. Ayudemos a la reconstrucción de lo que más queremos, que es nuestros alimentos que deben llegar del campo a la ciudad, porque así fue como se vivió durante muchos años en este país.

Recapaciten, hagan lo que tengan que hacer para que no acaben con el campo y con las mujeres del campo, que durante muchos años en este país. Recapaciten, hagan lo que tengan que hacer para que no acaben con el campo y con las mujeres del campo que durante muchos años han creado y han dado mucho a este país. Muchas gracias a todos y espero que recapaciten.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Rocha. Y muchas gracias también por ayudarnos a sacudir una especie de letargo que traíamos a esta tempranera hora matutina.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por la diputada Sara Rocha Medina.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ha declinado a hacer uso de la tribuna. Insértese íntegra su intervención en el Diario de los Debates, en relación al artículo 224, fracción IV.

«Intervención entregado a la Mesa Directiva por el diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI.

Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

El dictamen que se pone a nuestra consideración, establece en su artículo 224 los casos en los que no se pagará el uso de derechos sobre el agua.

Para aminorar el impacto negativo que derivará de las reducciones presupuestales que la cuarta transformación aprobará contra los productores y el campo mexicano, los legisladores del PRI, propondremos diversas alternativas a fin de generarles condiciones adecuadas para su óptimo crecimiento y desarrollo.

Bajo estas consideraciones, propongo que en la fracción IV de la Ley Federal de Derechos quede establecido con claridad este precepto, para que no paguen este derecho.

De aprobarse esta propuesta, señoras y señores legisladores, estaremos contribuyendo a generar mejores condiciones en los distritos, unidades de riego y juntas de agua con vocación agrícola y pecuaria pero, sobre todo, los apoyaremos en resolver sus déficits financieros y los problemas que actualmente presentan para la prestación del servicio de abastecimiento del agua potable a la población.

Los invito a no generar más cargas económicas a los sectores productivos, los cuales ya se verán afectados por las reducciones presupuestales, por el contrario, coadyuvemos a su fortalecimiento y certidumbre jurídica, y qué mejor que sea desde la Ley Federal de Derechos.

Contribuyamos a que el sector sigan siendo palanca del desarrollo nacional, tomando en cuenta que al no pagar estos derechos, esos recursos podrán utilizarlos para la adquisición de fertilizantes, en el mejoramiento de la genética, la generación de nuevas fuentes de empleo y la comercialización de sus productos en los mercados nacionales e internacionales.

Es cuanto señor Presidente. Por su atención, muchas gracias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2019.— Diputado Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica).»

«Intervención entregado a la Mesa Directiva por el diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI.

Existen numerosas razones por las cuales no deberíamos aprobar la imposición de impuestos a las tecnologías digitales y aquí diré algunas de ellas.

La propuesta que vengo a presentar busca definir claramente los servicios que estarán incluidos y no capturar servicios que normalmente se otorgan a clientes comerciales, tales como computación en la nube, publicidad y tarifas cobradas a terceros que venden a través de mercados.

Al aclarar el alcance, se facilitará que tanto los consumidores en México como las empresas residentes en el extranjero comprendan los servicios que irán tasados con IVA y eliminen la posibilidad de errores.

Que la forma como se anuncia el precio final al usuario sea más flexible y acorde a estrategias de mercadotecnia de cada empresa para generar una mejor experiencia de usuario. Se podría dar flexibilidad y permitir incluir una leyenda que aclare que "este precio incluye IVA" o similar. Además, el IVA ya se desglosaría en la factura o recibo correspondiente.

Es muy importante que al menos se verifiquen dos de los criterios propuestos, a fin de garantizar que la retención del IVA se realice sólo a quien en efecto corresponde. De otro modo, se advierte que podrían darse supuestos de doble tributación. Por ejemplo, según la propuesta actual, si un ciudadano mexicano residente en otro país usa su tarjeta de crédito mexicana para compras digitales, la compañía tendría que cobrar IVA en México, pero es probable que también haya pagado IVA en el otro país.

- Para un país con nivel medio a alto de conectividad como México, se estima un impacto económico de pérdida de entre 1 por ciento y 1.9 por ciento del PIB por cada día desconectado, equivalente a entre 6.6 millones de dólares y 23.6 millones de dólares por cada 10 millones de habitantes diarios.

- Tan sólo entre el 2015 y 2016 Brookings Institution documentó 81 casos de desconexiones temporales de servicios en Internet que se cuantifican en costos por 2.4 billones de dólares, siendo los países que implementaron estas suspensiones: Etiopía, India, Brasil, Turquía, Marruecos, Paquistán, la República del Congo y Arabia Saudita.

Notas

1 Global Network Initiative (GNI) (2019). "The Economic Impact of Disruptions to Internet Connectivity", disponible en:

[https://globalnetworkinitiative.org/wp-content/uploads/2016/10/GNI-The-Economic-Impact-of-Disruptions-to-Internet-](https://globalnetworkinitiative.org/wp-content/uploads/2016/10/GNI-The-Economic-Impact-of-Disruptions-to-Internet-Connectivity.pdf)

[Connectivity.pdf](https://globalnetworkinitiative.org/wp-content/uploads/2016/10/GNI-The-Economic-Impact-of-Disruptions-to-Internet-Connectivity.pdf)

2 Brookings Institution (2016). Disponible en:

<https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/10/in-tenet-shutdowns-v-3.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2019.— Diputado Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene el uso de la palabra la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuesta de modificación del artículo 271, párrafo primero, fracciones I, y artículo 275.

La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo: Con su venia, presidenta. La actividad minera en México, desde la época de la Colonia, ha representado, por un lado, el despojo junto con una gran acumulación de capital, por pequeños sectores, y por la otra, impulsor del desarrollo.

Desde los años noventa, que entró en vigor el TLC, en el que se abrió el sistema de concesiones mineras, ha permitido que cientos de empresas se apropien de nuestro territorio para la extracción minera, con nuevos métodos aún más destructores que en la época de la Colonia. Por lo que en 20 años han devastado alrededor de 18 por ciento de nuestro territorio, pagando ínfimas cantidades de impuestos, que van desde los 7 a los 165 pesos semestrales por hectárea al año.

En 2013, por la reforma hacendaria, se logró que esta Ley de Derechos cobrara un poco más, que aún resulta ridículamente bajo, comparado con las ganancias que se obtienen y los impactos negativos que generan. Pero se logró el impuesto especial del 7.5 a la diferencia positiva que resulte de disminuir de los ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva. Lo que ha representado una recaudación de más de 3 mil 700 millones de pesos al año, que debían ser destinados para el desarrollo de las poblaciones afectadas por la minería, los estados y una pequeña parte para la federación.

Lo más grave del tema es que la minería ha provocado cientos de conflictos socioambientales y dejado un panorama de destrucción de nuestras comunidades, lo que ha impulsado que los afectados se organicen en la defensa del medio ambiente, del territorio, de la salud y de los derechos más fundamentales, que es el derecho a la vida digna.

No podemos olvidar que, en campaña, el ahora presidente Andrés Manuel López Obrador declaró, cito: Estamos viendo con las autoridades estatales, municipales, para que los recursos del Fondo Minero se entreguen de manera directa a los habitantes de los pueblos y de los municipios mineros, que no pase ese dinero por muchas manos, por muchas instancias gubernamentales, porque suele no llegar a su destino, se va quedando en el camino.

Así como también dijo en múltiples ocasiones, que para el pueblo todo. O como dijo en campaña en Yecapixtla, que en tierras de Zapata no permitiría megaproyectos que dañan al pueblo.

Hoy denosta todo tipo de organización social y su propuesta de utilizar el Fondo Minero, 80 por ciento para sus programas clientelares destinados a la Secretaría de Educación Pública. Y, lo más grave, destina un cinco por ciento para el fortalecimiento minero, como si a las empresas mineras les hiciera falta recurso, lo que implica que en su propuesta elimina la inversión para el desarrollo de las poblaciones o rehabilitación de los ecosistemas.

Compañeras y compañeros diputados, les invito a que legislemos con congruencia, esta propuesta de reforma debe ser eliminada, modifiquemos las leyes con un sentido de justicia social, con ápice de congruencia, estamos con esto constatando que el presidente considera como lo menos inconveniente traicionar su palabra y condenar a los pueblos despojados y contaminados a la perdición. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Almaguer Pardo. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por la diputada Almaguer Pardo.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Agotada la lista de oradoras y de oradores, se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea. Son los artículos 8o., 12o. y 18-A.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación nominal de los artículos reservados en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

(Votación)

¿Alguna diputada, diputado que falte por emitir su voto? Sigue abierto el sistema electrónico, por un minuto. Sigue abierto el sistema electrónico. Círrese el sistema de votación electrónico.

Presidencia de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Dé cuenta la Secretaría con el cómputo de la votación. Recabe la Secretaría la votación de viva voz de los diputados, por favor.

La diputada Dorheny Gacia Cayetano (desde su curul): A favor.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Se emitieron 247 votos en pro, 48 con el de la diputada Dorheny, 1 abstención y 145 en contra.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 248 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. **Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**

2. Con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
Of. No. DGPL 64-II-8-2533
Exp. 3664/ M 6a.

C. Secretarios de la
Cámara de Senadores
Presentes

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, con número CD-LXIV-II-1P-094, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019.



[Signature]
Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Secretaría

RECIBIDO

20 OCT 21 PM 1 58

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

010930



**MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 8, fracción I; 12, primer párrafo; 18-A, primer párrafo; 19-B, primer párrafo; 40, inciso f), segundo y tercer párrafos; 51, primer párrafo y fracción I; 58, fracciones I, inciso d) y II, inciso d); 150-C, segundo párrafo; la Sección Séptima del Capítulo VIII del Título I, denominada "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios Marítimos" para quedar como "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante"; 165, primer párrafo y fracciones III, primer párrafo e incisos a), b), c) y d), VI, primer párrafo e incisos a), b), c) y d) y VII; 168-B, primer párrafo y fracciones I, inciso a) y II, primer párrafo; 170, primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y séptimo párrafo; 170-G; 171, primer párrafo y fracción V, primer párrafo e inciso a); 174-C, fracciones IV, V, VI, VIII, IX y X; 174-I, primer párrafo; 174-L, primer párrafo y fracciones II y III; 192, fracciones II, IV y V; 192-A, fracciones IV y V; 192-B; 194-U, fracción IV; 223, Apartado C; 224, fracción IV; 225, tercer párrafo, fracción I; 232-C, séptimo párrafo; 232-D, ZONAS IV y XI; la Sección Única del Capítulo XX del Título I, denominada "Cartas Náuticas" para quedar como "Servicios Marítimos"; 271, primer párrafo y fracción I; 275, segundo párrafo; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo al Estado de México e Hidalgo; se **adicionan** los artículos 40, con los incisos r), s) y t); 51, con las fracciones V y VI; 150-C, con un tercer párrafo; 173-C; 174-B, con una fracción III; 174-L-1; 174-L-2; 174-L-3; 191-A, con una fracción VIII; 192-A, con una fracción VI y VII; 195-Z; 195-Z-1 a 195-Z-22; 239, con un sexto y séptimo párrafos, pasando los actuales sexto y séptimo párrafos a ser octavo y noveno; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo a la Ciudad de México; y se **derogan** los artículos 11, fracción II, inciso a); 18-A, tercer párrafo; 19-E, fracción IX; 57, fracciones I, incisos b), d) y f) y II, inciso e); 58, fracciones I, inciso c) y II, inciso c); 59; 165, fracciones I, II, IV, V, X, XII y XIII; 168-B, fracción III; 168-C; 169; 169-A; 170-A; 170-B; 170-C; 170-D; 170-E; 170-H; 170-I; 170-J; 171, fracción I; 174-C, fracciones I y III; 174-E, fracciones I y III; 174-G, fracciones I y III; 174-I, fracciones I y III; 174-L, fracción V; 192, fracción III y segundo párrafo; 192-A, tercer párrafo; 225, tercer párrafo, fracción III; 232, fracción XI; 275, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos; 278-A, Distrito Federal del rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B", de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:



Artículo 8.

- I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas.....\$855.00

.....



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 11.

ii.

a). (Se deroga).

Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de \$380.00

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 18% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, un 2% a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para fortalecer la capacidad institucional del organismo, así como los servicios de atención que proporciona en la materia, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

(Se deroga tercer párrafo).



Artículo 19-B. No se pagará el derecho de publicaciones a que se refiere el artículo anterior, cuando sean ordenadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, siempre que la publicación del acto en el Diario Oficial de la Federación, sea ordenada expresamente en la Constitución, en las leyes y reglamentos de carácter federal, en los tratados internacionales o en el Presupuesto de Egresos de la Federación, o se trate de la publicación de los acuerdos que expidan los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal y las convocatorias públicas abiertas de plazas, que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 19-E.

IX. (Se deroga).

Artículo 40.

- f). Por la autorización de representante legal \$10,147.93
-
- r). Por la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos \$9,163.79
- s). Por la adición de cada bodega, sucursal o instalación a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos \$3,785.98
- t). Por la autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera \$1,730.82

Los derechos a que se refieren los incisos b), c), d), e), h), k), l), m), n), ñ), o), p), q), s) y t) de este artículo se pagarán anualmente. Los derechos a que se refieren los incisos a), f), g), i), j) y r) de este artículo se pagarán por única vez.

Por la prórroga de las autorizaciones a que se refieren los incisos b), c), g), h), i), k), n), ñ), o), p) y t) de este artículo, así como por la renovación de las autorizaciones a que se refieren los incisos a) y m) de este artículo, se pagarán las mismas cuotas que se establecen para cada inciso.



Artículo 51. Por los servicios que a continuación se señalan que se presten a los aspirantes para obtener patente de agente aduanal, autorización de representante legal, de dictaminador aduanero o de mandatario de agente aduanal y a los agentes aduanales, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el examen para aspirante a agente aduanal, representante legal o dictaminador aduanero \$10,324.46
-



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Por la expedición de autorización de aduana adicional \$1,895.67
- VI. Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción \$2,016.54

Artículo 57.

- I.
- b). (Se deroga).
-
- d). (Se deroga).
-
- f). (Se deroga).
-
- II.
- e). (Se deroga).
-

Artículo 58.

- I.
- c). (Se deroga).
- d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo \$720,727.67
-
- II.
- c). (Se deroga).
- d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo \$705,453.24
-





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

.....
Artículo 59. (Se deroga).

Artículo 150-C.

El derecho a que se refiere este artículo, se deberá calcular y enterar por cada aeronave, inmediatamente posterior a su arribo o de manera previa al despegue de la misma, según corresponda. Asimismo, los contribuyentes con operaciones regulares podrán pagar el derecho mensualmente por cada aeronave dentro de los diez días del mes siguiente a aquél en que se reciban los servicios. Dentro de ese mismo plazo, los contribuyentes deberán presentar ante el SENEAM la copia del comprobante de pago con sello legible de la oficina autorizada, así como el archivo electrónico que contenga el desglose de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho.

Para los efectos del párrafo anterior, así como de la fracción I del artículo 291 de esta Ley, mediante reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria, se establecerán los requisitos para la presentación de la información ante el SENEAM.

Sección Séptima

Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante

Artículo 165. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en sus funciones de autoridad en materia de marina mercante, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:



- I. (Se deroga).
- II. (Se deroga).
- III. Por la expedición de autorización para la permanencia de artefactos navales y permiso para servicio de dragado en zonas marinas mexicanas, por unidad de arqueado bruto o fracción de registro internacional:
 - a). Hasta 500 unidades de arqueado bruto \$10.2531
 - b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueado bruto \$8.4770



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$7.0433
 d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$5.2804

IV. (Se deroga).

V. (Se deroga).

VI. Por la expedición del permiso de navegación para embarcaciones mercantes extranjeras de carga en general, o mixto incluyendo el de pasajeros, por unidad de arqueo bruto o fracción de registro internacional:

- a). Hasta 500 unidades de arqueo bruto \$38.36
 b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$31.80
 c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$26.66
 d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$20.02

VII. Por la expedición del permiso especial para servicio de pasajeros a partir de 2 unidades de arqueo bruto, por unidad de arqueo bruto o fracción \$9.04



X. (Se deroga).

XII. (Se deroga).

XIII. (Se deroga).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 168-B. Por otorgar permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones en servicio de navegación de cabotaje, se pagará anualmente el derecho de servicio de navegación de cabotaje, por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:

- I.
- a). Embarcaciones de pasajeros, de hasta 499.99 unidades de arqueo bruto, equipadas para brindar servicios de pernocta, descanso y recreativos a bordo y en puerto \$18,071.57
-
- II. Transporte de pasajeros en navegación de cabotaje:
.....
- III. (Se deroga).

Artículo 168-C. (Se deroga).

Artículo 169. (Se deroga).

Artículo 169-A. (Se deroga).

Artículo 170. Por los servicios que presta la autoridad competente a embarcaciones nacionales o extranjeras en horario ordinario de operación, que efectúen cualquier clase de navegación de altura o cabotaje, se pagará el derecho por cada autorización de arribo, despacho, maniobra de fondeo o enmienda, cuando sea a solicitud del particular, conforme a las siguientes cuotas:



-
- II. De más de 20 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$454.03
- III. De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$744.41
- IV. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$1,515.12
- V. De más de 1,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$3,039.04



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VI. De más de 15,000 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$3,871.88
- VII. De más de 25,000 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$4,465.91
- VIII. De más de 50,000 unidades de arqueo bruto \$5,384.80
-

El pago que deba realizarse a la autoridad competente por los servicios anteriormente descritos, podrá ser efectuado en su totalidad previo a la autorización del despacho de la embarcación del puerto de que se trate.

Artículo 170-A. (Se deroga).

Artículo 170-B. (Se deroga).

Artículo 170-C. (Se deroga).

Artículo 170-D. (Se deroga).

Artículo 170-E. (Se deroga).

Artículo 170-G. Por el estudio, trámite y, en su caso, la expedición del certificado de cumplimiento por parte de las instalaciones portuarias, se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada instalación portuaria \$3,927.65

Artículo 170-H. (Se deroga).

Artículo 170-I. (Se deroga).

Artículo 170-J. (Se deroga).

Artículo 171. Por la expedición y en su caso reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho correspondiente, conforme a las siguientes cuotas:

- I. (Se deroga).
-





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Documento oficial para poder ejercer como tripulante en la categoría inmediata superior a bordo de las embarcaciones mercantes mexicanas:
 - a). Personal subalterno, para ejercer un cargo que requiera certificado de competencia \$719.95

Artículo 173-C. Por el estudio y, en su caso, la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por la autorización de las modificaciones técnicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el otorgamiento \$14,113.00
- II. Por aquellas modificaciones técnicas que no impliquen la ampliación de cobertura o cambio de ubicación geográfica \$7,328.34

Artículo 174-B.

- III. Para uso público, por la prórroga \$8,629.38

Artículo 174-C.

- I. (Se deroga).



- III. (Se deroga).
- IV. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que hagan uso del espectro radioeléctrico \$21,552.19
- V. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que no hagan uso del espectro radioeléctrico \$7,880.09
- VI. Por la ampliación de plazos para el cumplimiento de obligaciones establecidas en cada título de concesión o en cada autorización \$1,200.00



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VIII. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que requiera de estudio técnico, tales como potencia, ubicación de planta transmisora, instalación y operación de equipo complementario de zona de sombra, cambio de altura del centro eléctrico y horario de operación tratándose de estaciones de amplitud modulada \$11,453.00
- IX. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que no requiera de estudio técnico, tal como distintivo de llamada \$6,264.22
- X. Por el cambio o el intercambio, por título de concesión involucrado en la operación de que se trate, de canal, frecuencias, bandas de frecuencias o recursos orbitales \$13,785.43

.....
Artículo 174-E.

- I. (Se deroga).
-

- III. (Se deroga).
-

Artículo 174-G.



- I. (Se deroga).
-

- III. (Se deroga).
-

Artículo 174-I. Por el estudio y, en su caso, aprobación de las solicitudes de modificaciones técnicas, administrativas y legales de las concesiones y autorizaciones para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

I. (Se deroga).

.....

III. (Se deroga).

.....

Artículo 174-L. Para los efectos de los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, se estará a lo siguiente:

.....

II. Tratándose de las concesiones para uso social y público, previstas en el artículo 174-B, se pagará el 20% de las cuotas establecidas en las fracciones II y III del mismo, respectivamente.

III. No se pagarán los derechos a que se refieren los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, cuando el servicio se vincule a concesiones para uso social comunitario o indígena.

.....

V. (Se deroga).

Artículo 174-L-1. Por el estudio y, en su caso, la expedición de licencia de estación de radio a bordo de barcos y/o aeronaves \$1,569.74

Artículo 174-L-2. Por el estudio y, en su caso, la asignación de códigos de identidad del servicio móvil marítimo MMSI \$1,569.74

Artículo 174-L-3. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por la acreditación de perito por primera vez \$6,662.22

II. Por la revalidación de la acreditación \$2,838.73

III. Por la acreditación de perito en una segunda especialidad \$2,570.75





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 191-A.

VIII. Por el otorgamiento de un permiso para acuacultura comercial
..... \$3,936.78

Artículo 192.

II. Por cada permiso de descarga de aguas residuales a un cuerpo receptor,
incluyendo su registro \$5,584.73

III. (Se deroga).

IV. Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los
títulos o permisos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo
..... \$2,085.26

V. Por cada transmisión de títulos de concesión y permisos de descarga
..... \$3,758.49

(Se deroga segundo párrafo).

Artículo 192-A.

IV. Por cada permiso que corresponda autorizar a la Comisión Nacional del
Agua para la construcción de las siguientes obras hidráulicas u obras que
afecten bienes nacionales a cargo de la Comisión Nacional del Agua:
..... \$305,508.98

- a). Presas con capacidad de almacenamiento igual o mayor a tres millones de metros cúbicos o con una cortina de igual o mayor a quince metros de altura desde la parte más baja de la cimentación hasta la corona;
- b). Puentes carreteros que comunican a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- c). Puentes carreteros de caminos y carreteras a que se refiere la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



- d). Puentes ferroviarios de vías férreas que sean vías generales de comunicación a que se refiere la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario;
 - e). Puentes, canales o tuberías de conducción de agua para riego de áreas mayores a diez mil hectáreas o para abastecimiento de agua potable a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
 - f). Puentes para ductos de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos con diámetros iguales o mayores a 50.8 centímetros;
 - g). De encauzamiento de corrientes libres en zonas agrícolas mayores a diez mil hectáreas o para la protección a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
 - h). Presas de jales a que se refiere la norma oficial mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003 o la que la sustituya;
 - i). Pozo exploratorio costero y pozo de extracción costero, entendido el primero como el pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, con el fin de investigar el comportamiento hidrodinámico, las características hidráulicas y la salinidad del agua del acuífero y; el segundo como aquel pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, cuyo caudal de extracción procede del mar;
 - j). Pozo, pozo de alivio, pozo de avanzada, pozo de disposición y pozo exploratorio, todos ellos para la exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales, y
 - k). Para la exploración o explotación de yacimientos geotérmicos hidrotermales a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales.
- V. Por cada título de concesión para el uso o aprovechamiento de infraestructura hidráulica federal, incluyendo la prestación de los servicios respectivos \$5,553.80



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VI. Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I a V de este artículo \$2,085.26
- VII. Por cada transmisión de títulos de concesión a que se refieren las fracciones I, II y V de este artículo \$3,893.80
-

(Se deroga tercer párrafo).

Artículo 192-B. Por el estudio y trámite y, en su caso, la expedición del certificado de calidad del agua, a que se refiere la fracción V del artículo 224, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$5,593.21

Artículo 194-U.

- IV. Por la expedición del acta para la certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas a embarcaciones mayores dedicadas al aprovechamiento de todas las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal, que acrediten la debida instalación de los excluidores, por cada acta \$2,327.72
-

Sección Única Servicios Marítimos

Artículo 195-Z. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Marina en el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el abanderamiento o dimisión de bandera de embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:
- a). Hasta de 50 unidades de arqueo bruto \$1,224.38
- b). De más de 50 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,465.70
- c). De más de 500 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,763.08
-





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- d). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$3,806.76
- e). De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$8,851.47
- f). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$12,780.77
- g). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$14,409.42

II. Por la expedición del certificado de matrícula para embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:

a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o deportivas:

- 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91
- 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
- 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,526.85

b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):

- 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91
- 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
- 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85

c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:

- 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$937.58
- 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85
- d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$959.00
2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,268.18
3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,478.70
- e). Para embarcaciones que efectúen en cualquier tipo de servicio, navegación de altura, cabotaje e interior, o para artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio:
1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$1,483.92
2. De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,734.72
3. De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,044.70
4. De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$2,354.71
5. De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$6,761.89
6. De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$9,466.13
7. De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$10,819.73
- f). Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de \$278.39
- III. Por la reposición o modificación del certificado de matrícula por cambio de características, cambio de nombre de la embarcación o artefacto naval, cambio de propietario, cambio del tipo de navegación o cambio de puerto:





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o deportivas:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$921.07
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,240.55
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,524.84
- b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$911.07
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$924.81
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,293.71
- c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$921.07
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$956.07
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,189.65
- d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$883.67
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$921.07
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,293.71
- e). Para embarcaciones o artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio y/o cualquier tipo de navegación:





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$1,682.10
 2. De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,811.96
 3. De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$1,968.90
 4. De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$2,503.73
 5. De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$6,518.32
 6. De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$8,909.17
 7. De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$10,142.73
- f). Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de \$278.39
- IV. Por expedición de pasavantes, se cobrarán las siguientes cuotas por unidades de arqueo bruto:
- a). Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$145.52
 - b). De más de 5 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$255.08
 - c). De más de 10 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$364.53
 - d). De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$912.43
 - e). De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,094.96
 - f). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$1,460.09
 - g). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,555.70
 - h). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$3,285.97





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- i). De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$4,381.63
 - j). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$5,477.22
 - k). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$7,303.15
- V. Por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo y, en su caso, por la expedición de certificados, de conformidad con lo siguiente:
- a). Hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$4.7016
 - b). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 1,000, la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$2.4516
 - c). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 5,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.1959
 - d). De más de 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 15,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$1.9402
- VI. Por la expedición de autorización para la extracción, remoción o reflotación de embarcaciones, aeronaves o artefactos navales \$5,696.11
- VII. Por la autorización para el desguace de embarcaciones o artefactos navales \$7,700.94
- VIII. Por autorizar el embarque de técnicos extranjeros en embarcaciones y artefactos navales con permiso o autorización para operar en las zonas marinas mexicanas, por cada técnico \$1,293.10
- IX. Autorización para realizar regatas o competencias deportivas náuticas \$1,349.89





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- X. Autorización de amarre temporal de embarcaciones y artefactos navales \$1,355.43

No pagarán los derechos a que se refiere este artículo, las embarcaciones o artefactos navales siguientes:

- I. Las dedicadas exclusivamente a fines humanitarios o científicos, y
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, que estén dedicadas a servicios oficiales.

Artículo 195-Z-1. Por la solicitud, análisis y, en su caso, por el abanderamiento, dimisión de bandera, expedición de certificado de matrícula, reposición o modificación del certificado de matrícula de una unidad fija mar adentro, se tomará en cuenta su peso en toneladas:

- I. Hasta 5,000 toneladas \$1,417.60
- II. De más de 5,000 hasta 10,000 toneladas \$1,765.32
- III. De más de 10,000 hasta 20,000 toneladas \$1,932.60
- IV. De más de 20,000 hasta 30,000 toneladas \$2,344.60
- V. De más de 30,000 hasta 40,000 toneladas \$6,374.79
- VI. De más de 40,000 hasta 50,000 toneladas \$8,846.81
- VII. De más de 50,000 toneladas \$10,280.90

Artículo 195-Z-2. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición de permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones, se pagará anualmente el derecho por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:

- I. Transporte de pasajeros para embarcaciones menores en navegación interior:
 - a). Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueo bruto \$832.04
 - b). Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueo bruto \$1,664.08





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. Turismo náutico:

- a). Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueo bruto \$1,764.53
- b). Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueo bruto \$4,643.83
- c). Embarcaciones de 500 o más unidades de arqueo bruto \$6,206.54

Artículo 195-Z-3. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición del permiso de transporte de pasajeros en navegación interior y turismo náutico, en el que se incluyan hasta cinco embarcaciones, se pagará la cuota anual de \$4,579.72

Tratándose de:

- I. Servicio de transporte de pasajeros con embarcaciones de hasta de 3.5 unidades de arqueo bruto.
- II. Servicio de turismo náutico, con embarcaciones de recreo o deportivas, tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras de hasta 3 metros de eslora.

Artículo 195-Z-4. Por el reconocimiento y, en su caso, expedición de certificados o revalidación anual de certificados de seguridad para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el reconocimiento de embarcaciones o artefactos navales:

- a). Hasta 10 unidades de arqueo bruto \$418.08
- b). De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueo bruto \$469.21
- c). De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueo bruto \$819.34
- d). De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto \$2,932.68
- e). De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto \$3,379.33
- f). De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$4,502.65





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- g). De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto \$5,581.46
- h). De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$7,961.35
- i). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto
..... \$10,684.34
- j). De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto
..... \$12,694.67
- k). De más de 2,000 unidades de arqueo brutos, por las primeras 2,000
la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de
las excedentes \$3.1650

Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.

- II. Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos y proyectos de construcción:
 - a). Hasta de 100 unidades de arqueo bruto \$3,474.36
 - b). De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$4,360.74
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$5,307.84
 - d). De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto \$6,925.91
 - e). De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto \$8,395.92
 - f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$10,681.14
- III. Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos o proyectos que impliquen reformas o modificaciones:
 - a). Hasta de 100 unidades de arqueo bruto \$1,531.12
 - b). De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$2,110.68
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto
..... \$4,582.34





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- d). De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- e). De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto \$7,501.82
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$9,683.69

IV. Por el reconocimiento total en los casos de construcción, reparación o modificación para verificar el estado de avance y el cumplimiento de las especificaciones y normas aplicables, se pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las unidades de arqueo bruto conforme a las siguientes cuotas:

- a). Hasta 50 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales \$7,236.19
- b). De más de 50 hasta 100 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales \$10,645.38
- c). De más de 100 hasta 200 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$14,452.68
- d). De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$17,500.03
- e). De más de 300 hasta 500 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$20,932.82
- f). De más de 500 hasta 1000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$27,840.33
- g). De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$34,353.64
- h). De más de 5000 hasta 15000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 inspecciones parciales \$43,200.21
- i). De más de 15000 hasta 25000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 reparaciones parciales \$52,024.70





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- j). De más de 25000 hasta 50000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 6 inspecciones parciales \$86,505.55
 - k). De más de 50000 unidades de arqueo bruto en adelante, comprendiendo 6 inspecciones parciales, la cuota indicada en el inciso anterior, más \$3.4955 por cada unidad de arqueo bruto o fracción excedente.
- V. Por el reconocimiento en dique seco o testificación de inspección submarina de embarcaciones y artefactos navales, conforme a las siguientes cuotas:
- a). Hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,639.15
 - b). De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,785.88
 - c). De más de 300 hasta 1000 unidades de arqueo bruto \$9,063.57
 - d). De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto \$11,181.89
 - e). De más de 5000 hasta 10000 unidades de arqueo bruto \$16,083.76
 - f). De más de 10000 unidades de arqueo bruto \$20,648.20



- VI. Por el reconocimiento de unidades fijas mar adentro:
- a). Hasta 300 toneladas \$5,581.46
 - b). De más de 300 y hasta 500 toneladas \$7,961.35
 - c). De más de 500 y hasta 1,000 toneladas \$10,684.34
 - d). De más de 1,000 y hasta 2,000 toneladas \$12,694.67
 - e). De más de 2,000 toneladas, por las primeras 2,000 la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$3.1650



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.

Artículo 195-Z-5. Por la autorización y determinación de señalamiento marítimo con que deben cumplir las instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho de señalamiento marítimo, conforme a las siguientes cuotas:

I. Señales en escolleras	\$6,463.56
II. Señales en faros	\$32,590.48
III. Señales en muelles	\$7,619.50
IV. Señales en atracaderos y peines de marinas turísticas	\$25,272.23
V. Señales de enfilaciones	\$14,680.06
VI. Señales flotantes	\$15,539.84
VII. Señales diurnas	\$8,738.13
VIII. Señales laterales fijas	\$7,335.90
IX. Señales acústicas	\$15,920.25
X. Señales radioeléctricas	\$25,864.02
XI. Otras señales	\$7,291.27



Artículo 195-Z-6. Por los servicios de verificación de las pruebas de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:

I. Hasta 200 unidades de arqueo bruto	\$5,749.95
II. De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto	\$6,785.88
III. De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$9,063.57
IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto	\$11,181.89



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$16,083.76
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$20,648.20
- VII. Por la revisión del protocolo de la prueba de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación \$1,854.99

Artículo 195-Z-7. Por la revisión de los documentos técnicos, de embarcaciones y artefactos navales, establecidos en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y, en su caso, expedición del documento de cumplimiento, se pagará por cada documento presentado, las siguientes cuotas:

- I. Hasta 200 unidades de arqueo bruto \$6,149.08
- II. De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,922.25
- III. De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$9,455.81
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$10,648.17
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$16,214.84
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$20,896.65

Artículo 195-Z-8. Por la revisión del manual de operación de dique flotante y, en su caso, expedición del documento de aprobación, se pagará el derecho de revisión anual, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Dique menor de 150 metros de eslora \$20,722.14
- II. Dique de 150 metros o más de eslora \$31,592.22



Artículo 195-Z-9. Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos, diques flotantes e instalaciones receptoras de desechos, se pagarán derechos, conforme a la cuota de \$33,341.65

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho por cada persona, conforme a la cuota de \$2,025.38



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 195-Z-10. Por la revisión de los documentos y, en su caso, autorización como inspector naval privado a personas físicas o morales, se pagarán anualmente las siguientes cuotas:

- I. Por persona moral \$26,206.43
- II. Por persona física \$3,474.36

Artículo 195-Z-11. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada buque, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por la revisión de la evaluación de protección:
 - a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
 - b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
 - d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
 - e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
 - f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07
- II. Por la revisión y, en su caso, aprobación del Plan de Protección:
 - a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,819.22
 - b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,891.96
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$9,303.64
 - d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$10,582.01





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,893.35
- f). De más de 10,000 de unidades de arqueo bruto \$25,701.30

También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones en el Plan de Protección de cada buque.

III. Por la verificación de la implantación del Plan de Protección y, en su caso, certificación o renovación anual:

- a). De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,303.38
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

IV. Por la expedición del Certificado Internacional de Protección del Buque y del Certificado Internacional de Protección del Buque Provisional:

- a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-12. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad, por cada buque o empresa, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, así como el cumplimiento del Sistema de Administración de la Seguridad (SAS), conforme a las cuotas de:

- I. Por la revisión de documentación y, en su caso, expedición de documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:
 - a). Por empresa \$10,480.02
 - b). Por buque:
 - 1. De 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$4,229.85
 - 2. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$5,081.29
 - 3. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$6,274.50
 - 4. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$8,758.64
 - 5. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$11,018.36
 - 6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,364.04



También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones a los documentos de gestión de la seguridad de la empresa o de cada buque.

- II. Por la verificación del cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad y, en su caso, expedición o renovación anual del documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- a). Por empresa \$28,745.00
- b). Por buque:
1. De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
 2. De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
 3. De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
 4. De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
 5. De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
 6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-13. Por la revisión y, en su caso, aprobación u homologación de chalecos salvavidas, aros salvavidas, dispositivos y medios de salvamento, por cada tipo, se pagará anualmente el derecho conforme a la cuota de \$5,519.87

Artículo 195-Z-14. No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 195-Z-4, 195-Z-11 y 195-Z-12 de esta Ley, las siguientes embarcaciones:



- I. Las dedicadas exclusivamente a fines educativos, humanitarios o científicos.
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, Estados o Municipios, que estén dedicadas a servicios oficiales.

Artículo 195-Z-15. Por la expedición y, en su caso, reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

- I. Expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima se pagará por cada uno \$444.99



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- II. Por la expedición o reposición de refrendo y dispensa a personal subalterno \$719.45

Artículo 195-Z-16. Por la revisión y, en su caso, validación de:

- I. Cada certificado estatutario emitido por los inspectores navales privados y las Organizaciones Reconocidas (OR) autorizadas, conforme a las siguientes cuotas:

- a). Hasta 10 unidades de arqueo bruto \$41.78
- b). De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueo bruto \$46.89
- c). De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueo bruto \$81.20
- d). De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto \$293.23
- e). De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto \$337.69
- f). De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$226.41
- g). De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto \$279.39
- h). De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$398.84
- i). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$534.10
- j). De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto \$634.49
- k). Por las primeras 2,000 unidades de arqueo bruto la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$1.5833



- II. Cada reporte de cada servicio de evaluación y verificación de protección marítima a embarcaciones, que realizan las Organizaciones de Protección Reconocidas (OPR), se pagará la cuota de \$1,650.17

Artículo 195-Z-17. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado técnico de operación y navegabilidad \$1,531.12



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 195-Z-18. Para obtener la aprobación inicial y, en su caso, renovación de la aprobación de los talleres de reparaciones navales \$2,363.18

Artículo 195-Z-19. Por el trámite y, en su caso, la expedición de la autorización a terceros para la elaboración de documentos técnicos \$1,531.12

Artículo 195-Z-20. Por el trámite y, en su caso, expedición de los certificados de exención de francobordo se pagará por cada embarcación conforme a las siguientes cuotas:

- I. De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- II. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- III. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-21. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado de exención SOLAS se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:

- I. De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- II. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- III. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07



Artículo 195-Z-22. Por el trámite y, en su caso, autorización del Registro Sinóptico Continuo, se pagará por cada embarcación \$676.62



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 223.

- C. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas a uso agrícola y pecuario, definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria y en actividades pecuarias industrializadas, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda los 216,364 metros cúbicos trimestrales, conforme a las siguientes cuotas:
 - I. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales, conforme a las siguientes cuotas:

Zona de disponibilidad	Aguas superficiales
1	0.3695
2	0.1702
3	0.0558
4	0.0426

- II. Por las aguas extraídas del subsuelo, conforme a las siguientes cuotas:

Zona de disponibilidad	Aguas subterráneas
1	0.9967
2	0.3853
3	0.1343
4	0.0978



En caso de que el volumen concesionado a los usuarios agrícolas y pecuarios, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, sea inferior a los 216,365 metros cúbicos trimestrales y el volumen explotado, usado o aprovechado sea superior al concesionado, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda al concesionado conforme a las cuotas señaladas anteriormente según corresponda.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere este Apartado, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para la administración del agua, instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario.

Artículo 224.

- IV. Por el uso o aprovechamiento que en sus instalaciones realicen las instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de las leyes de la materia, diferentes a la conservación y mantenimiento de zonas de ornato o deportivas.
-

Artículo 225.

- I. Adquirir e instalar directamente un aparato de medición o, en su caso, conservar el que tenga instalado, los cuales deberán cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de Volumen de Aguas Nacionales Usados, explotados o aprovechados, o la que la sustituya.
-

- III. (Se deroga).
-

Artículo 232.

- XI. (Se deroga).
-



Artículo 232-C.

Tratándose de la zona XI de la tabla contenida en este artículo, previo a la conformación de los fondos mencionados en el párrafo anterior, sin perjuicio de los porcentajes que en términos de los convenios celebrados para la creación de tales fondos deban destinarse a la vigilancia, administración, mantenimiento,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre a que se refiere el párrafo que antecede, cuando menos el 30% de los ingresos recaudados por el derecho que corresponda cubrir en términos de este precepto deberá destinarse única y exclusivamente a la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas ubicadas en dicha zona, así como a la atención integral de los efectos negativos provocados por fenómenos naturales que alteren la citada zona, incluso para el pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para la realización de dichas actividades.

Artículo 232-D.

ZONA IV. Estado de Campeche: El Carmen; Estado de Nayarit: Tecuala; Estado de Quintana Roo: Othón P. Blanco; Estado de Veracruz: Ángel R. Cabada, La Antigua, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Ozuluama, Pajapan, Papantla, Tatahuicapan, Tampico Alto; Estado de Yucatán: Telchac Puerto, Río Lagartos y San Felipe.

ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel y Lázaro Cárdenas. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.

Artículo 239.

Los concesionarios de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena que no tengan relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión, estarán exentos del pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico previstos en el presente Capítulo.



Para efectos de acceder al beneficio previsto en el párrafo anterior, los titulares de las concesiones, durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, no deberán incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de lo contrario se deberá cubrir el monto del derecho correspondiente. Para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena, no será aplicable el requisito previsto en el presente párrafo durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:

- I. La construcción, remodelación y equipamiento de espacios públicos urbanos;

Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 85% a la Secretaría de Educación Pública, la cual en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para desempeñar las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

(Se deroga tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos).

Artículo 278-A.

CUERPOS RECEPTORES TIPO "B":

Ciudad de México: Río Magdalena, Río de los Remedios, Río Churubusco, Río San Buenaventura, Río San Joaquín, Río de la Compañía, Interceptor Poniente, Interceptor Oriente, Interceptor Oriente-Oriente, Interceptor Central, Interceptor Centro Poniente, Interceptor Oriente Sur, Canal General, Canal Nacional, Semiprofundo Canal Nacional, Gran Canal del Desagüe, Canal de Chalco, Ciénega Chica de Xochimilco, Túnel Emisor Central, Túnel Emisor del Poniente y Túnel Emisor Oriente, todos en la Ciudad de México.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

(Se deroga Distrito Federal).

Estado de México: Río Amanalco, Río Ameca, Río Avenidas de Pachuca, Río Churubusco, Río Coatepec, Río Cuautitlán, Río de la Compañía, Río de los Remedios, Río Hondo de Naucalpan, Río Hondo de Tepotzotlán, Río Salado, Río San Juan, Río San Rafael, Río San Juan Teotihuacán, Río Apatlaco, Río Tlalnepantla, Río Moritas, Río Apozonalco, Río el Oro, Río el Silencio, Río la Presa, Río la Salitrera, Río los Arcos, Río los Sabios, Río Aculco, Río Ajolotes, Río Chico de los Remedios, Río Chiquito, Río de la Mano, Río Hondo, Río Huepaya, Río Jalapango, Río Manzano, Río Miraflores, Río Ojo de Agua, Río Panoaya, Río Papalotla, Río San Francisco, Río San Javier, Río San Luis, Río San Pedro, Río Totolica, Canal Colector, Canal Río Grande, Canal Nexquipayac, Canal Emisor Poniente, Gran Canal de Desagüe, Canal Papalotla, Canal las Sales, Canal Amecameca, Canal Cartagena, Canal Coxacoac, Canal Grande, Canal la Palma, Canal Miraflores, Canal Río Chiquito, Canal Texcoco, Canal Tonanitla, Canal Xaltocan, Canal Río Cuautitlán, Canal Río de los Remedios, Dren Xochiaca, Dren Cartagena, Dren Chimalhuacán II, Dren General del Valle, Túnel Emisor Poniente, Túnel Emisor Poniente 1, Túnel Emisor Poniente 2, Túnel Emisor Oriente, Nuevo Túnel de Tequixquiac, Antiguo Túnel de Tequisquiac, Presa Guadalupe, Presa La Concepción, Tajo de Nochistongo, Vaso de Cristo, Lago de Guadalupe, Lago de Zumpango, Sistema Ramos Millán (Escurridero Deshielo del Volcán Popocatepetl), Sistema Morelos (escurridero deshielo del Volcán Popocatepetl), Barranca Francisco Villa, Arroyo San José, Arroyo Chopanac, Arroyo Tetzahua, Arroyo Ocosintla, Arroyo Panoaya, Arroyo los Reyes, Arroyo las Majadas, Arroyo Palmilla, Arroyo San Javier, Arroyo la Cañada, Arroyo Xinte, Arroyo Estete, Arroyo Conejos, Arroyo la Gloria, Arroyo San Pablo, Arroyo Agua Caliente, Arroyo Ahuayoto, Arroyo Alcaparrosa, Arroyo Atla, Arroyo Borracho, Arroyo Cajones, Arroyo Cerro Gordo, Arroyo Chiquito, Arroyo Coatlinchán, Arroyo Córdoba, Arroyo Cuautitlán, Arroyo Hueyatla, Arroyo Lanzarote, Arroyo Macho Rucio, Arroyo Majada Grande, Arroyo Mamburú, Arroyo Maxatla, Arroyo Miguaca, Arroyo Navarrete, Arroyo Palo Hueco, Arroyo Piedras Negras, Arroyo Puente el Muerto, Arroyo Puenteillas, Arroyo Río Hondo, Arroyo Salado de Hueypoxtla, Arroyo Santa Ana, Arroyo Santo Domingo, Arroyo Sila, Arroyo Sotula, Arroyo Tecuatitla, Arroyo Telolo, Arroyo Tlapacoya, Arroyo Totolingo, Arroyo Treviño, Arroyo Tulpías, Arroyo Xido, Arroyo Zarco, Arroyo el Cedral, Arroyo el Arcón, Arroyo el Capulín, Arroyo el Esclavo, Arroyo el Hongo, Arroyo el Manzano, Arroyo el Muerto, Arroyo el Órgano, Arroyo el Potrero, Arroyo el





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Puerto, Arroyo el Pulpito, Arroyo el Soldado, Arroyo el Sordo, Arroyo el Trigo, Arroyo las Ánimas, Arroyo la Cruz, Arroyo la Pila, Arroyo la Rosa, Arroyo la Zanja, Arroyo las Bateas, Arroyo las Jícaras, Arroyo las Palomas y Arroyo los Gavilanes, todos en el Estado de México.

Hidalgo: Río Calabozo en el municipio de Huautla; Río Atlapexco en el municipio de Atlapexco; Río Candelaria en el municipio de Tlanchinol; Ríos Candelaria, Chinguiñoso, Malila, Tahuizán y Tecoloco en el municipio de Huejutla de Reyes; Río Claro en los municipios de Juárez, Hidalgo, Molango y Chapulhuacán; Canal Salto Tlamaco y Río El Salto en el municipio de Atotonilco de Tula.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020, salvo:

- I. La modificación al artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, la cual entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2020.
- II. La derogación de la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, la cual surtirá efectos a partir de la entrada en vigor de las disposiciones a que se refieren los artículos 12, fracción XXXIV y 72 de la Ley de la Industria Eléctrica, que emita la Comisión Reguladora de Energía.

En tanto no entren en vigor las disposiciones señaladas, continuará aplicándose la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos respecto a la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional sobre la cual la Comisión Reguladora de Energía no haya emitido las disposiciones respectivas en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.

- III. La reforma a la fracción I del artículo 225 de la Ley Federal de Derechos, la cual entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2020.

Segundo. Durante el año 2020, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.
- II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2020 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2019, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.



Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores de esta fracción, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- III. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2019, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- IV. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.
- V. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones II, III y IV de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2020, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.
- VI. Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% del monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.



Tercero. Para efectos de los artículos 275 de la Ley Federal de Derechos y 25, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal de 2019 y anteriores, deberán apegarse a las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019.

Cuarto. Con motivo del ajuste contemplado en los artículos Cuarto y Sexto transitorios de los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 1 de diciembre de 2004 y 24 de diciembre de 2007, respectivamente, y derivado de la inflación acumulada de los Estados Unidos de América, se actualizarán las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero, conforme a lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- a) Las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero fijadas en dólares estadounidenses, con excepción de las establecidas en el inciso b) del presente artículo, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 34.60% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 10% por cada año. En el 2023 se actualizarán en un 4.6%, más el porcentaje que resulte de dividir el Índice de Precios de Consumo de los Estados Unidos de América (Consumer Price Index o CPI) de noviembre de 2022 entre el CPI de junio de 2019.

A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.

Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el CPI del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el CPI correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien, para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.

- b) Las cuotas de los derechos por servicios prestados por oficinas autorizadas en el extranjero, contenidas en las fracciones I, II y III del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 22% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 6% por cada año. En 2023 se actualizarán en 4% más el porcentaje que resulte de dividir el CPI de noviembre de 2022 entre el CPI de junio de 2019.

A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.

Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el CPI del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el CPI correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

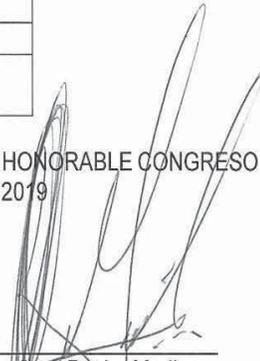
Quinto. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 223 Apartado C de la Ley Federal de Derechos, aplicarán durante los ejercicios fiscales que a continuación se indican, las cuotas previstas en las fracciones I y II del Apartado citado conforme a los siguientes porcentajes de aplicación:

Ejercicio fiscal	Porcentaje de aplicación de las cuotas
2020	10%
2021	20%
2022	30%
2023	40%
2024	50%
2025	60%
2026	70%
2027	80%
2028	90%
A partir de 2029	100%

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019




Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta


Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales, a
Minuta CD-LXIV-II-1P-095
Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**(Dictamen de primera lectura)****COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA****Octubre 24, de 2019****HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fecha 21 de octubre de 2019, nos fue turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Estas Comisiones Unidas que suscribimos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 93; 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción II; 166, párrafo 1; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187 y 190, párrafo 1, fracción VI del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos para el análisis, discusión y valoración de la Minuta que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido de la Minuta de referencia realizamos los integrantes de estas Comisiones Unidas, derivado de lo establecido en los artículos 187; 188; 189 y 190, párrafo 1, fracción VII del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

DICTAMEN

METODOLOGÍA

En el apartado denominado "**I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA**", se relata el trámite brindado desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.

En el apartado "**II. OBJETO DE LA MINUTA**" y "**III. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**", se expone la motivación y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

En el apartado de "**IV. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LA MINUTA**", los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA

1. En sesión ordinaria del 17 de octubre de 2019, la H. Cámara de Diputados aprobó la Minuta materia de este dictamen por 277 votos en pro, 121 en contra y 0 abstenciones, turnándola a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.
2. En reunión de trabajo del 17 de octubre de 2019, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, con fundamento en el artículo 141 del Reglamento del Senado de la República, nos declaramos en reunión permanente para el análisis de la mencionada Minuta.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

3. El 21 de octubre de 2019, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores mediante oficio No. DGPL-1P2A.-4955, turnó la mencionada Minuta a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.
4. En reunión de trabajo del día 22 de octubre de 2019, las Comisiones Unidas invitaron a funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de presentar el contenido de la presente Minuta, así como de responder a los cuestionamientos e inquietudes expresadas por las y los Senadores.
5. En reunión ordinaria del 24 de octubre estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, revisamos el contenido de la citada Minuta, a efecto de emitir observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

II. OBJETO DE LA MINUTA

El objeto de la presente Minuta es, entre otros aspectos: realizar adecuaciones a los cobros por la prestación de los servicios que proporcionan las distintas dependencias de la Administración Pública Federal en materias migratoria; de publicaciones; de radio, televisión y cinematografía; aduanera; energética; de servicios a la navegación en el espacio aéreo mexicano; de servicios marítimos; de telecomunicaciones; de acuicultura, y de agua, entre otras.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Asimismo, a fin de llevar a cabo una constante actualización del marco normativo fiscal en el cobro de derechos por la prestación de servicios y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Federación, la Minuta sujeta a dictamen plantea homologar diversos cobros y conceptos de la Ley Federal de Derechos con las disposiciones sectoriales que regulan los servicios que prestan las dependencias de la Administración Pública Federal, lo cual otorgará certeza jurídica a los ciudadanos que demandan la prestación de dichos servicios o el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público.

En correlación con lo anterior se plantea ajustar algunos montos de las cuotas aplicables a ciertos supuestos de causación con la finalidad de compensar los costos que implica para las autoridades la prestación de determinados servicios, así como derogar los derechos por la prestación de algunos servicios que actualmente ya no se otorgan.

Asimismo, con la intención de otorgar certeza jurídica y derivado del ajuste de facultades entre las Secretarías de Comunicaciones y Transportes en su división de Marina Mercante y de Marina, se reflejan en la Ley Federal de Derechos los cobros por la prestación de servicios de acuerdo al ámbito de competencia de cada dependencia de conformidad con la legislación sectorial aplicable.

La Minuta que se dictamina propone continuar con el beneficio de un descuento del cincuenta por ciento sobre el monto que corresponda, a aquellos mexicanos que deseen otorgar testamento público abierto en una oficina consular, en aras de brindar un apoyo a nuestros connacionales que



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

se encuentren en el extranjero, y que por diversas razones, sean de emergencia o necesidad, no les es posible retornar a territorio nacional.

Asimismo, de igual forma, con la intención de otorgar un apoyo a la población que solicite el registro de título y expedición de cédula profesional de nivel técnico y técnico profesional, la minuta propone establecer un descuento del 70 por ciento sobre el monto que corresponda, a aquellos que soliciten estos servicios a las Instituciones del Sistema Educativo Nacional.

III. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Servicios Migratorios.

En materia de servicios migratorios, la Colegisladora estimó pertinente ajustar la cuota del derecho por la obtención del documento migratorio que acredita la condición de estancia de "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas" prevista en la fracción I del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos, de \$558.00 a \$855.00, a fin de que la cuota refleje y guarde congruencia con el costo real que le representa a la autoridad la prestación del servicio.

Siguiendo con temas migratorios, la Colegisladora en la minuta a dictaminar plantea eliminar el supuesto de exención contemplado en el inciso a) de la fracción II del artículo 11 de la Ley Federal de Derechos referente a la condición de estancia de "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas" que ingresan a territorio nacional por vía terrestre, toda vez



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

que de conformidad con la norma vigente en la que se equipararon las calidades migratorias a condiciones de estancia, el beneficio no sólo se aplica a los turistas lo que en su momento originó la exención, sino que debido a la equiparación antes mencionada es aplicable hoy día a diversas condiciones de estancia, desvirtuando así el sentido de la exención.

Por otra parte, se plantea incrementar la cuota por los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que presta el Instituto Nacional de Migración previstos en el artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de fortalecer los controles migratorios a la salida de territorio nacional, atender de manera más eficiente cada trámite, satisfacer las necesidades de operación y en consecuencia, fortalecer la seguridad nacional, entre otros servicios, por lo que la Colegisladora estimó oportuno fijar una cuota de \$380.00.

A hora bien, con el objetivo de seguir facilitando los flujos migratorios y con el propósito de que las empresas aéreas internacionales de pasajeros, quienes son las obligadas al cobro y entero de dichos derechos estén en posibilidad de realizarlo adecuadamente se crea una disposición transitoria referente al incremento de cuota establecida en el artículo 12 a fin de que entre en vigor a partir del 1 de abril de 2020.

Destino de Recursos por Servicios Migratorios.

La Minuta que se dictamina plantea incorporar en la Ley Federal de Derechos lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2019 por lo que respecta a los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuyo destino se encuentra contemplado en el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, se modifica el destino actual con el objetivo de que los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho antes mencionado para distribuir los recursos de la siguiente manera: 18% al Instituto Nacional de Migración, 2% a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y el 80% restante al Gobierno Federal para estudios, proyectos e inversión en infraestructura con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

Diario Oficial de la Federación.

En la Minuta sujeta a dictamen la Colegisladora consideró pertinente modificar el párrafo primero del artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos, el cual hace referencia a la exención de pago de derechos por publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, con la intención de especificar las disposiciones jurídicas que deberán ordenar de forma expresa la publicación de documentos en el citado órgano de difusión a fin de ser sujetos de exención.

Servicios en materia de Radio, Televisión y Cinematografía.

La Colegisladora propone derogar la fracción IX del artículo 19-E de la Ley Federal de Derechos, que refiere a los servicios de trámite, estudio clasificación, y autorización de materiales grabados fuera de horario ordinario o de las instalaciones destinadas para éstos; atiende al hecho de



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

que existe un nuevo ordenamiento jurídico en el cual ya no se encuentran contemplados la prestación de los servicios referidos.

Servicio de Administración Tributaria.

En el expediente de la Minuta se señala que debe sustituirse la referencia del apoderado aduanal por la del representante legal, a fin de estar en posibilidad de gravar los servicios correspondientes al cobro de la autorización, así como del examen para aspirante de dicha figura, misma que surge con la reforma al artículo 40 de la Ley Aduanera en el año 2013.

Ahora bien, la Minuta incluye tres nuevos incisos en el artículo 40, a fin de establecer el cobro por el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos; la adición de cada bodega, sucursal o instalación para dicha autorización; y por la autorización para la fabricación o importación de candados a los que se refiere la Ley Aduanera.

Asimismo incorpora en las fracciones V y VI del artículo 51 de la Ley Federal de Derechos, el cobro por los supuestos de autorización para aduana adicional, así como la de cambio de aduana de adscripción, lo cuales se encuentran previstos en la Ley Aduanera vigente.

Actividades Reguladas en Materia Energética.

La Colegisladora considera necesario elimina la modalidad de usos propios para los permisos de transporte y de almacenamiento en el caso de Gas Natural, así como la modalidad de autoconsumo en los permisos de



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

transporte por ductos y las figuras de planta depósito y suministro en el almacenamiento por lo que toca al Gas Licuado de Petróleo previstos en la Ley Federal de Derechos, a fin de que la legislación fiscal sea congruente con lo establecido en la Ley de Hidrocarburos, toda vez que derivado de la reforma constitucional en materia energética la modalidad de permiso de transporte y de almacenamiento para usos propios ya no se contempla.

Asimismo la Colegisladora consideró oportuno derogar el artículo 59 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que los servicios relativos a las solicitudes de registros, autorizaciones, permisos y certificaciones, no están contemplados dentro de la regulación sectorial vigente ni son proporcionados por la Comisión Reguladora de Energía, ni por alguna otra autoridad en la materia.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

En la Minuta que se dictamina se establece en el artículo 150-C de la Ley Federal de Derechos la obligación para que los contribuyentes que realicen operaciones regulares, referentes a los servicios que presta el órgano desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano fuera del horario oficial de operaciones de los aeropuertos, presenten ante dicha autoridad, copia del comprobante de pago con sello legible de la oficina autorizada, así como el archivo electrónico que contenga el desglose de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho previsto en el citado numeral, a efecto de facilitar la autodeterminación del derecho.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

De igual manera se incluye en un tercer párrafo del precepto señalado en el párrafo anterior, que tanto para el supuesto previsto en dicho numeral como para efectos del uso del espacio aéreo mexicano, se establezcan mediante reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria los requisitos que la información deba cumplir al momento de su presentación ante el órgano desconcentrado.

Servicios a la Marina Mercante.

La Colegisladora acorde con lo dispuesto en el "Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, mediante el cual se transfirieron a la Secretaría de Marina nuevas atribuciones en materia de servicios marítimos y conservando otros la Secretaría de Comunicaciones y Transportes contemplados en la Ley Federal de Derechos, realizó en la Minuta sujeta a dictamen diversas adecuaciones a los artículos 165, primer párrafo y fracciones III, primer párrafo e incisos a), b), c) y d), VI, primer párrafo e incisos a), b), c) y d) y VII; 168-B, primer párrafo y fracciones I, inciso a) y II, primer párrafo; 170, primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y séptimo párrafo; 170-G; y 171, primer párrafo y fracción V, primer párrafo e inciso a); así como al título de la Sección Séptima del Capítulo VIII del Título I, denominada "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios Marítimos" para quedar como "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante"; y se derogan los artículos 165, fracciones I, II, IV, V, X, XII



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

y XIII; 168-B, fracción III; 168-C; 169; 169-A; 170-A; 170-B; 170-C; 170-D; 170-E; 170-H; 170-I; 170-J; y 171, fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Finalmente la Colegisladora se pronuncia en la Minuta sujeta a dictamen respecto del concepto "tonelaje bruto de arqueo" el cual indica que debe sustituirse por "unidades de arqueo bruto" ya que es el término adecuado para determinar la capacidad de explotación comercial de un buque mercante, según lo dispuesto por lo establecido en el Convenio Internacional de Arqueo de Buques de 1969 y la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Servicios en Materia de Telecomunicaciones.

La Colegisladora expone en la Minuta que se dictamina que se realizan diversas adecuaciones a la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de ajustar el marco normativo fiscal con las disposiciones sectoriales que regulan los servicios que presta el Instituto Federal de Telecomunicaciones y dar seguimiento a las tareas de actualización y mejoramiento del esquema de derechos por los servicios que presta el citado Instituto.

En ese sentido se llevan a cabo las siguientes adecuaciones en el capítulo correspondiente al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

- Se adiciona el artículo 173-C a la Ley Federal de Derechos, para la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

radioeléctrico para uso secundario, así como por las modificaciones técnicas que no impliquen cambios en la cobertura o de ubicación geográfica originalmente asignada.

- Se adiciona la fracción III al artículo 174-B de la Ley Federal de Derechos, por la expedición de la prórroga de la concesión única para uso público de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Se reforman las fracciones IV y V del artículo 174-C de la Ley Federal de Derechos, para llevar a cabo la autorización para prestar servicios adicionales en concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, ya sea para telecomunicaciones o radiodifusión, que permita la convergencia plena en la prestación de servicios, así como el uso más amplio y eficiente de las bandas de frecuencias involucradas, a que se hace referencia en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos generales que establecen los requisitos, términos y condiciones que los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para que se les autorice la prestación de servicios adicionales a los que son objeto de su concesión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014.
- Se reforma el 174-C de la Ley Federal de Derechos, con la intención de incorporar en su fracción VIII el trámite de



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

modificación de horario de operación a estaciones de Amplitud Modulada, toda vez que el mismo requiere de un estudio técnico.

- Se adiciona a la fracción X del artículo 174-C de la Ley Federal de Derechos, el cobro del servicio cuando los concesionarios intercambien entre ellos una frecuencia, un conjunto de ellas, una banda completa varias bandas de frecuencias o recursos orbitales que tengan concesionados, previa solicitud del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con el último párrafo del artículo 106 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Modificaciones al artículo 174-L, en su primer párrafo, así como a las fracciones II y III, y derogación de la fracción V de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de otorgarles diversos beneficios a los concesionarios para uso comunitario e indígena, a fin de que éstos concesionarios no paguen derechos por la expedición de copias certificadas de documentos y compulsas, así como por las modificaciones técnicas, administrativas, operativas y legales de sus respectivos títulos de concesión en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Se adiciona el artículo 174-L-1 a la Ley Federal de Derechos con el fin de incorporar el cobro por el servicio de expedición de licencia de estación de radio a bordo de barcos y/o aeronaves.
- Se adiciona el artículo 174-L-2 a la Ley Federal de Derechos por el cobro del servicio de asignación de los códigos de identidad del



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Servicio Móvil Marítimo MMSI (Maritime Mobile Service Identity, por sus siglas en inglés).

- Se adiciona el artículo 174-L-3 a la Ley Federal de Derechos con el fin de incorporar el cobro respecto a la acreditación y revalidación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Acuacultura Comercial.

En materia de acuacultura comercial la Minuta que se dictamina plantea adicionar en el artículo 191-A, una fracción VIII para establecer el cobro de derechos por el Permiso de Acuacultura Comercial, al ser un servicio que presta la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, lo anterior con la finalidad de homologar la norma fiscal al marco jurídico aplicable a la materia.

Servicios en Materia de Aguas Nacionales y sus Cuerpos Receptores.

La Colegisladora estableció en la Minuta una sola cuota por el derecho referente al trámite de expedición del permiso de descargas de aguas residuales conducidas o almacenadas en cuerpos receptores propiedad de la Nación, eliminando la distinción prevista actualmente en las fracciones II y III del artículo 192 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que el análisis técnico que realiza la Comisión Nacional del Agua para determinar la calidad de las aguas residuales, no cambia ni depende de quien la genere o de donde provenga la descarga.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Asimismo se modifican las fracciones IV y V del artículo 192 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que con el surgimiento del sistema de trámites electrónicos Conagu@-Digital se llevó a cabo la fusión de diversos trámites dando origen a un solo trámite de modificación de título o permiso en general, prescindiendo de las otras modalidades por lo que resulta innecesario que se sigan diferenciando.

Asimismo, se establece en el artículo 192-A, el pago de derechos por los permisos que corresponda autorizar a la Comisión Nacional del Agua por determinadas obras que en virtud de su magnitud o especialidad demanden la realización de actividades complejas y estudios especializados a efecto de poder determinar la procedencia de la solicitud del trámite, lo cual conlleva a que los gastos que erogue la autoridad administrativa prestadora del servicio sean altos.

Finalmente, en materia de aguas se adiciona el cobro del derecho por las transmisiones de los títulos de concesión de extracción de materiales pétreos, zona federal y de infraestructura hidráulica federal, toda vez que existe la posibilidad de que se transmitan los derechos de dichos títulos sin que actualmente se realice un cobro por la autorización del trámite por parte de la Comisión.

Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Derivado de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana "NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2016, la Colegisladora considera necesario incrementar la cuota del derecho previsto en la fracción IV del artículo 194-U de la Ley Federal de Derechos, toda vez que el personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente deberá realizar la colocación de marcas de seguridad (cintillos) una vez que verifique el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la referida norma, dentro del trámite para la expedición del acta de certificación, lo cual implica a la autoridad mayores gastos.

Servicios Marítimos a cargo de la Secretaría de Marina.

Se transfiere del Capítulo VIII, Sección Séptima de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Capítulo XX, Sección Única, las nuevas atribuciones conferidas a la Secretaría de Marina en materia de servicios marítimos de conformidad con el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016.

Asimismo, respecto a las nuevas atribuciones en materia de servicios marítimos conferidas a la Secretaría de Marina, se adicionan nuevos cobros por la prestación de servicios, siendo los siguientes:



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- Se adiciona una fracción IX al artículo 195-Z a la Ley Federal de Derechos por la autorización para realizar regatas o competencias deportivas náuticas.
- Se adiciona una fracción X al artículo 195-Z a la Ley Federal de Derechos por la autorización de amarre temporal de embarcaciones y artefactos navales.
- Se adiciona el artículo 195-Z-1 a la Ley Federal de Derechos, relativo al abanderamiento, dimisión de bandera, expedición, reposición o modificación del certificado de matrícula de una unidad fija mar adentro.
- Se adiciona una fracción V al artículo 195-Z-4 a la Ley Federal de Derechos, para incluir el reconocimiento en dique seco o testificación de inspección submarina a las embarcaciones y artefactos navales.
- Se adiciona una fracción IV al artículo 195-Z-11 a la Ley Federal de Derechos, por la expedición de los Certificados Internacionales de Protección del Buque, y del Buque Provisional.
- Se adiciona el artículo 195-Z-15 a la Ley Federal de Derechos, relativo a la expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima, así como por la expedición o reposición de refrendo y dispensa a personal subalterno.
- Se adiciona el artículo 195-Z-16 a la Ley Federal de Derechos, por la validación de cada certificado estatutario emitido por los inspectores navales privados y las Organizaciones Reconocidas (OR) previamente autorizados; por los servicios de evaluación a la protección, auditorías de certificación y procesos de renovación de certificado a embarcaciones; por la evaluación o verificación



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

de la certificación prescrita en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, y por el reporte de cada servicio de evaluación y verificación de protección marítima a embarcaciones que realizan las Organizaciones de Protección Reconocidas (OPR).

- Se adiciona el artículo 195-Z-17 a la Ley Federal de Derechos, que contempla el cobro por la expedición del Certificado Técnico de Operación y Navegabilidad.
- Se adiciona el artículo 195-Z-18 a la Ley Federal de Derechos, para obtener la aprobación inicial y, en su caso, renovación de la aprobación de los talleres de reparaciones navales.
- Se adiciona el artículo 195-Z-19 a la Ley Federal de Derechos, por la expedición de la autorización a terceros para la elaboración de documentos técnicos.
- Se adiciona el artículo 195-Z-20 a la Ley Federal de Derechos, por la expedición de los certificados de exención de francobordo.
- Se adiciona el artículo 195-Z-21 a la Ley Federal de Derechos, por la expedición del certificado de exención del Convenio Internacional para Salvaguardar la Vida Humana en el Mar (SOLAS).
- Se adiciona el artículo 195-Z-22 a la Ley Federal de Derechos, por la autorización del Registro Sinóptico Continuo.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Derechos en materia de uso de aguas nacionales para el sector agrícola y pecuario.

Cabe mencionar que con la finalidad de incentivar el uso racional del agua y contribuir al financiamiento de su gestión en los sectores agrícola y pecuario, la Colegisladora modificó el apartado C del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos estableciendo un límite de 216,364 metros cúbicos trimestrales de agua para el pago del derecho previsto en este apartado.

En correlación con lo anterior, estimó conveniente modificar la fracción IV del artículo 224 del mismo ordenamiento legal, a fin de eliminar la exención prevista del pago de derechos por agua para usos agrícola y pecuario.

Con la finalidad de generar certeza jurídica tanto para los contribuyentes del sector como para la autoridad del agua, la Colegisladora realizó dos adecuaciones vinculadas entre sí; la primera consiste en derogar la fracción III del artículo 225 de la Ley Federal de Derechos, y en la segunda, plantea ajustar el texto de la fracción I del mismo precepto, todo lo anterior a fin de que los contribuyentes del sector agrícola y pecuario cuenten con aparatos de medición y que los mismos cumplan con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de Volumen de Aguas Nacionales Usados, explotados o aprovechados.

Es así que la Colegisladora consideró pertinente adicionar una fracción III al Transitorio Primero, a efecto de establecer que la entrada en vigor de la fracción I del artículo 225 de la Ley Federal de Derechos será a partir del 1 de julio de 2020.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Finalmente, se establece en un Quinto Transitorio, que con la finalidad de aminorar el impacto económico que la propuesta pueda generar a dicho sector se tiene contemplado aplicar de forma gradual el cobro de los derechos previstos en las fracciones I y II del artículo 223 Apartado C, iniciando con un porcentaje de aplicación del 10% para el ejercicio fiscal de 2020, teniendo un incremento de un 10 por ciento en cada ejercicio posterior, a efecto de que a partir del año 2029 se cubra el 100% de las cuotas previstas en dichas fracciones.

Uso, Goce o Aprovechamiento de las Playas, la Zona Federal Marítimo Terrestre, y los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de Aguas Marítimas.

En la Minuta sujeta a dictamen la Colegisladora tuvo a bien reformar el séptimo párrafo del artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, incrementando de un 25 a un 30 por ciento el destino para la zona XI de los ingresos recaudados por el derecho de uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, ello con la finalidad de otorgar atención integral a la citada zona respecto de los efectos negativos provocados por fenómenos naturales que la lleguen a alterar, así como el reforzamiento en las acciones para enfrentar el sargazo y otros fenómenos naturales.

Siguiendo en ese orden de ideas, también se reforma el artículo 232-D Zonas IV y XI del de la Ley Federal de Derechos, a fin de trasladar el Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo de la Zona IV, a la Subzona A de la Zona XI, con el objeto de optimizar los servicios e incrementar la inversión



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

gubernamental en obras que beneficien a los habitantes de dicho municipio.

Espectro Radioeléctrico.

En la Minuta que se dictamina la Colegisladora tuvo a bien aprobar un beneficio fiscal a las comunidades indígenas consistente en adicionar un sexto y séptimo párrafos al artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, para incluir una exención a los concesionarios de uso social indígena respecto del pago de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencias que tengan concesionadas, toda vez que este tipo de concesiones no tienen fines de lucro.

Para gozar de este beneficio los concesionarios de uso social indígena no deberán tener relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión.

Dichos concesionarios no deben incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago. De lo contrario, estarán obligados a cubrir el monto de los derechos correspondientes.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Al respecto, en se hace la aclaración de que para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena, no será aplicable el requisito previsto en el párrafo anterior durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

Minería.

La Minuta que se dictamina contempla modificar lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, a efecto de establecer que los ingresos obtenidos de la recaudación de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería sean aplicados a acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud.

A su vez se modifica el actual esquema de distribución de los ingresos obtenidos de los derechos mineros, a fin de que se distribuya en un 85% a la Secretaría de Educación Pública, para que de dicho porcentaje el 80% lo destine a los fines señalados en el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos y el 5% será para que desempeñe las funciones necesarias para llevar a cabo su encomienda, 5% a la Secretaría de Economía para que continúe realizando las acciones de fortalecimiento del sector minero, así como la mejora de los sistemas de registro y control de la actividad minera, y 10% al Gobierno Federal para programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Cuerpos Receptores de las Descargas de Aguas Residuales.

En la Minuta enviada por la Colegisladora se reclasifican algunos cuerpos receptores previstos en el artículo 278-A de la Ley Federal de Derechos, clasificados como tipo A de la Ciudad de México, el Estado de México e Hidalgo para considerarlos como tipo B, a efecto de incentivar a los contribuyentes a descargar aguas residuales en mejores condiciones y favorecer con ello al medio ambiente, en virtud de que la Comisión Nacional del Agua ha identificado en los últimos años que la calidad de las aguas que conducen dichos cuerpos ha empeorado, disminuyendo su capacidad de asimilación de contaminantes lo cual genera consecuencias negativas en el ambiente.

Disposiciones Transitorias.

La Colegisladora plantea incorporar una disposición transitoria respecto de la entrada en vigor de la derogación de la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, misma que hace referencia al derecho por el uso o goce de postes, torres o ductos o bienes similares, propiedad de organismos públicos descentralizados, para la instalación de cableado de redes de telecomunicaciones, con la finalidad de generar congruencia entre la referida Ley y la legislación derivada de la Reforma Energética.

Por otra parte se mantiene para la población que solicite el registro de título y expedición de cédula profesional de nivel técnico y técnico profesional el beneficio del 70% de descuento del monto que corresponda al derecho por dichos trámites.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Asimismo se sigue permitiendo a diversas entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la posibilidad de pagar la cuota que hubieren optado por pagar conforme a las disposiciones legales vigentes para el ejercicio fiscal de 2019, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del artículo 29-D para el caso de las instituciones de banca múltiple, y el 4% de la cuota que hubieren optado por pagar para el resto de entidades financieras; señalando que en ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2020 por concepto de inspección y vigilancia podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para dicho ejercicio fiscal.

En ese sentido, también se indica en la Minuta que se dictamina que las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido durante el ejercicio fiscal de 2019, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones, puedan optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a lo previsto en la Ley Federal de Derechos.

También se propone hacer extensivo dicho tratamiento a las casas de bolsa, considerando como capital mínimo para funcionar como tal, el equivalente en moneda nacional a 3,000,000 Unidades de Inversión, toda vez que al no contar con una cuota mínima fija para la determinación de los derechos de inspección y vigilancia es que se plantea que se considere como capital mínimo para funcionar dicho monto.

Por lo que se refiere a las bolsas de valores sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se indica que en lugar de pagar



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

los derechos por concepto de inspección y vigilancia establecidos en la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 2020, puedan optar por pagar por estos derechos la cantidad equivalente en moneda nacional al uno por ciento de su capital contable.

Finalmente se establece como excepción que las entidades financieras que elijan apegarse a alguno de los beneficios previamente señalados, no podrán aplicar el descuento del cinco por ciento conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.

Por otra parte, la Colegisladora considera importante continuar con el beneficio del cincuenta por ciento de descuento en pago de derechos por servicios consulares, como medida de apoyo a los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero.

Finalmente, se estimó pertinente incorporar una disposición transitoria para actualizar de manera gradual a partir del año 2020 hasta el año 2023 y a partir del año 2024 de manera anual, las cuotas de los derechos fijados en dólares estadounidenses por los servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero conforme a la inflación acumulada de los Estados Unidos de América, cuotas que están referidas en los artículos cuarto y sexto transitorios de los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicados los días 1 de diciembre de 2004 y el 24 de diciembre de 2007, respectivamente. Lo anterior se da como resultado del rezago que se ha generado desde la publicación de los citados decretos, por lo que las cuotas de los servicios que contemplan en los mismos no han sido actualizadas hasta la fecha ocasionando así que los ingresos de las oficinas prestadoras del servicio sean insuficientes para seguir brindando un servicio eficaz y de calidad, derivado



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

de que con la falta de recursos resulta imposible seguir cubriendo los gastos estrictamente necesarios de operación, mejoras tecnológicas y actualizaciones en los procesos.

IV. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LA MINUTA

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 90; 93; 94, y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción II; 166, párrafo 1; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187; 188; 189, y 190 del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, resultamos competentes para dictaminar la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA. El ajuste que realizó la Colegisladora a la cuota del derecho por la obtención de la condición de estancia de "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas" contemplada en el artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos, se llevó a cabo con la finalidad de que la cuota corresponda con el costo real que le representa al estado la prestación de los servicios migratorios, es por ello que estas Comisiones Unidas coincidimos con el citado incremento para quedar en \$855.00 al reflejar el valor actual del servicio que realiza el Instituto Nacional de Migración.

TERCERA. Estas Comisiones Dictaminadoras consideramos procedente la derogación del beneficio contemplado en el inciso a) fracción II del artículo 11 de la Ley Federal de Derechos, consistente en la exención a los Visitantes



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

sin permiso para realizar actividades remuneradas cuando ingresan a territorio nacional por vía terrestre y su estancia no excede de siete días, al resultar necesaria la eliminación en virtud de que con la publicación de la Ley de Migración el 25 de mayo de 2011 y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2012, la calidad migratoria de No Inmigrante bajo las características migratorias de turista, transmigrante, visitante distinguido, visitante provisional, ministro de culto, corresponsal, visitante en la modalidad persona de negocios, o visitante en todas las demás modalidades migratorias que no impliquen una actividad lucrativa, se equiparó a la condición de estancia de Visitante sin Permiso para realizar Actividades Remuneradas, es así que dicha condición de estancia ya no sólo hace alusión a la característica migratoria de turista, sino también a otras características migratorias que no fueron contempladas por el legislador para la aplicación del beneficio que se somete a consideración.

CUARTA. Estas Comisiones Unidas coincidimos con la Colegisladora en incrementar la cuota del derecho por los servicios migratorios que presta el Instituto Nacional de Migración en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de Derechos a \$380.00, en aras de que el Instituto cuente con mayores recursos para atender las problemáticas que se han presentado en los últimos años en cuanto al incremento del flujo migratorio y el tráfico de menores, dicho aumento permitirá que se fortalezcan los mecanismos de control, se brinde mayor seguridad a las fronteras del país, se evite la sustracción ilegal de los menores del territorio nacional y que el



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Instituto continúe haciendo frente a los cambios que en materia migratoria se suscitan día con día.

En congruencia con lo anterior, las que dictaminan coinciden con la necesidad de incorporar mediante disposición transitoria una *vacatio legis* a fin de facilitarle a las empresas aéreas el cobro y entero de los derechos de una forma adecuada, respecto al ajuste que tendrá la cuota del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos.

QUINTA. Estas Dictaminadoras coincidimos con la Colegisladora en la modificación al destino de los ingresos que se obtienen por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresan al país con fines turísticos, contemplado en el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de que se destine un 2% a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, un 18% al Instituto Nacional de Migración y el 80% restante al Gobierno Federal, con el fin de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

SEXTA. Por lo que se refiere a la modificación del primer párrafo del artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos referente a la exención por pago de derechos por publicaciones en el Diario Oficial de Federación estas Comisiones Unidas coincidimos con la Colegisladora en establecer expresamente cuáles serán las disposiciones jurídicas que ordenen la publicación de documentos en el Diario oficial de la Federación a fin de dar claridad en cuanto a los sujetos de exención y otorgar certeza jurídica.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

SÉPTIMA. Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, estimamos oportuno la derogación contemplada por la Colegisladora respecto a la fracción IX, del artículo 19-E de la Ley Federal de Derechos, que contempla actualmente el trámite, estudio, clasificación y autorización de materiales grabados fuera del horario ordinario o de las instalaciones correspondientes para llevar acabo estos servicios, los cuales ya no son otorgados conforme a la norma vigente.

Sirven de apoyo para la postura de estas Dictaminadoras, los "Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos" en los cuales ya no se contemplan los servicios antes descritos.

OCTAVA. Las que dictaminamos estimamos procedente cambiar la denominación de "apoderado aduanal" por "representante legal" establecida en los artículos 40 inciso f) y 51, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, en virtud de la modernización aduanera derivada de la publicación de los "Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2013 y el 25 de junio de 2018", mismos que prevén la opción para que los particulares promuevan directamente el despacho de sus mercancías sin la intervención obligatoria de los agentes aduanales, pudiendo hacerlo a través de la figura del representante legal, por lo que la modificación que propone la Colegisladora tiene como propósito estar en posibilidad de gravar a los servicios correspondientes al cobro de la autorización así como del examen para aspirante de dicha figura.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

En congruencia con lo anterior, las que Dictaminan coinciden con la Colegisladora en adicionar los incisos r), s) y t) en el artículo 40 así como las fracciones V y VI del artículo 51 a fin de establecer el cobro por los nuevos trámites a los que, derivado de la reforma, se refiere la Ley Aduanera y que se llevan a cabo por la autoridad a con el propósito de agilizar los procedimientos aduaneros atendiendo las exigencias actuales en materia de comercio exterior, lo cual implica que deba destinar recursos en la realización de esos nuevos trámites.

NOVENA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, coincidimos con la Colegisladora en eliminar las modalidades y referencias técnicas que dejaron de existir derivado de la reforma constitucional en materia energética para el caso de los derechos relacionados con el transporte y almacenamiento de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo previstos en la Ley Federal de Derechos a fin de que sea congruente con lo que actualmente se encuentra previsto en la Ley de Hidrocarburos.

Por otro lado, con la intención de evitar confusiones a los contribuyentes en la aplicación de la Ley Federal de Derechos, estas Comisiones Dictaminadoras, consideramos pertinente derogar el artículo 59 de la referida ley, relacionado con el cobro por los servicios de solicitudes de registros, autorizaciones, permisos y certificaciones, al no estar contemplados dentro de la regulación sectorial vigente ni ser proporcionados por la Comisión Reguladora de Energía, ni por alguna otra autoridad en la materia.

DÉCIMA. Estas Dictaminadoras coincidimos con la Colegisladora en modificar el primer párrafo del artículo 150-C de la Ley Federal de Derechos, relacionado con la determinación del pago de derechos por los servicios



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

que presta Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano fuera del horario oficial de operaciones de los aeropuertos, a efecto de establecer la obligación para que los contribuyentes que realicen operaciones regulares presenten ante dicha autoridad, copia del comprobante de pago con sello legible de la oficina autorizada, así como el archivo electrónico que contenga el desglose de las operaciones que dieron lugar al pago del referido derecho.

Y en ese orden de ideas, las que dictaminan consideran acertado Incluir en un tercer párrafo del mismo artículo 150-C, que tanto para el supuesto previsto en este numeral como para efectos del uso del espacio aéreo mexicano, se establezcan mediante reglas de carácter general los requisitos que la información deba cumplir al momento de su presentación ante la autoridad Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, a efecto de facilitar la autodeterminación de ambos derechos.

DÉCIMO PRIMERA. Estas Dictaminadoras, coincidimos con las modificaciones de la Colegisladora encaminadas a realizar diversas adecuaciones en cuanto a los servicios a la marina mercante y respecto a la transferencia a la Secretaría de Marina de nuevas atribuciones en materia de servicios marítimos, de conformidad con lo establecido en el "Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016.

Para tal efecto, estimamos conveniente modificar los artículos 165, primer párrafo y fracciones III, primer párrafo e incisos a), b), c) y d), VI, primer párrafo e incisos a), b), c) y d) y VII; 168-B, primer párrafo y fracciones I, inciso



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

a) y II, primer párrafo; 170, primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y séptimo párrafo; 170-G; y 171, primer párrafo y fracción V, primer párrafo e inciso a); así como la reforma a la denominación de la Sección Séptima del Capítulo VIII del Título I, nombrada "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios Marítimos" para quedar como "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante"; y la derogación de los artículos 165, fracciones I, II, IV, V, X, XII y XIII; 168-B, fracción III; 168-C; 169; 169-A; 170-A; 170-B; 170-C; 170-D; 170-E; 170-H; 170-I; 170-J; y 171, fracción I de la Ley Federal de Derechos, lo anterior con la finalidad de precisar los servicios que permanecen en el capítulo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en cuanto a la marina mercante.

Por otra parte, se estima acertada la precisión efectuada por la Colegisladora en cuanto al término "tonelaje bruto de arqueo" por el de "unidades de arqueo bruto" del primer párrafo de la fracción III del artículo 165 de la Ley Federal de Derechos, siendo que es el término adecuado para determinar la capacidad de explotación comercial de un buque mercante de conformidad con lo establecido en el Convenio Internacional de Arqueo de Buques de 1969 y la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

DÉCIMO SEGUNDA. Las que Dictaminan, convenimos con la Colegisladora en realizar diversas adecuaciones a la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de dar seguimiento a las tareas de actualización y mejoramiento del esquema de derechos por los servicios que presta el Instituto Federal de Telecomunicaciones ajustando el marco normativo fiscal con las disposiciones sectoriales que lo regulan.

En este sentido, estas Comisiones Unidas estiman necesario adicionar el artículo 173-C a la Ley Federal de Derechos, por la expedición de la



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por las modificaciones técnicas que no impliquen cambios en la cobertura o de ubicación geográfica originalmente asignada.

Asimismo, respecto a la expedición de la prórroga de la concesión única para uso público, estas Comisiones Unidas estiman necesario adicionarla como una fracción III al artículo 174-B de la Ley Federal de Derechos acorde con lo establecido en el artículo 76, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por otra parte, con el objeto de llevar a cabo la autorización para prestar servicios adicionales en concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, ya sea para telecomunicaciones o radiodifusión, que permita la convergencia plena en la prestación de servicios, así como el uso más amplio y eficiente de las bandas de frecuencias involucradas, a que se hace referencia en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos generales que establecen los requisitos, términos y condiciones que los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para que se les autorice la prestación de servicios adicionales a los que son objeto de su concesión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014, estas Comisiones Unidas estiman necesario reformar las fracciones IV y V del artículo 174-C de la Ley Federal de Derechos.

En cuanto al trámite de modificación de horario de operación a estaciones de Amplitud Modulada, toda vez que el mismo requiere de un estudio



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

técnico, las que Dictaminan coinciden con la Colegisladora en incorporar la fracción VIII al 174-C de la Ley Federal de Derechos.

Estas Comisiones Unidas concuerdan con la Colegisladora en incorporar dentro de la fracción X del artículo 174-C de la Ley Federal de Derechos, el cobro del servicio cuando los concesionarios intercambien entre ellos una frecuencia, un conjunto de ellas, una banda completa varias bandas de frecuencias o recursos orbitales que tengan concesionados, previa solicitud al Instituto Federal de Telecomunicaciones, acorde con lo establecido en el último párrafo del artículo 106 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Las que Dictaminan convienen con la Colegisladora en modificar el artículo 174-L, en su primer párrafo, así como las fracciones II y III, y derogar su fracción V de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de otorgarles diversos beneficios a los concesionarios para uso comunitario e indígena, a fin de que éstos concesionarios no paguen derechos por la expedición de copias certificadas de documentos y compulsas, así como por las modificaciones técnicas, administrativas, operativas y legales de sus respectivos títulos de concesión en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en consideración a los fines no lucrativos que tienen las concesiones que les han sido otorgadas, los cuales pertenecen a personas o titulares de sectores vulnerables, eliminando con ello barreras económicas para fortalecer la sostenibilidad de sus proyectos de comunicación e incentivar que cumplan con el marco regulatorio aplicable.

Con el fin de incorporar el cobro por el servicio de expedición de licencia de estación de radio a bordo de barcos y/o aeronaves, las que Dictaminan estiman necesario adicionar el artículo 174-L-1 a la Ley Federal de Derechos.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Por lo que se refiere al cobro del servicio de asignación de los códigos de identidad del Servicio Móvil Marítimo MMSI (Maritime Mobile Service Identity, por sus siglas en inglés), estas Comisiones Unidas coinciden con la Colegisladora en adicionar el artículo 174-L-2 a la Ley Federal de Derechos.

Las que Dictaminan estiman necesario adicionar el artículo 174-L-3 a la Ley Federal de Derechos, con el fin de establecer el cobro respecto a la acreditación y revalidación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

DÉCIMO TERCERA. Respecto a la adición de una fracción VIII al artículo 191-A de la Ley Federal de Derechos, estas Comisiones Dictaminadoras coincidimos con la Colegisladora en incorporar el cobro de derechos por el Permiso de Acuicultura Comercial, al ser un servicio que presta la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y que encuentra sustento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

DÉCIMO CUARTA. Considerando que para la Comisión Nacional del Agua representa el mismo costo llevar a cabo el análisis técnico para determinar la calidad de las aguas residuales, sin que éste cambie o dependa de quién la genere o de donde provenga la descarga, estas Comisiones Unidas coinciden con la Colegisladora en unificar la cuota por el derecho referente al trámite de expedición del permiso de descargas de aguas residuales conducidas o almacenadas en cuerpos receptores propiedad de la Nación, eliminando la distinción prevista actualmente en las fracciones II y III del artículo 192 de la Ley Federal de Derechos.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

DÉCIMO QUINTA. Derivado del "Acuerdo mediante el cual se establecen los trámites que se presentarán, atenderán y resolverán a través del sistema Conagu@-Digital, la notificación electrónica en el buzón del agua, la no exigencia de requisitos o la forma en que se tendrán por cumplidos y se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los trámites substanciados por la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de 2018, las que Dictaminan consideramos viable la propuesta de modificar las fracciones IV y V del artículo 192 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que con el Acuerdo antes referido se fusionaron diversos trámites con la finalidad de facilitar su realización, por lo que resulta innecesario que se siga haciendo referencia a las modalidades previstas en dichas fracciones.

DÉCIMO SEXTA. Asimismo, estas Comisiones Dictaminadoras a efecto de que la Comisión Nacional del Agua pueda determinar la procedencia de la solicitud del trámite de permiso para determinadas obras que en virtud de su magnitud o especialidad demanden la realización de actividades complejas y estudios especializados, consideramos viable establecer en la fracción IV del artículo 192-A el pago de derechos por su autorización, con la finalidad de ser congruentes con el costo real que le representa a la autoridad administrativa la prestación de estos servicios.

DÉCIMO SÉPTIMA. Finalmente por lo que se refiere a materia de agua, se comparte la propuesta de incorporar en el artículo 192-A de la Ley Federal de Derechos, en una nueva fracción VII, el cobro del derecho por las transmisiones de los títulos de concesión de extracción de materiales pétreos, zona federal y de infraestructura hidráulica federal, considerando



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

que existe la posibilidad de que se transmitan los derechos de dichos títulos, lo cual implica un costo para la autoridad del agua sin que actualmente tenga la posibilidad de subsanar el gasto en caso de realizar estos servicios.

DÉCIMO OCTAVA. Las Comisiones Dictaminadoras, estimamos procedente la propuesta de incrementar la cuota del derecho previsto en la fracción IV del artículo 194-U de la Ley Federal de Derechos, que establecen el pago de derechos por el trámite para la expedición del acta de certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas en embarcaciones, a fin de reflejar el costo que verdaderamente le representa a la autoridad la prestación de dicho servicio, considerando la complejidad a partir de la modificación en la prestación del mismo, derivado de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana "NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos".

DÉCIMO NOVENA. Estas Dictaminadoras, coincidimos con la Colegisladora en transferir del Capítulo VIII, Sección Séptima de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Capítulo XX, Sección Única las nuevas atribuciones conferidas a la Secretaría de Marina en materia de servicios marítimos, de conformidad con el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016.

Para tal efecto, coincidimos en adicionar los artículos 195-Z; 195-Z-1 a 195-Z-22 a la Ley Federal de Derechos, para precisar la transferencia a la



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Secretaría de Marina de nuevas atribuciones en materia de servicios marítimos.

Asimismo, respecto a las nuevas atribuciones en materia de servicios marítimos conferidas a la Secretaría de Marina, concordamos con la Colegisladora en adicionar nuevos cobros por la prestación de servicios en las fracciones IX y X al artículo 195-Z; el artículo 195-Z-1; una fracción V al artículo 195-Z-4; una fracción IV al artículo 195-Z-11; y los artículos 195-Z-15 al 195-Z-22, siendo los siguientes:

Adición de una fracción IX al artículo 195-Z a la Ley Federal de Derechos por la autorización por parte de la Autoridad Marítima para realizar regatas o competencias deportivas náuticas, con el fin de que cualquier evento de estas características se realice con las pertinentes medidas de seguridad para proteger a los tripulantes, a los usuarios e informar a los navieros de la zona establecida para dicho evento.

Asimismo, convenimos con la Colegisladora en adicionar una fracción X al artículo 195-Z a la Ley Federal de Derechos por la autorización de amarre temporal de embarcaciones y artefactos navales, en el cual la capitania de puerto autoriza o declara la estadía de los mismos en puerto, fuera de operación comercial.

Las que Dictaminan coinciden con la Colegisladora en adicionar el artículo 195-Z-1 a la Ley Federal de Derechos, por el abanderamiento, dimisión de bandera, expedición, reposición o modificación del certificado de matrícula de una unidad fija mar adentro.

En este sentido, estas Comisiones Unidas estiman necesario adicionar una fracción V al artículo 195-Z-4 a la Ley Federal de Derechos, para incluir el



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

reconocimiento en dique seco o testificación de inspección submarina a las embarcaciones y artefactos navales.

Por otra parte, las que Dictaminan estiman necesario adicionar una fracción IV al artículo 195-Z-11 a la Ley Federal de Derechos, por la expedición de los Certificados Internacionales de Protección del Buque, y del Buque Provisional.

Respecto a la expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima, así como por la expedición o reposición de refrendo y dispensa a personal subalterno, estas Comisiones Unidas coinciden con la Colegisladora en adicionar el artículo 195-Z-15 a la Ley Federal de Derechos.

En cuanto a la validación de cada certificado estatutario emitido por los inspectores navales privados y las Organizaciones Reconocidas (OR) previamente autorizados; por los servicios de evaluación a la protección, auditorías de certificación y procesos de renovación de certificado a embarcaciones; por la evaluación o verificación de la certificación prescrita en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, y por el reporte de cada servicio de evaluación y verificación de protección marítima a embarcaciones que realizan las Organizaciones de Protección Reconocidas (OPR), las que Dictaminan estiman necesario adicionar el artículo 195-Z-16 a la Ley Federal de Derechos.

Por lo que se refiere a la expedición del Certificado Técnico de Operación y Navegabilidad estas Comisiones Unidas coinciden con la Colegisladora en adicionar el artículo 195-Z-17 a la Ley Federal de Derechos.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Estas Comisiones Unidas estiman necesario adicionar el artículo 195-Z-18 a la Ley Federal de Derechos, para obtener la aprobación inicial y, en su caso, renovación de la aprobación de los talleres de reparaciones navales.

Respecto a la expedición de la autorización a terceros para la elaboración de documentos técnicos, las que Dictaminan coinciden con la Colegisladora en adicionar el artículo 195-Z-19 a la Ley Federal de Derechos.

Por la expedición de los certificados de exención de francobordo, las que Dictaminan estiman necesario adicionar el artículo 195-Z-20 a la Ley Federal de Derechos.

En cuanto a la adición del artículo 195-Z-21 a la Ley Federal de Derechos, en relación a la expedición del certificado de exención del Convenio Internacional para Salvaguardar la Vida Humana en el Mar (SOLAS), estas Comisiones Unidas coinciden con la Colegisladora en adicionarlo.

Finalmente, por lo que respecta a la autorización del Registro Sinóptico Continuo las que Dictaminan estiman necesario adicionar el artículo 195-Z-22 a la Ley Federal de Derechos.

VIGÉSIMA. Estas Dictaminadoras, compartimos las propuestas de la Colegisladora encaminadas a incentivar el uso racional del agua y contribuir al financiamiento de su gestión en los sectores agrícola y pecuario.

Para tal efecto, coincidimos en modificar el apartado C del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de establecer como límite los 216,364 metros cúbicos trimestrales de agua para el pago del derecho previsto en este apartado, mismo que se encuentra estrechamente vinculado al porcentaje del sector con mayor volumen concesionado y la adición de dos fracciones en el referido apartado C para el establecimiento



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

de las cuotas a pagar atendiendo al tipo de zona de disponibilidad, así como a la fuente de extracción del recurso.

Bajo ese contexto las que Dictaminan estamos de acuerdo en eliminar la exención prevista para usos agrícola y pecuario, establecida en la fracción IV del artículo 224 del mismo ordenamiento legal.

Asimismo estimamos oportuno el ajuste al texto de la fracción I del artículo 225 de la Ley Federal de Derechos, a fin de que se establezca como requisito que los aparatos de medición que se instalen y los que ya se encuentren instalados, cumplan con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de Volumen de Aguas Nacionales Usados, explotados o aprovechados, y en correlación con lo antes señalado, también se comparte la propuesta de derogar la fracción III del mismo precepto, con la finalidad de generar certeza jurídica tanto para los contribuyentes del sector como para la autoridad del agua, a efecto de que se determine el volumen usado, explotado o aprovechado a través de los aparatos de medición adecuados.

En relación con las propuestas relativas a los derechos de agua por uso agrícola y pecuario, las que Dictaminamos coincidimos plenamente con la Colegisladora en incorporar una disposición transitoria a efecto de establecer que la entrada en vigor de la fracción I del artículo 225 de la Ley Federal de Derechos será a partir del 1 de julio de 2020, ello con la finalidad de que los contribuyentes cuenten con aparatos de medición y que los mismos cumplan con lo establecido en la Norma Mexicana a que se hace referencia en el precepto.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

De igual forma, con la finalidad de minimizar el impacto económico que para los sectores agrícola y pecuario puedan tener los derechos previstos en las fracciones I y II del artículo 223 Apartado C, estas Comisiones Unidas comparten la propuesta de establecer mediante disposición transitoria la aplicación gradual en el cobro de éstos derechos, iniciando con un porcentaje de aplicación del 10% para el ejercicio fiscal de 2020, teniendo un incremento de un 10 por ciento en cada ejercicio posterior, a efecto de que a partir del año 2029 se cubra el 100% de las cuotas previstas en dichas fracciones.

VIGÉSIMO PRIMERA. Estas Comisiones Unidas, estiman necesario incrementar de un 25 a un 30 por ciento el destino para la Zona XI que se genera de los ingresos recaudados por el derecho de uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, con la finalidad de otorgar atención integral a la citada zona respecto de los efectos negativos provocados por fenómenos naturales que la lleguen a alterar, reforzando con ello las acciones para enfrentar el sargazo y otros fenómenos naturales, ya que se debe tomar en consideración que a nivel nacional el turismo en México se ha convertido en uno de los sectores más grandes e importantes que tiene nuestra economía por lo que deben tomarse medidas para seguir fomentando esta actividad, es por ello que se concuerda con la Colegisladora en reformar el séptimo párrafo del artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

En cuanto a la propuesta de la Colegisladora de trasladar el Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo de la Zona IV, a la Subzona A de la Zona XI previstas ambas en el artículo 232-D de la Ley Federal de



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Derechos, las que dictaminan estiman necesaria dicha modificación ya que tiene como objetivo optimizar los servicios e incrementar la inversión gubernamental en obras que beneficien a los habitantes de dicho municipio. Además de que dicho municipio obtendrá recursos adicionales de los ingresos recaudados por el derecho que corresponda cubrir por la Zona XI, tal y como lo establece el séptimo párrafo del artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

VIGÉSIMO SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas convienen con la Colegisladora, en otorgar una exención a los concesionarios de uso social indígena respecto del pago de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que tengan concesionadas, toda vez que este tipo de concesiones no tienen fines de lucro, aunado al hecho de que el Estado mexicano se encuentra comprometido con las comunidades indígenas para que éstas sean tomadas en cuenta frente a la situación de desventaja que tienen en nuestro país, es por ello que estimamos oportuno adicionar un sexto y séptimo párrafos al artículo 239 de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, las que Dictaminan coinciden con la Colegisladora en establecer que para la obtención de este beneficio los concesionarios de uso social indígena no deberán tener relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión, en virtud de que la citada exención guarda congruencia con el hecho de que las concesiones de uso social indígena no persiguen fines de lucro.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

En este sentido, estas Comisiones Unidas concuerdan con la Colegisladora en disponer que para que este tipo de concesionarios estén exentos del pago de derechos, no deben incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, requisito que no será aplicable para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena, durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

VIGÉSIMO TERCERA. Los miembros integrantes de estas Comisiones Unidas reconocemos que dentro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo se encuentra el fortalecer las áreas de la educación y la salud, por lo que se considera adecuado modificar el actual esquema de distribución de los ingresos obtenidos de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería así como la aplicación de los mismos para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud.

Bajo este contexto, estas Comisiones Dictaminadoras consideramos conveniente la redistribución de los ingresos obtenidos de la recaudación por los derechos establecidos en los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, en donde un 85% corresponda a la Secretaría de Educación Pública, para que de dicho porcentaje el 80% lo destine a los fines señalados en el artículo 271 del mismo ordenamiento legal y el 5% para que desempeñe las funciones necesarias para llevar a cabo su encomienda, un 5% a la Secretaría de Economía para que continúe realizando las acciones de fortalecimiento del sector minero, así como la mejora de los sistemas de registro y control de la actividad minera, y 10% al Gobierno Federal para



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

VIGÉSIMO CUARTA. Con el propósito de incentivar a los contribuyentes a descargar aguas residuales en mejores condiciones en los cuerpos receptores de la nación y favorecer con ello al medio ambiente, estas Comisiones Unidas comparten con la Colegisladora la reforma a fin de llevar a cabo una reclasificación de ciertos cuerpos receptores de la Ciudad de México, el Estado de México e Hidalgo previstos en el artículo 278-A de la Ley Federal de Derechos y que actualmente se encuentran contemplados como de tipo A para considerarlos como tipo B, toda vez que derivado de algunos estudios que ha realizado la Comisión Nacional del Agua en los últimos años, se desprende que la calidad de las aguas que conducen dichos cuerpos ha empeorado.

VIGÉSIMO QUINTA. Las Comisiones Dictaminadoras, coinciden con la Colegisladora en cuanto a las medidas transitorias establecidas en la Minuta con relación a la derogación de la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, referente al derecho por el uso o goce de postes, torres o ductos, o bienes similares, propiedad de organismos públicos descentralizados, para la instalación de cableado de redes de telecomunicaciones, en mantener vigente la referida fracción hasta en tanto no entren en vigor las disposiciones a que se refieren los artículos 12, fracción XXXIV y 72 de la Ley de la Industria Eléctrica, que emita la Comisión Reguladora de Energía.

VIGÉSIMO SEXTA. Las que dictaminan, concuerdan con lo dispuesto en la Minuta a efecto de mantener el descuento del 70% respecto al monto que corresponda por la expedición de título de técnico o profesional técnico



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

emitido por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional con la finalidad de seguir beneficiando a la población que se ubique en estos supuestos.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. Asimismo, las que Dictaminan comparten la propuesta de permitir a diversas entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la posibilidad de pagar la cuota que hubieren optado por pagar conforme a las disposiciones legales vigentes para el ejercicio fiscal de 2019, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos para el caso de las instituciones de banca múltiple, y el 4% de la cuota que hubieren optado por pagar para el resto de entidades financieras, en lugar de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D para el ejercicio fiscal de 2020, lo anterior, con el fin de continuar con las facilidades de cobro por estos conceptos que se les han otorgado a las entidades financieras sujetas a la supervisión de dicho órgano desconcentrado. En este mismo sentido las que dictaminan coinciden con la Colegisladora en establecer en una disposición transitoria que en ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2020 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos.

En cuanto al establecimiento de una disposición transitoria para que las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

constituido durante el ejercicio fiscal de 2019, puedan pagar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia conforme lo dispuesto en dichas fracciones, estas Comisiones Unidas estiman viable tal disposición. De igual forma, estimamos oportuno indicar que para determinar la cuota mínima para el caso de las casas de bolsa, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente a moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

Por otra parte, estas Dictaminadoras concuerdan con la Colegisladora en adicionar una disposición transitoria a efecto de prever que las bolsas de valores sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrán la opción de pagar derechos por concepto de inspección y vigilancia la cantidad equivalente en moneda nacional al uno por ciento de su capital contable, en lugar de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia previstos en la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 2020.

En ese mismo tenor, las que dictaminamos coincidimos plenamente con la Colegisladora en incorporar una disposición transitoria a través de la cual se establezca como excepción a lo previsto en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos que aquellas entidades financieras que elijan apearse a alguno de los beneficios previamente señalados, no podrán aplicar el descuento a que se hace referencia en el citado precepto legal.

VIGÉSIMO OCTAVA. Por lo que se refiere a los servicios consulares, estas Comisiones Unidas concordamos con la Colegisladora en cuanto a la



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

medida transitoria establecida en la minuta a efecto de continuar otorgando un descuento del 50% en el pago de derechos por el trámite del testamento público abierto que se lleve a cabo en oficinas consulares en el extranjero a fin de apoyar a los connacionales que residen en el extranjero.

VIGÉSIMO NOVENA. Estas Comisiones Dictaminadoras coincidimos plenamente en la necesidad de actualizar las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero fijadas en dólares conforme a la inflación acumulada de los Estados Unidos de América, toda vez que derivado de la publicación en Diario Oficial de la Federación de los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos los días 1 de diciembre de 2004 y 24 de diciembre de 2007, los servicios que se contemplan en los mencionados decretos no han sido objeto de actualización motivo por lo cual se ha generado un rezago desde el año 2004 a la fecha.

Por ello estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, coinciden con la Colegisladora en actualizar los servicios consulares contemplados en los Decretos publicados el 1 de diciembre de 2004 en un 34.60% y a su vez actualizar las cuotas por servicios establecidos en el Decreto publicado en 2007 en un 22%, relativo a las fracciones I; II y III del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, para que así se actualicen de manera gradual a partir de 2020 hasta el año 2023, siendo así que a partir del año 2024 las cuotas se actualizarán de manera anual el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Por lo anteriormente fundado y motivado, estas Comisiones Dictaminadoras que suscribimos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 8, fracción I; 12, primer párrafo; 18-A, primer párrafo; 19-B, primer párrafo; 40, inciso f), segundo y tercer párrafos; 51, primer párrafo y fracción I; 58, fracciones I, inciso d) y II, inciso d); 150-C, segundo párrafo; la Sección Séptima del Capítulo VIII del Título I, denominada "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios Marítimos" para quedar como "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante"; 165, primer párrafo y fracciones III, primer párrafo e incisos a), b), c) y d), VI, primer párrafo e incisos a), b), c) y d) y VII; 168-B, primer párrafo y fracciones I, inciso a) y II, primer párrafo; 170, primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y séptimo párrafo; 170-G; 171, primer párrafo y fracción V, primer párrafo e inciso a); 174-C, fracciones IV, V, VI, VIII, IX y X; 174-I, primer párrafo; 174-L, primer párrafo y fracciones II y III; 192, fracciones II, IV y V; 192-A, fracciones IV y V; 192-B; 194-U, fracción IV; 223, Apartado C; 224, fracción IV; 225, tercer párrafo, fracción I; 232-C, séptimo párrafo; 232-D, ZONAS IV y XI; la Sección Única del Capítulo XX del Título I, denominada "Cartas Náuticas" para quedar como "Servicios Marítimos"; 271, primer párrafo y fracción I; 275, segundo párrafo; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo al Estado de México e Hidalgo; se **adicionan** los artículos 40, con los incisos r), s) y t); 51, con las fracciones V y VI; 150-C, con un tercer párrafo; 173-C; 174-B, con una fracción III; 174-L-1; 174-L-2; 174-L-3; 191-A, con una fracción VIII; 192-A, con una fracción VI y VII; 195-Z; 195-Z-1 a 195-Z-22; 239, con un sexto y séptimo párrafos, pasando los actuales sexto y séptimo párrafos a ser octavo y noveno; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo a la Ciudad de México; y se **derogan**



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

los artículos 11, fracción II, inciso a); 18-A, tercer párrafo; 19-E, fracción IX; 57, fracciones I, incisos b), d) y f) y II, inciso e); 58, fracciones I, inciso c) y II, inciso c); 59; 165, fracciones I, II, IV, V, X, XII y XIII; 168-B, fracción III; 168-C; 169; 169-A; 170-A; 170-B; 170-C; 170-D; 170-E; 170-H; 170-I; 170-J; 171, fracción I; 174-C, fracciones I y III; 174-E, fracciones I y III; 174-G, fracciones I y III; 174-I, fracciones I y III; 174-L, fracción V; 192, fracción III y segundo párrafo; 192-A, tercer párrafo; 225, tercer párrafo, fracción III; 232, fracción XI; 275, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos; 278-A, Distrito Federal del rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B", de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

Artículo 8.

- I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas.....\$855.00

Artículo 11.

- II.

- a). (Se deroga).



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de \$380.00

.....

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 18% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, un 2% a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para fortalecer la capacidad institucional del organismo, así como los servicios de atención que proporciona en la materia, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

.....

(Se deroga tercer párrafo).

Artículo 19-B. No se pagará el derecho de publicaciones a que se refiere el artículo anterior, cuando sean ordenadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, siempre que la publicación del acto en el Diario Oficial de la Federación, sea ordenada expresamente en la Constitución, en las leyes y reglamentos de



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

carácter federal, en los tratados internacionales o en el Presupuesto de Egresos de la Federación, o se trate de la publicación de los acuerdos que expidan los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal y las convocatorias públicas abiertas de plazas, que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

.....
Artículo 19-E.

IX. (Se deroga).

Artículo 40.

f). Por la autorización de representante legal \$10,147.93

.....
 r). Por la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos \$9,163.79

s). Por la adición de cada bodega, sucursal o instalación a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos \$3,785.98



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- t). Por la autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera \$1,730.82

Los derechos a que se refieren los incisos b), c), d), e), h), k), l), m), n), ñ), o), p), q), s) y t) de este artículo se pagarán anualmente. Los derechos a que se refieren los incisos a), f), g), i), j) y r) de este artículo se pagarán por única vez.

Por la prórroga de las autorizaciones a que se refieren los incisos b), c), g), h), i), k), n), ñ), o), p) y t) de este artículo, así como por la renovación de las autorizaciones a que se refieren los incisos a) y m) de este artículo, se pagarán las mismas cuotas que se establecen para cada inciso.

.....

Artículo 51. Por los servicios que a continuación se señalan que se presten a los aspirantes para obtener patente de agente aduanal, autorización de representante legal, de dictaminador aduanero o de mandatario de agente aduanal y a los agentes aduanales, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el examen para aspirante a agente aduanal, representante legal o dictaminador aduanero \$10,324.46
-



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

V. Por la expedición de autorización de aduana adicional \$1,895.67

VI. Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción \$2,016.54

Artículo 57.

I.

b). (Se deroga).

.....

d). (Se deroga).

.....

f). (Se deroga).

II.

e). (Se deroga).

.....

Artículo 58.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

I.

c). (Se deroga).

d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo \$720,727.67

II.

c). (Se deroga).

d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo \$705,453.24

.....

Artículo 59. (Se deroga).

Artículo 150-C.

El derecho a que se refiere este artículo, se deberá calcular y enterar por cada aeronave, inmediatamente posterior a su arribo o de manera previa al despegue de la misma, según corresponda. Asimismo, los contribuyentes con operaciones regulares podrán pagar el derecho mensualmente por cada aeronave dentro de los diez días del mes siguiente a aquél en que se reciban los servicios. Dentro de ese mismo plazo, los contribuyentes deberán



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

presentar ante el SENEAM la copia del comprobante de pago con sello legible de la oficina autorizada, así como el archivo electrónico que contenga el desglose de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho.

Para los efectos del párrafo anterior, así como de la fracción I del artículo 291 de esta Ley, mediante reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria, se establecerán los requisitos para la presentación de la información ante el SENEAM.

Sección Séptima

Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante

Artículo 165. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en sus funciones de autoridad en materia de marina mercante, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. (Se deroga).
- II. (Se deroga).
- III. Por la expedición de autorización para la permanencia de artefactos navales y permiso para servicio de dragado en zonas marinas mexicanas, por unidad de arqueo bruto o fracción de registro internacional:



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- a). Hasta 500 unidades de arqueo bruto \$10.2531
- b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto ... \$8.4770
- c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$7.0433
- d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto
..... \$5.2804

.....

- IV. (Se deroga).
- V. (Se deroga).
- VI. Por la expedición del permiso de navegación para embarcaciones mercantes extranjeras de carga en general, o mixto incluyendo el de pasajeros, por unidad de arqueo bruto o fracción de registro internacional:
 - a). Hasta 500 unidades de arqueo bruto \$38.36
 - b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$31.80
 - c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto .. \$26.66



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto..... \$20.02

.....

VII. Por la expedición del permiso especial para servicio de pasajeros a partir de 2 unidades de arqueo bruto, por unidad de arqueo bruto o fracción \$9.04

.....

X. (Se deroga).

.....

XII. (Se deroga).

XIII. (Se deroga).

Artículo 168-B. Por otorgar permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones en servicio de navegación de cabotaje, se pagará anualmente el derecho de servicio de navegación de cabotaje, por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:

I.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- a). Embarcaciones de pasajeros, de hasta 499.99 unidades de arqueo bruto, equipadas para brindar servicios de pernocta, descanso y recreativos a bordo y en puerto \$18,071.57

.....

- II. Transporte de pasajeros en navegación de cabotaje:

.....

- III. (Se deroga).

Artículo 168-C. (Se deroga).

Artículo 169. (Se deroga).

Artículo 169-A. (Se deroga).

Artículo 170. Por los servicios que presta la autoridad competente a embarcaciones nacionales o extranjeras en horario ordinario de operación, que efectúen cualquier clase de navegación de altura o cabotaje, se pagará el derecho por cada autorización de arribo, despacho, maniobra de fondeo o enmienda, cuando sea a solicitud del particular, conforme a las siguientes cuotas:

.....



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- II. De más de 20 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$454.03
- III. De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$744.41
- IV. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto
..... \$1,515.12
- V. De más de 1,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto
..... \$3,039.04
- VI. De más de 15,000 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto
..... \$3,871.88
- VII. De más de 25,000 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto
..... \$4,465.91
- VIII. De más de 50,000 unidades de arqueo bruto \$5,384.80

.....

El pago que deba realizarse a la autoridad competente por los servicios anteriormente descritos, podrá ser efectuado en su totalidad previo a la autorización del despacho de la embarcación del puerto de que se trate.

Artículo 170-A. (Se deroga).



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Artículo 170-B. (Se deroga).

Artículo 170-C. (Se deroga).

Artículo 170-D. (Se deroga).

Artículo 170-E. (Se deroga).

Artículo 170-G. Por el estudio, trámite y, en su caso, la expedición del certificado de cumplimiento por parte de las instalaciones portuarias, se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada instalación portuaria \$3,927.65

Artículo 170-H. (Se deroga).

Artículo 170-I. (Se deroga).

Artículo 170-J. (Se deroga).

Artículo 171. Por la expedición y en su caso reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho correspondiente, conforme a las siguientes cuotas:

I. (Se deroga).

.....



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

V. Documento oficial para poder ejercer como tripulante en la categoría inmediata superior a bordo de las embarcaciones mercantes mexicanas:

a). Personal subalterno, para ejercer un cargo que requiera certificado de competencia \$719.95

.....

Artículo 173-C. Por el estudio y, en su caso, la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por la autorización de las modificaciones técnicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el otorgamiento \$14,113.00

II. Por aquellas modificaciones técnicas que no impliquen la ampliación de cobertura o cambio de ubicación geográfica \$7,328.34

Artículo 174-B.

III. Para uso público, por la prórroga \$8,629.38

Artículo 174-C.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

I. (Se deroga).

.....

III. (Se deroga).

IV. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que hagan uso del espectro radioeléctrico \$21,552.19

V. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que no hagan uso del espectro radioeléctrico \$7,880.09

VI. Por la ampliación de plazos para el cumplimiento de obligaciones establecidas en cada título de concesión o en cada autorización \$1,200.00

.....

VIII. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que requiera de estudio técnico, tales como potencia, ubicación de planta transmisora, instalación y operación de equipo complementario de zona de sombra, cambio de altura del centro eléctrico y horario de operación tratándose de estaciones de amplitud modulada \$11,453.00



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- IX. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que no requiera de estudio técnico, tal como distintivo de llamada \$6,264.22

- X. Por el cambio o el intercambio, por título de concesión involucrado en la operación de que se trate, de canal, frecuencias, bandas de frecuencias o recursos orbitales \$13,785.43

Artículo 174-E.

- I. (Se deroga).

.....

- III. (Se deroga).

.....

Artículo 174-G.

- I. (Se deroga).

.....



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

III. (Se deroga).

.....

Artículo 174-I. Por el estudio y, en su caso, aprobación de las solicitudes de modificaciones técnicas, administrativas y legales de las concesiones y autorizaciones para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. (Se deroga).

.....

III. (Se deroga).

.....

Artículo 174-L. Para los efectos de los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, se estará a lo siguiente:

.....

II. Tratándose de las concesiones para uso social y público, previstas en el artículo 174-B, se pagará el 20% de las cuotas establecidas en las fracciones II y III del mismo, respectivamente.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- III. No se pagarán los derechos a que se refieren los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, cuando el servicio se vincule a concesiones para uso social comunitario o indígena.

- V. (Se deroga).

Artículo 174-L-1. Por el estudio y, en su caso, la expedición de licencia de estación de radio a bordo de barcos y/o aeronaves \$1,569.74

Artículo 174-L-2. Por el estudio y, en su caso, la asignación de códigos de identidad del servicio móvil marítimo MMSI \$1,569.74

Artículo 174-L-3. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por la acreditación de perito por primera vez \$6,662.22
- II. Por la revalidación de la acreditación \$2,838.73
- III. Por la acreditación de perito en una segunda especialidad \$2,570.75

Artículo 191-A.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

VIII. Por el otorgamiento de un permiso para acuacultura comercial \$3,936.78

Artículo 192.

II. Por cada permiso de descarga de aguas residuales a un cuerpo receptor, incluyendo su registro \$5,584.73

III. (Se deroga).

IV. Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo \$2,085.26

V. Por cada transmisión de títulos de concesión y permisos de descarga \$3,758.49

(Se deroga segundo párrafo).

Artículo 192-A.

IV. Por cada permiso que corresponda autorizar a la Comisión Nacional del Agua para la construcción de las siguientes obras



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

hidráulicas u obras que afecten bienes nacionales a cargo de la Comisión Nacional del Agua: \$305,508.98

- a). Presas con capacidad de almacenamiento igual o mayor a tres millones de metros cúbicos o con una cortina de igual o mayor a quince metros de altura desde la parte más baja de la cimentación hasta la corona;
- b). Puentes carreteros que comunican a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- c). Puentes carreteros de caminos y carreteras a que se refiere la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
- d). Puentes ferroviarios de vías férreas que sean vías generales de comunicación a que se refiere la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario;
- e). Puentes, canales o tuberías de conducción de agua para riego de áreas mayores a diez mil hectáreas o para abastecimiento de agua potable a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- f). Puentes para ductos de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos con diámetros iguales o mayores a 50.8 centímetros;
- g). De encauzamiento de corrientes libres en zonas agrícolas mayores a diez mil hectáreas o para la protección a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- h). Presas de jales a que se refiere la norma oficial mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003 o la que la sustituya;
- i). Pozo exploratorio costero y pozo de extracción costero, entendido el primero como el pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, con el fin de investigar el comportamiento hidrodinámico, las características hidráulicas y la salinidad del agua del acuífero y; el segundo como aquel pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, cuyo caudal de extracción procede del mar;
- j). Pozo, pozo de alivio, pozo de avanzada, pozo de disposición y pozo exploratorio, todos ellos para la



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales, y

k). Para la exploración o explotación de yacimientos geotérmicos hidrotermales a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales.

V. Por cada título de concesión para el uso o aprovechamiento de infraestructura hidráulica federal, incluyendo la prestación de los servicios respectivos \$5,553.80

VI. Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I a V de este artículo \$2,085.26

VII. Por cada transmisión de títulos de concesión a que se refieren las fracciones I, II y V de este artículo \$3,893.80

.....

(Se deroga tercer párrafo).

Artículo 192-B. Por el estudio y trámite y, en su caso, la expedición del certificado de calidad del agua, a que se refiere la fracción V del artículo 224, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$5,593.21

Artículo 194-U.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- IV. Por la expedición del acta para la certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas a embarcaciones mayores dedicadas al aprovechamiento de todas las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal, que acrediten la debida instalación de los excluidores, por cada acta \$2,327.72

Sección Única
Servicios Marítimos

Artículo 195-Z. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Marina en el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el abanderamiento o dimisión de bandera de embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:
- a). Hasta de 50 unidades de arqueo bruto \$1,224.38
- b). De más de 50 hasta 500 unidades de arqueo bruto
..... \$1,465.70



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- c). De más de 500 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$2,763.08
 - d). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto
..... \$3,806.76
 - e). De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto
..... \$8,851.47
 - f). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto
..... \$12,780.77
 - g). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto
..... \$14,409.42
- II. Por la expedición del certificado de matrícula para embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:
- a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o deportivas:
 - 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91
 - 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto
..... \$1,234.38



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,526.85
- b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85
- c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$937.58
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:

1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$959.00
2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,268.18
3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,478.70

e). Para embarcaciones que efectúen en cualquier tipo de servicio, navegación de altura, cabotaje e interior, o para artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio:

1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$1,483.92
2. De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,734.72
3. De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,044.70



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

4. De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$2,354.71
 5. De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$6,761.89
 6. De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$9,466.13
 7. De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$10,819.73
- f). Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de \$278.39
- III. Por la reposición o modificación del certificado de matrícula por cambio de características, cambio de nombre de la embarcación o artefacto naval, cambio de propietario, cambio del tipo de navegación o cambio de puerto:
- a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o deportivas:
 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$921.07



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,240.55
- 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,524.84

- b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):
 - 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$911.07
 - 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$924.81
 - 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,293.71

- c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:
 - 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$921.07
 - 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$956.07



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto
..... \$1,189.65
- d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto
..... \$883.67
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto
..... \$921.07
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto
..... \$1,293.71
- e). Para embarcaciones o artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio y/o cualquier tipo de navegación:
1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto
..... \$1,682.10
 2. De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto
..... \$1,811.96



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

3. De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$1,968.90
 4. De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$2,503.73
 5. De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$6,518.32
 6. De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$8,909.17
 7. De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$10,142.73
- f). Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de \$278.39
- IV. Por expedición de pasavantes, se cobrarán las siguientes cuotas por unidades de arqueo bruto:
- a). Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$145.52
 - b). De más de 5 hasta 10 unidades de arqueo bruto ... \$255.08
 - c). De más de 10 hasta 20 unidades de arqueo bruto . \$364.53



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- d). De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$912.43
- e). De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto ... \$1,094.96
- f). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto
..... \$1,460.09
- g). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$2,555.70
- h). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto
..... \$3,285.97
- i). De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto
..... \$4,381.63
- jj). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto
..... \$5,477.22
- k). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto
..... \$7,303.15
- V. Por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo y, en su caso, por la expedición de certificados, de conformidad con lo siguiente:



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- a). Hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$4.7016
- b). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 1,000, la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes..... \$2.4516
- c). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 5,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.1959
- d). De más de 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 15,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$1.9402
- VI. Por la expedición de autorización para la extracción, remoción o reflotación de embarcaciones, aeronaves o artefactos navales \$5,696.11
- VII. Por la autorización para el desguace de embarcaciones o artefactos navales \$7,700.94
- VIII. Por autorizar el embarque de técnicos extranjeros en embarcaciones y artefactos navales con permiso o autorización



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

para operar en las zonas marinas mexicanas, por cada técnico
..... \$1,293.10

- IX. Autorización para realizar regatas o competencias deportivas náuticas \$1,349.89
- X. Autorización de amarre temporal de embarcaciones y artefactos navales \$1,355.43

No pagarán los derechos a que se refiere este artículo, las embarcaciones o artefactos navales siguientes:

- I. Las dedicadas exclusivamente a fines humanitarios o científicos, y
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, que estén dedicadas a servicios oficiales.

Artículo 195-Z-1. Por la solicitud, análisis y, en su caso, por el abanderamiento, dimisión de bandera, expedición de certificado de matrícula, reposición o modificación del certificado de matrícula de una unidad fija mar adentro, se tomará en cuenta su peso en toneladas:

- I. Hasta 5,000 toneladas \$1,417.60
- II. De más de 5,000 hasta 10,000 toneladas \$1,765.32



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

III.	De más de 10,000 hasta 20,000 toneladas	\$1,932.60
IV.	De más de 20,000 hasta 30,000 toneladas	\$2,344.60
V.	De más de 30,000 hasta 40,000 toneladas	\$6,374.79
VI.	De más de 40,000 hasta 50,000 toneladas	\$8,846.81
VII.	De más de 50,000 toneladas	\$10,280.90

Artículo 195-Z-2. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición de permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones, se pagará anualmente el derecho por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:

- I. Transporte de pasajeros para embarcaciones menores en navegación interior:
 - a). Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueo bruto \$832.04
 - b). Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueo bruto \$1,664.08
- II. Turismo náutico:



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- a). Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueo bruto \$1,764.53
- b). Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueo bruto \$4,643.83
- c). Embarcaciones de 500 o más unidades de arqueo bruto \$6,206.54

Artículo 195-Z-3. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición del permiso de transporte de pasajeros en navegación interior y turismo náutico, en el que se incluyan hasta cinco embarcaciones, se pagará la cuota anual de \$4,579.72

Tratándose de:

- I. Servicio de transporte de pasajeros con embarcaciones de hasta de 3.5 unidades de arqueo bruto.
- II. Servicio de turismo náutico, con embarcaciones de recreo o deportivas, tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras de hasta 3 metros de eslora.

Artículo 195-Z-4. Por el reconocimiento y, en su caso, expedición de certificados o revalidación anual de certificados de seguridad para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación, se pagará conforme a las siguientes cuotas:



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- i. Por el reconocimiento de embarcaciones o artefactos navales:
- a). Hasta 10 unidades de arqueo bruto \$418.08
 - b). De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueo bruto
..... \$469.21
 - c). De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueo bruto
..... \$819.34
 - d). De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto
..... \$2,932.68
 - e). De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto
..... \$3,379.33
 - f). De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto
..... \$4,502.65
 - g). De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto
..... \$5,581.46
 - h). De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto
..... \$7,961.35



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- i). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$10,684.34
- jj). De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto \$12,694.67
- k). De más de 2,000 unidades de arqueo brutos, por las primeras 2,000 la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$3.1650

Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.

- II. Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos y proyectos de construcción:
 - a). Hasta de 100 unidades de arqueo bruto \$3,474.36
 - b). De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$4,360.74
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$5,307.84



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- d). De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$6,925.91
 - e). De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto
..... \$8,395.92
 - f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto
..... \$10,681.14
- III. Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos o proyectos que impliquen reformas o modificaciones:
- a). Hasta de 100 unidades de arqueo bruto
..... \$1,531.12
 - b). De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto
..... \$2,110.68
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto
..... \$4,582.34
 - d). De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$5,519.87
 - e). De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto
..... \$7,501.82



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto
..... \$9,683.69

IV. Por el reconocimiento total en los casos de construcción, reparación o modificación para verificar el estado de avance y el cumplimiento de las especificaciones y normas aplicables, se pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las unidades de arqueo bruto conforme a las siguientes cuotas:

a). Hasta 50 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales \$7,236.19

b). De más de 50 hasta 100 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales \$10,645.38

c). De más de 100 hasta 200 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$14,452.68

d). De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$17,500.03

e). De más de 300 hasta 500 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$20,932.82

f). De más de 500 hasta 1000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$27,840.33



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- g). De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$34,353.64
 - h). De más de 5000 hasta 15000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 inspecciones parciales \$43,200.21
 - i). De más de 15000 hasta 25000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 reparaciones parciales \$52,024.70
 - j). De más de 25000 hasta 50000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 6 inspecciones parciales \$86,505.55
 - k). De más de 50000 unidades de arqueo bruto en adelante, comprendiendo 6 inspecciones parciales, la cuota indicada en el inciso anterior, más \$3.4955 por cada unidad de arqueo bruto o fracción excedente.
- V. Por el reconocimiento en dique seco o testificación de inspección submarina de embarcaciones y artefactos navales, conforme a las siguientes cuotas:
- a). Hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,639.15
 - b). De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,785.88



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- c). De más de 300 hasta 1000 unidades de arqueo bruto
..... \$9,063.57
- d). De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto
..... \$11,181.89
- e). De más de 5000 hasta 10000 unidades de arqueo bruto
..... \$16,083.76
- f). De más de 10000 unidades de arqueo bruto ... \$20,648.20
- VI. Por el reconocimiento de unidades fijas mar adentro:
- a). Hasta 300 toneladas \$5,581.46
- b). De más de 300 y hasta 500 toneladas \$7,961.35
- c). De más de 500 y hasta 1,000 toneladas \$10,684.34
- d). De más de 1,000 y hasta 2,000 toneladas \$12,694.67
- e). De más de 2,000 toneladas, por las primeras 2,000 la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$3.1650



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.

Artículo 195-Z-5. Por la autorización y determinación de señalamiento marítimo con que deben cumplir las instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho de señalamiento marítimo, conforme a las siguientes cuotas:

I.	Señales en escolleras	\$6,463.56
II.	Señales en faros	\$32,590.48
III.	Señales en muelles	\$7,619.50
IV.	Señales en atracaderos y peines de marinas turísticas	\$25,272.23
V.	Señales de enfilaciones	\$14,680.06
VI.	Señales flotantes	\$15,539.84
VII.	Señales diurnas	\$8,738.13
VIII.	Señales laterales fijas	\$7,335.90
IX.	Señales acústicas	\$15,920.25



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- X. Señales radioeléctricas \$25,864.02
- XI. Otras señales \$7,291.27

Artículo 195-Z-6. Por los servicios de verificación de las pruebas de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,749.95
- II. De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,785.88
- III. De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto
..... \$9,063.57
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$11,181.89
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto
..... \$16,083.76
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$20,648.20



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- VII. Por la revisión del protocolo de la prueba de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación \$1,854.99

Artículo 195-Z-7. Por la revisión de los documentos técnicos, de embarcaciones y artefactos navales, establecidos en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y, en su caso, expedición del documento de cumplimiento, se pagará por cada documento presentado, las siguientes cuotas:

- I. Hasta 200 unidades de arqueado bruto \$6,149.08
- II. De más de 200 hasta 300 unidades de arqueado bruto \$6,922.25
- III. De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueado bruto \$9,455.81
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueado bruto \$10,648.17
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueado bruto \$16,214.84
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueado bruto \$20,896.65



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Artículo 195-Z-8. Por la revisión del manual de operación de dique flotante y, en su caso, expedición del documento de aprobación, se pagará el derecho de revisión anual, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Dique menor de 150 metros de eslora \$20,722.14
- II. Dique de 150 metros o más de eslora \$31,592.22

Artículo 195-Z-9. Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos, diques flotantes e instalaciones receptoras de desechos, se pagarán derechos, conforme a la cuota de \$33,341.65

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho por cada persona, conforme a la cuota de \$2,025.38

Artículo 195-Z-10. Por la revisión de los documentos y, en su caso, autorización como inspector naval privado a personas físicas o morales, se pagarán anualmente las siguientes cuotas:

- I. Por persona moral \$26,206.43
- II. Por persona física \$3,474.36



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Artículo 195-Z-11. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada buque, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por la revisión de la evaluación de protección:
 - a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
 - b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
 - d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
 - e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
 - f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07
- II. Por la revisión y, en su caso, aprobación del Plan de Protección:



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto
..... \$5,819.22
- b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto
..... \$6,891.96
- c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto
..... \$9,303.64
- d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$10,582.01
- e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto
..... \$15,893.35
- f). De más de 10,000 de unidades de arqueo bruto
..... \$25,701.30

También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones en el Plan de Protección de cada buque.

- III. Por la verificación de la implantación del Plan de Protección y, en su caso, certificación o renovación anual:

- a). De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto
..... \$5,519.87



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto
..... \$6,542.63
 - c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto
..... \$7,680.76
 - d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$9,966.33
 - e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto
..... \$15,303.38
 - f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto
..... \$22,538.07
- IV. Por la expedición del Certificado Internacional de Protección del Buque y del Certificado Internacional de Protección del Buque Provisional:
- a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto
..... \$5,519.87
 - b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto
..... \$6,542.63



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-12. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad, por cada buque o empresa, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, así como el cumplimiento del Sistema de Administración de la Seguridad (SAS), conforme a las cuotas de:

- I. Por la revisión de documentación y, en su caso, expedición de documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:
 - a). Por empresa \$10,480.02
 - b). Por buque:
 - 1. De 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$4,229.85



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- 2. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$5,081.29
- 3. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$6,274.50
- 4. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$8,758.64
- 5. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$11,018.36
- 6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,364.04

También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones a los documentos de gestión de la seguridad de la empresa o de cada buque.

- II. Por la verificación del cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad y, en su caso, expedición o renovación anual del documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:

- a). Por empresa \$28,745.00



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

b). Por buque:

1. De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
2. De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
3. De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
4. De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
5. De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-13. Por la revisión y, en su caso, aprobación u homologación de chalecos salvavidas, aros salvavidas, dispositivos y medios de salvamento, por cada tipo, se pagará anualmente el derecho conforme a la cuota de \$5,519.87

Artículo 195-Z-14. No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 195-Z-4, 195-Z-11 y 195-Z-12 de esta Ley, las siguientes embarcaciones:



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- I. Las dedicadas exclusivamente a fines educativos, humanitarios o científicos.
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, Estados o Municipios, que estén dedicadas a servicios oficiales.

Artículo 195-Z-15. Por la expedición y, en su caso, reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

- I. Expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima se pagará por cada uno \$444.99
- II. Por la expedición o reposición de refrendo y dispensa a personal subalterno \$719.45

Artículo 195-Z-16. Por la revisión y, en su caso, validación de:

- I. Cada certificado estatutario emitido por los inspectores navales privados y las Organizaciones Reconocidas (OR) autorizadas, conforme a las siguientes cuotas:
 - a). Hasta 10 unidades de arqueo bruto \$41.78
 - b). De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueo bruto \$46.89



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- c). De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueo bruto \$81.20
- d). De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto \$293.23
- e). De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto \$337.69
- f). De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$226.41
- g). De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto \$279.39
- h). De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$398.84
- i). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$534.10
- jj). De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto \$634.49
- k). Por las primeras 2,000 unidades de arqueo bruto la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$1.5833



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- II. Cada reporte de cada servicio de evaluación y verificación de protección marítima a embarcaciones, que realizan las Organizaciones de Protección Reconocidas (OPR), se pagará la cuota de \$1,650.17

Artículo 195-Z-17. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado técnico de operación y navegabilidad \$1,531.12

Artículo 195-Z-18. Para obtener la aprobación inicial y, en su caso, renovación de la aprobación de los talleres de reparaciones navales \$2,363.18

Artículo 195-Z-19. Por el trámite y, en su caso, la expedición de la autorización a terceros para la elaboración de documentos técnicos \$1,531.12

Artículo 195-Z-20. Por el trámite y, en su caso, expedición de los certificados de exención de francobordo se pagará por cada embarcación conforme a las siguientes cuotas:

- I. De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- II. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

III.	De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$7,680.76
IV.	De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto	\$9,966.33
V.	De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto	\$13,982.03
VI.	De más de 10,000 unidades de arqueo bruto	\$22,538.07

Artículo 195-Z-21. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado de exención SOLAS se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:

I.	De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto	\$5,519.87
II.	De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto	\$6,542.63
III.	De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$7,680.76
IV.	De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto	\$9,966.33
V.	De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto	\$13,982.03



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-22. Por el trámite y, en su caso, autorización del Registro Sinóptico Continuo, se pagará por cada embarcación \$676.62

Artículo 223.

C. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas a uso agrícola y pecuario, definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria y en actividades pecuarias industrializadas, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda los 216,364 metros cúbicos trimestrales, conforme a las siguientes cuotas:

I. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales, conforme a las siguientes cuotas:

Zona de disponibilidad	Aguas superficiales
1	0.3695
2	0.1702
3	0.0558
4	0.0426



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

II. Por las aguas extraídas del subsuelo, conforme a las siguientes cuotas:

Zona de disponibilidad	Aguas subterráneas
1	0.9967
2	0.3853
3	0.1343
4	0.0978

En caso de que el volumen concesionado a los usuarios agrícolas y pecuarios, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, sea inferior a los 216,365 metros cúbicos trimestrales y el volumen explotado, usado o aprovechado sea superior al concesionado, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda al concesionado conforme a las cuotas señaladas anteriormente según corresponda.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere este Apartado, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para la administración del agua, instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario.

Artículo 224.

IV. Por el uso o aprovechamiento que en sus instalaciones realicen las instituciones educativas con reconocimiento de validez



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

oficial de estudios en los términos de las leyes de la materia, diferentes a la conservación y mantenimiento de zonas de ornato o deportivas.

.....
Artículo 225.

- I. Adquirir e instalar directamente un aparato de medición o, en su caso, conservar el que tenga instalado, los cuales deberán cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de Volumen de Aguas Nacionales Usados, explotados o aprovechados, o la que la sustituya.

-
- III. (Se deroga).

.....
Artículo 232.

- XI. (Se deroga).

.....
Artículo 232-C.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Tratándose de la zona XI de la tabla contenida en este artículo, previo a la conformación de los fondos mencionados en el párrafo anterior, sin perjuicio de los porcentajes que en términos de los convenios celebrados para la creación de tales fondos deban destinarse a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre a que se refiere el párrafo que antecede, cuando menos el 30% de los ingresos recaudados por el derecho que corresponda cubrir en términos de este precepto deberá destinarse única y exclusivamente a la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas ubicadas en dicha zona, así como a la atención integral de los efectos negativos provocados por fenómenos naturales que alteren la citada zona, incluso para el pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para la realización de dichas actividades.

Artículo 232-D.

ZONA IV. Estado de Campeche: El Carmen; Estado de Nayarit: Tecuala; Estado de Quintana Roo: Othón P. Blanco; Estado de Veracruz: Ángel R. Cabada, La Antigua, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Ozuluama, Pajapan, Papantla, Tatahuicapan, Tampico Alto; Estado de Yucatán: Telchac Puerto, Río Lagartos y San Felipe.

.....



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel y Lázaro Cárdenas.

Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.

Artículo 239.

Los concesionarios de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena que no tengan relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión, estarán exentos del pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico previstos en el presente Capítulo.

Para efectos de acceder al beneficio previsto en el párrafo anterior, los titulares de las concesiones, durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, no deberán incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de lo contrario se deberá cubrir el monto del derecho correspondiente. Para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena, no será aplicable el requisito previsto en el presente párrafo durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

.....



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:

- I. La construcción, remodelación y equipamiento de espacios públicos urbanos;

Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 85% a la Secretaría de Educación Pública, la cual en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para desempeñar las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

(Se deroga tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos).



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Artículo 278-A.

CUERPOS RECEPTORES TIPO "B":

.....

Ciudad de México: Río Magdalena, Río de los Remedios, Río Churubusco, Río San Buenaventura, Río San Joaquín, Río de la Compañía, Interceptor Poniente, Interceptor Oriente, Interceptor Oriente-Oriente, Interceptor Central, Interceptor Centro Poniente, Interceptor Oriente Sur, Canal General, Canal Nacional, Semiprofundo Canal Nacional, Gran Canal del Desagüe, Canal de Chalco, Ciénega Chica de Xochimilco, Túnel Emisor Central, Túnel Emisor del Poniente y Túnel Emisor Oriente, todos en la Ciudad de México.

.....

(Se deroga Distrito Federal).

.....

Estado de México: Río Amanalco, Río Ameca, Río Avenidas de Pachuca, Río Churubusco, Río Coatepec, Río Cuautitlán, Río de la Compañía, Río de los Remedios, Río Hondo de Naucalpan, Río Hondo de Tepotzotlán, Río Salado, Río San Juan, Río San Rafael, Río San Juan Teotihuacán, Río Apatlaco, Río Tlalnepantla, Río Moritas, Río Apozonalco, Río el Oro, Río el Silencio, Río la Presa, Río la Salitrera, Río los Arcos, Río los Sabios, Río Aculco, Río Ajolotes, Río



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Chico de los Remedios, Río Chiquito, Río de la Mano, Río Hondo, Río Huepaya, Río Jalapango, Río Manzano, Río Miraflores, Río Ojo de Agua, Río Panoaya, Río Papalotla, Río San Francisco, Río San Javier, Río San Luis, Río San Pedro, Río Totolica, Canal Colector, Canal Río Grande, Canal Nexquipayac, Canal Emisor Poniente, Gran Canal de Desagüe, Canal Papalotla, Canal las Sales, Canal Amecameca, Canal Cartagena, Canal Coxcacocac, Canal Grande, Canal la Palma, Canal Miraflores, Canal Río Chiquito, Canal Texcoco, Canal Tonanitla, Canal Xaltocan, Canal Río Cuautitlán, Canal Río de los Remedios, Dren Xochiaca, Dren Cartagena, Dren Chimalhuacán II, Dren General del Valle, Túnel Emisor Poniente, Túnel Emisor Poniente 1, Túnel Emisor Poniente 2, Túnel Emisor Oriente, Nuevo Túnel de Tequixquiac, Antiguo Túnel de Tequisquiac, Presa Guadalupe, Presa La Concepción, Tajo de Nochistongo, Vaso de Cristo, Lago de Guadalupe, Lago de Zumpango, Sistema Ramos Millán (Escurridero Deshielo del Volcán Popocatepetl), Sistema Morelos (escurridero deshielo del Volcán Popocatepetl), Barranca Francisco Villa, Arroyo San José, Arroyo Chopanac, Arroyo Tetzahua, Arroyo Ocosintla, Arroyo Panoaya, Arroyo los Reyes, Arroyo las Majadas, Arroyo Palmilla, Arroyo San Javier, Arroyo la Cañada, Arroyo Xinte, Arroyo Estete, Arroyo Conejos, Arroyo la Gloria, Arroyo San Pablo, Arroyo Agua Caliente, Arroyo Ahuayoto, Arroyo Alcaparrosa, Arroyo Atla, Arroyo Borracho, Arroyo Cajones, Arroyo Cerro Gordo, Arroyo Chiquito, Arroyo Coatlinchán, Arroyo Córdoba, Arroyo Cuautitlán, Arroyo Hueyatla, Arroyo Lanzarote, Arroyo Macho Rucio, Arroyo Majada Grande, Arroyo Mambrú, Arroyo Maxatla, Arroyo Miguaca, Arroyo Navarrete, Arroyo Palo Hueco, Arroyo Piedras Negras, Arroyo Puente el Muerto, Arroyo Puentecillas, Arroyo Río Hondo, Arroyo Salado de Hueypoxtla, Arroyo Santa Ana, Arroyo Santo Domingo, Arroyo Sila, Arroyo Sotula, Arroyo Tecuatitla, Arroyo Telolo, Arroyo Tlapacoya,



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Arroyo Totolingo, Arroyo Treviño, Arroyo Tulpías, Arroyo Xido, Arroyo Zarco, Arroyo el Cedral, Arroyo el Arcón, Arroyo el Capulín, Arroyo el Esclavo, Arroyo el Hongo, Arroyo el Manzano, Arroyo el Muerto, Arroyo el Órgano, Arroyo el Potrero, Arroyo el Puerto, Arroyo el Pulpito, Arroyo el Soldado, Arroyo el Sordo, Arroyo el Trigo, Arroyo las Ánimas, Arroyo la Cruz, Arroyo la Pila, Arroyo la Rosa, Arroyo la Zanja, Arroyo las Bateas, Arroyo las Jícaras, Arroyo las Palomas y Arroyo los Gavilanes, todos en el Estado de México.

.....

Hidalgo: Río Calabozo en el municipio de Huautla; Río Atlapexco en el municipio de Atlapexco; Río Candelaria en el municipio de Tlanchinol; Ríos Candelaria, Chinguiñoso, Malilla, Tahuizán y Tecoloco en el municipio de Huejutla de Reyes; Río Claro en los municipios de Juárez, Hidalgo, Molango y Chapulhuacán; Canal Salto Tlamaco y Río El Salto en el municipio de Atotonilco de Tula.

.....



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020, salvo:

- I. La modificación al artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, la cual entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2020.
- II. La derogación de la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, la cual surtirá efectos a partir de la entrada en vigor de las disposiciones a que se refieren los artículos 12, fracción XXXIV y 72 de la Ley de la Industria Eléctrica, que emita la Comisión Reguladora de Energía.

En tanto no entren en vigor las disposiciones señaladas, continuará aplicándose la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos respecto a la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional sobre la cual la Comisión Reguladora de Energía no haya emitido las disposiciones respectivas en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.

- III. La reforma a la fracción I del artículo 225 de la Ley Federal de Derechos, la cual entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2020.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Segundo. Durante el año 2020, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.

- II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2020 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

2019, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores de esta fracción, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- III. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2019, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- IV. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.
- V. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones II, III y IV de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2020, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.
- VI. Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% del



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.

Tercero. Para efectos de los artículos 275 de la Ley Federal de Derechos y 25, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal de 2019 y anteriores, deberán apegarse a las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019.

Cuarto. Con motivo del ajuste contemplado en los artículos Cuarto y Sexto transitorios de los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 1 de diciembre de 2004 y 24 de diciembre de 2007, respectivamente, y derivado de la inflación acumulada de los Estados Unidos de América, se actualizarán las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero, conforme a lo siguiente:

- a) Las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero fijadas en dólares estadounidenses, con excepción de las establecidas en el inciso b) del presente artículo, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 34.60% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 10% por cada año. En el 2023 se actualizarán en un 4.6%, más el porcentaje que resulte de dividir el Índice de Precios de Consumo de los Estados Unidos de América (Consumer Price Index o CPI) de noviembre de 2022 entre el CPI de junio de 2019.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.

Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el CPI del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el CPI correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien, para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.

- b) Las cuotas de los derechos por servicios prestados por oficinas autorizadas en el extranjero, contenidas en las fracciones I, II y III del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 22% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 6% por cada año. En 2023 se actualizarán en 4% más el porcentaje que resulte de dividir el CPI de noviembre de 2022 entre el CPI de junio de 2019.

A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.

Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el CPI del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el CPI correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.

Quinto. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 223 Apartado C de la Ley Federal de Derechos, aplicarán durante los ejercicios fiscales que a continuación se indican, las cuotas previstas en las fracciones I y II del Apartado citado conforme a los siguientes porcentajes de aplicación:

Ejercicio fiscal	Porcentaje de aplicación de las cuotas
2020	10%
2021	20%
2022	30%
2023	40%
2024	50%
2025	60%



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

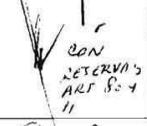
2026	70%
2027	80%
2028	90%
A partir de 2029	100%

Sala de Comisiones del Senado de la República, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve.



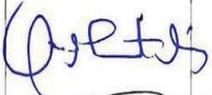
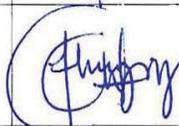
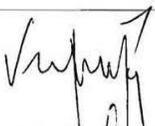
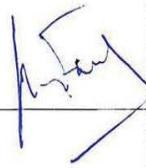
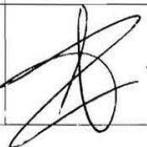
DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	Sen. Alejandro Armenta Mier Presidente			
2.	Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado Secretaria			
3.	Sen. Minerva Hernández Ramos Secretaria			
4.	Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano Integrante			
5.	Sen. Ifigenia Martínez Hernández Integrante			
6.	Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán Integrante			
7.	Sen. José Narro Céspedes Integrante			
8.	Sen. José Luis Pech Vázquez Integrante			
9.	Sen. Ernesto Pérez Astorga Integrante			



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

	SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10.	Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez Integrante			
11.	Sen. Freyda Marybel Villegas Canché Integrante			
12.	Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz Integrante			
13.	Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado Integrante			
14.	Sen. Roberto Juan Moya Clemente Integrante			
15.	Sen. Claudia Edith Anaya Mota Integrante			
16.	Sen. Vanessa Rubio Márquez Integrante			
17.	Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda Integrante			
18.	Sen. Juan Manuel Fócil Pérez Integrante			
19.	Sen. Sasil De León Villard Integrante			



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

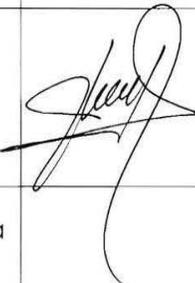
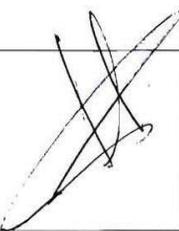
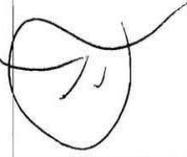
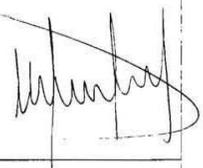
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

	SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta			
2.	Sen. José Erandi Bermúdez Méndez Secretario			
3.	Sen. Imelda Castro Castro Secretaria			
4.	Sen. María Merced González González Integrante			
5.	Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante			
6.	Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez Integrante			



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

	SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
7.	Sen. Joel Molina Ramírez Integrante			
8.	Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante			
9.	Sen. Dante Delgado Integrante			
10.	Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante			
11.	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			
12.	Sen. Mario Zamora Gastélum Integrante		<i>M. Zamora-G</i>	

24-10-2019

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 61 votos en pro, 38 en contra y 7 abstenciones.

Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

Diario de los Debates 24 de octubre de 2019.

Discusión y votación 24 de octubre de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 24 de Octubre de 2019**

(Dictamen de primera lectura)

Los cuatro dictámenes se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, y disponibles en el monitor de sus escaños.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195 del Reglamento del Senado, quedan de primera lectura.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura de los cuatro dictámenes en referencia.

La Secretaria Senadora Katya Elizabeth Ávila Vázquez: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura de los cuatro dictámenes y señalados. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza la dispensa de la segunda lectura de los cuatro dictámenes, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Se concede entonces el uso de la palabra al Senador Alejandro Armenta Mier, para presentar los cuatro dictámenes a nombre de la comisión de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado, hasta por diez minutos.

El Senador Alejandro Armenta Mier: Con su permiso, señora Presidenta. Senadoras, Senadores. Amigos del Canal del Congreso, invitados especiales:

México tiene un gran potencial económico, somos la onceava economía a nivel global y la segunda de América Latina, ocupamos el sexto lugar en recibir turistas internacionales, somos el octavo productor de crudo en el mundo y somos el principal socio comercial de la economía más grande del mundo.

Por eso es que este año ha sido fundamental para romper el círculo vicioso de la corrupción, el saqueo y el abuso del poder.

El Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2020 enfatiza el compromiso del gobierno de México de mantener la disciplina y la prudencia de la política fiscal con apego a los lineamientos de austeridad republicana que nos han demandado los mexicanos.

Es necesario contar con fundamentos macroeconómicos sólidos, ante un entorno económico internacional en el que prevalece la incertidumbre indudablemente.

En el paquete económico que recibimos, se consolida un presupuesto que termina con las inercias de las últimas décadas y el mal uso de los recursos públicos, estamos construyendo, sin lugar a duda, estamos construyendo un nuevo contexto tributario, el que gana más, paga más, el que gana menos paga menos, pero todos debemos pagar y no debe haber privilegios para nadie, independientemente de su condición política o partidaria.

Recibimos el paquete económico, las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos, Segunda; y de Hacienda y Crédito Público.

Estas cuatro disposiciones que integran la miscelánea fiscal se hicieron una serie de observaciones, debo decir puntualmente que seguramente se comentará que se quisieron hacer las cosas aceleradamente, no es cierto, del 8 de septiembre al 24 de octubre, al día de hoy han pasado 1.5 meses, 6.5 semanas, 46 días, un mil 104 horas y 66 mil 240 minutos, tiempo suficiente para analizar un tema que implica darle certeza al país y un claro mensaje a los mercados de que estamos haciendo las cosas en tiempo.

No se hacen las cosas al vapor, pero es necesario corregir el rumbo del país y lo estamos haciendo.

Entre las modificaciones a la Ley de Impuesto Sobre la Renta, que la Colegisladora estimó pertinente aprobar, está la de otorgar el mismo tratamiento fiscal, a figuras que son tratadas como contribuyentes extranjeros y se regulan los ingresos de las entidades residentes en el extranjero y que sean controlados por residentes en México.

Se evita cualquier posible inconsistencia con la política fiscal internacional.

Otro de los cambios que se presentan es la implementación de un esquema que facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales para las personas físicas que realicen actividades empresariales, que tiene que ver con vendedores independientes de productos al menudeo, por catálogos o similares.

También en materia de plataformas digitales se busca simplificar el cumplimiento de obligaciones fiscales y recaudar de manera eficiente el Impuesto Sobre la Renta y el IVA, por causa de prestación de servicios y en materia de estímulos fiscales se realizan simplificaciones administrativas a los destinados a la investigación y el desarrollo tecnológico y al deporte de alto rendimiento, también se aplica uno al cine y al deporte y se amplían los montos máximos por proyectos de inversión al arte, estimulando desde luego obras literarias nacionales originales.

Finalmente, en aras de incentivar la recaudación en los estados, se establece la posibilidad de que reciban incentivos del 100 por ciento de la recaudación neta del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes.

Con respecto a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la segunda, hay modificaciones encaminadas al tratamiento aplicable al IVA en algunos servicios digitales proporcionados por residentes en el extranjero.

En la minuta se reconoce la importancia de las instituciones asistenciales o de beneficencia que tienen como objetivo beneficios a personas, sectores y regiones de escasos recursos.

Por lo que se propone la extensión del IVA, protegiendo los intereses altruistas y a la asistencia social de dichas instituciones.

De la misma forma con el propósito de mejorar la sistematización jurídica se considera conveniente incluir la Ley del IVA para facilitar que las personas morales que reciban servicios profesionales o de uso temporal de bienes de personas físicas, puedan adoptar por no emitir la constancia de retención respectiva.

Con respecto a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, las modificaciones que se hicieron tienen que ver con la actualización de las cuotas en tabacos labrados y de la cuota en bebidas saborizadas en términos de la inflación en materia de combustibles automotrices se homologa el octanaje de gasolinas para armonizarlo con la norma emitida por la Comisión Reguladora de Energía, no hay gasolinazos, que quede claro, eso era en el pasado.

Se establece una mejor sistematización jurídica de las definiciones de combustibles automotrices, combustibles fósiles, tratamiento de mezclas, se homologan las cuotas en combustibles en términos de combustibles fósiles, enajenación de gasolinas y diésel en territorio nacional.

Se elimina la aplicación de la cuota a la enajenación e importación de cerveza, toda vez que resultaba obsoleto este esquema y con el fin de otorgar seguridad jurídica en el mecanismo de compensación de los saldos a favor del IEPS, considerando impuestos distintos en cada uno de los gravámenes aplicables a las categorías de los

servicios y en el Código Fiscal de la Federación, la Colegisladora incorporó medidas de control, como las siguientes:

Primero, como medida preventiva se propone que el SAT tenga atribuciones para impedir que haya contribuyentes con una firma vigente sin que hayan acreditado plenamente sus datos de identidad, domicilio y situación fiscal, para evitar poner en riesgo la existencia de las empresas al dejar sin efecto los certificados de sellos digitales, esto es muy importante, la Colegisladora establece un tratamiento específico para la restricción temporal de los certificados de sello digital, para la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet, cuando el contribuyente incurra en determinadas conductas.

Para evitar que los contribuyentes continúen señalando datos de contacto incorrectos o inexistentes, se establece la obligación de los contribuyentes de habilitar su buzón tributario y de registrar medios de contacto válidos.

También se establecen obligaciones de las entidades financieras y sociedades cooperativas de ahorro y de préstamo.

De la misma forma, se establece una norma general anti-abuso para México, que contenga dos elementos: uno, que la operación del contribuyente no tenga una razón de negocios; y dos, cuanto esto genere un beneficio fiscal.

Finalmente, en esta disposición se establece un régimen de revelación de esquemas reportables en México, con el fin que las autoridades fiscales puedan obtener información respecto al esquema de temas que han identificado como áreas de riesgo.

Con respecto a la minuta de Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se establecen los siguientes aspectos: esta busca romper el círculo vicioso en el que se encuentra atrapado Petróleos de México, consistente con la caída de la producción, la reducción de los ingresos, la limitada generación del flujo de efectivo y la disminución de la inversión.

Con este propósito se busca la mejora en el sistema jurídico y brindar mayor certeza con respecto a los pagos provisionales que se hacen mensualmente, y los que corresponden a los derechos de extracción de hidrocarburos.

En la minuta con respecto a la Ley Federal de Derechos, en esta, con el fin de llevar a cabo una constante actualización del marco normativo fiscal en el cobro de derechos por la prestación de servicios y por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio de la Federación, la minuta, sujeta a dictamen, plantea homologar diversos cobros y conceptos de la Ley Federal de Derechos de las Disposiciones Sectoriales, que regula los servicios que prestan las dependencias de la Administración Pública Federal.

Con respecto a la Ley de Ingresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal 2020, esta minuta contiene una serie de medidas administrativas orientadas a mejorar la eficiencia tributaria y reducir todos los espacios que permiten la elusión y la evasión fiscal.

La Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 no contempla nuevos impuestos ni aumento a los vigentes, con la finalidad de cumplir el compromiso presidencial y de beneficiar a los mexicanos.

Para efecto de las estimaciones de finanzas públicas, se consideró oportuno utilizar un crecimiento puntual del Producto Interno Bruto para el 2020 del 2 por ciento, y un tipo de cambio con respecto al dólar estadounidense de 20 pesos por dólar, y la plataforma de producción del petróleo crudo en mil 951 barriles diarios, con la estimación del precio ponderado, esto en millones, desde luego, acumulados del barril de petróleo crudo de exportación a 49 dólares por barril.

La Colegisladora consideró conveniente realizar ajustes a la carátula de ingresos, mismos que fueron sometidos a consideración de las comisiones correspondientes.

También la Colegisladora consideró adecuado autorizar a Pemex y a sus Empresas Productivas Subsidiarias un monto de endeudamiento neto de hasta 10 mil millones de pesos y por endeudamiento neto externo hasta mil 250 millones de dólares, como garantía.

En materia de estímulos fiscales se da continuidad a los estímulos fiscales, a la adquisición e importación para consumo final del diésel, del biodiésel y sus mezclas, a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público, privado, de carga o pasaje, así como el turístico, a las personas morales de derecho agrario constituidas solo por ejidatarios y comuneros, ejidos y comunidades, a través de un estímulo fiscal para preservar la cadena del libro y fortalecer a las pequeñas y medianas librerías.

La minuta prevé apoyar a las entidades federativas que presenten un desequilibrio financiero que posibilite el pago de compromisos de corto plazo o, en su caso y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, para mejorar la infraestructura de las mismas, además de establecer que el ISSSTE pueda suscribir con las entidades federativas, los municipios, las dependencias y las entidades de los gobiernos locales, los convenios de regularización de los adeudos que se tengan.

Compañeras Senadoras y compañeros Senadores, los últimos días, del 8 de septiembre al 24 de octubre, ha habido una discusión amplia tanto en Cámara de Diputados como en Cámara de Senadores.

Durante la última semana el coordinador, Senador Ricardo Monreal, del grupo parlamentario de Morena, la Comisión, los Senadores y Senadoras integrantes de las dos comisiones, hemos venido escuchando voces que plantean una serie de observaciones, de necesidades y de sentimientos respecto a la importancia del presupuesto.

Escuchamos a los sectores productivos del país, por lo que hemos construido una serie de reservas para atender la problemática:

1. La regularización de los autos "chocolate".
2. La responsabilidad solidaria.
3. Los derechos sobre aguas nacionales en el sector agrícola.
4. La retención a plataformas digitales.
5. La disponibilidad de recursos a entidades federativas y municipios.
6. Ajustes en la carátula de ingresos.
7. Convenios con las entidades federativas por adeudos con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
8. Cobro de derechos a no residentes y servicios migratorios. y
9. Flexibilizar el esquema para apoyos y ejidos en comunidades agrícolas.

En Morena decimos, sí al diálogo; sí a apoyar a los sectores productivos; sí a mejorar la recaudación; y sí a una mayor justicia tributaria.

Tenemos la mayoría para lograrlo y los que le vamos a dar respuesta a México aquí estamos, con los votos que vamos a emitir aprobando esta ley que le va a dar certeza financiera a nuestro país, a los estados y a los municipios.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Armenta.

Tiene la palabra la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, para la presentación de los cuatro dictámenes también.

La Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Con permiso de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea. Pueblo de México.

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, le fueron turnadas para estudio y elaboración de dictamen las cuatro minutas que integran el paquete económico para el año 2020, remitidas por la Cámara de Diputados, para efectos constitucionales.

Este compendio legislativo se integra por los siguientes proyectos: uno, proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2020, la cual tiene como objetos esenciales los siguientes:

- a) Establecer la estimación de los ingresos para el año que se presupuesta. Obtendrán, el gobierno federal y los organismos federales, así como los derivados de financiamiento requeridos para el gasto público del ejercicio fiscal 2020.
- b) Establecer los montos de endeudamiento neto del gobierno federal y de la Ciudad de México, el margen de intermediación financiera, los ingresos derivados de los proyectos de inversión productiva de largo plazo, así como el monto de los nuevos proyectos a contratar por entidad y tipo de inversión.

c) Fijar las disposiciones generales, los regímenes específicos y estímulos en materia fiscal, aplicables al Ejercicio Fiscal 2020, así como las disposiciones en materia de transparencia fiscal e información que se deberán cumplir para la entrega oportuna de diversos informes al Congreso de la Unión.

Segundo. El proyecto que integra el paquete económico es el que corresponde al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación.

Esta minuta tiene por objeto modificar las leyes de los impuestos sobre la Renta, el Valor Agregado, en especial sobre producción y servicios, así como el Código Fiscal de la Federación.

Tercero. En tercer lugar, se encuentra el proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

El objeto de este instrumento consiste, entre otros aspectos, en realizar adecuaciones a los cobros por la prestación de los servicios que proporcionan las distintas dependencias de la Administración Pública Federal.

Asimismo, plantea homologar diversos cobros y conceptos de la Ley Federal de Derechos, con las disposiciones sectoriales que regulan los servicios que prestan las dependencias de la Administración Pública Federal.

Cuarto. Finalmente, se somete a consideración el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, cuyo objeto es realizar diversos ajustes, que por una parte contribuyan a romper el círculo vicioso en el que se encuentra atrapado Petróleos Mexicanos, como resultado de diversos problemas estructurales y otra.

Mejorar la sistemática jurídica de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, así como brindar la certeza jurídica a los asignatarios.

Los proyectos descritos fueron sometidos a la consideración de esta Soberanía en su carácter de Cámara Revisora, por lo que tras el análisis de fondo de las minutas y valorando que en ellas se integran propuestas surgidas en un ejercicio de Parlamento Abierto celebrado en el seno de la Cámara de Diputados, en el que la participación de funcionarios públicos especialistas, académicos, representantes de la sociedad y empresarios fue considerada.

Las comisiones dictaminadoras hemos estimado procedente dictaminar en sentido positivo. En este tenor dichos proyectos se someten a análisis y valoración de este Pleno.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Ana Lilia Rivera.

Vamos a iniciar con los posicionamientos por grupo parlamentario, solo les quiero rogar un poco de silencio a los visitantes, a los que están presentes aquí en el Pleno, ya que no se está permitiendo que las Senadoras y los Senadores puedan oír a los oradores.

Tiene la palabra el Senador Juan Manuel Fócil Pérez, del grupo parlamentario del PRD.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: Buenas tardes. Buenas tardes, compañeras Senadoras y Senadores, mucho gusto. Con su permiso, señora Presidenta.

Vamos adelante.

El posicionamiento del PRD ante esta Miscelánea Fiscal del 2020, parte de una base responsable, los ciudadanos mexicanos estamos obligados a pagar impuestos, porque con ello, con esos impuestos es que el gobierno puede sostener el gasto corriente y sostener las inversiones que se requieren hacer. Estos impuestos son, por cierto, no todo ese dinero de los impuestos se los roban los gobiernos, quiero dejarlo muy claro, porque se hace muy fácil descalificar a otros gobiernos y creo que debemos ser más responsables también todos.

Porque, por ejemplo, de todos los impuestos que capta nuestro país, de ahí se pagan a todos los maestros, de ahí se pagan las escuelas, se pagan los salones de clases, de ahí se pagan los hospitales, las medicinas, los doctores, enfermeras, carreteras, hospitales, palacios de gobierno, salarios, bonos, etcétera, de ese dinero.

Así que hay una parte que puede haber de corrupción, pero la mayoría se está aplicando en el beneficio del pueblo de México.

Pagar impuestos es una obligación y también tenemos el derecho como ciudadanos de exigir buenos resultados y buenos servicios. Así que no se molesten los que hoy están en el gobierno cuando el pueblo les exija mejores resultados, porque esta es parte de la obligación y derechos que tenemos como ciudadanos.

Quiero comentarles que las disposiciones impulsadas por el titular del Ejecutivo, más extrañamente una serie de reservas que han pasado en la Cámara de Diputados de última hora, que pareciera que los Diputados ayudan mucho a Hacienda que les cobre más impuestos a los ciudadanos, algo que no se había visto en mucho tiempo.

Esta Ley de Ingresos y la Miscelánea Fiscal son una clara muestra de un doble discurso que maneja este gobierno. Menciono lo anterior, porque aunque el gobierno promete beneficios y cambios significativos para los más pobres, no es congruente con sus actos, ya que las propuestas que se plantean no sostienen esa postura, pues ahora se quieren cobrar mayores impuestos a las personas que trabajan por Internet, aquellas que utilizan sus propios medios para obtener un ingreso y subsistir, como son los choferes de Uber, los de Cabify y muchos más, o aquellos que rentan un cuarto en su casa o que rentan su casa, a algunas viudas o a algunas personas que rentan su departamento, su casa de mayor valor para irse a vivir a una de menor valor y poder pagar sus gastos.

A todas estas personas, ahora, se está planteando cobrarles impuestos, a todos los que utilicen plataformas digitales para rentar o para dar un servicio a la gente.

También, y esto es algo indebido, ilegal, se están planteando mayores retenciones de los ingresos a los que tenemos ahorros en los bancos y que somos formales.

¿A qué me refiero? Que se está aumentando el impuesto al capital, a los saldos que tengamos en el banco, cuando se supone que el capital que tenemos ya pagó Impuesto Sobre la Renta, ya cumplimos con nuestras obligaciones y se tendría que cobrar, en todo caso, el impuesto sobre el interés que esté ganando ese dinero.

Se siente, y con todo el debido respeto y corrección les digo, se siente un “terrorismo fiscal” para los empresarios de este país, que son los que generan la mayor parte de la riqueza y son los que más contribuyen en términos fiscales para que este país pueda operar.

Atrás quedó, recuerdo cuando se aprobó aquí la Ley de la Buena Fe, donde íbamos a confiar en el ciudadano plenamente, que ahora sí el gobierno estaba cambiando. Y ahora resulta que todos los que tienen una actividad empresarial chica, mediana o grande todos son ya prácticamente tratados como delincuentes. Esto obviamente va a generar problemas para la inversión y para el pago de impuestos.

Se estaba planteando y al parecer ya lo van a retirar, mayores cobros por el uso del agua a la agroindustria.

Miren, con todo respeto, ya no se está apoyando a la agroindustria con dinero público, y ahora todavía le queríamos subir el costo al agua, pues esto es un contrasentido.

¿Cómo va a crecer la producción si le estamos dejando de apoyar y además cobrando más impuestos?

Hemos propuesto también que se deje de dar dinero público al deporte privado y además homologar, estas son propuestas del PRD, y homologar el impuesto fronterizo al sur del país para reactivar su economía ante el incremento migratorio que estamos recibiendo de Centroamérica.

Dicho lo anterior y, bueno, estas propuestas no han sido tomadas en cuenta, dicho lo anterior les pregunto: ¿Dónde está el cambio que prometen?

O mejor aún, ¿cómo piensan revertir la dura situación económica mundial y la particular de nuestro país que está empezando a manifestar una falta de fuerza para crecer en su economía? Y obviamente esto genere problemas para la generación de empleos y de prestaciones sociales.

En particular el día de hoy quiero señalar tres puntos concretos con los que estamos en contra y que, tanto la miscelánea como la Ley de Ingresos, actualmente, contienen.

El primer punto es que consideramos que la reforma del Código Fiscal es excesiva, porque en su afán de querer luchar contra las empresas factureras, daña a los contribuyentes también.

El nuevo artículo 5 A le dará facultad a la autoridad para reclasificar o declarar inexistentes actos jurídicos con una arbitrariedad total a criterios de los funcionarios públicos. Eso no es correcto y generará problemas más adelante.

Estamos a favor de castigar a los que emiten facturas falsas; sin embargo, estamos rotundamente en contra de que las empresas ahora sean supervisores y tengan que verificar por cuenta propia si las facturas que adquieren son falsas o no, puesto que eso no es su responsabilidad, máxime que ya hoy Hacienda es quien da el permiso

para la facturación y, si no te da el permiso, no puedes facturar. Así que la responsabilidad tiene que ser del gobierno y no del contribuyente.

Por eso, esta medida es injusta y poco clara, pues no brinda seguridad ni certeza jurídica para todos los que pagamos impuestos.

Asimismo, hacemos un llamado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a respetar la tesis que diversos tribunales colegiados han realizado en materia del derecho al mínimo vital. Este mínimo vital es el ingreso mínimo que debe tener una familia para poder sacar sus gastos y tener un nivel de bienestar también mínimo.

Las medidas que están creando un nuevo capítulo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta para las plataformas digitales Uber, Didi, SinDelantal, Airbnb, Netflix, etcétera, ahora increíblemente les van a cobrar a las personas que ganen desde mil 500 pesos en adelante.

¿Mil 500 pesos qué es de ingreso al mes? Nada, pero ya les vamos a gravar con impuestos.

Se generará un efecto nocivo para las personas físicas, que son las que menos tienen.

Esto quiere decir que el impuesto recaerá directamente, de manera discrecional, sobre los ciudadanos que trabajan en estas plataformas como choferes de Uber, de Cabify, Didi, etcétera; personas que rentan su casa a través de plataformas como Airbnb y que es su único ingreso de subsistencia; o los repartidores de comida que vemos en bicicletas, en motos, ahora también van a pagar impuestos.

Y, en contrapartida, no gozan de ninguna prestación laboral ni seguridad social, ahora también tendrán que pagar impuestos.

Sube la gasolina, la paga el ciudadano; suben los impuestos, los paga el ciudadano; bajan la deducción de impuestos a pequeñas y medianas empresas y eso aumenta el costo para las empresas, así que lo va a pagar el ciudadano.

Lo que están haciendo es que vaya a haber menos consumo, menos venta más adelante.

En consecuencia, lo que proponemos es que se respete el derecho a una vida digna y Hacienda exente de impuestos a las personas físicas que están incluidas en este capítulo, que reciben un ingreso menor a la Línea de Bienestar.

La propuesta del Coneval, según un estudio profundo que han hecho, esta Línea del Bienestar equivale a 12 mil 500 pesos.

Por último, la postura del PRD será velar por el bien del país, pero aún con mayor ahínco, por el bien de los más desaventajados.

Por ende, proponemos la introducción de tasas diferenciadas en la frontera sur de México, para aliviar las fuertes presiones que están habiendo; así como lo han hecho en el norte, que también lo hagan en el sur.

Particularmente los municipios que tienen frontera con Guatemala y Belice, debido al drástico incremento del flujo migratorio en los últimos meses, y que está tendiendo a considerar a México como un país de destino y no de tránsito, como históricamente ha sucedido.

En esta medida, buscamos homologar el Decreto de las exenciones fiscales, publicado por el Ejecutivo Federal en 2018, para que los impuestos queden de la siguiente forma:

Que ahora se reduzca el 8 por ciento al Impuesto al Valor Agregado en la frontera sur y se genere un crédito fiscal por el equivalente a la tercera parte del Impuesto Sobre la Renta.

Consideramos que estas observaciones y modificaciones propuestas cumplen con criterios que promoverán una mayor confianza en la inversión privada, que se traducirá en un mayor crecimiento económico y que van en la línea de una justicia social que México tanto anhela.

Esto es cuanto, compañeras y compañeros.

Y esperamos que podamos hacer las modificaciones, que no hagamos oídos sordos a las propuestas buenas que tienen muchos compañeros Senadoras y Senadores, porque es así como podemos realmente ayudar a que este país salga adelante.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Juan Manuel Fócil Pérez.

Tiene la palabra la Senadora Sasil De León Villar, del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social.

La Senadora Sasil De León Villard: Buenas tardes. Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Nuestro país enfrenta una serie de retos a nivel mundial, algunos de éstos ya han empezado a presentarse y podrían tener efectos adversos sobre el desempeño económico de nuestro país en el corto, mediano y largo plazo.

En este sentido, es necesario reconocer el paquete económico para el ejercicio fiscal 2020 que hoy se somete a esta Asamblea, que está diseñado sobre una base prudente de la evolución de nuestro marco macroeconómico.

En ese sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha previsto una serie de factores que permiten blindar la economía mexicana a partir de la consideración de una serie de principios, para que las cuatro minutas que hoy se presentan, reflejen el balance de riesgos y oportunidades que tiene nuestra economía en la actualidad.

Algunos aspectos relevantes de este paquete que quiero mencionar son los siguientes:

Este paquete económico plantea la disciplina de las finanzas públicas con balances que respeten el equilibrio presupuestario; una estructura de una deuda pública que minimice los riesgos de alcances a largo plazo; una regulación prudente y supervisión del sistema financiero para mantener su estabilidad; acuerdos comerciales que permitan aprovechar ventajas competitivas de la economía mexicana; esquemas reportables, lo que permitirá al fisco generar una mayor recaudación sin incrementar el número de impuestos actuales, compromiso del Presidente Andrés Manuel López Obrador que se mantiene firme; fortalecer la recaudación fiscal, para lograr un crecimiento incluyente que se refleje en la calidad de vida y bienestar de todas y todos los mexicanos; se va a privilegiar el gasto social, la seguridad y el fortalecimiento del sector energético.

En ese sentido, en el grupo parlamentario de Encuentro Social estamos convencidas de que el dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, permite realizar los ajustes estructurales necesarios para que Pemex avance y camine bien.

Es necesario, como bien lo señala la minuta, mejorar la sistemática jurídica de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, así como brindar certeza jurídica a los asignatarios.

Por ello, es indispensable reformar varias disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos con la finalidad de liberar recursos a las empresas para la inversión, exploración y extracción, lo cual le permitirá reponer sus reservas e impulsar su producción de petróleo.

Asimismo, la aplicación gradual de la medida citada permitirá generar los espacios fiscales para mantener finanzas públicas sanas.

Otras dos modificaciones importantes que queremos mencionar, que fueron analizadas y aprobadas en las Comisiones Unidas para este dictamen, son el texto vigente de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. No prevé de manera expresa la época de pago mensual de derecho de exploración de hidrocarburos, por lo que se busca que quede muy claro, específicamente claro en esta ley, lo cual brindará seguridad jurídica a los asignatarios al aclarar el momento en el que deberán cumplir con sus obligaciones fiscales.

En cuanto a la Ley Federal de Derechos, se presentó una propuesta de reforma al artículo 223, de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de establecer el pago de derechos por uso de agua al sector agrícola y pecuario; sin embargo, esta disposición afecta directamente a diversas organizaciones campesinas y pecuarias, por lo que no aprobamos nada que lastime y perjudique a los productores, que representan un importante producción de alimentos para nuestro país, además de que el agua es un derecho fundamental de vida con el que no se debe lucrar.

Otro de los objetivos es encauzar el destino de los recursos obtenidos de la recaudación por los derechos sobre minería previsto en los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, por lo que es plausible aplicarlos en acciones de mejora de centros educativos y servicios de salud.

En cuanto a la Miscelánea Fiscal, sí se busca aumentar los ingresos presupuestarios para el siguiente año, pero sin olvidar la justicia social y la redistribución de la riqueza con fines de política fiscal.

Es indispensable fortalecer los ingresos públicos, simplificar el marco tributario y garantizar el cumplimiento de pago de impuestos.

De las medidas incluidas para fortalecer la recaudación, son distintas modificaciones a la Ley del ISR, de IVA y del IEPS, como el pago de ISR por ingresos de arrendamiento, retención del IVA a la subcontratación laboral, economía digital que incluirá a la Ley de ISR y del IVA un capítulo que establece el tratamiento aplicable a los ingresos por enajenación de bienes o las prestaciones de servicios a través de Internet mediante plataformas tecnológicas que obtengan personas físicas, de la cual el grupo parlamentario de Encuentro Social vamos a presentar una reserva.

La facilidad administrativa para vendedores independientes en cuanto a las ventas por catálogos eliminó la propuesta el Ejecutivo y se faculta al SAT para que emita reglas que faciliten el pago de impuestos.

Cláusula anti-abuso para evitar actos jurídicos que configuraran a operaciones con el principal objetivo de encontrarse en una posición fiscal más favorable que otros que realizan la misma operación económica y caer en la evasión fiscal.

Respecto a la compensación universal en la Ley del IVA, que causó abuso y evasión fiscal, se limitará la recuperación de los saldos a favor únicamente mediante su acreditamiento contra el impuesto a cargo de los meses posteriores o mediante la solicitud de devolución, la actualización por inflación del IEPS, tabaco, bebidas saborizadas, etcétera.

Finalmente, la ley del dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2020, a este respecto son tres objetivos esenciales en esta ley:

Primero, la estimación de los ingresos para el ejercicio 2020 se presupuesta para obtener por parte del Gobierno de México.

Segundo, los montos de endeudamiento neto y el margen de intermediación financiera del gobierno federal.

Y terceros, las disposiciones generales, los regímenes específicos y el estímulo en materia fiscal, por lo que hace a la Ley de Ingresos de la Federación 2020 fortalecer los ingresos públicos, se mantiene el compromiso de este gobierno de no crear impuestos o aumentarlos en términos reales.

También con esta iniciativa de Ley de Ingresos se prevé fortalecer la recaudación de impuestos a través de medidas administrativas orientadas al combate a la evasión y elusión de impuestos; es decir, se trata de dotar una mayor equidad del sistema impositivo asegurando que cada contribuyente participe con la carga fiscal que le corresponde.

Se busca la estabilidad macroeconómica, manejo responsable a las finanzas públicas, fortalecer la recaudación fiscal para lograr un crecimiento influyente que se refleje en la calidad de vida de bienestar de todas las mexicanas y los mexicanos.

Finalmente, quisiera destacar que el paquete económico 2020 tiene un sello distintivo: estabilidad macroeconómica y certidumbre económica; disciplina fiscal y estabilidad de la deuda; austeridad republicana y eficiencia del gasto y fortalecimiento de esquemas recaudatorios.

Para decirlo más claramente, el paquete económico tiene los pilares de austeridad, honestidad y combate a la corrupción, por un lado, y, por otro, los tres objetivos muy sólidos: bienestar social, empleo y desarrollo, privilegiar los recursos asignados para la seguridad y la reactivación de Pemex.

Hago extensa una felicitación y mi reconocimiento a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de la cual formo parte, y de Estudios Legislativos, Segunda, por el arduo trabajo de la discusión, aportación e ideas que fortalecen nuestro trabajo en México.

La Senadoras del grupo parlamentario de Encuentro Social votaremos a favor del presente dictamen y presentaremos también una reserva.

El compromiso es que cada peso que ingrese al presupuesto público, y que se ha gastado, se destine a quienes más lo necesitan, sin corrupción y con justicia.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora de León Villard.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Nancy De la Sierra Arámburo, del grupo parlamentario del PT.

La Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Gracias, señora Presidenta. Mesa Directiva. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Senadores.

La decisión que hoy tomaremos debe reflejar el compromiso que tenemos con las y los ciudadanos que nos dan la oportunidad de estar aquí en este recinto.

El paquete económico que está en nuestras manos representa la confianza de las y los mexicanos que han depositado en los gobernantes para transformar nuestro país en un lugar digno para ellos.

Cuando la ciudadanía paga impuestos espera que nosotros destinemos este recurso a las necesidades más importantes y trascendentales de nuestro país, esperan que ante cualquier interés político o económico pensemos en ellos y en sus familias.

Es por eso que hoy a nombre del grupo de trabajo y el grupo parlamentario del Partido del Trabajo reconocemos que este paquete económico refleja el apoyo a los sectores más vulnerables y desprotegidos.

Destinar más recursos a la salud, a la educación, a la migración, a la justicia es estar bien con los mexicanos.

Sin embargo, también debo señalar, que si bien el grupo parlamentario del Partido del Trabajo cree y confía en el proyecto social del Presidente Andrés Manuel López Obrador, también se solidariza con los municipios, las entidades federativas, el sector agropecuario y los mexicanos que necesitan atención en materia de salud y educación.

En este sentido, y desde el 8 de septiembre que recibimos este paquete lo analizamos a conciencia, recibimos los dictámenes desde ayer, y vemos que hay algunas medidas que vulneran profundamente a estos sectores.

Por lo tanto, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo presentará varias reservas en relación a la regularización de autos chocolates, llamados así, coloquialmente.

Por supuesto, los impuestos que se generan con la llegada de visitantes y el uso de los aeropuertos.

Por particularmente vamos a reservar tres, que quiero destacar en esta tribuna:

No podemos eliminar lo relativo al Fondo Minero, estamos desprotegiendo a los municipios más pobres de nuestro país.

Tampoco podemos permitir que el Paquete Económico 2020 considere el cobro del pago de derechos por el uso del agua de riego para el sector agropecuario, contenida en esta Ley Federal de Derechos.

Si queremos ser un país sustentable, si queremos avanzar en la agenda y en los objetivos de desarrollo, si queremos mejorar y ser autosuficientes en materia alimentaria es prioridad apoyar al campo.

Y la última versa sobre los adeudos del IMSS a cargo de las entidades federativas.

Estas reservas propondrán no para contravenir a la cuarta transformación, sino para abonar a ella, para que nadie se quede atrás, ni los municipios, ni los estados, ni los sectores tan importantes como el sector campesino.

En nombre de nuestro grupo estamos a favor de este Paquete 2020 por el bien de nuestro país, y estoy segura de que el Senado de la República, consciente de la responsabilidad que tiene para aprobarlo, hará las adecuaciones que requiere.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Nancy De la Sierra.

Tiene la palabra el Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán, del grupo parlamentario del PVEM.

El Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán: Muchas gracias, señora Presidenta. Con su permiso.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Un momento, perdón.

Nada más antes de continuar, creo que ya se movieron, le damos de todas maneras la bienvenida a estudiantes de la licenciatura en derecho de la Universidad La Salle Noroeste de ciudad Obregón, Sonora.

Gracias.

¡Bienvenidas y bienvenidos!

Adelante, Senador.

El Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán: Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores.

Para mí es un honor a nombre de mi partido, del Partido Verde Ecologista de México, venir a presentar a esta máxima tribuna las valoraciones y ponderaciones que hemos hecho acerca del proyecto de dictamen de las minutas que contienen las leyes que conforman el Paquete Económico 2020.

Se ha abierto evidentemente un gran debate en la opinión pública acerca de las decisiones que ha tomado el gobierno federal en materia hacendaria, fiscal y económica, algo que desde nuestro punto de vista es absolutamente normal debido a los cambios que se están realizando, a los paradigmas que se están rompiendo, a las nuevas visiones y formas de gobernanza.

En consecuencia, consideramos que el Paquete Económico 2020 es congruente y acorde también con los ejes y principios del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2020 que se basa precisamente en tener un gobierno que sea austero, pero que también busca la eficiencia del gasto y una redistribución del ingreso más justa y equitativa.

En este sentido, en el Partido Verde, creemos que la política de ingresos que se plantea en este paquete que contiene la llamada Miscelánea Fiscal, la Ley Federal de Derechos y la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley de Ingresos de la Federación, es consecuente con nuestras expectativas de crecimiento, pero sobre todo prudente respecto al entorno internacional que vaticina escenarios complejos de desaceleración y recesión en países de gran influencia económica.

Y como ejemplo tenemos lo que acaba de ocurrir en este par de semanas con Alemania, una de las principales economías de Europa central que también ya está entrando en una recesión.

Afortunadamente en este año se ha iniciado la implementación de acciones que eliminan atisbos de subestimación y, por el contrario, aprovechan la normativa existente que impide el uso discrecional de recursos mediante el principio que ya he mencionado de austeridad y se apoya en una amplia política de combate a la corrupción, lo que permitirá un uso eficiente del gasto público que a la postre también creemos y estamos seguros se va a traducir en crecimiento y en bienestar.

Reconocemos el trabajo de la Colegisladora al realizar un ejercicio parlamentario abierto que permitió realizar importantes modificaciones a la propuesta que había enviado el Presidente de la República, que representó ingresos adicionales a los previstos en la iniciativa por poco más de 6 mil 981 millones de pesos, por lo que los ingresos estimados en el Ejercicio Fiscal del año 2020 serán de 6 billones 103 mil 317.4 millones de pesos que se traducirán en mayores programas sociales, salud, inversión pública y educación.

Con esto, compañeros, se mantiene la meta del superávit primario de 0.7 por ciento del Producto Interno Bruto para no generar más deuda y mantener una mejor disciplina fiscal.

También coincidimos con las reservas que también han sido aprobadas por los legisladores que otorgan un estímulo fiscal a las pequeñas y medianas librerías del país y la reserva que destina recursos de los aprovechamientos a la atención de desastres naturales.

Respecto a la Ley del Impuesto Sobre la Renta quisiéramos nosotros reconocer y traer a relieve la actualización que se plantea al concepto de establecimiento permanente por virtud del cual se va a inhibir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios a lugares en donde no corresponde.

En nuestra bancada reconocemos también la medida de otorgar una reducción del 30 por ciento del Impuesto Sobre la Renta para los contribuyentes conformados como ejidos o comunidades que realizan actividades del sector primario, pues sabemos que se apoyará a las empresas sociales y campesinas que juegan un papel fundamental en las economías locales y el cuidado al medio ambiente.

Con esto se está dando un paso más para eliminar, para acabar con una sentencia que tienen las zonas más marginadas de nuestro país de vivir y nacer y morir en pobreza y que también ven condenados sus hijos y los hijos de sus hijos a vivir esa situación.

En mi partido, sin embargo, consideramos que es menester realizar un análisis muy serio acerca de lo que ya se ha comentado aquí de los autos que se consideraban chocolates, porque consideramos que si no realizamos un análisis serio y responsable vamos a afectar a una industria que es sumamente importante para la economía del país, una industria que por cuestiones externas ya se ha visto afectada, pero también recordemos que con el Tratado México-Estados Unidos y Canadá también sufrió algunas complicaciones, y por eso tenemos que ser muy cuidadosos en este tema.

Otra situación es la que comentaba la Senadora Nancy, y que también nosotros coincidimos que debe de ser analizada con sumo cuidado, y es la relativa a los derechos que tendrían que pagar o al cobro que se realizaría a los extranjeros que ingresen a nuestro país y también a los connacionales que pretendan salir de él, algo que podría afectar también de manera negativa a la industria turística de nuestro país que lo que requiere en este momento es de mayor apoyo.

Por ello, vamos a presentar en unos momentos más con mis compañeras que se encuentran aquí, algunas reservas relativas a estos temas.

También con relación a la Ley del Impuesto al Valor Agregado consideramos de suma importancia las acciones que se están tomando en este Paquete Económico, pues era necesario ya gravar a todos aquellos que realizan a través de Internet y de plataformas digitales acciones que también son con fines de lucro y que no estaban pagándose los impuestos correspondientes, todas las personas morales, todas las personas físicas, tenemos la obligación conforme al artículo 31 constitucional de contribuir al gasto público y por eso esta era una medida que era necesario ya implementar.

De manera general, en el Partido Verde respaldamos la política de ingresos del gobierno que encabeza el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador y reconocemos el trabajo que realizaron tanto la Colegisladora como las comisiones que presentan el dictamen que estamos discutiendo en este momento.

Sin duda, esta obligación constitucional nos compromete y nos involucra en la enorme responsabilidad de la Hacienda Pública y el Ejercicio del Gasto. Por lo que estamos ciertos que este Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal del año 2020 cumple con las expectativas de crecimiento porque contará con los ingresos suficientes para los proyectos y objetivos de gasto para el beneficio y desarrollo de los seres que más queremos nosotros, nuestros amigos, hermanos mexicanos.

Agradezco mucho su atención.

Y esperemos que este paquete económico sea lo más benéfico para nuestro país y para ello tenemos que realizar los Acuerdos que sean necesarios.

Muchas gracias.

**PRESIDENCIA DE LA SENADORA
MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ**

La Presidenta Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, Senador Zamora Guzmán.

Tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, para hacer el posicionamiento del grupo de Movimiento Ciudadano, el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda.

El Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda: Muchas gracias, señora Presidenta.

Como lo manifestamos en la comisión, el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano votará en contra del Paquete, y a continuación explicaremos las reservas que vamos a plantear.

Desgraciadamente en Cámara de Diputados algunos Diputados de Morena salieron muy creativos, unos más improvisados que la detención de Chapito junior, y sin estudios, sin mesas de trabajo plantearon más cargas de las que de por sí ya había en el paquete.

Por lo pronto uno propuso aumento a los derechos del campo, 3 mil 400 pesos por hectárea, por trimestre, lo que iba a ser el tiro de gracia al campo, afortunadamente desde el martes aquí en el Senado, Movimiento Ciudadano se posesionó fuerte y claro para decir que no íbamos a permitir por ningún motivo que se afectara a nuestros campesinos, a los agricultores, a los ganaderos, platicué con algunos de Nuevo León, me decían que a duras penas una hectárea de sorgo de maíz les da 3 mil, 4 mil pesos y aquí Morena quería cobrarles 3 mil 400 por hectárea, por supuesto que no lo íbamos a permitir.

Pero luego hubo otro creativo que de manera incongruente planteó legalizar 18 millones de autos chocolates, hace un mes con la Ley Anti-facturas, el contrabando quedó plasmado como delincuencia organizada y a un mes de esa iniciativa, hoy estamos planteando premiar el contrabando, premiar la ilegalidad, que no paguen impuestos y que sus carritos que allá en Estados Unidos ya no quieren, échenlos acá para su patio, aquí sí nos encanta contaminar y llenar nuestras calles de carros viejos.

Otro tema que nos duele, nos preocupa, y desde ahorita advertimos que iríamos a una acción de inconstitucionalidad, es permitir la actualización y el aumento del IEPS fracción I, el IEPS fracción II y el IEPS inciso h) que son los mentados gasolinazos.

Si este Congreso no elimina ese párrafo del inciso h) el segundo artículo del IEPS, la gasolina en 2020 va a actualizarse y aumentar entre 40 y 50 centavos por litro y el diésel hasta unos 70 centavos por litro.

Prometimos darle reversa al gasolinazo y 400 día después, lejos de darle reversa, se va a crear un aumento a la gasolina.

Otro tema que nos preocupa sobremanera, son los estímulos que está quitando este paquete al sector primario, a los transportistas, a los agricultores y a los exportadores, tenemos tan malas carreteras, que les dábamos un regalo, un premio a quien usara autopista y les permitíamos acreditar el cobro de la autopista contra ISR, pero ahora por anchas o mangas están poniendo un tope y plantean que aquellos transportistas que durante el año tengan un monto de ingresos no serán sujetos a este estímulo, bueno, pues queremos decirles que eso es completamente ilegal, inequitativo y no puede un estímulo fiscal por un tema de ingresos, topar las facilidades administrativas.

Dejan de nuevo las ventas por catálogo, que también son inconstitucionales, no puede el proveedor retener por adelantado un producto que no sea vendido, dejan también la limitante a la compensación universal que en teoría era para que los factureros ya no pudieran quedarse con el IVA, pero les recordamos que hace un mes ya le dimos al SAT, a la Procuraduría Fiscal y a la UIF, las herramientas y las armas para ir por los factureros y hoy justos pagan por pecadores, exportadores sector primario van a pagar graves consecuencias de no poder compensar los impuestos de manera universal.

Vamos a seguir insistiendo y nos iremos a una acción de inconstitucionalidad si no quitan el impuesto al ahorro.

Yo no entiendo a quién se le ocurre, a ese mexicano que ya trabajó 20 o 30 años, que su patrón ya le quitó y le descontó el ISPT, el ISR, las cuotas de aportación social, y lo que le queda, que ya es un remanente sin impuestos y el pobre mexicano mete una cuenta bancaria, esta 4T le va a quitar el 1.5 por ciento de algo que ni siquiera es ingreso, porque no es más que un ahorro, es el capital que esa familia pudo sostener. Y metiéndonos al tema de la miscelánea fiscal, aquí sí, de veras que se abusó, hacer responsables, solidarios a los gerentes y directores de los adeudos fiscales no es más que desincentivar a las carreras de trabajo en las empresas y meter en un esquema y un temor a gerentes que no tienen nada que ver con las acciones de las empresas.

El esquema anti-abuso, esta figura anglosajona que no entra en este sistema mexicano que ya fue declarado inconstitucional en tribunales colegiados, también la quieren meter, topes de deducciones por intereses, podrían quebrar a todas las arrendadoras puras que hoy en día son la alternativa para el mexicano que no puede pedir un crédito, crean derecho a los vuelos de extranjeros e inhibiendo el turismo de extranjeros a México, y por si fuera poco, desvirtúan el impuesto de los derechos a los municipios por el Fondo Minero.

Este derecho que se creó para resarcir a los municipios que tienen minas y que los tractores, los camiones y el mobiliario afectan sus banquetas, sus calles, su infraestructura, que les cayó una lanita para poder reparar los daños, lo eliminan y ahora lo quieren dispersar en 2 mil 550 municipios pobres, pobres municipios mineros, pobres municipios de Zacatecas, San Luis y Durango. Por todo lo anterior, pedimos al grupo mayoritario reflexionar y corregir, corregir con reservas todas estas ilegalidades, la mayoría ya tiene jurisprudencia en contra de lo que proponen, el pretender que se actualice la cuota de IEPS de la gasolina, del alimento, de la cerveza, del cigarro, de la bebida es inconstitucional, tenemos dos jurisprudencias que manifiestan que no puede el Banco de México con su INPC afectar la base gravable del impuesto, para eso estamos aquí los Senadores y los Diputados, para cambiar las leyes y no delegar al Ejecutivo lo que es tarea de este Senado.

Por todo lo anterior y porque entendemos que hay 20 puntos delicados en este presupuesto 2020, es que el grupo de Movimiento Ciudadano iremos en contra de este paquete que es una incongruencia con lo que se planteó a los mexicanos en el 2018.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, Senador García Sepúlveda.

Tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, la Senadora Vanessa Rubio Márquez, para presentar el posicionamiento del grupo parlamentario del PRI.

La Senadora Vanessa Rubio Márquez: Gracias, señora Presidenta. Con su permiso. Saludo a mis compañeras y compañeros, amigos Senadores.

Realmente la parte de fondo de la discusión de esta Ley de Ingresos y del paquete económico en general tiene un punto central a partir del cual se da todo lo demás, y es el tema del crecimiento económico.

Cuando uno habla de la famosa carátula, la carátula que nos presenta el crecimiento, el déficit, el saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público, los ingresos tributarios, los ingresos presupuestarios, los ingresos petroleros, eso que se habla de la carátula, realmente tiene como elemento base el crecimiento económico en un país y si el crecimiento económico que se espera no se materializa, entonces tampoco se van a cumplir los otros elementos de la carátula.

Ese es el problema en el que nos encontramos.

Hace un año exactamente estábamos aquí y le decíamos al gobierno: “no tenemos elementos, no vemos elementos que nos permitan creer, quisiéramos, pero no los tenemos, que vamos a crecer 2.5 por ciento” es decir, ahorita tendríamos que estar creciendo 2.5 por ciento y estamos creciendo, desafortunadamente menos que cero, o sea, no estamos creciendo, estamos decreciendo.

De acuerdo al Inegi, el primer trimestre la economía creció menos 0.2 por ciento, el segundo trimestre creció cero por ciento y acaban de dar la cifra de agosto, decrecimos 0.4 por ciento. Entonces, no estamos creciendo.

Entonces, la pregunta es, si el año pasado les dijimos: “no vamos a crecer el 2.5 por ciento y estamos creciendo menos que cero, ¿ahora qué elementos tenemos para poder decir que sí vamos a crecer el año que entra 2 por ciento? Si no nos dan ningún elemento que nos esté llevando a ese crecimiento.

Entiendo que aquí todos están preocupados por el tema del presupuesto, si se va a agua, si se va a agro, si se va, a dónde se va, pero la madre de que tengamos presupuesto es que se cumpla el crecimiento, que se cumplan los ingresos y eso no va a suceder.

Entonces, esa es la preocupación fundamental de nuestro grupo parlamentario, que es que no se cumpla la variable central de crecimiento económico.

Además, muy importante, no hay que echarle la culpa al entorno internacional; el entorno internacional se está poniendo complicado ahorita, es cierto, pero todo el año pasado tuvimos un entorno internacional inmejorable, el sector industrial de Estados Unidos creciendo al cuatro, luego pasó al dos; las principales economías del mundo creciendo de manera sincronizada y al final del día aquí en México no tomamos las decisiones correctas para estar creciendo, y por eso no estamos creciendo.

Y el tema es, ¿qué va a ser de nosotros, qué va a ser de los mexicanos el año que entra, que además se materialicen muchos riesgos a nivel internacional?

Tenemos el riesgo de Brexit, tenemos el riesgo que ya Alemania declaró que están en recesión, el sector industrial de Estados Unidos, que es el que demanda nuestras exportaciones, está decreciendo. Ahí sí se puede venir una tormenta perfecta, desafortunadamente, en donde no solo no se materialice este crecimiento que están planteando en la carátula, que es de 2 por ciento fijo o el rango entre 1.5 y 2.5 por ciento, y en ese sentido vamos a estar en problemas otra vez, como el año pasado.

Ahora, ¿cómo lo estamos resolviendo o cómo lo pretende resolver Hacienda? Utilizando parte del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios, del FEIP, que es un guardado que hicimos durante una década o más de una década justamente para momentos de crisis, estamos hablando de alrededor de 280 mil millones de pesos en ese Fondo de Estabilización y van a tener que usar, nada más para el cierre de este año, nos lo comentaba antes el subsecretario de Hacienda, 130 mil millones de pesos, calculan hoy, pero puede ser más.

Entonces, aquí el tema es que se puede estar generando una tormenta perfecta para la cual no estamos preparados, con una propuesta de crecimiento económico hacia adelante viable, que pueda materializarse y se están poniendo las aguas muy negras a nivel internacional.

Entonces, sí es importante celebrar que exista una carátula fiscalmente responsable, pero el problema es, ¿qué tan fiscalmente responsable es si no se va a cumplir? Porque al final del día creemos que no se va a materializar el crecimiento este año y no se va a materializar el del año que entra.

Qué bueno que estén reconociendo ya los primeros resultados de la reforma energética, a mí eso me da gusto, la verdad, porque, como hemos dicho en esta tribuna, no se ha descubierto otro financiamiento que no sea público o privado y la decisión que se tomó en este gobierno es meterle financiamiento público a Pemex, cuando lo que se necesitaba era financiamiento privado.

¿Por qué? Porque al final del día si le seguimos metiendo puro financiamiento público a Pemex lo que se pone en riesgo son nuestras propias finanzas públicas, las del país.

En ese sentido, nos reconoció el subsecretario que ya traen resultados de las rondas petroleras para el año que entra, que ya están contando, en lo que traen en la carátula, de la plataforma petrolera. Qué bueno que así sea y ojalá que ahí se abra una avenida en donde se reconsidere y se reconsidere favorablemente para la inversión, tanto nacional como extranjera, pero inversión privada.

Solamente así cualquier compañía del tamaño de Pemex va a poder salir adelante y esperamos que así sea.

Ya yéndome un poco más al tema de los específicos. A ver, el Partido Revolucionario Institucional no está de acuerdo con el incremento a los derechos por agua en los distritos agrícolas, esto básicamente quebraría el campo.

Sabemos que ya están habiendo negociaciones para que un cambio significativo pueda haber en la materia, lo dijimos desde antier que estuvimos en una conferencia de prensa señalándolo. Esto realmente sería terrible para el campo.

También el incremento en el derecho por descarga de aguas residuales. También, y se los digo otra vez, como se los dije el año pasado, nos dicen que no van a aumentar impuestos, sí van a aumentar impuestos, se va a aumentar el Impuesto al Ahorro. Cualquiera que esté ahorrando chiquito, grande, mediano, va a tener un impuesto mayor que pagar.

El año pasado, hacia este año nos lo aumentaron de 0.46 a 1.01 y para el 2020 lo están aumentando de 1.04 a 1.45, en un país en donde lo que queremos es estimular el ahorro y no inhibirlo.

También bajan el estímulo a la contratación de personas con discapacidad, del 100 por ciento al 25 por ciento, como si no quisiéramos que las empresas tuvieran este estímulo para contratar a las personas con discapacidad.

Dos derechos muy importantes que se aumentan, como si aquí nos estuviera sobrando turismo y no estuviéramos, al contrario, bajando niveles turísticos a nivel internacional: el derecho al no residente sube, de 558 a 855, o sea, más del 53 por ciento y el derecho de prestación de servicios de migración, que es básicamente lo que llega vía aérea, que sube de 77 pesos a 380 pesos, casi 400 por ciento.

También está el tema de responsabilidad solidaria. Ahora cualquier persona que trabaje en una empresa a nivel directivo va a ser responsable solidario por el incumplimiento fiscal de la empresa y va a tener que hacerle frente con sus propios recursos patrimoniales.

Yo les pregunto a todos los directivos que nos están escuchando de cualquier empresa si van a estar de acuerdo con que ellos sean responsables a nivel patrimonial por cualquier incumplimiento de la empresa en la cual trabajan.

También el tema de ventas por catálogo. Sí hay que decirlo muy claro, no quedó en la ley, es cierto, pero quedó en el transitorio. Entonces, no es que hayan eliminado los cobros que se piensa hacer, sobre todo para las mujeres que venden por catálogo a nivel nacional y que básicamente es un ingreso pequeño como complemento a sus ingresos mensuales.

También muy importante, que a las plataformas digitales no se les pase la obligación de la autoridad de retener impuestos, de tener que cobrar impuestos, que no se vaya a promover la informalidad a través de estas acciones y el tema de la obligación que les están imponiendo de compartir información y datos. Nada más ahí ojo con el tema de la protección de datos personales.

El tema que los asesores fiscales tengan que revelar sus estrategias, pues también creo que es un tema riesgoso para esa industria, pues como si a cualquiera de nosotros nos piden que de antemano revelemos nuestra estrategia en una negociación, pues eso es algo que no es adecuado. Y el tema de las empresas con ingresos anuales de 60 millones de pesos, y si se dedican al transporte o si transportan, incluso, por ejemplo, alimentos, ya no van a recibir el estímulo al diésel.

Entonces, estos son temas que nos preocupan, son temas que ya planteamos en la Comisión de Hacienda, de Comisiones Unidas, de hoy en la mañana, por eso es que no estamos, al menos en la minuta como está hoy, en posibilidades de votarla favorablemente.

Si hubiera espacio a cambio, si hubiera espacio a mejora, si hubiera espacio a modificaciones, como siempre estamos dispuestos a sentarnos, a platicar y a tratar de que el Paquete Económico 2020 sea un paquete realista, que el crecimiento sea el esperado y el viable para una economía como la mexicana, que hoy se encuentra creciendo debajo de cero y que va a enfrentar un entorno internacional extremadamente complejo y, sobre todo, en donde se apoyen a los distintos sectores de la población mexicana para lo que quieren, que es simplemente trabajar, hacer su vida, sacar a las familias mexicanas adelante.

Para eso cuentan con nosotros y por eso estamos dispuestos a platicar a lo largo del día las distintas reformas que les estaremos proponiendo en lo concreto.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Vanessa Rubio.

Tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, la Senadora Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Minerva Hernández Ramos: Con su venia, señora Presidenta.

En este Senado caeríamos en un profundo error si creyéramos que solamente nos corresponde aprobar los ingresos públicos, sin considerar los conceptos de gasto que van asociados a estos; siendo un sistema ingreso-gasto es nuestra responsabilidad saber en qué se destinarán los 6.1 billones de pesos señalados en la carátula de Ley de Ingresos de la Federación.

El Presupuesto de Egresos será el más cuantioso de la historia del país, pero nos valdrá más caro el “ganso que las albóndigas”, porque es presupuesto injusto e inequitativo, porque castiga a las entidades federativas y a los municipios, hasta el grado de la asfixia presupuestal, porque reitera para el austericidio de 2019 a los programas sociales que apoyan a los más vulnerables y desprotegidos y porque insiste en transferir recursos a programas clientelares, sin padrón de beneficiarios, sin reglas de operación y en la mayor opacidad posible.

Los Senadores de Acción Nacional advertimos que el empeño gubernamental está en seguir despilfarrando el dinero público con fines clientelares y que no le preocupa, en lo más mínimo, otorgar fuentes de financiamiento a las MiPymes que representan el 80 por ciento de la economía de este país.

La Ley de Ingresos que estamos por votar no representa responsabilidad hacendaria y afectará la sostenibilidad de las finanzas públicas, simplemente porque parte de asumir como cierto un crecimiento del Producto Interno Bruto de 2 por ciento para el próximo año, cuando desde febrero cada mes observamos una contradicción en la economía que dejará al Producto Interno Bruto de este año en medio punto porcentual.

Pero este gobierno insiste en navegar sin brújula, en creer en la “palabra mañanera” de un presidente que toma decisiones sin planeación y sin información, en materia económica y también de seguridad nacional.

En este paquete económico no se están atendiendo las advertencias internas e internacionales sobre la recesión económica.

Compañeras y compañeros Senadores, se las enumero para que las consideren.

El Banco Mundial reporta que México cayó seis lugares en cuanto a los procedimientos, tiempos y costo de regulación que impactan en el ambiente de negocios:

¿Y qué está haciendo el gobierno al respecto? Nada.

El sector de la construcción, principal componente de la inversión productiva tiene hoy el peor resultado de los últimos 13 años, pero no importa porque se insiste en que crecemos al 2 por ciento.

De enero a agosto hay una dura caída de los ingresos públicos de menos 2 por ciento real, el ISR y el IVA que sostienen poco más de la mitad de todos los ingresos públicos, ambos registran caídas, pero la Jefa del SAT en sus declaraciones públicas contradice los informes trimestrales oficiales, mensuales de Hacienda e insiste que otros datos muestran que la recaudación va conforme a su calendario. Esta situación, amigas y amigos, es inaudita.

En lo que va de 2019, se han recortado programas sociales, se incrementó el gasto del aparato gubernamental; es necesario que este gobierno rinda cuentas de los subejercicios presupuestales no subsanados, por más de 30 mil 500 millones de pesos y por los donativos de muchos millones de pesos para porristas y grupos de animación. Ojalá que esas porras y ánimo los tuviéramos en las estancias infantiles, en medicamentos o en recursos para los municipios de México.

Estos ejemplos demuestran que como Senadores encargados de discutir y aprobar la Ley de Ingresos, deberíamos de estar preocupados por el marco macroeconómico y sus principales variables, porque la visión alegre y optimista que presentó la Presidencia de la República, seguramente chocará, el siguiente año, contra la dura realidad de una paridad cambiaria perjudicial para el peso, con un precio por barril de petróleo más barato de lo esperado o con que la plataforma de producción fue sobreestimada.

Además, la desaceleración económica mundial y la menor captación de ingresos tributarios redundarán en la fragilidad financiera del Estado mexicano, pues de aprobar los dictámenes en los términos planteados, este Senado pondrá en riesgo la sostenibilidad fiscal de largo plazo y permitirá que continúe la merma en el ahorro que se tiene a través de los fondos de estabilización.

Ni en la Ley de Ingresos ni en la Miscelánea Fiscal se están incorporando medidas contracíclicas, ante la desaceleración económica. México no necesita de este gobierno medidas de austeridad, ni políticas fiscales abusivas y arbitrarias, lo que necesitamos que apliquen es la política económica que tanto reclamaron cuando buscaban ser gobierno: Un desarrollo económico justo y para todos.

Los ciudadanos que votaron por nosotros, la población que está confiada en que el Congreso de la Unión responsablemente haga su trabajo de discutir y analizar el paquete económico, está preocupada porque el dinero no le alcanza, porque más de dos terceras partes de la población apenas ganan entre tres mil y 15 mil pesos mensuales, mientras que los impuestos y la gasolina suben para ajustarlos a términos reales, dice el gobierno; esa es la forma en que ahora le quieren llamar a los aumentos y mientras que la inseguridad cada vez es mayor.

Este gobierno ha logrado que la economía esté por los suelos y la inseguridad esté por los cielos; las cifras oficiales muestran que 2019, absoluta responsabilidad del gobierno de López Obrador será el año más violento de la historia de México.

¿Y así creen que vamos a crecer al 2 por ciento el próximo año? Es un verdadero engaño. En la Miscelánea Fiscal queremos reconocer el doble discurso del gobierno de López Obrador y del grupo parlamentario mayoritario, pues mientras en la reforma educativa se ufanaron de romper con los lineamientos de la OCDE y estas políticas malvadas impuestas por los organismos internacionales, en materia fiscal resultaron más neoliberales que el consenso de Washington y adoptaron las medidas del plan BEPS para evitar la erosión de la base tributaria y el traslado de los beneficios fiscales.

Pero al parecer, algo les falló en la traducción o en la incorporación al derecho fiscal mexicano, pues todavía quedan algunos detalles pendientes, que a través de las reservas que presentaremos hoy las y los Senadores del PAN pretendemos corregir con un ánimo estrictamente constructivo. El grupo parlamentario del PAN estará presentando una reserva para que se deslice el superávit del balance primario en un 0.1 por ciento como una medida contracíclica para que por la vía del gasto, a fin de que los municipios puedan invertir en infraestructura y combatir la inseguridad.

Esta medida permitirá apoyar la lucha de los presidentes municipales que recientemente se manifestaron en Palacio Nacional liberando recursos por más de 26 mil millones de pesos, porque están moralmente derrotados, quienes con gas lacrimógeno ahogan las protestas legítimas que hacen los alcaldes de México sin distinción partidista. Asimismo, los Senadores de Acción Nacional proponemos revisar el Fortamun, para que el porcentaje que hoy contempla para tareas de seguridad se incremente respecto de la recaudación federal participable, para que al menos un 50 por ciento de esos recursos se destinen al fortalecimiento de las policías municipales.

Planteamos también restituir a los municipios el Fondo Minero, los recursos de pueblos mágicos; bajar los impuestos a las gasolinas; bajar el IVA en la frontera sur; eliminar el incremento de derechos a los turistas que ingresan a nuestro país; permitir que los beneficios en la adquisición del diésel sean para todos; que el sector transportista pueda viajar por carreteras de cuota con seguridad, y que, quienes ocupen puestos de alta dirección en las empresas, no arriesguen su patrimonio.

Si el grupo parlamentario de Morena y sus aliados aceptan estas propuestas, podríamos apoyar en lo general esta miscelánea y Ley de Ingresos de la República, dejando a salvo las reservas específicas que someteríamos a la aprobación del Pleno.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, Senadora Minerva Hernández.

Tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, la Senadora Imelda Castro Castro, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, señora Presidenta.

A diferencia de lo que aquí se ha dicho, de que la economía mundial va viento en popa y que la única economía que no está bien es la mexicana, quienes nos están escuchando en esta tribuna saben, sobre todo los economistas y obviamente los que estudian, tanto la macroeconomía como la microeconomía, saben que México no es una isla y que, al contrario, somos parte de la economía mundial, y las economías más altas, más competitivas en el mundo, como la japonesa, la alemana, etcétera, a través de los organismos internacionales, han venido bajando sus expectativas de crecimiento económico, las proyecciones que hicieron para 2019 y lo que viene para 2020.

Ya lo dijimos en esta tribuna, ahí está el caso de la OCDE, que bajó esas expectativas.

A pesar de esos nubarrones que hay en la economía mundial, México ha mantenido la estabilidad macroeconómica.

En el análisis en materia de política económica de la glosa del informe aquí lo planteamos, compañeras Senadoras y compañeros Senadores.

Si hablamos de inflación, si hablamos de la expectativa de crecimiento, si hablamos del tipo de cambio, hay estabilidad macroeconómica.

Y es muy claro el compromiso del gobierno de la cuarta transformación; por más que digan algunos de nuestros adversarios, no va a haber nuevos impuestos y no se van a incrementar los que ya existen.

Si acaso, compañeras y compañeros, va a haber una expansión de la base de contribuyentes, particularmente en el tema de la economía digital; está muy claro, no se les van a cobrar nuevos impuestos, simple y sencillamente se les está pidiendo a las plataformas digitales que se incorporen al piso parejo y que deje de haber una competencia desleal con los sectores con los que están involucrados, que es el turismo, para el caso de las plataformas de hospedaje; que es también las plataformas de transporte, para que puedan pagar el IVA y puedan retener el ISR. Pero no implica nuevos impuestos.

También es un paquete económico que busca combatir la elusión y la evasión fiscal.

Acuérdense todo lo que aquí hemos aprobado, las empresas factureras, las empresas fantasmas, la condonación de impuestos, todo ello implica...

Tienen razón aquí algunos de los Senadores y Senadoras que han dicho que va a ser el presupuesto más alto de la historia. Por supuesto que va a ser el presupuesto más alto de la historia, porque se va a recaudar, porque se va a buscar combatir esa evasión fiscal que los gobiernos del PAN y del PRI promovieron para buscar sus asociaciones políticas.

Ese es el tema, compañeras y compañeros, por supuesto que este paquete económico significa una política congruente con la austeridad republicana y el combate a la corrupción; por supuesto, va a haber eficiencia tanto en la recaudación como en el gasto, porque no va a haber corrupción, porque el dinero público no se lo va a robar el gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

Por eso, vamos a tener el presupuesto más alto, pero también vamos a tener el gasto con mayor compromiso social de todo el que se haya tenido en la historia de este país, porque ese dinero que antes se robaban, ese dinero que antes se evadía fiscalmente, hoy se va a dedicar a los más pobres de este país.

Por eso también este paquete económico significa la protección y apoyo a la microeconomía, a la economía de las familias mexicanas.

Como nunca en la historia de México, son las familias mexicanas las que se van a beneficiar.

En segundo término, compañeras Senadoras y compañeros Senadores, Morena escucha, la coalición Juntos Haremos Historia escucha, escucha a los sectores de la población.

Por eso, desde el Senado de la República, encabezados por el Presidente de la Junta de Coordinación Política, se ha establecido un diálogo con las asociaciones de la industria automotriz de nuestro país, porque somos conscientes que es una de las industrias más importantes de México, que genera más de dos millones de empleos y que representa el 4 por ciento del Producto Interno Bruto.

Y los hemos escuchado para presentar una reserva y dar marcha atrás con la decisión que tuvo la Cámara de Diputados en este tema de los carros, de los vehículos de internación al país.

Y también hemos escuchado a los módulos de riego, a las juntas de agua; hemos escuchado a las diferentes asociaciones de productores agrícolas de todo el país, y por eso vamos a presentar una reserva para echar atrás el incremento al derecho por el uso de agua de riego.

Y estamos promoviendo una nueva política en el sector turístico, por eso también vamos a revisar lo que tiene que ver con los derechos del no residente y del servicio migratorio.

Y así como estos tres grandes temas, también, compañeras Senadoras y compañeros Senadores, vamos a presentar nueve reservas para atender las inquietudes, planteamientos e intereses de los diferentes sectores de la población mexicana.

Finalmente, hay que irse acostumbrando, las cosas ya no son como antes.

La Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores no somos oficialía de partes como eran con el PAN y con el PRI.

En la Cámara de Diputados se discute, aquí se discute, se le cambian a las diferentes iniciativas muchas cosas, simple y sencillamente no se les olvide que 32 artículos de la iniciativa de la Secretaría de Hacienda se modificaron en la Cámara de Diputados porque hay debate, porque hay discusión, y en el marco de sus

facultades ellos no sólo quitaron muchos de los planteamientos que venían de la Secretaría de Hacienda, sino que incluyeron otros temas y están en su derecho de hacerlo.

Pero nosotros como Cámara de origen también estamos en nuestro derecho de revertir las decisiones de la Cámara de Diputados, como lo vamos a hacer aquí en muchos de los temas, ese es el proceso legislativo que se lleva a cabo en un régimen democrático, como es el nuestro.

Hay debate, hay discusión, escuchamos a la población, por supuesto que lo hacemos, y sí hay discusión también aquí en el Senado

Compañeras Senadoras y compañeros Senadores, no se nos olvide que desde el 8 de septiembre llegó a este Senado el paquete económico, y desde ese momento hasta acá hemos llevado todo un proceso público, un debate público donde la sociedad está incorporada.

Termino, pues, invitándolos a que reflexionen, a que nos apoyen, a que respalden este paquete económico que va en beneficio de los ciudadanos y de las ciudadanas de México.

Y a propósito del gasto, a propósito de la Ley de Ingresos, no olvidemos cuáles son las prioridades de este gobierno para 2020:

En primer lugar, el bienestar social de los mexicanos, por eso hay incrementos en todas las políticas y programas de bienestar social, por eso hay incremento en el gasto para salud, para educación y para seguridad y protección ciudadana principalmente, es una orientación social que, como nunca en la historia de México, tendrán, los ingresos que pagan todos los contribuyentes de nuestro país.

Es cuanto, señora Presidenta.

PRESIDENCIA DE LA SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Imelda Castro.

Concluidos los posicionamientos de los grupos parlamentarios de los cuatro dictámenes,

A continuación, desahogaremos la discusión del segundo dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Hace unos momentos la Asamblea autorizó la dispensa de la segunda lectura de este dictamen, toda vez que el dictamen ya fue presentado y los posicionamientos de los grupos parlamentarios ya han sido desahogados, vamos a proceder a la discusión en lo general.

Para ello, tiene la palabra el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, es para hablar en contra.

Entonces vamos a seguir con el Senador que está en el orden, para hablar en contra, que es el Senador, tampoco lo veo, José Erandi Bermúdez.

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.

Estamos en la discusión de la Ley Federal de Derechos, y tiene la palabra la Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, del grupo parlamentario del PAN, para hablar en contra.

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: Gracias, señora Presidenta.

Miren, a mí lo que más me preocupa de este tipo de errores es la falta de capacidad técnica de algunos funcionarios que seguramente propusieron incrementar los derechos del agua al campo.

Qué poco conocimiento tienen de la realidad que viven los campesinos y ahora nos lo van a querer vender como en Sinaloa "salvamos a la gente de ser asesinada", cuando ustedes generan el problema.

La verdad, ustedes generaron un problema al tratar de poner un impuesto, porque desconocen cómo funciona el campo. En los distritos de riego el agua se paga por bloque, por lo tanto, cuando se pretendió cobrar en bloque por supuesto que el incremento al agua iba a ser tremendo.

Les voy a poner el caso del distrito de riego de mi municipio, en Tepatepec, donde consumen al año son 87 mil hectáreas y hay 238 mil usuarios. Actualmente los usuarios de la unidad de Tepatepec pagan 21 mil 127 pesos por mes y pagarían ahora con este impuesto o con este cobro adicional 227 mil pesos. Esto, de acuerdo a lo que ustedes aprobaron en la Cámara de Diputados.

Entonces, yo celebro que se quite, pero no puede volver a pasar un error de esta magnitud, pagarle barato a los empleados sale caro al país. Necesitamos ser mucho más cuidadosos y simplemente decir "esto no pasó". ¿Sabén por qué razón? Porque los campesinos no lo permitieron y los campesinos nos buscaron a los Senadores y Diputados de todos los partidos, porque era un horror lo que se pretendía hacer.

Mi recomendación es que antes de meter un impuesto de esta magnitud se cuide y celebro, ya vi que Morena sí apoya al campo, y les diría, súbanle impuestos a los que realmente no pagan, revisen los padrones de los pagos y hay mucha gente que está exenta de los 30 pesos, porque hoy pagan 30 pesos por hectárea por riego, pero hay mucha gente que no paga.

Empecemos por ahí, empecemos por revisar la evasión que se tiene, empecemos por revisar realmente quiénes son aquellos grandes consumidores que deberían pagar probablemente de manera adecuada este cobro y no afectar a los campesinos.

Yo celebro que se vaya a eliminar, todavía no lo hemos votado, pero por lo que veo es algo en lo que vamos a votar por unanimidad.

Pero no nos vendan como los buenos de la película, cuando en realidad ustedes propusieron este impuesto de manera irresponsable.

Gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Gálvez Ruiz.

Tiene la palabra la Senadora Lucy Meza, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor del dictamen.

La Senadora Lucy Meza: Con el permiso de la Mesa. Muy buenas tardes, Senadoras y Senadores.

Como sabemos, el Estado, en ejercicio de su soberanía, establece diversas contribuciones creadas a través de una ley para el sostenimiento de gastos públicos, federales, estatales y municipales. Pero una relación de tributación no es una relación de poder, es una relación jurídica sujeta a normas, a las cuales se someten tanto los contribuyentes como el Estado mismo.

El establecimiento de la contribución siempre se hace mediante una ley y es precisamente que hoy vengo, en mi calidad de integrante de la Comisión de Hacienda, a pedir su voto a favor del dictamen que hemos realizado a la Ley Federal de Derechos.

Como sabemos, esta ley refleja y tiene como objeto sentar la base legal para realizar los cobros por la prestación de los servicios que proporcionan las distintas dependencias de la Administración Pública Federal en diversas materias, tales como: la migratoria, publicaciones, radio, televisión y cinematografía, aduanera, energética, de servicios a la navegación en el espacio aéreo mexicano, servicios marítimos, telecomunicaciones, acuacultura y agua, entre otros.

Puedo asegurarles que cada peso obtenido a partir de su cobro es para beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad, como las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, indígenas y las zonas más marginadas del país, junto con la Ley de Austeridad ya discutida en esta Cámara hemos obtenido logros, sí, es cierto, hemos obtenido logros a partir de la Ley de Extinción de Dominio. Pero también sabemos y reconocemos que, como en todo lugar, no hay peso que alcance.

Quiero decirles que este dictamen es un reflejo del contexto actual de la política fiscal en México, marca el camino para derogar derechos por la prestación de servicios públicos que han quedado obsoletos.

Estas normas nos permiten obtener, entre otras cosas, el modernizar los sistemas de cobro a cargo de la Conagua, a través de la implementación y puesta en marcha de Conagua Digital.

Redistribuir a favor de la educación los recursos derivados del cobro de derechos mineros y lograr la reducción del cobro del 70 por ciento de descuento por la expedición de título y cédula de nuestros jóvenes que hayan concluido sus estudios de nivel técnico y profesional.

Sería irresponsable por parte de la oposición votar en contra y negarles los recursos a los mexicanos, y regatearle el voto al pueblo. No se vale que quieran ponerle el pie al gobierno federal y a México.

Quiero recordarles que cuando nosotros fuimos oposición siempre actuamos con responsabilidad, mandamos mensajes claros, de certeza económica para el país y para el exterior.

Es claro que esta oposición quiere que le vaya mal al gobierno y al Presidente de la República, y no lo vamos a permitir. Sacaremos adelante el dictamen con el uso de la razón y con el uso de la ley.

Por tanto, este dictamen es congruente con los ejes y principios de esta nueva Administración, ya que establece medidas que otorgan seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes, homologa los supuestos de causación de los derechos a la legislación sectorial aplicable y ajusta los montos de las cuotas aplicables.

Asimismo, el presente dictamen deroga los derechos por la prestación de servicios que ya no se otorgan, simplifica el cumplimiento de obligaciones fiscales, cubre los costos administrativos y de operación en que incurre la Administración Pública Federal en la prestación de bienes y servicios; detona la actividad económica de los sectores productivos y, por último, no menos importante, propicia una mayor recaudación en beneficio de la sociedad.

Por último, y lo que respecta de manera particular al nuevo Impuesto a los Derechos del Uso del Agua que la Colegisladora agregó a esta Ley Federal de Derechos 2020, quiero pedir su respaldo a todos a favor de las reservas que el grupo parlamentario de Morena, es decir, los Senadores de Morena en este Senado, presentaremos en defensa de nuestros productores del campo porque, como lo hemos manifestado, los Senadores de Morena estamos en contra de este nuevo impuesto donde pretenden recaudar 585 mil millones, que esto va en perjuicio de nuestros productores del campo.

Nosotros decimos, desde esta máxima tribuna, que con la facultad que tiene el Senado como Cámara revisora, estaremos haciendo esas modificaciones en beneficio del campo mexicano y de nuestros productores.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Lucy Meza.

Tiene la palabra el Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del grupo parlamentario del PAN, para hablar en contra del dictamen.

El Senador José Erandi Bermúdez Méndez: Buenas tardes. Gracias, Senadora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores.

Lo he manifestado en otras ocasiones, que “amor que no se ver reflejado en el presupuesto, es mera demagogia”, y el día de hoy aquí tenemos un dictamen que se aprobó en la mañana por dos comisiones: Hacienda y Estudios Legislativos, Segunda, donde no se le ha corregido, en este momento, ni una coma de lo que la Colegisladora nos envió.

Y yo vengo a hablar de un tema muy sentido y que he escuchado a muchos compañeros y que los felicito, de Morena, la preocupación que están teniendo por lo que en la Cámara de Diputados un Diputado de Morena, con el auspicio de Morena y de todos los Diputados aliados al grupo mayoritario votaron a favor.

¿Y a qué me refiero? Al derecho del agua, al derecho de ese cobro que quieren hacer al agricultor.

Y he escuchado, de veras, muchas voces que dicen: Es que esto hay que cobrárselo al agricultor que tiene más de 80 hectáreas, y esto hay que cobrárselo a los grandes productores.

Déjenme decirles algo, compañeras y compañeros, no sé si se han dado cuenta del farm bill que tiene Estados Unidos y cómo hoy está apoyando a los agricultores.

Y la gran competencia que nosotros tenemos en México no es contra nosotros mismos, es contra ese tratado que esta misma Cámara y que el propio grupo parlamentario de Morena aprobó y que nosotros acompañamos y que este grave problema de empezar a trabajar por los ingresos que tenemos en el país, nos parece totalmente lamentable.

He escuchado con atención a varios compañeros que dicen que esto va a afectar solamente a los grandes.

Déjenme decirles algo, yo provengo de un municipio, Pénjamo, es el municipio con más ejidos en el país, 350 ejidos tengo en el país, y hay ejidos que tienen mil hectáreas, hay ejidos que tienen 400 hectáreas, hay ejidos que tienen 600 hectáreas, hay ejidos que tienen 40 hectáreas.

Y aquellos que dicen que esto afectaría solamente a los grandes, déjenme decirles que están mintiendo.

¿Porque qué va a pasar con la comunidad ejidal que la concesión la tiene, precisamente no la persona, la tiene el ejido y ese ejido va a pagar ese derecho que hoy quieren cobrar? Aproximadamente tres mil 500 por hectárea, depende de la zona, de las cuatro zonas que tenemos en el país y que se tienen que extraer.

Y les voy a dar un dato que a lo mejor les va a sonar y he escuchado a compañeros de Sonora y de Sinaloa que entienden realmente el grave problema en que nos estamos metiendo si aprobamos este derecho, el grave problema.

Hoy producir una tonelada de maíz, una hectárea de maíz dependiendo en la zona, pero en promedio, al campesino le cuesta alrededor de 33 mil pesos si es de riego y, alrededor de 25 mil pesos si es de temporal y el rendimiento que tienen, si les va bien, es aproximadamente entre ocho toneladas, a 12 o 14 toneladas por hectáreas, y el precio en el mercado de este maíz son alrededor de cinco mil 400, cinco mil pesos que se pagó en diciembre del año pasado esta tonelada de maíz.

Si dividimos este ingreso y le restamos lo que le costó al campesino, estamos hablando que, al agricultor, por hectárea sembrada, tendría una ganancia, sin contar los tres mil 500 pesos nuevos que se le quieren meter por hectárea, de aproximadamente mil 400 pesos al mes. Ahora dividan, ahora multipliquen esos mil 400 pesos al mes por el número de hectáreas que tenga. De veras, yo sí les digo, compañeras y compañeros de todos los partidos políticos, en especial de Morena que es el grupo mayoritario, nosotros vamos a ir en contra en este tema de derechos mientras no se corrija la plana, que en la Cámara de Diputados los Diputados de Morena y sus aliados le están haciendo un grave daño al campo mexicano.

Y espero que respalden lo que han dicho Senadoras y Senadores de su propio partido, del propio Partido de Morena que hoy es gravísimo lo que se le quiere hacer al campo mexicano. Hoy tenemos que competir, pero la competencia no es hacer al productor más pobre. Hoy tenemos que competir para que nuestra balanza comercial que tenemos siga siendo superavitaria. En México seguimos teniendo muchos cultivos de tallo largo y que eso da de comer a mucha gente en muchos estados, en mi tierra, en Guanajuato, en Jalisco, en Sonora, en Sinaloa, en Tamaulipas que son los grandes productores.

Y no me dejarán mentir mis compañeras y compañeros Senadores de estos estados, el grave problema que tiene el poder poner este derecho a la extracción de agua subterránea o también al agua de la superficie. Por eso, compañeras y compañeros, Senadoras y Senadores el grupo parlamentario del PAN, un servidor, estoy en contra y votaré en contra de estos derechos, porque también el Presidente lo dijo muy claro cuando estuvo en campaña.

Y escuchaba otros compañeros que me antecedieron, el Presidente dijo que no iba a cobrar un solo impuesto, es más el Presidente dijo que, con el simple hecho del ahorro de la corrupción, así lo dijo y así está consignado, el país tendría ingresos adicionales por 600 mil millones de pesos, casi tres puntos del PIB. ¿Recuerdan ello? Si no lo recuerdan, al ratito les traigo los videos y también traemos las grabaciones donde el Presidente dijo que no habría ningún incremento a los impuestos.

Y esto del cobro de derechos es eso, ya no hablemos de otras plataformas, del tema de lo que le quieren cobrar a las vendedoras por catálogo, y ya no hablemos de otras cosas, porque también, si mal no recuerdo, a partir del 1 de enero del 2018, con el simple hecho de que Morena fuera gobierno eliminarían el IEPS a las gasolinas. También está consignado, si quieren al ratito traemos los medios, las portadas de los periódicos y las grabaciones donde se decía que por eso era la importancia que en Cámara de Diputados y Cámara de Senadores Morena tuviera la mayoría para poder eliminar ese IEPS a las gasolinas; no es lo mismo ser gobierno a ser oposición y eso lo entiendo muy bien y creo que al paso de estos 10 meses lo están entendiendo muy bien.

Que hoy tenemos que hablarle a los ciudadanos con verdad y con razón y que tenemos que decirles a los ciudadanos lo que sí se puede y no se puede, el IEPS para las gasolinas, efectivamente nos dan alrededor de 350 mil millones de pesos al año al país que hoy los necesita y lo entiendo; lo que no se vale es venir a decir algo que sabemos que el día de mañana no se va a cumplir y nosotros también nos vamos a reservar para que Morena y sus aliados cumplan la palabra del Presidente: Eliminar el IEPS a las gasolinas que tanto prometió en campaña y que hoy estamos esperando, con ansias, a que se vea reflejado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Les agradezco mucho a mis compañeras y compañeros Senadores que me dan la oportunidad de expresarme ante ustedes. Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Bermúdez Méndez.

Tiene la palabra el Senador Miguel Ángel Navarro Quintero, del grupo parlamentario del Partido Morena.

Tiene la palabra el Senador Joel Molina Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Morena para hablar a favor del dictamen.

El Senador Joel Molina Ramírez: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el 2020, los aprecio como realistas, porque contienen un claro sentido social. La política fiscal refleja, contrario a algunas opiniones, el compromiso del actual gobierno de no incrementar impuestos ni lacerar la economía de los mexicanos.

Sin ser economista, fiscalista o experto en la materia, sí comprometido con los representados, he podido darme cuenta de lo que concierne el tema que estamos tratando. Soy un Senador mayor cronológicamente que muchos de los que están aquí y puedo dar testimonio de que ningún gobierno al inicio de los últimos sexenios pudo dar constancia de lo que ahora el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, está demostrando.

Hay, a pesar de lo que se diga, una estabilidad económica como no la habíamos visto antes; hay una inflación controlada.

Compañeras, compañeros, seamos realistas, no hay ni habrá impuestos.

Tampoco le apuesta este gobierno al endeudamiento que, en mis términos, con los representados, explicamos por qué se dice que tenían tiempo los recursos para los diferentes sectores, porque a costa del endeudamiento, que creció a más de 10 billones de pesos, una parte iba de migajas para el pueblo, pero la mayor parte aquí sabemos a dónde se quedaba.

No, y para eso hemos legislado, no habrá competencias desleales ni tampoco ya habrá evasiones fiscales.

Hay un tema que es sentido, y me sumo al compañero Senador que me antecedió en sus puntos de vista, particularmente en cuanto a los derechos del pago del agua, nadie puede sentir mejor que quienes vive uno en carne propia, procedo de una familia auténticamente campesina, trabajamos el campo y lo peor que pudiera ocurrir es que se gravaran impuestos para lacerar a este sector, que es el más desprotegido y que merece mayor atención, que es el campo.

Les digo a los productores del campo, particularmente a mis paisanos de Tlaxcala, que el sábado estaremos reunidos, que llevaré el compromiso de que no hay ningún aumento que se toque respecto al uso del agua. Es muy importante estar analizando los orígenes para los ingresos, y qué bueno; sin embargo, lo más importante, como en casa, es saberlos gastar.

Yo quiero decirles, sin temor a equivocarme, que el Presidente que tenemos, Andrés Manuel López Obrador, es un hombre que desde un principio y hasta el final estará cuidando el mínimo peso que debe ser destinado para lo que él adquirió como compromiso, que es ayudar primero a los pobres. No tengamos dudas, compañeras y compañeros, el dinero va a ser bien utilizado, va a ser bien gastado, no se lo van a robar, como sucedió en recientes años que no vale la pena mencionar.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Molina Ramírez.

Tiene la palabra la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del grupo parlamentario del PAN, para hablar en contra del dictamen.

La Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

Primero que nada, envió un saludo a los agricultores de mi Valle de Santo Domingo y a los agricultores de todo mi estado Baja California Sur y de México.

Vale la pena levantar la voz, vale la pena protestar cuando se quiera vulnerar el derecho de los sectores, el derecho de la gente más vulnerable, el derecho de los ciudadanos mexicanos. Y hoy vemos respuesta. Quiero comentarles que aún en el dictamen viene el tema por el que estamos discutiendo ahora, ese es el dictamen que se va a votar, y pudieron en Comisión, porque para eso son los trabajos de Comisión, pudieron cambiarlo y podíamos haber votado diferente.

Hoy aparece ese cobro en los derechos de agua a nuestros productores. De por sí este sector ya es castigado, porque se le reduce aproximadamente el 30 por ciento de recursos de apoyo.

Si se quiere buscar recurso para los programas prioritarios, que por cierto algunos ya se dijo con base científica que no están dando resultado, si se quiere buscar recurso que no sea afectando al campo mexicano, que no sea afectando a los sectores de este país.

Celebro que algunos ya hayan manifestado aquí que van a corregir los errores de los Diputados de Morena, del PT y de quienes aprobaron este impuesto al campo mexicano. Esperemos que así sea, y vamos a apoyarlo, por supuesto.

En los derechos ganados de nuestros agricultores y del campo mexicano ni un paso atrás.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Saldaña Cisneros.

Tiene la palabra el Senador Miguel Ángel Navarro Quintero, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor.

El Senador Miguel Ángel Navarro Quintero: Muchas gracias, señora Presidenta.

Es difícil gobernar cuando se hace con enorme responsabilidad.

¿Cuándo empezó la desgracia del campo mexicano? El día que se utilizaron a las mayorías parlamentarias para hacer reformas constitucionales, en lo cual los campesinos dejaban de ser depositarios y pasaban a ser propietarios.

¿Por qué? Porque hacían científicamente corridas financieras y corridas sociales, seguros de que el campo mexicano entraría en un empobrecimiento que iba a obligar a muchos de los ejidatarios a vender su pequeño patrimonio de tierra.

Hoy en día hay acaparadores de cientos o de miles de hectáreas, desafortunadamente; hoy en día vemos que miles de productores se encuentran con la cartera vencida, con el ánimo vencido y parecía que están al borde del abismo, y el Presidente de la República lo constató paso a paso en su peregrinar por todo el país.

Aquí les hago una analogía, nuestro organismo, el 70 por ciento es agua. Y, en ese atrevimiento, se cayeron en administraciones anteriores de vender el agua, de vender el agua tratada, porque hubo un abuso de los cuerpos de agua en el país, al grado de que querían privatizarlos, hasta que en esta Legislatura llegamos a poner freno a aquellos que querían hacer del agua un recurso vital, un negocio para unos cuantos.

¿Qué son la mayoría de nuestros ejidatarios? Productores que le apuestan a un buen temporal de aguas, que sacan solamente una cosecha, que tienen dos o tres hectáreas.

¿Por qué no se fijaron antes en ellos?

¿Por qué quieren ahora defender lo que antes trataron de sepultar?

Los mexicanos tenemos memoria y, sobre todo, ellos que sufrieron las embestidas de una financiera rural en el que les prestaban solamente a un grupo de privilegiados para comprar únicamente para ellos los tractores y todos aquellos instrumentos de labranza.

Bueno, llegó a tanta la perversidad que ellos hicieron sus aseguradoras, ellos las hacían nacer y ellos las sepultaban, ellos hacían empresas fantasmas, ellos los hacían, y los créditos que se daban eran créditos que jamás ellos pagaban.

Por eso hoy en día vemos que son muy pocos los que producen en grandes cantidades y que para ellos es un negocio exportar productos a Estados Unidos, porque solamente los pequeños productores tienen para un mal vivir y se quedan muchas veces sin comer.

Por eso hoy en día tenemos un Presidente sensible.

Sí es difícil, sí es difícil cambiar lo que ha llegado aquí al Senado en la Ley de Ingresos siendo oposición, es más difícil cambiar siendo grupo parlamentario en el gobierno, y los de Morena lo hacemos porque tenemos seguramente el sentimiento y el entendimiento de un hombre, de la calaña, de la estatura de Andrés Manuel López Obrador.

Por eso hoy en día seguiremos luchando, no necesitamos que nos recuerden en la conciencia los que no la tienen, tenemos nosotros mucha conciencia, mucho amor por México y mucho compromiso con López Obrador.

Juntos seremos historia, y por el bien de todos, primero los campesinos de México.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Miguel Ángel Navarro.

Tiene la palabra la Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, del grupo parlamentario del PRI, para hablar en contra.

La Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado: Gracias, señora Presidenta.

Me gustaría hacer un recuento de lo que ha sido esta semana, desde el día martes 22 que tuvimos, y de acuerdo al calendario que se estableció para sacar la Ley de Ingresos, Miscelánea de Derechos e Hidrocarburos.

El día martes tuvimos una reunión con los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y ahí, quienes pusimos primero este tema del incremento de las cuotas del agua fue el grupo parlamentario del PRI, de ahí empezaron a hablar acerca de este tema, que era tan lastimoso subirle los derechos del agua a los que menos tienen, que son los productores, que son los agricultores.

El día de hoy, como segundo punto, tuvimos nuestra reunión en Comisiones Unidas para ver el dictamen como salía, y comentamos que era muy importante que desde las comisiones pudiéramos sacar el tema del incremento del derecho de agua.

No hubo el apoyo, aunque todos los Senadores y Senadoras de los diferentes partidos hablaron y se pronunciaron de este tema, pero no quisieron que se corrigiera desde las Comisiones de Hacienda y de Estudios Legislativos.

Nosotros vamos a ir en contra porque hasta ahorita no tenemos la formalidad de que exista la intención por el grupo de mayoría, de quitar este o poner esta reserva para que los que más lo necesitan, los que siembran la tierra, los que nos dan de comer y nos ponen el alimento son los ejidatarios. Y quiero ser muy precisa. Dentro de los 6.1 billones de pesos, que es el ingreso para el siguiente ejercicio, no está considerado estas cuotas, esto salió a bote pronto en la Cámara de Diputados por los Diputados de Morena.

Hoy todavía un grupo de Diputados de Morena está a favor y quiere que no se baje por el Senado el tema de incrementar los derechos del agua a los campesinos.

Y les quiero poner un ejemplo muy claro.

Yo soy de Hidalgo. En el Sistema 03, que es un sistema de riego de aguas negras, existen 50 mil hectáreas que lo forma un solo módulo. En este módulo está por 5 mil ejidatarios. Esos 5 mil ejidatarios forman las 5 mil hectáreas. En este momento por hectárea, por un riego les cobran 35 pesos.

Con esto que están proponiendo, de reforma por el grupo mayoritario y que vino de la Cámara de Diputados para que se le subiera, sube a mil 200 pesos, ¿Qué quiere decir esto?

Se está incrementando en 3 mil 500 pesos que pague demás un ejidatario.

Dicen que es a partir de 216 mil metros cúbicos. Esto es que, a 216 metros cúbicos, que es por módulo, para todo el módulo no alcanzaría, es mentira como lo están manejando, que es a partir de 86 hectáreas, eso se está cobrando por hectárea, es algo que no quieren entender, y por este tema y por el tema minero es que vamos en contra de esta Ley de Derechos.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Mayorga Delgado.

Tiene la palabra el Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor.

El Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Gracias, señora Presidenta.

Hoy estamos discutiendo lo que será la Ley Federal de Derechos dentro del paquete económico de los ingresos que va a tener nuestro país.

Quiero comentar que estamos a favor, pero también como un poder autónomo, como un poder legislativo que pensamos en la gente, que estamos en los zapatos de la gente, vamos a replantear algunas reservas que son importantes en la consolidación de todos quienes vienen de diferentes partes del mundo e ingresan a nuestro país.

Muchos temas vamos a hablar, pero solamente me voy a referir a alguno de ellos, y que son, precisamente, las modificaciones que vamos a presentar sobre los derechos de no residentes y derechos por prestación de servicios migratorios.

Yo provengo de una frontera sur que es del estado de Chiapas; recibimos alrededor de 5 millones de turistas al año que llegan a dejar su dinero, que llegan a pasear; que llegan, sobre todo, a conocer y a disfrutar de nuestras bellezas naturales, por eso no podíamos dejar pasar, y por eso como grupo parlamentario vamos a proponer

eliminar la modificación que están en el artículo 11, fracción II, inciso a) y también del artículo 8, fracción I, y reformar el artículo 18-A.

Esto significa darles certezas a todos nuestros hermanos turistas porque México es una potencia, el tercer lugar de fuentes, de empleos, de divisas y, sobre todo, aquí hemos hecho una valoración para que este dictamen no trastoguemos y no dejemos de motivar el consumo y, sobre todo, el turismo en nuestro país.

Yo le hablo a la gente de Chiapas, le hablo a la gente de México, vamos a cuidar que este nuevo paquete económico no ofenda ni sobre todo vulnere las necesidades. Y por ello tenemos ese compromiso, ya vendrán mis compañeros en muchas reservas que se van a presentar, como aquí lo hemos explicado, en el tema del agua, en el tema de los autos que ingresan de otros países, concretamente de Estados Unidos. Será un debate muy interesante en el que estoy completamente convencido vamos a coincidir por el bien de México y por el bien de todos los que representamos cada uno de nosotros como Senadores de la República.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Martí Batres Guadarrama, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor.

El Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias.

En esta discusión que incluye formalmente muchos temas se ha tocado señaladamente el que se refiere al incremento de cobros en los derechos del agua para los agroproductores, tema sensible para la sociedad mexicana.

Al respecto cabe señalar que en efecto la Cámara de Diputados, en ejercicio de sus atribuciones, incorporó este tema modificando los proyectos que fueron enviados desde el Ejecutivo Federal. Eso demuestra que efectivamente las Cámaras tienen la posibilidad de hacer modificaciones y que no dejan intactos los proyectos que envía el Ejecutivo; sin embargo, ha habido un amplio cuestionamiento a este tema, ese cuestionamiento ha venido de agroproductores y también de organizaciones campesinas que han estado señalando su discrepancia con esa incorporación, de ese aumento de los cobros al agua en el campo.

Ha habido también voces de Senadoras, Senadores, desde el principio; y Senadoras y Senadores de Morena que han estado planteando este tema también. Y va a haber una modificación aquí en este Senado, de mayoría de Morena, se va a modificar este punto, se van a quitar estos incrementos al pago de derechos en el agua para los productores en el campo.

La mayoría de Morena en el Senado de la República hará esta corrección como debe de hacerse cada vez que haya que corregir algo, debe corregirse.

Si se señala un error, pues debe corregirse y eso es una virtud.

Y no será la primera vez, ya en el paquete económico hace un año también hubo modificaciones al paquete original en diversos temas.

Aquí señalamos una, por cierto, sobre el tema del Presupuesto a la UNAM, aunque no nos tocaba el Presupuesto, pero se corrigió en la Cámara de Diputados y se va a corregir también este tema que debe corregirse.

Me da gusto escuchar la envidia de legisladoras y legisladores, amigos nuestros del PRI y del PAN, en este tema, qué bueno. Me hubiera dado mucho gusto también escucharlos con esa misma energía cuando se estaba privatizando el agua en el país. Porque en esa batalla los de Morena, aun siendo minoría en la Cámara de Diputados, evitamos que el dictamen privatizador del agua pasara al Pleno de la Cámara de Diputados con la batalla que dio Morena, pero no escuchamos las otras voces, porque en efecto si estamos en contra de que aumenten los cobros por derechos al agua para productores del campo, con mayor razón estamos en contra de que se privatice el agua.

Y también me hubiera gustado que hace unos 28 años, 27 años más o menos que se reformó la Constitución en el artículo 27 para perjudicar al ejido, mencionado aquí por uno de nuestros amigos legisladores de Guanajuato, también nos hubiera gustado escuchar las voces en contra de la privatización del ejido en aquel momento histórico, porque fue la izquierda opositora también la que tuvo que hacer la crítica y el señalamiento. Ahora, en congruencia con su postura histórica, Morena representativa del movimiento popular de la izquierda mexicana, hará esta corrección y se quitarán esos cobros en el tema de los derechos del agua en el campo, como en el pasado defendimos al ejido contra la privatización y en el pasado más reciente rechazamos la privatización del agua.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Tiene la palabra el Senador Miguel Ángel Mancera, del grupo parlamentario del PRD, para hablar en contra del dictamen.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Gracias, señora Presidenta. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Es muy importante que hoy se le dé paso al diálogo al igual que se le ha dado cuando se necesitan los votos en las reformas que son de mayoría calificada. Hoy no es el caso, no es de mayoría calificada.

Sabemos que pueden hacer la aprobación solos, pero yo creo que vale la pena escuchar porque ha sido importante lo que ha dicho también quienes no estamos en la mayoría. Se ha señalado esto del agua y no se trata hoy de decir que un grupo u otro grupo es que lo cambió, lo está cambiando y si se cambia lo va a cambiar el Senado de la República; no lo está cambiando un partido, lo está cambiando el Senado de la República, compañeras y compañeros, porque se ha escuchado.

El Presidente Armenta, en la comisión, escuchó a todos y a todas los que teníamos algo que decir sobre el particular. Es un tema muy específico, estamos hablando de algo que es aplicable en este momento. Yo no voy a hacer historia, yo lo que les quiero decir es la afectación es hoy y es actual.

Ojalá que en las reservas se pueda corregir esto, ojalá. Qué bueno, yo lo creo que va a ser así, puedo decir que va a ser así. Y efectivamente fue un error y es un error que se va a modificar. Yo estoy convencido que será así.

Las reservas las tenemos ya presentadas muchos de los grupos parlamentarios. Quizá el grupo mayoritario pase primero y todos vamos a apoyar si se modifica esa reserva, no vamos a escatimar el apoyo, porque lo que estamos buscando es precisamente la modificación, pero como esta, compañeros y compañeras, yo creo que vale mucho la pena también que hagamos la modificación que se habla y que se refiere al incremento en el DNR, que es un derecho que se cobra por ingreso a México, a los extranjeros.

Ya lo argumentamos en la mañana, que tanto este derecho como el DSM deben de tener un ajuste, porque es verdaderamente oneroso para el destinatario final, que le va a repercutir en el precio, que va a afectar la parte aérea de nuestro país; es decir, las empresas que están buscando como darle a nuestros connacionales, a nuestros compatriotas que vienen de otras latitudes a ver a sus familiares, pues boletos más económicos se van a ver imposibilitados por esto, me parece que es muy importante que lo atendamos.

Este tema no es quién tiene más votos o quién tiene menos votos, me parece que es un tema de reflexión y es un asunto, además, que vale la pena repetirlo, no estaba en el paquete económico original y las modificaciones en Diputados siempre son para que haya un beneficio de lo que quería la Secretaría de Hacienda que quería diez, los Diputados le dijeron: "No, te tienes que ajustar con 8, porque si no se perjudica a la gente".

Pues ahora es al revés, la Secretaría de Hacienda pidió 10 y le dijeron: "Tienes 12, no 10", afectando a quienes les repercute precisamente estas disposiciones.

Entonces me parece que vale mucho la pena que se reflexione, y lo mismo para el asunto de los cuerpos receptores tipo B, ya lo expliqué hoy en la mañana, la afectación directa es para la Ciudad de México, para el Estado de México y para el estado de Hidalgo, porque les hacen una reclasificación a quienes por su actividad industrial tienen aguas que van hacia los diferentes colectores, antes de esta propuesta, que por eso insistí que es claramente recaudatoria, en la Ciudad de México se consideraba en esta categoría sólo al Río Magdalena, porque es un río que está en rescate, porque es un río vivo de la ciudad.

Hoy, en esta categoría, se incluye al Canal Nacional, al interceptor oriente, al Canal Nacional semiprofundo, son claramente aguas negras, pero le vamos a pedir a la industria que haga adaptaciones para que sus descargas estén previamente tratadas cuando van a llegar a un lugar en donde corre directamente el drenaje y en el Estado de México pasaron de uno que era el Río Amanalco a casi 100 interceptores, receptores y recolectores, obviamente se advierte que es una estrategia de recaudación.

Por eso, compañeras y compañeros, nosotros vamos a apoyar, desde ahora lo digo, si esa reserva pasa, aunque sea primero Morena quien la proponga vamos a apoyar, solamente que quede claro, es el Senado de la República quién está haciendo este apoyo al campo, yo no digo uno ni otro grupo, el Senado de la República es el que está corrigiendo este error que viene en la propuesta en estos dictámenes. El Senado lo tiene que corregir en favor del campo, el Senado, ningún grupo parlamentario, sólo el Senado de la República.

Gracias, señora Presidenta.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Mancera Espinosa.

Para alusiones personales, tiene para la palabra el Senador Alejandro Armenta.

El Senador Alejandro Armenta Mier: Muchas gracias, señora Presidenta.

Y quiero agradecer al Senador Mancera, porque me permite hacer una puntualización, efectivamente, él dice y aquí se ha comentado que es el Senado de la República el que aprueba, en esa lógica, por qué entonces insistir que son los Diputados de Morena los que aprobaron esta serie de afectaciones, entonces déjenme leer el oficio con el que remite, oficio del 21 de octubre, el comunicado de la Cámara de Diputados con el que se presenta el proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2020.

Entonces no se puede tener para un sentido de interés comunicacional una lógica y para la otra no, no fueron los Diputados de Morena, no.

En términos jurídicos fue la Cámara de Diputados y en la Cámara de Diputados hay Diputados del PAN, hay Diputados del PRI, que cada quien asuma sus responsabilidades, no fueron los Diputados de Morena los que remitieron la Ley de Ingresos, es la Cámara de Diputados.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Era por alusiones, era por alusiones, a ver, orden, por favor, orden, la participación del Senador Armenta fue en términos de alusiones personales porque lo aludió el Senador Mancera.

Sonido al escaño del Senador Damián Zepeda Vidales.

El Senador Damián Zepeda Vidales: (Desde su escaño) Para rectificar hechos. Senador, vamos siendo claros.

¿Quién votó a favor de cobrarle más derecho de agua al campo mexicano? Morena, nadie más, no votó el PAN, no votó el PRI, fue Morena. Qué bueno que hoy, gracias a la presión que hicieron los ciudadanos mexicanos, agricultores de todo el país y los partidos políticos de oposición, porque esa es la verdad, entre ellos el PAN. Hoy Morena rectifica, qué bueno, pero no nos vengan a querer que aplaudamos el que corrijan un error que ustedes mismos cometieron, es lo mismo que hicieron en Sinaloa y no lo vamos a permitir.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Zepeda Vidales.

Sonido al escaño del Senador Armenta Mier.

El Senador Alejandro Armenta Mier: (Desde su escaño) A propósito, porque no por tener cualidades histriónicas, se tiene la razón.

El escrito que se remite al Senado de la República señala, la Cámara de Diputados, y si no hay Diputados del PAN y del PRI, el Senado de la República, con la mayoría de Morena, aquí lo va a corregir por el bien de México.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido al escaño del Senador Erandi Bermúdez.

El Senador José Erandi Bermúdez Méndez: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta, para rectificar el hecho lo que dice el compañero que me antecedió.

Entonces con el argumento que él dice, quiere decir que cualquier iniciativa, aunque un grupo de oposición haya votado en contra de cualquier iniciativa en la Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores, ya es parte. ¿A qué me refiero? Con el argumento que vierte el compañero Senador, quiere decir que en la Legislatura que se aprobó el IEPS a las gasolinas, aun cuando hubo, en ese entonces Diputados y Senadores que votaron en contra, por el hecho de haberlo remitido la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, ya también son culpables ¿verdad?

Entonces ese argumento, es tan endeble, como hoy no reconocer que en la Cámara de Diputados los Senadores de Morena votaron el derecho, ellos, y los demás grupos lo votaron en contra. Y en el argumento que tú dices es tan endeble, que esto te hace partícipe de todo aquello cuando hayas sido legislador y votaste en contra; también por el hecho de haberlo remitido a la Cámara de Senadores o Cámara de Diputados, en consecuencia, también a todos nos hace partícipes de lo que está pasando en la Cámara.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Los quiero invitar a que ibamos, antes que empezaran en este momento, a preguntar si estaba suficientemente discutido, si no había ningún orador u oradora más.

Entonces, los invito a que hagamos esto y si quieren seguir con la discusión lo hacemos normado.

Sonido al escaño del Senador Eduardo Ramírez.

El Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: (Desde su escaño) Muchas gracias, señora Presidenta.

Nadamás para recordar algo, en la familia uno es responsable de los hijos pequeños, de los hijos mayores no.

Nosotros no somos responsables de lo que hagan en la Cámara de Diputados.

Pero yo le hablo al pueblo de México, nosotros somos responsables de lo que aquí hagamos en el Senado. Aquí somos los responsables y aquí vamos a responder por lo que nosotros pensamos y por lo que nosotros creemos.

Por eso le pido a la Presidenta que le demos ya para adelante a las siguientes discusiones y no nos enfraquemos en un estéril debate que no nos va a dejar nada.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se considera suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Suficientemente discutido, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En este sentido, se abre el registro para reservar artículos o para presentar adiciones.

Les informo a ustedes que han presentado reservas:

La Senadora Freyda Marybel Villegas Canché, de Morena, a los artículos 8o., 11, 12 y 18-A.

El Senador José Luis Pech, de Morena, al artículo 11, fracción II, inciso a).

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del PAN, a los artículos 8o., 11, 12, 18-A y 232-C.

El Senador José Narro Céspedes, de Morena, a los artículos 223, 224, 225, y los Transitorios Primero y Quinto.

El Senador Miguel Ángel Mancera, del PRD, a los artículos 8o., 12, 223, 224, 225 y 278-A.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, del PVEM, a los artículos 8o. y 12.

El Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, de Movimiento Ciudadano, a los artículos 8º, 12, 223, 224, 225 y 275.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel, del PRI, a los artículos 18-A, 223, 224 y 225.

El Senador Manuel Añorve, del PRI, a los artículos 18-A y 275.

La Senadora María Leonor Noyola Cervantes, del Partido Verde Ecologista de México, a los artículos 23 y 24.

La Senadora Gabriela Benavides, del grupo parlamentario del Partido Verde, a los artículos 173-C, 192-A, 271 y 275.

El Senador Víctor Oswaldo Fuentes, del PAN, al artículo 191-A y 192-A.

La Senadora Minerva Hernández, del PAN, al artículo 223.

El Senador Damián Zepeda, del PAN, a los artículos 223, 271 y 275.

La Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum, del PT, al artículo 223-C y 224.

El Senador Félix Salgado Macedonio, de Morena, al artículo 223, 224, 225, y al Primero y Quinto Transitorios.

El Senador Zamora Gastélum, del PRI, al 223, 224 y 225.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo, del PAN, al artículo 224.

El Senador Clemente Castañeda, de Movimiento Ciudadano, al artículo 275.

La Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos, del PT, al artículo 275.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del PRI, al artículo 275.

La Senadora Verónica Martínez, del PRI, al artículo 275.

Pregunto a ustedes si hay alguna Senadora o algún Senador que todavía desee registrar alguna reserva.

Me dicen ahorita que la Senadora Lilly Téllez, de Morena, presenta reservas a los artículos 223, 224, 225, y Transitorios Primero y Quinto.

Sonido al escaño de la Senadora Susana Harp.

La Senadora Susana Harp Iturribarría: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Yo presenté dos reservas, una la voy a quitar, pero una está presente, que es el artículo 74-B.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: ¿De la Ley Federal de Derechos?

La Senadora Susana Harp Iturribarría: (Desde su escaño) No.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Estamos discutiendo la Ley Federal de Derechos.

La Senadora Susana Harp Iturribarría: (Desde su escaño) Gracias. Entonces es más adelante.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Les recuerdo a ustedes que es la Ley Federal de Derechos la que está en discusión.

¿Hay alguien más que desee presentar una reserva?

El Senador Martín del Campo había presentado una reserva al artículo 224 y ahorita me están pasando el 271 y 275, ¿es correcto? Bien.

Pregunto nuevamente a la Asamblea ¿si hay algún Senador o Senadora que falte por inscribir sus reservas?

Informo a ustedes que el Senador José Erandi Bermúdez, del grupo parlamentario del PAN, presenta reservas a los artículos 224 y 225.

A ver, quiero hacer la aclaración. Como son muchos dictámenes, se están presentando reservas en varios dictámenes. Ahorita estamos discutiendo específicamente la Ley Federal de Derechos.

Pregunto nuevamente, para la Ley Federal de Derechos, ¿hay alguna Senadora o Senador que aún desee inscribir alguna reserva?

Con fundamento en el artículo 200 del Reglamento del Senado...

Sonido al escaño del Senador Fócil Pérez.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: (Desde su escaño) Una reserva sobre el artículo 8o., 12 y 18-A. Ya lo presentamos allá atrás.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Tenemos registrada la reserva, Senador Fócil Pérez.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: (Desde su escaño) De parte de Antonio García Conejo y su servidor.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Tenemos registrada, a nombre del Senador Mancera, la reserva al artículo 8o., 12, 223, 224, 225 y 278-A.

¿Aparte de estas hacemos otra reserva?

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: (Desde su escaño) No. Aquí sumamos con el Senador Mancera.

Gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Usted mencionó, Senador Fócil Pérez, mencionó al inicio el artículo 18, ese no lo tenemos en el registro del Senador Mancera.

¿Quiere reservarlo de una vez?

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: (Desde su escaño) ¿Lo tienes tú también? Ya está.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En este mismo paquete, el 18-A.

Con fundamento en el artículo 200 del Reglamento del Senado, se procederá a recoger la votación del dictamen en un solo acto, en lo general y los artículos no reservados.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y de los artículos no reservados.

(VOTACIÓN)

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Adelante, señora Secretaria.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con gusto, señora Presidenta.

Le doy el resultado de la votación, 61 votos a favor, 38 en contra y 7 abstenciones.

¿El sentido de su voto, Senadora Xóchitl Gálvez? En contra.

Uno más en contra.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, queda aprobado en lo general y los artículos no reservados del proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Vamos a continuar con el desahogo de las reservas presentadas al dictamen.

Tiene la palabra la Senadora Freyda Marybel Villegas Canché, para presentar reservas a los artículos 8o., 11, 12 y 18-A.

La Senadora Freyda Marybel Villegas Canché: Gracias, señora Presidenta.

En el último corte llegaron a México aproximadamente 39.3 millones de turistas, de los cuales Quintana Roo genera aproximadamente el 50 por ciento. De ese tamaño es la importancia del turismo en México y en Quintana Roo.

Por eso, desde la llegada del nuevo gobierno que encabeza el Presidente Andrés Manuel López Obrador, hemos combatido la corrupción en el uso de los recursos turísticos.

La economía en mi estado se mueve por el gasto que hacen los turistas y por eso hoy vengo ante este Pleno del Senado de la República a defender los intereses de los quintanarroenses y de todos los mexicanos que dependen del sector turístico, presentando esta reserva para proteger la llegada aérea y terrestre de extranjeros a nuestro país.

En particular, esta reserva intenta defender la economía del municipio de Othón Pompeyo Blanco, que tiene un turismo diferente al de la zona norte del estado, donde está Cancún.

En Chetumal el turismo que llega es de beliceños, que hacen compras y recorren los atractivos turísticos como el Fuerte de San Felipe, la Bahía de Chetumal, Calderitas o las Lagunas de Bacalar.

Además, estos turistas son muy importantes para los chetumaleños, porque activan la economía de toda la región realizando compras, desde artesanías, hasta insumos y compra de despensa.

Primero que nada, quiero agradecer el oficio político de mi Coordinador, el Senador Ricardo Monreal y del Secretario de Hacienda, por su apoyo para modificar el artículo 11, con el que se exenta el pago de derechos a los extranjeros que ingresan a México por vía terrestre y cuya permanencia en el país no excede de siete días.

Esto, sin duda, es una gran noticia para Othón Pompeyo Blanco y para nuestros hermanos de Belice.

Agradezco a mis compañeros Senadores, especialmente al Presidente de la Comisión de Hacienda, al Senador Alejandro Armenta, por este importante apoyo para Quintana Roo.

Con esta reserva, el cobro de prestaciones de servicios migratorios a los pasajeros en vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, establecido en el artículo 12, quedará en 149.02 pesos.

Con esto, evitamos un aumento desmedido y protegemos a las familias mexicanas, principalmente quintanarroenses.

En Morena seguiremos defendiendo al turismo de México y personalmente siempre defenderemos los intereses de Quintana Roo.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: ¿Son todas?

Las ponemos a consideración todas.

La Senadora Freyda Marybel Villegas Canché: Las quisiera especificar, si me lo permite.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sí, por favor.

La Senadora Freyda Marybel Villegas Canché: La reserva es la modificación propuesta por la Colegisladora en los artículos 8o., fracción I, 12, primer párrafo y 18-A, primer párrafo de la Ley Federal de Derechos.

Y la reserva que modifica la propuesta por la Colegisladora en el artículo 11, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Derechos.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Las cuatro son de la Ley Federal de Derechos.

La Senadora Freyda Marybel Villegas Canché: Sí, es correcto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: ¿Hacemos dos votaciones de los tres primeros o una sola de los cuatro?

La Senadora Freyda Marybel Villegas Canché: Con una sola.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Consulte, por favor, la Secretaría a la Asamblea si se admite a discusión.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámbaro: Con gusto, señora Presidenta.

Consulto a la Asamblea si...

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Permítame.

Van a leerlos uno por uno.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la Senadora Freyda Marybel a los artículos 8o., 11, 12 y 18-A.

Es que los va a leer y si se aceptan a discusión.

Ahora, si se aceptan, se abre una discusión.

Sonido al escaño de la Senadora Mayuli Latifa.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Muchas gracias, señora Presidenta.

A ver, antes de someterlo a votación, la pregunta es respecto a la propuesta en concreta.

Son reformas a los artículos 8o., 11, 12 y 18-A.

Entiendo que son esos cuatro, pero no logré entender cuáles son las propuestas en cada uno de esos artículos. Es decir, ¿se está dejando como actualmente está la legislación o hay modificación?

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sí, es una propuesta de modificación.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Por eso, permítanme, estoy preguntándole a la Presidenta de la Mesa Directiva, porque finalmente esa es la parte de la duda antes de someterlo a votación para la discusión.

Señora Presidenta, gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Le voy a pedir a la Secretaria que lea cada una de las modificaciones y después la someta a consideración, si se acepta la discusión.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con gusto, voy a dar lectura a las reservas y después solicito al Pleno si acepta la discusión.

En cuanto se refiere al artículo 8o., fracción I, en términos de la ley vigente, que permanezca como estaba.

El dictamen dice: "Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, 855". Esa es la reserva que presenta, para que quede como actualmente está, como es vigente.

En la siguiente reserva, dice: "Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, 855".

¿Usted no quiere que quede así? Es como está.

A ver, estoy leyendo textualmente su solicitud.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Permítame un minuto, señora Secretaria, le quiero pedir que lea las reservas, se presentan en dos recuadros, que ponga donde dice: "Como está" y "lo que debe de decir". Lea las dos, por favor.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con gusto.

(1)

(2)

El resto del artículo queda igual, señora Presidenta.

Y ahora, si me permite, consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas de la Senadora Freyda Marybel. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se admiten a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Están a discusión las reservas planteadas por la Senadora Freyda Marybel a los artículos 8o., 11, 12 y 18-A.

Tiene la palabra el Senador José Luis Pech Vázquez, para hablar a favor.

El Senador José Luis Pech Vázquez: Muy buenas tardes.

Solamente para hablar a favor de esta propuesta, es muy sencillo.

No es posible que la actividad turística en el estado de Quintana Roo, que está enfrentando problemas de recesión mundial, que está enfrentando temas como el sargazo, sea castigada aumentando los impuestos del DNR, eso no es posible.

De manera tal, que yo celebro profundamente que la Secretaría de Hacienda haya escuchado este tema y que haya revertido esta decisión, y me da mucho gusto que en todo caso los compañeros de Morena estemos apoyando también esta misma vertiente.

Por otra parte, tampoco es justo para ninguna ciudad fronteriza del país que está recibiendo turismo por vía terrestre, y que tiene la exención ese turismo o visitante por vía terrestre, de no pagar si se mantiene solamente por siete días, que ahora se lo quieran cobrar bajo el argumento de que si son visitantes no pagan en DNR.

Lo que falta decir, y es importante que se sepa, es que el Instituto Nacional de Migración ahorita no está dando tarjetas de visitante regional como las debiera dar, y entonces están convirtiendo a los visitantes regionales en turistas y le quieren cobrar el DNR, eso no es posible.

Chetumal no puede permitir que se le cobre a la gente, este Senado debe admitir que en Chetumal se les cobre a los turistas beliceños, a los visitantes beliceños un impuesto que debe pagar solamente un turista, de manera tal, que este tampoco es una modificación que se quiere hacer al artículo 11, que no debe ser aceptada.

Y, por último, está el incremento al impuesto que se tiene para el derecho de servicios migratorios, que también lo han incrementado demasiado, y creo que esto se debe mantener en los niveles que se han tenido anteriormente.

De manera tal, que yo lo que celebro es la solidaridad de muchos compañeros, de las ciudades fronterizas, de los compañeros de Morena para apoyar esta vertiente. Y decir también, porque se ha dicho mucho este día, de que el presupuesto y lo que estamos haciendo aquí en el Senado no va en la dirección correcta.

Se ha dicho que este presupuesto no va a buscar ninguna transformación, y yo les digo que no lo veo así, este dinero se va a estar gastando evidentemente de manera diferente.

Hoy también los que no pagaban ahora van a pagar. El dinero se va a las necesidades más sentidas de los mexicanos, porque el dinero finalmente los 6.2 billones no se están yendo a la Presidencia de la República.

La Presidencia de la República, por el tipo de persona, el individuo que tenemos y la calidad moral que tiene, está reduciendo su presupuesto de mil 500 millones a 918 millones.

¿Pero a dónde se va el dinero? Finalmente la gran pregunta.

Se está yendo a la seguridad, se está yendo a la creación de seguridad y protección ciudadana que lleva 59 mil millones, que toma 54 mil millones de la Secretaría de Gobernación, lo está haciendo con ahorros.

Se está yendo también para apoyar a la salud, la salud que tanta falta hace. Se está yendo para apoyar al Seguro Social, el Seguro Social está recibiendo para este año 78 mil millones más de pesos; el ISSSTE, 26 millones más.

Se está yendo también el dinero para recuperar la infraestructura que nos dejaron abandonada en empresas de energía fundamentales, como son Pemex y como son Comisión Federal.

Se están yendo 47 mil millones más para Pemex y 24 mil millones para Comisión Federal.

Y para la Secretaría de Energía se está incrementando su presupuesto, de manera tal en el caso de energía, pasa de 27 mil millones a 48 mil millones, se está incrementando en 21 mil millones su presupuesto.

De manera tal, que el dinero se está gastando donde se tiene que gastar para que el país cambie.

Pero si todavía tienen dudas, ¿por qué el presupuesto no da? Es importante que recuerden por qué hay tan poco presupuesto.

¿Y saben por qué no hay presupuesto? Porque el presupuesto anteriormente se lo gastaron mal y nos dejaron deudas, estamos pagando ahorita el Fobaproa.

De Fobaproa este año vamos a pagar 43 mil millones de mala administración de ustedes.

Estamos pagando por un endeudamiento de 10.2 billones vamos a pagar 750 mil millones este año de capital e intereses.

Estamos pagando, además, todos los problemas que se quedaron, no solamente con el endeudamiento del gobierno federal, también los endeudamientos de los gobiernos estatales y municipales que hoy no tienen dinero, eso es lo que nos dejaron, además de una gran corrupción que hoy tiene al país postrado.

Nos dejaron un país devastado, un país descompuesto.

Si no tuviéramos que pagar 760 mil millones de servicio de deuda y 40 mil millones de Fobaproa, tendríamos 800 mil millones más para el presupuesto que ahorita no hay, esa es la mala administración, y estamos discutiendo minucias ahorita porque todo lo anterior es la carga que nos dejaron anteriormente.

Hay dinero y el dinero se está yendo a donde es necesario. El nivel, y lo estamos haciendo sin endeudar más al país, el país se mantiene en el nivel de deuda del 45.6 del Producto Interno Bruto.

Estamos pagando los platos anteriores de ustedes, estamos invirtiendo donde dejaron de invertir: en el Seguro Social, en el ISSSTE, en Comisión Federal y en Pemex. Estamos haciendo la infraestructura que tienen abandonada y tenemos buena administración, y dicen que no hay buena administración tampoco.

No les gusta la administración, es una administración que tiene estabilidad económica, que tiene buena paridad cambiaria, que tiene la inflación bajo control, que ha reducido los privilegios y enseguida gritan: ¿y el crecimiento? Como si hubieran ustedes dado mucho crecimiento.

El crecimiento ahorita a nivel mundial está mal, ya Alemania está en recesión ahorita, pero si nos piden a nosotros que pagando los platos rotos le demos todo el crecimiento al país.

¿De dónde va a salir el dinero? ¿De dónde va a salir el dinero si se lo gastaron antes ustedes?

Estamos pagando la piel del oso que ustedes se gastaron cuando no habían cazado al oso, eso estamos pagando ahora.

De manera tal, que hay muchas cosas a las que sí debemos dedicarle tiempo en el Senado para que esto no pase en el futuro.

Discutí hace un rato con el Senador Gustavo Madero, es cierto, hay cosas que hay que trabajar de fondo.

Por ejemplo: Cuánto presupuestamos hoy y cuánto gastamos al final de este año. Es importante empezar a darle seguimiento ahora todos los gobiernos.

Cuánto presupuestamos y cuánto gastamos, porque nada más volvemos a ver otra vez el otro presupuesto.

No, hay que ver lo que se dijo que se iba a hacer se cumple. Eso es importante que trabajemos como Senado para el futuro.

Es importante como Senado que también trabajemos para que no se sigan endeudando los gobiernos estatales y municipales como lo hicieron con ellos o como el gobierno federal que también lo hizo anteriormente, hay que trabajar en eso.

Hay que trabajarle para darle al país planeación de largo plazo, como dice Damián, cada sexenio reinventamos al país, lo hemos hecho durante muchos años. Debemos tener planes transexenales, como lo tiene Chile, por ejemplo, porque si no lo que hoy se invierte mañana el que llega dice y no sirve y para la presa o para lo que sea.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Concluya, por favor, Senador.

El Senador José Luis Pech Vázquez: Y también tenemos que cuidar que tengamos polos de desarrollo tecnológico de todo el país por regiones, porque si no cada quien está invirtiendo poquitito y no podemos desarrollar al país bien para que tengamos nuestro Silicon Valley, o nuestras regiones las que queramos hacer. Son temas a los que hoy les tenemos que dedicar espacio para que haya una buena administración arriba, en medio y abajo para que el país le vaya mejor.

Muchas gracias a todos.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Pech Vázquez.

Les recuerdo que estamos en la discusión de las propuestas que realizó la Senadora Freyda Marybel.

Tiene la palabra la Senadora Mayuli Latifa.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Hago uso de la voz y bien es cierto, como bien lo dijo hace un momento, tengo reservas planteadas en el cual son a los artículos 8o., 11, 12, 18-A y 232-C, me voy a percatar a señalar los que ahorita están sometiéndose a discusión.

En el caso específico del derecho de no residente en la propuesta que plantearon desde la Cámara de Diputados y que hace un momento inclusive en las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, se votó a favor; sin embargo, por alzar la voz de diferentes actores, no sólo en el Senado, sino también de la industria empresarial, es que hoy se está cambiando finalmente con un acuerdo o búsqueda con las diferentes fracciones parlamentarias precisamente porque vemos que era la estocada que necesitaba, que requería ahora sí la industria turística para acabar con el turismo internacional en México, esta iba a ser la estocada el aumentar, precisamente, estos derechos a aquellos turistas que vienen a nuestro país, porque iba a bajar la competitividad de la industria turística.

Y sobre todo el ver en el documento que busca, que señala que la justificación es nada más que tenemos que buscar una cuota, una congruencia en el costo real que lo que representa para la autoridad la prestación de este servicio.

No se diga más y no se diga menos, es, era un efecto recaudatorio en el cual el gobierno federal estaba incrementando impuestos y se dijo por el Presidente que no habría más impuestos.

Y estos impuestos que se están aumentando, que se fue desde Cámara de Diputados ya hace unos minutos en las comisiones, finalmente aumentaban de 588 pesos a 855 el pago del derecho de no residente.

Por supuesto que estamos porque en la reserva de una servidora, así lo manifesté, en contra de ello por lo cual que debiera quedarse tal y como está en la ley vigente.

Por eso, en lo que respecta al artículo 8o. vamos a votar a favor con el propósito de que se mantenga lo que hoy se tiene de la cuota de DNR tal y como está en la ley vigente.

Con respecto al artículo 11 de la exención de pago de derechos por servicios migratorios cuando los visitantes ingresan al territorio nacional vía terrestre, siempre que su estancia en el país no exceda de siete días.

¿Qué es lo que estaban haciendo? Derogando este párrafo.

¿Qué es lo que implicaba para al menos los de Quintana Roo y los chetumaleños que es la frontera sur? Finalmente tenemos una frontera con Belice y entran muchísimos beliceños a Chetumal.

La capital Chetumal no tiene la misma economía que el norte del estado, no es lo mismo que Cancún, que Playa del Carmen, que Tulum, que Cozumel, que Isla Mujeres y, sin embargo, a nosotros en Chetumal nos ayuda muchísimo el que vengan los beliceños y puedan consumir nuestros productos, el que puedan tener atención de nosotros y, por supuesto, el no pagar el DNR porque imaginémonos, pagar los beliceños a 15 minutos de Chetumal 588 pesos, 855, como se quería hacer, pues nadie va a ir al cine en la ciudad de Chetumal para ir a pagar 855 pesos como se quería hacer, pues por supuesto que no van a pasar.

Y esa era una cuestión gravísima para la capital de Quintana Roo, para Chetumal y en la cuestión económica.

Es por eso que también en la reserva de una servidora, que más adelante se van a plantear, pero ahorita ya aprovechando en este momento, estamos a favor de que se mantenga esa exención de pago de derechos para aquellos visitantes que ingresan a nuestro territorio nacional vía terrestre y que su estancia no sea mayor a siete días.

Por el otro artículo, el artículo 12 que habla sobre el derecho por prestación de servicios migratorios que señala actualmente se cobra 77 pesos con 91 centavos la propuesta que viene de Cámara de Diputados, incrementó a unos 388 pesos, es decir, 380 pesos; sin embargo, la propuesta que hoy se plantea por la promovente sigue incrementándose a un 100 por ciento.

Por eso, en este caso y más adelante en las reservas que ya presenté, lo vamos a volver a hacer hincapié, pero en este caso nos vamos en contra de esta propuesta porque lo que se está haciendo con la propuesta de la promovente es mantener impuestos a aquellos turistas que ingresan a este país y se está aumentando en un 100 por ciento.

Quiero también hacer el señalamiento con respecto a reconocer al sector empresarial nacional y, por supuesto, del estado de Quintana Roo, porque en la mañana de hoy en el transcurso de esta mañana hicieron manifestaciones en contra del aumento de estos impuestos y quiero reconocer el trabajo que han hecho los empresarios en Quintana Roo, tenemos al Consejo Coordinador Empresarial de Chetumal que se manifestó en contra de subir estos impuestos.

Tenemos a la Asociación de Hoteles de Cancún en contra de que se suban estos impuestos.

Tenemos a Coparmex-Cancún diciendo, en contra a que se suban estos impuestos.

Tenemos a Coparmex-Riviera Maya manifestándose también en contra de que se suban estos impuestos.

Tenemos también al Consejo Coordinador Empresarial, a Concamin, a Canaero, que es la Comisión Nacional de Aerotransportes y al Cmet, Consejo del Mexicano del Transporte, diciendo también en contra y pidiéndole a este Senado de la República que no apruebe ningún incremento a los derechos para los turistas. Por ello, es que estamos en contra de la propuesta del artículo 12.

Y quiero culminar diciendo: El turismo para México y para Quintana Roo, es importante, no sólo para aquellos que piensan como el Presidente de la República, que piensan que el turismo es para los ricos, o el turismo son

los hoteleros, no señores, el turismo es para la gente, ahí tenemos, precisamente un valor muy importante, y quiero decir, quiero dar datos de Quintana Roo.

En ocupación hotelera, México representa, tiene una estadía de 1.7 noches de estadía; Quintana Roo, el 2.8, lo doble, eso es lo que representa Quintana Roo. Quintana Roo es un corredor turístico con el índice per cápita más alto de este país, es el generador nada más del 40 por ciento de las divisas del turismo que se recibe en México, somos el primer lugar en infraestructura hotelera en México y tenemos infraestructura tres aeropuertos internacionales conectividad con más de 125 ciudades del mundo y servicios turísticos de primer nivel.

Es por ello la importancia y relevancia de que en el artículo 12 no se permita el aumento de ellos y con respecto al artículo 18-A también tengo una reserva y en este caso no comparto la propuesta que plantea la promotora, por lo cual también estaremos, el grupo parlamentario de Acción Nacional, en contra en este último artículo.

Señores, les estamos corrigiendo la plana, y eso, a nadie y a ningún mexicano nos pueden engañar, les estamos corrigiendo la plana, porque dijeron, este gobierno de Morena y el Presidente Andrés Manuel López Obrador, que no iba a haber mayores impuestos y si estamos viendo esta miscelánea en donde no solamente en esto, sino en muchos más se están incrementando y por supuesto que como Senadora de Quintana Roo, velaré siempre por los intereses de los quintanarroenses.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Les ruego a todos que se ajusten al tiempo, por favor.

Tiene la palabra el Senador Samuel García, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda: Muchas gracias, señora Presidenta.

Pues efectivamente, en Movimiento Ciudadano, estamos a favor de esta propuesta, que también nosotros presentamos reservas conducentes.

Creemos que se afecta gravemente el transporte, el turismo, los vuelos comerciales, el pretender cubrir y aumentar el derecho de no residente, de 558 a 855 pesos, y también incrementar el derecho de servicio migratorio, de 77 a 380 pesos, que representa un aumento de casi el 400 por ciento, no tiene razón de ser.

Actualmente, los pasajeros en México, entre impuestos, derechos y tarifas, pagan alrededor de un 45 por ciento.

Lejos de hacerlo más barato, estas propuestas lo querían hacer mucho más costoso.

Esto pudo haber perjudicado el sector turístico, el gasto de los turistas en México que hoy asciende a 13 mil millones de dólares en el país.

Pero lo que más me preocupa es que ni siquiera había una justificación, ni siquiera había un argumento para subir 400 por ciento el derecho al servicio migratorio, y sí es muy importante, le vamos a mandar a la Cámara de Diputados esta lista de precedentes, jurisprudencias, todas del Poder Judicial, son más de 50 jurisprudencias y tesis del Poder Judicial, que establecen que los derechos a diferencia de los impuestos el Estado está obligado a comprobar lo que le cuesta dar el servicio.

Por eso se han de declarado inconstitucionales miles de derechos, expedir copias, pasaportes, licencias, derecho de agua y otros que vendrán el día de hoy, porque un derecho a diferencia de un impuesto es siempre proporcional al servicio que el Estado te da.

Y yo le pregunto al gobierno, ¿qué servicio me da al darme un derecho de servicio migratorio? ¿Qué costo tiene para el Estado darme un méndigo folletito de derecho de servicio migratorio y aumentarlo cuatro veces? No hay ningún motivo ni justificación, y por eso, como iba a ser totalmente inconstitucional, es que vamos a favor con la propuesta de tumbar este y otros derechos que no tienen razón de ser.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador García Sepúlveda.

Tiene la palabra la Senadora Verónica Camino.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchísimas gracias, señora Presidenta.

Nosotros en el Partido Verde firmamos también y metimos una reserva al artículo 8o. y el artículo 12 y, por supuesto, antes de referirme a números, a empresas, yo quiero referirme a las personas y empezando por nosotros, Senadoras y Senadores de la República. Siempre he dicho que los hombres y mujeres que estamos

en la política debemos de tener una virtud por mucho más arriba que cualquier otra, que es la de la congruencia. Esa es la principal virtud que nos debe de regir.

Entonces en ese mismo tenor de la congruencia, en algún momento aprobé, junto con ustedes, que se bajaran los impuestos en las fronteras, que disminuyeran para que hubiera un mejor intercambio comercial, un intercambio comercial más justo, principalmente con la frontera del norte. Y el hecho de subir el monto del derecho del visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas no es contrario a lo que nosotros aprobamos, el espíritu es contrario, sí, sí lo es, ahí tenemos la incongruencia en ese punto, en el artículo 8o.

En el artículo 12, y voy a poner un ejemplo de hace una semana, aprobamos un punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, en donde pedíamos que no se autorizara una ruta aérea específica, porque de Barcelona a México, porque iba a afectar a una aerolínea mexicana, ¿por qué lo hicimos? Pues para evitar que ese grupo vulnerable pues sufriera ahí o tuviéramos deficiencias económicas. El aumento de servicios migratorios es completamente contrario al espíritu del por qué aprobamos el punto de Acuerdo, es incongruente y esto no únicamente perjudicaría a una aerolínea, perjudicaría a todas aquellas que tienen vuelos al extranjero, ¿por qué? Porque el monto de derecho implícito dentro de la cuota automáticamente haría que subieran otros impuestos.

Es por ello que, para mí, antes de cualquier numeralia, antes de cualquier empresa está la congruencia de este Senado. Y nosotros entramos aquí con una visión clara de que, uno, hacer las cosas bien y, segundo, de dignificar nuestra función, y esa dignificación se debe basar en la congruencia.

Es por ello que nosotros, en el partido Verde, vamos a favor de esta reserva y, por supuesto, de darse positiva, o sea de salir aprobada, yo le pediría, señora Presidenta, que se retirara, por favor, del Orden del Día, sí quedara en el Diario de los Debates registrada, en la Gaceta Parlamentaria, perdón, pero que se retirara la iniciativa nuestra, de ser ésta aprobada.

Muchísimas gracias a todos.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Camino Farjat.

Tiene la palabra la Senadora Freyda Marybel Villegas, sonido a su escaño, por favor.

La Senadora Freyda Marybel Villegas Canché: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Nadamás quiero hacer la aclaración respecto al artículo 8o. La propuesta de mi reserva va en el sentido que se quede el artículo 8o., fracción I, en los términos de la ley vigente, ya que del texto del dictamen que llegó de Cámara, decía: "el visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, en 855 pesos". Y la propuesta es que se mantenga el texto vigente. Quisiera hacer la aclaración.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sí, Senadora, así fue entendido.

Tiene la palabra el Senador Miguel Ángel Mancera, del grupo parlamentario del PRD.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Qué bueno que estamos coincidiendo en el debate y además se está honrando lo que se dijo en la Comisión, que se iba a atender estas reservas, en donde son prácticamente coincidentes todos los grupos parlamentarios que hicimos uso de la palabra por la mañana, somos coincidentes y qué bueno que se está atendiendo así.

Quiero reconocer al coordinador del grupo parlamentario de Morena, a Ricardo Monreal, porque es importante que con esos diálogos previos se pueda ver reflejado en el propio Pleno que son atendidos.

Yo quiero, en primer lugar, insistir en lo que acaba de manifestar la Senadora Marybel Villegas, porque cuando se cantó la modificación por la Presidencia se dijo: "se elimina", señora Presidenta.

Entonces, lo que está precisando Marybel me parece que es oportuno, sobre todo para la constancia en el Diario de los Debates. No era que se eliminara. Efectivamente, aparece testado, pero si nos remitimos al texto de su propuesta, habla que se conserve la fracción y el artículo original, es decir, sin modificación.

Nosotros estamos totalmente convencidos que es indispensable y era indispensable que se atendiera esta reserva. Estoy también seguro que va a repercutir para bien a nuestros hermanos migrantes, que iban a ser unos de los principales afectados, pero también, a las empresas de aviación, a este gremio, que ha buscado

por todos los medios seguir siendo competitivo y que ha buscado por todos los medios seguir estando presente en los mercados nacionales e internacionales.

Qué bueno que se ha tomado esta decisión y que además coincidimos, porque estoy seguro que todos los demás grupos así lo reiteramos, como lo dijimos en la mañana. Regresar a la parte original y además sin afectación, que eso nos debe dejar muy tranquilos y tranquilas, sin afectación, porque, reitero lo que dijimos, esta modificación no venía en el proyecto original de la Secretaría de Hacienda, estaba dándose más de lo que Hacienda requería.

Así que reitero mi felicitación al grupo de Senadoras y Senadores de este Pleno por llevar a cabo esta reserva y, sobre todo, por su próxima aprobación.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Mancera Espinosa.

Al no haber más oradoras ni oradores registrados, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aceptan las propuestas a los artículos 8o., 11, 12 y 18-A, presentadas por la Senadora Freyda Marybel Villegas Canché.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si aprueban las modificaciones presentadas por la Senadora Freyda Marybel. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Así lo solicitó la proponente, que se sometieran a consideración en un solo bloque, Senadora.

Generalmente yo les pregunto a cada uno de ustedes, cuando presentan sus reservas, si quieren que se voten en un mismo acto o por separado.

Entonces, sometemos a consideración, por favor, Secretaria, del Pleno. Hacemos cuatro votaciones.

Primero, someta a consideración del Pleno si se aprueba la propuesta de modificación al artículo 8º, presentada por la Senadora Freyda Marybel.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si aprueba la modificación al artículo 8o.

Quienes estén por la afirmativa, favor...

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: A ver, perdón, es que le pregunté que si lo que quería era en lo individual. Las quiere nominales, una por una. Esta Mesa Directiva no ve ninguna objeción en la solicitud.

Ábrase el sistema electrónico por un minuto para poner a consideración del Pleno si se autorizan las modificaciones al artículo 8o., presentadas por la Senadora Marybel.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto, si falta algún Senador o Senadora de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Les solicitamos permanecer en el Pleno, ya que habrá cuatro votaciones en tablero y se dará un minuto de tiempo en cada una de ellas.

Muchas gracias.

Sigue abierto el tablero.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Auxilien, por favor, al Senador Jorge Carlos Ramírez, con su tablero de votación, por favor.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Pregunto, si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Presidenta, le informo el resultado de la votación, 98 a favor, con la Senadora Gricelda; 99 con la Senadora Martha; cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Se aprueba el artículo 8o., con 99 votos a favor y las modificaciones planteadas por la Senadora Marybel Villegas.

Ahora, solicito que se abra el sistema electrónico de votación por un minuto para someter a la aprobación de todos ustedes la modificación al artículo 11, propuesta por la Senadora Freyda Marybel.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Pregunto a la Asamblea, si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Voy a pedirle, mientras está la votación, a la Secretaria que lea nuevamente el contenido de la reserva.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con gusto, señora Presidenta.

Debe decir.

Artículo 11. No se pagarán los derechos señalados en el artículo 8o. de esta ley, cuando los extranjeros permanezcan en territorio nacional en las condiciones de estancias siguientes.

1. Residente temporal estudiante y residente temporal cuando sea autorizado bajo los convenios de cooperación o intercambio educativo, cultural y científico.

2. Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos.

a) Ingresen a territorio nacional vía terrestre, siempre que la estancia en el país no exceda de siete días. En caso de que se exceda dicho período, el derecho se pagará al momento de la salida de territorio nacional.

Es cuanto, señora Presidenta.

Le solicito a los que faltan de emitir su voto, sigue abierto el tablero.

Pregunto, si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto.

Claudia Balderas, Senadora a favor. Se suma, no lo puede hacer. Tomado en cuenta el voto de la Senadora Balderas.

Son 98 a favor, 1 en contra y cero abstenciones, señora Presidenta.

Perdón, 100 a favor, cero en contra y cero abstenciones. 101, ya.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Se aprueba la modificación presentada por la Senadora Marybel Villegas al artículo 11.

Les ruego que pongan atención, voy a pedirle a la Secretaria que lea la modificación propuesta al artículo 12 e inmediatamente se abra el sistema electrónico por un minuto para ponerlo a votación.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con gusto, señora Presidenta.

Artículo 12.

La propuesta: Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de 149.02 pesos.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Ábrase el sistema electrónico por un minuto para someter a la aprobación o no, de ustedes, de la reserva presentada.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido al escaño de la Senadora Mayuli. Estamos en la votación, Senadora.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Sí, nada más, gracias, señora Presidenta, nada más para poder aclarar con respecto a la propuesta de modificación del artículo 12.

Lo que se está poniendo a votación es, finalmente, el aumento de impuestos, precisamente para pasajeros internacionales que abandonen el territorio nacional; es decir, sigue habiendo el aumento de impuesto en un 100 por ciento, porque actualmente se cobra 77.91 y la propuesta que se está sometiendo a votación es que se suba a 149 pesos.

Por lo tanto, no hay ni una justificación para que se puedan subir más impuestos, pero sí dejar bien en claro que lo que se está votando aquí son mayores impuestos para los turistas internacionales que dejan el país, que dejan México para regresar a sus hogares.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora mayuli Latifa.

Sonido al escaño del Senador Moreno Bastida.

El Senador Ricardo Moreno Bastida: (Desde su escaño) Me parece oportuno hacer una precisión a quien me antecedió en el uso de la palabra.

En estricta técnica, los extranjeros no pagan impuestos en México; en estricta técnica, no hay ningún incremento de impuestos.

No hay incremento de impuestos, es un derecho que pagan los extranjeros en México, que es distinto.

Me parece que el discurso, provocador y artero que algunos quieren enderezar en contra del gobierno y de Morena, se viene abajo por desconocimiento de la ley.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias.

Perdón, permítanme, se acaba de discutir el tema, pregunté si había más oradoras y oradores registrados y ustedes dijeron que no.

Estamos en medio de la votación y vamos a continuar.

No le escucho. No, no estamos en discusión, estamos en la votación.

En sus escaños tienen las reservas y en el texto del dictamen que envía la Cámara de Diputados en el artículo 12, dice que se cobrará la cuota de 380 pesos. Y en esta modificación dice que se cobrará la cuota de 149; es decir, de 380 a 149.

Yo les pido, por favor, que lean los documentos que tienen en sus escaños.

Por favor, señora Secretaria.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con gusto, señora Presidenta.

Con 56 votos a favor, 36 en contra y 6 abstenciones, es el resultado de esta votación.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, se acepta la modificación planteada al artículo 12, por la Senadora Freyda Marybel.

Le pido a la Secretaría lea el texto, otra vez, de la modificación planteada al artículo 18-A.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: La propuesta quedaría de la siguiente manera:

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I, del artículo 8o., de la presente ley, por la que se refiere a los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresan al país con fines turísticos, se destinarán en un 20 por ciento al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona y el 80 por ciento restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el gobierno federal, con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Ábrase el sistema electrónico por un minuto para recoger la votación respecto a si se aprueba o no la reserva al artículo 18-A.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Reitero, si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto, favor de hacerlo, sigue abierto el tablero.

Sigue abierto el sistema, Senadora. Informo a la Presidenta que la votación es la siguiente:

A favor 66 votos, 33 en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Queda aprobada la modificación al artículo 18-A del dictamen.

Tiene la palabra el senador José Luis Pech Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Morena, para presentar reserva al artículo 11, fracción II, inciso a).

El Senador José Luis Pech Vázquez: Gracias.

El Senador José Luis Pech declina, retira la reserva al artículo 11, fracción II, inciso a).

Tiene la palabra la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón para presentar reservas al artículo 8o., 11, 12, 18-A y 232-C.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: Gracias, señora Presidenta.

Antes de iniciar, nadamás quiero retirar la reserva del artículo 8o., toda vez que esta ya fue aprobada por mayoría.

El artículo 11, también a favor.

Y los demás sí los mantengo y de ellos me voy a enfocar en este momento.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sólo para rectificación y que quede en actas, retira usted las reservas al artículo 8o. y al artículo 11 que tenía registradas y va a abordar las modificaciones al artículo 12, 18-A y 232-C. ¿Es correcto?

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: Es correcto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Adelante, por favor.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: Muchas gracias.

Nadamás, ya se ha tocado hace un momento, con respecto a la propuesta del artículo 12 y la reserva que presento es precisamente para que se pueda mantener el derecho por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de 77 pesos con 91 centavos; es decir, que se mantenga como actualmente está en la Ley Federal de Derechos.

Respecto al artículo 18, la propuesta de una servidora es para que pueda quedar de la siguiente manera:

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de derecho establecido en la fracción I del artículo 8o., que estamos hablando del derecho de no residente, por lo que se refiere a los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, que ingresen al país con fines turísticos se destinarán para los siguientes fines, y aquí están las propuestas:

Inciso a) Un 20 por ciento al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, así está establecido actualmente en la legislación.

En inciso b) 15 por ciento para la operación de la estrategia de atención contra el sargazo.

Inciso c) Un 10 por ciento al Fondo Nacional del Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura en este, determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

Inciso d) Un 55 por ciento para la promoción turística del país y de las entidades federativas".

Para lo cual pediría que se pueda registrar en el Diario de los Debates tal como se encuentra planteado.

La importancia de este articulado y del siguiente, que va en relación al 232-C, que habla también de los convenios que tiene la zona federal marítimo-terrestre, en la cual también se recauda para la limpieza de playas, para lo cual propongo que se pueda modificar y que se pueda, que los convenios elevados para la creación de tales fondos deban destinarse a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo-terrestre, que se refiere el párrafo que antecede, "cuando menos en un 50 por ciento de los ingresos recaudados por el derecho que corresponde para cubrir los términos de este precepto y destinarse en partes iguales:

1. Para la limpieza, recuperación y conservación y mantenimiento de las playas ubicadas en dichas zonas, incluidas el pago de adeudo con motivos de los financiamientos contratados por la realización de dichas actividades.

Y también, en el inciso b), para contener en altamar el arribo masivo de sargazo a las costas y playas, removerlo, retirarlo de éstas hasta su destino final, así como para la restauración del ecosistema costero”.

Para lo cual, pediría que nada más se pudiera transcribir toda la propuesta que ya presenté, a efecto que quede en el Diario de los Debates tal y como se encuentra presentado de manera escrita. Lo que quiero decir, la propuesta en estos sentidos, tanto del artículo 232-C y el 18-A corresponden a propuestas, no sólo para el tema de la promoción turística sobre los derechos que se recaudan para la zona federal marítimo-terrestre y los derechos de no residentes, sino también para la atención del sargazo.

Hoy podemos ver, y quiero manejar, quiero mostrar nuevamente imágenes que estuvieron en este año 2019.

Este fue el impacto que fue con respecto a la atención del sargazo en las costas de Quintana Roo y, por supuesto, esta es otra imagen que hemos estado señalando a lo largo de este año. ¿Por qué la propuesta?, ¿no es más derechos, no es aumentar los derechos? Es que de los que se tienen que pueda tener Quintana Roo una parte, una pequeña parte de lo que se recauda para esos derechos y regresarle a ese tesoro que tenemos en Quintana Roo, de nuestras playas mexicanas, precisamente para la atención del sargazo.

Hoy en el PEF 2020 no hay ni un solo recurso precisamente para la atención del sargazo.

No son nuevos impuestos, como les digo, nuevos derechos, son de los derechos que hoy están se pueda reencauzar, se pueda redistribuir precisamente para la atención de la misma.

Sé que hace un par de días presentamos un punto de Acuerdo, un exhorto, que ahí la Senadora Beatriz Paredes, quiero felicitarla por el foro que se realizó para precisamente visibilizar el problema del sargazo, y el exhorto a la Cámara de Diputados para que puedan llevar recursos necesarios para la atención de la misma. Por eso la propuesta de una servidora, insisto, es que de los derechos que se recaudan precisamente a la Federación por parte de Quintana Roo, le regrese un 15 por ciento de lo que se recauda para la atención del sargazo.

Hoy no hay una atención del gobierno federal, no hay peso, ni un solo peso que se esté dando desde la Federación a Quintana Roo para la atención del sargazo.

Y es lamentable que ahora en el PEF, hasta el momento vamos a esperar que Cámara de Diputados pueda hacer lo correspondiente, pero aquí en el Senado podemos hacer algo a través de la Ley Federal de Derechos, y de estos derechos que se recaudan a la Federación, y que la Federación asuma su responsabilidad y que no solamente vaya a la Marina a sentarse a decir que ahí van saliendo las cosas, sino que haya recursos para la aplicación en el retiro del sargazo en Quintana Roo.

No hay ni un solo peso, Senadoras y Senadores.

En 2019 no se aplicó recurso de la Federación, fue la Marina, pero no hubo recurso. Y en el 2020 no hay ni un solo peso en el PEF, en Cámara de Diputados, en el paquete económico que presentó el Presidente no hay ni un solo recurso para ello.

Es por eso que les pido que podamos aquí, desde el Senado de la República, en donde podemos en esta Ley Federal de Derechos, darle atención a las costas del Caribe, que bien han sido afectadas. Y en el 2020, como se ha dicho, cada año estará llegando el sargazo.

Recuerden, no habrá Tren Maya si hay sargazo.

Primero, cuidemos nuestras playas.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Vamos a, la Senadora solicita que sea en el tablero, de una en una, entonces ábrase el sistema electrónico por un minuto para poner a consideración de ustedes si se acepta la discusión de la reserva presentada al artículo 12, de la Senadora Mayuli Latifa.

Estamos votando si se acepta o no a discusión la propuesta de modificación al artículo 12 de la Senadora Mayuli Latifa.

Por favor, Senadora.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con gusto, señora Presidenta.

Con 38 votos a favor, 53 en contra y 1 abstención, no se acepta a discusión.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, el artículo 12 del dictamen queda en sus términos.

Ábrase ahora el sistema electrónico para consultar a la Asamblea si se acepta a discusión o no la reserva al artículo 18-A, presentado por la Senadora Mayuli Latifa.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con gusto doy el resultado de la votación, señora Presidenta.

Con 36 votos a favor, 50 en contra y cero abstenciones, no se acepta a discusión.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, el artículo 18-A queda en los términos del dictamen.

Ábrase el sistema electrónico por un minuto para poner a consideración de la Asamblea si se acepta a discusión la modificación presentada por la Senadora Mayuli Latifa al artículo 232-C.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: El resultado de la votación es el siguiente. Con 39 votos a favor, 51 en contra y cero abstenciones, no se acepta a discusión.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, el artículo 232-C queda en los términos del dictamen.

Tiene la palabra la Senadora Lilly Téllez, para presentar reservas a los artículos 223, 224 y 225.

La Senadora Lilly Téllez: Gracias por darme la palabra, señora Presidenta.

Los Diputados deberían saber que los Senadores no estamos pintados en la pared para avalar ocurrencias.

Me refiero al intento de alzar el costo del derecho del agua en el sector agrícola, mañosamente le dicen ajuste a lo que es claramente un alza.

Aquí someto mi reserva, no al intento de aumentar ese costo del derecho del agua; no a nuevos impuestos.

Esa ocurrencia fue un disparate de un Diputado de Sonora que se apellida Lamarque.

Corre un video en redes que se ha viralizado en donde un agricultor también de Sonora le reclama al Diputado Lamarque y le dice enfáticamente: “¿por qué nos odian a los agricultores?”

Y la voz de ese agricultor sonoreño se ha convertido en la voz de todos los agricultores de México que también a muchos de nosotros nos han preguntado: “¿por qué la 4-T odia a los agricultores mexicanos?”

Desde aquí dos mensajes: Uno, a Cámara de Diputados, lo repito, los Senadores no estamos pintados en la pared para sus ocurrencias.

Dos, Morena, la 4-T, no odia a los agricultores; la 4-T y la bancada de Morena en el Senado propone tachar toda esa ocurrencia, aquí está, es la propuesta de Morena.

Abajo, abajo, no pasará ese intento de aumentar los impuestos, que quede claro y que se escuche fuerte. Morena en el Senado no avalará que suban los impuestos en el sector agrícola, nosotros queremos proteger y respaldar a la industria agrícola, no la vamos a someter a que caiga en incompetitividad que afectaría la economía nacional, porque los alimentos aumentarían de precio.

Estamos aquí para apoyar a los agricultores de México, les pido a todos su voto para ello.

Gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Un momento, es que la mitad de las reservas las presenta el Senador José Narro, de este mismo bloque de reservas.

Es la misma presentación de las modificaciones presentadas que se dividen, son entre la Senadora Lilly Téllez y el Senador José Narro, los artículos son 223, 224, 225 y los Artículos Primero y el Quinto Transitorio.

El Senador José Narro Céspedes: Morena ha estado y está a favor de los productores del campo mexicano.

Esto es importante decirlo, lo que se plantó inicialmente en la propuesta del agua fue seguir evitando lo que ha venido pasando con un bien que se ha ido agotando en el país, tenemos 60 por ciento de los mantos acuíferos agotados, tenemos necesidades y problemas muy serios en muchos lugares del país sobre el tema del agua, y una gran contaminación en muchos lugares como es la cuenca Lerma-Santiago, entre otros, incorporando al

Lago de Chapala. Hoy es importante señalar que la intención de la iniciativa fue la de buscar gravar a los grandes consumidores del agua, fue una propuesta mal hecha, porque en México tenemos 86 distritos de riego, que contemplan a 462 mil 586 usuarios que operan la zona de riego a través de módulos y quien tiene las concesiones de riego son los módulos y entonces todos los módulos rebasan los límites que se establecieron inicialmente en la propuesta.

Es una propuesta que atenta con muchos pequeños productores y con la agricultura y con el problema de la soberanía y de la autosuficiencia alimentaria. Es un tema que a lo mejor más adelante hay que revisarlo, pero que está mal hecho y que no va a ayudar al campo ni a México, ni logra el objetivo de recaudar lo que se planteaba que se necesitaba recaudar para un programa que sí necesita con urgencia, que es el problema de infraestructura hidroagrícola en el país, que con urgencia se están requiriendo 12 mil millones de dólares.

Nosotros, como Morena, no estamos a favor de este derecho que se plantea cobrar y creo que la modificación de este artículo que se requiere modificar la Ley General de Aguas y se requieren hacer otros cambios que son prácticamente imposibles hacerlos en este momento. Entonces nosotros pensamos que hay que derogar todas las modificaciones y que debe de quedar el articulado como anteriormente estaba, exactamente como estaba el articulado anteriormente y derogar toda la propuesta que se presentó y que se aprobó, inicialmente por la Cámara de Diputados.

Quiero decirles también que en la Cámara de Diputados hubo 150 votos en contra de esta propuesta, pero hubo cerca de 250 votos a favor de la propuesta de todos los partidos políticos, no fue nada más una propuesta de Morena, fue nada más una propuesta que muchos partidos, muchas fracciones parlamentarias, ahí están los votos, la aprobaron, que ahora quieren decir que no, pero la aprobaron, gente del PAN se opuso, pero también hubo Diputados de Morena que se opusieron, el propio Presidente de la Comisión de Agricultura Yaco Rodríguez se opuso a esa reforma.

Entonces no es una propuesta de reforma nada más de Morena, fue una propuesta de los congresistas buscando evitar el desperdicio o el abuso que ha habido sobre el problema del agua, pero creo que el planteamiento y la solución en vez de ayudar agrava la situación, por eso en Morena estamos apoyando a los productores del campo nacional y en ese sentido estamos proponiéndole a este Senado de la República la derogación, el rechazo, el que se quiten las reformas que aprobó inicialmente la Cámara de Diputados.

Por eso, compañeras y compañeros, los llamamos a todos a votar a favor de quitar estas propuestas de la iniciativa que se turnó por la Cámara de Diputados a este Senado de la República.

Muchas gracias.

(3)

Le pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de reserva recién planteadas a los artículos 223, 224 y 225 y a los Artículos Primero y Quinto Transitorios.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámuro: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la presentación de la Senadora Lilly Téllez y del Senador Narro. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se admiten a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido, por favor, al escaño de la Senadora Micher Camarena.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Nadamás, yo creo que sí nos serviría que sigan con la práctica de poner en la pantalla a qué artículos nos estamos refiriendonos, porque no sabemos ni pa dónde, ni qué estamos haciendo, entonces si fuera tan amable de decirnos en la pantalla, porque nada más dice presentación de artículos reservados, pero ojalá nos pudieran referir a cuáles.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Quisiera yo comentarles, quisiera yo comentarles que se han inscrito doce Senadoras y Senadores, y todos están inscritos a favor.

El Reglamento señala que cuando todos están en el mismo sentido, nada más se abre a dos participaciones, por lo que quiero someter a consideración del Pleno si aceptan que hablen diez.

Es que estamos en la discusión, ¿les parece?

Tengo que someterlo a consideración porque tiene que ser una decisión avalada por el Pleno.

La propuesta es que puedan participar los que están enlistados, que son el Senador Arturo Bours, el Senador Rubén Rocha, la Senadora Alejandra León Gastélum, la Senadora Bertha Alicia Caraveo, la Senadora Lilia Margarita Valdez, el Senador Damián Zepeda, el Senador Samuel García, el Senador Gastélum, el Senador Erandi, el Senador Narro y el Senador Martín del Campo.

Obviamente los iríamos alternando. O sea, estos son como se han registrado, había una lista previa.

Senador Samuel, ya se habían anotado si había discusión.

Le ruego me escuche, aquí dice, y se la voy a mandar: “discusión de propuesta en caso de admitirse a discusión”. Así lo dice, y son los Senadores y Senadoras que se han ido acercando.

Esto no significa que es el orden, porque siempre vamos alternando, por eso aquí siempre se van manejando. La propuesta es que hablen todos, por eso les quiero pedir su votación.

Sonido al escaño de la Senadora Nancy De la Sierra.

La Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Yo quisiera hacer una propuesta que considero mucho más lógica en el sentido de estas reservas. Hay varios Senadores y Senadoras que están anotados para la misma reserva.

Mi solicitud y mi propuesta sería que participaran en la discusión, porque todos vamos a favor, solamente los Senadores que tenían reserva en el mismo sentido.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Los Senadores que tienen esas reservas no necesariamente se han inscrito en esta lista.

Voy a leerles a ustedes quiénes son los Senadores que tienen los mismos artículos o casi los mismos artículos reservados.

El Senador Mancera Espinosa, el Senador Samuel García, que sí solicitó la palabra; el Senador Mario Zamora, que también solicitó la palabra; la Senadora Minerva Hernández, el Senador Juan Zepeda, que también solicitó la palabra; la Senadora León Gastélum, que también solicitó la palabra; el Senador Félix Salgado Macedonio, que no solicitó la palabra; el Senador Juan Antonio Martín del Campo, el Senador José Erandi.

Son todos los que tienen reserva en esos mismos artículos.

La Senadora Lupita Murguía nos está proponiendo que vaya un orador por grupo parlamentario.

No, no tiene mucho éxito la propuesta.

A ver, hay dos propuestas, tenemos dos propuestas aquí. La primer propuesta es la de la Senadora Nancy De la Sierra, que solicita y propone que nada más pasen los Senadores que tienen reservas presentadas. Esa es la primera propuesta.

La segunda propuesta es que participe un solo Senador o Senadora por cada grupo parlamentario.

Le ruego a la Secretaría que someta a consideración del Pleno la primer propuesta. La primer propuesta consiste en que participen solamente los que presentaron reservas.

Sonido al escaño del Senador Rocha Moya.

El Senador Rubén Rocha Moya: (Desde su escaño) Señora Presidenta, mire, yo solamente para reiterar que debe aplicarse el Reglamento, usted misma ya anunció que el Reglamento dice que cuando hay una lista que solo son a favor, hablan los dos primeros.

Al menos sí hay que consultar al Pleno la primera propuesta que debe consultarse, que es esa y luego cualquier otra que se haga distinta al Reglamento.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Rocha Moya, pero ha cambiado de hace unos minutos para acá la situación, porque ya la Senadora Xóchitl se ha anotado para hablar en contra del dictamen y el Senador Samue, para hablar en contra del dictamen.

Permítanme, les quiero rogar, por favor que haya orden en la sala. A todos se les va a dar la palabra, a todos los que se han registrado se les va a dar la palabra.

Permítannos nada más desahogar con orden la sesión.

Sonido al escaño del Senador Mancera Espinosa.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Le quisiera rogar que pudiéramos en la práctica parlamentaria, que teníamos ya costumbre, cuando se admite a discusión siempre algún compañero de los servicios parlamentarios venía con nosotros con una lista que se iba elaborando de los compañeros o compañeras que se querían anotar, pero ahora la verdad a mí me sorprende esa lista, no supe en qué momento se elaboró y nunca vi pasar aquí a nuestro compañero de Servicios Parlamentarios.

Entonces quería pedirle que pudiéramos hacerlo como lo hacíamos siempre, en el momento en que se admite ya a discusión que se vaya conformando la lista y que nosotros pudiéramos tener acceso a la lista como siempre se había hecho.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Esta Presidencia siempre ha alternado y siempre tiene de cara a todos ustedes la lista de los oradores que se va moviendo según llegan los registros a esta Mesa de los grupos parlamentarios.

Vamos a proceder y vamos a abrir la discusión.

Sonido al escaño de la Senadora Xóchitl Gálvez.

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: (Desde su escaño) Justamente en este tema yo le pregunté a mi grupo que me gustaría hablar, y me dijeron que cuando se aprobara levantara la mano. Y en ese momento la levanté para pedir estar en la lista.

Entonces yo creo que sería bueno seguir ese procedimiento para evitar y tener mayor transparencia, porque los que respetamos y estamos sentados, yo no me he levantado al baño justo para que no me ganaran y ahora no estaba en la lista.

Gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Y está anotada, Senadora, en el momento que usted lo solicitó se ha anotado.

Tiene la palabra la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, para hablar en contra

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: La verdad es que voy a hablar en contra de cómo se ha llevado este procedimiento, pero voy a votar a favor.

A mí no me parece cómo surge este impuesto, surge de una necesidad de aportarle al campo 12 mil millones de pesos en infraestructura agrícola.

Hoy vamos a eliminar, afortunadamente, con el voto por unanimidad de todos, un impuesto o un servicio que no existía, porque hay necesidad de recursos.

Y yo creo que lo que tenemos que reconocer es que el país no está creciendo económicamente, que tenemos un serio problema de recaudación de impuestos, porque a mí lo que me preocupa es que el año que entra estemos discutiendo qué programas se van a recortar, porque lo más probable es que no crezcamos económicamente, es una tragedia, no hay confianza, no hay inversión, no hay trabajo. Y eso no lo podemos negar.

Entonces, ¿qué van a hacer los campesinos con un recorte de más de 20 mil millones al campo? Ese es el fondo del asunto, no solo lo que no le van a cobrar, que afortunadamente ya no les van a cobrar, sino de dónde vamos a sacar recursos para fortalecer a los campesinos que trabajan.

Coincido con el Presidente de que había organizaciones corruptas, coincido que había un exceso de recursos que no llegaban a su destino, pero sí me parece que no es suficiente el precio de garantía.

Si no le metemos dinero a la infraestructura agrícola, que son cerca de 12 mil millones de pesos, mi querido Senador y no dólares, por eso levanté la mano para preguntar porque era una cantidad exorbitante, sí creo que el fondo del asunto es: No vamos a cobrar, no se va a cobrar este impuesto y no va a existir este ingreso que se le había ofrecido al campo.

A mí sí me gustaría que desde este Senado pusiéramos hincapié que no basta quitarlo, sino hay que buscar de dónde vamos a sacar recursos para que haya este dinero para el campo, de dónde vamos a sacar.

Regresemos la confianza al país, tomemos decisiones, de verdad, positivas que generen confianza, que vuelva la gente a invertir, que haya empleo y que haya crecimiento, porque con este crecimiento económico que ponen, ni siquiera creo que podamos llegar.

Entonces, voy a favor, voy a votar a favor, pero estoy en contra de cómo se llevó a cabo este impuesto.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Arturo Bours Griffith.

El Senador Arturo Bours Griffith: Con su permiso, señora Presidenta.

Han pasado por aquí oportunistas del apoyo a la gente más necesitada. El campo mexicano es un mosaico de lo más variado; han pasado por aquí gentes que no le entienden.

Gracias.

El mosaico de la agricultura mexicana no se puede catalogar ni se puede aplicar a un solo criterio, si el objetivo originalmente fue recabar fondos para invertirlo en infraestructura agrícola, los distritos de riego lo están haciendo sin un centavo, donde la Federación, el distrito al que yo pertenezco invirtió, en el 2018, 350 millones de pesos para revestir canales, drenes, limpiar drenes y revestir caminos. La solución es subirle el costo al productor.

Los módulos de riego, como bien lo dijo el Senador, son los concesionarios, al concesionario es al que se le está pretendiendo subir el costo y un módulo de riego puede tener mil productores de una hectárea, de 100 hectáreas o de 50, les va a costar lo mismo a cada uno, es falso que solamente le vaya a pegar al gran productor, le va a pegar a toditos parejo.

Es por eso, y que yo propongo que se rechace tal cual, viene de Diputados, es más, que se desaparezca.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Bours Griffith.

Tiene la palabra el Senador Samuel García, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda: Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, al estar a favor de la reserva, pido se bajen las propias a los artículos 223, 224 y 225, y de manera muy breve hacer una reflexión.

El jueves pasado en la madrugada, no había ni la mitad de los Diputados en el Pleno y de la manga este Diputado saca una iniciativa de reserva, que fue votada por menos de la mitad de los Diputados que no tenían siquiera conocimiento de la afectación, y fue hasta el viernes que nos dimos cuenta de este agravio al campo, que teníamos que actuar.

Yo quiero felicitar al Senado de la República, que, en este caso, del lado de los agricultores, de los campesinos, vamos a tirar y quitar esta aberración, que además de ser inaplicable, es completamente inconstitucional.

Esto ya lo intentaron hacer en el 2014 y en el 2016, ponían esquemas de diferenciación entre Norte, Noroeste, Centro y Sur, como lo quisieron hacer otra vez.

Este artículo ya fue declarado inconstitucional en dos ocasiones, yo no me explico cómo alguien presenta una iniciativa que la Corte ya tumbó en dos ocasiones, porque no se puede cobrar un derecho sin que el Estado demuestre el costo que a él le genera.

Y hoy en día el Estado no hace los pozos, los hace el agricultor. Y hoy en día en los estados del Norte, que no tenemos tanta agua en abundancia ni ríos, es el agricultor quien tiene que perforar, invertir y el sacar el agua. Y al no entrometerse el Estado, no tiene ningún derecho de cobrar ni un solo peso.

Y por eso, cuando hablábamos con los agricultores de Nuevo León, de Tamaulipas, y les preguntábamos cuál iba a ser el daño de cobrarles tres mil 400 por trimestre por hectárea, me decían: "Samuel, está tan jodida la cosa que por hectárea no gano ni tres mil vendiendo sorgo o maíz. Y ahora, ¿encima me quieres cobrar tres mil 500 por algo que está en el subsuelo y que yo saco a la superficie?"

Por eso, del lado de los campesinos, de los agricultores, que esto quede de precedente: Nunca más derechos exorbitantes como los que la Cámara de Diputados quiso traer.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias Senador García Sepúlveda.

Nada más para que quede registro, el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda retiró sus reservas a los artículos 223, 224 y 225.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Bertha Caraveo, del Partido Morena.

La Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena: Con su venia, señora Presidenta. Senadoras y Senadores, compañeros todos.

Como Senadora por Chihuahua, un estado cuyas estructurales empresariales, campesinas y ganaderas son puntal de desarrollo.

Permítanme decirles que en los términos en los que actualmente está redactado el proyecto de dictamen, se merma la capacidad de los pequeños productores para alimentar al pueblo de Chihuahua, poniendo en peligro no sólo nuestra actividad económica, sino también nuestra soberanía alimentaria.

El incremento de este impuesto implicaría un elevado costo para la producción agropecuaria, dificultando el crecimiento de un sector fundamental que ya de por sí ha sufrido años muy difíciles por el escaso acompañamiento del poder público.

Ciertamente, Chihuahua es un estado con importantes problemas de agua, pero pretender que con un incremento en el pago de los derechos este consumo disminuya, sin antes enfrentar el proceso de inversión y desarrollo para que una industria más eficiente sea posible, dará escasos resultados medioambientales y sociales.

Aunque siempre rechazo los discursos liberales, que, con la amenaza del decrecimiento en la inversión intentan proteger los intereses de los grupos privilegiados, siempre escondiendo esa intención de que los más poderosos paguen menos impuestos, en este caso considero que la carga puede afectar directamente a pequeños y medianos productores que subsisten, cuidan sus tierras y su producción, con mucho esfuerzo.

He recorrido mi estado y he visto del trabajo y la carencia del campesinado y la ganadería, pilar fundamental de Chihuahua, duramente golpeado desde el inicio de las reformas neoliberales impulsadas por Carlos Salinas de Gortari en 1992 y siempre al servicio de intereses extranjeros, cuando se les entregó de manera antipatriótica el artículo 27 constitucional a las grandes empresas trasnacionales, dando luz verde a la depredación de nuestro territorio y de nuestros recursos naturales.

Por lo tanto, esta reserva pretende detener una dificultad más para miles de campesinos y ganaderos mexicanos.

Sin embargo, el tema del acceso al agua y al resto de recursos naturales sigue siendo agenda pendiente de nuestra nación tras décadas de gobiernos neoliberales que entregaron en concesiones, grandes extensiones de nuestras tierras y recursos a esas mismas empresas trasnacionales que pagaban las campañas electorales de sus amigos, pero que evadían hasta el último peso de impuestos a nuestra nación.

Estamos con nuestros agricultores y ganaderos, en sí con el pueblo de Chihuahua.

¡Viva Chihuahua!

¡Y vivan los campesinos de Chihuahua!

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Caraveo Camarena.

Tiene la palabra el Senador Damián Zepeda, del grupo parlamentario del PAN.

El Senador Damián Zepeda Vidales: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo simplemente celebrar que el día de hoy estemos logrando juntos, con el trabajo de todos los legisladores de todos los partidos políticos en el Senado de la República, eliminar este golpe bajo que le habían dado Diputados; perdón que lo tengo que decir, pero Diputados de Morena y aliados en la Cámara de Diputados. No creo estar ofendiendo, diciéndolo, cada quien tiene que asumir su responsabilidad.

Así como digo que asumen su responsabilidad los Diputados de Morena, también celebro que los Senadores de Morena, del PAN, del PRI, de Movimiento Ciudadano, del PT, del PRD y el Senador Independiente, vayamos a eliminar este golpe al campo.

Así se dicen las cosas.

Y lo digo con esa claridad por dos motivos: El primero, porque creo que es muy positivo que logremos consenso, cuando el tema es evidente que va a ser negativo.

Y éste era un golpe bajo al campo mexicano, no se puede tener la incongruencia de decir: “Quiero apoyar a los millones de personas que trabajan en el campo y quiero lograr la soberanía alimenticia en este país y, al mismo tiempo, quererle pegar con un alza de impuestos, en este caso, de este derecho de aguas al campo. Era un gran error.

Segundo. Reconocer la congruencia de mi compañera Senadora Lilly Téllez, del estado de Sonora; del compañero Bours, del estado de Sonora; de la compañera Beltrones, del estado de Sonora, y, por supuesto, de todos los compañeros de otros estados, pero hablo de este estado porque de ahí provengo, que de manera inmediata alzaron la voz y no se esperaron a ver si se lograba el consenso aquí, dijeron: “Yo voy a estar en contra de esto”. Y eso hay que reconocerlo.

Y hoy, qué bueno que todos estemos en el mismo sentido, de todos los partidos políticos, me da mucho gusto.

Pero también lo digo porque la amenaza no ha acabado, señores, acabo de ver ahora en redes sociales que el Presidente de la Comisión de Presupuesto, miembro de Morena, Ramírez Cuéllar, sigue insistiendo en que se cobre el derecho al agua.

Entonces, hay que alzar la voz y decir: Eso no va a pasar, señor Diputado, déjense de esas ideas, porque jamás van a lograr la aprobación del Senado de la República en su conjunto.

Por eso lo digo, porque hoy todavía insisten en la Cámara de los Diputados.

Hoy estamos logrando, juntos, evitar este golpe al campo mexicano.

Mañana espero que juntos luchemos también para evitar el siguiente golpe, porque el proyecto del Presupuesto de Egresos que envió el Presidente Andrés Manuel López Obrador a la Cámara de Diputados, incluye un 30 por ciento de reducción al campo y, si sumamos lo que ya se les bajó el año pasado, la suma da de menos de 40 por ciento de presupuesto al campo.

Entonces, hay que ponerle acción a las palabras, si vamos a apoyar al campo, de verdad evitemos el alza de impuestos, pero también apoyemos con presupuesto.

Muchas gracias a todos ustedes.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Zepeda Vidales.

Tiene la palabra el Senador Rubén Rocha Moya.

El Senador Rubén Rocha Moya: Gracias, señora Presidenta.

Primeramente, quiero decir muy enfáticamente que, a mi nombre y a nombre de la Senadora Imelda Castro, queremos manifestarnos en contra, totalmente, no sólo de este derecho que grava el agua o pretende gravar el agua, nosotros lo vamos a impedir, sino cualquier gravamen para el campo.

Inclusive, somos los que críticamente estamos viendo el presupuesto de ahora, el que está ahora en la Cámara, para el campo, y desde ahora demandamos, nosotros no vamos a tener que ver en el presupuesto, pero desde ahora demandamos que se mejore lo que en el proyecto original de presupuesto ha llegado para el rubro de campo, esa es nuestra posición.

Número dos, estamos en contra en atención a los productores agrícolas, no en abstracto, fíjense bien, José Enrique Rodelo, Presidente de la Asociación de Agricultores del Río Culiacán, nos mandó un documento.

Antonio Carrillo y Adolfo Cerda, de la Coordinadora Única de Productores Agrícolas de Sinaloa, nos llamaron.

La Unión Agrícola Regional de Sinaloa, que preside Serapio Vargas, nos lo planteó.

La mayoría de los dirigentes de los módulos de agua en Sinaloa nos buscaron para plantearnos con preocupación el tema.

Queremos decir que no hablamos en abstracto de los campesinos, de los productores, la representación de los campesinos y productores en Sinaloa nos han planteado esto, por eso, cuando nos enteramos de cómo venía la minuta se lo planteamos a nuestro coordinador, al Senador Monreal.

Pedimos discutir, y se discutió al interior de Morena, no sólo esto, todas las modificaciones que queremos hacer a la minuta o a las minutas con opiniones, quizás, divergentes, no erráticas, concepciones diferentes, y gracias a la actitud democrática interna que tenemos en el grupo, con la dirección del Senador Monreal, es que llegamos a una conclusión de que debíamos parar.

Y entonces ya no es la Senadora Imelda, el Senador Narro, la Senadora Lilly Téllez, un servidor, la Senadora Caraveo, somos todos los Senadores y las Senadoras de Morena.

Y como lo dijo el Senador Narro, hay varios Diputados de Morena que votaron en contra.

¿Qué extraña? Pues se extraña que esto nunca había sucedido, pero la virtud del modelo bicameral consiste en que siempre habrá una Cámara de origen y una Cámara revisora.

La Cámara de origen nos mandó una minuta, y nosotros, con todo respeto revisamos, y el que revisa puede corregir, pues es lo que estamos haciendo, estamos revisando y vamos a corregir, y hay que obrar en consecuencia.

Y para que quede claro que este grupo parlamentario, el que está en el gobierno, no recibe consignas ni del Presidente, ni de nadie más, por eso es que estamos teniendo controversia entre nosotros mismos, y esta es una expresión muy clara de esa controversia, pero estamos siendo congruentes, consecuentes, porque somos un grupo que impulsa la democracia y tiene que practicar la democracia al interior, eso lo estamos haciendo, gracias, insisto, a que tenemos un coordinador que ha permitido esta discusión.

Quiero junto a ella aclarar, el proyecto original de presupuesto o de Ley, particularmente la Ley Federal de Derechos, el que manda, el Ejecutivo, no traía esta propuesta, por lo que no podemos acusar al Presidente de incongruente, él está luchando por la autosuficiencia alimentaria. No es una incongruencia al Presidente porque esta propuesta que ahora estamos rechazando aquí se construyó en la Cámara de Diputados, no se construyó en el Ejecutivo, este es un tema que estamos debatiendo en el Legislativo.

Que quede claro, entonces, que nuestra posición al respecto es a favor de los productores, como lo dijo Lilly Téllez y como lo dijo Pepe Narro, y como lo dijo Bertha Caraveo, y como seguramente lo van a decir los demás compañeros de Morena, y como lo dicen nuestros compañeros del PAN y del PRI, pero es muy importante que se entienda que se va a corregir porque lo va a hacer la mayoría de este Senado, y como lo ha dicho también, por supuesto, el Senador Mancera.

Todos, todos los Senadores tenemos esa convicción y no estamos arrepintiéndonos de nada, estamos corrigiendo porque somos Cámara revisora, insisto, el que revisa corrige, eso estamos haciendo.

Termino diciendo, una invitación respetuosa a los compañeros Diputados, y aplico aquí un dicho popular, *“el que se lleva, se aguanta”*.

Si nosotros estamos corrigiendo, cuando sean ellos Cámara revisora nos van a poder corregir y nos tenemos que aguantar, vamos a revisar y a ejercer ese parlamentarismo que tenemos nosotros de dos, Cámara de Senadores.

Y ahora sí termino haciendo un llamado, porque se incrementen las partidas y las asignaciones que ahora se tienen en el proyecto original de presupuesto en la Cámara de Senadores, para el campo, que es lo que ahora estamos discutiendo.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Rocha Moya.

Tiene la palabra la Senadora Leonor Noyola, del PVEM.

La Senadora María Leonor Noyola Cervantes: Con su venia, señora Presidenta. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Para el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el desarrollo económico de México no se entiende sin la riqueza de recursos con los que cuenta el país y que muchos de ellos se generan mediante la agricultura, la ganadería y el aprovechamiento forestal y la pesca.

En este sentido, dos sectores muy importantes de la sociedad que, como Senadora y Senadores de la República, debemos proteger e incentivar a través de mejores marcos normativos, son el sector agrícola y el sector pecuario o ganadero.

El dictamen que se nos presenta y que forma parte de la Ley de Ingresos de la Federación pretende reformar los artículos 223 y 224 de la Ley Federal de los Derechos, con el objetivo de establecer el pago de derechos por uso de aguas provenientes de fuentes superficiales y extraídas del subsuelo al sector agrícola y pecuario cuando se trate de volúmenes superiores a 216 mil metros cúbicos trimestrales; es decir, por cada metro cúbico que exceda se pagará aproximadamente 20 centavos, atendiendo tanto a la zona de disponibilidad como a la fuente de extracción del recurso.

En México, la agricultura se caracteriza por la siembra y cosecha de cultivos como hortalizas, plantas, raíces, tubérculos, frutos comestibles, semillas y cereales que proveen de alimento a las personas, así como al ganado, que por la diversidad climática del país existen muchas especies; y la actividad pecuaria se relaciona con la producción de ganado y forma un sector esencial como dentro de las actividades agropecuarias que, a su vez, se constituyen como actividades primarias dentro de la economía.

En este sentido consideramos no viable para los agricultores y ganaderos de nuestro país, en donde se encuentra el estado de San Luis Potosí, que represento y que es mi obligación proteger, que se pretenda cobrarles derechos por uso de agua provenientes de fuentes superficiales y extraídas del subsuelo, por lo que traería como consecuencia la disminución en la producción de estos sectores, lo cual celebro que exista consenso para que esto se elimine.

Les comparto un dato, de acuerdo con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los sectores agrícola y pecuario son los más dinámicos del país, representando cerca del 10 por ciento del Producto Interno Bruto.

Por los anteriores argumentos a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista, consideramos que es muy importante que no se cobre a nuestros campesinos el derecho de agua.

Compañeras Senadoras y compañeros Senadores.

Me da muchísimo gusto que todos apoyemos al campo, que todos apoyemos a nuestros ejidatarios, a nuestros ganaderos y que por ellos sigamos compartiendo muchas y muchas más iniciativas en beneficio de los ciudadanos.

Es cuanto, compañera Presidenta.

Por su atención, muchísimas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Noyola Cervantes.

Senadora Noyola, una pregunta.

¿Mantiene usted sus reservas a los artículos 223 y 224, o ya las retira?

Gracias.

La Senadora Noyola, del Partido Verde Ecologista de México, retira sus reservas a los artículos 223 y 224.

Tiene la palabra el Senador Mario Zamora Gastélum, del grupo parlamentario del PRI.

El Senador Mario Zamora Gastélum: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas noches.

Y la intención de venir acá, en verdad lo digo, no es absolutamente en ningún término partidista.

Hoy me da mucho gusto y una gran alegría que este Senado fue capaz de llevar justicia y de cumplirle a la gente del campo, que es a la que nos debemos la gran mayoría de los que estamos aquí.

Quién se quiera colgar la medalla, creo que es lo de menos, lo que más importa es que estamos evitando que algo, y permítanme citar a mi amiga Lilly Téllez, que una ocurrencia o citar a mi amigo José Narro, que una propuesta que atenta contra muchos pequeños productores haya podido pasar.

Y debo de decirlo, y lo digo con la voz completa, yo escuché a mi amigo Félix Salgado, desde el primer momento, manifestarse en contra de esto y así escuché a mi Arturo Bours, a Guadiana, y lo debo de decir, y lo digo con la voz completa, desde el momento en que lo supimos, a mis compañeros de Sinaloa, Rubén Rocha, Imelda Castro, la verdad, más allá de partidos, viendo por la gente que nos tiene aquí, insisto, a la mayoría de nosotros, que es la gente del campo, eso hay que reconocerlo.

Como reconozco también al Senador Monreal de haber ayudado a que esto pueda ser una realidad; sin embargo, y nada más para decir cómo son las cosas y por qué estamos aquí, creo que es justo que la gente conozca la verdad y la verdad es que llega a Cámara de Diputados una iniciativa del Ejecutivo y un grupo de Diputados, primero el Diputado Javier Lamarque, que es de Sonora y que forma parte del partido Morena, mete esta ocurrencia.

Y efectivamente, según dice Narro, 250 Diputados lo votaron a favor.

Quiero sólo puntualizar y dejar claro, insisto, no es un tema partidista, pero creo que vale la pena decir la verdad y por qué estamos aquí.

Ni un solo Diputado del PRI votó a favor de esta iniciativa, y lo pueden checar porque es información pública, ni un solo Diputado del PRI lo votó a favor.

Pero, bueno, llegaron aquí esta iniciativa, qué bueno que nos pudimos poner de acuerdo, creo que esta es la labor que nos corresponde hacer al Senado.

Nosotros, a nombre del grupo parlamentario del PRI, aquí sí lo digo, les decimos felicidades, les decimos gracias, gracias por escuchar a millones de familias, de hombres y mujeres que viven en el campo y que esto hubiera sido el tiro de gracia.

A los que nos están viendo por los medios, a los que están en su asamblea en la Asociación Nacional de Usuarios de Riego, pasó a la Cámara de Diputados, se votó a favor el dictamen en comisiones, pero hoy todo hace indicar, si somos congruentes, que esto no va a llegar a la realidad y esperemos que los Diputados entiendan que se equivocaron y que por favor puedan apoyar esta enmienda de plana que les estamos dando.

Felicidades, compañeros Senadores por poner a los hombres y a las mujeres del campo primero que cualquier color o que cualquier interés particular.

Gracias a todos.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias.

Senador Zamora presentó usted reservas a los artículos 18-A, 223, 224 y 225.

¿Conserva sus reservas o las retira?

Las conserva.

Tiene la palabra el Senador Félix Salgado Macedonio, que tiene reservas también a los artículos 223, 224 y 225.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: ¿Sí se acuerdan de él? ¿Se acuerdan de él o no se acuerdan de él?

¿Se acuerdan? ¿Cómo se llamaba?

Sí se acuerdan.

Bueno, Humberto Roque Villanueva.

¿Cuándo, aquí están juntos, el PRI y el PAN?

¡Ah! No, puro PRI.

Se acuerdan, verdad, cuando incrementó el IVA del 10 al 15 por ciento, y lo celebró de esta manera, con la famosa Roque señal, una manera grotesca de tratar al pueblo.

¿Sí se acuerdan?

Bueno, ya con eso.

Ahora no ocurre así.

Y escuchaba a mi compañero Senador Zamora, de Sinaloa, decir que se mostraba muy contento de saber la disposición nuestra, la sensibilidad, porque nosotros no compartimos este tipo de cosas, al pueblo se le respeta, se le quiere, se le ama, pero sobre todo al sector más desprotegido y más marginado que es el campo.

Por eso, Senador Narro, respaldo su propuesta.

Yo tengo una reserva, pero todos ya presentamos la misma reserva, ¿qué caso tendría?

Yo digo que hagamos una sola y respaldar la reserva del compañero Senador José Narro.

¿Estamos de acuerdo? Una sola, pero aparte todos los grupos parlamentarios completamente de acuerdo en quitar esto, ¿estamos de acuerdo todos? PRI, PAN, PRD, MC, Morena, todos.

Bueno, miren, ¿qué se está haciendo ahora con Andrés Manuel López Obrador? Se están haciendo las cosas de manera diferente, claro, diferente, el 30 por ciento que dices que se redujo al presupuesto del campo es el 30 por ciento que se les quitó a los mercenarios del campo, a los vividores de los campesinos, ya no más organizaciones como la famosa Antorcha Campesina, la CNC, y ahí vivían dueños de gasolineras, autos blindados, mansiones, ranchos y al pobre campesino cuánto le llegaba, nada o poco, esos tiempos se acabaron, líderes campesinos que se dedicaban a robarle al campo.

Ahora el dinero llega directo al campesino, nosotros en Guerrero estamos muy agradecidos con el Presidente, porque el único estado donde llegó el fertilizante de manera gratuita para el campesino de Guerrero, qué bueno, hay precio de garantía ahora en el maíz de 3 mil a 6 mil pesos, se está sintiendo el apoyo, el apoyo a los jóvenes que estaban olvidados, el apoyo a los adultos mayores, se está apoyando al sector social y eso ustedes lo están criticando, por qué lo están criticando, porque saben, efectivamente, que el recurso, cuando llega directo a la gente, esa gente premia a su gobierno.

Por eso el gran porcentaje de aceptación en la sociedad que tiene nuestro Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, esta Miscelánea Fiscal 2020 es de lo mejor, de lo mejor, tan es así que solamente cuestionan dos o tres puntos, entre ellos el del agua, que se va a quitar, por supuesto y no lo vamos a dejar pasar, que lo sepan los Diputados, no va a pasar, ¿por qué? porque es criminal querer gravar el agua que se extrae de los pozos, agua rodada que se utiliza para el campo.

Si el empresario tiene tantas hectáreas de tierra y es un gran productor, hay que apoyarlo, hay que apoyarlo, que nos dé alegría, que la gente hace producir al campo, no hay que ir contra él, no hay que hacer una política fiscal persecutoria, sino todo lo contrario, hay que estimular a los productores, el campo, porque sin maíz no hay país, así que estamos completamente de acuerdo.

Y me sumo a esa alegría compañeras y compañeros, de que hagamos una sola propuesta, apoyando a nuestro campo mexicano.

Muchas gracias, señora Presidenta, por su atención.

Gracias, compañera.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Senador, ¿retira usted sus reservas a los artículos 223, 224 y 225?

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Sí. De todas maneras, me la van a votar en contra.

Acepto que se retire mi propuesta, que es exactamente la misma que la del compañero Senador Narro, si me permite adherirme Senador.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Salgado Macedonio.

E informo también a la Asamblea que el Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís retiró las reservas que había presentado a los artículos 191-A y 192-A, e invita a los demás Senadoras y Senadores a que hagan lo mismo.

Tiene la palabra la Senadora Alejandra León Gastélum, del grupo parlamentario del PT.

La Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum: Con su venia, señora Presidenta.

Para comentarle que en este momento también retiro mis reservas y me uno a las reservas de todos mis compañeros y que presentó inicialmente la compañera Lilly Téllez, de Sonora. En Baja California hace tres años

salimos a las calles a defender la no privatización del agua, el gobierno del estado quiso imponer una privatización del agua y todos los sectores salimos a la calle y esto fue noticia nacional porque en Mexicali no solemos hacer eso, no son prácticas sociales que hacemos, sin embargo, desde entonces nos hemos dado a la tarea de ser unos defensores de este recurso natural como parte de nuestra soberanía nacional y como parte de nuestra soberanía alimentaria.

Actualmente llevamos una ardua lucha en contra de una cervecera, Constellation Brands, que quiere instalarse defraudando asimismo a autoridades, haciendo una inversión millonaria de dólares y no tiene el agua y no vamos a dejar que se la otorgue el gobierno federal, porque no tiene estas concesiones. Cuando a mí me empezó a llegar y a circular la propuesta que hace el Diputado de Morena y que empiezan a cabildear para presentar este impuesto de derechos al agua, al sector campesino, pues yo, como biznieta, nieta e hija de ejidatarios y agricultores, no lo iba a permitir y no lo iba a votar a favor.

Y sin politizar el tema, pero como aquí han hablado de quién lo propuso, quién votó, quién no votó, que sí qué partido, no es cuestión de algo que se deba politizar, sin embargo sí debemos de ser muy claros y contundente, porque esa información pública, fueron todos los Diputados de Morena, menos 10 valientes Diputados de Morena, ningún Diputado del PAN, ningún Diputado del PRI, 16 del PES que votaron a favor y un valiente que votó en contra, 28 Diputados del PT que votaron a favor y dos valientes que votaron en contra, ninguno de Movimiento Ciudadano, ninguno del PRD y ninguno del Verde Ecologista y aquí están los datos, solamente 13 valientes Diputados de la coalición que se atrevieron a votar en contra este proyecto, y lo mismo, aquí están los documentos en comisión, que fue en el mismo sentido.

No politicemos el tema, compañeros, no nos pueden engañar politizando el tema, porque los datos son públicos y están a la mano de todos nosotros, sin embargo, a mí se me caería la mano de vergüenza, llegar al Valle de Mexicali o pasar por el Valle de La Trinidad o ir al Valle de San Quintín o ir al nuestro, hermoso Valle de Guadalupe y haber votado a favor esta atrocidad de impuesto al campo. Por eso todos debemos de oponernos a este aumento que cae en detrimento al sector que más lacera ahorita el presupuesto federal, hay recortes del presupuesto federal hacia el sector agrícola y hacia el sector pecuario y no podemos dar más impuestos o más cargas económicas a este sector tan dolido, no de ahorita, de muchos años atrás, pero que nosotros prometimos era el cambio y que nosotros prometimos era impulsar y apoyar.

Por ello, cuando yo comencé a preguntar con nuestros compañeros Senadores de la Coalición de Morena y que miré que también estaban totalmente en contra, pues dijimos, aquí tenemos que rectificar y no permitir que aunque venga esta propuesta de los Diputados de Morena en su mayoría, todos de la coalición, no podemos permitirlo aquí en el Senado de la República y es algo que a mí me congratula que estemos de acuerdo, pero así como en este tema, ahorita estamos poniéndonos de acuerdo a favor del pueblo y de los que más necesitan y de sectores como el agrícola, el pecuario, también vienen los acuerdos en el sector magisterial, en el sector empresarial, y como yo siempre digo, yo al momento de tomar la tribuna no represento a colores ni partidos, yo represento al pueblo de Baja California, y así dignamente lo seguiré representando.

Es cuanto, compañeros.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora León Gastélum.

Tiene la palabra la Senadora Nuvia Mayorga, del PRI.

La Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado: Yo también voy en el mismo sentido que mi compañero Mario Zamora, en el sentido que en verdad hemos hecho justicia al campo todos los partidos, desde el grupo mayoritario, desde el PRI, el PAN, MC, PT, PES, el PRD, en que todos estamos a favor en esta reserva, en la cual hubiéramos perjudicado mucho al campo.

Pero así como hoy hemos construido una reserva en apoyar que no se lleve a cabo el incremento que quieren todavía y lo siguen diciendo en la Cámara de Diputados los que son mayoría, en que también hagamos un punto de Acuerdo, un exhorto, para que todos los grupos parlamentarios del Senado llevemos a cabo un pronunciamiento para que exista un incremento en el campo, la infraestructura hidroagrícola lo necesita; se tienen que seguir revistiendo canales, se tienen que seguir revistiendo cunetas, zanjas. Eso es lo que está pendiente.

Ahí es en donde se está perdiendo el agua, porque se está consumiendo con el calor, con los calores que hay, recientes por el cambio climático que estamos viviendo.

Yo les quiero decir cómo va el presupuesto. En 2018 el campo tenía 72 mil millones de pesos, para 2019 quedó en 65 mil. Esto quiere decir que bajaron seis mil 600 millones de pesos al campo. En 2019 y lo presentado para el 2020, de los 65 mil, apenas lo están dejando con 46 mil millones de pesos, bajándole 19 mil millones de

pesos. Estamos hablando que están bajando 25 mil millones de pesos al campo en lo que es 2019 y lo que quieren para 2020.

Por eso yo hago este exhorto a todos los grupos parlamentarios, para enviarlo a la Cámara de Diputados y pedir que se incremente el presupuesto para el campo.

Y felicidades a todos por esta gran decisión, y porque le hicimos justicia al campo.

Gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Mayorga Delgado.

Tiene la palabra el Senador Erandi Bermúdez, del grupo parlamentario del PAN.

El Senador José Erandi Bermúdez Méndez: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores.

A nombre de un servidor, de la Senadora Alejandra Reynoso, Senadores de Guanajuato, estamos apoyando esta propuesta, que hemos dicho muy claro el por qué vamos en contra y que esto pondría en detrimento a nuestros productores.

Pero les voy a mostrar, para ilustrar, cuánto gasta un productor en sembrar una hectárea: gasta aproximadamente siete mil pesos en la semilla, siete mil pesos en el fertilizante. Y aquí quiero hacer una acotación, el Presupuesto de Egresos, el nuevo programa del Presidente, está reduciendo casi cinco mil millones en fertilizantes.

Entonces, el nuevo presupuesto para el 2020 ya no está apoyando en el tema de los fertilizantes.

Y aquí vemos cuál es el costo real que tiene una hectárea de productor, solamente los costos de los insumos que necesita, de preparar la tierra, de sembrar, de poner el fungicida, el herbicida, el fertilizante, y alrededor de 33 mil pesos, dependiendo de la zona, es donde se está gastando.

Obviamente hay estados, como el caso de Sinaloa, que tienen todavía un costo más elevado que esto por el tema de la renta de la tierra.

Esto es lo que un productor está invirtiendo a una hectárea, que aproximadamente en 140 días va a ver el resultado de esa cosecha y esta hectárea de tierra en promedio a un productor puede estar entre las 8, 10 toneladas, hay productores a que les da 12 toneladas, pero el promedio de nuestros ejidatarios es entre 8 y 10 toneladas por hectárea de maíz, esto es de maíz.

Esta es fuente de FIRA, son alrededor de 33 mil pesos lo que está gastando.

Supongamos que tienen un rendimiento de 8 toneladas, estamos hablando que están teniendo ganancias de alrededor de 46 mil pesos. Si tú le quitas los 33 mil pesos que se gastaron, más los tres mil 500 pesos que este derecho, aproximadamente, cobraría, pues estamos hablando que tendrían una ganancia por hectárea aproximadamente de seis mil 500 pesos en el ciclo, en todo el ciclo.

Estamos hablando que, si lo dividimos entre los días de ese ciclo, estamos viendo que estarían ganando aproximadamente 46 pesos por día.

En Guanajuato, y le mando un saludo también a la Asociación Nacional de Usuarios de Riego, que están reunidos el día de hoy, que hay productores, un ejido, les voy a poner el ejemplo, Valle de Santiago, que tiene 190 hectáreas este ejido y que tiene 46 productores. Aproximadamente cada productor tiene 3.7, 3.8 hectáreas.

Esto sería totalmente algo que vaya en contra.

Y esto es lo que necesita más o menos en agua rodada una hectárea de maíz para poder regarla en el ciclo. Recordemos que en el ciclo hay lugares, como mi estado, que necesitan, a veces el trigo necesita hasta tres ciclos de riego, lo cual excedería desde el primer trimestre los 262 mil metros cúbicos que dice esta propuesta que hoy han presentado.

Yo por eso, compañeras y compañeros, aplaudo que sí, efectivamente, todos los compañeros de todos los grupos parlamentarios aquí en el Senado de la República estamos exigiendo que se modifique este derecho que hoy se está planteando y que va a perjudicar a los agricultores de todo el país, de todos los cultivos y que tenemos que fortalecer a nuestros agricultores, no echarlos a pelear entre ellos.

El problema no es el chico y el grande, el problema es todo lo que estamos importando de Estados Unidos, todavía, que en muchos productos no somos autosuficientes y que esto lo único que haría es desalentar a nuestro productor.

Esto desalentaría a nuestros productores y lo único que estaríamos haciendo es que los grandes aprovechen nuevamente que puedan importar semilla, arroz, frijol, muchos productos que hoy importamos a un precio muchísimo menor, porque, como lo decía, acabamos de ver el farm bill de Estados Unidos cómo vuelve a apoyar con muchísimo más dinero el campo, porque, efectivamente, ellos están entendiendo perfectamente que la guerra comercial en el mundo es por los alimentos y nosotros estamos haciendo la tarea al revés, nosotros estamos quitándole este presupuesto.

Y este pago de derecho, ahorita lo decían algunos compañeros, buscaba resarcir lo que se les ha dado a los módulos de riego para fortalecer la infraestructura hidroagrícola.

Recordemos que desde 1992, si no mal recuerdo, el Estado mexicano les transfiere a los módulos de riego la administración de la infraestructura hidroagrícola, pero también recordemos que son ellos, con su propio presupuesto, como bien lo decían aquí, quienes mantienen no solamente los caminos saca cosechas, quienes también mantienen sus propias obras hidroagrícolas que tanto necesita el campo mexicano.

Por eso, compañeras y compañeros, yo felicito a todos, a todos que estemos enmendando esta plana, pero reconozcamos que este es un esfuerzo no solamente de los Senadores, o más bien lo voy a decir con estas palabras, este es un esfuerzo de los agricultores, de todos y cada uno de los agricultores, de los ejidos, de los pequeños productores, de la Asociación Nacional de Usuarios de Riego, del Consejo Nacional. De todos aquellos organismos que agrupan a nuestros agricultores en dar esa lucha con nosotros, con los Senadores.

Y qué bueno que el Senado Mexicano esté acompañando a todos ellos y que no les fallemos, no les vamos a fallar. En este momento, y desgraciadamente así lo dice la Ley, nosotros solamente en la Cámara de Diputados vamos a poder aprobar la Ley de Ingresos, nos preocupa demasiado cómo viene el Presupuesto de Egresos, y si este dinero se quería utilizar para la infraestructura hidroagrícola, como lo hemos visto que va a la baja el presupuesto en Conagua, 50 mil millones en el 2018; para el 2019, 30 mil millones, o sea 20 mil millones menos y, hoy seis mil millones de pesos menos.

Pues sí, efectivamente, necesitamos fortalecer, hoy fortalezcamos nosotros en el Senado enmendando la plana en lo que nos corresponde en la Ley de Ingresos, pero también como Senadores hagamos la presión para que nuestros compañeros Diputados nos ayuden a regresarle el presupuesto al campo que tanto, el día de hoy, necesita y nos demanda.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Senador Erandi, le pregunto si retira las tres, ¿verdad? Las tres reservas presentadas por el Senador Erandi a los artículos 223, 224 y 225 son retiradas también.

Tiene la palabra la Senadora Lilia Margarita Valdez, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Gracias.

“Esas tierras del rincón, las sembré con un buey pando, se me reventó el barzón y sigue la yunta andando”.

Eso pasa en todo el campo mexicano, se nos revienta el barzón y de todos modos le seguimos dando.

Celebro, iba a empezar de otro modo, pero celebro que en esta máxima tribuna del país no se le tape la boca a nadie. Celebro, señora Presidenta, que se haya permitido que todos y cada uno de ellos que manifestaban hacer uso de la palabra, se les haya dado.

Yo soy de Durango, un estado que como los que han mencionado los compañeros, ha sufrido sequías, ha sufrido abusos, coyotes, rateros y los demás jalados son los campesinos de Durango. Por eso mi interés en hablar en nombre de ellos, no es que partidice ni politice el tema, pero me da gusto que todos estemos aquí contentos y felices, porque le estamos haciendo justicia al campo.

Pero a mí no se me olvida y no se me va a olvidar que el campo duranguense ha sido explotado, y no por Morena, puedo decir nombres de Diputados que año tras año aprobaron leyes que afectaron a todos los campesinos y del PRI y del PAN, y Senadores que estuvieron aquí y no hicieron nada por los campesinos.

Por eso mi compromiso de hablar en nombre de ellos, porque ahora resulta que todos hemos hecho todo lo bueno por el campo. No es cierto, el campo ha sido explotado; que ahora se haga una reserva, no es producto de la casualidad.

Me adhiero, Senador Narro, a su reserva, un hombre comprometido toda la vida con el campo. Tampoco es ocurrencia, no vayan a decir que se le ocurrió a Narro haberlo hecho, es porque se conoce y se sabe.

No se preocupen, compañeros Senadores ni Senadoras, no se preocupen campesinos, el dinero, los recursos van a llegar o están llegando ya; el Sembrando Vida que está dando buenos resultados, es una muestra de que se va a apoyar el campo, pero más que nada cuenten con nosotros, agricultores y productores, para deshacernos de los coyotes, de esos coyotes que aún siguen siendo protegidos, en muchos estados como en el mío, por fuerzas tricolores y azules, sí siguen siendo protegidos.

Cuenten con nosotros, campesinos, bien vale una noche estar aquí defendiendo sus intereses. Bien vale seis años estar aquí levantando la voz por los campesinos de México, de Durango y de todos los estados, que han sido explotados.

Solamente yo les digo, compañeros, que ese impuesto que se iba a cobrar fomentaría las extracciones ilegales de agua, aumentaría la ya escandalosa corrupción y un mayor descontrol en la anhelada dotación volumétrica del agua. Sí sabemos qué estamos votando.

Me da mucho gusto demostrarle, a todo México, que el Senado de Morena es independiente y es libre, no nos tira línea nadie y que nuestra palabra no está comprometida con un Diputado al que le tenemos que decir que no, es al pueblo de México al que le estamos diciendo: No pasan las leyes que les afecten, las reformas que les afecten, por este Senado no pasarán y ojalá que siempre estemos tan unidos y tan contentos como hoy.

Felicidades, campesinos de México.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Valdez Martínez.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Claudia Anaya, del grupo parlamentario del PRI.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Gracias, señora Presidenta, con su permiso.

Señora bonita, señor guapetón no se me distraiga con este artificio que nos viene a presentar la “Cuarta Transformación”.

Aquí estamos ante un escenario bien importante, estamos ante la ya muy conocida y recurrente historia del “bombero piromaniaco”, esta estrategia ya se ha repetido en ocasiones, se genera un problema con la “Cuarta Transformación”, que la “Cuarta Transformación” resuelve.

¿Todo para qué? Para que se quede el estado de las cosas como están, es la verdad.

A ver, él dice el agropecuario ya no existe. ¿Eso va a cambiar?

En campaña se dijo que se iba a bajar el precio de las gasolineras. El diésel, el día de hoy, se vendió en promedio, en todo el país, a 21.67.

¿Se va a bajar el diésel? No, no se va a bajar el diésel, por eso la estrategia del “bombero piromaniaco”, hay que inventar que se va a subir el agua para que la gente no se dé cuenta que no se va a bajar el diésel y se luce por rescatar el agua.

El tema del Procampo, el Procampo sigue bajando.

¿Va a subir el Procampo? No, entonces hay que inventar que se va a subir el agua para que la gente no se dé cuenta que no va a haber Procampo y hay que luchar por salvar el agua.

Los fertilizantes y los agroquímicos fue un compromiso que iba a haber apoyo y estímulo.

¿Va a haber apoyo y estímulo para fertilizante? No, hay que meterle un derecho al agua para que se concentren en que va a haber un problema con el agua y hay que resolver, finalmente, en el Senado.

El tema de la luz que es un gran problema también para los productores.

¿Se va a bajar la luz? Nada más en Tabasco gracias a las buenas gestiones del Senador Fócil, pero nada más en Tabasco, todos los demás estados permanecen las cosas como están.

Entonces, el estado que guarda las cosas permanece.

Hace ratito vino el hijo de Roque Villanueva a recordar que el IVA subió de 10 a 16, pero no lo vamos a bajar, el estado de las cosas permanece.

Entonces hay que generar un problema en Cámara de Diputados, que se resuelve en Cámara de Senadores, y con eso mantenemos al pueblo ocupado.

Bienvenidos a la “Cuarta Transformación”.

¿Ya probaron el atole con el dedo?

Gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Tiene la palabra el Senador Juan Manuel Fócil, del grupo parlamentario del PRD.

Déjenlo pasar, por favor.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: Sí, gracias, señora Presidenta. Con su permiso.

Antes de empezar, quisiera solidarizarme con todos los alcaldes de los diferentes partidos que fueron gaseados en Palacio Nacional.

Creo que es una falta de respeto y que precisamente, parte del federalismo que representa este Senado, tiene que ver mucho con el municipio. Y, bueno, tenemos que apoyar a que los municipios tengan más recursos para que puedan atender a los ciudadanos. Es la primera ventana del ciudadano ante la sociedad.

Muy bien, desde el pasado lunes 21 de octubre me llamó la atención que agricultores del norte pedían el apoyo para ver este asunto del incremento al agua.

La verdad que no lo podía creer porque cuando más debemos apoyar al campo, estamos queriendo obstaculizar al campo.

El martes tuvimos reunión con la Comisión de Hacienda y Asuntos Legislativos, Segunda; con el subsecretario Gabriel Yorio, donde, a nombre de estos compañeros agricultores y del PRD, le manifesté nuestra inconformidad porque al campo, a mucha gente independiente que produce por su cuenta, se le ha dejado de apoyar. Y además de que se les está dejando de apoyar, ahora le querían subir al precio del agua que necesitan para sus cosechas.

Esto verdaderamente va en contra del crecimiento económico, va en contra del campo, de la generación de empleos, de la producción del país, así que son cosas verdaderamente incongruentes, que no podemos permitir que esté ocurriendo. Esto es como un tiro al campo mexicano, pero qué bueno que se esté corrigiendo.

Me parece que este consenso mayoritario que hoy estamos haciendo aquí en el Senado para frenar el alza al agua da una muestra clara de la labor que tiene que hacer el Senado de la República, que se supone que aquí tenemos gente ya con experiencia, gente con conocimiento y que debemos hacer lo mejor para nuestro país.

Así que estamos para llevar en un rumbo correcto a nuestro país, esa es la labor de este Senado de la República.

Así que el PRD se suma en favor del campo mexicano, en favor de nuestro país, para que este aumento a los derechos del agua, impuestos, no pase aquí en el Senado.

Así que felicito a los Senadores, porque así es como se hace que haya más patria.

Muchas gracias.

Y a seguir adelante.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Las reservas a las que hizo alusión el Senador Fócil, que registró el Senador Mancera, por lo pronto tenemos conocimiento de que se retiran las reservas al 223, 224 y 225.

¿Es correcto, Senador? Sí, okey, gracias.

Tiene la palabra el Senador José Narro, del Partido Morena.

El Senador José Narro Céspedes: Algunos piensan que estamos igual que los que se fueron, pero no somos lo mismo, no somos lo mismo.

Como dijo Andrés Manuel, “eso ya calienta”.

No somos lo mismo, aquí hay diferencias.

Queremos decirles, bueno, el PRI, cuando subió Peña Nieto, ¿a cómo estaba el diésel? A 10 pesos. ¿A cómo se fue? A 19.90.

¿Cómo dejaron el país?

Miren, se dedicaron a hacer negocios.

El fertilizante en Estados Unidos la tonelada te cuesta de 4 a 5 mil pesos, aquí te cuesta de 8 a 10 mil pesos la Urea, que es el más barato.

¿A quiénes le ayudaron? A los grandes importadores que les dejaron hacer negocio a cuenta y costo del campo.

Y así podemos decir también de las semillas. ¿Cómo dejaron Financiera Nacional el último año que se salieron? Dieron muchos créditos sin aval y la dejaron en bancarrota, que prácticamente eso orilló a que los créditos se tuvieran que dar al costo. Se acabó prácticamente a Financiera.

¿Cómo quedó el país con Peña y con Calderón? Y eso que tuvo, Felipe Calderón y Fox, 300 mil millones de pesos de excedentes petroleros. ¿Y dónde se quedaron? En la corrupción, fundamentalmente.

Entonces sí existían los programas de fertilizantes. ¿Quiénes ganaban los programas de fertilizantes? Los importadores y los distribuidores de los fertilizantes.

Sí existían los programas del diésel. ¿Quién ganaba? Los distribuidores del diésel.

Sí existían los programas de las semillas. Todo eso se quitó, directamente, porque se da el apoyo del precio de garantía.

Lo que tenemos que hacer es apoyar la propuesta de bajar los costos, los costos del crédito.

Se está haciendo un gran esfuerzo por recuperar la producción de fertilizantes.

Hay empresas holandesas, de otros países y mexicanas que, produciendo el diésel, a partir de que ya contamos con gas en la zona de Durango, de Zacatecas, de parte de Coahuila, el diésel te puede estar costando, el fertilizante, porque la materia prima del fertilizante es el gas natural, entre 4 y 5 mil pesos la tonelada de fertilizante.

Se dedicaron a hacer negocios y no ayudar al campo. Cada programa, cada proyecto que sacaban, pedían el diezmo y el moche. Entre los funcionarios, así operaban.

Ahora el apoyo se da directamente y estamos buscando rescatar nuestras instituciones.

Estamos rescatando Fertimex, hay el compromiso de producir un millón 200 mil toneladas, de los 5 millones que se necesitan, a precios mucho más competitivos; no comprando fertilizantes a 5 mil, para venderlos a 10 mil o a 8 mil, como pasaba con los anteriores gobiernos, que los concesionarios eran los grandes ganadores a partir de la corrupción.

Hoy se están haciendo las cosas diferentes, los apoyos directamente a los productores.

Esta propuesta de gravar este derecho, ni siquiera en el tema recaudatorio, iba a recaudar entre 580 y 650 millones de pesos; o sea, ni siquiera para eso iba a funcionar.

Pero, aparte, en vez de resolver un problema, iba a generar un problema.

Y estamos convencidos que al campo hay que apoyarlo y lo vamos a apoyar como Morena, y se le está apoyando con apoyos directos a los productores con mejor precio de garantía y con apoyo de programas que permitan que la gente empiece a recuperar el tema de la producción.

Hoy, como nunca, el bienestar se está convirtiendo en un derecho, ojo, y muchos le apuestan al fracaso, que México no va a crecer. ¿Pero saben cuál es el principal problema de la falta de crecimiento? Es el problema de la inseguridad.

Mucha gente no invierte por el problema de la inseguridad y del temor. Vamos a Zacatecas, la gente se está yendo porque si tienen dinerito, si vendieron o compraron los están levantando y les están pidiendo 3, 4, 5 millones de pesos, esa delincuencia que nos dejaron heredada los que se fueron, los últimos gobiernos.

Hoy estamos y vamos a recuperar la paz y la tranquilidad en el campo, vamos a recuperar la inversión, vamos a sacar adelante el campo y a México a pesar de aquellos agoreros que plantean que vamos a fracasar y que no nos va a ir bien.

Hoy como nunca, fíjense la confianza de los migrantes. Hoy como nunca, julio, teníamos 19 mil millones de dólares de remesas, como nunca.

Hoy como nunca, los mexicanos en el exterior le siguen apostando a nuestro país.

Hoy como nunca, en julio de este año llevábamos de exportaciones del campo hacia afuera récord nacional, 19 mil millones de pesos de ingresos por las exportaciones del campo.

Por eso estamos convencidos que México y nuestro Presidente tiene claro que hay que apoyar al campo porque hay una deuda pendiente con el campo, pero sin corrupción, pero sin desvíos y moches y sin diezmos, apoyando para que el campo vuelva a ponerse de pie.

Por eso hoy los Senadores de Morena planteamos con firmeza nuestro compromiso con el campo retirando esta propuesta de pago de derecho a los compañeros, muchas veces los más productivos del país, a los que merecen una medalla porque han sabido levantar y mantener a México de pie, los compañeros del campo de México.

¡Que viva el campo mexicano!

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Narro Céspedes.

Le informo a la Asamblea que se ha agotado la lista de oradores que pidieron en un principio...

Tiene razón, no es cierto, tiene razón, falta el Senador Martín del Campo Martín del Campo.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Gracias. Muy buenas noches. Con el permiso de la Presidencia.

El día de hoy tenemos que enmendarle la plana, precisamente, a la Cámara de Diputados, y no nada más es a la Cámara de Diputados, más bien es a algunos grupos parlamentarios quienes tristemente nos han pasado esa Ley de Derechos y donde han tenido varios errores, o no han tenido esa sensibilidad hacia los productores del campo mexicano.

Y también, quiero decir que hoy estuvo sesionando la Comisión de Hacienda y de Estudios Legislativos, en donde no se cambió absolutamente nada, esto es común y esto es recurrente, no hay la oportunidad de poder debatir en las comisiones y todo lo quieren aprobar fast track.

Estamos en un parlamento y creo que, hoy más que nunca, tenemos que tener precisamente esa apertura.

Y el Presidente de una de las comisiones comentó que la había mandado a la Cámara de Diputados, pero quiso vender como que todos los grupos parlamentarios, y no es así amigas y amigos.

Quiero decirles de los Diputados, qué grupo parlamentario votó a favor y quienes, en contra, quienes votaron a favor de gravar los derechos del agua y que con esto estaríamos dándole un tiro de gracia a todos los agricultores de México.

Quiero decirles que quienes aprobaron eso fueron 217 Diputados del grupo parlamentario de Morena; cero de Acción Nacional; 17 del PES; 28 del PT; cero de Movimiento Ciudadano; cero del PRD; y 13 del Partido Verde Ecologista.

Aquí está quiénes votaron a favor y quiénes votaron en contra, para que no nos salgan con ese cuento chino, de que todos somos iguales.

No, señores, no hay que equivocarnos, nosotros estamos a favor de los productores del campo, y esto, por supuesto, se pudo haber evitado desde la misma comisión, pero tristemente es recurrente en este Senado que en comisiones no quieren cambiar ni una coma, ni un punto, nada, tal parece, y se están convirtiendo en Oficialía de Partes.

Yo los invito en un plano constructivo, de realmente poder ayudar y poder construir, ya llevamos varias horas discutiendo precisamente este punto y podemos tardar todavía un poco más.

Y si es por el bien de México no importa, lo vamos a hacer y lo seguiremos haciendo.

Hoy quiero decirles y comentarles que como grupo parlamentario de Acción Nacional estamos en contra, pues, de que se cobren los derechos del agua a los agricultores.

Así que, amigas y amigos, Senadores, ojalá, pues, que todos apostemos al campo, un campo que ha sido muy sentido, un campo que ha sido muy golpeado y que es el tiempo y momento para poderlo rescatar.

Y por supuesto que también mi reconocimiento a todos los agricultores del Distrito de Riego 01 en Aguascalientes, Primer Distrito de Riego en toda la República Mexicana y, que hoy más que nunca, decirles que aquí está nuestra solidaridad.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo había reservado el artículo 224 y otros dos, que no son de este tema.

Retira la reserva al 224.

Informo a ustedes que se ha agotado la lista de quienes solicitaron la palabra.

Esta Presidencia mantiene su disposición para permitir la participación de todas y todos los Senadores que lo soliciten, aplicando las disposiciones reglamentarias, por lo que consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se considera suficientemente discutido o quieren seguir con el debate.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Suficientemente discutido, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, le pido a la Secretaría que dé lectura a la propuesta de modificación de los artículos reservados con las modificaciones propuestas por el Senador Narro y la Senadora Téllez, a los artículos 223, 224, 225, y Primero y Quinto Transitorios.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con gusto, señora Presidenta.

Pregunto a la Asamblea si se aprueba, en votación económica, la reserva...

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Perdón.

Un momento, le pedí que leyera, va a leer los dictámenes, o sea, va a leer, o sea, para describir cuál es la modificación y después se somete a votación.

Permitámonos terminar con el procedimiento.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Una disculpa.

En todo el articulado que se presenta en la propuesta de la Senadora Lilly Téllez y del Senador Narro, se elimina el artículo 223, 224 y 225, y los Artículos Primero y Quinto Transitorios en la propuesta que viene de Cámara de Diputados.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Se va a someter a consideración de si aprueban o no la propuesta antes descrita.

El Senador Narro y la Senadora Lilly Téllez han solicitado que sea en un solo bloque todas las propuestas y en votación económica.

Y el Senador Damián Zepeda solicita que sea en tablero.

Le pido que se abra el sistema electrónico por dos minutos para someter a consideración de la aprobación o no de esta Asamblea las modificaciones presentadas a los artículos 223, 224, 225 y el Primero y Quinto Transitorios, y que esté claramente señalado en las pantallas a qué artículos nos estamos refiriendo.

Antes de continuar en este espacio de la votación, esta Mesa Directiva extiende un saludo y una felicitación a la Senadora Kenia López, que mañana es su cumpleaños.

Adelante, señora Secretaria, por favor.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Señora Presidenta, si me permite, le doy a conocer el resultado de la votación. 100 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, se aprueba la propuesta de modificación presentada por el Senador Narro y los artículos 223, apartado C fracción I y fracción II; 224, fracción IV; y 225, fracción I y fracción III, quedan en los términos vigentes; y los Transitorios Primero, fracción III, y Quinto, no formarán parte del proyecto de Decreto que en su caso se devuelvan a la Colegisladora.

Continuamos con el Orden del Día.

Y tiene la palabra el Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa para presentar reformas a los artículos 8o., 12, 18-A y 278-A.

El Senador Mancera ha retirado las reservas que había registrado a los artículos 8o., 12, 18-A y únicamente va a presentar las reservas al artículo 278-A.

Les ruego a todos poner atención y guardar silencio.

Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Gracias, señora Presidenta.

De manera muy breve, porque lo hemos expuesto ya con mis compañeras y compañeros Senadores, la reserva del 278-A, tiene que ver con los llamados cuerpos receptores tipo B, que es precisamente donde se descarga el agua de tipo industrial, reiterando que hasta antes de esta reforma, en la Ciudad de México se consideraba como cuerpo receptor de esta categoría al Río Magdalena, por ser un río vivo y en el caso del Estado de México, el Río Amanalco, con esta reforma, a la Ciudad de México se suman una veintena de receptores más, entre los cuales está el Gran Canal, el Túnel Emisor Oriente, el Ontceptor Oriente, es decir, todos los que conducen aguas negras, pero a la industria le van a pedir que haga implementaciones tecnológicas y, por supuesto, que pague diferenciado de lo que lo hacía.

Por lo cual, nosotros consideramos que no tiene razón de ser, ya que la razón de esto es que no se contamine el agua, pero si el agua va a llegar a un canal de aguas negras, no vemos cuál es la razón de que le hagan esta carga a la industria, me refiero a todos, a la pequeña, a la mediana, cualquiera que esté desalojando agua de su industria hacia cualquiera de los receptores. Entiendo el caso del Río Magdalena, eso es clarísimo, porque es un río vivo y porque está en proceso de rescate, pero el Gran Canal, la verdad, en este momento no tiene justificación lo que se está cobrando en esta Ley Federal de Derechos.

Ya lo explicaban en otras intervenciones mis compañeros, esto no tiene ninguna justificación desde el punto de vista jurídico de la esencia misma de los derechos, se le está cobrando a la industria por tirar agua en aguas negras, obligando a la industria a que ponga tecnología para poder aminorar la contaminación que en su caso pudiera tener el agua. Así que nos parece que tiene que hacerse aquí una modificación para que quede en los términos en los que estaba, que es el estudio previo y no sumar estos prácticamente 100 receptores al Estado de México y más de una veintena a la Ciudad de México, nada más que alguien de aquí me explique por qué le vamos a cobrar más a una industria que tire su agua en el Gran Canal, que es un canal de desagüe, porqué debe de pagar más y por qué debe detener un proceso de purificación de su agua antes de desalojarla, ¿cuál es la lógica?

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Mancera Espinosa.

Le pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reforma al artículo 278-A, planteada por el Senador Mancera.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con gusto, señora Presidenta.

Consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

En consecuencia, el artículo 278-A, queda en los términos del dictamen.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, que había registrado los artículos, reformas a los artículos 8º y 12, también las ha retirado.

El Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, retiró sus reservas a los artículos 223, 224 y 225, pero tiene la palabra para presentar las reservas a los artículos 8o., 12 y 275.

El Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda: Gracias, señora Presidenta.

Aprovechando que ya se abrió la Caja de Pandora y va a regresar a Diputados el paquete, quiero someter a su consideración que reflexionemos el Fondo Minero. El Fondo Minero que está en el artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, beneficia hoy en día a 212 municipios que son afectados por tener a la industria y a la extracción minera dentro de su municipalidad.

Hoy se está planteando que este Fondo Minero desvirtúe su esencia y se vaya a la construcción de escuelas.

Y aquí la gran pregunta es, ¿y entonces para que eliminaron el Inafed?, que era precisamente para construir escuelas de calidad con certificados para proteger a nuestros niños.

Y de nuevo, quiero acudir al Poder Judicial, porque si este derecho se trastoca, vamos a caer en una inconstitucionalidad y, por ende, en un paquete que va a estar tildado de ilegal.

Déjenme les leo esta tesis de la décima época, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, muy reciente, del año 2018.

Derechos sobre minería, es el rubro, y establece que este impuesto, este derecho tiene un fin específico, se creó para un fin específico y cito, el cuerpo de la jurisprudencia, este derecho va dirigido a en versión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano, tales como la construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, así como la instalación y mantenimiento y a alumbrado público.

Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos y mejora de calidad del aire.

Pero, sobre todo, sobre todo, este derecho va enfocado a preservar las áreas naturales, como, por ejemplo: reforestación, rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua, y obras que afectan de manera positiva la movilidad urbana.

Este derecho se creó para resarcir a 212 municipios que hoy las minas les afectan sus ríos, les afectan su medio ambiente, les afectan sus calles. Y lo que están pretendiendo es que dejemos el etiquetado que se creó, lo mandemos a disuadir entre todos los municipios de la República, los cuales no tienen minería y no están siendo afectados por esta industria.

Y por eso, previendo que estaríamos violando el fin del impuesto y la jurisprudencia de la Corte, es que apelo a ustedes a corregir el rumbo. Aprovechemos que va a regresar el paquete a la Cámara de Diputados y no abramos la cancha a que estos 212 municipios se van a ir a controversia constitucional a la Corte, van a ganar el asunto, nos van a exhibir y yo con mucho gusto les comparto a todos la jurisprudencia de Primera Sala del año pasado, que hoy con este dictamen estaríamos desacatando.

Es cuanto, señora Presidenta.

Pido que se someta a votación.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Senador Samuel, ¿ponemos a consideración las tres en un solo acto o de una en una?

Le pido por favor a la Secretaría consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reformas propuestas por el Senador Samuel García, a los artículos 8o., 12 y 275.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se somete a discusión la reserva del Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, de los artículos 8o., 12 y 275. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se aceptan a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, los artículos 8º, 12 y 275, quedan en los términos del dictamen.

Tengo todavía aquí la reserva que registró la Senadora Beatriz Paredes a los artículos...

Los sacamos, porque además ya se discutieron.

Gracias.

Entonces, se retiran las reservas presentadas a los artículos 18-A, 223, 224 y 225.

Tiene la palabra el Senador Manuel Añorve Baños, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar reservas al artículo 18-A y al artículo 275 del dictamen.

El Senador Manuel Añorve Baños: Con el permiso de la Presidencia y por supuesto pedirle se considere ampliar mi tiempo de exposición, porque presentaré dos reservas en mi intervención.

Primeramente, por supuesto que también me sumo al hecho y al consenso de no incrementar los derechos del agua. Y es muy importante que lleguemos a consensos en temas también fundamentales para el campo mexicano.

Particularmente quiero decirles que en el tema del DNR, por supuesto que tengo que decir un antecedente que no me puedo quedar callado. Qué bueno que no se incrementó, pero qué malo que no se esté destinando, por supuesto, a la promoción turística.

Y aprovecho para darle las gracias a Ricardo Monreal, porque te quiero decir, Ricardo, que muchas veces podemos tener diferencias y debates álgidos, pero has estado aguantando perfectamente bien lo que le beneficia al país, y te estaba yo buscando en tu escaño para decirte que el no incrementar los derechos del agua y no incrementar el DNR, a pesar de tener visiones distintas, es mucho muy importante que en este caso también se refleje en los consensos que sí buscamos todos en beneficio de México.

Quise hacer este reconocimiento muy puntual.

La orientación por supuesto que yo vengo aquí a señalar es que el DNR tiene que volverse a redirigir para una promoción turística, o sea, no es posible que el Secretario de Turismo Federal, Torruco, no esté haciendo un esfuerzo por promover los destinos turísticos de México.

Yo nada más les recuerdo que gracias a la promoción turística se generan 10 millones de empleos indirectos y dos millones de empleos directos. Por supuesto en mi estado, Guerrero, estamos hablando de 240 mil empleos directos que se generan gracias al turismo y a la promoción que se ha venido haciendo en años anteriores.

A mí me queda claro que si estamos destinando este recurso que se genera con el DNR solamente a infraestructura, por supuesto que sabemos que se ha orientado también al Tren Maya, cosa que respeto, a los estados que son beneficiados, pero que no es una promoción turística por más que se trate de defender por algunos en este sentido.

Quiero también decirles que yo soy un convencido que si ya no hay otra pues cuando menos Fonatur que tenga estos ingresos y que genere lo que es muy importante para muchos destinos, como lo he venido subrayando en muchas intervenciones en esta tribuna, en términos de promoción turística y que no es un gasto, es una inversión, porque es uno de los ingresos más importantes que tenemos en nuestro país.

Quiero también decirles a ustedes que, en términos del Fondo Minero, aquí se ha dicho, lo ha dicho mi amigo Samuel, Senador, que, del Fondo Minero en 2014, yo voté a favor de este Fondo Minero, que se distribuía un 20 por ciento a la Federación, 2.5 a Sedatu y 77.5 al Fondo Minero, que prácticamente está desapareciendo.

Este Fondo Minero se subdividía 375 a estados y 62.5 a municipios, y obviamente con este recurso los municipios podían hacerle frente al agua potable, frentes de petición de sus ciudadanos, pavimentación de calles, el arreglo de las escuelas, mantenimiento y hoy prácticamente desaparece, porque lo que está aquí, y por eso vengo a señalar esta reserva y a defender esta reserva, es prácticamente, aquí se dijo, 85 por ciento a la SEP, 10 por ciento a la Federación, 5 por ciento a Economía, y Economía y la Federación ya tienen definido

cuáles son sus prioridades y los municipios quedan endebletes ante la respuesta y la demanda ciudadana que se les presenta de manera cotidiana.

A mí en lo personal quiero decirles que todos los estados que tenemos fuentes de ingresos vía la minería quedan en el desamparo, porque solamente en Guerrero son 140 millones de pesos que han quedado prácticamente con una orientación distinta a lo que en el 2014 yo, como Diputado Federal, voté y también, y ya no se diga Sonora, Zacatecas y otros estados que requieren obviamente de estos recursos.

Yo quiero también decir con esto que solo 5 pesos de cada 100 que se obtengan de la contribución de empresas mineras regresarán a las comunidades y municipios, como lo señalé, en donde se llevan a cabo estas actividades.

Dicho de otra forma, 95 pesos de cada 100 que se obtengan de las contribuciones de empresas mineras el gobierno federal podrá usarlos como le parezca.

Una vez más podemos estar frente a una decisión que si bien pudiera ser bien intencionada, afecta enormemente, y lo repito por tercera ocasión, a los municipios mineros de mi estado y a los municipios mineros de todo el país.

Y concluyo con esta reflexión: Los municipios turísticos y los mineros de Guerrero y de todo México esperan que nosotros estemos a la altura de las circunstancias.

Yo estaré tranquilo porque sé que hice mi parte.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

**PRESIDENCIA DE LA SENADORA
MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ**

La Presidenta Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, Senador Añorve Baños.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las modificaciones y adiciones propuestas a los artículos 18-A y 275. ¿Juntas?

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del Senador Manuel Añorve en los artículos 18-A y 275. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Quedan en sus términos los artículos 18-A y 275.

La senadora Gabriela Benavides tiene registrados artículos en reserva.

Tiene la palabra para presentarlos.

La Senadora Gabriela Benavides Cobos: Con su venia, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores.

Las reservas se refieren a los siguientes artículos.

El artículo 173, inciso c) de la Ley Federal de Derechos, establece actualmente que no pagarán derecho las instituciones de enseñanza educativa, sin fines de lucro, cuando utilicen las bandas de frecuencia, con esta propuesta de reforma se está eliminando este supuesto.

En consecuencia, a partir de esta reforma las instituciones educativas que requieren el uso de bandas de frecuencia tendrán que pagar por ello.

Yo les pido que reflexionen porque estamos dando un golpe a las instituciones educativas que actualmente no pagan por el uso de ese derecho.

Respecto al artículo 192-A, el cobro de derechos por las transmisiones de los títulos de extracción de material pétreo, implica un costo para la autoridad del agua, sin que actualmente tenga la posibilidad de subsanar el gasto en caso de realizar estos servicios; consideramos que el pago de este derecho es oportuno por las implicaciones administrativas y operativas que requiere la autorización para construcción de obras hidráulicas.

Sin embargo, debemos considerar que la mayoría de las obras hidráulicas son viejas y obsoletas, por lo que se requiere de grandes inversiones.

En la mayoría de los casos, particularmente en las zonas rurales, existe insuficiencia presupuestal, por lo que consideramos que se debe exentar del pago de este derecho los incisos c) y g) vinculados al encauzamiento de corrientes libres en zonas agrícolas y la construcción de puentes, canales o tuberías de conducción de agua para riego. Si decimos que apoyamos el campo, también es momento de demostrarlo en esta reforma.

Retiro mis reservas de los artículos 223 y 224, en virtud de que ya se eliminó el excesivo cobro del derecho por el concepto de agua que quería cobrarse a la gente del campo, celebro que se haya enmendado el error que se proponía.

Y evidentemente, como expresidenta municipal reitero el apoyo del recurso que se entrega a los municipios del Fondo Minero. Los municipios son los entes gubernamentales con menor presupuesto, los que menos reciben recursos por parte de la Federación.

Hoy, de un plumazo les están quitando recursos para mejorar la vida de la gente que representan. El Fondo Minero, en su momento, se creó para atender aquellos municipios que viven día a día, lo que representa la extracción de minería en su territorio.

Cuando uno vive en un municipio minero conoce que hay tractocamiones de carga pesada que circulan a diario, que dañan las vialidades, que contaminan y los municipios requieren dinero para arreglar esas vialidades, requieren dinero para prestar servicios públicos.

Pero hoy les estamos prohibiendo, les estamos quitando a más de 200 municipios del país estos recursos. Esto no es justo, sufren afectaciones y proponemos que este artículo quede como está; no nos oponemos a que se dé más recurso en la materia educativa, sin embargo, no es justo que se tome el recurso que ya estaba etiquetado para estos municipios que atienden agua, drenaje, alumbrado, servicios públicos solamente porque no se les quiere apoyar o porque se les está viendo con un tinte partidista, no es justo, hay demandas.

Y como bien lo decía Samuel, es inconstitucional, ojalá puedan reflexionar sobre esta propuesta.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de la Senadora Benavides.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con gusto, señora Presidenta.

Consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de la Senadora Benavides. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Quedan los artículos en sus términos.

Se pregunta a la Senadora Minerva Hernández, tiene registradas reservas.

¿Va a pasar?

Tiene el uso de la palabra para presentarlas.

La Senadora Minerva Hernández retira sus reservas.

El Senador Damián Zepeda, tiene también registradas modificaciones y adiciones.

Tiene el uso de la palabra.

El Senador Damián Zepeda Vidales: Gracias, señora Presidenta.

Tenía registrada la reserva de derecho de agua que ya quedó aprobada, afortunadamente y, quiero referirme a un tema de mucha relevancia, que yo esperaba que encontráramos el consenso aquí en el Senado de la República, que es el Fondo Minero, del cual ya se han estado refiriendo varios compañeros.

Miren, compañeros, es muy sencillo, el Fondo Minero se creó con una sola razón y un solo objetivo, y tengo conocimiento de causa, porque al igual que varios compañeros de varios partidos políticos que estamos aquí, me tocó la aprobación en la Cámara de Diputados; no se creó para darle más dinero al gobierno federal, no se creó para la Secretaría de Educación. Se creó con el único objetivo de elevar la calidad de vida de los habitantes de las zonas de extracción minera, no funciona para otro tema.

Hoy, desgraciadamente, el gobierno federal de Andrés Manuel López Obrador y Morena, le quieren arrebatar este recurso a los municipios y a los estados, que es donde se lleva a cabo la actividad minera y meterlo a sus necesidades, pueden ser muy válidas las necesidades del gobierno federal, pero para eso hay otros conceptos.

Este Fondo Minero que sumaría ya más de 4 mil millones de pesos o alrededor de 4 mil millones de pesos para el 2020, quitarlo significa golpear a muchos municipios que tienen problemas ambientales, de infraestructura, de diferentes tipos, por el impacto de la actividad minera en sus municipios.

Para muchos de esos municipios representan más ingresos que los que tienen por cualquier otro concepto.

En mi estado, el estado de Sonora, significan más de mil millones de pesos que se le está arrebatando por parte del gobierno federal. Y esto no es justo, porque la actividad minera se lleva a cabo en esos municipios y ahí es donde debe de estar el derecho, el recurso.

Ya se pagan recursos por impuestos de otro tipo, ya se lleva el gobierno federal mucho recurso de otra naturaleza.

¿Y por qué decimos que se lo está quitando? Porque es lo que está haciendo, modifica dos artículos, el 271 y el 275 en particular, y en lugar de poderlo destinar a conceptos tan importantes como centros escolares, pavimentación, alumbrado público, servicios públicos relacionados con eficiencia energética y energías renovables, protección ambiental, rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, todo relacionado con problemas que se generan por la propia minería, preservar áreas naturales, rescatar ecosistemas, movilidad urbana; no, lo cambian y que se lo quede el gobierno y que se lo quede la SEP.

El 275, lastimosamente, cambia un esquema, era un buen esquema positivo en donde se quedaba el 77 por ciento del recurso a nivel local; se generaba el recurso, se le daba un pedazo a la Federación y se quedaba un dinero a nivel local. Y de ese dinero, la gran parte, más del 60 por ciento, se les daba directamente a los municipios. Y había un Comité de Administración.

Yo escucho al Presidente decir, lo que dice para todo: "Es que había corrupción". Pues arregla la corrupción, evita la corrupción, limpia la casa, pero no lastimes a los ciudadanos que tenían ese recurso, que lo podían invertir a nivel local.

¿Saben qué hace ahora? El 85 por ciento se lo queda el gobierno federal en la SEP; 5 por ciento, vean nada más lo abusivo, 5 por ciento del dinero que va a generar este derecho de minería, 5 por ciento se regresa para fomentar la minería.

¿Les parece justo? O sea, me quedo con el 95 por ciento y el 5, tú, que lo generaste, eso es lo único que te regreso. Y el otro 10 por ciento se lo quedan para otros proyectos.

No, señores, creo que es momento de defender a los municipios y a los estados.

Y aquí le hablo a todos los partidos, todos los estados prácticamente tienen municipios mineros, son más de 200 municipios en el país. Es hora de defender, no le hagan caso a la línea partidista, no le hagan caso a la línea del Presidente de la República, que el Fondo Minero se quede en los municipios y en los estados que lo generan, para que se puedan atender los problemas que genera esta actividad.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Senador Damián Zepeda, una consulta nada más. El artículo 223, ¿la reserva la retiró?

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas a los artículos 271 y 275, del Senador Damián Zepeda.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sí, hay claridad, Senador.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: No se admiten, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sí, hay claridad, y ya se llevó a cabo la votación.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: No se admiten a discusión.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, los artículos 271 y 275, quedan en los términos del dictamen.

Sigue en el orden el Senador Mario Zamora, pero era con los artículos 223, 224 y 225, que están ya retirados.

Tiene la palabra el Senador Clemente Castañeda, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar una modificación al artículo 275.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Senadores:

Ya se han referido varios colegas a la problemática que hay alrededor del Fondo Minero. Lo cierto es que la industria minera es una de las industrias más invasivas y con efectos más negativos en las comunidades en el medio ambiente, en la sustentabilidad, en la biodiversidad; genera efectos muy problemáticos, además de problemas sociales como el desplazamiento forzado o una cantidad de problemas relacionados con la conflictividad social. No podemos obviar esos problemas alrededor de la minería.

Ya lo decía aquí hace un momento el Senador Damián Zepeda, justo por eso el Estado mexicano creó este fondo, para recaudar ingresos directamente vinculados a la explotación minera, para destinarlos a las comunidades específicas que se ven afectados por esta actividad, fundamentalmente para destinarlos al desarrollo de infraestructura social. Actualmente, de este fondo más del 70 por ciento se destina directamente a municipios afectados.

Déjenme compartirles algunas cifras que creo son relevantes y que ilustran lo que estamos discutiendo aquí.

Entre el 2014 y el 2018 estos municipios recibieron más de 5 mil millones de pesos para el desarrollo de proyectos de infraestructura social.

Y es cierto, tal vez las reglas de operación no son las correctas, falta disminuir ese margen de discrecionalidad y de opacidad que tiene el Fondo Minero, pero muchos de estos temas requieren una atención mucho mayor.

En el caso de Jalisco, debo decirles que es el tercer estado en producción minera del país, pero en términos de distribución del Fondo Minero ocupa apenas el lugar 15; es decir, es profundamente inequitativo en su redistribución.

Sólo en el 2017 la producción minera de Jalisco se evaluó en más de 48 mil millones de pesos; pero entre 2014 y 2018 recibió apenas la ridícula cantidad de 31 millones de pesos. Y lo mismo sucede en Sonora, en Zacatecas, en Chihuahua y en tantos otros estados donde este proceso de distribución del Fondo Minero es profundamente injusto.

Por eso muchos hemos dicho: Por supuesto que hay que revisar el Fondo Minero para que sea más justo, para que sea equitativo, para que sea recíproco con las comunidades que son fundamentalmente afectadas; pero debo decirlo con todas sus letras, lo que está proponiendo esta mayoría es justamente lo contrario, no es la manera de resolver el problema.

Lo que están diciendo fundamentalmente es que la manera de enfrentar esta realidad es olvidarse por completo de los municipios; es, al contrario, concentrar otra vez los recursos recaudados por esta actividad para que la Federación termine manejándolos con absoluta discrecionalidad.

Ya se decía aquí en esta tribuna, qué sucede con lo que se va a recaudar en el Fondo Minero. Hay una parte, el 80 por ciento que se va a ir a la Secretaría de Educación, supuestamente para mejorar condiciones de infraestructura; pero, paradójicamente, en la reforma educativa le dan en la torre al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa.

¿Qué sucede con la otra parte de la Secretaría de Economía? Dicen: el 5 por ciento se va, fíjense nada más, para fortalecer el sector minero en lugar de fortalecer a las comunidades o de paliar los efectos ambientales que tiene la actividad minera; y el 10 por ciento del gobierno federal para los proyectos de infraestructura, que, por supuesto, deciden unilateralmente en cualquier otra parte del día y que podrían no beneficiar a ninguno de los municipios que son afectados por esta actividad”.

Esta reforma, decirlo en estos términos, es un absurdo y una contradicción, es una medida incluso regresiva que lesiona severamente el federalismo y la autodeterminación de los estados y de los municipios; que no garantiza ni siquiera que los recursos vayan a llegar a las comunidades afectadas por la propia actividad; que le da la espalda a las comunidades y a los pueblos de todo el país que durante muchos años han podido sobrevivir gracias al Fondo Minero.

En el caso de Jalisco hay cuando menos 10 municipios, por cierto, gobernados por distintos partidos políticos que justamente subsisten por el Fondo Minero y que ya no lo van a tener más, ni Bolaños, ni Pihuamo, Cihuatlán, ni La Huerta, ni El Grullo, ni Tapalpa, ni Etzatlán, ni Autlán, ni Hostotipaquillo, ni Encarnación de Díaz van a tener condiciones si les retiramos ese Fondo Minero.

¿Pero qué me preocupa? Pues que es un paso más en este ánimo centralista que tiene el nuevo gobierno, es un clavo más al ataúd para enterrar al federalismo mexicano y para seguir debilitando a los municipios.

Compañeras y compañeros Senadores:

Así no, así no se puede, todos entendemos la necesidad de reconstruir el Estado mexicano, de darle mayor utilidad al gasto público, de desterrar por completo las condiciones de opacidad, de eliminar la corrupción, pero no a costa de quien lo necesita, y nuestros municipios necesitan y han sobrevivido del Fondo Minero.

No cometamos, por favor, esa injusticia.

Termina siendo un gran problema que se traduce y que tiene efectos, por supuesto, de carácter económico, por supuesto, de carácter ambiental, pero también de problemática social que no van a estar en condiciones de atender.

Yo quisiera pedirle, señora Presidenta, que para efectos de consultar a esta Asamblea pudiera abrirse el tablero electrónico de votación.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Ábrase el sistema electrónico por un minuto para consultar a la Asamblea si se admite a discusión la propuesta de modificación al artículo 275, presentada por el Senador Clemente Castañeda.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámbaro: Pregunto a la Asamblea si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero

Pregunto nuevamente a la Asamblea si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Doy el resultado de la votación: 42 votos a favor...

Perdón, si pueden auxiliar a la Senadora Kenia.

Doy el resultado de la votación, con 43 votos a favor, 51 en contra y 1 abstención.

No se admite a discusión.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: No se admite a discusión.

Tiene la palabra la Senadora Xóchitl Gálvez para...

¿Qué, perdón, Senadora?

En el orden, no, Senadora, no la brinqué.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo, que estaba antes del Senador Clemente Castañeda, declinó su participación para cedérsela a la Senadora Xóchitl Gálvez.

Realmente a la que me salté es a la Senadora Xóchitl Gálvez.

Si me disculpa, tiene la palabra la Senadora Xóchitl Gálvez y posteriormente tiene usted la palabra.

Las listas están a la vista de todos.

Tiene la palabra la Senadora Xóchitl Gálvez.

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: Muchas gracias.

Yo les pido que no se vayan porque les voy a pedir votación nominal porque estoy segura que voy a tocar su corazón y van a cambiar el sentido de su voto.

Voy a hablar a nombre de Zacatecas, porque sé que el Senador de Zacatecas está en conflicto de interés porque no puede defender a su municipio de Fresnillo, que va a perder 119 millones de pesos; o Mazapil que va a perder 228 millones de pesos; Sonora, Mazapil va a perder 228 millones de pesos.

Así es que yo sé que el Senador Monreal está en conflicto de interés porque él no puede defender a Fresnillo, pero le encantaría estar aquí defendiendo los 100 millones de pesos para el municipio de Fresnillo. Y yo les pido que apoyen a su coordinador, es un municipio maravilloso.

Yo hoy les pido, de verdad, se los digo de corazón, no saben cómo es la vida de los pueblos mineros. Por supuesto que podríamos irnos a la colonia cuando miles de indígenas fallecieron en las minas en la explotación, todos pensábamos que había un poco de justicia cuando se había creado el Fondo Minero.

Reconozco y les vuelvo a dar la razón, si hubo un mal manejo vamos a corregirlo, hoy gobierna Morena, hoy ya no hay corrupción, hoy todo va a caminar mucho mejor. Denle un voto de confianza a esos municipios, a Sonora.

Senador Bours usted ama a Sonora, defienda Caborca, va a defender 103 millones de pesos.

A Cananea, 283 millones de pesos.

San Luis Potosí.

Yo sé que la Senadora de San Luis Potosí le gustaría defender a Chacas con 18 millones de pesos.

Oaxaca, comunidades indígenas que están perdiendo 2 mil 400 millones de pesos al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Y no hay un peso y acaba de estar el Secretario de Comunicaciones y nos dijo "no hay un peso para caminos rurales".

No viene dinero, o sea, no tienen otra los alcaldes de dónde obtener recursos y eso a quien estuvo en la conferencia del secretario, lo confirmo.

El presupuesto para caminos rurales viene en cero pesos, sólo hay presupuesto para estas 50 cabeceras. Lo dijo el secretario, yo estuve presente, fue una de las preguntas que le hice.

Michoacán, el municipio de Aquila, va a perder 11 millones de pesos.

Lázaro Cárdenas.

Si viviera Rigo Tovar qué diría que se le quita a Zacazonapan 31 millones de pesos, él estaría aquí defendiendo también este Fondo Minero.

Los que conocemos Mulegé, Senador, hubo mucha gente de Mulegé en su Informe de Gobierno, gente entusiasta, gente trabajadora, van a perder 53 millones de pesos de este Fondo Minero.

No está mi amigo Guadiana, pero Coahuila va a perder 165 millones de pesos en sus municipios. Sabinas, Ocampo.

Yo no sé si rezarle al Santo Niño de Atocha, que aquí son muy creyentes de él, para que esto se elimine, que no se cometa esta injusticia en contra de los más pobres, en contra de los que han padecido tanto. De verdad, yo sé que esto lo hubiera podido esperar del PAN, del PRI; pero de Morena, de Morena no lo hubiera esperado jamás.

Se los prometo, yo siempre pensé que Morena estaba del lado de los pobres, de la gente sin recursos. De verdad, piénsenlo dos veces antes de votar en contra de que se desaparezca.

Y vuelvo a reiterar, hay que defender a los estados.

Mi estado de Hidalgo.

Hoy no veo esos dos Senadores de Hidalgo a los que admiro y quiero mucho, defender a Zimapán, a Molango, a Tlanchinol.

¡No es justo!

Es como si entraran a su casa y sacaran los minerales del subsuelo de su casa y simplemente no les dejarán ningún recurso.

Yo sí creo que es un acto de justicia.

Y, bueno, es mi última oportunidad de que lo reflexionen.

Sé que en la mañana les dijeron no, lo votan en contra porque se ha robado el dinero, porque son unos bandidos, pero hoy gobierna Morena y Morena es la esperanza de la honestidad, demuéstrenlo manejando bien este Fondo Minero.

Votación por tablero, me gustaría, si me apoyan cinco Senadores.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Se va a proceder a hacer la consulta a través del tablero electrónico, para saber si se admiten a discusión las propuestas planteadas por la Senadora Xóchitl Gálvez, en representación del Senador Martín del Campo, a los artículos 271 y 275 en el mismo acto. Ábrase el sistema electrónico por un minuto para recabar la votación.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Doy a conocer el resultado de la votación. A favor 43 votos, en contra 47 y 1 abstención, señora Presidenta.

No se admite a discusión.

48 en contra, 5 abstenciones, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: No se acepta.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos De la Torre, del grupo parlamentario del PT, para presentar reserva al artículo 275.

La Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos De la Torre: Quiero hacer un llamado a la reflexión, a mis compañeras y compañeros Senadores, en particular a mis amigos, aliados de Morena, a mis paisanos, nunca antes, nunca antes en la historia Zacatecas había tenido tan alta representación en el Senado de la República, no le regalemos esto a nuestros paisanos, no les arrebatemos el Fondo Minero, habemos cinco Senadores de origen zacatecano.

Y yo sí quiero, claro, mi paisano Juan Zepeda, seis, y porque Rocío Nahle pidió licencia, si no seríamos siete Senadores zacatecanos.

No es posible que como resultado les entreguemos el que eliminamos el Fondo Minero, muchos de nuestros municipios viven en absoluta pobreza, lejanos de las zonas urbanas, en muchos de nuestros municipios, la única manera, la única manera de pavimentar calles, de dotar de infraestructura a las escuelas, de hacer plantas tratadoras de agua es el Fondo Minero, el Fondo Minero se creó en el 2014 con el objeto de remediar, de alguna suerte, toda la pobreza que se vivía en los municipios y en los estados con actividad minera, son cinco estados los que atraen prácticamente el 80 por ciento de esa bolsa, Zacatecas, mi tierra, es uno de esos cinco estados.

En el 2018, se estimó una bolsa de 4 mil 500 millones de pesos, 4 mil 500 millones de pesos, de esa bolsa nacional a Zacatecas, mi tierra, le correspondieron 718 millones de pesos, Zacatecas es un estado que está atravesando por una situación económica muy complicada; los presidentes municipales, el propio gobernador, mis compañeras y compañeros legisladores estamos realmente preocupados, Zacatecas está intentando salir de una deuda histórica que nos ubica como 10 de los estados más endeudados de la República, y que obviamente el hablar de que les vamos a quitar 718 millones de pesos que están dirigidos fundamentalmente a los municipios son palabras mayúsculas.

Ayudemos al Presidente desde esta trinchera, generar gobernabilidad en los municipios, darles tranquilidad y recursos a los municipios y a los estados como se estaba orientando a través de esta vía.

Voy a pedir nuevamente que se abra el tablero, ojalá que la tercera sea la vencida.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Les pido un poco de orden para poder someter a consideración la propuesta, si se admite a discusión la propuesta de reforma al artículo 275, presentada por la Senadora Bañuelos. Ábrase el sistema electrónico por un minuto para recabar la votación.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Pregunto a la Asamblea, si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Pregunto nuevamente, si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Informo el resultado de la votación, señora Presidenta.

Con 45 votos a favor, 49 en contra y 2 abstenciones, no se admite a discusión.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: No se admite a discusión.

Tiene la palabra la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del grupo parlamentario del PRI, para presentar reserva al artículo 275 del dictamen.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Queridas amigas y queridos amigos Senadores:

En estos momentos tan difíciles en los que nos toca coincidir, pero también discrepar, de temas que son bien sensibles para nuestras entidades federativas, precisamente a eso quiero llamar la reflexión.

Ante el Pacto Federal, los Senadores somos representantes de los estados, no de los partidos políticos, ni de los grupos parlamentarios, los Senadoras representamos los intereses de nuestros estados ante el Pacto Federal, es por eso importante, es muy importante que no hagamos una traición a nuestros estados, son 28 los estados que reciben un recurso del Fondo Minero, luego entonces, tendrían que ser, de menos, 84 Senadoras y Senadores votando para que no se les quiten recursos a sus estados.

El Fondo Minero se logró después de una lucha de muchos años, de que legisladores zacatecanos estuvimos presentando la propuesta de tratar de retribuir a las zonas mineras algo del recurso que se merecen y que se necesita para salir adelante. Quiero traer a la memoria a un gran legislador que en algún momento de su trayectoria legislativa presentó la propuesta del Fondo Minero, Tomás Torres Mercado, un hombre al que los zacatecanos queremos y respetamos.

En su momento la presentó, pero fue más adelante que se aprobó. Esta propuesta del Fondo Minero se aprobó en 2013, en la Ley de Ingresos 2013, modificando la Ley de Derechos, para empezar a recaudarse en 2014 y para que se les regresara a los municipios mineros a partir del 2015. Zacatecas ha perdido mucho este año, hemos perdido 3x1, que es otros de nuestros fondos icónicos; hemos perdido recursos del Ramo 23, han caído las participaciones, han caído las aportaciones. Nos encontramos en una situación difícil y sabemos, sabemos que la infraestructura genera desarrollo, además de atraer el bienestar al entorno.

Lo decía el Senador Pepe Narro en la reunión de la mañana, ya se le ha entregado mucho recurso a Mazapil y las cosas se siguen viendo mal. Bueno, ¿y quién dice que si Mazapil no hubiera recibido ese recurso no estaría peor? Posiblemente estaría peor. Entonces, nuestros municipios nos necesitan, nuestros estados nos necesitan.

Yo les pido que no, que no le demos la espalda a nuestras entidades federativas, que asumamos con responsabilidad lo que aquí venimos a defender, que asumamos con responsabilidad lo que aquí venimos a representar y que hagamos lo que es lo más justo y lo más razonable. Miren, estos cuatro mil millones de pesos, si se van a la SEP, no le van a servir a la SEP de nada, ¿qué va a hacer la SEP en las escuelas con esos cuatro mil millones de pesos? Un bebedero en cada escuela ¿o qué? Nada. En cambio, para nuestros municipios eso lo significa todo, para nuestros estados eso nos significa mucho.

Yo quiero que nos solidaricemos, yo he sido generosa con ustedes hasta excesos criticados, los he acompañado prácticamente en todas sus reformas y he pedido nada a cambio. Hoy día pido a cambio que se solidaricen con mi estado, que se solidaricen con mi Zacatecas, porque hoy hablo por Zacatecas, con la responsabilidad que me toca, con la pasión que me toca y por ello les pido, no solo a los Senadores zacatecanos, principalmente a todos los Senadores que venimos de una entidad que aporta al Fondo Minero, que aprobemos que la modificación vuelva a su redacción original.

Y a todos los demás les pido que nos acompañen, que aquí van unas por otras, pero todos vamos por México.

Gracias, compañeras y compañeros.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Anaya Mota.

Ábrase el sistema electrónico por un minuto para consultar a la Asamblea si se admite a discusión la propuesta de modificación al artículo 275, presentada por la Senadora Anaya Mota.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Pregunto a la Asamblea si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Auxilio en el escaño del Senador Monreal, que tenemos toda la esperanza puesta en usted.

Pregunto si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Doy el resultado de la votación, señora Presidenta: 41 votos a favor, 52 en contra y 8 abstenciones. No se admite a discusión.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: No se admite a discusión.

Tiene la palabra la Senadora Verónica Martínez García, del grupo parlamentario del PRI, para presentar, al parecer, ya la última reserva de esta ley, al artículo 275.

La Senadora Verónica Martínez García: Con su venia, señora Presidenta.

Esta es la última oportunidad, compañeras y compañeros, para rectificar el rumbo del Fondo Minero.

Quiero aprovechar esta tribuna para refrendar mi compromiso con los municipios mineros de mi estado, de Coahuila, y mi respaldo a todos los municipios del país que desarrollan esta importante actividad.

A nombre del grupo parlamentario del PRI vengo a esta tribuna a presentar una reserva al segundo párrafo del artículo 275 de la minuta en discusión. Esa propuesta de reforma afecta directamente el desarrollo de las comunidades y municipios con actividad minera.

Con la desaparición del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros los recursos que se recaudan por esta actividad económica quedan a discreción de la Secretaría de Educación, y lo peor, no se garantiza que dichos recursos se destinen a los municipios mineros.

Soy orgullosamente originaria de un estado con vocación minera, donde nuestros municipios, a partir del 2014, recibían este fondo para el desarrollo de infraestructura y que con esto tenían la oportunidad de realizar obras que con sus propios recursos nunca habrían podido desarrollar.

Hoy vengo a esta tribuna a alzar la voz por los municipios, no solo de Coahuila, sino de todo el país, para solicitar que se etiquete directamente a los municipios mineros los recursos recaudados por estos derechos, que si bien ya no aceptaron que el Fondo continuara como estaba, que hubiera sido lo mejor, pues ya por lo menos que se asegure que sean destinados y utilizados directamente a los municipios y estados con actividad minera.

Los Senadores del grupo parlamentario del PRI queremos una distribución justa y equitativa por los ingresos que genera la actividad minera y que estos se destinen en las regiones donde se llevan a cabo.

Señora Presidenta, le pido votación en tablero.

Compañeras y compañeros, esta es la última oportunidad que tenemos para cambiar el rumbo del Fondo Minero.

Hoy tenemos la oportunidad de regresar a los municipios mineros esta oportunidad. No estoy proponiendo que los municipios lo manejen directamente, porque sé que eso no va a pasar, estoy proponiendo que, si bien ya se definió el rumbo en infraestructura educativa y en salud, por lo menos se etiqueten para que regresen a los municipios mineros, como fue creado el Fondo, y que este beneficio siga siendo para los municipios mineros.

Yo les pido, compañeras y compañeros, que votemos con el corazón. Muchas y muchos de ustedes han sido alcaldes, han sido alcaldesas, saben de la necesidad que hay de recursos para hacerle frente a los compromisos.

Hoy les pido, compañeras y compañeros, sin distingo de partidos, que votemos a favor de México, por el desarrollo y por el fortalecimiento de nuestros municipios, México nos necesita unidos y esta será una oportunidad para regresarle a los municipios mineros tanto que nos han dado.

Muchas gracias.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Una pregunta. ¿Acepta usted la pregunta del Senador Víctor Fuentes?

El Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís: (Desde su escaño) La Ley de Ingresos, lo pueden hacer los Diputados, llegó el momento de las definiciones, de actuar de manera consecuente, el Congreso representa al pueblo, así es de manera formal y así debe de ser en términos.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: La pregunta, Senador.

El Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís: (Desde su escaño) Por encima de los intereses partidistas está el interés del pueblo.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Senador, le ruego haga la pregunta, por favor, porque no está a discusión todavía el tema.

El Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís: (Desde su escaño) Tuve un ejemplar preámbulo que estimo que lo tomen en cuenta, que le hagan caso como "Las mañaneras", que sigan esa línea.

Yo le quiero preguntar a mi compañera Verónica, si ella estima que con ese mandato, con esa línea que les dio el Presidente de la República, los Diputados y Senadores acaten esa instrucción o tal vez en lo oscurito les pidió otra cosa; en público fue lo que dijo el Presidente, que acatáramos el mandato del pueblo, que actuáramos conforme a los altos intereses públicos y no los del partido, que evidentemente, y no es coincidencia, todos los de Morena están votando ahorita igualitos, no creo que se hayan puesto de acuerdo, ojalá hagan una llamada a su municipio y la atiendan.

La Senadora Verónica Martínez García: Yo, más que una instrucción, Senador Víctor, le pediría, de favor, al líder de Morena, a nuestro amigo Ricardo Monreal, de manera respetuosa, si nos hace favor de dejarlos votar de manera libre para poder representar los intereses de nuestros estados.

Gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Por alusiones personales, el Senador Monreal.

Senador Gómez Urrutia, aún no está a discusión, todavía falta la discusión para entrar, la votación para entrar a la discusión.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Ciudadana Presidenta, ciudadanos legisladores, ciudadanas legisladoras.

Siempre me he conducido con seriedad e intento siempre hacerlo también en congruencia, no es fácil que me lleve por la popularidad ni menos por simpatías regionales cuando ocupo un escaño, que represento a la Nación y al Pacto Federal. Siempre privilegio el interés general sobre el interés particular, siempre, no hay excepción. Sí es un asunto complicado, sin embargo, tengo mucha claridad en la definición política, se trata de un impuesto generado por las minas, que constituye un Fondo y que estaba orientado a los municipios mineros.

Hoy se plantea que ese Fondo Minero en lugar de ir a los municipios mineros, se distribuya en todo el país para el fin más noble, indudable, innegable: la educación. Es el fin para el cual se está destinado este Fondo Minero, para todas las escuelas del país, que por cierto están destruidas, devastadas, abandonadas y que esa es la herencia que se recibió, una irresponsabilidad para atender y mantener las escuelas del país. Sí, para mí es más complicado votar en favor del Fondo.

¿Y saben por qué es más complicado? Porque yo provengo de un municipio minero, Fresnillo, Zacatecas, y le corresponden al municipio de Fresnillo cerca de 100 millones de pesos, y adición, lo gobierna un hermano, el más pequeño de mis hermanos, Saúl, y sin embargo, me pronuncio porque el Fondo Minero se distribuya para rescatar del abandono todas las escuelas del país, todas las escuelas del país. No es un Fondo que se dilapide, no es un Fondo que se destruya, no es un Fondo que desaparezca. El destino que este Congreso le está orientando a ese Fondo es mucho mejor que a municipios que en el pasado no rindieron cuentas de este Fondo Minero. Esa es la verdad, ahora hay la posibilidad de que se entregue de manera directa, el Fondo, a escuelas del país.

Qué dirían los petroleros, los estados petroleros que los recursos petroleros solo fueran para los municipios petroleros o que la riqueza petrolera se distribuya en el país.

¿Qué pasaría con los estados pesqueros? Que todo lo que se obtenga de los recursos pesqueros se beneficiara solo el estado pesquero o se distribuyera en el país.

Eso es el federalismo.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Senador Monreal, permite un momento porque el Senador Damián Zepeda quiere hacerle una pregunta, si usted lo autoriza.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Sí, con mucho gusto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Y el Senador Gómez Urrutia.

El Senador Damián Zepeda Vidales: (Desde su escaño) Senador Monreal, por supuesto que comparto o compartimos el interés de fortalecer a las escuelas, pero es cierto que para eso ya se pagan otros impuestos los ciudadanos; los ciudadanos pagamos impuestos genéricos de renta, el IVA y todos los impuestos que la Federación ya los absorbe, que se queda con el 80 por ciento de los recursos y que sólo le regresa el 20 por ciento a los estados en muchos casos.

Este cargo, y usted lo conoce bien, porque estuvo en la misma Legislatura que yo cuando lo creamos, se creó, es un derecho de entrada, y se creó con el único objetivo de apoyar y de mejorar la calidad de vida de las zonas que están impactadas por la actividad que lo genera.

Esos municipios, el suyo, el mío y el de todos ya pagan impuestos a la Federación para que se haga cargo de las escuelas, con ese recurso hay que mejorar las escuelas. Es un falso dilema.

Entonces mi pregunta es: ¿Está consciente del origen del Fondo y que exclusivamente se trata de compensar el impacto de los municipios?

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Senador, también el Senador Gómez Urrutia desea hacerle una pregunta. ¿Quiere que sea de una vez?

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Sí, le acepto, pero primero le respondo al Senador Damián.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Perfecto.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Primero, Senador Damián Zepeda, sí hay otros impuestos, hoy mismo estamos discutiendo otros impuestos, han existido siempre, pero nunca han destinado a las escuelas lo que a las escuelas les corresponde.

Es la primera vez en la historia que, con audacia e inteligencia, el Ejecutivo plantea que ese Fondo se distribuya para la reparación, rehabilitación y mantenimiento de las escuelas.

Yo estimo, Senador Damián, que la educación es lo más importante para la Nación, es lo más importante para la Nación.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Senador, no son diálogos, está contestando su pregunta.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Luego entonces, Senador, ¿qué pasó con el pago de impuestos que cada año se hacía? ¿Por qué el abandono de todas las escuelas del país? ¿Por qué? ¿Dónde estaba ese dinero? ¿Y por qué ahora el Presidente de la República, López Obrador, plantea que ese Fondo se envíe para la reparación y la rehabilitación de todas las escuelas del país?

No sólo eso, Senador Damián, en mi tierra y en muchos lugares donde radica la gente más pobre de los estados que nosotros representamos, ni aún siquiera tienen un techo digno, sanitarios dignos, bebederos dignos, aulas dignas.

Deberíamos estar contentos los Senadores porque este Fondo ahora sí se va a actuar y se va a aplicar con honradez y con honestidad, porque confío en los maestros, confío en los padres de familia, confío en que este Fondo pueda desarrollarse y aplicarse de manera más eficaz y más honesta.

No sólo eso, Senador Damián, yo tengo un respeto y un reconocimiento a usted en lo individual, porque es una gente que estudia, que se prepara y que sabe lo que debate, y una de sus preguntas, dice usted: "Cuando lo creamos, este Fondo tenía un destino y un propósito". Sí, es cierto, pero por eso somos constituyentes y por eso somos legisladores, porque actualizamos las leyes en beneficio del proyecto nacional.

No quiere decir que, si se legisló en una ocasión para un propósito distinto, o firme o concreto, no pueda cambiar ese propósito, porque esa es nuestra facultad; la facultad del legislador es actualizar las leyes, es generar condiciones para que se aplique de mejor forma el marco jurídico que estamos creando día con día.

Yo le puedo decir, Senador Damián, me siento muy honrado de hoy estar votando en favor de que se mantenga el Fondo para escuelas. Se lo aseguro, los maestros, los padres de familia y, sobre todo, los niños nos lo van a agradecer, en lugar de comprar Suburban blindadas o generar dispendios en los municipios que realmente no recibían ningún beneficio.

Por esa razón, me parece justificada la propuesta de destinar ese Fondo a la construcción de escuelas, a la rehabilitación de escuelas, al mantenimiento de escuelas. Es un fin noble, loable, honesto, digno de hombres como Andrés Manuel, que actúan como estadistas.

Eso es lo que creo y esa es la respuesta.

Y acepto la pregunta del Senador Napoleón y también la pregunta de la Senadora Xóchitl.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido en el escaño del Senador Napoleón Gómez Urrutia.

El Senador Napoleón Gómez Urrutia: (Desde su escaño) Senador y compañero Ricardo Monreal, a mí me llama mucho la atención la intervención de todas las Senadoras y Senadores de los partidos de oposición que se han desgarrado las vestiduras en torno al Fondo Minero, pero a nadie se le ha ocurrido, ni siquiera quisieran tocar el tema de que para tener una distribución mejor de los productos de la explotación de la minería, ¿por qué no subimos, y esa sería mi pregunta, los impuestos a la minería a los derechos sobre la explotación minera, los impuestos a las concesiones mineras?

No olvidemos que en Latinoamérica países con menor nivel de desarrollo que México, países que tienen una producción minera menor, como Perú, como Bolivia, como Chile, tienen impuestos del 20 y el 30 por ciento a la minería.

Es una vergüenza que, en México, cuando se impuso el 7.5 por ciento, las empresas dijeron que se iban a llevar sus inversiones fuera, como si se pudieran llevar el suelo mexicano, que es del patrimonio nacional, o las montañas o los cerros o las minas.

Entonces, no es posible que no pensemos en esa posibilidad para no fastidiar a las empresas que se opondrían porque le subirían los impuestos a la minería, cuando los tres empresarios más ricos de este país son empresarios mineros que lo han obtenido a base de la explotación de la mano de obra y de los recursos naturales del país, propiedad de la Nación, y que lo han obtenido también a base de no pagar impuestos, y cuando los pagan, se los regresan.

Por qué no mejor proponemos subir los impuestos a la minería, a las concesiones mineras, y creo que sería la solución para distribuirlos de una mejor manera.

Gracias.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Senador Napoleón Gómez Urrutia, su propuesta es correcta, habría que formalizarla, y me parece que podría ser atendida por muchos de los integrantes de esta Cámara.

Yo le puedo decir, Senador Napoleón, que en el grupo parlamentario del Partido Morena no tenemos ninguna dificultad ni confusión por respaldar este Fondo orientado a la reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de las escuelas.

Si usted coincidiera conmigo y me preguntara: ¿Cuál es la prioridad del Presidente de la República?, que le he escuchado, son tres prioridades, como dijera un viejo laborista en una campaña presidencial de Reino Unido: "educación, educación, educación".

Y el Presidente, en los hechos, está planteando cómo rescatar lo que los gobiernos anteriores abandonaron, porque las escuelas primarias, secundarias, jardines de niños, preparatorias, universidades, están destruidas, devastadas, abandonadas.

Lo mismo en Oaxaca, que sufrieron un terremoto reciente, lo mismo en Veracruz, o lo mismo en Chiapas, o en Guerrero, o en Zacatecas, las escuelas están todas en las mismas condiciones.

Y me parece que el planteamiento que la Ley de Ingresos, el proyecto que envió el Ejecutivo Federal es el correcto, nosotros no tenemos por qué titubear, nosotros vamos a respaldar el proyecto del Presidente de la República, no nos debe de avergonzar, somos firmes, fuimos por un proyecto.

A ustedes tampoco les debe de extrañar, somos una bancada que tenemos definición y firmeza, claridad en los objetivos, y para nosotros la prioridad es la educación, la educación, la educación.

Por eso yo le digo al Senador Gómez Urrutia: tiene razón, y sería correcto que preparáramos iniciativas que seguramente el grupo parlamentario analizaría con toda seriedad, con toda racionalidad, el respaldarlas y acompañarlas.

Yo creo que es una buena propuesta, usted conoce muy bien el sector minero, tiene toda su vida y la vida de su padre dedicada a eso, y por eso me parece muy sensata y muy oportuna su pregunta. Yo estoy de acuerdo con ella y por esa razón respaldamos que el Fondo Minero se distribuya, se destine a la reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de las escuelas del país.

Y acepto la pregunta de doña Xóchitl y la pregunta de Víctor, y la pregunta del Senador Dante, y la pregunta del Senador Zepeda.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido, por favor, al escaño de la Senadora Xóchitl Gálvez.

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz: (Desde su escaño) Senador Monreal, a mí me parece que estamos en un falso debate, y el tema de fondo tiene que ver con que la cobija ya no alcanza, y la mejor manera de distribuir riqueza en generar riqueza.

Por qué no, y le propongo si está de acuerdo a que tengamos un grupo de trabajo para ver cómo le hacemos, para que este maravilloso país crezca más económicamente y los municipios puedan tener recursos, ¿está usted dispuesto a que busquemos esquemas de coincidencia para regenerar esa confianza? Porque no estamos creciendo económicamente, porque no hay confianza, los inversionistas no tienen confianza y a ver si después de nuestras declaraciones no se cae la bolsa mañana, pero la pregunta sería concretamente esa.

Y la otra, usted fue delegado junto conmigo, yo le puedo decir que no tuve mayor trabajo que procurar a las escuelas, ¿usted recibió un peso del gobierno federal para escuelas? En mi caso es negativo.

Gracias.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Senadora Xóchitl.

Yo estoy de acuerdo con usted, cómo buscamos mecanismos o esquemas para poder regenerar la confianza, estoy de acuerdo, totalmente de acuerdo. Creo que uno de nuestros principales problemas en la política es la falta de credibilidad en la política, en los políticos, que lamentablemente se ha desgastado, se ha deteriorado y requiere de una recuperación de la confianza, estoy de acuerdo con usted.

Y le diría que también coincido en que la cobija es una, y que si no se genera y se crea riqueza, pues se descobija a un sector porque es un solo ingreso, no hay más ingresos más los que estamos dictaminando, no hay más riqueza creada, y me parece su reflexión correcta y seria.

Y le quiero decir que sí fuimos delegados, usted fue muy buena delegada, la gente lo reconoce así, y no es fácil ser delegados en esta ciudad porque, quizás sufra más, o ya no ahora, no sé, pero el delegado mucho más que un presidente municipal, mucho más, porque dependes totalmente del centro y no hay forma, no hay capacidad de maniobra más que tu ingenio y tu honestidad para hacer rendir lo poco que te llega.

Yo recuerdo muy bien, tampoco recibí nunca un respaldo ni del gobierno federal, y del gobierno central, que aquí está, no, ya no está quien fue Jefe de Gobierno, intentábamos resolver los asuntos, pero todavía hay escuelas que no se han reconstruido a partir del sismo de hace dos años, y creo que este Fondo va a servir, va a ayudar porque la Ciudad de México si no tuviera este Fondo, no recibiría ningún recurso, hoy sí lo va a poder recibir, dado que el Fondo se distribuirá en todo el país.

Por eso, yo creo, Senadora, coincido, comparto, y ojalá y caminemos juntos en la recuperación de la confianza y en la búsqueda de mecanismos que permitan esta distribución y generación de riqueza.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido al escaño del Senador Víctor Fuentes, por favor.

El Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís: (Desde su escaño) Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero comentarle al Senador Monreal que estoy completamente de acuerdo con él, completamente de acuerdo con el político inglés que citó, completamente de acuerdo con el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, estoy de acuerdo en que es educación, luego educación y, posteriormente, educación.

Pero como en muchas cosas que suceden muy constantemente en este gobierno, una cosa es el discurso y otra cosa son los hechos.

Quiero comentarle, seguramente lo pasó por alto, o sus asesores no le pasaron el dato, que en el Programa Nacional de Bacas, en el 2018, se tenía destinado un presupuesto de 11 mil millones de pesos, las becas de los niños, las becas de los jóvenes.

Para el 2020, para este presupuesto que vamos a aprobar en la Cámara de Diputados en los próximos días, están destinando 4 mil millones; 7 mil millones menos, lo que hace completamente inconsistente, incongruente la supuesta convicción del Presidente, de que es educación, luego educación y, posteriormente, educación.

El Fondo Minero, Senador Monreal, son poco más de 4 mil millones. Nada más aquí a las becas de los niños les están quitando 7 mil, muy sobradamente y muy lamentablemente esos 4 mil millones de pesos que quieren destinar a la infraestructura educativa los pueden obtener de lo que lamentablemente le están quitando a las becas de los niños en el Fondo de Becas Nacionales.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Senador Víctor Fuentes.

Víctor, perdón, es que como a Víctor Fuentes le respeto y tengo un compromiso con él porque lo estimo de verdad, yo creo, y no quiero repetir expresiones, que sus datos no son correctos, le voy a decir por qué, no, no quiero decir eso, estoy hablando con toda seriedad.

Porque, quizá este sea el gobierno que haya aplicado una política social, la más profunda en la historia del país, la más profunda.

Déjeme decirle que sus datos son inexactos porque se está destinando, según el proyecto del Presupuesto de Egresos, cerca de 300 mil millones de pesos en política social. Y, por cierto, en educación, don Víctor, es donde más se ha respaldado a los jóvenes, a los estudiantes y a los recién egresados de las universidades, son millones de becarios que ahora están recibiendo un respaldo; solo un ejemplo, todos los estudiantes de bachilleres, todos universalmente, reciben una beca.

¿Cuándo en la historia del país se había observado tal política social?

No sólo, hay un programa que se llama Jóvenes Construyendo el Futuro, más de un 1 millón y medio beneficiados y la idea son 3 millones de jóvenes. Nunca en la historia del país se había profundizado.

Adultos mayores, universal, el doble de lo que se había venido dando en algunos lugares, como la Ciudad de México, se ha profundizado la política social. En eso creo que no tienen razón.

Si alguna consistencia tiene el Presidente de la República es en la aplicación de programas profundos de política social. Es más, hace unos días, de Sousa, un escritor portugués, que escribe un libro "Izquierdas del Mundo Unios" caracteriza el gobierno del Presidente López Obrador como la salvación de la social democracia o de la izquierda como una política social de Estado.

Y otros autores de carácter internacional califican a López Obrador como el hombre más honrado, más honesto en el ejercicio de gobierno del mundo, del mundo.

Luego, entonces, yo le diría don Víctor que el Presidente de la República es congruente en lo que dice y en lo que hace, tengo muchos años de conocerlo y le puedo garantizar a usted y a su bancada que el Presidente López Obrador, y la historia lo registrará, será el mejor Presidente de la República que hayamos tenido en las últimas décadas del país, el mejor Presidente.

Vamos a verlo, nosotros creemos en él porque nos hemos formado en un movimiento de lucha y, sin embargo, yo le diría no actuamos con arrogancia, no actuamos con sobrada soberbia, ni siquiera con soberbia, actuamos con humildad, porque la expectativa generada en el cambio del '18 es enorme, es de dimensiones extraordinarias y el cumplimiento de los propósitos que nos planteamos no será fácil cumplirlos, pero de nuestra parte está comprometido el compromiso de que los vamos a cumplir, tenga confianza, tenga mucha confianza porque no lo va a defraudar el Presidente y la bancada siempre actuará con libertad, racionalidad y autonomía, se los aseguro, todos los Senadores y Senadoras de Morena son libres, este día es un ejemplo de ello.

Pocos saben de las otras bancadas por muchos discursos que he escuchado, pocos saben que la bancada se enfrentó ahora a un dilema.

No es cierto que enciendes y luego lo apagas, no, no es así.

No es cierto que creas un conflicto y lo resuelves, no es así, se los aseguro, les hablo con autenticidad, han sido dos días extremadamente complicados para la bancada.

Y esto que aprobamos de los derechos del agua, de los autos chocolates, de las plataformas digitales, de los convenios y de las diez reservas que presentamos, le aseguro, Senador, que hubo una discusión profunda en

la bancada y frente al Ejecutivo, y logramos imponer nuestra visión con libertad y con razones.

Por eso ha sido muy desgastante el día, ha sido muy pesado para nosotros. Y le puedo decir que estamos convencidos y vamos a dar la pelea, a debatir con razones, con argumentos, con seriedad, no sólo aplicando la mayoría, sino actuando con sensatez y serenidad frente al desafío que el futuro nos depara en el país, confiamos, somos optimistas.

Y hoy la bancada de Morena se siente muy satisfecha porque logramos modificar temas que se creían inmodificables, temas que se creían insuperables e inamovibles, temas que son reflejo de la exigencia de la sociedad, pero les puedo decir a todos, aunque somos mayoría actuamos con responsabilidad y en esta ocasión no es la excepción, estamos intentando actuar con responsabilidad.

Puedo aceptar las otras preguntas, creo que el Senador Dante.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido al escaño del Senador Dante y posteriormente del Senador Juan Zepeda.

El Senador Dante Delgado: (Desde su escaño) Bueno, tiene que ver con el amparo del debate que se ha dado y con la intervención del Senador Monreal, con la forma en que nos increpa el Senador Napoleón, porque hablo de todas las posiciones y yo no acepto lo que él dijo, y no lo acepto por varias razones.

En primer lugar, porque no se trata de que la política sea discurso; la política es acción.

Y lo quiero subrayar porque la oposición no es recibida por la Secretaría de Hacienda, tienen formas, desde mi punto de vista, arcaicas, de operación política donde aceptan que cada quince días les rectifiquen en la plana, y la pregunta es muy simple:

¿Por qué si quieren que se paguen más impuestos por las empresas que explotan nuestras minas no han presentado la iniciativa? Ustedes tienen los votos para aprobarlos?

Yo lo invito a que sea congruente, consistente, presente la iniciativa y no venga a lavarse la cara ofendiendo a quienes lo vemos a usted como un líder que no supo dar la cara.

Por eso respeto al coordinador del grupo parlamentario, pero no estoy de acuerdo en que apruebe todo lo que se manda del Ejecutivo, todo lo que se manda del Ejecutivo, y que incluso lo que un Diputado de Morena planteó y se convirtió en una crisis de agravio a los productores del campo, se convirtió, se convirtió en un ejercicio de triunfo por haber rectificado una posición errónea de su grupo parlamentario en la Cámara de Diputados, si ese es el nivel y la altura con la que vamos a tener el debate político, pues yo lo veo de mucha pobreza.

Y yo le quiero decir a Félix Salgado, que siempre lo he respetado, que siempre lo he respetado, independientemente de los dislates que pronuncia, que son frecuentes, entonces yo le digo al grupo parlamentario de Morena que si quiere modificar esto y otras cosas, bueno, son leyes secundarias, tienen los votos para hacerlo, así que no se desgarran las vestiduras, hagan iniciativas, presenten leyes y las pueden aprobar; en las reformas constitucionales y en los nombramientos que requieren dos terceras partes nos veremos, lo hemos dicho desde el principio, pueden hacer leyes viciadas, inadecuadas, tienen la mayoría para hacerlo, cuando no nos parezcan nos vamos a acciones de inconstitucionalidad, pero no aceptamos que por sentir que tienen la mayoría, la mayoría conformada de alineamiento de fuerzas que van de un extremo al otro, y que hoy están en el poder y que reconocemos, pero la congruencia del proyecto social demócrata lo tiene Movimiento Ciudadano, y yo creo que también hay que respetar en el Pacto Federal a los municipios, y cuando quieran debate ya saben que aquí me tienen, ahí está el Canal del Congreso.

Gracias.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano Dante Delgado, quiero expresarle lo que le he dicho en otras ocasiones, firmemente sostengo que usted es un hombre inteligente, es más, me consta que es constructor de instituciones, tiene una visión más allá del pragmatismo ramplón, me consta.

Y por eso le diría, el debate entre pares a nadie minimiza, yo puedo decirles que no estoy de acuerdo en que usted piense que Morena acepta, vota, respalda, todo lo que del Ejecutivo viene, y usted sabe que no es así, porque usted es una gente auténtica y es honesta, y sabe que no es así.

Que ha habido debates serios con el Ejecutivo, hemos modificado leyes, reformas constitucionales, incluso en contra de algunos personeros del Ejecutivo, no, no somos incondicionales, no somos empleados de nadie, somos aliados del Presidente de la República y no vamos a romper esa alianza, porque nos parece que es un momento histórico en el que la nación se desenvuelve.

Acepto su crítica y seguramente los de Hacienda me están escuchando, es absurdo, es, incluso, incomprensible que no puedan aceptar reuniones con la oposición, estoy de acuerdo con usted, y creo que eso debe de mejorar por parte de Hacienda y de los representantes del gobierno federal, en eso coincido con usted, y quizás sea una crítica que avale con usted, le puedo decir además que sí tenemos rumbo y que esta mayoría que a veces se cuestiona, que representa a la población en las dos Cámaras, nos la otorgó el pueblo en una decisión democrática inédita, única en la historia del país, no es una concesión graciosa, Senador Dante, costó incluso muchas vidas a luchadores sociales que querían que tuviésemos mayoría.

Me gustaría que la conserváramos, no lo sé, porque no hay triunfos para siempre ni derrotas permanentes, la propia actividad política es un péndulo incierto y no sabemos dónde la historia nos va a colocar en el próximo tiempo.

Yo le puedo decir, además, esta mayoría que hoy representamos en la Cámara de Senadores es una mayoría digna, es una mayoría honesta, es una mayoría plural, es una mayoría que tiene base social y territorio, a nadie de ellos les otorgaron el escaño, todos provienen de la lucha social, de años, de décadas, como usted, en un tiempo usted fue nuestro compañero de viaje, no supimos conservarlo y lo lamento, pero somos muy cercanos en coincidencias.

Usted dice que Movimiento Ciudadano tiende a la social democracia y me alegra que tengan esa definición política, me alegra, porque eso es parte de la discusión ideológica y política que ahora tenemos en México, qué es la izquierda, qué es la derecha, qué es la social democracia, hacia donde vamos, y sí, siempre debatir con usted es una delicia ideológica, política, intelectual, por eso le diría, Senador, que lo que hacemos es tan digno como lo que ustedes cuestionan, que lo que defendemos es por convicción y tan digno como lo que ustedes cuestionan, que lo que ejercemos es tan loable y tan respetable como la oposición opositora más radical.

Yo me he acostumbrado a ello, tengo toda mi vida en la oposición, ahora soy gobierno a partir de hace un año dos meses e intento adecuarme a las circunstancias, por eso le reitero, le ratifico mis respetos y espero que sí, estos cuatro años y medio podamos coincidir en más temas que divergir, me gustaría que construyamos un país mejor para nuestras generaciones futuras y venideras.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido al escaño del Senador Juan Zepeda.

Y Senador Monreal, el Senador Germán Martínez, el Senador Américo Villareal y el Senador Napoleón Gómez Urrutia, desean también hacerle una pregunta.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Sí, de acuerdo.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido al escaño del Senador Juan Zepeda.

El Senador Juan Zepeda: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Primero, reconocer la disposición del grupo mayoritario, personificado por su coordinador, para este debate, para este intercambio de opiniones.

Miren, por supuesto que cuando se le pregunta al coordinador, Presidente de la Junta de Coordinación Política, tiene que contextualizar sus respuestas, no puede ser un sí o un no. Lleva casi una hora respondiendo y yo no he escuchado que alguien lo increpe, lo interrumpa o intente coartar su derecho a expresarse.

Pido el mismo respeto para quienes tenemos que contextualizar una pregunta.

Yo no soy de los que cree, porque así lo han demostrado a lo largo de esta Legislatura, que el grupo mayoritario siga a pie juntillas una instrucción del coordinador o del mismo Presidente de la República, no lo creo. Veo rostros y a la inmensa mayoría de quienes hoy están en Morena los conozco desde que militábamos en el PRD, y sé que no pueden hoy seguir una línea sin expresar lo que realmente sienten.

Por eso yo no soy de los que cree que ustedes sigan una línea a ciegas, creen en un proyecto, también lo sé, que muchos de ustedes, cuando se ponen la playera de un proyecto lo tienen que defender, cual es su responsabilidad con sus electores, también; como también lo es la oposición, porque si por algo estamos aquí es porque el proyecto político que fuimos a ofertar en la campaña electoral obtuvo esta representatividad.

No acepto tampoco que se pretenda estigmatizar a todos los presidentes municipales. Yo mismo fui Presidente Municipal en Nezahualcóyotl, y les quiero decir que yo no andaba en Suburban, como muchos de ustedes que han sido presidentes municipales, de todos los partidos.

Me consta que cuando iban a pelear por recursos o íbamos, no era para traducirlo en Suburban o en beneficios particulares.

Por eso creo que es injusto estigmatizar a todos los presidentes municipales. Yo conozco a Saúl, el hermano del coordinador, me precio de ser su amigo y no anda en Suburban, como puedo meter las manos al fuego por muchos, que los he conocido siendo presidentes municipales.

Pero hoy la lucha que están dando los presidentes es legítima. ¿Cómo le van a responder a sus gobernados? Pero antes nos dimos cuenta cómo reciben a los presidentes municipales. Eso es indigno de un gobierno federal, recibir a los presidentes municipales como los recibieron.

Por eso mi pregunta, coordinador, es muy sencilla, hoy más-menos se está quitando un presupuesto que ronda los cuatro mil millones de pesos a estos municipios mineros.

Mi pregunta es muy sencilla, ¿qué alternativa se les va a dar para que ellos puedan resarcir ese corte que les va a afectar a sus finanzas?

Y, por supuesto, que pueden generar acciones, como ya lo decía el Senador Napoleón, que se le cobre al que se está enriqueciendo de esa actividad minera, pero eso está en su cancha.

Ojalá se pueda llevar a la brevedad esta acción, para que podamos también voltear hacia los municipios, que quienes hemos sido presidentes municipales sabemos que las demandas son muchas y el recurso es poco.

Gracias.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Senador Juan Zepeda, acepto y es correcto el no estigmatizar ni generalizar, son a veces excesos y los corrijo.

Hay presidentes municipales honestos y hay funcionarios públicos honestos, no se puede generalizar. Y por eso le puedo decir que su pregunta es atendible y es la que haríamos, y nosotros acompañaríamos. ¿Cuál es la alternativa que compensaría ese Fondo que ya no será destinado exclusivamente a los municipios mineros?

Aunque muchos de ellos se van a beneficiar con la distribución general del recurso en escuelas, pero, ¿cómo podríamos compensarlo? Me parece, incluso, una etapa procesal pendiente y en este momento oportuna, porque apenas iniciará después de que aprobemos la Ley de Ingresos y la Cámara de Origen resuelva. ¿Cómo buscar, cómo compensar a los municipios con un fondo que pueda resarcir esta disminución en este Fondo? Estoy de acuerdo.

Habría que establecer comunicación en Hacienda, pero sobre todo en la Cámara de Diputados, para poder iniciar esta búsqueda en beneficio de los municipios. Le puedo decir que hay, de nuestra parte, simpatía y posibilidad que podamos construir en Hacienda alguna alternativa, no sé cuál en este momento, pero su pregunta es procedente y estaríamos nosotros en esa disponibilidad para buscar cómo resarcir, cómo compensar, cómo recuperar parte o algo de recursos para el desarrollo de los municipios.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido al escaño del Senador Germán Martínez, por favor.

El Senador Germán Martínez Cázares: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Quisiera hacerle una pregunta...

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Perdón, Senador, un momento nada más.

Ustedes iniciaron las preguntas, los demás estamos tratando a todas las Senadoras y a todos los Senadores con la misma equidad. A todos los que hagan preguntas, si el ponente acepta.

Tiene que darse el tiempo para contestar las preguntas, o en ese criterio, ¿les debería de contestar a ustedes y a los demás, no? No, esta Mesa Directiva tiene que concederle la palabra a los Senadores y Senadoras de los que acepte la pregunta el Senador que está en el uso de la tribuna.

Sonido al escaño del Senador Germán Martínez.

El Senador Germán Martínez Cázares: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Yo quisiera hacerle una pregunta al Senador Monreal.

La política es llegar a acuerdos, la política es ceder, la política a veces es cambiar puntos de vista, a veces es cambiar de opinión, se vale.

Los registros de votación en la Cámara de Diputados del 17 de octubre de 2013, cuando se votó el proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas leyes tributarias, la del IVA, la del IEPS, la del ISR, la del

Fondo de Derechos, es decir, en donde se fondea el Fondo Minero, consta ahí que los 113 votos del PAN fueron en contra del Fondo Minero, incluido el del Diputado Ricardo Anaya y del Diputado Damián Zepeda.

Mi pregunta es, señor Senador, ¿lo sabía eso usted? Si ellos tienen reservas, que enseñen las reservas también del 17 de octubre de 2013.

Muchas gracias.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano Germán, no acostumbro remover cenizas para generar controversias, le tengo respeto al Senador Damián y no recuerdo lo que sucedió aquella noche.

No recuerdo, porque como éramos compañeros Diputados y era él muy combativo, siempre lo vi al lado de la gente, pero no recuerdo esa votación, tendríamos que buscar, pero el hecho que haya sido y que ahora él esté fijando una posición, desde mi punto de vista es válido, no tiene ningún problema.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Senador, si me permite un momento, que por alusiones personales quiere la palabra el Senador Damián Zepeda.

El Senador Damián Zepeda Vidales: (Desde su escaño) Bueno, “el que se lleva se aguanta”, dice el dicho.

Por supuesto que votamos en contra, mi estimado Senador.

¿Sabe por qué? Porque venía el paquete de la tóxica reforma fiscal, y yo no soy doble cara, mantengo lo que digo; eso no implica que, en lo particular, en ese Fondo lo hayamos rechazado, hay muchas constancias en el Diario de los Debates, y cuando quiera lo registramos, y cómo participamos para poderlo construir el impuesto y yo sí me acuerdo porque ahí estaba.

Pero claro que no íbamos a votar todas las modificaciones de ISR, IVA y todo el daño que se le hizo a los mexicanos que venía en un solo paquete, por supuesto, y a mí no me da miedo defender mis ideas, lo acabo de demostrar hace apenas unos días, creo que hay que ser congruente.

Incongruente hoy que no van a bajar la gasolina. Incongruente hoy que no van a bajar el IVA en la frontera. Incongruente hoy que venga aquí a querer plantear un falso dilema, como si no existiera otro lado de dónde sacar cuatro mil millones de pesos, yo les doy algunas ideas.

¿Saben de qué tamaño es el presupuesto? De seis billones, seis millones de millones.

Qué fácil es hacer caravana con sombrero ajeno. Sí, claro, vamos a ir a apoyar a las escuelas, perfecto, campeón, por qué no lo agarras del dinero de Dos Bocas, ese proyecto que no va a traer ningún beneficio; por qué no lo agarras del dinero que tiraste a la basura de Texcoco, ese proyecto que tanto daño le está haciendo a los mexicanos, por qué no lo agarran de los 11 mil millones de pesos que le están pagando a los tabasqueños en un claro conflicto de interés para pagar su deuda de la luz.

Si no saben, el propio Fondo Minero contempla apoyo para los centros escolares, el Fondo actual.

Entonces, venir aquí a querer decir que no hay otra alternativa para apoyar a las escuelas, más que quitarles el recurso a los municipios, es mentira. Apoyemos a los municipios y apoyemos a las escuelas, ahorita mismo las dos.

Así es que le digo, Senador, claro que voté en contra la tóxica reforma fiscal y claro que apoyo el Fondo Minero, y claro que apoyo a las escuelas el día que quieran, y ahorita, en la próxima discusión de las próximas leyes les voy a dar muchísimas ideas de dónde poder agarrar este recurso para las escuelas.

¿Sabe de qué tamaño es la deuda que va a contratar el gobierno, su gobierno? De un billón de pesos, ustedes lo van a votar ahorita, un billón, un millón de millones.

¿No les parece que de ahí pueden agarrar cuatro mil millones de pesos y mucho más para mejorar las escuelas sin hacerle daño a los municipios?

Hagamos las cosas en serio, porque yo de lengua, de lengua me como un taco.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido al escaño del Senador Américo Villarreal.

El Senador Américo Villarreal Anaya: (Desde su escaño) Gracias. Buenas noches.

Estimado Senador Monreal, en lo que usted mencionaba ahorita en su alocución en cuanto a la situación del Pacto Federal, yo quisiera que me esclareciera, a ver si estoy en lo correcto en el sentido de lo que dice la Ley Federal de Derechos que aquí tenemos, en el capítulo correspondiente a minería.

Y en lo referente al artículo 271, donde dice que el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social.

Tiene cinco numerales y el primero de ellos dice expresamente: La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares.

Y todavía tenemos el artículo 275, en donde dice: Los estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Yo creo que ahí estaba nuevamente reflejado el Pacto Federal en la recuperación del Fondo Minero y en ningún momento, quiero interpretar y es mi pregunta, que dice que debe ser para estados o municipios de origen minero.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Usted ha tocado, Senador Américo, un tema que ha sido a través de los últimos años de un profundo debate sobre el federalismo, sus alcances, sus consecuencias, sus perspectivas.

Vivimos en un estado federal y, por tanto, hay una recaudación federal con una Ley de Coordinación Fiscal que intenta distribuir lo más equitativo posible los recursos en todo el país, se atiende todo, la riqueza de algunos estados y la pobreza de algunos otros.

El Constituyente del 17 intentó generar un federalismo compensatorio. No lo logró, yo soy un crítico del federalismo que se vivió en las últimas décadas, siendo gobernador viví un profundo centralismo, no había federalismo, el federalismo era letra muerta.

Por eso ahora sí creo que nosotros debemos intentar construir un verdadero federalismo, y estas disposiciones que usted lee de la Ley de Coordinación Fiscal solo reflejan el sentimiento de los constituyentes y del Legislativo Permanente en que la riqueza que tiene el país se distribuye equitativamente.

Por eso yo afirmaba, y es un viejo debate, los estados petroleros siempre defienden su riqueza y siempre quisieran que el petróleo solo se quedara para ellos.

Lo mismo Chiapas, que es quien produce mayor energía en el país y tiene una pobreza extraordinaria.

Lo mismo en la Ciudad de México, que quizás sea de las ciudades, de los estados o de las regiones que más impuestos recauda. Si la Ciudad de México tuviese autonomía o independencia y solo manejara el Impuesto Sobre la Renta y el IVA, estaría muy por encima.

Hay estados que dependen de la Federación en un 90, 93 por ciento, y solo el 7 por ciento es de recursos propios, es un tema extraordinario que tenemos que abordar pronto nosotros como representantes del Pacto Federal en este Senado de la República, pero es un tema pendiente, largo, que en otro día podríamos discutir.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador.

El Senador Gómez Urrutia quiere hacerle otra pregunta. ¿La acepta?

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Con mucho gusto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido al escaño del Senador Gómez Urrutia.

El Senador Napoleón Gómez Urrutia: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Yo no acepto que nos vengan a dar lecciones de política y menos de moral, porque si alguien ha sido congruente toda su vida he sido yo. Hay otros que no y está clarísimo.

Y les voy a dar un ejemplo, Senadores de otros partidos, incluso de Movimiento Ciudadano, en la Comisión de Minería han rechazado propuestas para beneficiar a los trabajadores, para tener incluso una representación en Servicio Geológico Mexicano a la par que la de los empresarios y el sector público.

Hay un problema, por supuesto, integral a la Ley Minera, y si quiere lo reto yo también, cuando quiera la discutimos, Senador Dante Delgado. Esta es una provocación a algo que no quieren modificar de fondo.

¿Cómo es posible que se paguen 6 pesos 71 centavos por hectárea en las concesiones mineras? 66 pesos por 10 hectáreas, 670 pesos por 100 hectáreas, seis mil 700 pesos por mil hectáreas, 66 mil pesos por 10 mil hectáreas.

La verdad es ridículo, es una explotación. Y por eso, como no les cuesta, tienen ya una tercera parte del territorio nacional concentrada a estos grandes empresarios mineros, y amigos de ellos, por supuesto, muchos de ellos.

Entonces lo que quieren es, por supuesto, lo que quieren es que no se proteja.

Y yo voy a hacer la propuesta a la reforma de la Ley Minera integral, con concesiones, con impuestos, con derechos, que es una vergüenza lo que se paga, cuando ya lo dije, en otros países del mundo, con economías mucho menos desarrolladas, con una equidad fiscal en el sector minero, porque eso sí los recursos que obtienen los invierten en favor de los sectores más desprotegidos, no como se hace en México, en favor siempre de los más ricos.

Por eso insisto, y le agradezco coordinador, que usted acepte que hagamos este proyecto de reforma, que lo discutamos, que podamos presentarlo.

Y vamos a ver la reacción de los partidos de oposición cuando se presente este proyecto, a ver de qué lado están realmente y a ver cuánto permitimos que sigan acumulando en concesiones mineras los grandes empresarios, amigos de ellos; hasta ya tienen una tercera parte del territorio nacional.

¿Quieren llegar al 50 por ciento, al 100 por ciento del territorio nacional?

Eso no se los vamos a permitir los mexicanos.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Responda, por favor, Senador.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Lo que puedo responderle, Senador Napoleón, es que su intervención es correcta, yo estoy de acuerdo en que formulemos estas iniciativas.

Y pudiera concluir, señores Senadores, señoras Senadoras, por la pregunta del Senador Napoleón, es que, frente a la herencia que el Presidente de la República recibió, se están empleando fórmulas inéditas, innovadoras, imaginativas.

¿Qué pasó con el reciente pasado? Las escuelas del país fueron abandonadas, los maestros perseguidos, la educación pública ignorada, subestimada, marginada.

¿Qué sucede? Que el Presidente de la República se enfrenta a un Estado en descomposición.

El Presidente de la República recibió un Estado en caos; el Presidente de la República recibió un país hecho pedazos.

¿Qué pasó con la deuda que adquirieron los ex presidentes de la República en estos tres sexenios?

¿Qué pasó? ¿Por qué no acudieron a darle mantenimiento a las escuelas?

Acabo de ir a Oaxaca, recientemente estuve en Puebla y es una vergüenza cómo hay escuelas sin techo, sin sanitarios, sin bancas, sin pupitres. Esto es lo que recibió el Presidente López Obrador y, por eso, en la bancada de Morena nos pronunciamos porque este Fondo íntegro se vaya a la reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de las escuelas.

Nosotros no titubeamos, estamos muy claros hacia a dónde vamos y de dónde venimos, y tenemos lucidez y memoria de por qué llegamos hasta este puerto de abandono, de zozobra, de corrupción, de deshonestidad.

El Presidente de la República se enfrenta a este estado de cosas, deberíamos respaldarlo, razonablemente deberíamos fortalecer su proyecto de gobierno, racionalmente deberíamos pensar en que la unidad nacional es fundamental para enfrentar los desafíos que el Presidente heredó.

Por eso hago un llamado a la responsabilidad, a la unidad, a que podamos enfrentar con éxito estos desafíos tan formidables que el Presidente heredó.

Lo que les puedo decir es que su honestidad, su verticalidad, su congruencia, logrará sacar adelante a nuestro país. Y nosotros, los Senadores, actuaremos en consecuencia.

Señora Presidenta, si no hay más preguntas, muchas gracias por su paciencia.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Ricardo Monreal.

Ábrase el sistema electrónico por un minuto para recibir la votación.

Sonido al escaño de la Senadora Xóchitl Gálvez.

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: (Desde su escaño) A mí me deja una gran reflexión.

Lo único que pedíamos era que se abriera el debate, tuvimos que dar el debate de manera extraordinaria.

Creo que queda como ejemplo para que en el futuro por lo menos se acepte debatir.

Si nos van a votar en contra, dimos un debate de una hora, pero forzado.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Senadora, todavía no me han permitido someter a consideración si se amite a discusión la reserva de la Senadora Verónica.

Si se hubiera votado eso, hubiera habido la posibilidad del debate.

Sonido al escaño del Senador Dante. ¿Antes de iniciar la votación? Después.

Ábrase el sistema electrónico por un minuto para...

Sonido al escaño del Senador Batres.

El Senador Martí Batres Guadarrama: (Desde su escaño) Solamente quiero recordar que el planteamiento que se hizo no fue si se aceptaba o se aprobaba una propuesta de modificación, sino si se admitía a discusión.

Con todo respeto, sobre todo para mis compañeros, en todo caso debió haberse admitido a discusión, ya se hubiera debatido y hasta los de Morena hubiéramos tenido más oportunidad de esgrimir nuestros argumentos en tribuna, porque en el tiempo que nos llevamos ahorita podríamos haber tenido muy buenas intervenciones sobre el tema, porque la votación que se estaba planteando no era de fondo, sino solamente si se admitía a discusión.

Creo que, si había tanto qué decir sobre este tema, la hubiéramos admitido a discusión desde el principio y después votábamos si estábamos de acuerdo o no con la propuesta.

Gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Solamente para aclaración de la Asamblea, no se ha sometido a consideración del Pleno si se admite a discusión la propuesta presentada por la Senadora Verónica.

El Senador Monreal pasó a tribuna porque en la exposición de la Senadora Verónica lo mencionó y él pidió la palabra por alusiones personales, no era parte de la discusión de la reserva.

Ahora sí, vamos a consultar, a través de tablero electrónico, como lo solicitó la Senadora Verónica Martínez, si se admite a discusión la reforma planteada al artículo 275 del dictamen. Ábrase el sistema electrónico por un minuto.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámuro: Consulto a la Asamblea, si falta alguno de los Senadores o Senadoras de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Se emitieron 38 votos a favor, 57 en contra y 2 abstenciones. No se admite a discusión. Señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: El artículo 275 queda en los términos del dictamen.

En virtud de que hemos agotado la presentación de reservas y adiciones, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal de los artículos 23, 24, 173-C, 191-A, 192-A, 232-C, 271, 275 y 278-A en los términos del dictamen.

Y de los artículos 8o., 11, 12, 18-A, 223, 224 y 225; así como los Artículos Primero y Quinto Transitorios con las modificaciones aquí aceptadas.

Sonido al escaño del Senador Clemente Castañeda, por favor.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Claramente hay posiciones distintas en torno a las reservas, por lo tanto, yo quisiera hacerle una muy atenta solicitud a la Mesa para que pudiéramos hacer cuando menos dos paquetes de votación.

En uno de ellos agrupar los artículos 8o., 11, 12, 18-A, 223, 224 y 225 para poder diferenciar el sentido del voto.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Esta Mesa Directiva considera correcto su planteamiento, añadiendo también los Artículos Primero y Quinto Transitorios, que son los que usted mencionó y éstos los ligados al tema, y además los que se aceptaron las modificaciones.

Entonces procederemos a hacer dos votaciones.

Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal de los artículos 8o., 11, 12, 18-A, 223, 224 y 225; así como los Artículos Primero y Quinto Transitorios con las modificaciones aceptadas.

8o., 11, 12, 18-A, 223, 224, 225; Primero y Quinto Transitorios, es que estos son los artículos que fueron modificados, este es un paquete de la votación, y el otro sería los artículos que quedaron en los términos del dictamen.

Generalmente se votan todos, estamos tratando de diferenciar los que se modificaron y lo que quedó en los términos del dictamen.

Permítanos continuar con la votación.

Y por cada uno hubo votaciones individuales, incluso en el tablero, así que ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal de los artículos 8,11, 12, 18-A, 223, 224, 225; y los Artículos Primero y Quinto Transitorio con las modificaciones aceptadas, hasta por tres minutos.

(VOTOS)

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 101 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones para los artículos 8o., 11, 12 y 18-A, 223, 224 y 225, y Artículos Primero y Quinto Transitorios.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, quedan aprobados los artículos 8o., 11, 12, 18-A, 223, 224 y 225, y los Artículos Transitorios Primero y Quinto con las modificaciones aceptadas.

Vamos a pasar a la votación de los artículos 23, 24, 173-C, 191-A, 192-A, 232-C, 231, 275 y 278-A, en los términos del dictamen. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal.

(VOTACIÓN)

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Señora Presidenta, informo el registro en el sistema electrónico.

Se emitieron 61 votos a favor, 38 en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, quedan aprobados los artículos 23, 24, 173-C, 191-A, 192-A, 232-C, 271, 275 y 278-A, en los términos del dictamen. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. **Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.**



Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019

Sen. Mónica Fernández Balboa
Presidenta de la Mesa Directiva del
Senado de la República
Presente

Con fundamento en los artículos 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República; presento ante esta Soberanía la **reserva que elimina la modificación propuesta por la Colegisladora a los artículos 8, fracción I, y modifica los artículos 12, primer párrafo y 18-A primer párrafo de la Ley Federal de Derechos**; respecto del Dictamen correspondiente al proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, para quedar el artículo 8, fracción I en términos de la ley vigente, y los artículos 12, primer párrafo y 18-A primer párrafo en los términos planteados en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Presidencia de la Mesa Directiva
SECRETARÍA TÉCNICA
2019 OCT 24 PM 1:11
CÁMARA DE SENADORES
001835

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE RESERVA
DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 8o. I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$855.00 Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de\$380.00	Artículo 8o. I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$855.00 Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de \$149.02



.....
.....

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 18% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, un 2% a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para fortalecer la capacidad institucional del organismo, así como los servicios de atención que proporciona en la materia, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

.....
.....

(Se deroga tercer párrafo).

.....
.....

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

.....
.....

(Se deroga tercer párrafo).

ATENTAMENTE

Mambel Villegas. C.



Freyda Marybel Villegas Canché

SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019

**Sen. Mónica Fernández Balboa,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Senado de la República.
Presente**

Con fundamento en los artículos 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República; presento ante esta Soberanía la **reserva que modifica la propuesta por la Colegisladora al artículo 11, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Derechos**; respecto del **Dictamen correspondiente al proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, para quedar el artículo 8, fracción I en términos de la ley vigente, y los artículos 12, primer párrafo y 18-A primer párrafo en los términos planteados en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE RESERVA
DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 11.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>I.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>II.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>a). (Se deroga).</p> <p>b). [...]</p> <p>.....</p> <p>....</p>	<p>Artículo 11. No se pagarán los derechos señalados en el artículo 8o. de esta Ley cuando los extranjeros permanezcan en territorio nacional en las condiciones de estancia siguientes:</p> <p>I. Residente Temporal Estudiante, y Residente Temporal cuando sea autorizado bajo los convenios de cooperación o intercambio educativo, cultural y científico.</p> <p>II. Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:</p>

011237

DADO A RECONOCER
 SECRETARÍA GENERAL DE
 SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 OCT 24 PM 3:53

RECIBIDO



Freyda Marybel Villegas Canché

SENADORA DE LA REPÚBLICA

a). Ingresen a territorio nacional por vía terrestre, siempre que su estancia en el país no exceda de siete días. En caso de que se exceda dicho periodo el derecho se pagará al momento de la salida del territorio nacional.

b). ...

.....

....


ATENTAMENTE

2



Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019

II. CAMARERA DE SENADORES
Profesora de la Mesa Directiva
SECRETARÍA TÉCNICA
2019 OCT 24 PM 12:47
Mónica Fernández Balboa

001825

Sen. Mónica Fernández Balboa
Presidenta de la Mesa Directiva del
Senado de la República
Presente

Con fundamento en los artículos 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Soberanía la **reserva que elimina la modificación propuesta a los artículos 223, Apartado C, 224, fracción IV, y 225, fracciones I y III, así como los transitorios Primero, fracción III y Quinto de la Ley Federal de Derechos**; respecto del **Dictamen correspondiente al proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, para quedar en los términos vigentes sin modificación a dichos preceptos de la Ley Federal de Derechos.

Lo anterior en virtud de que el uso del agua para fines agrícolas es un tema central en cualquier debate sobre los recursos hídricos, toda vez que cumple una función fundamental en la seguridad alimentaria del estado. En ese sentido, si bien es cierto que en los últimos años han ido en incremento los problemas de disponibilidad del recurso en diversas regiones del país, elevando los costos de inversión para su abastecimiento, acentuando la competencia entre los diferentes usuarios del agua y generando restricciones al crecimiento económico de algunos sectores, también lo es que la propuesta de elevar las cuotas por el uso de agua para el sector agrícola y pecuario, trae consigo mayores repercusiones que beneficios, pues aún y cuando se pretende dirigir la propuesta a efecto de que ésta recaiga en la parte del sector con mayor número de volúmenes concesionados, lo cierto es que al final dicho incremento se puede ver reflejado en el encarecimiento de los bienes que producen dichos sectores.

En ese sentido, el pretender que con un incremento en el pago de los derechos se promueve la utilización de menos agua para fines agrícolas y pecuarios, puede resultar contrario a lo estimado, toda vez que el uso intensivo del agua en estos



sectores es un elemento fundamental en el aumento sostenible de la producción de alimentos, por lo que no se consideran viables incluir dentro de las reformas a la Ley Federal de Derechos los artículos motivo de la presente reserva, lo anterior, toda vez que generaría un encarecimiento del agua y en consecuencia un impacto negativo en el sector agrícola y pecuario, con lo que se afectaría a quienes realicen estas actividades.

Por cuanto antecede se elimina la modificación propuesta a los artículos 223, Apartado C, 224, fracción IV, y 225, fracciones I y III, así como los transitorios Primero, fracción III y Quinto de la Ley Federal de Derechos, en los siguientes términos:

LEY FEDERAL DE DERECHOS																			
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE RESERVA																		
DICE:	DEBE DECIR:																		
<p>Artículo 223.</p> <p>C. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas a uso agrícola y pecuario, definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria y en actividades pecuarias industrializadas, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda los 216,364 metros cúbicos trimestrales, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales, conforme a las siguientes cuotas:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Zona de disponibilidad</th> <th>Aguas superficiales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">\$0.3695</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">\$0.1702</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">\$0.0558</td> </tr> </tbody> </table>	Zona de disponibilidad	Aguas superficiales	1	\$0.3695	2	\$0.1702	3	\$0.0558	<p>Artículo 223.</p> <p>C. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas a uso agrícola y pecuario, definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria y en actividades pecuarias industrializadas, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda los 216,364 metros cúbicos trimestrales, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales, conforme a las siguientes cuotas:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Zona de disponibilidad</th> <th>Aguas superficiales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">\$0.3695</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">\$0.1702</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">\$0.0558</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">\$0.0426</td> </tr> </tbody> </table>	Zona de disponibilidad	Aguas superficiales	1	\$0.3695	2	\$0.1702	3	\$0.0558	4	\$0.0426
Zona de disponibilidad	Aguas superficiales																		
1	\$0.3695																		
2	\$0.1702																		
3	\$0.0558																		
Zona de disponibilidad	Aguas superficiales																		
1	\$0.3695																		
2	\$0.1702																		
3	\$0.0558																		
4	\$0.0426																		

4	\$0.0426
---	----------

II. Por las aguas extraídas del subsuelo, conforme a las siguientes cuotas:

Zona de disponibilidad	Aguas subterráneas
1	\$0.9967
2	\$0.3853
3	\$0.1343
4	\$0.0978

En caso de que el volumen concesionado a los usuarios agrícolas y pecuarios, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, sea inferior a los 216,365 metros cúbicos trimestrales y el volumen explotado, usado o aprovechado sea superior al concesionado, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda al concesionado conforme a las cuotas señaladas anteriormente según corresponda.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere este Apartado, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para la administración del agua, instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario.

Artículo 224.

IV. Por el uso o aprovechamiento que en sus instalaciones realicen las instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de las leyes de la materia, diferentes a la conservación y mantenimiento de zonas de ornato o deportivas.

.....
.....

II. Por las aguas extraídas del subsuelo, conforme a las siguientes cuotas:

Zona de disponibilidad	Aguas subterráneas
1	\$0.9967
2	\$0.3853
3	\$0.1343
4	\$0.0978

En caso de que el volumen concesionado a los usuarios agrícolas y pecuarios, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como las juntas de agua, sea inferior a los 216,365 metros cúbicos trimestrales y el volumen explotado, usado o aprovechado sea superior al concesionado, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda al concesionado conforme a las cuotas señaladas anteriormente según corresponda.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere este Apartado, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para la administración del agua, instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario.

Artículo 224.

IV. Por el uso o aprovechamiento que en sus instalaciones realicen las instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de las leyes de la materia, diferentes a la conservación y mantenimiento de zonas de ornato o deportivas.

.....
.....

Artículo 225.



<p>Artículo 225.</p> <p>I. Adquirir e instalar directamente un aparato de medición o, en su caso, conservar el que tenga instalado, los cuales deberán cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de Volumen de Aguas Nacionales Usados, explotados o aprovechados, o la que la sustituya.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>III. (Se deroga).</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020, salvo:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>III. La reforma a la fracción I del artículo 225 de la Ley Federal de Derechos, la cual entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2020.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Quinto. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 223, Apartado C de la Ley Federal de Derechos, aplicarán durante los ejercicios fiscales que a continuación se indican, las cuotas previstas en las fracciones I y II del</p>	<p>I. Adquirir e instalar directamente un aparato de medición o, en su caso, conservar el que tenga instalado, los cuales deberán cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de Volumen de Aguas Nacionales Usados, explotados o aprovechados, o la que la sustituya.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>III. (Se deroga).</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>Primero.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>III. La reforma a la fracción I del artículo 225 de la Ley Federal de Derechos, la cual entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2020.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Quinto. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 223, Apartado C de la Ley Federal de Derechos, aplicarán durante los ejercicios fiscales que a continuación se indican, las cuotas previstas en las fracciones I y II del Apartado citado conforme a los siguientes porcentajes de aplicación:</p>
---	---



Apartado citado conforme a los siguientes porcentajes de aplicación:

Ejercicio fiscal	Porcentaje de aplicación de las cuotas
2020	10%
2021	20%
2022	30%
2023	40%
2024	50%
2025	60%
2026	70%
2027	80%
2028	90%
A partir de 2029	100%

Ejercicio fiscal	Porcentaje de aplicación de las cuotas
2020	10%
2021	20%
2022	30%
2023	40%
2024	50%
2025	60%
2026	70%
2027	80%
2028	90%
A partir de 2029	100%

ATENTAMENTE



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 29 de octubre de 2019	Sesión 23 Anexo I

SUMARIO

MINUTA

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, devuelta por la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

3

29-10-2019
Cámara de Diputados.
MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
Diario de los Debates 29 de octubre de 2019.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P2A.-5692

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019
Trácese a la Comisión de Hacienda y Crédito
Público, para dictamen. Octubre 25 del 2019.

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. PRIMO DOTHE MATA
Secretario



PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 12, primer párrafo; 18-A, primer párrafo; 19-B, primer párrafo; 40, inciso f), segundo y tercer párrafos; 51, primer párrafo y fracción I; 58, fracciones I, inciso d) y II, inciso d); 150-C, segundo párrafo; la Sección Séptima del Capítulo VIII del Título I, denominada "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios Marítimos" para quedar como "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante"; 165, primer párrafo y fracciones III, primer párrafo e incisos a), b), c) y d), VI, primer párrafo e incisos a), b), c) y d) y VII; 168-B, primer párrafo y fracciones I, inciso a) y II, primer párrafo; 170, primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y séptimo párrafo; 170-G; 171, primer párrafo y fracción V, primer párrafo e inciso a); 174-C, fracciones IV, V, VI, VIII, IX y X; 174-I, primer párrafo; 174-L, primer párrafo y fracciones II y III; 192, fracciones II, IV y V; 192-A, fracciones IV y V; 192-B; 194-U, fracción IV; 232-C, séptimo párrafo; 232-D, ZONAS IV y XI; la Sección Única del Capítulo XX del Título I, denominada "Cartas Náuticas" para quedar como "Servicios Marítimos"; 271, primer párrafo y fracción I; 275, segundo párrafo; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo al Estado de México e Hidalgo; se **adicionan** los artículos 40, con los incisos r), s) y t); 51, con las fracciones V y VI; 150-C, con un tercer párrafo; 173-C; 174-B, con una fracción III; 174-L-1;

A handwritten signature in black ink, located to the right of the main text.





174-L-2; 174-L-3; 191-A, con una fracción VIII; 192-A, con una fracción VI y VII; 195-Z; 195-Z-1 a 195-Z-22; 239, con un sexto y séptimo párrafos, pasando los actuales sexto y séptimo párrafos a ser octavo y noveno; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo a la Ciudad de México; y se **derogan** los artículos 18-A, tercer párrafo; 19-E, fracción IX; 57, fracciones I, incisos b), d) y f) y II, inciso e); 58, fracciones I, inciso c) y II, inciso c); 59; 165, fracciones I, II, IV, V, X, XII y XIII; 168-B, fracción III; 168-C; 169; 169-A; 170-A; 170-B; 170-C; 170-D; 170-E; 170-H; 170-I; 170-J; 171, fracción I; 174-C, fracciones I y III; 174-E, fracciones I y III; 174-G, fracciones I y III; 174-I, fracciones I y III; 174-L, fracción V; 192, fracción III y segundo párrafo; 192-A, tercer párrafo; 232, fracción XI; 275, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos; 278-A, Distrito Federal del rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B", de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de \$149.02





Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

.....
(Se deroga tercer párrafo).

Artículo 19-B. No se pagará el derecho de publicaciones a que se refiere el artículo anterior, cuando sean ordenadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, siempre que la publicación del acto en el Diario Oficial de la Federación, sea ordenada expresamente en la Constitución, en las leyes y reglamentos de





carácter federal, en los tratados internacionales o en el Presupuesto de Egresos de la Federación, o se trate de la publicación de los acuerdos que expidan los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal y las convocatorias públicas abiertas de plazas, que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

.....
Artículo 19-E.

IX. (Se deroga).

Artículo 40.

f). Por la autorización de representante legal \$10,147.93

.....

r). Por la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos \$9,163.79

s). Por la adición de cada bodega, sucursal o instalación a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos \$3,785.98





- t). Por la autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera \$1,730.82

Los derechos a que se refieren los incisos b), c), d), e), h), k), l), m), ñ), ñ), o), p), q), s) y t) de este artículo se pagarán anualmente. Los derechos a que se refieren los incisos a), f), g), i), j) y r) de este artículo se pagarán por única vez.

Por la prórroga de las autorizaciones a que se refieren los incisos b), c), g), h), i), k), n), ñ), o), p) y t) de este artículo, así como por la renovación de las autorizaciones a que se refieren los incisos a) y m) de este artículo, se pagarán las mismas cuotas que se establecen para cada inciso.

.....

Artículo 51. Por los servicios que a continuación se señalan que se presten a los aspirantes para obtener patente de agente aduanal, autorización de representante legal, de dictaminador aduanero o de mandatario de agente aduanal y a los agentes aduanales, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el examen para aspirante a agente aduanal, representante legal o dictaminador aduanero \$10,324.46

.....





V. Por la expedición de autorización de aduana adicional \$1,895.67

VI. Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción \$2,016.54

Artículo 57.

I.

b). (Se deroga).

d). (Se deroga).

f). (Se deroga).

II.

e). (Se deroga).

Artículo 58.





I.

c). (Se deroga).

d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo \$720,727.67

II.

c). (Se deroga).

d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo \$705,453.24

.....

Artículo 59. (Se deroga).

Artículo 150-C.

El derecho a que se refiere este artículo, se deberá calcular y enterar por cada aeronave, inmediatamente posterior a su arribo o de manera previa al despegue de la misma, según corresponda. Asimismo, los contribuyentes con operaciones regulares podrán pagar el derecho mensualmente por cada aeronave dentro de los diez días del mes siguiente a aquél en que se reciban los servicios. Dentro de ese mismo plazo, los contribuyentes deberán





presentar ante el SENEAM la copia del comprobante de pago con sello legible de la oficina autorizada, así como el archivo electrónico que contenga el desglose de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho.

Para los efectos del párrafo anterior, así como de la fracción I del artículo 291 de esta Ley, mediante reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria, se establecerán los requisitos para la presentación de la información ante el SENEAM.

Sección Séptima

Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante

Artículo 165. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en sus funciones de autoridad en materia de marina mercante, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. (Se deroga).
- II. (Se deroga).
- III. Por la expedición de autorización para la permanencia de artefactos navales y permiso para servicio de dragado en zonas marinas mexicanas, por unidad de arqueo bruto o fracción de registro internacional:





- a). Hasta 500 unidades de arqueo bruto \$10.2531
- b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto ... \$8.4770
- c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$7.0433
- d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto
..... \$5.2804

IV. (Se deroga).

V. (Se deroga).

VI. Por la expedición del permiso de navegación para embarcaciones mercantes extranjeras de carga en general, o mixto incluyendo el de pasajeros, por unidad de arqueo bruto o fracción de registro internacional:

- a). Hasta 500 unidades de arqueo bruto \$38.36
- b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$31.80
- c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto .. \$26.66





d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto..... \$20.02

.....

VII. Por la expedición del permiso especial para servicio de pasajeros a partir de 2 unidades de arqueo bruto, por unidad de arqueo bruto o fracción \$9.04

.....

X. (Se deroga).

.....

XII. (Se deroga).

XIII. (Se deroga).

Artículo 168-B. Por otorgar permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones en servicio de navegación de cabotaje, se pagará anualmente el derecho de servicio de navegación de cabotaje, por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:



I.



a). Embarcaciones de pasajeros, de hasta 499.99 unidades de arqueo bruto, equipadas para brindar servicios de pernocta, descanso y recreativos a bordo y en puerto \$18,071.57

.....

II. Transporte de pasajeros en navegación de cabotaje:

.....

III. (Se deroga).

Artículo 168-C. (Se deroga).

Artículo 169. (Se deroga).

Artículo 169-A. (Se deroga).

Artículo 170. Por los servicios que presta la autoridad competente a embarcaciones nacionales o extranjeras en horario ordinario de operación, que efectúen cualquier clase de navegación de altura o cabotaje; se pagará el derecho por cada autorización de arribo, despacho, maniobra de fondeo o enmienda, cuando sea a solicitud del particular, conforme a las siguientes cuotas:

.....





- II. De más de 20 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$454.03
- III. De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$744.41
- IV. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$1,515.12
- V. De más de 1,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$3,039.04
- VI. De más de 15,000 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$3,871.88
- VII. De más de 25,000 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$4,465.91
- VIII. De más de 50,000 unidades de arqueo bruto \$5,384.80

El pago que deba realizarse a la autoridad competente por los servicios anteriormente descritos, podrá ser efectuado en su totalidad previo a la autorización del despacho de la embarcación del puerto de que se trate.



Artículo 170-A. (Se deroga).



Artículo 170-B. (Se deroga).

Artículo 170-C. (Se deroga).

Artículo 170-D. (Se deroga).

Artículo 170-E. (Se deroga).

Artículo 170-G. Por el estudio, trámite y, en su caso, la expedición del certificado de cumplimiento por parte de las instalaciones portuarias, se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada instalación portuaria \$3,927.65

Artículo 170-H. (Se deroga).

Artículo 170-I. (Se deroga).

Artículo 170-J. (Se deroga).

Artículo 171. Por la expedición y en su caso reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho correspondiente, conforme a las siguientes cuotas:



I. (Se deroga).

.....



V. Documento oficial para poder ejercer como tripulante en la categoría inmediata superior a bordo de las embarcaciones mercantes mexicanas:

a). Personal subalterno, para ejercer un cargo que requiera certificado de competencia \$719.95

Artículo 173-C. Por el estudio y, en su caso, la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por la autorización de las modificaciones técnicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el otorgamiento \$14,113.00

II. Por aquellas modificaciones técnicas que no impliquen la ampliación de cobertura o cambio de ubicación geográfica \$7,328.34

Artículo 174-B.

III. Para uso público, por la prórroga \$8,629.38



Artículo 174-C.



I. (Se deroga).

.....

III. (Se deroga).

IV. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que hagan uso del espectro radioeléctrico \$21,552.19

V. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que no hagan uso del espectro radioeléctrico \$7,880.09

VI. Por la ampliación de plazos para el cumplimiento de obligaciones establecidas en cada título de concesión o en cada autorización \$1,200.00

.....

VIII. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que requiera de estudio técnico, tales como potencia, ubicación de planta transmisora, instalación y operación de equipo complementario de zona de sombra, cambio de altura del centro eléctrico y horario de operación tratándose de estaciones de amplitud modulada \$11,453.00





- IX. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que no requiera de estudio técnico, tal como distintivo de llamada \$6,264.22
- X. Por el cambio o el intercambio, por título de concesión involucrado en la operación de que se trate, de canal, frecuencias, bandas de frecuencias o recursos orbitales \$13,785.43

Artículo 174-E.

- I. (Se deroga).

- III. (Se deroga).

Artículo 174-G.

- I. (Se deroga).





III. (Se deroga).

.....

Artículo 174-I. Por el estudio y, en su caso, aprobación de las solicitudes de modificaciones técnicas, administrativas y legales de las concesiones y autorizaciones para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. (Se deroga).

.....

III. (Se deroga).

.....

Artículo 174-L. Para los efectos de los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, se estará a lo siguiente:

.....



II. Tratándose de las concesiones para uso social y público, previstas en el artículo 174-B, se pagará el 20% de las cuotas establecidas en las fracciones II y III del mismo, respectivamente.



III. No se pagarán los derechos a que se refieren los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, cuando el servicio se vincule a concesiones para uso social comunitario o indígena.

V. (Se deroga).

Artículo 174-L-1. Por el estudio y, en su caso, la expedición de licencia de estación de radio a bordo de barcos y/o aeronaves \$1,569.74

Artículo 174-L-2. Por el estudio y, en su caso, la asignación de códigos de identidad del servicio móvil marítimo MMSI \$1,569.74

Artículo 174-L-3. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por la acreditación de perito por primera vez \$6,662.22

II. Por la revalidación de la acreditación \$2,838.73

III. Por la acreditación de perito en una segunda especialidad \$2,570.75

Artículo 191-A.





VIII. Por el otorgamiento de un permiso para acuacultura comercial \$3,936.78

.....

Artículo 192.

II. Por cada permiso de descarga de aguas residuales a un cuerpo receptor, incluyendo su registro \$5,584.73

III. (Se deroga).

IV. Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo \$2,085.26

V. Por cada transmisión de títulos de concesión y permisos de descarga \$3,758.49

(Se deroga segundo párrafo).

Artículo 192-A.



IV. Por cada permiso que corresponda autorizar a la Comisión Nacional del Agua para la construcción de las siguientes obras



hidráulicas u obras que afecten bienes nacionales a cargo de la Comisión Nacional del Agua: \$305,508.98

- a). Presas con capacidad de almacenamiento igual o mayor a tres millones de metros cúbicos o con una cortina de igual o mayor a quince metros de altura desde la parte más baja de la cimentación hasta la corona;
- b). Puentes carreteros que comunican a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- c). Puentes carreteros de caminos y carreteras a que se refiere la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
- d). Puentes ferroviarios de vías férreas que sean vías generales de comunicación a que se refiere la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario;
- e). Puentes, canales o tuberías de conducción de agua para riego de áreas mayores a diez mil hectáreas o para abastecimiento de agua potable a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;





- f). Puentes para ductos de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos con diámetros iguales o mayores a 50.8 centímetros;
- g). De encauzamiento de corrientes libres en zonas agrícolas mayores a diez mil hectáreas o para la protección a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- h). Presas de jales a que se refiere la norma oficial mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003 o la que la sustituya;
- i). Pozo exploratorio costero y pozo de extracción costero, entendido el primero como el pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, con el fin de investigar el comportamiento hidrodinámico, las características hidráulicas y la salinidad del agua del acuífero y; el segundo como aquel pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, cuyo caudal de extracción procede del mar;
- j). Pozo, pozo de alivio, pozo de avanzada, pozo de disposición y pozo exploratorio, todos ellos para la

A handwritten signature in black ink, appearing to be "EJ", is written over the right side of item g).





exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales, y

k). Para la exploración o explotación de yacimientos geotérmicos hidrotermales a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales.

V. Por cada título de concesión para el uso o aprovechamiento de infraestructura hidráulica federal, incluyendo la prestación de los servicios respectivos \$5,553.80

VI. Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I a V de este artículo \$2,085.26

VII. Por cada transmisión de títulos de concesión a que se refieren las fracciones I, II y V de este artículo \$3,893.80

.....

(Se deroga tercer párrafo).



Artículo 192-B. Por el estudio y trámite y, en su caso, la expedición del certificado de calidad del agua, a que se refiere la fracción V del artículo 224, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$5,593.21

Artículo 194-U.



- IV. Por la expedición del acta para la certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas a embarcaciones mayores dedicadas al aprovechamiento de todas las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal, que acrediten la debida instalación de los excluidores, por cada acta \$2,327.72

Sección Única
Servicios Marítimos

Artículo 195-Z. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Marina en el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el abanderamiento o dimisión de bandera de embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:
 - a). Hasta de 50 unidades de arqueo bruto \$1,224.38
 - b). De más de 50 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,465.70





- c). De más de 500 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,763.08
- d). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$3,806.76
- e). De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$8,851.47
- f). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$12,780.77
- g). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$14,409.42

ii. Por la expedición del certificado de matrícula para embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:

a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o deportivas:

- 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91
- 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38





3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,526.85

b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):

1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91

2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto\$1,234.38

3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85

c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:

1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$937.58

2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38

3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85





d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:

- 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$959.00
- 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,268.18
- 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,478.70

e). Para embarcaciones que efectúen en cualquier tipo de servicio, navegación de altura, cabotaje e interior, o para artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio:

- 1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$1,483.92
- 2. De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,734.72
- 3. De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,044.70





- 4. De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$2,354.71
- 5. De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$6,761.89
- 6. De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$9,466.13
- 7. De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$10,819.73

f). Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de \$278.39

III. Por la reposición o modificación del certificado de matrícula por cambio de características, cambio de nombre de la embarcación o artefacto naval, cambio de propietario, cambio del tipo de navegación o cambio de puerto:

a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o deportivas:

- 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$921.07





2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,240.55

3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,524.84

b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):

1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$911.07

2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$924.81

3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,293.71

c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:

1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$921.07

2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$956.07





3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,189.65

d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:

1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$883.67

2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$921.07

3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,293.71

e). Para embarcaciones o artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio y/o cualquier tipo de navegación:

1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$1,682.10

2. De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,811.96





- 3. De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$1,968.90
 - 4. De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$2,503.73
 - 5. De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$6,518.32
 - 6. De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$8,909.17
 - 7. De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$10,142.73
- f). Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de \$278.39

IV. Por expedición de pasavantes, se cobrarán las siguientes cuotas por unidades de arqueo bruto:

- a). Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$145.52
- b). De más de 5 hasta 10 unidades de arqueo bruto ... \$255.08
- c). De más de 10 hasta 20 unidades de arqueo bruto . \$364.53





- d). De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$912.43
- e). De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto ... \$1,094.96
- f). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto
..... \$1,460.09
- g). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$2,555.70
- h). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto
..... \$3,285.97
- i). De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto
..... \$4,381.63
- j). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto
..... \$5,477.22
- k). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto
..... \$7,303.15

V. Por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo y, en su caso, por la expedición de certificados, de conformidad con lo siguiente:





- a). Hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$4.7016
 - b). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 1,000, la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes..... \$2.4516
 - c). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 5,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.1959
 - d). De más de 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 15,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$1.9402
- VI. Por la expedición de autorización para la extracción, remoción o reflotación de embarcaciones, aeronaves o artefactos navales \$5,696.11
- VII. Por la autorización para el desguace de embarcaciones o artefactos navales \$7,700.94
- VIII. Por autorizar el embarque de técnicos extranjeros en embarcaciones y artefactos navales con permiso o autorización





para operar en las zonas marinas mexicanas, por cada técnico \$1,293.10

- IX. Autorización para realizar regatas o competencias deportivas náuticas \$1,349.89
- X. Autorización de amarre temporal de embarcaciones y artefactos navales \$1,355.43



No pagarán los derechos a que se refiere este artículo, las embarcaciones o artefactos navales siguientes:

- I. Las dedicadas exclusivamente a fines humanitarios o científicos, y
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, que estén dedicadas a servicios oficiales.

Artículo 195-Z-1. Por la solicitud, análisis y, en su caso, por el abanderamiento, dimisión de bandera, expedición de certificado de matrícula, reposición o modificación del certificado de matrícula de una unidad fija mar adentro, se tomará en cuenta su peso en toneladas:

- I. Hasta 5,000 toneladas \$1,417.60
- II. De más de 5,000 hasta 10,000 toneladas \$1,765.32





- III. De más de 10,000 hasta 20,000 toneladas \$1,932.60
- IV. De más de 20,000 hasta 30,000 toneladas \$2,344.60
- V. De más de 30,000 hasta 40,000 toneladas \$6,374.79
- VI. De más de 40,000 hasta 50,000 toneladas \$8,846.81
- VII. De más de 50,000 toneladas \$10,280.90

Artículo 195-Z-2. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición de permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones, se pagará anualmente el derecho por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:

- I. Transporte de pasajeros para embarcaciones menores en navegación interior:
 - a). Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueo bruto \$832.04
 - b). Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueo bruto \$1,664.08
- II. Turismo náutico:





- a). Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueo bruto \$1,764.53
- b). Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueo bruto \$4,643.83
- c). Embarcaciones de 500 o más unidades de arqueo bruto \$6,206.54

Artículo 195-Z-3. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición del permiso de transporte de pasajeros en navegación interior y turismo náutico, en el que se incluyan hasta cinco embarcaciones, se pagará la cuota anual de \$4,579.72

Tratándose de:

- I. Servicio de transporte de pasajeros con embarcaciones de hasta de 3.5 unidades de arqueo bruto.
- II. Servicio de turismo náutico, con embarcaciones de recreo o deportivas, tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras de hasta 3 metros de eslora.



Artículo 195-Z-4. Por el reconocimiento y, en su caso, expedición de certificados o revalidación anual de certificados de seguridad para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación, se pagará conforme a las siguientes cuotas:



- i. Por el reconocimiento de embarcaciones o artefactos navales:
 - a). Hasta 10 unidades de arqueo bruto \$418.08
 - b). De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueo bruto \$469.21
 - c). De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueo bruto \$819.34
 - d). De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto \$2,932.68
 - e). De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto \$3,379.33
 - f). De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$4,502.65
 - g). De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto \$5,581.46
 - h). De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$7,961.35





- i). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$10,684.34
- jj). De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto \$12,694.67
- k). De más de 2,000 unidades de arqueo brutos, por las primeras 2,000 la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$3.1650

Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.

II. Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos y proyectos de construcción:

- a). Hasta de 100 unidades de arqueo bruto \$3,474.36
- b). De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$4,360.74
- c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$5,307.84





- d). De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$6,925.91
- e). De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto
..... \$8,395.92
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto
..... \$10,681.14

III. Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos o proyectos que impliquen reformas o modificaciones:

- a). Hasta de 100 unidades de arqueo bruto
..... \$1,531.12
- b). De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto
..... \$2,110.68
- c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto
..... \$4,582.34
- d). De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto
..... \$5,519.87
- e). De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto
..... \$7,501.82





f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$9,683.69

IV. Por el reconocimiento total en los casos de construcción, reparación o modificación para verificar el estado de avance y el cumplimiento de las especificaciones y normas aplicables, se pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las unidades de arqueo bruto conforme a las siguientes cuotas:



a). Hasta 50 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales \$7,236.19

b). De más de 50 hasta 100 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales \$10,645.38

c). De más de 100 hasta 200 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$14,452.68

d). De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$17,500.03

e). De más de 300 hasta 500 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$20,932.82

f). De más de 500 hasta 1000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$27,840.33





- g). De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$34,353.64
- h). De más de 5000 hasta 15000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 inspecciones parciales \$43,200.21
- i). De más de 15000 hasta 25000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 reparaciones parciales \$52,024.70
- j). De más de 25000 hasta 50000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 6 inspecciones parciales \$86,505.55
- k). De más de 50000 unidades de arqueo bruto en adelante, comprendiendo 6 inspecciones parciales, la cuota indicada en el inciso anterior, más \$3.4955 por cada unidad de arqueo bruto o fracción excedente.

V. Por el reconocimiento en dique seco o testificación de inspección submarina de embarcaciones y artefactos navales, conforme a las siguientes cuotas:

- a). Hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,639.15
- b). De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,785.88





- c). De más de 300 hasta 1000 unidades de arqueo bruto \$9,063.57
- d). De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto \$11,181.89
- e). De más de 5000 hasta 10000 unidades de arqueo bruto \$16,083.76
- f). De más de 10000 unidades de arqueo bruto ... \$20,648.20

VI. Por el reconocimiento de unidades fijas mar adentro:

- a). Hasta 300 toneladas \$5,581.46
- b). De más de 300 y hasta 500 toneladas \$7,961.35
- c). De más de 500 y hasta 1,000 toneladas \$10,684.34
- d). De más de 1,000 y hasta 2,000 toneladas \$12,694.67
- e). De más de 2,000 toneladas, por las primeras 2,000 la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$3.1650





Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.

Artículo 195-Z-5. Por la autorización y determinación de señalamiento marítimo con que deben cumplir las instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho de señalamiento marítimo, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Señales en escolleras \$6,463.56
- II. Señales en faros \$32,590.48
- III. Señales en muelles \$7,619.50
- IV. Señales en atracaderos y peines de marinas turísticas \$25,272.23
- V. Señales de enfilaciones \$14,680.06
- VI. Señales flotantes \$15,539.84
- VII. Señales diurnas \$8,738.13
- VIII. Señales laterales fijas \$7,335.90
- IX. Señales acústicas \$15,920.25





- X. Señales radioeléctricas \$25,864.02
- XI. Otras señalés \$7,291.27

Artículo 195-Z-6. Por los servicios de verificación de las pruebas de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:



- I. Hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,749.95
- II. De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,785.88
- III. De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$9,063.57
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$11,181.89
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$16,083.76
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$20,648.20





- VII. Por la revisión del protocolo de la prueba de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación \$1,854.99

Artículo 195-Z-7. Por la revisión de los documentos técnicos, de embarcaciones y artefactos navales, establecidos en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y, en su caso, expedición del documento de cumplimiento, se pagará por cada documento presentado, las siguientes cuotas:

- I. Hasta 200 unidades de arqueo bruto \$6,149.08
- II. De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,922.25
- III. De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$9,455.81
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$10,648.17
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$16,214.84
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$20,896.65





Artículo 195-Z-8. Por la revisión del manual de operación de dique flotante y, en su caso, expedición del documento de aprobación, se pagará el derecho de revisión anual, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Dique menor de 150 metros de eslora \$20,722.14
- II. Dique de 150 metros o más de eslora \$31,592.22

Artículo 195-Z-9. Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos, diques flotantes e instalaciones receptoras de desechos, se pagarán derechos, conforme a la cuota de \$33,341.65

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho por cada persona, conforme a la cuota de \$2,025.38

Artículo 195-Z-10. Por la revisión de los documentos y, en su caso, autorización como inspector naval privado a personas físicas o morales, se pagarán anualmente las siguientes cuotas:

- I. Por persona moral \$26,206.43
- II. Por persona física \$3,474.36





Artículo 195-Z-11. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada buque, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por la revisión de la evaluación de protección:
 - a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
 - b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
 - d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
 - e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
 - f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07
- II. Por la revisión y, en su caso, aprobación del Plan de Protección:





- a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,819.22
- b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,891.96
- c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$9,303.64
- d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$10,582.01
- e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,893.35
- f). De más de 10,000 de unidades de arqueo bruto \$25,701.30



También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones en el Plan de Protección de cada buque.

III. Por la verificación de la implantación del Plan de Protección y, en su caso, certificación o renovación anual:

- a). De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87





- b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,303.38
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

IV. Por la expedición del Certificado Internacional de Protección del Buque y del Certificado Internacional de Protección del Buque Provisional:

- a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63





- c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-12. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad, por cada buque o empresa, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, así como el cumplimiento del Sistema de Administración de la Seguridad (SAS), conforme a las cuotas de:

- I. Por la revisión de documentación y, en su caso, expedición de documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:
 - a). Por empresa \$10,480.02
 - b). Por buque:
 - 1. De 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$4,229.85





- 2. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$5,081.29
- 3. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$6,274.50
- 4. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$8,758.64
- 5. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$11,018.36
- 6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,364.04

También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones a los documentos de gestión de la seguridad de la empresa o de cada buque.

II. Por la verificación del cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad y, en su caso, expedición o renovación anual del documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:

- a). Por empresa \$28,745.00





b). Por buque:

- 1. De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- 2. De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- 3. De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- 4. De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- 5. De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- 6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07



Artículo 195-Z-13. Por la revisión y, en su caso, aprobación u homologación de chalecos salvavidas, aros salvavidas, dispositivos y medios de salvamento, por cada tipo, se pagará anualmente el derecho conforme a la cuota de \$5,519.87



Artículo 195-Z-14. No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 195-Z-4, 195-Z-11 y 195-Z-12 de esta Ley, las siguientes embarcaciones:



- I. Las dedicadas exclusivamente a fines educativos, humanitarios o científicos.
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, Estados o Municipios, que estén dedicadas a servicios oficiales.



Artículo 195-Z-15. Por la expedición y, en su caso, reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

- I. Expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima se pagará por cada uno \$444.99
- II. Por la expedición o reposición de refrendo y dispensa a personal subalterno \$719.45

Artículo 195-Z-16. Por la revisión y, en su caso, validación de:

- I. Cada certificado estatutario emitido por los inspectores navales privados y las Organizaciones Reconocidas (OR) autorizadas, conforme a las siguientes cuotas:
 - a). Hasta 10 unidades de arqueo bruto \$41.78
 - b). De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueo bruto \$46.89





- c). De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueo bruto \$81.20
- d). De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto \$293.23
- e). De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto \$337.69
- f). De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$226.41
- g). De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto \$279.39
- h). De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$398.84
- i). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$534.10
- j). De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto \$634.49
- k). Por las primeras 2,000 unidades de arqueo bruto la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$1.5833





- II. Cada reporte de cada servicio de evaluación y verificación de protección marítima a embarcaciones, que realizan las Organizaciones de Protección Reconocidas (OPR), se pagará la cuota de \$1,650.17

Artículo 195-Z-17. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado técnico de operación y navegabilidad \$1,531.12

Artículo 195-Z-18. Para obtener la aprobación inicial y, en su caso, renovación de la aprobación de los talleres de reparaciones navales \$2,363.18

Artículo 195-Z-19. Por el trámite y, en su caso, la expedición de la autorización a terceros para la elaboración de documentos técnicos \$1,531.12

Artículo 195-Z-20. Por el trámite y, en su caso, expedición de los certificados de exención de francobordo se pagará por cada embarcación conforme a las siguientes cuotas:

- I. De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- II. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63





- III. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-21. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado de exención SOLAS se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:

- I. De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- II. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- III. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03





VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-22. Por el trámite y, en su caso, autorización del Registro Sinóptico Continuo, se pagará por cada embarcación \$676.62



Artículo 232.

XI. (Se deroga).

.....

Artículo 232-C.

Tratándose de la zona XI de la tabla contenida en este artículo, previo a la conformación de los fondos mencionados en el párrafo anterior, sin perjuicio de los porcentajes que en términos de los convenios celebrados para la creación de tales fondos deban destinarse a la vigilancia, administración,





mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre a que se refiere el párrafo que antecede, cuando menos el 30% de los ingresos recaudados por el derecho que corresponda cubrir en términos de este precepto deberá destinarse única y exclusivamente a la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas ubicadas en dicha zona, así como a la atención integral de los efectos negativos provocados por fenómenos naturales que alteren la citada zona, incluso para el pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para la realización de dichas actividades.

Artículo 232-D.

ZONA IV. Estado de Campeche: El Carmen; Estado de Nayarit: Tecuala; Estado de Quintana Roo: Othón P. Blanco; Estado de Veracruz: Ángel R. Cabada, La Antigua, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Ozuluama, Pajapan, Papantla, Tatahuicapan, Tampico Alto; Estado de Yucatán: Telchac Puerto, Río Lagartos y San Felipe.





ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel y Lázaro Cárdenas.
Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos,
Solidaridad y Tulum.

Artículo 239.

Los concesionarios de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena que no tengan relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión, estarán exentos del pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico previstos en el presente Capítulo.



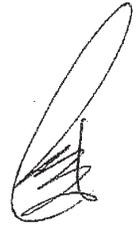
Para efectos de acceder al beneficio previsto en el párrafo anterior, los titulares de las concesiones, durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, no deberán incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de lo contrario se deberá cubrir el monto del derecho correspondiente. Para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena, no será aplicable el requisito previsto en el presente párrafo durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.



.....



Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:



- I. La construcción, remodelación y equipamiento de espacios públicos urbanos;

Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 85% a la Secretaría de Educación Pública, la cual en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para desempeñar las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.



(Se deroga tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos).



Artículo 278-A.

CUERPOS RECEPTORES TIPO "B":

.....
Ciudad de México: Río Magdalena, Río de los Remedios, Río Churubusco, Río San Buenaventura, Río San Joaquín, Río de la Compañía, Interceptor Poniente, Interceptor Oriente, Interceptor Oriente-Oriente, Interceptor Central, Interceptor Centro Poniente, Interceptor Oriente Sur, Canal General, Canal Nacional, Semiprofundo Canal Nacional, Gran Canal del Desagüe, Canal de Chalco, Ciénega Chica de Xochimilco, Túnel Emisor Central, Túnel Emisor del Poniente y Túnel Emisor Oriente, todos en la Ciudad de México.
.....

(Se deroga Distrito Federal).
.....

Estado de México: Río Amanalco, Río Ameca, Río Avenidas de Pachuca, Río Churubusco, Río Coatepec, Río Cuautitlán, Río de la Compañía, Río de los Remedios, Río Hondo de Naucalpan, Río Hondo de Tepotzotlán, Río Salado, Río San Juan, Río San Rafael, Río San Juan Teotihuacán, Río Apatlaco, Río Tlalnepantla, Río Moritas, Río Apozonalco, Río el Oro, Río el Silencio, Río la Presa, Río la Salitrera, Río los Arcos, Río los Sabios, Río Aculco, Río Ajolotes, Río





Chico de los Remedios, Río Chiquito, Río de la Mano, Río Hondo, Río Huepaya, Río Jalapango, Río Manzano, Río Miraflores, Río Ojo de Agua, Río Panoya, Río Papalotla, Río San Francisco, Río San Javier, Río San Luis, Río San Pedro, Río Totolica, Canal Colector, Canal Río Grande, Canal Nexquipayac, Canal Emisor Poniente, Gran Canal de Desagüe, Canal Papalotla, Canal las Sales, Canal Amecameca, Canal Cartagena, Canal Coxcacocac, Canal Grande, Canal la Palma, Canal Miraflores, Canal Río Chiquito, Canal Texcoco, Canal Tonanitla, Canal Xaltocan, Canal Río Cuautitlán, Canal Río de los Remedios, Dren Xochiaca, Dren Cartagena, Dren Chimalhuacán II, Dren General del Valle, Túnel Emisor Poniente, Túnel Emisor Poniente 1, Túnel Emisor Poniente 2, Túnel Emisor Oriente, Nuevo Túnel de Tequixquiac, Antiguo Túnel de Tequisquiac, Presa Guadalupe, Presa La Concepción, Tajo de Nochistongo, Vaso de Cristo, Lago de Guadalupe, Lago de Zumpango, Sistema Ramos Millán (Escurridero Deshielo del Volcán Popocatepetl), Sistema Morelos (escurridero deshielo del Volcán Popocatepetl), Barranca Francisco Villa, Arroyo San José, Arroyo Chopanac, Arroyo Tetzahua, Arroyo Ocosintla, Arroyo Panoaya, Arroyo los Reyes, Arroyo las Majadas, Arroyo Palmilla, Arroyo San Javier, Arroyo la Cañada, Arroyo Xinte, Arroyo Estete, Arroyo Conejos, Arroyo la Gloria, Arroyo San Pablo, Arroyo Agua Caliente, Arroyo Ahuayoto, Arroyo Alcaparrosa, Arroyo Atla, Arroyo Borracho, Arroyo Cajones, Arroyo Cerro Gordo, Arroyo Chiquito, Arroyo Coatlinchán, Arroyo Córdoba, Arroyo Cuautitlán, Arroyo Hueyatla, Arroyo Lanzarote, Arroyo Macho Rucio, Arroyo Majada Grande, Arroyo Mambrú, Arroyo Maxatla, Arroyo Miguaca, Arroyo Navarrete, Arroyo Palo Hueco, Arroyo Piedras Negras, Arroyo Puente el Muerto, Arroyo Puentecillas, Arroyo Río Hondo, Arroyo Salado de Hueypoxtla, Arroyo Santa Ana, Arroyo Santo Domingo, Arroyo Sila, Arroyo Sotula, Arroyo Tecuatitla, Arroyo Telolo, Arroyo Tlapacoya,

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.





Arroyo Totolingo, Arroyo Treviño, Arroyo Tulpías, Arroyo Xido, Arroyo Zarco, Arroyo el Cedral, Arroyo el Arcón, Arroyo el Capulín, Arroyo el Esclavo, Arroyo el Hongo, Arroyo el Manzano, Arroyo el Muerto, Arroyo el Órgano, Arroyo el Potrero, Arroyo el Puerto, Arroyo el Pulpito, Arroyo el Soldado, Arroyo el Sordo, Arroyo el Trigo, Arroyo las Ánimas, Arroyo la Cruz, Arroyo la Pila, Arroyo la Rosa, Arroyo la Zanja, Arroyo las Bateas, Arroyo las Jícaras, Arroyo las Palomas y Arroyo los Gavilanes, todos en el Estado de México.

.....

Hidalgo: Río Calabozo en el municipio de Huautla; Río Atlapexco en el municipio de Atlapexco; Río Candelaria en el municipio de Tlanchinol; Ríos Candelaria, Chinguiñoso, Malila, Tahuizán y Tecoloco en el municipio de Huejutla de Reyes; Río Claro en los municipios de Juárez, Hidalgo, Molango y Chapulhuacán; Canal Salto Tlamaco y Río El Salto en el municipio de Atotonilco de Tula.

.....





Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020, salvo:

- I. La modificación al artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, la cual entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2020.
- II. La derogación de la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, la cual surtirá efectos a partir de la entrada en vigor de las disposiciones a que se refieren los artículos 12, fracción XXXIV y 72 de la Ley de la Industria Eléctrica, que emita la Comisión Reguladora de Energía.

A handwritten signature in black ink, located to the right of the list of transitory provisions.

En tanto no entren en vigor las disposiciones señaladas, continuará aplicándose la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos respecto a la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional sobre la cual la Comisión Reguladora de Energía no haya emitido las disposiciones respectivas en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.





Segundo. Durante el año 2020, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.
- II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2020 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de





2019, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores de esta fracción, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- III. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.





Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2019, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- IV. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.
- V. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones II, III y IV de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2020, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.
- VI. Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% del

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.





monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.

Tercero. Para efectos de los artículos 275 de la Ley Federal de Derechos y 25, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal de 2019 y anteriores, deberán apegarse a las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019.

Cuarto. Con motivo del ajuste contemplado en los artículos Cuarto y Sexto transitorios de los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 1 de diciembre de 2004 y 24 de diciembre de 2007, respectivamente, y derivado de la inflación acumulada de los Estados Unidos de América, se actualizarán las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero, conforme a lo siguiente:

- a) Las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero fijadas en dólares estadounidenses, con excepción de las establecidas en el inciso b) del presente artículo, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 34.60% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 10% por cada año. En el 2023 se actualizarán en un 4.6%, más el porcentaje que resulte de dividir el Índice de Precios de Consumo de los Estados Unidos de América (Consumer Price Index o CPI) de noviembre de 2022 entre el CPI de junio de 2019.





A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.

Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el CPI del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el CPI correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien, para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.

- b) Las cuotas de los derechos por servicios prestados por oficinas autorizadas en el extranjero, contenidas en las fracciones I, II y III del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 22% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 6% por cada año. En 2023 se actualizarán en 4% más el porcentaje que resulte de dividir el CPI de noviembre de 2022 entre el CPI de junio de 2019.



A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el



periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.

Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el CPI del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el CPI correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.



SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

Presidenta

SEN. PRIMO DOTHE MATA

Secretario

Se devuelve la Minuta CD-LXIV-II-1P-094 a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales correspondientes, Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 30 de octubre de 2019	Sesión 24 Anexo III

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. **3**

Reserva recibida:

De la diputada Norma Adela Guel Saldívar, del PRI. **63**



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, inciso E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión Legislativa dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción I; 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la minuta con proyecto de Decreto que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA.

- I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de las iniciativas objeto de la presente minuta, hasta su turno a esta Comisión como minuta.
- II. En el capítulo "CONTENIDO DE LA MINUTA", se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron por la Colegisladora para fundamentar su postura.



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN”, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 8 de septiembre de 2019, el titular del Poder Ejecutivo Federal presentó al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
2. En igual fecha, con fundamento en el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la Iniciativa citada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen, mediante oficio número D.G.P.L.64-II-8-2086.
3. Por tratarse de igual materia y tener el mismo tema en común, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 81, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, incorporó al análisis del dictamen correspondiente un total de 8 iniciativas turnadas a la Comisión. Sin embargo, se tomó como base para la integración de dicho instrumento, la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal.

De igual forma, se enfatiza que los integrantes de esta Comisión dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de las citadas iniciativas, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ellas e integrar el presente dictamen, entre otros, la solicitud de los Impactos Presupuestarios, mismos que fueron elaborados por el Centro de Estudio de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, la celebración de un parlamento abierto sobre el análisis del paquete económico para 2020, celebrado del 2 al 8 de octubre de 2019, la realización de mesas técnicas de



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

trabajo al seno de la Comisión, así como participaciones de los proponentes de las iniciativas en los términos que señala el Reglamento de la Cámara de Diputados.

4. En reunión ordinaria del 16 de octubre de 2019, los integrantes de las Comisión de Hacienda y Crédito Público, revisaron el contenido de las citadas Iniciativas y aprobaron el dictamen correspondiente.
5. En sesión de fecha 17 de octubre de 2019, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la Minuta materia de este dictamen con 300 votos en pro, 2 abstenciones y 127 en contra, el dictamen correspondiente y ordenó el envío de la minuta a la H. Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
6. El 24 de octubre del año en curso, el Pleno del Senado de la República aprobó con modificaciones la Minuta remitida por esta Soberanía y ordenó el envío de la minuta a la H. Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
7. El 25 de octubre de 2019, se recibió en la H. Cámara de Diputados la minuta enviada por la Colegisladora y mediante oficio número DGPL 64-II-6-1197, la Presidencia la turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para la elaboración del dictamen de ley.
8. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público realizaron el análisis y valoración del contenido de la citada minuta, expresaron sus consideraciones de orden general y específico sobre ella e integraron el presente dictamen.



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La minuta que se dictamina contiene una serie de cambios en relación con la remitida por la Cámara de Origen, mismos que se describen a continuación:

Servicios Migratorios

En la Minuta que se analiza se elimina el incremento de cuota de \$855.00 por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas" contemplada en el artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos, quedando la citada cuota en términos de la legislación vigente.

En la Minuta a dictaminar se deja en términos de la legislación vigente el supuesto de exención contemplado en el inciso a) de la fracción II del artículo 11 de la Ley Federal de Derechos aplicable a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresan a territorio nacional por vía terrestre, siempre que su estancia en el país no exceda de siete días.

En la Minuta que se analiza se elimina el incremento de \$380.00 a la cuota por los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que presta el Instituto Nacional de Migración contemplados en el artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, manteniéndose la propuesta de la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados.

En la Minuta analizada se propone eliminar la modificación propuesta por esta Cámara de Diputados al destino por los ingresos que se obtienen por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos, destino que se encuentra contemplado en el artículo 18-A del mismo ordenamiento, para que permanezca en los términos planteados en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados.



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Derechos en materia de uso de aguas nacionales para el sector agrícola y pecuario

En la Minuta que se analiza se estimaron no viables las reformas a los artículos 223, Apartado C, 224, fracción IV, y 225, fracciones I y III, así como la inclusión de una fracción III en el artículo Primero Transitorio y del artículo Quinto Transitorio a la Ley Federal de Derechos, planteadas por esta Cámara de Diputados, en virtud de que el esquema propuesto pudiera generar un encarecimiento del agua y en consecuencia un impacto negativo en el sector agrícola y pecuario, con lo que se afectaría a quienes realizan estas actividades.

Una vez efectuado el análisis del contenido de la Minuta de referencia, esta Dictaminadora considera lo siguiente:

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión estima oportuna la propuesta de la Colegisladora, en el sentido de no incrementar la cuota del derecho por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas" contemplada en el artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por lo que se considera adecuado dejar la cuota en los términos de la legislación vigente; es decir, \$558.26.

SEGUNDA. La que dictamina considera procedente no derogar la exención prevista en el artículo 11, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Derechos, aplicable a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresan a territorio nacional por vía terrestre, siempre que su estancia en el país no exceda de siete días.

TERCERA. Por lo que respecta a los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales contemplados en el artículo 12 de la Ley



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Federal de Derechos, esta Comisión estima adecuada la modificación de la Colegisladora mediante la cual se mantiene la propuesta presentada por el Ejecutivo Federal estableciendo una cuota de \$149.02.

CUARTA. Esta Comisión coincide con la Colegisladora en que, respecto al destino por los ingresos que se obtienen por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, contemplado en el artículo 18-A, debe mantenerse la propuesta contenida en la Iniciativa del Ejecutivo Federal.

QUINTA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, coincide con la Colegisladora en que el uso del recurso hídrico para fines agrícolas es un tema sensible, toda vez que cumple una función fundamental en la seguridad alimentaria del estado, por lo que reconociendo lo sostenido por nuestra Colegisladora en el sentido de que el esquema que se propuso en materia de aguas para estos sectores pudiera resultar en un detrimento para realización de sus actividades, se retiran las propuestas referentes a los artículos 223, Apartado C, 224, fracción IV, y 225, fracciones I y III, así como los transitorios Primero, fracción III y Quinto de la Ley Federal de Derechos, quedando en los mismos términos en los que actualmente se encuentran vigentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 12, primer párrafo; 18-A, primer párrafo; 19-B, primer párrafo; 40, inciso f), segundo y tercer párrafos; 51, primer párrafo y fracción I; 58, fracciones I, inciso d) y II, inciso d); 150-C, segundo párrafo; la Sección Séptima del Capítulo VIII del Título I, denominada "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios Marítimos" para quedar como "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante"; 165, primer párrafo y fracciones III, primer párrafo e incisos a), b), c) y d), VI, primer párrafo e incisos a), b), c) y d) y VII; 168-B, primer párrafo y fracciones I, inciso a) y II, primer párrafo; 170, primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y séptimo párrafo; 170-G; 171, primer párrafo y fracción V, primer párrafo e inciso a); 174-C, fracciones IV, V, VI, VIII, IX y X; 174-I, primer párrafo; 174-L, primer párrafo y fracciones II y III; 192, fracciones II, IV y V; 192-A, fracciones IV y V; 192-B; 194-U, fracción IV; 232-C, séptimo párrafo; 232-D, ZONAS IV y XI; la Sección Única del Capítulo XX del Título I, denominada "Cartas Náuticas" para quedar como "Servicios Marítimos"; 271, primer párrafo y fracción I; 275, segundo párrafo; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo al Estado de México e Hidalgo; se **adicionan** los artículos 40, con los incisos r), s) y t); 51, con las fracciones V y VI; 150-C, con un tercer párrafo; 173-C; 174-B, con una fracción III; 174-L-1; 174-L-2; 174-L-3; 191-A, con una fracción VIII; 192-A, con una fracción VI y VII; 195-Z; 195-Z-1 a 195-Z-22; 239, con un sexto y séptimo párrafos, pasando los actuales sexto y séptimo párrafos a ser octavo y noveno; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo a la Ciudad de México; y se **derogan** los artículos 18-A, tercer párrafo; 19-E, fracción IX; 57, fracciones I, incisos b), d) y f) y II, inciso e); 58, fracciones I, inciso c) y II, inciso c); 59; 165, fracciones I, II, IV, V, X, XII y XIII; 168-B, fracción III; 168-C; 169; 169-A; 170-A; 170-B; 170-C; 170-D; 170-E; 170-H; 170-I; 170-J; 171, fracción I; 174-C, fracciones I y III; 174-E, fracciones I y III; 174-G, fracciones I y III; 174-I, fracciones I y III; 174-L, fracción V; 192, fracción III y segundo párrafo; 192-A, tercer párrafo; 232, fracción XI; 275, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos; 278-A, Distrito Federal del rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B", de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

“Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de \$149.02

.....

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

.....

(Se deroga tercer párrafo).

Artículo 19-B. No se pagará el derecho de publicaciones a que se refiere el artículo anterior, cuando sean ordenadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, siempre que la publicación del acto en el Diario Oficial de la Federación, sea ordenada expresamente en la Constitución, en las leyes y reglamentos de carácter federal, en los tratados internacionales o en el Presupuesto de Egresos de la Federación, o se trate de la publicación de los acuerdos que expidan los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal y las convocatorias públicas abiertas de plazas, que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

.....

Artículo 19-E.

IX. (Se deroga).

Artículo 40.



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- f). Por la autorización de representante legal \$10,147.93
.....
- r). Por la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos \$9,163.79
- s). Por la adición de cada bodega, sucursal o instalación a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos \$3,785.98
- t). Por la autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera \$1,730.82

Los derechos a que se refieren los incisos b), c), d), e), h), k), l), m), n), ñ), o), p), q), s) y t) de este artículo se pagarán anualmente. Los derechos a que se refieren los incisos a), f), g), i), j) y r) de este artículo se pagarán por única vez.

Por la prórroga de las autorizaciones a que se refieren los incisos b), c), g), h), i), k), n), ñ), o), p) y t) de este artículo, así como por la renovación de las autorizaciones a que se refieren los incisos a) y m) de este artículo, se pagarán las mismas cuotas que se establecen para cada inciso.

Artículo 51. Por los servicios que a continuación se señalan que se presten a los aspirantes para obtener patente de agente aduanal, autorización de representante legal, de dictaminador aduanero o de mandatario de agente aduanal y a los agentes aduanales, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- i). Por el examen para aspirante a agente aduanal, representante legal o dictaminador aduanero \$10,324.46
.....



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

V. Por la expedición de autorización de aduana adicional \$1,895.67

VI. Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción \$2,016.54

Artículo 57.

I.

b). (Se deroga).

d). (Se deroga).

f). (Se deroga).

II.

e). (Se deroga).

Artículo 58.

I.

c). (Se deroga).

d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo \$720,727.67

II.

c). (Se deroga).



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo \$705,453.24

Artículo 59. (Se deroga).

Artículo 150-C.

El derecho a que se refiere este artículo, se deberá calcular y enterar por cada aeronave, inmediatamente posterior a su arribo o de manera previa al despegue de la misma, según corresponda. Asimismo, los contribuyentes con operaciones regulares podrán pagar el derecho mensualmente por cada aeronave dentro de los diez días del mes siguiente a aquél en que se reciban los servicios. Dentro de ese mismo plazo, los contribuyentes deberán presentar ante el SENEAM la copia del comprobante de pago con sello legible de la oficina autorizada, así como el archivo electrónico que contenga el desglose de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho.

Para los efectos del párrafo anterior, así como de la fracción I del artículo 291 de esta Ley, mediante reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria, se establecerán los requisitos para la presentación de la información ante el SENEAM.

**Sección Séptima
Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante**

Artículo 165. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en sus funciones de autoridad en materia de marina mercante, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. (Se deroga).
- II. (Se deroga).



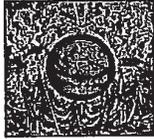
Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- III. Por la expedición de autorización para la permanencia de artefactos navales y permiso para servicio de dragado en zonas marinas mexicanas, por unidad de arqueo bruto o fracción de registro internacional:
 - a). Hasta 500 unidades de arqueo bruto \$10.2531
 - b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$8.4770
 - c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$7.0433
 - d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$5.2804

.....
- IV. (Se deroga).
- V. (Se deroga).
- VI. Por la expedición del permiso de navegación para embarcaciones mercantes extranjeras de carga en general, o mixto incluyendo el de pasajeros, por unidad de arqueo bruto o fracción de registro internacional:
 - a). Hasta 500 unidades de arqueo bruto \$38.36
 - b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$31.80
 - c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$26.66
 - d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$20.02

.....
- VII. Por la expedición del permiso especial para servicio de pasajeros a partir de 2 unidades de arqueo bruto, por unidad de arqueo bruto o fracción
 - \$9.04



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

.....

X. (Se deroga).

.....

XII. (Se deroga).

XIII. (Se deroga).

Artículo 168-B. Por otorgar permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones en servicio de navegación de cabotaje, se pagará anualmente el derecho de servicio de navegación de cabotaje, por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:

I.

- a). Embarcaciones de pasajeros, de hasta 499.99 unidades de arqueobruento, equipadas para brindar servicios de pernocta, descanso y recreativos a bordo y en puerto \$18,071.57

.....

II. Transporte de pasajeros en navegación de cabotaje:

.....

III. (Se deroga).

Artículo 168-C. (Se deroga).

Artículo 169. (Se deroga).

Artículo 169-A. (Se deroga).

Artículo 170. Por los servicios que presta la autoridad competente a



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

embarcaciones nacionales o extranjeras en horario ordinario de operación, que efectúen cualquier clase de navegación de altura o cabotaje, se pagará el derecho por cada autorización de arribo, despacho, maniobra de fondeo o enmienda, cuando sea a solicitud del particular, conforme a las siguientes cuotas:

.....	
II. De más de 20 hasta 100 unidades de arqueo bruto	\$454.03
III. De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto	\$744.41
IV. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$1,515.12
V. De más de 1,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto	\$3,039.04
VI. De más de 15,000 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto	\$3,871.88
VII. De más de 25,000 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto	\$4,465.91
VIII. De más de 50,000 unidades de arqueo bruto	\$5,384.80
.....	

El pago que deba realizarse a la autoridad competente por los servicios anteriormente descritos, podrá ser efectuado en su totalidad previo a la autorización del despacho de la embarcación del puerto de que se trate.

Artículo 170-A. (Se deroga).

Artículo 170-B. (Se deroga).

Artículo 170-C. (Se deroga).



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 170-D. (Se deroga).

Artículo 170-E. (Se deroga).

Artículo 170-G. Por el estudio, trámite y, en su caso, la expedición del certificado de cumplimiento por parte de las instalaciones portuarias, se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada instalación portuaria \$3,927.65

Artículo 170-H. (Se deroga).

Artículo 170-I. (Se deroga).

Artículo 170-J. (Se deroga).

Artículo 171. Por la expedición y en su caso reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho correspondiente, conforme a las siguientes cuotas:

I. (Se deroga).

.....

V. Documento oficial para poder ejercer como tripulante en la categoría inmediata superior a bordo de las embarcaciones mercantes mexicanas:

a). Personal subalterno, para ejercer un cargo que requiera certificado de competencia \$719.95

.....

Artículo 173-C. Por el estudio y, en su caso, la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por la autorización de las modificaciones técnicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el otorgamiento \$14,113.00



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- II. Por aquellas modificaciones técnicas que no impliquen la ampliación de cobertura o cambio de ubicación geográfica \$7,328.34

Artículo 174-B.

- III. Para uso público, por la prórroga \$8,629.38

Artículo 174-C.

- I. (Se deroga).
.....
- III. (Se deroga).
- IV. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que hagan uso del espectro radioeléctrico \$21,552.19
- V. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que no hagan uso del espectro radioeléctrico \$7,880.09
- VI. Por la ampliación de plazos para el cumplimiento de obligaciones establecidas en cada título de concesión o en cada autorización \$1,200.00
.....
- VIII. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que requiera de estudio técnico, tales como potencia, ubicación de planta transmisora, instalación y operación de equipo complementario de zona de sombra, cambio de altura del centro eléctrico y horario de operación tratándose de estaciones de amplitud modulada \$11,453.00
- IX. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que no requiera de estudio técnico, tal como distintivo de llamada \$6,264.22



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- X. Por el cambio o el intercambio, por título de concesión involucrado en la operación de que se trate, de canal, frecuencias, bandas de frecuencias o recursos orbitales \$13,785.43

Artículo 174-E.

- I. (Se deroga).

- III. (Se deroga).

Artículo 174-G.

- I. (Se deroga).

- III. (Se deroga).

Artículo 174-I. Por el estudio y, en su caso, aprobación de las solicitudes de modificaciones técnicas, administrativas y legales de las concesiones y autorizaciones para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. (Se deroga).



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

III. (Se deroga).

.....

Artículo 174-L. Para los efectos de los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, se estará a lo siguiente:

.....

- II. Tratándose de las concesiones para uso social y público, previstas en el artículo 174-B, se pagará el 20% de las cuotas establecidas en las fracciones II y III del mismo, respectivamente.
 - III. No se pagarán los derechos a que se refieren los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, cuando el servicio se vincule a concesiones para uso social comunitario o indígena.
-

V. (Se deroga).

Artículo 174-L-1. Por el estudio y, en su caso, la expedición de licencia de estación de radio a bordo de barcos y/o aeronaves \$1,569.74

Artículo 174-L-2. Por el estudio y, en su caso, la asignación de códigos de identidad del servicio móvil marítimo MMSI \$1,569.74

Artículo 174-L-3. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por la acreditación de perito por primera vez \$6,662.22
- II. Por la revalidación de la acreditación \$2,838.73
- III. Por la acreditación de perito en una segunda especialidad \$2,570.75



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 191-A.

- VIII. Por el otorgamiento de un permiso para acuacultura comercial \$3,936.78

Artículo 192.

- II. Por cada permiso de descarga de aguas residuales a un cuerpo receptor, incluyendo su registro \$5,584.73
- III. (Se deroga).
- IV. Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo \$2,085.26
- V. Por cada transmisión de títulos de concesión y permisos de descarga \$3,758.49

(Se deroga segundo párrafo).

Artículo 192-A.

- IV. Por cada permiso que corresponda autorizar a la Comisión Nacional del Agua para la construcción de las siguientes obras hidráulicas u obras que afecten bienes nacionales a cargo de la Comisión Nacional del Agua: \$305,508.98
 - a). Presas con capacidad de almacenamiento igual o mayor a tres millones de metros cúbicos o con una cortina de igual o mayor a quince metros de altura desde la parte más baja de la cimentación hasta la corona;
 - b). Puentes carreteros que comunican a zonas metropolitanas a que



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- c). Puentes carreteros de caminos y carreteras a que se refiere la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
 - d). Puentes ferroviarios de vías férreas que sean vías generales de comunicación a que se refiere la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario;
 - e). Puentes, canales o tuberías de conducción de agua para riego de áreas mayores a diez mil hectáreas o para abastecimiento de agua potable a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
 - f). Puentes para ductos de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos con diámetros iguales o mayores a 50.8 centímetros;
 - g). De encauzamiento de corrientes libres en zonas agrícolas mayores a diez mil hectáreas o para la protección a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
 - h). Presas de jales a que se refiere la norma oficial mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003 o la que la sustituya;
 - i). Pozo exploratorio costero y pozo de extracción costero, entendido el primero como el pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, con el fin de investigar el comportamiento hidrodinámico, las características hidráulicas y la salinidad del agua del acuífero y; el segundo como aquel pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, cuyo caudal de extracción procede del mar;
 - j). Pozo, pozo de alivio, pozo de avanzada, pozo de disposición y pozo



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

exploratorio, todos ellos para la exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales; y

- k). Para la exploración o explotación de yacimientos geotérmicos hidrotermales a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales.
- V. Por cada título de concesión para el uso o aprovechamiento de infraestructura hidráulica federal, incluyendo la prestación de los servicios respectivos \$5,553.80
- VI. Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I a V de este artículo \$2,085.26
- VII. Por cada transmisión de títulos de concesión a que se refieren las fracciones I, II y V de este artículo \$3,893.80

.....
(Se deroga tercer párrafo).

Artículo 192-B. Por el estudio y trámite y, en su caso, la expedición del certificado de calidad del agua, a que se refiere la fracción V del artículo 224, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$5,593.21

Artículo 194-U.

- IV. Por la expedición del acta para la certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas a embarcaciones mayores dedicadas al aprovechamiento de todas las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal, que acrediten la debida instalación de los excluidores, por cada acta \$2,327.72

Sección Única Servicios Marítimos



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 195-Z. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Marina en el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el abanderamiento o dimisión de bandera de embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:
 - a). Hasta de 50 unidades de arqueo bruto \$1,224.38
 - b). De más de 50 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,465.70
 - c). De más de 500 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,763.08
 - d). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$3,806.76
 - e). De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$8,851.47
 - f). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$12,780.77
 - g). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$14,409.42

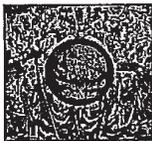
- II. Por la expedición del certificado de matrícula para embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:
 - a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o deportivas:
 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,526.85
- b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):
 - 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91
 - 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
 - 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85
- c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:
 - 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$937.58
 - 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
 - 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85
- d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:
 - 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$959.00
 - 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,268.18
 - 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,478.70
- e). Para embarcaciones que efectúen en cualquier tipo de servicio, navegación de altura, cabotaje e interior, o para artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio:
 - 1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$1,483.92
 - 2. De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,734.72



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

3. De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,044.70
 4. De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$2,354.71
 5. De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$6,761.89
 6. De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$9,466.13
 7. De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$10,819.73
- f). Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de \$278.39
- III. Por la reposición o modificación del certificado de matrícula por cambio de características, cambio de nombre de la embarcación o artefacto naval, cambio de propietario, cambio del tipo de navegación o cambio de puerto:
- a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o deportivas:
 1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$921.07
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,240.55
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,524.84
 - b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$911.07
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$924.81
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,293.71
- c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$921.07
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$956.07
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,189.65
- d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$883.67
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$921.07
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,293.71
- e). Para embarcaciones o artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio y/o cualquier tipo de navegación:
1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$1,682.10
 2. De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,811.96
 3. De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto ... \$1,968.90
 4. De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$2,503.73



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- | | | |
|-----|--|-------------|
| 5. | De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto | \$6,518.32 |
| 6. | De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto | \$8,909.17 |
| 7. | De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto | \$10,142.73 |
| f). | Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de | \$278.39 |
| IV. | Por expedición de pasavantes, se cobrarán las siguientes cuotas por unidades de arqueo bruto: | |
| a). | Hasta de 5 unidades de arqueo bruto | \$145.52 |
| b). | De más de 5 hasta 10 unidades de arqueo bruto | \$255.08 |
| c). | De más de 10 hasta 20 unidades de arqueo bruto | \$364.53 |
| d). | De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto | \$912.43 |
| e). | De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto | \$1,094.96 |
| f). | De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto | \$1,460.09 |
| g). | De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto | \$2,555.70 |
| h). | De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto | \$3,285.97 |
| i). | De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto | \$4,381.63 |



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- j). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$5,477.22
- k). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$7,303.15
- V. Por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo, y en su caso, por la expedición de certificados, de conformidad con lo siguiente:
- a). Hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$4.7016
- b). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 1,000, la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$2.4516
- c). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 5,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.1959
- d). De más de 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 15,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$1.9402
- VI. Por la expedición de autorización para la extracción, remoción o reflotación de embarcaciones, aeronaves o artefactos navales \$5,696.11
- VII. Por la autorización para el desguace de embarcaciones o artefactos navales \$7,700.94
- VIII. Por autorizar el embarque de técnicos extranjeros en embarcaciones y artefactos navales con permiso o autorización para operar en las zonas marinas mexicanas, por cada técnico \$1,293.10
- IX. Autorización para realizar regatas o competencias deportivas náuticas \$1,349.89



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- X. Autorización de amarre temporal de embarcaciones y artefactos navales \$1,355.43

No pagarán los derechos a que se refiere este artículo, las embarcaciones o artefactos navales siguientes:

- I. Las dedicadas exclusivamente a fines humanitarios o científicos, y
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, que estén dedicadas a servicios oficiales.

Artículo 195-Z-1. Por la solicitud, análisis y, en su caso, por el abanderamiento, dimisión de bandera, expedición de certificado de matrícula, reposición o modificación del certificado de matrícula de una unidad fija mar adentro, se tomará en cuenta su peso en toneladas:

- I. Hasta 5,000 toneladas \$1,417.60
- II. De más de 5,000 hasta 10,000 toneladas \$1,765.32
- III. De más de 10,000 hasta 20,000 toneladas \$1,932.60
- IV. De más de 20,000 hasta 30,000 toneladas \$2,344.60
- V. De más de 30,000 hasta 40,000 toneladas \$6,374.79
- VI. De más de 40,000 hasta 50,000 toneladas \$8,846.81
- VII. De más de 50,000 toneladas \$10,280.90

Artículo 195-Z-2. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición de permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones, se pagará anualmente el derecho por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:

- I. Transporte de pasajeros para embarcaciones menores en navegación interior:



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- a). Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueo bruto \$832.04
- b). Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueo bruto \$1,664.08
- II. Turismo náutico:
 - a). Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueo bruto \$1,764.53
 - b). Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueo bruto \$4,643.83
 - c). Embarcaciones de 500 o más unidades de arqueo bruto \$6,206.54

Artículo 195-Z-3. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición del permiso de transporte de pasajeros en navegación interior y turismo náutico, en el que se incluyan hasta cinco embarcaciones, se pagará la cuota anual de \$4,579.72

Tratándose de:

- I. Servicio de transporte de pasajeros con embarcaciones de hasta de 3.5 unidades de arqueo bruto.
- II. Servicio de turismo náutico, con embarcaciones de recreo o deportivas, tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras de hasta 3 metros de eslora.

Artículo 195-Z-4. Por el reconocimiento y, en su caso, expedición de certificados o revalidación anual de certificados de seguridad para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el reconocimiento de embarcaciones o artefactos navales:



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- | | | |
|-----|--|-------------|
| a). | Hasta 10 unidades de arqueo bruto | \$418.08 |
| b). | De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueo bruto | \$469.21 |
| c). | De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueo bruto | \$819.34 |
| d). | De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto | \$2,932.68 |
| e). | De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto | \$3,379.33 |
| f). | De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto | \$4,502.65 |
| g). | De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto | \$5,581.46 |
| h). | De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto | \$7,961.35 |
| i). | De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto | \$10,684.34 |
| j). | De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto | \$12,694.67 |
| k). | De más de 2,000 unidades de arqueo brutos, por las primeras 2,000 la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes | \$3.1650 |

Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.

- II. Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas,



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

planos y proyectos de construcción:

- | | | |
|------|---|-------------|
| a). | Hasta de 100 unidades de arqueo bruto | \$3,474.36 |
| b). | De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto | \$4,360.74 |
| c). | De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto | \$5,307.84 |
| d). | De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto | \$6,925.91 |
| e). | De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto | \$8,395.92 |
| f). | De más de 10,000 unidades de arqueo bruto | \$10,681.14 |
| | | |
| III. | Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos o proyectos que impliquen reformas o modificaciones: | |
| a). | Hasta de 100 unidades de arqueo bruto | \$1,531.12 |
| b). | De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto | \$2,110.68 |
| c). | De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto | \$4,582.34 |
| d). | De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto | \$5,519.87 |
| e). | De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto | \$7,501.82 |
| f). | De más de 10,000 unidades de arqueo bruto | \$9,683.69 |



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- IV. Por el reconocimiento total en los casos de construcción, reparación o modificación para verificar el estado de avance y el cumplimiento de las especificaciones y normas aplicables, se pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las unidades de arqueo bruto conforme a las siguientes cuotas:
- a). Hasta 50 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales \$7,236.19
 - b). De más de 50 hasta 100 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales \$10,645.38
 - c). De más de 100 hasta 200 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$14,452.68
 - d). De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$17,500.03
 - e). De más de 300 hasta 500 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$20,932.82
 - f). De más de 500 hasta 1000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$27,840.33
 - g). De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales \$34,353.64
 - h). De más de 5000 hasta 15000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 inspecciones parciales \$43,200.21
 - i). De más de 15000 hasta 25000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 reparaciones parciales \$52,024.70
 - j). De más de 25000 hasta 50000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 6 inspecciones parciales \$86,505.55



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- k). De más de 50000 unidades de arqueo bruto en adelante, comprendiendo 6 inspecciones parciales, la cuota indicada en el inciso anterior, más \$3.4955 por cada unidad de arqueo bruto o fracción excedente.
- V. Por el reconocimiento en dique seco o testificación de inspección submarina de embarcaciones y artefactos navales, conforme a las siguientes cuotas:
- | | | |
|-----|---|-------------|
| a). | Hasta 200 unidades de arqueo bruto | \$5,639.15 |
| b). | De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto | \$6,785.88 |
| c). | De más de 300 hasta 1000 unidades de arqueo bruto | \$9,063.57 |
| d). | De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto | \$11,181.89 |
| e). | De más de 5000 hasta 10000 unidades de arqueo bruto | \$16,083.76 |
| f). | De más de 10000 unidades de arqueo bruto | \$20,648.20 |
- VI. Por el reconocimiento de unidades fijas mar adentro:
- | | | |
|-----|---|-------------|
| a). | Hasta 300 toneladas | \$5,581.46 |
| b). | De más de 300 y hasta 500 toneladas | \$7,961.35 |
| c). | De más de 500 y hasta 1,000 toneladas | \$10,684.34 |
| d). | De más de 1,000 y hasta 2,000 toneladas | \$12,694.67 |
| e). | De más de 2,000 toneladas, por las primeras 2,000 la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las | |



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

excedentes \$3.1650

Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.

Artículo 195-Z-5. Por la autorización y determinación de señalamiento marítimo con que deben cumplir las instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho de señalamiento marítimo, conforme a las siguientes cuotas:

I.	Señales en escolleras	\$6,463.56
II.	Señales en faros	\$32,590.48
III.	Señales en muelles	\$7,619.50
IV.	Señales en atracaderos y peines de marinas turísticas	\$25,272.23
V.	Señales de enfilaciones	\$14,680.06
VI.	Señales flotantes	\$15,539.84
VII.	Señales diurnas	\$8,738.13
VIII.	Señales laterales fijas	\$7,335.90
IX.	Señales acústicas	\$15,920.25
X.	Señales radioeléctricas	\$25,864.02
XI.	Otras señales	\$7,291.27

Artículo 195-Z-6. Por los servicios de verificación de las pruebas de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:

I.	Hasta 200 unidades de arqueo bruto	\$5,749.95
----	--	------------



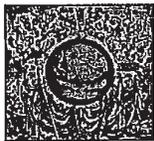
Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- II. De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,785.88
- III. De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$9,063.57
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$11,181.89
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$16,083.76
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$20,648.20
- VII. Por la revisión del protocolo de la prueba de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación \$1,854.99

Artículo 195-Z-7. Por la revisión de los documentos técnicos, de embarcaciones y artefactos navales, establecidos en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y en su caso, expedición del documento de cumplimiento, se pagará por cada documento presentado, las siguientes cuotas:

- I. Hasta 200 unidades de arqueo bruto \$6,149.08
- II. De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,922.25
- III. De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$9,455.81
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$10,648.17
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$16,214.84
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$20,896.65



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 195-Z-8. Por la revisión del manual de operación de dique flotante y, en su caso, expedición del documento de aprobación, se pagará el derecho de revisión anual, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Dique menor de 150 metros de eslora \$20,722.14
- II. Dique de 150 metros o más de eslora \$31,592.22

Artículo 195-Z-9. Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos, diques flotantes e instalaciones receptoras de desechos, se pagarán derechos, conforme a la cuota de \$33,341.65

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho por cada persona, conforme a la cuota de \$2,025.38

Artículo 195-Z-10. Por la revisión de los documentos y, en su caso, autorización como inspector naval privado a personas físicas o morales, se pagarán anualmente las siguientes cuotas:

- I. Por persona moral \$26,206.43
- II. Por persona física \$3,474.36

Artículo 195-Z-11. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada buque, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por la revisión de la evaluación de protección:
 - a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto
..... \$5,519.87



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
 - d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
 - e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
 - f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07
- II. Por la revisión y, en su caso, aprobación del Plan de Protección:
- a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,819.22
 - b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,891.96
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$9,303.64
 - d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$10,582.01
 - e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,893.35
 - f). De más de 10,000 de unidades de arqueo bruto \$25,701.30

También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones en el Plan de Protección de cada buque.



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- III. Por la verificación de la implantación del Plan de Protección y, en su caso, certificación o renovación anual:
- a). De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
 - b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
 - c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
 - d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
 - e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,303.38
 - f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07
- IV. Por la expedición del Certificado Internacional de Protección del Buque y del Certificado Internacional de Protección del Buque Provisional:
- a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
 - b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
 - c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
 - d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-12. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad, por cada buque o empresa, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, así como el cumplimiento del Sistema de Administración de la Seguridad (SAS), conforme a las cuotas de:

- I. Por la revisión de documentación y, en su caso, expedición de documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:
 - a). Por empresa \$10,480.02
 - b). Por buque:
 - 1. De 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$4,229.85
 - 2. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$5,081.29
 - 3. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$6,274.50
 - 4. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$8,758.64
 - 5. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$11,018.36
 - 6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,364.04

También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones a los documentos de gestión de la seguridad de la empresa o de cada buque.



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

II. Por la verificación del cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad y, en su caso, expedición o renovación anual del documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:

- a). Por empresa \$28,745.00
- b). Por buque:
1. De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
 2. De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
 3. De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
 4. De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
 5. De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
 6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-13. Por la revisión y, en su caso, aprobación u homologación de chalecos salvavidas, aros salvavidas, dispositivos y medios de salvamento, por cada tipo, se pagará anualmente el derecho conforme a la cuota de \$5,519.87

Artículo 195-Z-14. No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 195-Z-4, 195-Z-11 y 195-Z-12 de esta Ley, las siguientes embarcaciones:

- I. Las dedicadas exclusivamente a fines educativos, humanitarios o científicos.



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, Estados o Municipios, que estén dedicadas a servicios oficiales.

Artículo 195-Z-15. Por la expedición y, en su caso, reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

- I. Expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima se pagará por cada uno \$444.99
- II. Por la expedición o reposición de refrendo y dispensa a personal subalterno \$719.45

Artículo 195-Z-16. Por la revisión y, en su caso, validación de:

- I. Cada certificado estatutario emitido por los inspectores navales privados y las Organizaciones Reconocidas (OR) autorizadas, conforme a las siguientes cuotas:
 - a). Hasta 10 unidades de arqueo bruto \$41.78
 - b). De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueo bruto \$46.89
 - c). De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueo bruto \$81.20
 - d). De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto \$293.23
 - e). De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto \$337.69
 - f). De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$226.41
 - g). De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- \$279.39
 - h). De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto
..... \$398.84
 - i). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto
..... \$534.10
 - j). De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto
..... \$634.49
 - k). Por las primeras 2,000 unidades de arqueo bruto la cuota señalada
en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes
..... \$1.5833
- II. Cada reporte de cada servicio de evaluación y verificación de protección
marítima a embarcaciones, que realizan las Organizaciones de
Protección Reconocidas (OPR), se pagará la cuota de \$1,650.17

Artículo 195-Z-17. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado técnico
de operación y navegabilidad \$1,531.12

Artículo 195-Z-18. Para obtener la aprobación inicial y, en su caso, renovación de
la aprobación de los talleres de reparaciones navales \$2,363.18

Artículo 195-Z-19. Por el trámite y, en su caso, la expedición de la autorización a
terceros para la elaboración de documentos técnicos \$1,531.12

Artículo 195-Z-20. Por el trámite y, en su caso, expedición de los certificados de
exención de francobordo se pagará por cada embarcación conforme a las
siguientes cuotas:

- I. De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto
..... \$5,519.87
- II. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto
..... \$6,542.63



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- III. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-21. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado de exención SOLAS se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:

- I. De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- II. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- III. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-22. Por el trámite y, en su caso, autorización del Registro Sinóptico Continuo, se pagará por cada embarcación \$676.62

Artículo 232.



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

XI. (Se deroga).

.....
Artículo 232-C.

Tratándose de la zona XI de la tabla contenida en este artículo, previo a la conformación de los fondos mencionados en el párrafo anterior, sin perjuicio de los porcentajes que en términos de los convenios celebrados para la creación de tales fondos deban destinarse a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre a que se refiere el párrafo que antecede, cuando menos el 30% de los ingresos recaudados por el derecho que corresponda cubrir en términos de este precepto deberá destinarse única y exclusivamente a la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas ubicadas en dicha zona, así como a la atención integral de los efectos negativos provocados por fenómenos naturales que alteren la citada zona, incluso para el pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para la realización de dichas actividades.

Artículo 232-D.

ZONA IV. Estado de Campeche: El Carmen; Estado de Nayarit: Tecuala; Estado de Quintana Roo: Othón P. Blanco; Estado de Veracruz: Ángel R. Cabada, La Antigua, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Ozuluama, Pajapan, Papantla, Tatahuicapan, Tampico Alto; Estado de Yucatán: Telchac Puerto, Río Lagartos y San Felipe.

.....
ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel y Lázaro Cárdenas. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.

Artículo 239.

Los concesionarios de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena que no tengan relación ni vínculos de



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión, estarán exentos del pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico previstos en el presente Capítulo.

Para efectos de acceder al beneficio previsto en el párrafo anterior, los titulares de las concesiones, durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, no deberán incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de lo contrario se deberá cubrir el monto del derecho correspondiente. Para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena, no será aplicable el requisito previsto en el presente párrafo durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

.....

Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:

- I. La construcción, remodelación y equipamiento de espacios públicos urbanos;
-

Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 85% a la Secretaría de Educación Pública, la cual en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para desempeñar las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

(Se deroga tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos).

Artículo 278-A.

CUERPOS RECEPTORES TIPO "B":

.....

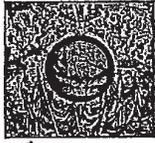
Ciudad de México: Río Magdalena, Río de los Remedios, Río Churubusco, Río San Buenaventura, Río San Joaquín, Río de la Compañía, Interceptor Poniente, Interceptor Oriente, Interceptor Oriente-Oriente, Interceptor Central, Interceptor Centro Poniente, Interceptor Oriente Sur, Canal General, Canal Nacional, Semiprofundo Canal Nacional, Gran Canal del Desagüe, Canal de Chalco, Ciénega Chica de Xochimilco, Túnel Emisor Central, Túnel Emisor del Poniente y Túnel Emisor Oriente, todos en la Ciudad de México.

.....

(Se deroga Distrito Federal).

.....

Estado de México: Río Amanalco, Río Ameca, Río Avenidas de Pachuca, Río Churubusco, Río Coatepec, Río Cuautitlán, Río de la Compañía, Río de los Remedios, Río Hondo de Naucalpan, Río Hondo de Tepotzotlán, Río Salado, Río San Juan, Río San Rafael, Río San Juan Teotihuacán, Río Apatlaco, Río Tlalnepantla, Río Moritas, Río Apozonalco, Río el Oro, Río el Silencio, Río la Presa, Río la Salitrera, Río los Arcos, Río los Sabios, Río Aculco, Río Ajolotes, Río Chico de los Remedios, Río Chiquito, Río de la Mano, Río Hondo, Río Huepaya, Río Jalapango, Río Manzano, Río Miraflores, Río Ojo de Agua, Río Panoya, Río Papalotla, Río San Francisco, Río San Javier, Río San Luis, Río San Pedro, Río



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Totolica, Canal Colector, Canal Río Grande, Canal Nexquipayac, Canal Emisor Poniente, Gran Canal de Desagüe, Canal Papalotla, Canal las Sales, Canal Amecameca, Canal Cartagena, Canal Coxacoac, Canal Grande, Canal la Palma, Canal Miraflores, Canal Río Chiquito, Canal Texcoco, Canal Tonanitla, Canal Xaltocan, Canal Río Cuautitlán, Canal Río de los Remedios, Dren Xochiaca, Dren Cartagena, Dren Chimalhuacán II, Dren General del Valle, Túnel Emisor Poniente, Túnel Emisor Poniente 1, Túnel Emisor Poniente 2, Túnel Emisor Oriente, Nuevo Túnel de Tequixquiac, Antiguo Túnel de Tequisquiac, Presa Guadalupe, Presa La Concepción, Tajo de Nochistongo, Vaso de Cristo, Lago de Guadalupe, Lago de Zumpango, Sistema Ramos Millán (Escurridero Deshielo del Volcán Popocatepetl), Sistema Morelos (escurridero deshielo del Volcán Popocatepetl), Barranca Francisco Villa, Arroyo San José, Arroyo Chopanac, Arroyo Tetzahua, Arroyo Ocosintla, Arroyo Panoaya, Arroyo los Reyes, Arroyo las Majadas, Arroyo Palmilla, Arroyo San Javier, Arroyo la Cañada, Arroyo Xinte, Arroyo Estete, Arroyo Conejos, Arroyo la Gloria, Arroyo San Pablo, Arroyo Agua Caliente, Arroyo Ahuayoto, Arroyo Alcaparrosa, Arroyo Atla, Arroyo Borracho, Arroyo Cajones, Arroyo Cerro Gordo, Arroyo Chiquito, Arroyo Coatlinchán, Arroyo Córdoba, Arroyo Cuautitlán, Arroyo Hueyatla, Arroyo Lanzarote, Arroyo Macho Rucio, Arroyo Majada Grande, Arroyo Mambrú, Arroyo Maxatla, Arroyo Miguaca, Arroyo Navarrete, Arroyo Palo Hueco, Arroyo Piedras Negras, Arroyo Puente el Muerto, Arroyo Puentecillas, Arroyo Río Hondo, Arroyo Salado de Hueypoxtla, Arroyo Santa Ana, Arroyo Santo Domingo, Arroyo Sila, Arroyo Sotula, Arroyo Tecuatitla, Arroyo Telolo, Arroyo Tlapacoya, Arroyo Totolingo, Arroyo Treviño, Arroyo Tulpías, Arroyo Xido, Arroyo Zarco, Arroyo el Cedral, Arroyo el Arcón, Arroyo el Capulín, Arroyo el Esclavo, Arroyo el Hongo, Arroyo el Manzano, Arroyo el Muerto, Arroyo el Órgano, Arroyo el Potrero, Arroyo el Puerto, Arroyo el Pulpito, Arroyo el Soldado, Arroyo el Sordo, Arroyo el Trigo, Arroyo las Ánimas, Arroyo la Cruz, Arroyo la Pila, Arroyo la Rosa, Arroyo la Zanja, Arroyo las Bateas, Arroyo las Jícaras, Arroyo las Palomas y Arroyo los Gavilanes, todos en el Estado de México.

.....

Hidalgo: Río Calabozo en el municipio de Huautla; Río Atlapexco en el municipio de Atlapexco; Río Candelaria en el municipio de Tlanchinol; Ríos Candelaria, Chinguiñoso, Malilla, Tahuizán y Tecoloco en el municipio de Huejutla de Reyes; Río Claro en los municipios de Juárez, Hidalgo, Molango y Chapulhuacán; Canal Salto Tlamaco y Río El Salto en el municipio de Atotonilco de Tula.



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020, salvo:

- I. La modificación al artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, la cual entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2020.
- II. La derogación de la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, la cual surtirá efectos a partir de la entrada en vigor de las disposiciones a que se refieren los artículos 12, fracción XXXIV y 72 de la Ley de la Industria Eléctrica, que emita la Comisión Reguladora de Energía.

En tanto no entren en vigor las disposiciones señaladas, continuará aplicándose la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos respecto a la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional sobre la cual la Comisión Reguladora de Energía no haya emitido las disposiciones respectivas en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.

Segundo. Durante el año 2020, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.
- II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2020 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2019, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores de esta fracción, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- III. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2019, podrán optar por pagar



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- IV. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.
- V. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones II, III y IV de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2020, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.
- VI. Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% del monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.

Tercero. Para efectos de los artículos 275 de la Ley Federal de Derechos y 25, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal de 2019 y anteriores, deberán apegarse a las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019.

Cuarto. Con motivo del ajuste contemplado en los artículos Cuarto y Sexto transitorios de los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 1 de diciembre de 2004 y 24 de diciembre de 2007, respectivamente, y derivado de la inflación acumulada de los Estados Unidos de América, se actualizarán las cuotas de los derechos por servicios prestados en



Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

oficinas autorizadas en el extranjero, conforme a lo siguiente:

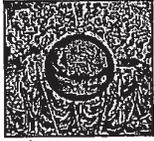
- a) Las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero fijadas en dólares estadounidenses, con excepción de las establecidas en el inciso b) del presente artículo, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 34.60% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 10% por cada año. En el 2023 se actualizarán en un 4.6%, más el porcentaje que resulte de dividir el Índice de Precios de Consumo de los Estados Unidos de América (Consumer Price Index o CPI) de noviembre de 2022 entre el CPI de junio de 2019.

A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.

Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el CPI del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el CPI correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien, para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.

- b) Las cuotas de los derechos por servicios prestados por oficinas autorizadas en el extranjero, contenidas en las fracciones I, II y III del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 22% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 6% por cada año. En 2023 se actualizarán en 4% más el porcentaje que resulte de dividir el CPI de noviembre de 2022 entre el CPI de junio de 2019.

A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

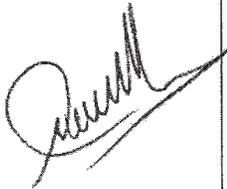
Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el CPI del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el CPI correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 29 de octubre de 2019



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

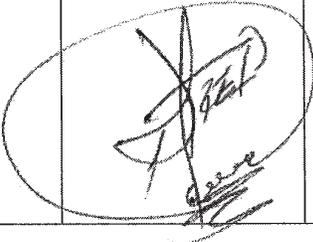
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Patricia Terrazas Baca Presidenta GPPAN			
 Dip. Carol Antonio Altamirano Secretario GPMORENA.			
 Dip. Agustín García Rubio Secretario GPMORENA.			
 Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona Secretario GPMORENA			
 Dip. Carlos Javier Lamarque Cano Secretario GPMORENA			



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

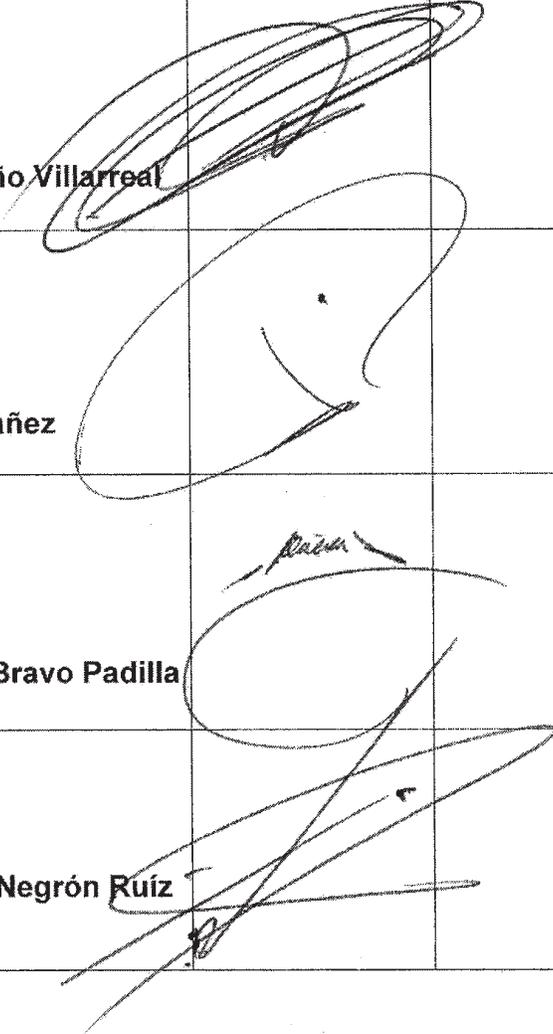
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marco Antonio Medina Pérez Secretario GPMORENA			
 Dip. Luis Fernando Salazar Fernández Secretario GPMORENA			
 Dip. Paola Tenorio Adame Secretaria GPMORENA			
 Dip. Ricardo Flores Suárez Secretario GPPAN			
 Dip. José Isabel Trejo Reyes Secretario GPPAN			



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

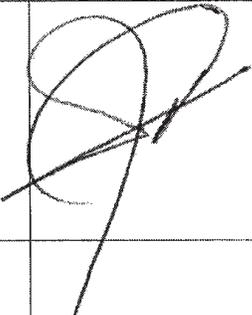
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Carlos Alberto Valenzuela González Secretario GPPAN			
 Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario GPPRI			
 Dip. Óscar González Yáñez Secretario GPPT			
 Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla Secretario GPMC			
 Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz Secretario GPPES			



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

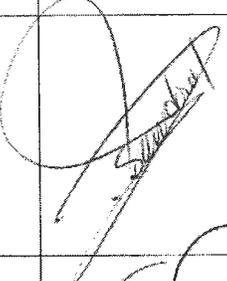
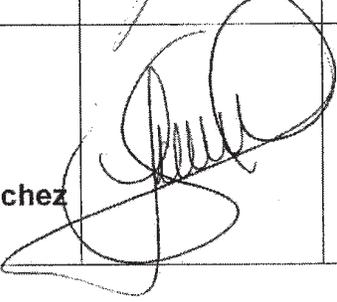
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Carlos Alberto Puento Salas Secretario GPPVEM			
 Dip. Antonio Ortega Martínez Secretario GPPRD			
 Dip. Aleida Alavez Ruíz Integrante MORENA			
 Dip. Marco Antonio Andrade Zavala Integrante MORENA			
 Dip. Ignacio Benjamín Campos Equihua Integrante GPMORENA			



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

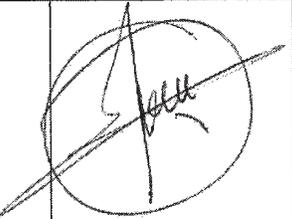
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alejandra Pani Barragán Integrante GPMORENA			
 Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada Integrante GPPAN			
 Dip. Javier Salinas Narvárez Integrante GPMORENA			
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores Integrante GPPT			
 Dip. Lourdes Erika Sánchez Martínez Integrante GPPRI			



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

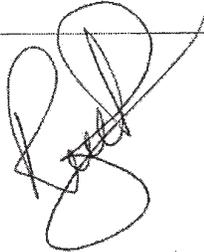
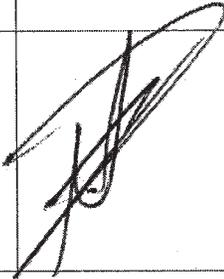
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Manuel Gómez Ventura Integrante GPMORENA			
 Dip. Pablo Gómez Álvarez Integrante GPMORENA			
 Dip. Adriana Lozano Rodríguez Integrante GPPES			
 Dip. José Rigoberto Mares Aguilar Integrante GPPAN			
 Dip. Zaira Ochoa Valdivia Integrante GPMORENA			



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Higinio Del Toro Pérez Integrante GPMC			
 Dip. Rosalinda Domínguez Flores Integrante GPMORENA			
 Dip. Francisco Elizondo Garrido Integrante GPMORENA			
 Dip. Fernando Galindo Favela Integrante GPPRI			
 Dip. Juanita Guerra Mena Integrante GPMORENA			



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante GPMORENA			



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA
 LXIV LEGISLATURA



30 OCT. 2019

Cámara de Diputados, a 30 de octubre 2019

Diputada **Laura Angélica Rojas Hernández**

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
 Presente.

Quien suscribe, *Dip. Norma Adela Guel Saldivar*, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se reforma el primer párrafo del artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy miércoles 30 de octubre de 2019.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.</p>	<p>Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 18% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, un 2% a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para fortalecer la capacidad institucional del organismo, así como los servicios de atención que proporciona en la materia, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.</p>
(Se deroga tercer párrafo).	(Se deroga tercer párrafo).

Dip. *Atentamente*

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.

30-10-2019

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 432 votos en pro, 6 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 30 de octubre de 2019.

Discusión y votación 30 de octubre de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 30 de octubre de 2019

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: En consecuencia, pasaremos a la discusión y votación de los tres dictámenes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Se informa a la asamblea que, por acuerdo de esta Mesa Directiva, tanto la presentación como el posicionamiento de los tres dictámenes a discusión se llevará a cabo en una sola intervención. La discusión en lo general y la votación se llevará a cabo de forma separada para cada uno de los dictámenes.

En consecuencia, tiene la palabra, hasta por diez minutos, la diputada Patricia Terrazas Baca, presidenta de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para fundamentar los tres dictámenes, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Gracias, presidenta. Como se van a fundamentar tres dictámenes, pido tolerancia en el tiempo. Con su venia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Estimadas compañeras y compañeros diputados, me dirijo a esta soberanía en nombre de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para presentar en un solo acto los tres dictámenes a las minutas que nos remitió nuestra colegisladora, correspondientes a:

1. La llamada Miscelánea Fiscal, que comprende las Leyes de Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como el Código Fiscal de la Federación.
2. La Ley Federal de Derechos.
3. La Ley de Ingresos de la Federación por el Ejercicio Fiscal 2020.

Debo destacar que esta comisión legislativa se abocó en la sesión extraordinaria al análisis, discusión y valoración de las minutas de referencia.

Conforme a las consideraciones del orden general y específico, como a la liberación que realizaron los integrantes de esta comisión, se aprobaron en sus términos los cambios propuestos por la Cámara revisora, mismos que, estimados compañeros y compañeras, expongo a continuación:

En lo referente a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, hubo tres modificaciones por parte de la Cámara de Senadores: una, en plataformas digitales, lo referente a la fracción III, artículo 113 A, y fracción III, artículo

Segundo transitorio, las cuales consta en la disminución a la tasa de retención a la enajenación de bienes y prestación de servicios por medio de plataformas digitales.

La emisión de reglas de carácter general, aplicables a plataformas digitales, deberán ser publicadas por el SAT a más tardar el 31 de enero de 2020, en lugar de marzo de 2020.

Segunda. Personas morales de derecho agrario. Ejidos, comunidades agrícolas, entre otros. Contenido en el artículo 74 B. Se elimina la prohibición de que los integrantes de las personas morales de derecho agrario puedan formar parte de dos o más sociedades.

En lo que respecta a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la cámara revisora realizó una modificación: en plataformas digitales, la fracción III del artículo Cuarto transitorio.

La emisión de reglas de carácter general, aplicable a plataformas digitales, deberá ser publicada por el SAT, a más tardar el 31 de enero de 2020, en lugar de marzo de 2020, en congruencia con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para el Código Fiscal de la Federación también se realizó una modificación respecto a la responsabilidad solidaria. Se especifican los casos en los que los gerentes y administradores serán responsables solidarios de las contribuciones omitidas, otorgando seguridad jurídica a los gobernados.

En la Ley Federal de Derechos la Cámara de Senadores realizó tres modificaciones; en el tema de migración, los derechos por expedición del documento migratorio que acredite la estancia, queda en los términos de la ley vigente, correspondiente al artículo 8, fracción I.

Seguirá exenta del pago de derechos la internación por vía terrestre, con estancia menor a siete días, estipulando el artículo 11, fracción II, inciso a).

La cuota para la prestación de servicios migratorios en aeropuertos, a pasajeros en vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se queda con el aumento propuesto por el Ejecutivo, de 149.02, en lugar de 380 pesos, aprobado por los diputados en el artículo 2.

Con respecto al tema de uso de aguas nacionales, fueron rechazadas las modificaciones a los artículos 223, 224 y 225, relativo a los derechos por el uso, goce y aprovechamiento de aguas nacionales en el sector agrícola, porque el texto de la ley vigente no sufrirá modificaciones.

Para la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2020 se realizaron las modificaciones siguientes.

En la carátula de ingresos se modifica el artículo 1o de la Ley de Ingresos de la Federación 2020, debido a que el Senado de la República aumentó en 4 mil 415 millones de pesos el total de los ingresos, por lo que los ingresos totales estimados para 2020 pasaron de 6 billones 103 mil 314.4 millones de pesos, a 6 billones 107 mil 732.4 millones de pesos.

Regularización de autos chocolates. Se elimina el artículo decimoquinto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación 2020, debido a que fomenta una mayor introducción ilegal de los vehículos extranjeros.

Transitorio séptimo. Eliminar la facultad discrecional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir lineamientos en el retorno de los recursos no ejercidos de los ejercicios anteriores por parte de los estados y los municipios.

El Senado propone la incorporación de un artículo decimoquinto transitorio para otorgar la posibilidad de celebrar convenios de pago en parcialidades por adeudos con el IMSS de las entidades federativas, municipios y organismos descentralizados cuyos pagos serán con cargo al Fondo General de Participaciones de las entidades federativas y de los municipios. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada Terrazas. Tiene la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD para fijar postura de su grupo parlamentario, hasta por diez minutos.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Creo que sería un error no regresarle al senador Monreal el impropio, la falta de trato político, el exceso con la frase: lástima Margarito, pero la Cámara de Senadores le tiene que volver a enmendar las cosas a la Cámara de Diputados. Me parece que le faltó prudencia al senador, le faltó cuidado. Y habría que reclamarle, en los términos que fuera necesario, el daño a la colaboración que entre las Cámaras del Congreso nos debemos.

Pero, a lo sustancial, la Cámara revisora nos ha remitido la minuta de la Ley de Ingresos de la Federación 2020 y la Comisión de Hacienda aceptó dichas modificaciones. En lo esencial se incrementaron los ingresos a 4 mil 415 millones de pesos. Sin embargo, hay que destacar que la minuta enviada por la legisladora no explica cómo se llegó a esa estimación en la recaudación en el rubro de Aprovechamientos.

En síntesis, los ingresos registraron un incremento en 11 mil 397 millones de pesos con respecto a la iniciativa del Ejecutivo. Sin embargo, lo que importa es destacar que, en lo esencial, los ingresos del próximo año están sustentados sobre la base de dos premisas falsas, ya lo hemos dicho, el iluso posible crecimiento del 2 por ciento para el año que entra y los fantasiosos aumentos para las plataformas de exploración y exportación petrolera.

Para todos debían ser claras las graves implicaciones de una caída de los ingresos por cualquiera de estos dos o ambos eventos, y esto sin contar con los riesgos del entorno internacional, el Brexit, la guerra comercial entre Estados Unidos y los chinos, la desaceleración de la economía mundial y naturalmente la incertidumbre de cuándo se firmará el T-MEC.

Hemos insistido en que esta administración debe urgentemente adoptar medidas para impulsar el crecimiento, rectificar el rumbo y atacar las reales causas que están generando este estancamiento, recuperar la confianza a partir del respeto al Estado de derecho, el respeto a los contratos, las licitaciones públicas, las obras con sustento en el respeto de las normas ambientales, la existencia de proyectos ejecutivos viables, estudios de factibilidad económico-financiero, respeto a la normatividad vigente, etcétera, etcétera.

Recuperar la confianza a partir de una reorientación del gasto para aumentar la inversión pública, superar el clima de linchamiento contra los críticos, los opositores y los inversionistas, y buscar los consensos para la construcción de proyectos de todos.

Si queremos crecer no puede seguir la política del austericidio. Hemos dicho que se terminó el tiempo de las promesas y de echarle la culpa al pasado y concluir con renovadas y anímicas esperanzas de que la realidad va a cambiar. Es momento de realizaciones, es momento, por lo tanto, de rectificaciones.

¿Que no nos dicen nada las cifras que presentó el Inegi el día de hoy? La estimación oportuna del PIB al tercer trimestre de este año, nos dicen que de julio a septiembre, el producto interno bruto del país creció 0.06, pero se contrajo 0.44 por ciento con respecto al mismo lapso del 2018.

Prácticamente un crecimiento de cero, compañeras diputadas y compañeros diputados, en estos primeros nueve meses. No podemos cerrar los ojos a la realidad. Esta caída ha sido potenciada por factores internos. Es cierto, han intervenido choques externos, pero no son determinantes, son producto de errores de Gobernación interna que también todo mundo los ha señalado.

¿Qué nos impide pensar que las cosas serán diferentes si se siguen aplicando las mismas recetas? El crecimiento de este año seguirá estancado en cero por ciento, y si no cambiamos el próximo año, las cosas no van a ser diferentes.

Hemos señalado, coincidiendo con los expertos, que las metas de ingresos petroleros serán inalcanzables. También hemos dicho que se requiere rectificar el plan de negocios de Pemex que es incorrecto, que habiendo posibilidades de recurrir al financiamiento del capital nacional y extranjero se usen recursos para capitalizar a Pemex y poner en grave estrés a las finanzas públicas nacionales.

Pero habría que precisar el espíritu que animó a los senadores a aumentar el ingreso en los 5 mil famosos millones de pesos que ayer ni Hacienda ni los de Morena ni nadie en la comisión pudieron explicar el origen de ese aumento de 5 mil millones de pesos.

Según la investigación que nosotros alcanzamos a hacer, los aprovechamientos se quieren alcanzar a partir de recuperar de la cartera vencida del IMSS que municipios y estados tienen, recuperarlos por la vía de los convenios para pagar en seis años sus adeudos.

Ustedes saben que la Ley de Coordinación Fiscal prohíbe de manera expresa, determinante, que haya sujeción alguna que limite el ejercicio de participaciones y transferencias federales a estados y municipios. No hay manera de que se cobren a lo chino las deudas que se tienen con el IMSS o con el ISSSTE por la vía de limitar el ejercicio de participaciones y transferencias. Se establecen los convenios y eso abre la posibilidad.

Pero me parece, compañeros, que los ayuntamientos no tienen un comportamiento cínico con su deuda con el IMSS y los estados tampoco. Revisamos la deuda que tienen estas entidades con el IMSS y con el ISSSTE y no pasa de los 5 mil millones de pesos. Hay deuda sin duda, pero está explicada por el ahorcamiento financiero a que el centro está condenando a estados y municipios y al estancar sus participaciones y transferencias.

Hoy se pretende obligarlos a firmar convenios para que queden como garantía las participaciones y las transferencias a municipios y a estados y, en dado caso, estoy plenamente seguro que no quieren firmar los famosos convenios que autorizan a hacer uso de las participaciones.

Vendrán las decisiones del IMSS y del ISSSTE de separar de la prestación de los servicios a los trabajadores de estas entidades, bajo el pretexto de que no pagan su deuda.

Se limitarán derechos que afectarán garantías humanas de los trabajadores de las entidades públicas a partir de querer resarcir los escasos recursos que en el Presupuesto se les dan al IMSS y al ISSSTE, por la vía de recuperar deuda, por la vía de recuperar cartera vencida, pero recargando el daño en los ayuntamientos y en los estados.

Me parece que esta decisión del Senado es una decisión tramposa, esta sí es una decisión mezquina, porque pretenden apretar las ya exiguas finanzas de los ayuntamientos y de los estados por la vía de que firmas convenios. Y te cobro a lo chino tus participaciones y transferencias federales, el gasto federalizado, o me voy a ver obligado a suspender la inscripción de tus trabajadores en el Seguro Social.

Me parece que esto es un acto arbitrario del Senado, tramposo del Senado, que va en perjuicio de las entidades más desprotegidas en el uso de los recursos federales. Gracias por su atención, gracias, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por diez minutos.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Muchas gracias. Muy buenos días. Con la venia de esta Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Compañeras y compañeros diputados, en este ejercicio queda demostrado que el diálogo es algo fundamental para la democracia y para los procesos parlamentarios. Hoy queda manifiesto que dialogar implica exponer argumentos, mostrar apertura para escuchar las voces de otras personas, algunas que coinciden y algunas con las que podemos diferir, pero sobre todo la apertura para buscar puntos de encuentro y de entendimiento.

Precisamente, creo que es lo que hizo el Senado de la República y que hoy debemos valorar en nuestros procesos parlamentarios, porque existe la función de la Cámara revisora.

La legisladora dialogó, escuchó las reflexiones que había en torno de una decisión que se había tomado por una mayoría aquí en la Cámara de los Diputados en un tema que es de vital importancia para nuestro país, para un sector tan importante como lo es el campo mexicano.

Hubo una propuesta de reserva presentada en la Comisión de Hacienda en la que, lamentablemente, no se podía explicar qué era lo que buscaba y cómo la podían argumentar y sostener. Simplemente, en un pragmatismo de tenemos los votos y vamos a sacarla adelante.

Desde ese momento el Partido Verde se manifestó en contra de esta medida, dimensionábamos que era de poca sensibilidad política y que no era el momento para avanzar en el gravar un derecho al agua aún más a este sector tan importante para nuestro país.

Queremos reconocer al campo mexicano y queremos reconocer al Senado de la República que haya tomado esta decisión, pero también queremos reconocer que esa mayoría que votó en un momento por esta modificación al proyecto que nos envió el gobierno de la República, porque hay que ser claros, esto no venía propuesto por el gobierno federal.

Hoy son sensibles, se recapacita y en unidad es que le vamos a dar una respuesta positiva al campo mexicano. Mi reconocimiento y mi respeto a todas las diputadas y todos los diputados que con su voto el día de ayer hicimos posible dar reversa a esta medida que lastimaba y laceraba a los productores y a nuestros amigos y compañeros campesinos.

Coincidimos en que debemos cuidar el agua, coincidimos en que debemos buscar ser más eficientes. Coincidimos en que tenemos que hacerles llegar y apoyar al sector productivo campesino con tecnología, pero no es gravándolos, no es cargándolos más la mano en positiva como vamos a poder lograrlo.

Hoy tenemos la oportunidad y así lo vamos a hacer, de enmendar la plana en este diálogo, haciendo un reconocimiento, como ya lo hacía al Senado, pero también a los diputados y con esa sensibilidad para no lastimar más a nuestro campo mexicano.

Reconocemos que se hayan eliminado la reforma a los artículos 223, apartado C; 224, fracción IV, y 225, fracciones I y III. Así como los transitorios primero, fracción III, y quinto de la Ley Federal de Derechos.

Compañeras y compañeros, el día de hoy, más allá de los derechos también y los dictámenes que estamos discutiendo, contienen otros ajustes, como el dictamen relativo a la miscelánea fiscal, que contiene cinco modificaciones, el relativo a la Ley Federal de Derechos, que contiene seis modificaciones, y a la Ley de Ingresos, que se le modificó la carátula y los ingresos.

Con la aprobación de estos dictámenes que tendremos el día de hoy, terminamos la definición de los ingresos para nuestro país para el próximo año, con los cuales estamos definiendo habrá de trabajar el gobierno de la República para enfrentar los grandes retos que tenemos para combatir la desigualdad y acelerar el crecimiento económico.

Con estos ingresos tendremos que trabajar juntos en unidad, construir un presupuesto apegado a la realidad que vive nuestro país, que busque ser equitativo y que permita al gobierno de la República trabajar para dar respuestas y alternativas de solución a las diversas problemáticas que enfrentamos como país.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Verde habrá de votar a favor, de votar a favor para avanzar en este paquete económico e iniciar de lleno los trabajos de lo que será el próximo Presupuesto de Egresos de la Federación, un presupuesto que tiene que buscar dar respuestas a las demandas y exigencias de los ciudadanos, pero que también debe buscar una realidad. No podemos gastar más de lo que generamos, debe ser un presupuesto realista, un presupuesto austero, pero un presupuesto sensible, que busque dar respuesta a las demandas de todas y todos los mexicanos.

Hoy votaremos a favor para contar ya con una Ley de Ingresos y dar paso a la discusión y a la formulación de lo que será el próximo Presupuesto de Egresos de nuestro país. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por diez minutos.

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala: Buenas tardes, compañeras y compañeros. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala: Derivado del análisis de la minuta del Senado de la República, los integrantes del Grupo Parlamentario de Encuentro Social nos pronunciamos por hacer señalamientos constructivos y necesarios que favorezcan el crecimiento que como nación buscamos y el desarrollo que todas y todos esperamos.

Como representantes populares que somos, debemos privilegiar los intereses de la gente por sobre cualquier otro. El país atraviesa una situación complicada, la precariedad en la que viven millones de mexicanos. Aunado a los malos manejos de las finanzas públicas y a la lacerante corrupción de los gobiernos anteriores han derivado en un país de desigualdad, con escaso bienestar social para algunos y abundancia y privilegio para otros.

Como legisladores debemos procurar tomar decisiones que apoyen a todos los grupos poblacionales, a todos los sectores y a todas las personas. Es fundamental transformar la política para orientarla a la gente que históricamente más nos ha demandado y que por décadas ignoramos.

Los dictámenes que se presentan a esta soberanía a discusión versan sobre temas que no estado exentos de polémicas y, sin embargo, su discusión es vital para la estabilidad del país.

La conformación de la miscelánea fiscal 2020 nos presenta desafíos que debemos clarificar a los ojos de todos los ciudadanos. En el PES asumimos el compromiso de definir una política fiscal y tributaria, sólida y justa para México.

El objetivo que tiene esta propuesta es el de mejorar las capacidades de recaudación por concepto de impuestos, al tiempo de impactar de forma coherente y equitativa a los ingresos de las empresas y en el de todas las familias.

El Senado de la República ha puesto a consideración de esta Cámara aspectos de suma importancia que alimentan el debate en la conformación de la miscelánea fiscal 2020, la cual dará soporte firme a las pretensiones del gobierno de México en la consecución de las metas y objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo, en los instrumentos de planeación y estrategias planteadas por parte de los tres Poderes que conforman el aparato del Estado mexicano.

En la Ley Federal de Derechos, las y los diputados del PES estamos impulsando la construcción de leyes fiscales sólidas y con vistas a tener un presupuesto responsable.

En ocasiones hemos tenido que tomar medidas que han tenido afectaciones. Sabemos que han sido sacrificios que los bolsillos de las y los mexicanos han hecho, pero que han sido necesarios para la estabilidad de las finanzas públicas.

En esta ocasión, la Ley Federal de Derechos que estamos revisando nuevamente, aun con las modificaciones del Senado se traducirán en mayores ingresos para las arcas públicas, sin afectaciones al grueso de la población y, mucho menos, a las personas menos favorecidas.

Estamos seguros de que con esta Ley de Derechos estamos construyendo el camino para que el campo mexicano no siga siendo una fábrica de pobreza. Por eso, para subsanar la caída del presupuesto del campo, estamos proponiendo una reducción aún mayor a la considerada en la propuesta por el Senado.

En el PES queremos hacer patente que la legisladora no nos está corrigiendo la plana, como se ha dicho por los medios de comunicación, incluso, por algunos senadores.

Desde nuestra óptica, creemos en la construcción de mejores proyectos a partir del estudio de ambas cámaras y cuando existen buenas razones para revisar nuevamente los proyectos, lo haremos con el gusto y la responsabilidad que exige cada ley.

Por eso, en la Comisión de Hacienda se evalúan, analizan y aceptan las modificaciones hechas por el Senado de la República.

Ya no se trata de echar culpas sobre quién propuso tal o cual derecho, sobre quién propuso aumentar los derechos por el cobro del agua o la regularización de los autos ingresados al país de forma irregular.

Hoy se trata de ver qué es, en definitiva, lo que más le conviene al país, a las finanzas públicas, a los programas productivos, a los programas existenciales, a los recursos para la infraestructura y, por supuesto, para beneficiar a los más de 50 millones de mexicanos que siguen viviendo en pobreza.

En cuanto a la Ley de Ingresos, para el ejercicio 2020, no ha sido una ley que haya transitado de manera sencilla. Hay puntos que desde el interior del grupo parlamentario nos gustaría pronunciar.

Estamos a favor de mantener estables las cuotas al agua, de mejorar las condiciones de vida de las y los campesinos. Derivado de sequías e inundaciones en el país es lo mínimo que podemos hacer para garantizar un ingreso mínimo familiar.

El campesino no conoce de barreras a la hora de trabajar y nosotros no debemos ser una barrera para su bienestar, para su bien vivir. Sin coberturas al campo que protegen los productos mexicanos, sin garantías a su ingreso y con una elevación a las cuotas, las cuales no impactarán al sector industrial, sino a la base de la producción campesina.

En el PES apoyamos mantener estables las cuotas y creemos que las acciones de la Cámara revisora no han tenido la seriedad que el tema merecía.

Queremos señalar que bajo la unión del Estado y la sociedad debemos comprometernos en garantizar los derechos fundamentales de los habitantes y a proporcionar los servicios necesarios para el mínimo bienestar.

En el PES sabemos que los tiempos que se avecinan no son fáciles, los cambios requieren de un mayor esfuerzo, compromiso y sacrificio, porque lo que está en juego es el futuro de México. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por diez minutos.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Aprovechando que lo que discutimos en esta sesión es una minuta que viene del Senado, sería ocioso regresar otra vez a lo que ya discutimos aquí cuando planteábamos y aprobamos en su momento esta Ley de Ingresos, la propia Ley de Derechos y la misma miscelánea fiscal.

Me gustaría empezar esta intervención a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, haciendo una reflexión sobre el trabajo legislativo que implica estas idas y regresos de algunas cosas que tendríamos que tener unas discusiones más amplias. Y lo hago, lo digo con mucho respeto, con el ánimo de construir.

He oído los últimos días aquí actitudes conciliadoras de muchos grupos parlamentarios, y me quiero sumar a esa propuesta en el sentido de que empecemos a encontrar consensos y que de alguna manera nuestro trabajo legislativo sea recordado de mejor manera.

Lo he dicho yo aquí, una legislatura es evaluada de alguna manera en forma general, pero cada uno de nosotros tenemos una reputación en particular que defender con nuestro trabajo legislativo.

¿Y por qué señalo todo esto? Porque es una minuta que regresa del Senado, la propia Constitución señala cuál es el procedimiento cuando suceden este tipo de situaciones, las Cámaras de origen, las Cámaras revisoras y los mecanismos para que una y otra vez vayan y encuentren las mejores modificaciones que se pueden hacer. No nos asustamos, porque luego nos dicen que nos corrigieron la plana, intervenciones en el sentido de poder maximizar el trabajo legislativo que se hace en esta Cámara.

Miren, diputados, hace unos días acabamos de aprobar ampliar el periodo legislativo. ¿Y para qué queremos ampliar un periodo legislativo, si con el trabajo diario que hacemos aquí podemos maximizar? Hoy tendríamos que estar, si hubiéramos hecho el trabajo desde el principio, discutiendo seguramente otro dictamen de los varios que están rezagados ahí y que están en espera de siempre sacar lo que urge más. Hoy urge sacar esto, nos lo regresan, y lo digo –insisto– en unos ánimos de construir.

Ojalá que todo esto que hoy vamos a plantear en estas minutas que llegan del Senado, hubiéramos tenido la capacidad de escuchar. Revisen lo que estamos discutiendo hoy, no hay un solo punto de los de aquí, que primero en comisiones y después en el pleno, a través de varias reservas, no se haya dicho antes, y sin embargo una y otra vez en ese ánimo de decir: somos la mayoría y no queremos escuchar, la sacaron adelante. Hoy la regresan y el trabajo legislativo que tendríamos que estar haciendo hoy aquí tendría que ser otro.

En Movimiento Ciudadano vamos a votar estas minutas, la miscelánea fiscal, la Ley de Derechos a favor en lo general y en lo particular. Pero en la Ley de Ingresos sí tenemos algunas dudas que ya otro compañero de mi bancada en su momento aclarará y esa la votaremos en contra en lo general, pero sí en lo particular con las modificaciones que aquí se hicieron.

¿Y por qué vamos a votar nuevamente a favor en lo general la miscelánea fiscal? Porque en la propia Comisión de Hacienda, donde participamos algunos de mis compañeros, ya lo habíamos dicho en lo que se estaba haciendo con los empresarios de este país, era poco menos que un terrorismo fiscal y hoy se da marcha atrás.

Y quién podrá decir que no votemos a favor, el establecer medios de defensa siempre que la inclusión no obedezca al cumplimiento de obligaciones internacionales. Quién podrá decir no a que se respete la seguridad jurídica y de audiencia con la emisión de la medida cautelar. Quién podrá decir que no a que se adicionen también en la propia Ley de Instituciones de Crédito, que se garantice el derecho de audiencia para las personas que aparecen en esta famosa lista de bloqueados.

Y cómo podríamos ir en contra de esta minuta de la miscelánea fiscal, si también se da marcha atrás en cosas importantes que las propias empresas de las plataformas digitales estuvieron diciendo una y otra vez aquí, en el sentido de que era oneroso para ellas hacer las consideraciones que se le estaban haciendo en esta propia Ley de Ingresos.

Quiero ahondar particularmente aquí, la modificación que se hizo en el Código Fiscal de la Federación. En aras de recaudar más, lo hemos dicho aquí con el tema de facturas falsas y otros que han tenido que ver con hacer llegar mayores recursos a la federación, se ha caído en el despropósito, no se han hecho tiros de precisión, y lo que se había planteado en esta miscelánea de hacer responsables en un consejo directivo a todos los que tuvieran algún problema fiscal como empresa, a todos los que integran ese consejo directivo, era un despropósito que solo iba a desfavorecer la inversión privada.

Por eso celebramos, desde Movimiento Ciudadano, que se haya atendido este asunto de la responsabilidad solidaria y se especifique solo en qué casos los gerentes, los administradores, serán responsables solidarios de las contribuciones omitidas, otorgando lo que decíamos aquí, la seguridad jurídica a quienes participan en esos consejos.

Con respecto a la propia Ley de Derechos, quisiera ahondar con algo y no quiero polemizar ni hacer leña del árbol caído, como se dice por ahí, pero celebro que al menos en el Senado se haya tenido esa capacidad de escuchar, y que finalmente las voces de miles de agricultores de todo el país, hayan sido escuchadas y se haya dado marcha atrás en este despropósito de empezar a cobrar los excedentes en el aprovechamiento de las aguas nacionales. Es una medida que desincentivaba la producción.

Se decía allá, en las comisiones, que estaba orientada a los grandes empresarios, a los que consumen mucha agua, cuando se omitían detalles esenciales, los propios distritos de riesgo al tener consumos globales, desde las primeras cuotas lo iban a exceder, y en ese sentido íbamos a ir contra el agricultor de a pie, el que tiene la subsistencia, contra ellos era esta Ley de Ingresos. Y yo celebro, y celebramos desde Movimiento Ciudadano, que se haya escuchado y se haya dado marcha atrás.

En particular, quisiera referirme también, aunque ya hemos dicho que en lo general lo vamos a votar en contra, no podemos ser indiferentes en las modificaciones que plantea esta minuta en la propia Ley de Ingresos.

Nos llama la atención, ya lo hará mi compañero aquí en tribuna cuando discutamos la propia Ley de Ingresos que, de golpe y porrazo, ayer para encomendar la plana, bueno, sí le quito los derechos, ya no voy a recaudar esas cantidades por el tema del agua, pero de repente, entre la sumas y restas, hay por ahí 4 mil 415 millones de pesos que al menos en el papel, como dicen por ahí que el papel aguanta todo, pero que no se nos dice de dónde van a ser recaudados.

Por eso, en lo general no podríamos ir a favor de esta propia Ley de Ingresos, esta minuta quiero decir, pero sí es loable en tres cosas que se corrigieron ahí. Habrá que discutir en su momento, pero por lo pronto se le pone una pausa al tema de los autos chocolates. Hay voces a favor y en contra. Yo creo que haber tomado una decisión como se tomó el otro día con una votación por separado requiere de una discusión más amplia. Celebramos que por lo pronto se quede ahí.

También quiero referirme particularmente, para que vean que también sabemos reconocer, por aquí decía, y miren que respeto mucho a mi compañero Antonio Ortega, hemos dado la batalla en varias comisiones, que esto que se plantea en esta Ley de Ingresos como modificación a la minuta que nos envía el Senado en el sentido de que se faculte a la propia Secretaría de Hacienda para que retenga vía las participaciones federales los incumplimientos del pago del IMSS, yo tendría que diferir.

He planteado aquí una y otra vez la situación en que se encuentran los municipios derivado de la falta de recursos y de la falta de sensibilidad de la mayoría aquí que les han ido quitando una y otra vez la facultad y la posibilidad de llevar ingresos a los gobernados.

Sin embargo, yo también plantearía. Se ha dicho aquí es que ya no damos el Ramo 23 porque había moches. Combatán los moches, pero sigan dándoles recursos a los municipios, y aquí está un claro ejemplo de que también traemos propuestas.

Yo también estoy de acuerdo que aquellos municipios que no incumplan se les sancione de esta manera. Lamentablemente hay unos que no pueden, pero hay otros que se echan a la hamaca y saben que si no pagan no va a pasar nada.

Aquí la contraparte y el complemento de esto sería que, aquellos que sí cumplen, cómo los premiamos, aquellos que sí cumplen que tengan derecho a participar otra vez en algunas de las bolsas concursables y que hagamos desde el servicio público municipal una forma de seguir creciendo a este país.

También por ahí está la facultad, y celebro que ya se elimine la facultad que tenía también la Secretaría de Hacienda para emitir lineamientos en el retorno de los recursos no ejercidos de ejercicios anteriores por parte de los estados y municipios.

Quienes hemos estado en la administración municipal sabemos lo que significa un cierre de año. Los recursos llegan apenas en septiembre y a veces es diciembre y quieren que la obra esté concluida y que aparte esté comprobada.

Esta facultad que se deroga hoy para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público les permite a los municipios tener más tiempo para poder cumplir y no estar presionados de que si no se ejerce el recurso en tiempo y forma, discrecionalmente la Secretaría de Hacienda podía retirarles estos recursos.

Yo celebro que finalmente se haya oído en el Senado nuestra voz y que hoy estas minutas vengan a complementar lo que ya habíamos planteado en tribuna. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por diez minutos.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Con la venia, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, permítanme referirme en un primer momento a las modificaciones realizadas por nuestra colegisladora en términos de la Miscelánea Fiscal que hoy discutimos.

Recordemos que la existencia del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta es una propuesta del Ejecutivo federal y que fue aprobada en sus términos por esta Cámara, por lo que no podemos acompañar las modificaciones propuestas por nuestra colegisladora, porque tal artículo tiene el propósito de otorgar una reducción del ISR a las personas morales constituidas totalmente por ejidatarios y comeros o ejidos y comunidades, de conformidad con la Ley Agraria que comercializa e industrializa sus productos.

Sin embargo, cuando la colegisladora eliminó el cuarto párrafo del mencionado artículo, lo que hizo fue abrir la puerta para que se distorsione el objetivo original.

Al eliminar la restricción para no permitir que una sola persona moral pueda ser acreedora de la reducción del 30 por ciento del ISR, en más de una ocasión generó en automático un esquema perverso para que unos cuantos puedan concentrar los beneficios fiscales.

La otra modificación que debe ser rechazada son las bajas tasas de retención que ponderó nuestra colegisladora para los servicios que se prestan a través del internet mediante plataformas tecnológicas, las cuales fueron drásticamente reducidas respecto de las que nosotros aprobamos, haciendo en los hechos que las nuevas medidas sean solo letra muerta porque no hay proporcionalidad ni progresividad.

También cuando la colegisladora estableció pertinente adelantar las fechas en las que la Secretaría de Hacienda debe emitir las reglas de carácter general que derivan de las nuevas disposiciones a más tardar el 31 de enero de 2020, no al primero de marzo como se aprobó en esta Cámara, generó un contexto para la emisión de una reglamentación deficiente, dado que existe una brecha de tiempo entre el término del año fiscal y el momento en el que se va a contar con la nueva información estadística que será la base de estas disposiciones.

Por último, nos debe quedar claro que terminar con las empresas factureras de operaciones inexistentes es un compromiso firme desde esta administración y al cual no podemos debilitar desde la propia norma.

Cuando reformamos el artículo 26 del Código Fiscal lo que evitamos es que los directores generales, gerentes generales o los administradores únicos de las empresas morales, así como sus socios, accionistas y asociantes no quedaran excluidos del supuesto de responsabilidad solidaria por las contribuciones causadas o no retenidas por las personas morales durante su gestión.

Si aceptamos las modificaciones que el Senado nos ha remitido, vamos a dar marcha atrás desde la ley a la lucha contra las empresas que simulan actividades y, por lo tanto, en los hechos estaremos renunciando a hacer efectiva la reforma que considera el uso de facturas falsas como delito grave.

Por todos estos elementos, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo no puede acompañar las modificaciones que realizó nuestra colegisladora en materia de miscelánea fiscal.

Ahora, permítanme referirme a los cambios que nuestra colegisladora realizó sobre la Ley de Ingresos, advirtiéndole de antemano que la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo apoya las diversas disposiciones que el Ejecutivo sometió a consideración de esta soberanía.

Derivado de ello, no podemos acompañar las modificaciones de la legisladora sobre el monto total de ingresos esperados, porque no hay elementos objetivos y cuantificables que justifiquen dichos cambios.

Primero, porque al modificar a la baja diversas cuotas en la Ley de Derechos, como en la Ley del ISR, la legisladora debió realizar las adecuaciones correspondientes en los rubros mencionados. Pero no lo hizo así, únicamente disminuyó los 586 millones de pesos que esta Cámara estimó que se recaudarían por concepto de cobro de derechos por uso de agua a los grandes terratenientes.

Omitió irresponsablemente realizar las mismas adecuaciones al eliminar el incremento aprobado por esta Cámara sobre servicios migratorios en aeropuertos. Además, si la legisladora aprobó eliminar el artículo 74–B del ISR, la restricción de los socios o asociados de las personas morales a los que se regula este artículo no pueden ser doblemente acreedores al beneficio de la reducción del ISR. Debió calcular también a la baja recaudación estimada en ISR, pero no lo hizo.

Además, también modificaron a la baja todas las tasas de retención aplicables a los ingresos obtenidos por la enajenación de bienes y servicios a través de internet, dispuestos en la fracción III del artículo 103–A de ISR. Y nuevamente, de forma irresponsable, no estimaron prudente disminuir las estimaciones de la recaudación del ISR, siendo que Hacienda reiteró en múltiples ocasiones que los cálculos de recaudación del IVA e ISR están elaborados sobre la base que el Ejecutivo federal hizo llegar a esta soberanía. Pero más irresponsable fue la legisladora, al incrementar los recursos estimados por aprovechamientos en 5 mil millones de pesos en un renglón que se denomina Otros, de la categoría de los aprovechamientos.

Es decir, más opaco no pudo ser el incremento de recursos ficticios, que sin fundamentos claros se aprobaron y cuyo único propósito fue darle vuelta a la posibilidad a que estos recursos fueran a las entidades federativas y municipios, como sí lo hicimos en esta Cámara al modificar hacia arriba la recaudación esperada de ISR.

Además, la legisladora eliminó del artículo séptimo transitorio la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de eliminar lineamientos para la asignación de destino a los recursos federales que no hayan sido devengados por las entidades federativas y municipios, argumentando que en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya se prevé el tratamiento de los recursos que no se devengan ni son pagados al concluir el ejercicio fiscal.

Sin embargo, tales afirmaciones son equivocadas, primero, porque la redacción del transitorio viene estableciéndose desde la Ley de Ingresos de 2015, por lo que si en las leyes referidas efectivamente existiera la reglamentación a la que hace referencia la legisladora, no tendría sentido la existencia misma de la redacción que año con año se ha venido manejando.

Además, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el artículo 54, párrafo tres y cuatro, solo se establece la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación las economías que conservan las entidades al 31 de diciembre, pero en ninguna parte de la ley se señala a dónde deben ir estos recursos, por ello en el transitorio siempre ha establecido que estos deben ir a mejorar la infraestructura de las entidades federativas, así como la atención de los desastres naturales que se enfrentan.

Y contrario a lo que argumenta la legisladora, la Ley de Disciplina Financiera solo refiere a las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda menor al presupuesto.

Por lo anterior, son inválidos los argumentos esgrimidos por la legisladora, por tanto, esta Cámara debe mantener la recaudación en la que se mandata a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a emitir los lineamientos para su operación a más tardar el último día de abril, porque no estamos modificando el destino del gasto al que ya hice referencia, solo estamos dando transferencia al uso de estos, terminando así con la discrecionalidad en la que puede incurrir la Secretaría de Hacienda.

Por último, me quiero referir a las modificaciones que se refiere a la Ley de Derechos, que nuestra legisladora decidió permitirse realizar. Primero tenemos que hacer mucho énfasis en decir que los conceptos, materia de esta ley, no son impuestos. La naturaleza del cobro de un derecho deviene de la prestación de un bien o servicio directo, el cual sin lugar a dudas tiene asociado un costo de producción, y si bien la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo está a favor de las modificaciones realizadas en materia de cobro por el uso de agua y de

prestación de servicios migratorios, tenemos que decir con claridad que sobre el primer punto su propósito nunca fue el de afectar a los pequeños productores del campo.

El espíritu de la reforma que se propuso fue el de regular el uso del vital líquido, principalmente en las entidades federativas que enfrentan umbrales de crisis hídricas, que en un amplio porcentaje se encuentran asociados al uso indiscriminado del agua.

Es falso que se proponía afectar al sector agrícola de nuestro país, como es falso que los grandes productores agroindustriales exportadores están preocupados por los pequeños y medianos productores y por todos aquellos que se dedican a la agricultura de autoconsumo.

De acuerdo a la Comisión Nacional del Agua, hay 106 municipios con una alta vulnerabilidad de sequía, que se localizan en la región noreste, centro y vertiente del Pacífico del país, comprendiendo los estados de Baja California, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Zacatecas, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Ciudad de México y Guerrero.

Hoy estamos perdiendo la oportunidad de atender los diversos planteamientos para solucionar asuntos específicos de administración de las aguas, desarrollo de infraestructura hidráulica, servicios respectivos, así como la oportunidad de impulsar medidas para hacer un uso racional del agua, preservar su calidad y con ello contribuir a la protección de ecosistemas vitales.

Así, estimadas y estimados compañeros legisladores, los invitamos a reflexionar sobre el por qué votar en contra de la Ley de Ingresos y de la miscelánea fiscal que nos remitió nuestra colegisladora.

Trabajamos por una mayor transparencia. Terminemos con la discrecionalidad. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por diez minutos.

La diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez: Diputadas y diputados, en el Grupo Parlamentario del PRI tuvimos en todo momento claro que incrementar los derechos por el uso, el goce y el aprovechamiento de aguas nacionales en el sector agrícola, significaría un efecto importante de disminución en la producción de los bienes agrícolas, ya que aumentaría los costos de producción en este sector. Una medida propuesta por la mayoría, insensible, lacerante e innecesaria.

Es increíble que esta administración, además de proponer reducir el presupuesto del campo, haya querido, adicionalmente, cobrar un mayor derecho por agua.

En el proyecto de Presupuesto para el 2020, la Secretaría de Agricultura trae una reducción del 44 por ciento en términos reales, respecto al 2018.

Y en la Secretaría del Medio ambiente, en particular Conagua, trae una reducción del 27 por ciento, comparado con el 2018.

Y cabe destacar, quienes administran el agua a través de concesiones, desde 1989, son los módulos y las unidades de riego, que nada más del 2007 a la fecha han invertido 40 mil millones de pesos en la conservación y en la modernización de la infraestructura hidroagrícola de este país. Han sido fuertes aliados y promotores para el buen uso y el aprovechamiento del agua, para el mantenimiento de drenes y canales. En esa medida contribuyen al pago de derechos.

Otra claridad que manifestó el Grupo Parlamentario del PRI fue en el tema del cobro de derechos no residentes y servicios migratorios.

Establecimos que el aumento del cobro a visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, y el incremento en la cuota por la prestación de servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros internacionales que abandonarían el territorio nacional, podrían ocasionar una disminución considerable en el número de visitas turísticas a nuestro país, así como un potencial efecto en el flujo de visitas de nuestros paisanos a sus familiares residentes en México.

Siguen pretendiendo afectar la industria turística, primero desaparecen el Consejo de Promoción Turística, ahora le quitan recursos a la Secretaría y quieren rematar alejando a los turistas afectando a las familias mexicanas que viven de este sector.

El Grupo Parlamentario del PRI no está de acuerdo en la eliminación del 2 por ciento de los ingresos que le corresponderían a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y que provienen de los ingresos que se obtendrían del pago de los derechos de los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, que ingresen al país con fines turísticos.

Diputadas y diputados, también expreso que tenemos coincidencias con los senadores en temas como la reducción de las tasas de retención a las plataformas digitales, lo cual de no haberse reducido podría haber afectado el pago del impuesto sobre la renta de los contribuyentes, en particular de las personas físicas que realizan este tipo de actividades. Con esto, el PRI protege a los usuarios.

Estamos de acuerdo en que la responsabilidad solidaria no puede ser amplia o ilimitada y que debe ser acotada a aquellos casos cuando se incurre en conductas graves en específico. Estamos a favor de que no se aplique la responsabilidad solidaria a gerentes, directores y asimilados.

Coincidimos en que hay que legislar respecto a los autos chocolates, pero se debe hacer sin afectar a la industria automotriz de nuestro país, porque eso significa proteger el empleo. Sin embargo, no nos podemos cegar ante la realidad que vivimos de que hoy hay cientos de miles de autos chocolates circulando en toda la República Mexicana. Por eso insistiremos en incluir el artículo transitorio que busque normar a este respecto.

En el Grupo Parlamentario del PRI nos preocupa que la estimación de ingresos para el próximo año se haya incrementado artificialmente, como por arte de magia. Seguimos considerando que la estimación del crecimiento del producto interno bruto no es realista y que el incremento de la producción de nuestra plataforma petrolera es un buen deseo y solo eso.

No queda claro cuál es el origen por 5 mil millones de pesos en el rubro de Aprovechamiento, Otros, Otros. Aquí cabe preguntar al grupo mayoritario, ¿cuál es la fuente de esos recursos? Merecemos conocer en esta soberanía de manera transparente cuál es la procedencia de la generación de estos recursos.

En el PRI lo decimos claro, sobreestimar los ingresos llevará a la actual administración a la utilización del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, como ya lo hicieron este 2019 que dispusieron de más de 120 mil millones de pesos, esto se traducirá en un incremento en la deuda del país. Esto, diputadas y diputados, se los volvemos a decir, es un aumento de la deuda por la puerta de atrás.

Asimismo, la sobrestimación podría llevar a la actual administración a realizar un corte dramático en el gasto del próximo año. Cuántos recortes más va a soportar esta administración pública sin perjudicar la prestación de bienes públicos a los mexicanos, si ya observamos que se carece de medicamentos y de equipamiento para la atención médica, solo por mencionar un ejemplo.

Diputadas y diputados, no hay que confundirnos, está muy claro qué grupo parlamentario de esta Cámara presentó la propuesta del cobro del derecho del agua, el cobro de derecho no residentes y servicios migratorios, la propuesta de las tasas de retención a las plataformas digitales, la propuesta de responsabilidad solidaria, amplia o ilimitada.

En el Grupo Parlamentario del PRI, desde el principio se realizó una defensa para que no se aprobaran todos estos temas, como los proponía el grupo mayoritario. No fuimos escuchados.

Las diputadas y diputados priistas presentamos un sinnúmero de reservas que no fueron aceptadas en este pleno y hoy, compañeras y compañeros, nos alcanza la realidad y se están modificando.

En el Grupo Parlamentario del PRI estaremos a favor de las modificaciones realizadas en el Senado, en la Ley Federal de Derechos, porque eso significa estar a favor del sector agropecuario, porque conocemos de los aportes que deberían de considerarse como derechos, de las unidades y de los módulos de riego de nuestro país.

Porque estamos a favor y conocemos también de toda la problemática que arrastran los sistemas operadores de agua de México. Pero, sobre todo, porque estamos a favor de proteger a las familias mexicanas, pero nunca estaremos a favor de aprobar y detener una Ley de Ingresos que no está acorde con la realidad económica que vivimos todas las y los mexicanos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos.

El diputado José Rigoberto Mares Aguilar: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado José Rigoberto Mares Aguilar: Compañeras y compañeros diputados, nuevamente estamos ante una miscelánea fiscal y una Ley de Ingresos con un alto grado de irresponsabilidad financiera.

Por ello, en este posicionamiento que hago a nombre de las y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reiteramos nuestro voto en contra. Y, no es por nada, pero se los advertimos el pasado 18 de octubre y el día de hoy en esta tribuna.

La propuesta del Ejecutivo federal y de Morena genera expectativas de ingresos completamente fuera de la realidad que afectarán a sectores importantes de nuestra economía.

Sus propuestas no abonan a las necesidades del país. Por ello, si revisan la minuta que regresó el Senado, existe una alta coincidencia con nuestras múltiples reservas presentadas en pasado 18 de octubre, lo que demuestra una vez más que Morena solo sigue línea, no leen ni revisan lo que aprueban.

Los senadores tuvieron que corregirles la plana del tremendo error que cometieron, dando muestras de trabajo plural y de que sí se pueden modificar los puntos y comas cuando es necesario y se legisla con responsabilidad frente a la nación.

Las modificaciones que ahora discutimos son relevantes. Por ejemplo, dar revés a los autos chocolate. También el Senado no aceptó el cobro de derechos por uso de agua en el campo, propuesta que ni siquiera venía incluida en el planteamiento original del Ejecutivo federal, pero que por desconocimiento del diputado que la promovió y de aquellos quienes lo avalaron, ponía en riesgo las actividades de muchos productores del campo mexicano.

A pesar de que diputados, de que nosotros en la Comisión de Hacienda y aquí en tribuna les pedimos reflexionar el tema y dar marcha atrás a la propuesta de no imponer más impuestos al sector agrario, que históricamente ha sido olvidado, ustedes votaron a favor.

Afortunadamente, el error quedó corregido, pero además se les otorgará un estímulo para reducir al 30 por ciento el pago del impuesto sobre la renta cuando se trate de ejidatarios y comuneros dedicados a actividades agroindustriales con ingresos anuales de hasta 5 millones de pesos.

Desde aquí les decimos a los productores del campo que estén tranquilos. Que el aumento al cobro de impuestos que pretendían imponer los diputados de Morena afortunadamente está quedando en el olvido.

Esperemos también que la mayoría en esta Cámara recapacite sobre los recortes a programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que el presidente López Obrador propuso a esta soberanía.

Otro aspecto que se modificó en la Ley de Ingresos fue promover el saneamiento de los créditos adeudados por conceptos de cuotas obrero-patronales por parte de los estados, municipios y organismos descentralizados

que ayudará sin duda a frenar las presiones presupuestales por las que atraviesan los gobiernos locales en los últimos años.

La propuesta se pudo haber complementado de manera exitosa si en la Ley Federal de Derechos se hubiera respetado la autonomía de los municipios mineros del país, ya que la derogación de los cuatro últimos párrafos del artículo 275, vinculados al fondo minero, otorgan al gobierno federal la responsabilidad total de asignar los recursos y determinar los proyectos a ejecutar.

Asimismo, en la Ley Federal de Derechos se elimina el aumento a 855 pesos la cuota que se cobra por derechos de no residente y servicios migratorios, por lo tanto permanecerá vigente el texto a fin de mantener en 558 pesos el cobro a extranjeros por la obtención del documento migratorio que acredita la condición de estancia de visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, y se mantiene la propuesta de 149 pesos para el caso de prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional.

No obstante que reconocemos lo anterior, creemos que en términos generales la propuesta de la Ley Federal de Derechos queda incompleta porque en lo referente a los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho de los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas con fines turísticos, a pesar de que se acordó que el 80 por ciento de los ingresos provenientes de esta derecho se invertirá en estudios, proyectos e inversión en infraestructura, será el gobierno federal quien los determine, demostrando una vez más la práctica de centralización de los recursos y la falta de transparencia y de rendición de cuentas.

Es posible que este monto se sume a los 402 mil millones de pesos que representan hoy en día los programas sin reglas de operación, estimación realizada por la organización México Evalúa, lo cual es lamentable porque ratifica que la administración de López Obrador será reconocida por la opacidad y la discrecionalidad de los recursos públicos.

Otra modificación del Senado en materia de impuesto sobre la renta es la modificación al esquema de retención de las personas físicas que perciban ingresos a través de internet mediante plataformas tecnológicas. La retención será provisional y definitiva cuando los contribuyentes tengan ingresos de hasta 300 mil pesos anuales.

Además en el artículo 113 de la ley se propuso aplicar una tasa de retención máxima del 5.4 por ciento por los ingresos que reciben los contribuyentes que enajenan bienes o prestan servicios a través de internet, mediante plataformas tecnológicas o aplicaciones, y no del 15 por ciento como se aprobó en esta Cámara, lo que perjudicará menos a estas actividades económicas y a la población que las utiliza.

Es importante que los mexicanos sepan que los que pagan impuestos aportarán 57 por ciento de los ingresos totales del gobierno para el 2020. De los más de 6.1 billones de pesos aprobados por el Senado, más de 3 billones se obtendrán a través del pago de impuestos de los contribuyentes. Esta cifra es 2.7 por ciento mayor en términos reales a lo aprobado para este año.

Reconocemos los trabajos de la legisladora, pero los ajustes en la carátula de la Ley de Ingresos demuestran, como ya he dicho, el alto grado de opacidad que caracteriza a este gobierno.

Con la mano en la cintura los ajustes a la baja en las estimaciones de recaudación que implica la modificación a la Ley Federal de Derechos, las cubrieron con el rubro Otros, en el concepto de Aprovechamientos.

En esta tribuna presentamos una reserva para aclarar el destino de los recursos por un monto de 98 mil 674 millones de pesos. La minuta del Senado plantea un incremento de 5 mil millones de pesos que no sabemos ni su origen ni su destino.

Lo correcto sería que el próximo año, en vez de cobrar más impuestos para cubrir los boquetes fiscales, el gobierno federal incentivara la economía para evitar la recesión en la que estamos y que garantizara mecanismos de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Por ello hemos insistido cada año, desde 2013, en hacer una reforma fiscal de mayor envergadura para atender los rezagos y retos que tiene nuestro país.

Que lejos está el presidente López Obrador de cumplir su promesa de crecer por arriba del 4 por ciento y de no cobrar más impuestos a los mismos de siempre.

Este gobierno es irresponsable, porque no estima con precisión las variables económicas y sí condiciona los incrementos o reducciones de ingresos al cobro de más impuestos que afectan a la misma base de contribuyentes.

Compañeras y compañeros diputados de Morena y aliados, si el día de hoy una vez más votan a favor de la minuta del Senado, la cual trae correcciones claramente insuficientes, avalarán la incapacidad de este gobierno no solo para establecer pronósticos reales, sino la incapacidad para cumplir las promesas de un mejor país.

La solución, como ya lo hemos advertido, está en corregir los errores que se cometieron al aprobar las reformas a las diferentes leyes fiscales y la Ley de Ingresos la semana pasada.

Por eso, los diputados y diputadas de Acción Nacional votaremos en contra del dictamen de la Ley de Ingresos 2020, asumiendo la responsabilidad histórica que tenemos con las familias mexicanas y, en general, con el bienestar de nuestro país. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por diez minutos.

El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua: Responsabilidad la que no tuvieron ustedes, compañeros, en su época cuando gobernaron y cuando aplicaron las políticas de ingresos y de recaudación, modelo que estamos cambiando. Y creo que también desconocen cuál es la característica principal de nuestro modelo legislativo, que tiene que ver con el tema de la Cámara de Diputados y del Senado.

No me sorprende la actitud de los compañeros de Acción Nacional y del PRI, al contrario. Celebro también la aportación del compañero diputado Higinio, de Movimiento Ciudadano, en que debemos dar un verdadero debate, debemos intercambiar ideas. Y el Poder Legislativo mexicano, con esa característica principal debemos asumir la responsabilidad y ayudarnos mutuamente por el bien de todas y todos los mexicanos.

Ahora dicen apoyar al campo, y como lo señalé el día de ayer, porque insisten en que somos responsables, cuando ellos aplicaron políticas que no favorecieron en nada al campo mexicano.

Es importante precisar que, desde esta soberanía, cuando recibió las sendas iniciativas del Ejecutivo federal, las y los diputados de Grupo Parlamentario de Morena llevamos a cabo un meticuloso análisis de las mismas. De ahí que realizamos adecuaciones en cuanto menos 74 artículos de las iniciativas en comento, con el propósito de enriquecerlas.

El trabajo nos demandó alturas de miras, siempre teniendo como centro de atención el interés para garantizar el bienestar de las y los mexicanos.

Estamos ciertos que una adecuada política de ingresos es la base para garantizar el cabal ejercicio del gasto público y hacer llegar más recursos a los programas y proyectos prioritarios, a quienes más lo necesitan y donde más hacen falta.

Por su parte, el Senado de la República hizo lo propio como Cámara revisora. De ahí que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales realizó el análisis conducente resultando del mismo algunas modificaciones, de las cuales dan cuenta los dictámenes que hoy nos convocan y que discutimos.

Con los cambios efectuados a los 16 artículos de las minutas señaladas, las y los senadores estiman que para este 2020 lograremos obtener recursos por 6.1 billones de pesos.

Lo anterior confirma el valor de nuestro sistema bicameral y del proceso legislativo ordenado en la ley fundamental. Ambas Cámaras del Congreso conocen de los asuntos en su competencia para garantizar la más amplia representación popular y de las entidades federativas.

Lo cual confirma la pertinencia de esta dualidad, que da vida y fortalece al Poder Legislativo en el marco de la división de Poderes.

En otras palabras, las cámaras del Congreso estamos unidas por el bien de México y el bienestar del pueblo. La coordinación y el diálogo es la ruta que hemos elegido para cumplir con los objetivos de la cuarta transformación y prueba de ello, ayer en la sesión de la Comisión de Hacienda, donde los compañeros de las unidades de riego estuvieron presentes, porque actualmente en este Poder Legislativo se les da acceso a los compañeros, no se les reprime como antes, no se les cerca el Congreso con los granaderos y estuvieron presentes y aquellos que en su momento tuvimos como oportunidad defender otra propuesta, ahí estuvimos, dando la cara y no que ahora resulta que otros partidos son los que toman la bandera que mucho tiempo no la tomaron en cuenta.

Las y los legisladores de Morena no legislamos al vapor, apreciamos el valor de la pluralidad. Asumimos el proceso de deliberación y discusión como una herramienta democrática, privilegamos las convergencias y abrimos paso al consenso.

De ahí que consideramos que los cambios enviados por el Senado reflejan la convicción democrática que nos une e identifica. Estos perfeccionan la propuesta de ingresos para el ejercicio fiscal del próximo año y posibilitan una política del gasto responsable, atendiendo a la austeridad republicana a la que estamos obligados.

No podía ser de otra manera, porque todas y todos estamos convocados, sin discriminación, a consolidar la cuarta transformación de la República. Este proceso de escucha, construcción y perfeccionamiento, que es de ida y vuelta, permitirá que para el 2020 se recaude más sin necesidad de crear nuevos impuestos, un compromiso de nuestro presidente, que fue no generar nuevos impuestos ni aumentarlos.

Con la aprobación de los dictámenes que discutimos el día de hoy, las y los legisladores del Grupo Parlamentario de Morena refrendamos que vamos por la ruta correcta, porque esto permitirá regular las actividades económicas que a la fecha no estaban complementadas en las legislaciones vigentes.

Dará certeza jurídica a los inversionistas. Propiciará una competencia más justa entre las empresas. Fortalecerá el campo. Mejorará los ingresos por los servicios migratorios que otorga el Estado. Y, apoyará a las entidades federativas que no podrán celebrar convenios de adeudos con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por eso, votaremos a favor de los dictámenes a discusión, porque estamos abiertos a nuevas posibilidades y paradigmas que permitan alcanzar el crecimiento y desarrollo de México.

Efectivamente, no ha habido un crecimiento económico, pero cuando lo hubo no había desarrollo económico. Ahí está el Índice de Desarrollo Humano dónde nos pone. Sin embargo, ahora sin crecimiento económico estamos manteniendo una economía estable ante los avances de las economías internacionales y de este proceso de globalización.

El bienestar del pueblo mexicano nos lleva a acompañar las modificaciones propuestas porque nos permite tener más ingresos para el Estado y que pueda hacer frente a sus responsabilidades y garantizar así el ejercicio de los derechos fundamentales de cada mexicano y mexicana.

No sé en qué momento estuvieron a la altura en la época que gobernó el Partido Revolucionario Institucional.

Compañeras y compañeros legisladores, el conjunto de dictámenes que hoy discutimos constituye una propuesta integral que coloca a México de frente a un mejor futuro. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado.

Esta Presidencia saluda a alumnos del Tecnológico de Monterrey, invitados por la diputada Josefina Salazar Báez, que se encuentra en este salón de sesiones.

Igualmente, saludamos a jóvenes de Atizapán de Zaragoza, pertenecientes al programa Jóvenes Construyendo el Futuro, invitados de la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos. Sean muy bienvenidos, jóvenes, a esta Cámara de Diputados.

Esta Presidencia informa que el procedimiento para la recepción de propuestas de modificación de los dictámenes a discusión será de la siguiente manera: en primer lugar, al concluir la última intervención de la fijación de posturas que considera los tres dictámenes, terminará el plazo para la recepción de reservas del dictamen relativo a la Ley Federal de Derechos.

Segundo. Al comenzar la presentación de la primera reserva del dictamen relativo a la Ley Federal de Derechos, concluirá el plazo de recepción de reservas para el dictamen relativo a la miscelánea fiscal.

Tercero. Al comenzar la presentación de la primera reserva del dictamen relativo a la miscelánea fiscal, concluirá el plazo de recepción de reservas para el dictamen relativo a la Ley de Ingresos.

Está a discusión, en lo general, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Esta Presidencia informa que la Cámara de Senadores realizó modificaciones a los siguientes artículos del proyecto de decreto: 8o., 11, 12, 18–A, 223 apartado C, 224 fracción IV, 225, fracciones I y III, Primero transitorio, fracción III, y Quinto transitorio.

De conformidad con lo que dispone la fracción E del artículo 72 constitucional, la discusión de este asunto versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones realizadas por el Senado de la República.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, del Reglamento, se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados para hablar en contra y a favor, hasta por cinco minutos.

En consecuencia, tiene la palabra la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en pro.

La diputada Karen Michel González Márquez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Karen Michel González Márquez: No queríamos decirlo, pero se los advertimos. Las ocurrencias que en días pasados ustedes, los diputados de Morena, votaron a favor de la Ley Federal de Derechos, eran un gravísimo error para muchos sectores productivos.

Se los dijimos en los debates de la comisión, en las reuniones de parlamento abierto y en los diversos medios de comunicación, pero no hicieron caso a las advertencias de profesionales, expertos y de diputados que tienen conocimiento y experiencia en los temas.

Por eso, las y los diputados de Acción Nacional, con esta segunda ocasión de discutir estos dictámenes, podemos decirles en su cara que es muy importante que revisen lo que aprueben, porque si no estaremos en estos procesos de debatir, una vez y otra, aspectos que sabíamos desde el inicio estaban mal.

Este esquema de cobro de derechos generaría un encarecimiento del agua con un alto impacto negativo en el sector agrícola y pecuario, y de todas las actividades vinculadas al sector.

Se los dijimos, y lo decimos nuevamente a Morena y sus aliados: no sigan la línea de votar en bloque si no conocen, porque sus erróneas propuestas, de no haberse corregido en el Senado, hubieran significado una peor caída de lo que ya se está dando en el sector, una afectación en cascada para todas las familias del país,

porque de haber sumado un costo más a los productores este se habría reflejado en el aumento del precio de los productos que todas las familias llevan a sus mesas, afectando a todas y todos los mexicanos.

Por su parte, dar marcha atrás al incremento en el pago de derechos migratorios, que también les advertimos, no mejorará la calidad de los servicios migratorios, porque México lo que requiere es reforzar la protección en sus fronteras y carece de verdaderos controles que garanticen tanto la seguridad, como los derechos humanos de los migrantes. Es de sabios reconocer los errores y esperamos que ustedes tengan la humildad de reconocer los suyos.

Compañeros de Morena y aliados, sus fallidas decisiones demuestran que ustedes no están a favor de los intereses de todos los mexicanos ni a favor de los sectores más desprotegidos, y que es necesario que les corrijan la plana para encauzar la economía de este país.

Y les doy otro ejemplo más, de la afectación que causan al no conocer del tema que votan, el fondo minero, del cual distorsionaron su objetivo de apoyar a la gente que vive en los municipios y localidades mineras para centralizar los recursos y acciones de educación y salud, que por muy loables que sean, volvemos al terreno de la opacidad y discrecionalidad que tanto le gusta al presidente López Obrador.

En condiciones de restricción presupuestaria y recortes excesivos del gasto federalizado, tenemos que impulsar el federalismo y la autonomía fiscal tan deteriorada en los últimos años.

Por ello insistimos que se debió mantener la redacción original del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos para permitir a los estados y a los municipios del país administrar libremente estos recursos y reforzar, en todo caso, los criterios de transparencia y rendición de cuentas.

Compañeras y compañeros diputados, México no necesita más impuestos. Necesita más inversión para que las familias encuentren mejores oportunidades de empleo e ingresos.

Las diputadas y los diputados del PAN les decimos a los productores del campo, a los migrantes, a las familias, a los alcaldes, que no están solos. Aquí tienen a sus legisladores y legisladoras que defenderán su trabajo y buscarán mejorar las condiciones de vida ante las ocurrencias del presidente López Obrador.

Las y los diputados de Acción Nacional votaremos a favor de este dictamen de la Ley Federal de Derechos aun cuando estemos convencidos que se requieren todavía mayores cambios. Muchas gracias.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Carlos Javier Lamarque Cano, de Morena.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano: Vamos a votar a favor, pero no porque el propósito de las reformas y las modificaciones que se hicieron sean negativas.

Ahorita que los escuchaba yo, decía: Mira quién habla, los que han hundido al campo mexicano, los que han hundido a este país en la pobreza, en la corrupción y en la violencia. No tienen autoridad moral ni política para levantar la voz.

Vamos a votar a favor, decía, pero reivindicamos el propósito de hacer más racional y eficiente el uso del agua, de hacer una distribución más equitativa del agua, porque digan lo que digan el agua está mal distribuida.

El fin de semana me dediqué a recorrer el valle del Yaqui, a hablar con productores, no con los grandes señores, sino con los productores de abajo, los pequeños y los medianos. Y ¿saben qué? Ellos están de acuerdo con el planteamiento porque se quejan de que el agua se la quedan los mismos de siempre, los de arriba, y los de

abajo no reciben agua porque su distribución es discrecional, y no solo está bien la propuesta sino que además es una demanda de la mayoría de los productores del campo mexicano.

No obstante, reconocemos que no se ponderó adecuadamente su aplicación técnica por la carencia de medidores a nivel productor, de modo que los 865 mil metros cúbicos anuales que quedaban exentos de pago y que son suficientes para sembrar hasta 86 hectáreas, ya si se aplican a un modo de riego donde son varios los productores, no alcanza. No alcanza y ciertamente se excede ese consumo.

De modo que el cobro del excedente, al prorratearlo, podría afectar a los pequeños y a los medianos productores, y nosotros nunca vamos a apoyar algo que afecte a los pequeños y medianos productores.

Por ello preferimos rectificar, incluso fuimos quienes primero le solicitamos al Senado, los diputados de la Comisión de Agricultura y Recursos Hidráulicos, que no aprobara el dictamen porque tenía implicaciones de riesgo. ¿Pero saben qué? Rectificar no es una pena. Rectificar es un mérito de la democracia.

Ojalá y ustedes hubieran rectificado cuando aprobaron la reforma al artículo 27 constitucional y hundieron al campo de México. Ojalá ustedes hubieran rectificado cuando aprobaron el Fobaproa, cuando aprobaron el incremento del IVA del 12 al 16 por ciento. ¿O ya se les olvidó la *roqueseñal*?

Ustedes sí que no le tienen respeto al pueblo de México. Ojalá hubieran rectificado cuando aprobaron la reforma energética. Entonces les hubiéramos reconocido, el país les hubiera agradecido el bien que le hubieran hecho, pero ustedes no saben de hacer el bien al país, solo piensan en sus intereses particulares, de grupo, partidistas. Ahora se desgarran las vestiduras. Pena y vergüenza les debería de dar.

Nosotros sí rectificamos porque, por encima de las posiciones político partidistas está el bien de la patria, y por la patria todo y por el pueblo siempre. Gracias.

Presidencia de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Ismael Hernández Deras, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: Venir a lavarse la cara en una condición verdaderamente vergonzosa, pues hoy en la madrugada, amigas y amigos, hoy les deseamos informar que hoy en la madrugada, el Inegi dio a conocer cifras de lo que le está pasando a nuestro país.

Hay dos noticias, una buena y una mala. La mala es que en el tercer trimestre de este año el país, su producto interno bruto solamente crece al 0.1, y eso quiere decir desempleo para millones de familias mexicanas.

Lo positivo, amigas y amigos, es que el sector que salva a nuestro país de esta cifra de casi una recesión técnica es el campo mexicano. El campo mexicano fue el único segmento de la economía que creció y lo hizo al 3.5.

Compañeras y compañeros, el campo mexicano no puede ser visto solamente como una actividad más. En el campo mexicano se producen los alimentos que consume este enorme país. El campo mexicano lucha todos los días contra el cambio climático, heladas tempranas, sequías recurrentes cada vez más, granizadas, ciclones. Todo esto genera inestabilidad.

A esto también se le suman los cambios permanentes en los precios internacionales de los granos. Por estas condiciones particulares, el tema del agua no tiene que ver con riqueza y pobreza, tiene que ver con subsistencia del campo.

Los organismos internacionales nos dicen que para 2050 la producción de alimentos se tiene que incrementar en un 70 por ciento más. Pero en México la política agropecuaria ahora y la fiscal, lejos de estimular la producción, pareciera que el Estado mexicano desearía abandonar el campo.

La reducción de los apoyos a nuestro país tiene sin duda graves riesgos con relación a los países de la OCDE. Mientras el promedio de apoyos que reciben ellos, el 18.5, en México recibimos el 8 por ciento en el campo mexicano. Cuando hubo en otros tiempos hasta el 23.5.

Compañeras y compañeros, querer recaudar del campo mexicano y no apoyar a los productores es poner en riesgo el futuro del país. Les advertimos, se los advertimos, que el derecho, que el incremento a las tarifas de los derechos del uso de agua con fines agropecuarios era como si le quisiéramos dar el tiro de gracia al campo mexicano.

Querer gravar a diferentes regiones del país donde se produce hoy el 70 por ciento de los granos que surten la canasta básica de los mexicanos, por supuesto es poner en riesgo el abasto y es poner en riesgo los precios, por ejemplo, de la tortilla y el frijol.

Transitar de un pago fijo a tarifas diferenciadas pondría en grave riesgo. Les pongo de ejemplo, les pongo un ejemplo, en el caso del maíz impactaría hasta por 3 mil pesos la hectárea el nivel de costos. En el caso del trigo, impactaría hasta mil 800 pesos el costo por hectárea. Amigas y amigos, les deseo...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, su tiempo ha concluido.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: Termino, presidenta. Estamos a favor de que se tribute, pero que se tribute y que se apoye a los más pobres.

Celebramos que den reversa los compañeros de Morena a este costo del agua que le querían imponer. Millones de mexicanos siguen esperando que este Congreso legislemos –termino, presidenta–, amigas y amigos, legislemos en el Presupuesto de Egresos y le hagamos un homenaje a Emiliano Zapata a 100 años de su muerte. El mejor homenaje para los campesinos...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, concluya, por favor.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: El mejor homenaje para los campesinos y para Emiliano Zapata es un presupuesto histórico para el campo... Está en sus manos...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, concluya por favor.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: ...compañeros de Morena.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: No se considera suficientemente discutido.

En consecuencia, tiene la palabra la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Alejandra Pani Barragán: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en la minuta que dio vida al dictamen que se analiza en materia de derechos por servicios migratorios, la colegisladora reconoce que existe la necesidad de ajustar el monto de la cuota por derechos de

servicios migratorios, a fin de equilibrar los costos que implica para las autoridades la prestación del servicio, de ahí que se proponen cuatro modificaciones.

La primera. Que no se incremente la cuota por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancias de visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

La segunda. Que permanezca en términos de la legislación vigente, el supuesto de exención del pago del derecho por la expedición del documento migratorio, otorgada a los extranjeros que tengan la característica migratoria de turista.

Tercera. Que se elimine el incremento de 380 pesos a la cuota por servicios migratorios, manteniéndose la propuesta de la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal a esta Cámara de Diputados, por la cantidad de 149.02 pesos.

Y la cuarta, que se modifique el destino de los ingresos que se obtienen por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia, visitantes sin permiso para analizar actividades remuneradas, como en un inicio lo había planteado el Ejecutivo federal.

Esto es que por la recaudación por el servicio mencionado se destine un 20 por ciento al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que proporciona. Y el 80 por ciento restante para estudios, proyectos e inversión en infraestructura.

En el Grupo Parlamentario de Morena estimamos oportunas estas modificaciones realizadas por la colegisladora, ya que los ajustes señalados no ponen en riesgo los servicios por la adecuada protección de las fronteras del país. Permiten reforzar las medidas de seguridad, así como fortalecer los controles migratorios por la vía aérea.

Lo anterior es incentivar el ingreso de visitantes extranjeros en las zonas turísticas, en virtud de que el turismo es una fuente importante de divisas que contribuye al desarrollo regional y nacional, así como la estabilidad económica de todo el país.

Por lo tanto, votaremos a favor del dictamen. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Muchas gracias, diputada presidenta. Compañeras, compañeros diputados, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con mucho respeto queremos decir que la ocasión pasada votamos con toda conciencia los dictámenes de la ley que nos ocupa, la Ley General de Derechos, la miscelánea fiscal y también la Ley de Ingresos. Lo hicimos con mucha responsabilidad.

Por eso hoy, como ya lo comentó nuestro coordinador parlamentario, venimos con particular sentido de responsabilidad y también con particular sentido crítico.

Primero diremos que, para los legisladores del PT, para nosotros este hecho, este momento nos obliga a reconocer, a subrayar que el Estado mexicano requiere de ingresos para cumplir con sus funciones y cualquier discurso que vaya por la disminución de los ingresos del Estado es un discurso incongruente y no responde a la realidad mexicana.

Recordemos, para quienes les gusta hablar de datos. México es el último país de la OCDE por recaudación tributaria, con el 13.6 por ciento del producto interno bruto en promedio, desde que inició el siglo. Baste compararlo con los Estados Unidos, supuesto baluarte del neoliberalismo, que recauda el 24.4 por ciento del PIB y el promedio de los países de la OCDE que recaudan 33 por ciento.

Por eso insistimos, esta discusión debemos inscribirla en el viraje de timón que la sociedad mexicana mandató con su voto en las pasadas elecciones. Por eso pintamos nuestra raya para que no se vayan a ufanar legisladores de la oposición.

Miren, de entrada, negamos todos los señalamientos de Acción Nacional y del PRI. Como no ganan ni una quieren aprovechar cualquier oportunidad. Y hoy, por ejemplo, quieren atribuirse como un triunfo pírrico las modificaciones hechas en la legisladora, pero nosotros en el Partido del Trabajo no estamos de acuerdo con muchas de esas modificaciones que, inclusive para ser más claro, muchas nos parecen concesiones o auto concesiones.

Una de ellas es el tema que aquí se ha discutido del agua. Este incremento de la cuota para nosotros representaba hacer que los grandes productores pagaran más, no los pequeños. Así lo planteaba lo que nosotros aprobamos, pero no vamos a caer en discusiones estériles.

El Partido del Trabajo va a votar a favor esta Ley de Ingresos, aunque sí quiere señalar que no estamos de acuerdo con la interpretación falsa. Nosotros no venimos a decir que tenemos parientes que tienen tierras, nosotros tampoco tenemos tierras, ni siquiera en las uñas, así es que no estamos a favor con los argumentos que se han dado, pero sí nos preocupa que se quiera mal aprovechar esta situación para que, por ejemplo, los productores de maíz quieran incrementar el precio de la tortilla, porque entendemos muy bien los sistemas productos del país.

Por eso nosotros reiteramos que pintamos nuestra raya de la oposición, que aquí ellos vengán a seguirse exhibiendo. Les recuerdo un dato a esos que les gusta mucho hablar de lo que no están de acuerdo, ¿por qué no hablamos de la deuda que dejó Calderón en este país, que al finalizar terminó en más de 5.89 billones de pesos, o la que nos dejó Peña Nieto por más de 10.55 billones de pesos? Por eso, en este año de arranque de la cuarta transformación nos es particularmente complicado, pero lo haremos hasta recomponer las cosas en el país.

En este dictamen, el Partido del Trabajo votará a favor, aunque lamentamos que haya quien se aproveche de los malos entendidos de lo que votamos tiempo atrás, y ya hablaremos de los otros dictámenes. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado.

Esta Presidencia saluda a deportistas de la Federación de Artes Marciales Mixtas, invitados por el diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, que se encuentran en este salón de plenos, sean bienvenidos.

Tiene la palabra el diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Luis Javier Alegre Salazar: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Luis Javier Alegre Salazar: Compañeras y compañeros diputados. He solicitado subir a la tribuna para argumentar el por qué estoy a favor de que el llamado derecho de no residente, conocido como el DNR, el artículo 8o, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, un derecho que pagan los turistas internacionales por ingresar a nuestro país, quede en los términos de la minuta enviada por la legisladora.

De igual manera, el llamado DSM, derechos de servicios migratorios, artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, se aumente de 77.91 pesos a 149.02, tal y como lo envió el Ejecutivo.

De igual manera, el artículo 18–A de esta ley, que se mantengan los porcentajes como se consideran en la minuta, es decir, el 20 por ciento para migración y el 80 por ciento destinado a estudios, proyectos de inversión e infraestructura que determine el gobierno federal con el objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

El turismo, compañeras y compañeros diputados, es un sector estratégico para nuestro país, que representa el 8.9 por ciento del PIB nacional. El turismo llamado de internación es aquél que paga el derecho, que se establece en el artículo 8 de la Ley Federal de Derechos en una cuota que ya es de 558.26 pesos.

Cabe mencionar que cualquier incremento a este derecho tiene un impacto directo al precio de los boletos de avión que compran nuestros potenciales turistas extranjeros, y nos hace, como destino, menos competitivos para atraer este importante generador de divisas para el país. Esto, estimadas compañeras y compañeros, impactaría en la demanda de turistas que año con año nos visitan de diferentes partes del mundo, principalmente de Estados Unidos.

Vivimos en un mundo globalizado y sumamente competido. Aumentar el DNR podría generar que muchos de nuestros potenciales visitantes busquen otros destinos que no sea México.

También, como ayer lo señalé, el turismo ocupa el tercer lugar en la generación de divisas. El año pasado fueron más de 22 mil 500 millones de dólares, con una balanza favorable para México y la economía mexicana, de 11 mil millones de dólares.

Este tipo de medidas impactaría también de manera negativa considerando, además, como una medida, contra el turista que debemos cuidar.

En cuanto a la cuota por prestación de servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonan el territorio nacional, creo que la propuesta enviada por el Ejecutivo no tendría el mismo impacto que los incrementos al DNR.

Por ello, compañeras y compañeros, mi voto será a favor de la minuta modificada por la Cámara alta, porque estoy convencido de que de esta manera avanzamos en consolidar un sector tan importante como lo es el turismo, que genera más de 4 mil 300 empleos directos y 10 millones de indirectos, en su mayoría a grupos vulnerables como lo son las mujeres y los jóvenes.

Contamos con una infraestructura envidiable hotelera de 22 mil 270 hoteles con más de 835 mil 400 cuartos, y destinos y riquezas culturales ambientales, envidiables también, que debemos aprovechar de manera sustentable para seguir creciendo este importante sector de la economía mexicana.

Por ello, mi voto será a favor de la minuta y los invito a votar a favor de la misma, que es en beneficio de México y los mexicanos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Suficientemente discutido en lo general.

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento, se han reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos. El artículo 18–A de la Ley Federal de Derechos.

Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en lo no reservado.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado por votar? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron 432 votos en pro, 6 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general por 432 votos. Pasaremos a la discusión en lo particular.

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento, se concederá a las y los diputados el uso de la palabra para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

Tiene la palabra la diputada Norma Guel Saldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar propuesta de reforma al artículo 18–A.

La diputada Norma Adela Guel Saldívar: Con la venia de la presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Norma Adela Guel Saldívar: Compañeras y compañeros legisladores, el pasado 17 de octubre aprobamos que los ingresos por la recaudación del derecho a los visitantes, sin permiso para realizar actividades remuneradas, con fines turísticos, se distribuyera en un 18 por ciento de su total al Instituto Nacional de Migración, el cual será ejercido para la mejora de sus servicios. Y un 2 por ciento a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a fin de fortalecer la capacidad institucional de este organismo.

Desafortunadamente, esta reforma fue modificada por el Senado de la República, sin dimensionar que en los últimos meses el incremento de migrantes demanda mayor atención de la Comar.

Para poner en perspectiva esta situación, basta señalar que en septiembre de 2010 se habían recibido 54 mil 377 solicitudes de refugio, un incremento del 183.5 por ciento con respecto a 2018, año en que se registraron 29 mil 631 solicitudes.

Compañeros, no podemos pasar por alto el compromiso del Estado mexicano con los refugiados, contamos con una Ley sobre Refugiados, protección complementaria y asilo político, la cual establece que todo extranjero que se encuentre en territorio nacional tiene derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado.

Es evidente que la nueva coyuntura migratoria demanda más recursos para que la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados pueda apoyar a estas personas con servicios de salud, de educación y empleo.

Hace unos meses, el titular de la Comar había manifestado su preocupación porque la institución no contaba con los recursos suficientes...

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputada, por favor. El diputado Ramírez Cuéllar. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar (desde la curul): Si la señora diputada oradora me pudiera permitir una pregunta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, estamos en la etapa de presentación. En este momento no es discusión. Si se acepta a discusión la propuesta que está haciendo la oradora, entonces en ese momento usted puede volver a preguntar si la oradora acepta la pregunta, o en el momento de discusión. Gracias, diputado. Continúe, diputada.

La diputada Norma Guel Saldívar: Como les comentaba, hace unos meses el titular de la Comar había manifestado su preocupación, porque la institución no contaba con los recursos suficientes para atender el crecimiento de estas solicitudes.

Hoy tenemos la oportunidad de fortalecer la Comar, garantizando la asignación de un recurso recurrente para fortalecer de esta manera su funcionamiento.

Este es el objetivo de la reserva que a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional vengo a plantear. Es cuanto, diputada presidente.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Agotada la lista de oradores, se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación nominal de los artículos reservados en términos del dictamen.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por votar? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 346 votos a favor, 2 abstenciones, 85 en contra.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 346 votos, el proyecto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. **Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.**

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 12, primer párrafo; 18-A, primer párrafo; 19-B, primer párrafo; 40, inciso f), segundo y tercer párrafos; 51, primer párrafo y fracción I; 58, fracciones I, inciso d) y II, inciso d); 150-C, segundo párrafo; la Sección Séptima del Capítulo VIII del Título I, denominada "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios Marítimos" para quedar como "Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante"; 165, primer párrafo y fracciones III, primer párrafo e incisos a), b), c) y d), VI, primer párrafo e incisos a), b), c) y d) y VII; 168-B, primer párrafo y fracciones I, inciso a) y II, primer párrafo; 170, primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y séptimo párrafo; 170-G; 171, primer párrafo y fracción V, primer párrafo e inciso a); 174-C, fracciones IV, V, VI, VIII, IX y X; 174-I, primer párrafo; 174-L, primer párrafo y fracciones II y III; 192, fracciones II, IV y V; 192-A, fracciones IV y V; 192-B; 194-U, fracción IV; 232-C, séptimo párrafo; 232-D, ZONAS IV y XI; la Sección Única del Capítulo XX del Título I, denominada "Cartas Náuticas" para quedar como "Servicios Marítimos"; 271, primer párrafo y fracción I; 275, segundo párrafo; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo al Estado de México e Hidalgo; se **adicionan** los artículos 40, con los incisos r), s) y t); 51, con las fracciones V y VI; 150-C, con un tercer párrafo; 173-C; 174-B, con una fracción III; 174-L-1; 174-L-2; 174-L-3; 191-A, con una fracción VIII; 192-A, con una VI y VII; 195-Z; 195-Z-1 a 195-Z-22; 239, con un sexto y séptimo párrafos, pasando los actuales sexto y séptimo párrafos a ser octavo y noveno; 278-A, el rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B" relativo a la Ciudad de México; y se **derogan** los artículos 18-A, tercer párrafo; 19-E, fracción IX; 57, fracciones I, incisos b), d) y f) y II, inciso e); 58, fracciones I, inciso c) y II, inciso c); 59; 165, fracciones I, II, IV, V, X, XII y XIII; 168-B, fracción III; 168-C; 169; 169-A; 170-A; 170-B; 170-C; 170-D; 170-E; 170-H; 170-I; 170-J; 171, fracción I; 174-C, fracciones I y III; 174-E, fracciones I y III; 174-G, fracciones I y III; 174-I, fracciones I y III; 174-L, fracción V; 192, fracción III y segundo párrafo; 192-A, tercer párrafo; 232, fracción XI; 275, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos; 278-A, Distrito Federal del rubro denominado "CUERPOS RECEPTORES TIPO B", de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de \$149.02

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

(Se deroga tercer párrafo).

Artículo 19-B. No se pagará el derecho de publicaciones a que se refiere el artículo anterior, cuando sean ordenadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, siempre que la publicación del acto en el Diario Oficial de la Federación, sea ordenada expresamente en la Constitución, en las leyes y reglamentos de carácter federal, en los tratados internacionales o en el Presupuesto de Egresos de la Federación, o se trate de la publicación de los acuerdos que expidan los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal y las convocatorias públicas abiertas de plazas, que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Artículo 19-E.

IX. (Se deroga).

Artículo 40.	
f). Por la autorización de representante legal	\$10,147.93
.....	
r). Por la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos	\$9,163.79
s). Por la adición de cada bodega, sucursal o instalación a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos	\$3,785.98
t). Por la autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera	\$1,730.82

Los derechos a que se refieren los incisos b), c), d), e), h), k), l), m), n), ñ), o), p), q), s) y t) de este artículo se pagarán anualmente. Los derechos a que se refieren los incisos a), f), g), i), j) y r) de este artículo se pagarán por única vez.

Por la prórroga de las autorizaciones a que se refieren los incisos b), c), g), h), i), k), n), ñ), o), p) y t) de este artículo, así como por la renovación de las autorizaciones a que se refieren los incisos a) y m) de este artículo, se pagarán las mismas cuotas que se establecen para cada inciso.

.....

Artículo 51. Por los servicios que a continuación se señalan que se presten a los aspirantes para obtener patente de agente aduanal, autorización de representante legal, de dictaminador aduanero o de mandatario de agente aduanal y a los agentes aduanales, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el examen para aspirante a agente aduanal, representante legal o dictaminador aduanero	\$10,324.46
.....	
V. Por la expedición de autorización de aduana adicional	\$1,895.67
VI. Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción	\$2,016.54

Artículo 57.	
I.	
b). (Se deroga).	
.....	
d). (Se deroga).	
.....	
f). (Se deroga).	
II.	
e). (Se deroga).	

Artículo 58.	
I.	
c). (Se deroga).	
d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo	\$720,727.67
II.	
c). (Se deroga).	
d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo	\$705,453.24

Artículo 59. (Se deroga).

Artículo 150-C.

El derecho a que se refiere este artículo, se deberá calcular y enterar por cada aeronave, inmediatamente posterior a su arribo o de manera previa al despegue de la misma, según corresponda. Asimismo, los contribuyentes con operaciones regulares podrán pagar el derecho mensualmente por cada aeronave dentro de los diez días del mes siguiente a aquél en que se reciban los servicios. Dentro de ese mismo plazo, los contribuyentes deberán presentar ante el SENEAM la copia del comprobante de pago con sello legible de la oficina autorizada, así como el archivo electrónico que contenga el desglose de las operaciones que dieron lugar al pago del derecho.

Para los efectos del párrafo anterior, así como de la fracción I del artículo 291 de esta Ley, mediante reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria, se establecerán los requisitos para la presentación de la información ante el SENEAM.

Sección Séptima

Registro Público Marítimo Nacional y Servicios a la Marina Mercante

Artículo 165. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en sus funciones de autoridad en materia de marina mercante, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. (Se deroga).
- II. (Se deroga).
- III. Por la expedición de autorización para la permanencia de artefactos navales y permiso para servicio de dragado en zonas marinas mexicanas, por unidad de arqueo bruto o fracción de registro internacional:
 - a). Hasta 500 unidades de arqueo bruto \$10.2531
 - b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$8.4770
 - c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$7.0433
 - d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$5.2804
-
- IV. (Se deroga).
- V. (Se deroga).
- VI. Por la expedición del permiso de navegación para embarcaciones mercantes extranjeras de carga en general, o mixto incluyendo el de pasajeros, por unidad de arqueo bruto o fracción de registro internacional:
 - a). Hasta 500 unidades de arqueo bruto \$38.36
 - b). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto..... \$31.80
 - c). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$26.66
 - d). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$20.02
-
- VII. Por la expedición del permiso especial para servicio de pasajeros a partir de 2 unidades de arqueo bruto, por unidad de arqueo bruto o fracción \$9.04
-
- X. (Se deroga).
-
- XII. (Se deroga).
- XIII. (Se deroga).

Artículo 168-B. Por otorgar permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones en servicio de navegación de cabotaje, se pagará anualmente el derecho de servicio de navegación de cabotaje, por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:

- I.
- a). Embarcaciones de pasajeros, de hasta 499.99 unidades de arqueo bruto, equipadas para brindar servicios de pernocta, descanso y recreativos a bordo y en puerto \$18,071.57
-
- II. Transporte de pasajeros en navegación de cabotaje:
.....
- III. (Se deroga).

Artículo 168-C. (Se deroga).

Artículo 169. (Se deroga).

Artículo 169-A. (Se deroga).

Artículo 170. Por los servicios que presta la autoridad competente a embarcaciones nacionales o extranjeras en horario ordinario de operación, que efectúen cualquier clase de navegación de altura o cabotaje, se pagará el derecho por cada autorización de arribo, despacho, maniobra de fondeo o enmienda, cuando sea a solicitud del particular, conforme a las siguientes cuotas:

.....	
II.	De más de 20 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$454.03
III.	De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$744.41
IV.	De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$1,515.12
V.	De más de 1,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$3,039.04
VI.	De más de 15,000 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$3,871.88
VII.	De más de 25,000 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$4,465.91
VIII.	De más de 50,000 unidades de arqueo bruto \$5,384.80
.....	

El pago que deba realizarse a la autoridad competente por los servicios anteriormente descritos, podrá ser efectuado en su totalidad previo a la autorización del despacho de la embarcación del puerto de que se trate.

Artículo 170-A. (Se deroga).

Artículo 170-B. (Se deroga).

Artículo 170-C. (Se deroga).

Artículo 170-D. (Se deroga).

Artículo 170-E. (Se deroga).

Artículo 170-G. Por el estudio, trámite y, en su caso, la expedición del certificado de cumplimiento por parte de las instalaciones portuarias, se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada instalación portuaria \$3,927.65

Artículo 170-H. (Se deroga).

Artículo 170-I. (Se deroga).

Artículo 170-J. (Se deroga).

Artículo 171. Por la expedición y en su caso reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho correspondiente, conforme a las siguientes cuotas:

- I. (Se deroga).
.....

- V. Documento oficial para poder ejercer como tripulante en la categoría inmediata superior a bordo de las embarcaciones mercantes mexicanas:
 - a). Personal subalterno, para ejercer un cargo que requiera certificado de competencia \$719.95

Artículo 173-C. Por el estudio y, en su caso, la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por la autorización de las modificaciones técnicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el otorgamiento \$14,113.00
- II. Por aquellas modificaciones técnicas que no impliquen la ampliación de cobertura o cambio de ubicación geográfica \$7,328.34

Artículo 174-B.

- III. Para uso público, por la prórroga \$8,629.38

Artículo 174-C.

- I. (Se deroga).
.....
- III. (Se deroga).
- IV. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que hagan uso del espectro radioeléctrico \$21,552.19
- V. Por la prestación de servicios adicionales para concesiones que no hagan uso del espectro radioeléctrico \$7,880.09
- VI. Por la ampliación de plazos para el cumplimiento de obligaciones establecidas en cada título de concesión o en cada autorización \$1,200.00
.....
- VIII. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que requiera de estudio técnico, tales como potencia, ubicación de planta transmisora, instalación y operación de equipo complementario de zona de sombra, cambio de altura del centro eléctrico y horario de operación tratándose de estaciones de amplitud modulada \$11,453.00
- IX. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que no requiera de estudio técnico, tal como distintivo de llamada \$6,264.22
- X. Por el cambio o el intercambio, por título de concesión involucrado en la operación de que se trate, de canal, frecuencias, bandas de frecuencias o recursos orbitales \$13,785.43

Artículo 174-E.

- I. (Se deroga).
.....
- III. (Se deroga).
.....

Artículo 174-G.

- I. (Se deroga).
.....
- III. (Se deroga).
.....

Artículo 174-I. Por el estudio y, en su caso, aprobación de las solicitudes de modificaciones técnicas, administrativas y legales de las concesiones y autorizaciones para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. (Se deroga).

.....

III. (Se deroga).

.....

Artículo 174-L. Para los efectos de los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, se estará a lo siguiente:

.....

II. Tratándose de las concesiones para uso social y público, previstas en el artículo 174-B, se pagará el 20% de las cuotas establecidas en las fracciones II y III del mismo, respectivamente.

III. No se pagarán los derechos a que se refieren los artículos 5, fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, cuando el servicio se vincule a concesiones para uso social comunitario o indígena.

.....

V. (Se deroga).

Artículo 174-L-1. Por el estudio y, en su caso, la expedición de licencia de estación de radio a bordo de barcos y/o aeronaves \$1,569.74

Artículo 174-L-2. Por el estudio y, en su caso, la asignación de códigos de identidad del servicio móvil marítimo MMSI \$1,569.74

Artículo 174-L-3. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por la acreditación de perito por primera vez \$6,662.22

II. Por la revalidación de la acreditación \$2,838.73

III. Por la acreditación de perito en una segunda especialidad \$2,570.75

Artículo 191-A.

VIII. Por el otorgamiento de un permiso para acuicultura comercial \$3,936.78

.....

Artículo 192.

II. Por cada permiso de descarga de aguas residuales a un cuerpo receptor, incluyendo su registro \$5,584.73

III. (Se deroga).

IV. Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo \$2,085.26

V. Por cada transmisión de títulos de concesión y permisos de descarga \$3,758.49

(Se deroga segundo párrafo).

Artículo 192-A.

IV. Por cada permiso que corresponda autorizar a la Comisión Nacional del Agua para la construcción de las siguientes obras hidráulicas u obras que afecten bienes nacionales a cargo de la Comisión Nacional del Agua: \$305,508.98

a). Presas con capacidad de almacenamiento igual o mayor a tres millones de metros cúbicos o con una cortina de igual o mayor a quince metros de altura desde la parte más baja de la cimentación hasta la corona;

b). Puentes carreteros que comunican a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

- c). Puentes carreteros de caminos y carreteras a que se refiere la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
 - d). Puentes ferroviarios de vías férreas que sean vías generales de comunicación a que se refiere la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario;
 - e). Puentes, canales o tuberías de conducción de agua para riego de áreas mayores a diez mil hectáreas o para abastecimiento de agua potable a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
 - f). Puentes para ductos de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos con diámetros iguales o mayores a 50.8 centímetros;
 - g). De encauzamiento de corrientes libres en zonas agrícolas mayores a diez mil hectáreas o para la protección a zonas metropolitanas a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
 - h). Presas de jales a que se refiere la norma oficial mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003 o la que la sustituya;
 - i). Pozo exploratorio costero y pozo de extracción costero, entendido el primero como el pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, con el fin de investigar el comportamiento hidrodinámico, las características hidráulicas y la salinidad del agua del acuífero y; el segundo como aquel pozo construido en la franja terrestre comprendida entre la bajamar y un kilómetro tierra adentro de la pleamar, cuyo caudal de extracción procede del mar;
 - j). Pozo, pozo de alivio, pozo de avanzada, pozo de disposición y pozo exploratorio, todos ellos para la exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales, y
 - k). Para la exploración o explotación de yacimientos geotérmicos hidrotermales a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales.
- V. Por cada título de concesión para el uso o aprovechamiento de infraestructura hidráulica federal, incluyendo la prestación de los servicios respectivos \$5,553.80
- VI. Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I a V de este artículo \$2,085.26
- VII. Por cada transmisión de títulos de concesión a que se refieren las fracciones I, II y V de este artículo \$3,893.80

(Se deroga tercer párrafo).

Artículo 192-B. Por el estudio y trámite y, en su caso, la expedición del certificado de calidad del agua, a que se refiere la fracción V del artículo 224, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$5,593.21

Artículo 194-U.

- IV. Por la expedición del acta para la certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas a embarcaciones mayores dedicadas al aprovechamiento de todas las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal, que acrediten la debida instalación de los excluidores, por cada acta \$2,327.72

Sección Única Servicios Marítimos

Artículo 195-Z. Por la solicitud, análisis y, en su caso, resolución de trámites a cargo de la Secretaría de Marina en el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el abanderamiento o dimisión de bandera de embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:
 - a). Hasta de 50 unidades de arqueo bruto \$1,224.38
 - b). De más de 50 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,465.70

- c). De más de 500 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,763.08
- d). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$3,806.76
- e). De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$8,851.47
- f). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$12,780.77
- g). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$14,409.42
- II. Por la expedición del certificado de matrícula para embarcaciones o artefactos navales, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:
- a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o deportivas:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,526.85
- b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$1,066.91
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85
- c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$937.58
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,234.38
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,401.85
- d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$959.00
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,268.18
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,478.70
- e). Para embarcaciones que efectúen en cualquier tipo de servicio, navegación de altura, cabotaje e interior, o para artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio:
1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$1,483.92
 2. De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,734.72
 3. De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,044.70
 4. De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$2,354.71
 5. De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$6,761.89
 6. De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$9,466.13
 7. De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$10,819.73
- f). Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de \$278.39
- III. Por la reposición o modificación del certificado de matrícula por cambio de características, cambio de nombre de la embarcación o artefacto naval, cambio de propietario, cambio del tipo de navegación o cambio de puerto:
- a). Tratándose de embarcaciones para el servicio de recreo o deportivas:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$921.07
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$1,240.55
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,524.84

- b). Embarcaciones para navegación interior de carga, pasajeros o mixto (carga y pasaje):
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$911.07
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$924.81
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,293.71
- c). Tratándose de embarcaciones para remolque, dragado, salvamento y demás relacionados con las comunicaciones por agua o con las obras de los puertos:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$921.07
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$956.07
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,189.65
- d). Tratándose de embarcaciones pesqueras en cualquier clase de pesca:
1. Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$883.67
 2. De 5.01 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$921.07
 3. De 10.01 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$1,293.71
- e). Para embarcaciones o artefactos navales que efectúen cualquier tipo de servicio y/o cualquier tipo de navegación:
1. De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$1,682.10
 2. De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,811.96
 3. De 500.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$1,968.90
 4. De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$2,503.73
 5. De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$6,518.32
 6. De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$8,909.17
 7. De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$10,142.73
- f). Para el caso de las embarcaciones de hasta 10 metros de eslora sin cubierta corrida, destinadas a la pesca ribereña, se pagará la cuota de \$278.39
- IV. Por expedición de pasavantes, se cobrarán las siguientes cuotas por unidades de arqueo bruto:
- a). Hasta de 5 unidades de arqueo bruto \$145.52
 - b). De más de 5 hasta 10 unidades de arqueo bruto \$255.08
 - c). De más de 10 hasta 20 unidades de arqueo bruto \$364.53
 - d). De 20.01 hasta 100 unidades de arqueo bruto \$912.43
 - e). De 100.01 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$1,094.96
 - f). De 500.01 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$1,460.09
 - g). De 1,000.01 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$2,555.70
 - h). De 5,000.01 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto \$3,285.97
 - i). De 15,000.01 hasta 25,000 unidades de arqueo bruto \$4,381.63
 - j). De 25,000.01 hasta 50,000 unidades de arqueo bruto \$5,477.22
 - k). De más de 50,000.01 unidades de arqueo bruto \$7,303.15
- V. Por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo y, en su caso, por la expedición de certificados, de conformidad con lo siguiente:
- a). Hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$4.7016
 - b). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 1,000, la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$2.4516
 - c). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 5,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.1959
 - d). De más de 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 15,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$1.9402

VI.	Por la expedición de autorización para la extracción, remoción o reflotación de embarcaciones, aeronaves o artefactos navales	\$5,696.11
VII.	Por la autorización para el desguace de embarcaciones o artefactos navales	\$7,700.94
VIII.	Por autorizar el embarque de técnicos extranjeros en embarcaciones y artefactos navales con permiso o autorización para operar en las zonas marinas mexicanas, por cada técnico	\$1,293.10
IX.	Autorización para realizar regatas o competencias deportivas náuticas	\$1,349.89
X.	Autorización de amarre temporal de embarcaciones y artefactos navales	\$1,355.43

No pagarán los derechos a que se refiere este artículo, las embarcaciones o artefactos navales siguientes:

- I. Las dedicadas exclusivamente a fines humanitarios o científicos, y
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, que estén dedicadas a servicios oficiales.

Artículo 195-Z-1. Por la solicitud, análisis y, en su caso, por el abanderamiento, dimisión de bandera, expedición de certificado de matrícula, reposición o modificación del certificado de matrícula de una unidad fija mar adentro, se tomará en cuenta su peso en toneladas:

I.	Hasta 5,000 toneladas	\$1,417.60
II.	De más de 5,000 hasta 10,000 toneladas.....	\$1,765.32
III.	De más de 10,000 hasta 20,000 toneladas	\$1,932.60
IV.	De más de 20,000 hasta 30,000 toneladas	\$2,344.60
V.	De más de 30,000 hasta 40,000 toneladas	\$6,374.79
VI.	De más de 40,000 hasta 50,000 toneladas	\$8,846.81
VII.	De más de 50,000 toneladas	\$10,280.90

Artículo 195-Z-2. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición de permisos, o la renovación de éstos, para la explotación de embarcaciones, se pagará anualmente el derecho por cada embarcación conforme a las cuotas siguientes:

- I. Transporte de pasajeros para embarcaciones menores en navegación interior:
 - a). Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueado bruto
 - b). Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueado bruto
- II. Turismo náutico:
 - a). Embarcaciones cuya capacidad sea hasta 3.5 unidades de arqueado bruto
 - b). Embarcaciones mayores a 3.5 y menores de 500 unidades de arqueado bruto
 - c). Embarcaciones de 500 o más unidades de arqueado bruto

Artículo 195-Z-3. Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición del permiso de transporte de pasajeros en navegación interior y turismo náutico, en el que se incluyan hasta cinco embarcaciones, se pagará la cuota anual de

Tratándose de:

- I. Servicio de transporte de pasajeros con embarcaciones de hasta de 3.5 unidades de arqueado bruto.
- II. Servicio de turismo náutico, con embarcaciones de recreo o deportivas, tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras de hasta 3 metros de eslora.

Artículo 195-Z-4. Por el reconocimiento y, en su caso, expedición de certificados o revalidación anual de certificados de seguridad para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el reconocimiento de embarcaciones o artefactos navales:
 - a). Hasta 10 unidades de arqueado bruto
 - b). De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueado bruto
 - c). De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueado bruto

d).	De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto	\$2,932.68
e).	De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto	\$3,379.33
f).	De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto	\$4,502.65
g).	De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto	\$5,581.46
h).	De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto	\$7,961.35
i).	De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$10,684.34
j).	De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto	\$12,694.67
k).	De más de 2,000 unidades de arqueo brutos, por las primeras 2,000 la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes	\$3.1650

Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.

II. Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos y proyectos de construcción:

a).	Hasta de 100 unidades de arqueo bruto	\$3,474.36
b).	De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto	\$4,360.74
c).	De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$5,307.84
d).	De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto	\$6,925.91
e).	De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto	\$8,395.92
f).	De más de 10,000 unidades de arqueo bruto	\$10,681.14

III. Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos o proyectos que impliquen reformas o modificaciones:

a).	Hasta de 100 unidades de arqueo bruto	\$1,531.12
b).	De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto	\$2,110.68
c).	De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$4,582.34
d).	De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto	\$5,519.87
e).	De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto	\$7,501.82
f).	De más de 10,000 unidades de arqueo bruto	\$9,683.69

IV. Por el reconocimiento total en los casos de construcción, reparación o modificación para verificar el estado de avance y el cumplimiento de las especificaciones y normas aplicables, se pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las unidades de arqueo bruto conforme a las siguientes cuotas:

a).	Hasta 50 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales ...	\$7,236.19
b).	De más de 50 hasta 100 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 3 inspecciones parciales	\$10,645.38
c).	De más de 100 hasta 200 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales	\$14,452.68
d).	De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales	\$17,500.03
e).	De más de 300 hasta 500 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales	\$20,932.82
f).	De más de 500 hasta 1000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales	\$27,840.33
g).	De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 4 inspecciones parciales	\$34,353.64

- h). De más de 5000 hasta 15000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 inspecciones parciales \$43,200.21
- i). De más de 15000 hasta 25000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 reparaciones parciales \$52,024.70
- j). De más de 25000 hasta 50000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 6 inspecciones parciales \$86,505.55
- k). De más de 50000 unidades de arqueo bruto en adelante, comprendiendo 6 inspecciones parciales, la cuota indicada en el inciso anterior, más \$3.4955 por cada unidad de arqueo bruto o fracción excedente.
- V. Por el reconocimiento en dique seco o testificación de inspección submarina de embarcaciones y artefactos navales, conforme a las siguientes cuotas:
- a). Hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,639.15
- b). De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto \$6,785.88
- c). De más de 300 hasta 1000 unidades de arqueo bruto \$9,063.57
- d). De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto \$11,181.89
- e). De más de 5000 hasta 10000 unidades de arqueo bruto \$16,083.76
- f). De más de 10000 unidades de arqueo bruto \$20,648.20
- VI. Por el reconocimiento de unidades fijas mar adentro:
- a). Hasta 300 toneladas \$5,581.46
- b). De más de 300 y hasta 500 toneladas \$7,961.35
- c). De más de 500 y hasta 1,000 toneladas \$10,684.34
- d). De más de 1,000 y hasta 2,000 toneladas \$12,694.67
- e). De más de 2,000 toneladas, por las primeras 2,000 la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$3.1650
- Si se efectúa un segundo o subsecuente reconocimiento, se pagará lo que resulte de aplicar el factor de 0.15 a la cuota correspondiente.

Artículo 195-Z-5. Por la autorización y determinación de señalamiento marítimo con que deben cumplir las instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho de señalamiento marítimo, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Señales en escolleras \$6,463.56
- II. Señales en faros \$32,590.48
- III. Señales en muelles \$7,619.50
- IV. Señales en atracaderos y peines de marinas turísticas \$25,272.23
- V. Señales de enfilaciones \$14,680.06
- VI. Señales flotantes \$15,539.84
- VII. Señales diurnas \$8,738.13
- VIII. Señales laterales fijas \$7,335.90
- IX. Señales acústicas \$15,920.25
- X. Señales radioeléctricas \$25,864.02
- XI. Otras señales \$7,291.27

Artículo 195-Z-6. Por los servicios de verificación de las pruebas de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:

I.	Hasta 200 unidades de arqueo bruto	\$5,749.95
II.	De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto	\$6,785.88
III.	De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$9,063.57
IV.	De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto	\$11,181.89
V.	De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto	\$16,083.76
VI.	De más de 10,000 unidades de arqueo bruto	\$20,648.20
VII.	Por la revisión del protocolo de la prueba de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación ..	\$1,854.99

Artículo 195-Z-7. Por la revisión de los documentos técnicos, de embarcaciones y artefactos navales, establecidos en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y, en su caso, expedición del documento de cumplimiento, se pagará por cada documento presentado, las siguientes cuotas:

I.	Hasta 200 unidades de arqueo bruto	\$6,149.08
II.	De más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto	\$6,922.25
III.	De más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$9,455.81
IV.	De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto	\$10,648.17
V.	De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto	\$16,214.84
VI.	De más de 10,000 unidades de arqueo bruto	\$20,896.65

Artículo 195-Z-8. Por la revisión del manual de operación de dique flotante y, en su caso, expedición del documento de aprobación, se pagará el derecho de revisión anual, conforme a las siguientes cuotas:

I.	Dique menor de 150 metros de eslora	\$20,722.14
II.	Dique de 150 metros o más de eslora	\$31,592.22

Artículo 195-Z-9. Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos, diques flotantes e instalaciones receptoras de desechos, se pagarán derechos, conforme a la cuota de

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho por cada persona, conforme a la cuota de

Artículo 195-Z-10. Por la revisión de los documentos y, en su caso, autorización como inspector naval privado a personas físicas o morales, se pagarán anualmente las siguientes cuotas:

I.	Por persona moral	\$26,206.43
II.	Por persona física	\$3,474.36

Artículo 195-Z-11. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada buque, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, conforme a las siguientes cuotas:

I.	Por la revisión de la evaluación de protección:	
a).	De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto	\$5,519.87
b).	De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto	\$6,542.63
c).	De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$7,680.76
d).	De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto	\$9,966.33
e).	De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto	\$13,982.03
f).	De más de 10,000 unidades de arqueo bruto	\$22,538.07

- II. Por la revisión y, en su caso, aprobación del Plan de Protección:
- a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,819.22
 - b). De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,891.96
 - c). De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$9,303.64
 - d). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$10,582.01
 - e). De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,893.35
 - f). De más de 10,000 de unidades de arqueo bruto \$25,701.30
- También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones en el Plan de Protección de cada buque.
- III. Por la verificación de la implantación del Plan de Protección y, en su caso, certificación o renovación anual:
- a). De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
 - b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
 - c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
 - d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
 - e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,303.38
 - f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07
- IV. Por la expedición del Certificado Internacional de Protección del Buque y del Certificado Internacional de Protección del Buque Provisional:
- a). De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
 - b). De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
 - c). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
 - d). De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
 - e). De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
 - f). De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-12. Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad, por cada buque o empresa, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, así como el cumplimiento del Sistema de Administración de la Seguridad (SAS), conforme a las cuotas de:

- I. Por la revisión de documentación y, en su caso, expedición de documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:
- a). Por empresa \$10,480.02
 - b). Por buque:
 - 1. De 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$4,229.85
 - 2. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$5,081.29
 - 3. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$6,274.50
 - 4. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$8,758.64
 - 5. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$11,018.36
 - 6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$15,364.04

También se pagarán los derechos establecidos en esta fracción, cuando se lleven a cabo modificaciones a los documentos de gestión de la seguridad de la empresa o de cada buque.

- II. Por la verificación del cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad y, en su caso, expedición o renovación anual del documento de cumplimiento o certificado, según corresponda:
- a) Por empresa \$28,745.00
 - b) Por buque:
 - 1. De más de 10 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
 - 2. De más de 200 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
 - 3. De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
 - 4. De más de 1,000 y hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
 - 5. De más de 5,000 y hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
 - 6. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-13. Por la revisión y, en su caso, aprobación u homologación de chalecos salvavidas, aros salvavidas, dispositivos y medios de salvamento, por cada tipo, se pagará anualmente el derecho conforme a la cuota de \$5,519.87

Artículo 195-Z-14. No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 195-Z-4, 195-Z-11 y 195-Z-12 de esta Ley, las siguientes embarcaciones:

- I. Las dedicadas exclusivamente a fines educativos, humanitarios o científicos.
- II. Las pertenecientes al Gobierno Federal, Estados o Municipios, que estén dedicadas a servicios oficiales.

Artículo 195-Z-15. Por la expedición y, en su caso, reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

- I. Expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima se pagará por cada uno \$444.99
- II. Por la expedición o reposición de refrendo y dispensa a personal subalterno \$719.45

Artículo 195-Z-16. Por la revisión y, en su caso, validación de:

- I. Cada certificado estatutario emitido por los inspectores navales privados y las Organizaciones Reconocidas (OR) autorizadas, conforme a las siguientes cuotas:
 - a). Hasta 10 unidades de arqueo bruto \$41.78
 - b). De más de 10 y hasta 20 unidades de arqueo bruto \$46.89
 - c). De más de 20 y hasta 50 unidades de arqueo bruto \$81.20
 - d). De más de 50 y hasta 75 unidades de arqueo bruto \$293.23
 - e). De más de 75 y hasta 100 unidades de arqueo bruto \$337.69
 - f). De más de 100 y hasta 200 unidades de arqueo bruto \$226.41
 - g). De más de 200 y hasta 300 unidades de arqueo bruto \$279.39
 - h). De más de 300 y hasta 500 unidades de arqueo bruto \$398.84
 - i). De más de 500 y hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$534.10
 - j). De más de 1,000 y hasta 2,000 unidades de arqueo bruto \$634.49
 - k). Por las primeras 2,000 unidades de arqueo bruto la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$1,583.33
- II. Cada reporte de cada servicio de evaluación y verificación de protección marítima a embarcaciones, que realizan las Organizaciones de Protección Reconocidas (OPR), se pagará la cuota de \$1,650.17

Artículo 195-Z-17. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado técnico de operación y navegabilidad \$1,531.12

Artículo 195-Z-18. Para obtener la aprobación inicial y, en su caso, renovación de la aprobación de los talleres de reparaciones navales \$2,363.18

Artículo 195-Z-19. Por el trámite y, en su caso, la expedición de la autorización a terceros para la elaboración de documentos técnicos \$1,531.12

Artículo 195-Z-20. Por el trámite y, en su caso, expedición de los certificados de exención de francobordo se pagará por cada embarcación conforme a las siguientes cuotas:

- I. De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- II. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- III. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-21. Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado de exención SOLAS se pagará por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:

- I. De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto \$5,519.87
- II. De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto \$6,542.63
- III. De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$7,680.76
- IV. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto \$9,966.33
- V. De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto \$13,982.03
- VI. De más de 10,000 unidades de arqueo bruto \$22,538.07

Artículo 195-Z-22. Por el trámite y, en su caso, autorización del Registro Sinóptico Continuo, se pagará por cada embarcación \$676.62

Artículo 232.

- XI. (Se deroga).

Artículo 232-C.

Tratándose de la zona XI de la tabla contenida en este artículo, previo a la conformación de los fondos mencionados en el párrafo anterior, sin perjuicio de los porcentajes que en términos de los convenios celebrados para la creación de tales fondos deban destinarse a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre a que se refiere el párrafo que antecede, cuando menos el 30% de los ingresos recaudados por el derecho que corresponda cubrir en términos de este precepto deberá destinarse única y exclusivamente a la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas ubicadas en dicha zona, así como a la atención integral de los efectos negativos provocados por fenómenos naturales que alteren la citada zona, incluso para el pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para la realización de dichas actividades.

Artículo 232-D.

ZONA IV. Estado de Campeche: El Carmen; Estado de Nayarit: Tecuala; Estado de Quintana Roo: Othón P. Blanco; Estado de Veracruz: Ángel R. Cabada, La Antigua, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Ozuluama, Pajapan, Papantla, Tatahuicapan, Tampico Alto; Estado de Yucatán: Telchac Puerto, Río Lagartos y San Felipe.

ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel y Lázaro Cárdenas. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.

Artículo 239.

Los concesionarios de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena que no tengan relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión, estarán exentos del pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico previstos en el presente Capítulo.

Para efectos de acceder al beneficio previsto en el párrafo anterior, los titulares de las concesiones, durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, no deberán incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de lo contrario se deberá cubrir el monto del derecho correspondiente. Para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social indígena, no será aplicable el requisito previsto en el presente párrafo durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

.....

Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:

- I. La construcción, remodelación y equipamiento de espacios públicos urbanos;

Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 85% a la Secretaría de Educación Pública, la cual en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para desempeñar las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

(Se deroga tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos).

Artículo 278-A.**CUERPOS RECEPTORES TIPO "B":**

.....

Ciudad de México: Río Magdalena, Río de los Remedios, Río Churubusco, Río San Buenaventura, Río San Joaquín, Río de la Compañía, Interceptor Poniente, Interceptor Oriente, Interceptor Oriente-Oriente, Interceptor Central, Interceptor Centro Poniente, Interceptor Oriente Sur, Canal General, Canal Nacional, Semiprofundo Canal Nacional, Gran Canal del Desagüe, Canal de Chalco, Ciénega Chica de Xochimilco, Túnel Emisor Central, Túnel Emisor del Poniente y Túnel Emisor Oriente, todos en la Ciudad de México.

.....

(Se deroga Distrito Federal).

.....

Estado de México: Río Amanalco, Río Ameca, Río Avenidas de Pachuca, Río Churubusco, Río Coatepec, Río Cuautitlán, Río de la Compañía, Río de los Remedios, Río Hondo de Naucalpan, Río Hondo de Tepotzotlán, Río Salado, Río San Juan, Río San Rafael, Río San Juan Teotihuacán, Río Apatlaco, Río Tlalnepantla, Río Moritas, Río Apozonalco, Río el Oro, Río el Silencio, Río la Presa, Río la Salitrera, Río los Arcos, Río los Sabios, Río Aculco, Río Ajolotes, Río Chico de los Remedios, Río Chiquito, Río de la Mano, Río Hondo, Río Huepaya, Río Jalapango, Río Manzano, Río Miraflores, Río Ojo de Agua, Río Panoya, Río Papalotla, Río San Francisco, Río San Javier, Río San Luis, Río San Pedro, Río Totolica, Canal Colector, Canal Río Grande, Canal Nexquipayac, Canal Emisor Poniente, Gran Canal de Desagüe, Canal Papalotla,

Canal las Sales, Canal Amecameca, Canal Cartagena, Canal Coxacoac, Canal Grande, Canal la Palma, Canal Miraflores, Canal Río Chiquito, Canal Texcoco, Canal Tonanitla, Canal Xaltocan, Canal Río Cuautitlán, Canal Río de los Remedios, Dren Xochiaca, Dren Cartagena, Dren Chimalhuacán II, Dren General del Valle, Túnel Emisor Poniente, Túnel Emisor Poniente 1, Túnel Emisor Poniente 2, Túnel Emisor Oriente, Nuevo Túnel de Tequixquiac, Antiguo Túnel de Tequisquiac, Presa Guadalupe, Presa La Concepción, Tajo de Nochistongo, Vaso de Cristo, Lago de Guadalupe, Lago de Zumpango, Sistema Ramos Millán (Escurridero Deshielo del Volcán Popocatepetl), Sistema Morelos (escurridero deshielo del Volcán Popocatepetl), Barranca Francisco Villa, Arroyo San José, Arroyo Chopanac, Arroyo Tetzahua, Arroyo Ocosintla, Arroyo Panoaya, Arroyo los Reyes, Arroyo las Majadas, Arroyo Palmilla, Arroyo San Javier, Arroyo la Cañada, Arroyo Xinte, Arroyo Estete, Arroyo Conejos, Arroyo la Gloria, Arroyo San Pablo, Arroyo Agua Caliente, Arroyo Ahuayoto, Arroyo Alcaparrosa, Arroyo Atla, Arroyo Borracho, Arroyo Cajones, Arroyo Cerro Gordo, Arroyo Chiquito, Arroyo Coatlinchán, Arroyo Córdoba, Arroyo Cuautitlán, Arroyo Hueyatla, Arroyo Lanzarote, Arroyo Macho Rucio, Arroyo Majada Grande, Arroyo Mambrú, Arroyo Maxatla, Arroyo Miguaca, Arroyo Navarrete, Arroyo Palo Hueco, Arroyo Piedras Negras, Arroyo Puente el Muerto, Arroyo Puentecillas, Arroyo Río Hondo, Arroyo Salado de Hueypoxtla, Arroyo Santa Ana, Arroyo Santo Domingo, Arroyo Sila, Arroyo Sotula, Arroyo Tecuatitla, Arroyo Telolo, Arroyo Tlapacoya, Arroyo Totolingo, Arroyo Treviño, Arroyo Tulpías, Arroyo Xido, Arroyo Zarco, Arroyo el Cedral, Arroyo el Arcón, Arroyo el Capulín, Arroyo el Esclavo, Arroyo el Hongo, Arroyo el Manzano, Arroyo el Muerto, Arroyo el Órgano, Arroyo el Potrero, Arroyo el Puerto, Arroyo el Pulpito, Arroyo el Soldado, Arroyo el Sordo, Arroyo el Trigo, Arroyo las Ánimas, Arroyo la Cruz, Arroyo la Pila, Arroyo la Rosa, Arroyo la Zanja, Arroyo las Bateas, Arroyo las Jícaras, Arroyo las Palomas y Arroyo los Gavilanes, todos en el Estado de México.

.....
Hidalgo: Río Calabozo en el municipio de Huautla; Río Atlapexco en el municipio de Atlapexco; Río Candelaria en el municipio de Tlanchinol; Ríos Candelaria, Chinguifoso, Malilla, Tahuizán y Tecoloco en el municipio de Huejutla de Reyes; Río Claro en los municipios de Juárez, Hidalgo, Molango y Chapulhuacán; Canal Salto Tlamaco y Río El Salto en el municipio de Atotonilco de Tula.

.....
Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020, salvo:

- I. La modificación al artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, la cual entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2020.
- II. La derogación de la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, la cual surtirá efectos a partir de la entrada en vigor de las disposiciones a que se refieren los artículos 12, fracción XXXIV y 72 de la Ley de la Industria Eléctrica, que emita la Comisión Reguladora de Energía.

En tanto no entren en vigor las disposiciones señaladas, continuará aplicándose la fracción XI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos respecto a la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional sobre la cual la Comisión Reguladora de Energía no haya emitido las disposiciones respectivas en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.

Segundo. Durante el año 2020, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.
- II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2020 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2019, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores de esta fracción, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- III. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2019, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2020 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- IV. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2020, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.
- V. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones II, III y IV de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2020, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.
- VI. Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% del monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.

Tercero. Para efectos de los artículos 275 de la Ley Federal de Derechos y 25, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal de 2019 y anteriores, deberán apegarse a las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2019.

Cuarto. Con motivo del ajuste contemplado en los artículos Cuarto y Sexto transitorios de los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 1 de diciembre de 2004 y 24 de diciembre de 2007, respectivamente, y derivado de la inflación acumulada de los Estados Unidos de América, se actualizarán las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero, conforme a lo siguiente:

- a) Las cuotas de los derechos por servicios prestados en oficinas autorizadas en el extranjero fijadas en dólares estadounidenses, con excepción de las establecidas en el inciso b) del presente artículo, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 34.60% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 10% por cada año. En el 2023 se actualizarán en un 4.6%, más el porcentaje que resulte de dividir el Índice de Precios de Consumo de los Estados Unidos de América (Consumer Price Index o CPI) de noviembre de 2022 entre el CPI de junio de 2019.

A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.

Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el CPI del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el CPI correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien, para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.

- b) Las cuotas de los derechos por servicios prestados por oficinas autorizadas en el extranjero, contenidas en las fracciones I, II y III del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, se actualizarán a partir del 1 de enero de 2020 en un 22% de manera gradual de 2020 a 2023. De tal forma que de 2020 a 2022 se actualizarán en un 6% por cada año. En 2023 se actualizarán en 4% más el porcentaje que resulte de dividir el CPI de noviembre de 2022 entre el CPI de junio de 2019.

A partir del año 2024 los citados derechos se actualizarán anualmente el primero de enero de cada año, considerando el periodo comprendido desde el decimotercer mes inmediato anterior y hasta el último mes anterior a aquél en que se efectúa la actualización.

Para efectos del párrafo anterior, las cuotas se actualizarán aplicando el factor de actualización que resulte de dividir el CPI del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el CPI correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, o bien para los derechos que se adicionen o sufran modificaciones en su cuota, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el del mes anterior a aquél en que entró en vigor la adición o modificación.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Sen. **Citlalli Hernández Mora**, Secretaria.- Dip. **Karla Yuritzí Almazán Burgos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.